DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVII
Tomo 351

Montevideo, martes 8 de junio de 1993 - Nº 23815

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 169/993. Apruébase las Normas «UY», las que tendrán aplicación obligatoria en las obras que realice el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
(626)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución 358/993. Otórgase a JUAN CARLOS PATRON el título minero Concesión para explotar yacimiento de granito gris, afectando padrón 516 de la 6a. Sección Judicial del departamento de Flores.
(826)

Decreto 225/993. Apruébanse los precios de venta para los combustibles y asfaltos que expende la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
(843)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 237/993.- Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico de Montevideo.
(862)

ACLARACION

Los documentos publicados en la carátula de fecha 7/6/93, primera columna, y no en el interior del ejemplar, se reinsertarán en la edición del 9/6/93.

AVISOS

PRECIO DE VENTA DE LOS SIGUIENTES FASCICULOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 169/993. Apruébase las Normas «UY», las que tendrán aplicación obligatoria en las obras que realice el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
(626)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 13 de abril de 1993

Visto: La gestión formulada por la Dirección Nacional de Vialidad, solicitando se aprueben las normas «UY».

Resultando: I) Que hasta el presente, los únicos ensayos normalizados en el Uruguay, son los que figuran en las Normas UNIT y en el Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras. Los mismos sólo abarcan una parte menor de los ensayos habituales, por lo que las Especificaciones Técnicas Particulares deben establecer como aplicables normas de distintos orígenes, en especial las Normas AASHTO de los Estados Unidos de Norteamérica y las Normas IRAM de la República Argentina, además de algunas otras Normas vigentes en otros países;

II) Que a los efectos de tener un compendio coherente de todos los ensayos usuales, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas contrató a la firma Vialur Ltda. para preparar un cuerpo normativo (normas «UY») que contuviera las Normas de aplicación habitual y tomara en cuenta aquéllas que se venían aplicando. Dicho trabajo, supervisado por la citada dependencia, fue entregado en diciembre de 1989, desde entonces fueron estudiados por varios técnicos de la indicada Dirección Nacional y aplicadas en diferentes obras de carreteras y puentes, sin que surgieran observaciones ni la necesidad de cambiarlas, ajustarlas o sustituirlas;

III) Que, asimismo, se destaca que la uniformidad de los métodos de ensayo es imprescindible para poder comparar resultados en el control de calidad de materiales y poder sacar conclusiones generales, por lo que, dado el tiempo transcurrido desde la elaboración de las normas y considerando que han sido suficientemente probadas con resultados positivos, se sugiere su aprobación para darles carácter de obligatorias en todas las obras que se realicen en el territorio nacional;

IV) Que, a título explicativo, reseña la Dirección Nacional de Vialidad, que dichas Normas se identifican por una letra y un número, correspondiente la letra al tipo de material a que se refiere el ensayo: la letra A corresponde a ensayos sobre agregados, la letra B corresponde a ensayos sobre materiales bitumisosos, la letra H corresponde a ensayos sobre hormigones de cemento portland, la letra M corresponde a ensayos sobre mezclas bituminosas, la letra S corresponde a ensayos sobre suelos y la letra V corresponde a ensayos varios.

V) Que respecto a la Norma «UY A 12/92» se establece que la misma se utiliza para la determinación del porcentaje de cal a agregar para la estabilización de suelos a utilizar en las distintas etapas de la construcción de caminos habiendo dicha Norma sido redactada por el Departamento de Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transportes de la Facultad de Ingeniería;

VI) Que la División Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no formula objeciones para que se acceda a lo peticionado.

VII) Que se ha dado intervención al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, contándose con la conformidad de dicho Instituto.

Considerando: Que teniendo en cuenta la conveniencia que reviste para la Administración la presente gestión, se estima oportuno el dictado del pertinente acto administrativo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase las Normas «UY», las que tendrán aplicación obligatoria en las obras que realice el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las que figuran anexas al presente decreto y se consideran parte integrante del mismo.

Art. 2º. Cométese a la Dirección Nacional de Vialidad la confección, difusión y venta a los interesados de las citadas Normas.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección Nacional a sus efectos. **LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO.**

PLAN DE MEJORAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS VIALES
ANEXO D. 169/993

NORMAS UY

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD VIALUR TECNICOS ASOCIADOS

NORMAS UY

A—1 Muestreo de agregados y reducción de la muestra de campo a tamaño de ensayo.
A—9 Peso específico y absorción de agregado fino.
A—11 Peso específico y absorción de agregado grueso.
A—13 Peso específico de cemento portland y de otros materiales utilizables como relleno mineral (filler).
A—15 Tamizado de agregados finos y gruesos.
A—17 Tamizado por tamiz de 0.075 mm.
A—21 Chatura de agregados — Método I.
A—23 Resistencia a la abrasión de agregado grueso utilizando la máquina de Los Angeles.
B—1 Densidad de materiales bituminosos.
B—3 Penetración de materiales bituminosos.
B—5 Punto de ablandamiento por anillo y bola.
B—7 Ductilidad de materiales bituminosos.
B—9 Punto de inflamación (aparato Cleveland).
B—11 Ensayo de la mancha.
B—13 Efecto del calor y del aire en los materiales bituminosos en película fina.
B—15 Viscosidad absoluta de asfaltos.
B—17 Viscosidad cinemática de asfaltos.
B—19 Viscosidad Saybolt.
B—20 Recuperación del asfalto en soluciones por el método Abson.
B—21 Afinidad.
B—23 Adherencia.
B—25 Solubilidad en tricloroetileno.
B—27 Determinación de agua en diluidos.
B—29 Destilación de diluidos asfálticos.
H—3 Asentamiento de hormigón de cemento portland.
H—7 Elaboración y curado de probetas de ensayo de hormigón en el campo.
H—9 Encabezado de probetas cilíndricas de hormigón.
H—11 Resistencia a la compresión de ejemplares cilíndricos de hormigón.
M—3 Peso específico máximo teórico de mezclas bituminosas para pavimento por el método Rice.
M—5 Peso específico «bulk» de mezclas bituminosas compactadas usando probetas saturadas con superficie seca.
M—6 Peso específico «bulk» de mezclas bituminosas compactadas usando probetas recubiertas con parafina.
M—9 Resistencia a la fluencia plástica de mezclas asfálticas. Método Marshall.
M—11 Pérdida de la estabilidad Marshall debido al efecto del agua. Estabilidad remanente.
S—1 Preparación de muestras de suelo disturbado para ensayo.
S—5 Determinación en laboratorio del contenido de humedad de suelos.
S—9 Determinación del Límite Líquido de un suelo.
S—11 Determinación del Límite Plástico y del Indice de Plasticidad de un suelo.
S—15 Relación humedad — peso unitario en suelos. Ensayo Proctor.
S—17 Relación humedad-peso unitario en suelos. Ensayo Proctor modificado.
S—21 Relación de soporte de California (C.B.R.).
S—23 Peso unitario de suelos en sitio por el método del cono de arena.
S—29 Finos plásticos en suelos y agregados. Ensayo Equivalente de Arena.

V—1 Tamices de malla de alambre para ensayos.
V—3 Balanzas utilizadas en ensayos.

NORMA UY A — 1 — 89
MUESTREO DE AGREGADOS Y REDUCCION DE LA MUESTRA DE CAMPO A TAMAÑO DE ENSAYO

1) OBJETIVOS

Esta nòrma determina los procedimientos a seguir para obtener muestras de campo de agregados gruesos y finos y para reducir esas muestras al tamaño requerido por los ensayos a que se someterá el material. El muestreo se realiza para:

a) Investigación preliminar de la fuente potencial de abastecimiento.
b) Control del material en la fuente de abastecimiento.
c) Control de las operaciones en el lugar de uso.
d) Aceptación o rechazo de los materiales.

2) IMPORTANCIA DE ESTA NORMA

Realizar correctamente el muestreo de campo y la reducción de la muestra a tamaño de ensayo es tan importante como efectuar correctamente los ensayos, ya que éstos carecen de valor si se realizan sobre muestras que no son representativas de la naturaleza y condición de los materiales.

3) PESO DE LAS MUESTRAS DE CAMPO

En el cuadro siguiente se establecen pesos tentativos de las muestras de campo. Si bien esos pesos dependerán del tipo y del número de los ensayos a los que se someterá el material, se considera que los valores que se dan son en general adecuados para ensayos de rutina.

TABLA 1 — TAMAÑO DE LAS MUESTRAS

Tamaño máximo nominal de agregado [A]	Peso mínimo aproximado de la muestra de campo kg[B]
Agregado fino	
2.36 mm (Nº 8)	10
4.75 mm (Nº 4)	10
Agregado grueso	
9.5 mm (3/8")	10
12.5 mm (1/2")	15
19.0 mm (3/4")	25
25.0 mm (1")	50
37.5 mm (1 1/2")	75
50 mm (2")	100
63 mm (2 1/2")	125
75 mm (3")	150
90 mm (3 1/2")	175

Para agregado procesado el tamaño nominal máximo de las partículas es el mayor tamiz indicado en las especificaciones en el cual no se admite retenido.

Para combinaciones de agregado grueso y fino (por ejemplo, base o sub-base) el peso mínimo será el mínimo para el agregado grueso más 10 kg.

4) OBTENCION DE LAS MUESTRAS DE CAMPO

Se distinguen los siguientes casos: 4.1) Muestreo de un flujo de agregados (descarga de silos o de cinta); 4.2) Muestreo de la cinta transportadora; 4.3) Muestreo de acopios o unidades de transporte; 4.4) Muestreo de bases y sub-bases de carreteras; 4.5) Muestreo de yacimientos potenciales de agregados.

4.1) Muestreo de un flujo de agregados (descarga de silos o de cinta).

Se deben obtener por lo menos tres fracciones aproximadamente iguales, elegidas al azar, y mezclarlas para formar una muestra de campo cuyo peso sea, como mínimo, el recomendado en la TABLA 1.

Cada fracción debe comprender la totalidad del material de la sección transversal que descarga, para lo cual se debe disponer de recipientes suficientemente grandes y aptos para tal fin, que deben adaptarse para cada planta en particular. Debe evitarse el muestreo de la descarga inicial o final de un silo o de una cinta transportadora porque aumenta las posibilidades de obtener material segregado.

4.2) Muestreo de la cinta transportadora

Se deben obtener por lo menos tres fracciones aproximadamente iguales, elegidas al azar, y mezclarlas para formar una muestra de campo cuyo peso sea, como mínimo, el recomendado en la TABLA 1. Se debe detener la cinta transportadora mientras se estén obteniendo las muestras. Introducir dos cuñas en el flujo de agregados cuyas formas se ajusten a la sección transversal de la cinta y espaciarlas de modo que el material contenido entre ambas produzca una muestra del peso requerido.

Retirar cuidadosamente todo el material contenido entre las dos cuñas y colocarlo en un recipiente adecuado recogiendo con un cepillo los finos que quedan en la cinta y agregarlos al recipiente.

4.3) Muestreo de acopios o unidades de transporte

En lo posible se debe evitar tomar muestras de agregado grueso o mezcla de agregado grueso y fino de acopios o unidades de transporte ya que a menudo el material está segregado y es difícil obtener muestras representativas del total.

Cuando sea inevitable tomar las muestras de acopios o de las cargas de camiones, vagones o lanchones, se debe diseñar un plan de muestreo para cada caso particular que evite que la segregación del material introduzca una desviación importante en los resultados.

4.3.1.) Muestreo de acopios

a) Si es posible, utilizar un equipo de carga potente para separar una pila pequeña de muestreo compuesta por materiales tomados de varios niveles y ubicaciones del acopio principal.

De la pila pequeña se mezclan varias fracciones para componer la muestra de campo.

b) Si no hay equipo disponible se deben tomar, por lo menos, tres fracciones del material, una del tercio superior, otra del tercio medio y la tercera del tercio inferior del volumen del acopio. Una tabla colocada verticalmente en el lugar del muestreo ayuda a evitar segregación ulterior del material al sacar la muestra.

Al muestrear acopios de agregado fino debe retirarse la capa exterior que posiblemente esté segregada y la muestra debe ser tomada del material interior. En este caso de agregado fino se pueden introducir en el acopio tubos de unos tres (3) centímetros de diámetro mínimo por dos (2) metros de longitud mínima en ubicaciones elegidas al azar y extraer un mínimo de cinco (5) fracciones de material para formar la muestra de campo.

4.3.2) Muestreo de unidades de transporte

Al muestrear agregados gruesos de vagones o lanchones se debe tratar de utilizar equipos capaces de dejar en descubierto el meterial en varios niveles y en ubicaciones al azar. Cuando no haya equipo disponible se deben realizar tres (3) o más zanjas, de por lo menos treinta (30) centímetros de ancho y profundidad y de fondo aproximadamente horizontal, en lugares que, a simple vista, den una configuración del material análogo al de la totalidad de la carga. A lo largo de cada zanja, que debe atravesar toda la unidad de transporte, se deben tomar un mínimo de tres (3) fracciones de material en puntos que estén igualmente espaciados, introduciendo una pala hacia abajo dentro del agregado.

El agregado grueso en camiones debe ser muestreado escencialmente de la misma manera, aunque ajustando el número de fracciones del material de acuerdo al tamaño del camión. Para agregado fino en unidades de transporte se pueden usar tubos de muestreo como el descrito en 4.3.1 b) para extraer un número apropiado de fracciones de material para formar la muestra de campo.

4.4) Muestreo de bases y sub-bases de carreteras

Se debe obtener por lo menos tres fracciones, aproximadamente iguales, elegidos al azar, en la capa de base o sub-base que está siendo muestreada y mezclarlas para formar una muestra de campo cuyo peso sea, como mínimo, el recomendado en la TABLA 1.

Todas las muestras de la carretera deben sacarse del espesor total de la capa analizada, desechando todo material correspondiente a capas adyacentes.

4.5) Muestreo de yacimientos potenciales de agregados

Debido a la amplia variedad de condiciones bajo las cuales se deben hacer este tipo de muestreo no es posible describir procedimientos detallados aplicables a todas las circunstancias. Sin embargo puede establecerse algunas normas aplicadas en forma general.

4.5.1) Muestreo de canteras o afloramientos de piedra

a) **Inspección.** Se debe inspeccionar la superficie de la cantera o del afloramiento para determinar variaciones diferenciables o estratos. Se deben registrar las diferencias en color y estructura.

b) **Muestreo y tamaño de la muestra.** De cada estrato diferenciable se deben obtener muestras separadas con un peso de, por lo menos, veinticinco (25) kilogramos. La muestra no debe incluir material alterado por los agentes atmosféricos. En cada muestra debe haber uno o más trozos de piedra de tamaño de por lo menos 15 por 15 por 10 centímetros, con el plano de estratificación, si lo hay, claramente marcado. Esos trozos deben estar libres de grietas o fracturas.

c) **Información a registrar.** Además de la información general que acompaña todas las muestras debe indicarse:

1) Potencia de la cantera o afloramiento.
2) Espesor y carácter de la cobertura.
3) Esquema en planta y alzado mostrando la ubicación y los límites del material representado por cada muestra, espesor de las distintas capas, etc.

4.5.2) Muestreo de bancos de grava y arena

a) **Inspección.** Las fuentes potenciales de grava y arena pueden incluir préstamos previamente trabajados que presenten una superficie expuesta o yacimientos descubiertos por fotointerpretación, exploración geofísica u otros medios.

b) **Muestreo.** Deben tomarse muestras de cada estrato identificable por el

operador. La cobertura o material alterado no debe ser incluido en la muestra.

Para determinar la potencia del yacimiento y la calidad del material deben efectuarse numerosos cateos de prueba más allá de la superficie expuesta, si es que la hay. El número y profundidad de los pozos de prueba dependerán de la cantidad de material necesario, la topografía del área, naturaleza del depósito, etc. Si se aprecia variación considerable del material debe sacarse muestras para cada material definido, estimando la potencia de cada uno.

Cada muestra debe ser cuidadosamente mezclada y cuarteada de modo de obtener una muestra de campo de por lo menos doce (12) kilogramos para arena y treinta y cinco (35) kilogramos si el material contiene una cantidad apreciable de agregado grueso.

c) **Información a registrar.** Además de la información general que acompaña todas las muestras debe indicarse:

1) Ubicación del banco.
2) Potencia aproximada de cada material.
3) Espesor y carácter del recubrimiento.
4) Esquema en planta y alzado mostrando la ubicación y los límites del material representado por cada muestra, el espesor de las diferentes capas, etc.

5) REDUCCION DE LAS MUESTRAS DE CAMPO DE AGREGADO A TAMAÑO DE ENSAYO

En ocasiones, al reducir el tamaño de las muestras de campo, se obtienen muestras para ensayos con sustanciales diferencias entre sí. Eso ocurre, por ejemplo, en el caso de agregados que tienen relativamente pocas partículas de tamaño grande en la muestra de campo. Las leyes del azar indican que esas pocas partículas grandes se distribuyen desigualmente en las muestras de ensayo de tamaño reducido. Lo mismo ocurre con la presencia en un bajo porcentaje de elementos contaminantes. En estos casos se recomienda no reducir las muestras de campo y realizar los ensayos con la cantidad total del material de las mismas.

En los demás casos, las muestras de campo deben reducirse al mínimo compatible con el ensayo a realizar y manteniendo la representatividad del material original. Para ello se utilizan los siguientes métodos: 5.2 Método A - Cuarteador mecánico; 5.3 Método B - Cuarteado y 5.4 Método C - Muestreo con acopio pequeño para agregado fino húmedo.

5.1) Elección del método a utilizar.

a) **Agregado fino**

Si las muestras de campo están más secas que la condición «saturado a superficie seca» (Ver Norma UY A - 9 - 89) se debe utilizar el Método A - Cuarteador mecánico. Si las muestras de campo tienen humedad libre, sobre la superficie de las partículas, puede ser reducido por los Métodos B o C o secarse la muestra entera hasta estar por lo menos en la condición de saturada a superficie seca y utilizar luego el Método A.

Si se desea utilizar este último procedimiento, pero la muestra de campo húmeda es muy grande, puede hacerse un cuarteo preliminar usando un cuarteador mecánico que tenga aberturas amplias, 38 milímetros o más, para reducir la muestra a no menos de 5000 gramos. La porción así obtenida es luego secada y la reducción al tamaño de la muestra de ensayo se completa usando el Método A.

b) **Agregado grueso y mezclas de agregado grueso y fino.**

Preferentemente debe usarse el Método A, aunque si resulta imprescindible, puede utilizarse el Método B. El Método C no puede usarse para agregado grueso o mezclas de agregado grueso y fino.

5.2 Método A. Cuarteador mecánico.

a) **Equipo.**

Cuarteador de muestras — Los cuarteadores de muestras tendrán un número par de ranuras de igual ancho, pero no menos que un total de ocho para agregado grueso, o doce para agregado fino, que descarguen alternativamente a cada lado del cuarteador. El ancho mínimo de las ranuras individuales será aproximadamente un 50% más grande que las partículas mayores en la muestra a ser cuarteada.

Debe disponerse, en general, de cuarteadores mecánicos en tamaños adecuados para agregado grueso cuya partícula mayor no supere los 37.5 mm. Para agregado fino, será satisfactorio un cuarteador con ranuras de 13 mm de ancho cuando toda la muestra pase un tamiz de 9.5 mm (3/8 de pulgada).

El cuarteador estará equipado con dos receptáculos para contener las dos mitades de la muestra una vez dividida. También estará equipado con una tolva o un recipiente de borde recto que tenga un ancho igual o ligeramente menor que el ancho total del conjunto de las ranuras, con la cual la muestra pueda ser alimentada a una velocidad controlada. El cuarteador y el equipamiento accesorio serán diseñados de modo tal que la muestra fluya suavemente sin limitaciones ni pérdida de material (Fig. 1).

b) **Procedimiento.**

Ubicar la muestra de campo en la tolva o recipiente y distribuirla uniformemente de borde a borde, de modo que cuando sea introducida en las ranuras fluyan cantidades aproximadamente iguales a través de cada ranura. El ritmo al que se introduzca la muestra será tal que permita el libre flujo a través de las ranuras y dentro de los receptáculos que están debajo. Reintroducir la porción de la muestra de uno de los receptáculos en el cuarteador tantas veces como sea necesario para reducir la muestra al tamaño especificado para el ensayo deseado. El material recogido en el otro receptáculo puede ser reservado para la reducción de tamaño para otros ensayos.

5.3) Método B — Cuarteado.

a) **Equipo.**

El equipo constará de una cuchara, una pala de mano, o paleta de bordes rectos; una escoba o cepillo; y una lona de aproximadamente 2m por 2.5m.

b) **Procedimiento.**

Puede usarse el procedimiento que se decribe en b.1) o en b.2) o una combinación de ambos.

b.1) Ubicar la muestra de campo sobre una superficie plana, dura y limpia en la que no haya pérdida de material ni adición accidental de material extraño. Mezclar cuidadosamente el material dando vuelta tres veces la muestra completa. Con la última vuelta, palear la muestra entera formando una pila cónica depositando cada palada sobre la anterior. Aplanar cuidadosamente la pila cónica hasta un espesor y diámetro uniforme presionando hacia abajo el vértice con una pala de modo que cada cuarto sector de la pila resultante contenga el material que originalmente estaba en él. El diámetro debe ser aproximadamente de cuatro a ocho veces el espesor. Dividir la masa allanada en cuatro cuartos iguales con una pala o llana y retirar dos cuartos diagonalmente opuestos, incluyendo todo el material fino, y limpiar con cepillo los espacios despejados. Mezclar y dividir en cuartos sucesivamente el material restante hasta que la muestra se reduzca al tamaño deseado. (Fig. 2).

b.2) Como una alternativa al procedimiento descrito en b.1, cuando la superficie del piso es irregular, la muestra de campo puede ubicarse sobre una lona y mezclarse con una pala como se describe en b.1 o levantando alternativamente cada esquina de la lona y llevándola sobre la muestra hacia la esquina diagonalmente opuesta haciendo que el material ruede. Aplanar la pila y dividir la muestra como se describe en b.1 o, si la superficie debajo de la lona es irregular, insertar una varilla o un tubo debajo de la lona y bajo el centro de la pila y levantar ambos extremos de la varilla, dividiendo la muestra en dos partes iguales. Retirar la varilla dejando un pliegue de la lona entre ambas porciones. Insertar la varilla bajo el centro de la pila en ángulo recto con la primera división y nuevamente levantar ambos extremos de la varilla, dividiendo la muestra en cuatro partes iguales. Retirar dos cuartos diagonalmente opuestos, limpiando cuidadosamente los finos de la lona. Mezclar y cuartear sucesivamente el material restante hasta que la muestra se reduzca al tamaño deseado (Fig. 3).

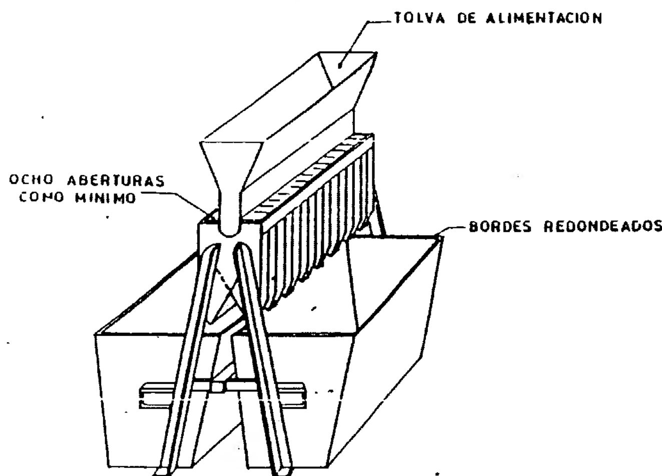
5.4) Método C — Muestreo con acopio pequeño para agregado fino húmedo.

a) **Equipo.**

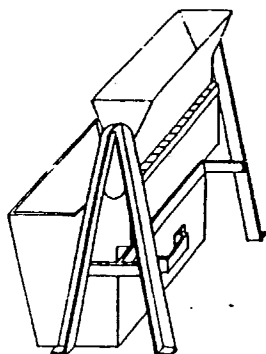
El equipo constará de una cuchara, pala de mano, o paleta de bordes rectos para mezclar el agregado, y un pequeño sacamuestras, o una pequeña pala, o una cuchara para muestrear.

b) **Procedimiento.**

Ubicar la muestra de campo de agregado fino húmedo sobre una superficie plana, dura y limpia en la que no haya pérdida de material ni adición accidental de material extraño. Mezclar cuidadosamente el material dando vuelta tres veces la muestra completa. Con la última vuelta, palear la muestra entera formando una pila cónica depositando cada palada sobre la anterior. Si se desea, la pila cónica se puede aplanar hasta un espesor y diámetro uniforme presionando hacia abajo el vértice con una pala de modo que cada cuarto sector de la pila resultante contenga el material que originalmente estaba el él. Obtener una muestra para cada ensayo seleccionando por lo menos cinco porciones de material en ubicaciones al azar del acopio pequeño, usando cualquiera de las herramientas de muestreo descritas en a).



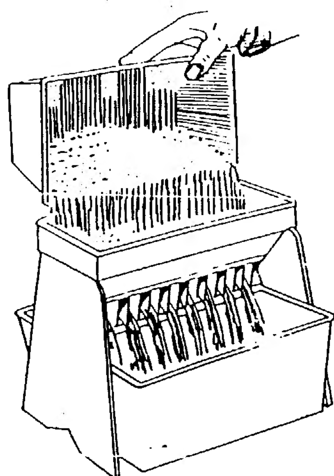
CUARTEADOR DE MUESTRA RANURADO

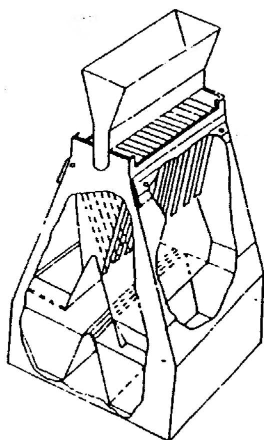


BALDE CON RANURAS Y SOPORTE CON TOLVA DE ALIMENTACION SEPARADO

a) MUESTREADORES RANURADOS TAMAÑO GRANDE PARA AGREGADO GRUESO

Fig. 1 - CUARTEADORES DE MUESTRA (a)

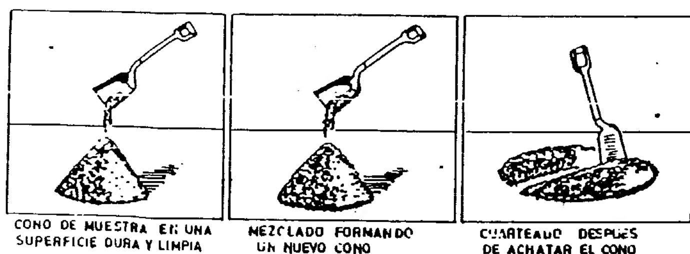


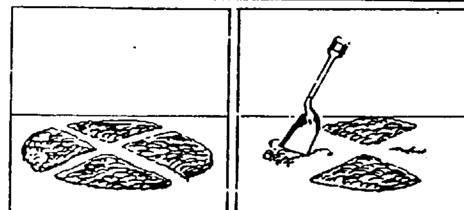


NOTA: PUEDE CONSTRUIRSE DE TIPO ABIERTO O CERRADO.- EL TIPO CERRADO ES PREFERIBLE.-

b) PEQUEÑO MUESTREADOR RANURADO PARA AGREGADO FINO

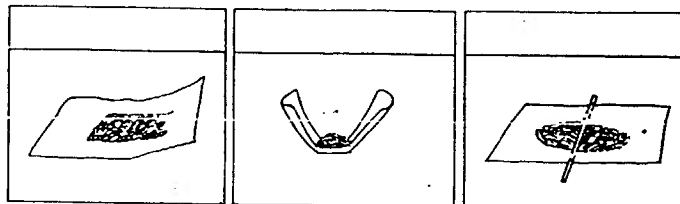
Fig. 1 - CUARTEADORES DE MUESTRA (b)



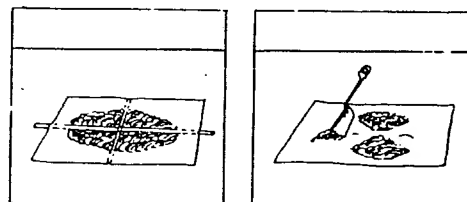


MUESTRA DIVIDIDA EN CUARTOS — TOMAR DOS CUARTOS OPUESTOS DESCARTAR LOS OTROS DOS CUARTOS.-

Fig. 2 - CUARTEO EN UNA SUPERFICIE DURA, LIMPIA Y PLANA.-



MEZCLADO HACIENDO RODAR EL MATERIAL EN UNA LONA — FORMAR UN CONO DESPUES DE MEZCLAR — CUARTEAR DESPUES DE ACHATAR EL CONO



MUESTRA DIVIDIDA EN CUARTOS — TOMAR DOS CUARTOS OPUESTOS - DESCARTAR LOS OTROS DOS CUARTOS.

Fig. 3 - CUARTEO EN UNA LONA

NORMA DE ENSAYO UY A — 9 — 89
PESO-ESPECIFICO Y ABSORCION DE AGREGADO FINO

1) OBJETIVO

Esta norma define y establece la forma de determinar el peso específico «bulk» y el peso específico aparente de un agregado fino así como el porcentaje de absorción de agua.

2) DEFINICIONES

Peso específico de las partículas que componen un agregado. Es el peso de un volumen unitario del material que compone dichas partículas. Generalmente se expresa en gramos por centímetro cúbico. El peso específico varía con la temperatura del agregado pero su variación dentro de las temperaturas normales de un laboratorio influye en menor grado que la aproximación con que se determina su valor por lo cual no es considerada en esta norma.

Vacíos del agregado. Toda partícula de agregado de acuerdo a su constitución puede contener vacíos o poros, algunos de los cuales están en comunicación con el exterior a través de su superficie. Estos últimos se denominan vacíos permeables, mientras que los que están en el interior de las partículas sin comunicación con el exterior se indican como impermeables. El valor del peso específico de un agregado depende de que se descuente o no de su volumen el de los vacíos.

Peso específico «bulk» de un agregado. Es el cociente del peso seco de las partículas dividido por el volumen ocupado por las mismas incluyendo el correspondiente a los vacíos permeables e impermeables.

Peso específico «bulk» saturado a superficie seca de un agregado. Es el cociente del peso de las partículas en la condición de saturadas a superficie seca dividido por el volumen ocupado por las mismas incluyendo el correspondiente a los vacíos permeables e impermeables.

Peso específico aparente de un agregado. Es el cociente del peso seco de las partículas dividido por el volumen ocupado por las mismas incluyendo el correspondiente a los vacíos impermeables pero excluyendo el de los vacíos permeables.

Agua absorbida por un agregado. Es el agua contenida en los vacíos permeables de las partículas de un agregado en la condición de saturado a superficie seca.

Porcentaje de absorción. Es la relación expresada en tanto por ciento entre el peso de agua absorbida y el peso seco del agregado.

3) APARATOS

3.1) Balanza con capacidad de hasta 2 kilogramos y precisión de 0,1 gramos. No deberá emplearse para pesar cantidades menores de 100 gramos.

3.2) Picnómetro. Un frasco u otro recipiente adecuado en el que se pueda introducir fácilmente la muestra de ensayo de agregado fino y en el cual el volumen que será del orden de los 500 cm³ pueda ser reproducido dentro de una aproximación de 0.1 cm³. Siendo conveniente que el volumen de la muestra a ensayar sea inferior al 50% del correspondiente al picnómetro se utilizará en estas condiciones una muestra del orden de los 400 gramos de peso.

3.3) Molde. Un molde de metal con forma de tronco de cono con las siguientes dimensiones 40 ± 3 mm de diámetro interior en la base superior, 90 ± 3 mm de diámetro interior en la base inferior, y 75 ± 3 mm de altura, teniendo el metal un espesor mínimo de 0,8 mm.

3.4) Pisón. Un pisón de metal de 340 ± 15 gr. de peso con una cara circular plana apisonadora de 25 ± 3 mm de diámetro.

3.5) Termómetro. Un termómetro para medir la temperatura del agua en el picnómetro con un rango no menor de 0º C a 40º C y con precisión de 1º C.

3.6) Horno regulable con termostato capaz de mantener la temperatura a 110 ± 5º C.

4) MUESTREO

Se obtendrá una muestra representativa del agregado fino a ensayar de aproximadamente 1 kilogramo de acuerdo a la norma UY A — 1 — 69. Salvo indicación especial se entiende a los efectos de esta norma que el agragado fino es el no retenido por el tamiz de 4,75 mm (Nº 4).

En el caso en que se determine por separado el peso específico del relleno mineral (filler), Norma UY A — 13 — 89, se excluirá de esta muestra la fracción que pasa por el tamiz de 0.075 mm (Nº 200).

5) PREPARACION DE LA MUESTRA DE ENSAYO

5.1) Secar en horno la muestra representativa en un techo o vasija adecuada a peso contante a una temperatura de 110±5ºC. Dejarla enfriar hasta una temperatura de manejo cómodo (del orden de los 50º C), cubrirla con agua y dejarla en estas condiciones durante 15 horas.

5.2) Decantar el exceso de agua con cuidado para evitar la pérdida de finos, esparcir la muestra sobre una superficie plana no absorbente, exponerla a una suave corriente de aire tibio y removerla frecuentemente para asegurar un secado homogéneo. Continuar esta operación hasta que la muestra vaya perdiendo el exceso de humedad y se vaya aproximando a la pérdida total de su humedad superficial, lo que se comprobará con el procedimiento que se indica en 5.2.1. Se tratará de que el primer intento del ensayo del cono se haga con alguna humedad en la superficie de las partículas integrantes del agregado fino. Seguir secando removiendo continuamente y ensayando a intérvalos frecuentes hasta que el ensayo del cono indique que se ha alcanzado la condición de saturado a superficie seca.

Si el primer intento del ensayo del cono indicara que ya no hay humedad en la superficie de las partículas puede haberse sobrepasado la condición de saturado a superficie seca. En tal caso, que es conveniente evitar, volver a colocar la muestra en un recipiente y mezclarlo con agua cuidadosamente, tapar el recipiente y dejarla en reposo no menos de 30 minutos y recomenzar el proceso de secado y ensayos con el cono a intervalos frecuentes para lograr la condición de saturado a superficie seca.

5.2.1) Ensayo del cono para determinar el estado de saturado a superficie seca. Se mantiene el molde firmemente apoyado con su base mayor sobre una superficie plana no absorbente. Colocar una porción del aregado fino parcialmente secado (como se indica en el párrafo anterior) en el molde llenándolo hasta desbordar con material suelto, acumulando material adicional encima de la base superior sosteniéndolo con los dedos ahuecados de la mano que sostiene el molde. Apisonar ligeramente el agregado hacia adentro del molde con 25 caídas del pisón uniformemente distribuidos. Cada caída debe comenzar a unos 5 milímetros por encima de la superficie superior del agregado. La caída debe ser libre bajo la atracción gravitatoria. Quitar la arena suelta de la base y levantar el molde verticalmente. Si el agregado conserva humedad superficial retendrá la forma del molde debido a la cohesión aparente. Si en cambio ha alcanzado la condición de superficie seca se asentará al no poder mantener el talud del cono.

6. PROCEDIMIENTO

6.1) Llenar parcialmente el picnómetro con agua. Introducir en él aproximadamente 400 gramos de agregado fino en la condición de saturado a superficie seca preparado como se describe en el Sección 5. Determinar el peso de agregado fino colocado en el picnómetro por diferencia de pesadas del picnómetro antes y después de introducirlo en él. Agregar agua al picnómetro hasta ocupar aproximadamente el 90% de su capacidad de modo que cubra todo el agregado. Girar, invertir y agitar el picnómetro para eliminar todas las burbujas de aire. Completar el nivel del agua en el picnómetro hasta su capacidad calibrada.

Determinar el peso total del picnómetro, muestra y agua en esta última condición. Anotar éste y todos los demás pesos al 0,1 gr. más próximo.

Nota: Normalmente toma de 15 a 20 minutos eliminar las burbujas de aire. Es útil sumergir la punta de una toalla de papel en el picnómetro para eliminar la espuma que pueda producirse en el proceso de agitación para eliminar las burbujas de aire.

6.2) Sacar todo el agregado fino del picnómetro, secarlo a peso constante a una temperatura de 110 ± 5º C, enfriarlo al aire a temperatura ambiente y pesarlo al 0,1 gramos próximo.

Se determinará asimismo, el peso del picnómetro lleno de agua hasta su total capacidad de calibración. El agua deberá estar a la misma temperatura que la usada en el picnómetro con la muestra de agregado fino para lo cual es conveniente disponer de un recipiente con agua a la temperatura ambiente del laboratorio.

7) CALCULOS

7.1) Se utiliza la siguiente notación para los pesos determinados en los ensayos precedentes, expresados en gramos y con aproximación al 0.1g.

A = Peso en el aire de la muestra de agregado fino secada a peso constante.

B = Peso del picnómetro con toda su capacidad llena con agua hasta la marca de calibración.

C = Peso del picnómetro con la muestra de agregado fino y llenada con agua hasta la marca de calibración.

D = Peso de la muestra de agregado fino en la condición de saturada a superficie seca.

7.2) Calcular el peso específico «bulk» en gr/cm³ por la siguiente expresión:
A/ (B + D — C)

Calcular el peso específico «bulk» saturado a superficie seca en gr/cm³ por la siguiente expresión.
D/ (B + D — C)

Calcular el peso específico aparente en gr/cm³ por la siguiente expresión.
A/ (A + B — C)

Calcular el porcentaje de humedad de absorción por la siguiente expresión.
h = 100 x (D — A) / A

Los resultados obtenidos de los pesos específicos se expresarán al 0,01 gr/cm³ más próximo y el porcentaje de absorción al 0,1% más próximo.

8) VARIANTE DE PROCEDIMIENTO

El procedimiento indicado, admitiendo para el agua un peso específico de 1 gr/cm³, lleva a considerar que el peso del agua desalojada por el agregado al ser sumergido expresado en gramos equivale a un volumen expresado en centímetros cúbicos. En realidad el peso específico del agua potable normalmente utilizada en los laboratorios es algo menor de 1 gr/cm³ salvo el caso de temperaturas muy bajas.

Si se considera necesario eliminar este error, que en el caso de temperaturas elevadas puede llegar a incrementar en 0,01 gr/cm³ el valor de los pesos específicos, se debe utilizar agua destilada para la determinación del peso del agregado sumergido y determinar su temperatura con aproximación de 1º C.

El valor de los pesos específicos obtenidos de acuerdo a las expresiones establecidas en 6.2 deben ser corregidos multiplicándolos por el peso específico del agua destilada expresada en gr/cm³ obtenida de la tabla siguiente de acuerdo a la temperatura del agua en el momento de la pesada.

4º C	1.00000 gr/cm³
15.6º C	0.99901 gr/cm³
18.3º C	0.99854 gr/cm³
21.1º C	0.99797 gr/cm³
23.0º C	0.99754 gr/cm³
26.7º C	0.99659 gr/cm³
29.4º C	0.99583 gr/cm³

9) VARIANTE DE PROCEDIMIENTO DE ENSAYO

Se puede evitar el tener que secar a horno la muestra de agregado fino extraída con el agua del picnómetro para obtener su peso seco (A) determinando directamente el porcentaje de humedad de absorción sobre una muestra del material sobrante del agregado fino preparado en condición de saturado a superficie seca. Determinado en esta forma el porcentaje h de humedad de absorción, el valor de A para la aplicación de la fórmulas precedentes se obtiene por la relación.

$$A = D / \left(1 + \frac{h}{100}\right)$$

NORMAS DE ENSAYO UY A — 11 — 89

PESO ESPECIFICO Y ABSORCION DE AGREGADO GRUESO

1) OBJETIVO

Esta norma define y establece la forma de determinar el peso específico «bulk» y el peso específico aparente de un agregado grueso así como el porcentaje de absorción de agua. Salvo indicación especial se entiende a los efectos de esta norma que el agregado grueso es retenido por el tamiz Nº 4.

2) DEFINICIONES

Peso específico de las partículas que componen un agregado. Es el peso de un volumen unitario del material que compone dichas partículas. Generalmente se expresa en gramos por centímetro cúbico. El peso específico varía con la temperatura del agregado pero su variación dentro de las temperaturas normales de un laboratorio influye en menor grado que la aproximación con que se determina su valor por lo cual no es considerado en esta norma.

Vacíos del agregado. Toda partícula de agregado de acuerdo a su constitución puede contener vacíos o poros algunos de los cuales están en comunicación con el exterior a través de su superficie. Estos últimos se denominan vacíos permeables, mientras que los que están en el interior de las partículas sin comunicación con el exterior se indican como impermeables. El valor del peso específico de un agregado depende de que se descuente o no de su volumen el de los vacíos.

Peso específico «bulk» de un agregado. Es el cociente del peso seco de las partículas dividido por el volumen ocupado por las mismas incluyendo el correspondiente a los vacíos permeables e impermeables.

Peso específico «bulk» saturado a superficie seca de un agregado. Es el cociente del peso de las partículas en la condición de saturadas a superficies seca dividido por el volumen ocupado por las mismas incluyendo el correspondiente a los vacíos permeables e impermeables.

Peso específico aparente de un agregado. Es el cociente del peso seco de las partículas dividido por el volumen ocupado por las mismas incluyendo el correspondiente a los vacíos impermeables pero excluyendo el de los vacíos permeables.

Agua absorbida por un agregado. Es el agua contenida en los vacíos permeables de las partículas de un agregado en la condición de saturado a superficie seca.

Porcentaje de absorción. Es la relación expresada en tanto por ciento entre el peso de agua absorbida y el peso seco del agregado.

3) APARATOS

3.1) Balanza con capacidad no menor de 5 kilogramos y precisión de 1 gramo. No deberá emplearse para pesar cantidades menores de 1 kilogramo. La balanza deberá estar equipada con un dispositivo adecuado para colgar en coincidencia con el centro de la plataforma de pesada un recipiente destinado a sumergir la muestra.

3.2) Recipiente para muestra. Una canasta de alambre de malla de 3.35 mm o más fina, o un balde de diámetro y altura aproximadamente iguales con una capacidad de 4 a 7 litros cuando el agregado no tiene partículas mayores de 37.5 mm. Si el agregado es de mayor tamaño el recipiente deberá tener la capacidad requerida para poder contener la muestra. El recipiente estará construido de modo que no quede aire atrapado cuando sea sumergido.

Deberá disponer de un alambre mediante el cual se suspenda de la balanza.

3.3) Tanque de agua. Un tanque estanco que permita sumergir el recipiente con la muestra suspendida de la balanza para ejecutar la pesada en condiciones de inmersión. Es conveniente que disponga de un orificio superior de descarga para mantener un nivel de agua constante de modo de asegurar que la extensión del alambre de suspensión que queda sumergido sea igual en todas las pesadas.

3.4) Tamices. Un tamiz de 4.75 mm (Nº 4) y eventualmente de otros tamaños que puedan ser necesarios de acuerdo a 4.2.

3.5) Horno regulable con termostato capaz de mantener la temperatura a 110 ± 5º C.

4) MUESTREO Y PREPARACION DE LA MUESTRA

4.1) Se obtendrá una muestra representativa del agregado grueso a ensayar siguiendo la norma UY A — 1 — 89 de un peso aproximado a las cantidades indicadas a continuación de acuerdo al tamaño máximo del agregado.

Tamaño nominal máximo (mm)	Peso mínimo de la muestra (kg)
12.5 o menor	2
19.0	3
25.0	4
37.5	5
50.0	8
62.5	12
75.0	18
87.5	25
100.0	40
112.0	50
125.0	75
150.0	125

Se descartará de la muestra toda partícula que pase por el tamiz Nº 4 (4.75 mm). Se separará dicho material por tamizado seco y se lavará cuidadosamente de modo de quitar el polvo y otros recubrimientos superficiales.

4.2) En algunos casos puede ser deseable ensayar un agregado grueso en varias fracciones separadas por tamaño. En particular si la muestra contiene más de un 15% en peso de partículas retenidas por el tamiz de 37.5 mm conviene ensayar el material de tamaño mayor que ese tamiz en una o más fracciones por tamaño. En tal caso el peso mínimo de muestra de ensayo para cada fracción será la diferencia entre los pesos mínimos establecidos en la tabla precedente para los tamaños máximo y mínimo de la fracción.

Estas subdivisión en fracciones de la muestra requiere el análisis granulométrico de la muestra total para poder determinar el valor complexivo de acuerdo a los correspondientes a cada fracción en la forma que se detalla más adelante (6.4 y 6.5).

5) PROCEDIMIENTO

5.1) Secar en horno la muestra de ensayo a peso constante a una temperatura de 110 ± 5º C y enfriar al aire a temperatura ambiente. Pesar la muestra con aproximación de 1 gramo. Sumergir a continuación la muestra en agua a temperatura ambiente por un período de 15 horas.

5.2) Se saca la muestra de ensayo del agua y se envuelve con un paño absorbente grande hasta que desaparezcan todas las películas visibles de agua. Frotar individualmente las piedras más grandes de modo de eliminar toda el agua que recubra la superficie. Se puede usar una corriente de aire para facilitar la operación de secado, pero se debe tener cuidado de evitar la evaporación del agua que llena los poros.

Obtenida en la muestra la condición de saturada a superficie seca, pesarla con aproximación al gramo.

5.3) Después de pesada se colocará inmediatamente la muestra en el recipiente para muestra y se determinará su peso sumergido en agua. Se tendrá especial cuidado de sacar todo el aire entrampado sacudiendo el recipiente sumergido antes de pesar. Se obtendrá el peso de la muestra y recipiente sumergidos con aproximación al gramo y se determinará el peso de la muestra sumergida descontando el peso del recipiente sumergido vacío también con aproximación al gramo.

Nota: El recipiente debe sumergirse hasta una profundidad suficiente para cubrirlo totalmente con la muestra contenida. El alambre con que se cuelgue el recipiente debe ser de diámetro reducido a los efectos de minimizar el error posible de que la extensión sumergida sea distinta de cuando se haya pesado el recipiente vacío.

5.4) En el caso de que exista el riesgo de que pueda haberse perdido alguna partícula del agregado durante la ejecución de las operaciones precedentes, lo que es posible durante la operación de secado de la superficie cuando hay partículas pequeñas, se volverá a secar a peso constante a 1105ºC la muestra de ensayo y luego de enfriada se pesará con aproximación al gramo. En tal caso es innecesaria la operación de pesada indicadas en 5.1.

6) CALCULOS

6.1) Se utiliza la siguiente notación para los pesos determinados en los ensayos precedentes, expresados en gramos con aproximación a 1 gramo.

A = Peso en el aire de la muestra de agregado grueso secada a peso constante.

B = Peso en el aire de la muestra de agregado grueso saturada a superficie seca.

C = Peso de la muestra de agregado grueso saturada y sumergida en el agua.

6.2) Calcular el peso específico «bulk» en gramos por centímetro cúbico por la siguiente expresión.

$A/(B - C)$

Calcular el peso específico «bulk» saturado a superficie seca en gramos por centímetro cúbico por la siguiente expresión.

$B/(B - C)$

Calcular el peso específico aparente en gramos por centímetro cúbico por la siguiente expresión.

$A/(A - C)$

Nota: en estos cálculos se admite que el peso específico del agua utilizada a la temperatura del ensayo es de 1 gr/cm³.

6.3) Calcular el porcentaje de humedad de absorción por la siguiente expresión:

$h = 100 \times (B - A)/A$

6.4) Valores promedio de los pesos específicos. Cuando la muestra se ensaya en fracciones separadas por tamaño al valor de los distintos pesos específicos de la muestra total se obtiene por la siguiente expresión:

G = 100

p1/G1 + p2/G2 + . . . pn/Gn

en donde G es el peso específico de la muestra total; G1, G2 . . . Gn los valores del peso específico de que se trata para cada fracción de tamaño y p1, p2, . . . pn los porcentajes en peso de cada fracción por tamaño presentes en la muestra original.

6.5) Valor promedio del porcentaje de absorción. Cuando la muestra se ensaya en fracciones separadas por tamaño el valor del porcentaje de absorción de la muestra total se obtiene por la siguiente expresión:

h = p1h1/100 + p2h2/100 + . . . + pnhn/100

en donde h es el porcentaje de humedad de absorción de la muestra total: h1, h2, . . . hn los valores del porcentaje de absorción de cada fracción de tamaño y p1, p2, . . . pn los porcentajes en peso de cada fracción por tamaño presente en la muestra original.

7) INFORME

7.1) Los resultados obtenidos para los distintos pesos específicos se expresarán en gr/cm³ aproximando el valor al 0.01 más cercano. El porcentaje de humedad de absorción se expresará en tanto por ciento aproximando el valor al 0.1% más próximo.

8) VARIANTE DE PROCEDIMIENTO

El procedimiento indicado, admitiendo para el agua un peso específico de 1 gr/cm³, lleva a considerar que el peso del agua desalojada por el agregado al ser sumergido expresado en gramos equivale a un volumen expresado en centímetros cúbicos. En realidad el peso específico del agua potable normalmente utilizada en los laboratorios es algo menor de 1 gr/cm³ salvo el caso de temperaturas muy bajas.

Si se considera necesario eliminar este error, que en el caso de temperaturas elevadas puede llegar a incrementar en 0.01 gr/cm³ el valor de los pesos específicos, se debe utilizar agua destilada para la determinación del peso del agregado sumergido y determinar su temperatura con aproximación de 1º C.

El valor de los pesos específicos obtenidos de acuerdo a las expresiones establecidas en 6.2 deben ser corregidos multiplicándolos por el peso específico del agua destilada expresada en gr/cm³ obtenida de la tabla siguiente de acuerdo a la temperatura del agua en el momento de la pesada.

4º C	1.00000 gr/cm³
15.6º C	0.99901 gr/cm³
18.3º C	0.99854 gr/cm³
21.1º C	0.99797 gr/cm³
23.0º C	0.99754 gr/cm³
26.7º C	0.99659 gr/cm³
29.4º C	0.99583 gr/cm³

NORMA DE ENSAYO UY A — 13 — 89
PESO ESPECIFICO DE CEMENTO PORTLAND Y DE OTROS MATERIALES UTILIZABLES COMO RELLENO MINERAL (FILLER)

1) OBJETIVO

Esta norma establece el procedimiento de ensayo para la determinación del peso específico de las partículas componentes del cemento portland. También puede ser utilizado para otros materiales de granulometría fina empleados como relleno mineral (Filler) en mezclas asfálticas.

2) APARATOS

2.1) Frasco Le Chatelier de sección transversal circular con la forma y dimensiones indicada en la figura 1. Sus características han sido estudiadas de modo de asegurar un completo drenaje al ser vaciado, buena estabilidad sobre una superficie plana a nivel así como una adecuada precisión en la lectura del volumen.

Deberá estar realizado con vidrio de buena calidad, transparente y libre de estrías. El vidrio deberá ser químicamente resistente y tener poca histéresis térmica. El frasco debe haber sido cuidadosamente templado antes de ser graduado. Tendrá suficiente espesor para asegurar una buena resistencia a la rotura.

El cuello deberá estar graduado indicando el volumen entre o y 1 cm³ y entre 18 y 24 cm³ con divisiones de 0,1 cm³. El error en el volumen indicado en cualquier graduación no debe ser mayor de 0,05 cm³. Deberá estar indicada la temperatura a que corresponde la graduación volumétrica, la que generalmente es de 20º C.

2.2) Balanza con capacidad de pesada no menor de 200 gr. y precisión de 0,01 gr.

2.3) Baño de agua termostáticamente controlada que permita mantener la temperatura de calibración del frasco Le Chatelier con variación máxima de 1º C.

3) PROCEDIMIENTO DE ENSAYO

3.1) En el caso de que el material a ensayar sea cemento portland u otro material alterable por contacto con el agua, se introduce en el frasco Le Chatelier limpio y seco suficiente cantidad de nafta o de keroseno libre de agua hasta que alcance en el cuello una graduación volumétrica entre 0 y 1 cm³.

En los demás casos puede utilizarse agua del laboratorio.

Se introduce luego el frasco en el baño de agua regulado a la temperatura de calibración del frasco Le Chatelier. Se procederá a anotar la lectura en el cuello (con aproximación al 0,1 cm³) una vez que ha estado suficientemente inmergido como para alcanzar la temperatura del baño.

3.2) Se pesa una muestra del filler a ensayar (previamente secada al horno a peso constante a 110 ± 5º C), en cantidad adecuada como para ocupar un volumen comprendido entre 18 y 23 cm³ de acuerdo a su probable peso específico. Si se trata de cemento portland es adecuada una cantidad del orden de los 64 gramos y en el caso de polvo de cantera, de unos 55 gramos. Se introduce en el frasco por pequeños incrementos la muestra pesada previamente. Se debe cuidar de evitar salpicaduras y que el filler no se adhiera a las paredes del lado interior del frasco por encima del nivel del líquido.

Para acelerar la introducción del filler en el frasco y evitar que quede adherido a la pared del cuello sobre el nivel del líquido puede utilizarse un vibrador.

3.3 Una vez introducido el filler se tapa el frasco y se hace rodar en una posición inclinada o se le da vueltas suavemente describiendo un círculo horizontal de modo de expulsar todas las burbujas del posible aire atrapado. En el primer caso es conveniente proteger el frasco apoyándose sobre una almohadita o alfombra de goma.

Una vez que han desaparecido las burbujas de aire se inmerge nuevamente en el baño suficiente tiempo como para conseguir la temperatura constante.

3.4) Se procede entonces a leer el volumen alcanzado por el líquido y el filler con aproximación al 0,1 cm³. En el caso de que el nivel del líquido supere la parte graduada del cuello deberá repetirse el ensayo usando menor cantidad de filler.

4) CALCULO

El volumen del filler se determina por diferencia entre las dos lecturas volumétricas efectuadas.

El peso específico del filler se determina por cociente entre el peso del filler introducido en el frasco (expresado en gramos y con aproximación al 0,01 gr) y su volumen (expresado en cm³ y con aproximación al 0,1 cm³). El resultado se expresará en gr/cm³ y con dos cifras decimales.

NORMAS UY A — 21 — 89
CHATURA DE AGREGADOS — METODO I

1) OBJETIVO

Esta norma establece el procedimiento para determinar el índice de chatura de los agregados. Se define como chatura de la partícula de un agregado la relación entre el espesor y el ancho de la misma. El índice de chatura está dado por la fórmula indicada en 4.

2) EQUIPOS

a) Juego de cribas de abertura circular de los siguientes diámetros expresados en milímetros: 32.0; 25.4; 20.2; 16.0; 12.7; 10.0; 8.0 y 6.3.

b) Tolvas ranuradas. Estarán constituidas por dos chapas planas de diez (10) mm de espesor mínimo que dejan entre sí una ranura de ancho variable (ver figura 1). Se consideran tolvas ranuradas Tipo O, cuando el ancho de la ranura es igual a cuarenta y ocho centésimas (0.48) partes del diámetro de las aberturas de la criba límite superior de la fracción granulométrica considerada. Se consideran tolvas ranuradas Tipo II, cuando el ancho de la ranura es igual a cuarenta y ocho centésimas (0.48) partes del diámetro de las aberturas de la criba límite inferior de la fracción granulométrica considerada.

3) PREPARACION DE LA MUESTRA

La muestra de agregados recibida del campo será secada a peso constante en un horno a 110 ± 5º C, luego de lo cual se procederá a cuartearla, utilizando los procedimientos establecidos en la Norma UY A — 15 — 89, hasta obtener un peso no inferior al indicado en la Tabla 1.

4) PROCEDIMIENTO DE ENSAYO

Con el material secado y cuarteado se procede a tamizarlo a través de las cribas establecidas en 2 a), descartándose la fracción retenida por la criba de abertura circular de 32.0 mm de diámetro y la que pasa por la criba de abertura circular de 6.3 mm de diámetro.

Las partículas de cada una de las fracciones separadas por las cribas se pasarán por una tolva ranurada Tipo I y, el material que pasa, por una tolva ranurada Tipo II.

Las ranuras de las tolvas tendrán el ancho que corresponda según los diámetros de los orificios circulares de las cribas límites de la fracción correspondiente.

El Indice de Chatura se calcula por la siguiente expresión:

$$I\,ch = \frac{B}{1.50 + 0.71\,B}$$

donde:

$$B = 5.24 - 5.24\,\frac{PI}{P} - 4.08\,\frac{PII}{P}$$

siendo:

P = el peso del total de la muestra considerada (material que pasa el tamiz de 32.0 mm y retenido en el de 6.3 mm).

PI = la suma de los pesos de todas las fracciones retenidas en las tolvas ranuradas Tipo I.

PII = la suma de los pesos de todas las fracciones retenidas en las tolvas ranuradas Tipo II.

Tabla 1

Dimensiones de las ranuras de las tolvas ranuradas y pesos mínimos de las muestras de ensayos para distintas fracciones del agregado.

Fracciones del agregado		Ancho de las ranuras de las tolvas ranuradas		
Material retenido en la criba de abertura circular de diámetro (mm)	Material que pasa por la criba de abertura circular de diámetro (mm)	Tipo I (mm)	Tipo II (mm)	Peso mínimo de la muestra de ensayo (kg)
32.0	25.4	15.4	12.2	12
25.4	20.2	12.2	9.7	10
20.2	16.0	9.7	7.7	6
16.0	12.7	7.7	6.1	4
12.7	10.0	6.1	4.8	2
10.0	8.0	4.8	3.8	1
8.0	6.3	3.8	3.0	1

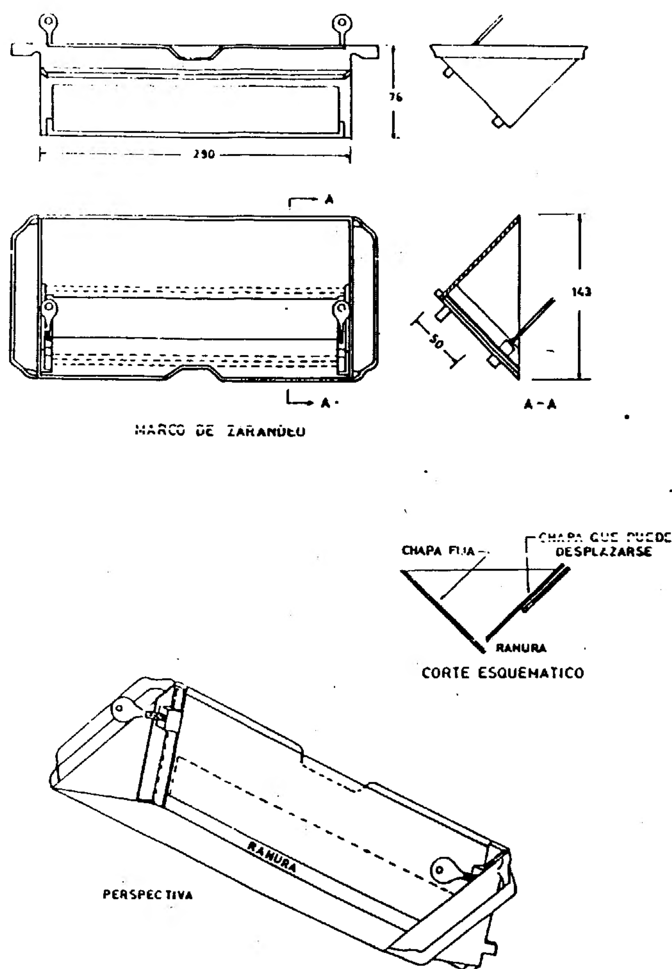


Figura 1.

NORMA UY A — 23 — 89
RESISTENCIA A LA ABRASION DE AGREGADO GRUESO
UTILIZANDO LA MAQUINA DE LOS ANGELES

1) OBJETIVO

Esta norma establece el procedimiento para determinar la resistencia a la abrasión de agregados gruesos de tamaño máximo 37,5 milímetros (1 1/2 pulgada) utilizando la máquina de ensayo de Los Angeles.

2) RESUMEN DEL ENSAYO

El ensayo de Los Angeles proporciona una medida de la degradación de agregados de una graduación preestablecida que resulta de la combinación de acciones que incluyen la abrasión o desgaste, el impacto y la molienda en un tambor rotativo de acero que contiene un número especificado de esferas de acero. A medida que el tambor rota, una paleta levanta la muestra y las esferas y las deja caer desde el lado superior del tambor, creando un efecto de aplastamiento por impacto. Luego el material y las esferas ruedan dentro del tambor con una acción de molienda y desgaste del agregado, hasta que la paleta los alcanza y se reinicia el ciclo. Después de un número normalizado de revoluciones, se saca el agregado del tambor y se tamiza para medir como pérdida en porcentaje la degradación sufrida.

3) APLICACION DE ESTE ENSAYO

El ensayo de Los Angeles es universalmente usado para indicar la calidad relativa de agregados procedentes de distintas fuentes pero de análoga composición mineral.

Los resultados no permiten automáticamente comparaciones válidas entre agregados claramente diferentes en origen, composición o estructura.

4) DEFINICION

Muestra secada a peso constante. Se considera que una muestra está secada a peso constante cuando, puesta a secar a una temperatura de 110±5°C no pierda más de un décimo por ciento (0,1%) de humedad después de dos (2) horas de secado. Tal condición de secado puede ser verificada pesando la muestra antes y después de períodos sucesivos de dos (2) horas.

No obstante lo anterior puede en la práctica considerarse que una muestra ha llegado a la condición de secada a peso constante cuando se la ha mantenido en el horno varias horas (por ejemplo toda la noche) a la temperatura de 110 ± 5°C y la experiencia con el material de que se trata indica que es suficiente ese tiempo de secado. En caso de duda siempre se debe recurrir a comprobarlo con la pesada antes y después de períodos de dos horas.

5) EQUIPOS

5.1) La máquina de Los Angeles. Esta máquina, equipada con un contador de vueltas cumplirá en sus características esenciales con el diseño de la Fig. 1. La máquina consiste en un cilindro hueco de acero, cerrado, con un diámetro interior de 711 ± 5mm y una longitud interior de 508 ± 5mm. El cilindro se montará de tal manera que pueda girar con su eje en posición horizontal con una tolerancia en la pendiente de uno (1) en cien (100). El cilindro tendrá una abertura para introducir o sacar la muestra de ensayo con una tapa de cierre hermético mantenida firmemente en su lugar y cuya forma interior mantenga la del cilindro.

Se montará firme y rígidamente sobre la superficie cilíndrica interior una paleta desmontable de acero que tenga el largo del cilindro y que sobresalga hacia adentro 89 ± 2mm en un plano axial. La ubicación de la paleta, medida a lo largo de la circunferencia exterior del cilindro en la dirección de rotación, no será menor de 1,27 metros medidos desde la abertura. La paleta puede colocarse sobre la superficie interior de la tapa, como se indica en la figura, pudiendo ser un ángulo ubicado de forma tal que la carga se reciba en la cara exterior del ángulo al girar el cilindro.

La máquina de Los Angeles será propulsada y contrapesaa de tal manera de obtener una velocidad angular prácticamente uniforme.

5.2) Tamices que cumplan con la Norma UY V — 1 — 89.

5.3) Balanza. Se utilizará una balanza clase G 5 especificada en la Norma UY V — 3 — 89.

5.4) Horno. El horno será capaz de mantener una temperatura uniforme de 110 ± 5°C.

Carga. La carga consistirá en esferas de acero que tengan un diámetro promedio de aproximadamente 46,8mm y que pesen entre 390 y 445 g. cada una. La cantidad de esferas a ser colocadas para un ensayo depende de la graduación de la muestra, como se indica en la Tabla 1

6) MUESTRA DE ENSAYO

La muestra de ensayo se lavará (ver Nota 1) y secará en el horno a una temperatura uniforme de 110 ± 5°C hasta peso constante, se separará en fracciones según los tamices de la Tabla 1 y se recombinará a la Graduación de dicha Tabla más cercana al rango de tamaños del agregado que se ensaya.

Se registrará el peso (P1) de la muestra anterior al ensayo con una aproximación de un (1) gramo.

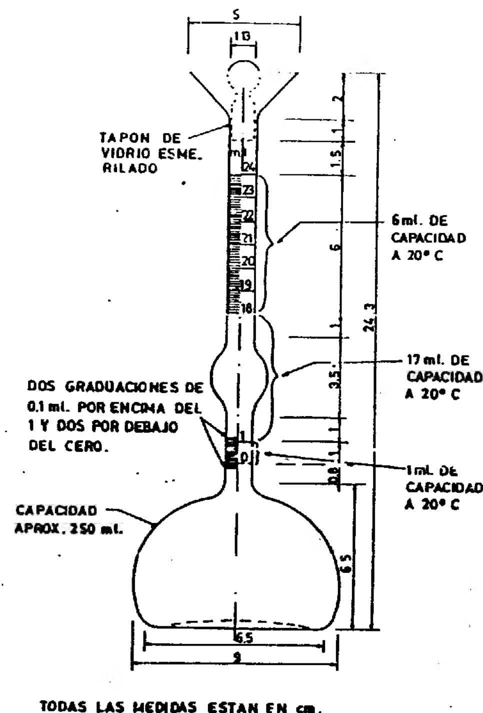


Fig. 1 - Frasco Le Chatelier para determinación de peso específico

NORMA UY A — 15 — 89
TAMIZADO DE AGREGADOS FINOS GRUESOS

1) OBJETIVO

Esta norma establece la forma de determinar la distribución de tamaño de partículas de agregados finos y gruesos por medio del tamizado.

2) RESUMEN DEL METODO

Para determinar la distribución del tamaño de partículas, se pesa una muestra de agregado seco y se separa a través de una serie de tamices de aberturas progresivamente decrecientes.

3) SIGNIFICACION Y USO

Este método se usa, principalmente, para determinar la granulometría de los materiales propuestos para ser usados como agregados o que están siendo usados como tales. Los resultados se usan para determinar si la distribución del tamaño de las partículas cumple con los requerimientos de las especificaciones que se aplican y para proporcionar datos necesarios para controlar la producción de agregados y de mezclas que contienen agregados.

4) APARATOS

a) Balanza. La balanza deberá cumplir con las exigencias de la Norma UY V — 3 —89 para la clase de balanza de uso general requerida para pesar la muestra sometida a ensayo.

b) Tamices. Los tamices se montarán en marcos resistentes construidos de una manera tal, que se evite la pérdida del material durante el tamizado. Se seleccionarán tamaños apropiados de tamices para suministrar la información requerida por las especificaciones que rigen para el material que será sometido a ensayo. Los tamices cumplirán con la Norma UY V — 1 — 89.

c) Vibrador mecánico de tamices. Puede usarse un vibrador mecánico de tamices, que proporcione un movimiento vertical o vertical y lateral al tamiz, haciendo que las partículas reboten y giren de manera tal que presenten diferentes orientaciones con respecto a la superficie del tamiz. La acción de tamizado será tal que se cumplirá con el criterio de eficiencia del tamizado descripto en la Seción 6.d), en un período de tiempo razonable.

d) Horno. Un horno de tamaño apropiado capaz de mantener una temperatura uniforme de 110 ± 5ºC.

5) MUESTREO

a) Muestrear el agregado cumpliendo con la Norma UY A — 1 — 89. El tamaño de la muestra de campo será de por lo menos 4 veces el peso requerido en 5.c) y 5.d).

b) Mezclar cuidadosamente la muestra y reducirla a una cantidad apropiada para el ensayo aplicando los procedimientos descriptos en la Norma UY A — 1 — 89. La muestra obtenida como resultado final de este procedimiento deberá aproximarse después de secada al peso deseado. No se permite la reducción a un peso exacto predeterminado.

c) Agregado Fino. El peso de la muestra de agregado fino a ensayar cumplirá, luego del secado, con los siguientes mínimos:

Agregado con por lo menos 95% que pase el tamiz de 2.36 mm (Nº 8)100 gr.

Agregado con por lo menos un 85% que pase el tamiz de 4.75 mm (Nº 4) y más del 5% retenido en el tamiz de 2.36 mm (Nº 8) 500 gr.

d) Agregado Grueso. El peso de la muestra de agregado grueso a ensayar cumplirá con los siguientes mínimos:

Tamaño Máximo Nominal de las aberturas cuadradas mm (")	Peso Mínimo de la muestra de ensayo kg
9.5 (3/8)	1
12.5 (1/2)	2
19.0 (3/4)	5
25.0 (1)	10
37.5 (1 1/2)	15
50.0 (2)	20
63.0 (2 1/2)	35
75.0 (3)	60
90.0 (3 1/2)	100
100.0 (4)	150
112.0 (4 1/2)	200
125.0 (5)	300
150.0 (6)	500

e) Tamaño Máximo Nominal del Agregado. El tamaño máximo nominal de un agregado que se establece en las especificaciones es la abertura de tamiz más pequeño a través de la cual pasa la cantidad total del agregado.

Nota: A menudo, las especificaciones de los agregados establecen una abertura de tamiz a través del cual todo agregado puede pasar, pero admitiendo que pueda quedar retenido en él una porción limitada hasta un valor máximo. La abertura del tamiz así establecida se considera también como el tamaño nominal del agregado.

f) Mezclas de Agregados Finos y Gruesos. El peso de la muestra de ensayo de mezclas de agregado fino y grueso será el mismo que el establecido para el agregado grueso en 5.d).

g) En el caso que deba hacerse una determinación por lavado de la cantidad de material más fino que el tamiz de 0.075 mm (Nº 200), antes de someterla a ensayo por este método.

Después de la operación final de secado establecida en la Norma mencionada, tamizar en seco la muestra como se estipula en 6.b) a 6.g).

6) PROCEDIMIENTO

a) Secar la muestra a peso constante a una temperatura de 110 ± 5ºC.

Nota: Para ensayos de tamizados de control, especialmente cuando se desean resultados rápidos, generalmente no es necesario secar el agregado grueso. Los resultados son poco afectados por el contenido de humedad a menos que: 1) el tamaño nominal sea menor que 12.5 mm; 2) el agregado grueso contenga una considerable cantidad de material más fino que 4.75 mm; 3) el agregado grueso sea altamente absorbente. Las muestras pueden también ser secadas a una temperatura más alta obtenida con el uso de hornallas sin afectar resultados, a condición de que el vapor escape sin generar presiones que fracturen las partículas y que las temperaturas no sean tan elevadas como para provocar la alteración química del agregado.

b) Colocar los tamices una sobre otro siguiendo un orden decreciente de sus aberturas de arriba a abajo y colocar la muestra sobre el tamiz de arriba. Agitar los tamices a mano o con el vibrador mecánico por un período suficiente, según 6.d).

c) Limitar la cantidad de material en cada tamiz de manera tal que todas las partículas tengan oportunidad de alcanzar las aberturas del tamiz varias veces durante la operación de tamizado.

Para tamices con aberturas más pequeñas que 4.75 mm (Nº 4), el peso retenido en cualquier tamiz al finalizar la operación de tamizado no excederá 6 kg por m^2 de superficie de tamiz (unos 200 g en tamices de 200 mm de diámetro). Para tamices con aberturas de 4.75 mm (Nº 4) y mayores, el peso en kg/m^2 de superficie de tamiz no excederá el producto 2.5 x aberturas de tamiz en milímetros) (aproximadamente 81 xl) (abertura del tamiz en milímetros) gramos para tamices de 200 mm de diámetro). El peso no será en ningún caso tan grande como para causar una deformación permanente de la malla del tamiz.

d) Continuar el tamizado por un período tal que, después de la finalización, no más del 0.5 por ciento en peso de la muestra total pase cualquier tamiz durante un minuto de tamizado manual continuo llevado a cabo como se expresa a continuación: mantener el tamiz individual provisto de cazoleta y tapa ajustados adecuadamente en una posición levemente inclinada en una mano. Golpear la parte lateral del tamiz con cierta violencia y con un movimiento hacia arriba contra la palma de la otra mano a la velocidad aproximada de 150 veces por minuto, rotar el tamiz aproximadamente un sexto de revolución a intervalos de unos 25 golpes cada uno. Cuando se esté determinando la eficiencia del tamizado para tamaños mayores que el tamiz de 4.75 mm (Nº 4), limitar el material en el tamiz a una única capa de partículas.

e) En el caso de mezclas de agregados finos y gruesos, la porción de la muestra más fina que el tamiz de 4.75 mm (Nº 4), puede ser distribuida entre dos o más conjuntos de tamices para evitar la sobrecarga de tamices individuales.

e.1) Como alternativa, la porción más fina que pasa el tamiz de 4.75 mm (Nº 4) puede ser reducida en tamaño usando un cuarteador mecánico de acuerdo con la Norma UY A — 1 — 89. En este caso se calcula el peso del material de la muestra total retenido en cada tamiz como se establece a continuación:

$$A = \frac{P1}{P2} \times B$$

donde:

A =Peso retenido en el tamiz de la muestra total.

P1 =Peso de la fracción que pasa el tamiz 4.75 mm (Nº 4) en la muestra total.

P2 =Peso de la porción reducida de material que pasa el tamiz de 4.75 mm (Nº 4) realmente tamizado.

B =Peso retenido en el tamiz correspondiente a la porción reducida.

f) A menos que se use un vibrador mecánico, tamizar manualmente partículas más grandes que 75 mm (3") determinando la abertura de tamiz más pequeña a través de la cual pase cada partícula. Si es necesario, rotar las partículas para determinar si pasan a través de una abertura particular; pero no se debe forzar el pasaje de las partículas.

g) Determinar el peso del material retenido en el tamiz correspondiente a cada tamaño aproximando por lo menos al 0.1% del peso total inicial de la muestra seca. El peso total del material depués del tamizado debe ser aproximadamente igual al peso inicial de la muestra colocada en los tamices. Si las cantidades difieren en más de un 0.3% respecto del peso inicial de la muestra seca original, los resultados no deben ser usados con fines de control.

h) Si la muestra ha sido previamente sometida a ensayo aplicando la Norma UY A — 17 — 89, agregar el peso que pasa el tamiz de 0.075 mm (Nº 200) determinado por ese método al peso que pasa dicho tamiz por medio del tamizado seco de la misma muestra.

7) CALCULOS

a) Calcular los porcentajes que pasan, el total de porcentajes retenidos, o los porcentajes en varias fracciones de tamaño aproximando al 0.1% del peso total de la muestra seca inicial. Si la muestra fue primeramente sometida a ensayo aplicando la Norma UY A — 17 — 89, incluir en los cálculos el peso del material que pasa el tamiz de 0.075 mm (Nº 200) por medio del lavado y usar el peso total de la muestra seca, previo al lavado como base para el cálculo de todos los porcentajes.

b) Cuando sea requerido, calcular el módulo de finura sumando el porcentaje total de material de la muestra que sea más grueso que cada uno de los tamices que se indican (porcentajes acumulados de retenidos), y dividiendo la suma entre 100; los tamices son los siguientes: 0.150 mm (Nº 100), 0.300 mm (Nº 50), 0.600 mm (Nº 30), 1.18 mm (Nº 16), 2.36 mm (Nº 8), 4.75 mm (Nº 4), 9.5 mm (3/8"), 19.0 mm (3/4"), 37.5 mm (1 1/2") y mayores, aumentando las aberturas en la proporción de 2 a 1.

8) INFORME

a) De acuerdo a las especificaciones para uso del material que se ensaya, el informe incluirá lo siguiente:

a.1) Porcentaje total del material que pase cada tamiz; o

a.2) Porcentaje total del material retenido en cada tamiz; o

a.3) Porcentaje del material retenido entre tamices consecutivos.

b) Anotar los porcentajes redondeados al número entero más cercano, excepto para el porcentaje que pasa el tamiz de 0.075 mm (Nº 200) que si es menor que el 10% se registrará aproximado al 0.1%.

c) Cuando sea requerido, anotar el módulo de figura aproximado al 0.01 más cercano.

NORMA UY A — 17 — 89
TAMIZADO POR TAMIZ DE 0.075 mm

1) OBJETIVO

Este método cubre la determinación de la cantidad de material que pasa por el tamiz de 0.075 mm (Nº 200) por medio del lavado. Durante el ensayo se quitarán del agregado partículas de arcilla y otras partículas agregadas que son dispersadas por el agua de lavado así como también materiales solubles en agua.

2) RESUMEN DEL METODO

Se lava una muestra de agregado de manera establecida y el agua de lavado decantada que contiene material en suspensión, se pasa a través de un tamiz de 0.075 mm (Nº 200). La pérdida en peso que resulta del lavado es indicada como porcentaje en peso de la muestra original y es registrada como el porcentaje que pasa el tamiz de 0.075 mm (Nº 200) por medio del lavado.

3) UTILIZACION DE ESTA NORMA

El material que pasa el tamiz de 0.075 mm (Nº 200) puede ser separado de partículas más grandes con mucha más eficiencia tamizando por vía húmeda que haciéndolo en seco. Por lo tanto, cuando se deseen determinaciones exactas de material más fino que 0.075 mm en agregados finos o gruesos, se debe usar esta norma.

4) EQUIPOS

a) Balanza. La balanza debe ajustarse a los requerimientos de la Norma UY V — 3 — 89 y será la conveniente para el peso máximo de la muestra sometida a ensayo.

b) Tamices. Un tamiz de 0.075 mm (Nº 200) y un tamiz de 25 mm. En ocasiones pueden utilizarse además, un tamiz de 0.425 mm (Nº 40) y de 1.18 mm (Nº 16). Todos los tamices deben ajustarse a los requerimientos de la Norma UY V — 1 — 89.

c) Recipiente. Un bols o palangana de suficiente tamaño como para contener a la muestra cubierta con agua y permitir una agitación vigorosa sin perder ninguna parte de la muestra o del agua.

d) Horno. Un horno de tamaño suficiente, capaz de mantener una temperatura uniforme de 110 ± 5ºC.

Nota: 1. El uso de un aparato mecánico para llevar acabo la operación de lavado no se prohíbe, a condición de que los resultados sean coherentes con los obtenidos usando operaciones manuales. El uso de algún equipo de lavado mecánico con algunas muestras puede provocar degradación de las mismas.

5) MUESTREO

Muestrear el agregado y cuartearlo hasta llegar a una cantidad apropiada para el ensayo de acuerdo a la Norma UY A — 1 — 89. Si la misma muestra de prueba es sometida a ensayo de tamizado, el peso mínimo será el indicado en la Norma UY A — 15 — 89. De lo contrario, el peso de la muestra de ensayo, luego de secado, debe cumplir con los siguientes mínimos:

Tamaño Nominal Máximo	Peso Mínimo (gr.)
2.36 mm (Nº 8)	100
4.75 mm (Nº 4)	500
9.5 mm (3/8")	1000
19.0 mm (3/4")	2500
37.5 mm (1 1/2") o más grande	5000

La muestra de ensayo será el resultado final del cuarteo. No se permitirá la reducción a un peso exacto predeterminado.

6) PROCEDIMIENTO

6.1) Secar la muestra a peso constante, a una temperatura de 110 ± 5ºC y pesar al 0.1% más cercano del peso de la muestra.

6.2) Si el tamaño máximo del material a tamizar es grande, por ejemplo mayor de 25 mm, la muestra es necesariamente grande. Para facilitar su tamizado por vía húmeda se puede hacer el lavado del material que pasa el tamiz de 25 mm y realizar por separado un lavado rápido del material retenido en el tamiz de 25 mm y el agua resultante agregarla a la del lavado del material más fino.

5.3) Luego del secado y pesado, colocar la muestra de ensayo en el recipiente y agregar agua suficiente para cubrirla. Puede agregarse al agua un detergente, agente dispersante u otra solución humectante para asegurar una separación completa del material más fino que el tamiz de 0.075 mm (Nº 200) de las partículas más gruesas. Agitar la muestra con suficiente vigor como para causar la separación completa de todas las partículas más finas que el tamiz de 0.075 mm (Nº 200) de las partículas más gruesas y para lograr que el material fino entre en suspensión. Se vierte luego en forma cuidadosa el agua de lavado que contiene los sólidos disueltos y en suspensión sobre el tamiz de 0.075 mm, evitando el arrastre de las partículas más gruesas de la muestra. Se puede ayudar con la mano el pasaje por el tamiz de las partículas más finas, pero sin forzar la operación.

6.4) Agregar nuevamente agua a la muestra en el recipiente, agitar y decantar como se hiciera anteriormente. Repetir la operación hasta que el agua de lavado esté clara.

Nota 2. Si se usa un equipo de lavado mecánico, el cambio de agua, agitado y decantación pueden ser una operación continua.

6.5) El material retenido en el tamiz de 0.075 mm se vierte en la muestra lavada. Secar el agregado a peso constante a una temperatura de 110 ± 5ºC y pesar al 0.1% más cercano del peso original de la muestra.

6.6) Si la muestra que se lava tiene mucha proporción de material mayor de 0.075 mm que puede ser retenido por un tamiz mayor, para facilitar la velocidad de ejecución del lavado, puede acoplarse encima de ese tamiz el tamiz de 0.425 mm o el de 1.10 mm o ambos, y se procede a lavar sobre los tamices acoplados. El material retenido en todos los tamices usados se vierte en la muestra lavada.

7) CALCULO

7.1) Calcular la cantidad de material que pasa el tamiz de 0.075 mm (Nº 200) por lavado, como se establece a continuación:

$$A = ((B - C) / B) \times 100$$

donde:

A= porcentaje del material que pasa el tamiz de 0.075 (Nº 200) por lavado

B= peso original seco de la muestra, g

C= peso seco de la muestra después del lavado, g

8) INFORME

8.1) Registrar el porcentaje de material que pasa el tamiz de 0.075 mm (Nº 200) por lavado, al 0.1% más cercano, excepto si el resultado es 10% o más, y en ese caso registrar el porcentaje al número entero más cercano.

7) PROCEDIMIENTO DE ENSAYO

Se coloca la muestra de ensayo y la carga en la máquina de ensayo de Los Angeles y se hace rotar el cilindro a una velocidad de treinta a treinta y tres (30 a 33) revoluciones por minuto, durante quinientas (500) revoluciones.

Una vez cumplido, se descarga el material del cilindro, se hace una separación preliminar de la muestra en un tamiz más grueso que 1.70mm (Nº 12) y la porción que pasa se tamiza por dicho tamiz. Se lava (ver Nota 1) todo el material más grueso que el tamiz de 1.70mm (Nº 12), se seca en el horno a una temperatura uniforme de 110 ± 5ºC hasta peso constante y se registra su peso (P2) con una aproximación de un (1) gramo.

Nota 1. Si la muestra de ensayo contiene poco polvo u otros materiales adheridos, se puede realizar el ensayo sin los lavados establecidos en los numerales 6 y 7.

8) INFORMACION ADICIONAL

Se obtiene información respecto a la uniformidad de la muestra bajo ensayo determinando la pérdida después de cien (100) revoluciones. Esta pérdida debe determinarse sin realizar el lavado establecido en el numeral 7. La relación entre las pérdidas luego de las cien (100) y de las quinientas (500) revoluciones no es mucho mayor de veinte centésimas (0,20) para un material de dureza uniforme.

Una vez sacado el material a las cien revoluciones debe tenerse mucho cuidado de verter nuevamente todo el material, incluyendo el polvo de la rotura, en el cilindro para continuar con las cuatrocientas revoluciones que faltan para completar el ensayo.

9) CALCULO

La pérdida de peso sufrida por la muestra se expresa como porcentaje de la diferencia de los pesos medidos en los numerales 6 y 7 respecto al peso de la muestra original (numeral 6) o sea: $100 \times (P1 - P2) / P1$.

Nota 2. Debe realizarse un continuo control de la paleta pues está sometida a condiciones muy severas de operación. Si se observa que está curvada, o fuera del plano axial o muy gastada, debe repararse o reemplazarse.

TABLA 1 - GRADUACIONES DE MUESTRAS DE ENSAYOS Y CARGAS A COLOCAR

Tamaño de tamiz		Peso de los tamaños indicados (g) Graduación			
Que pasa mm	Retenido en mm	A	B	C	D
37,5 (1 1/2")	25,0 (1")	1250 ± 25	—	—	—
25,0 (1")	19,0 (3/4")	1250 ± 25	—	—	—
19,0 (3/4")	12,5 (1/2")	1250 ± 10	2500 ± 10	—	—
12,5 (1/2")	9,5 (3/8")	1250 ± 10	2500 ± 10	—	—
9,5 (3/8")	6,3 (1/4")	—	—	2500 ± 10	—
6,3 (1/4")	4,75 (Nº 4)	—	—	2500 ± 10	—
4,75 (Nº 4)	2,36 (Nº 8)	—	—	—	5000 ± 10
Pesos totales de las muestras		5000 ± 10	5000 ± 10	5000 ± 10	5000 ± 10
Número de esferas a colocar		12	11	8	6
Peso de las cargas (g)		5000 ± 25	4584 ± 25	3330 ± 20	2500 ± 15

Nota. En caso de que no exista una de las fracciones de la graduación más cercana al rango de tamaños del agregado, deberá sustituirse esa fracción por la misma cantidad en peso de material de un tamaño inmediato. En este caso deberá dejarse expresa constancia de la sustitución realizada, ya que los resultados no son necesariamente iguales. Si la sustitución se hizo con material de tamaño mayor, el resultado será un desgaste menor al que se obtendría utilizando la graduación correcta, y el resultado será un desgaste mayor si la sustitución se hizo con el material de tamaño menor.

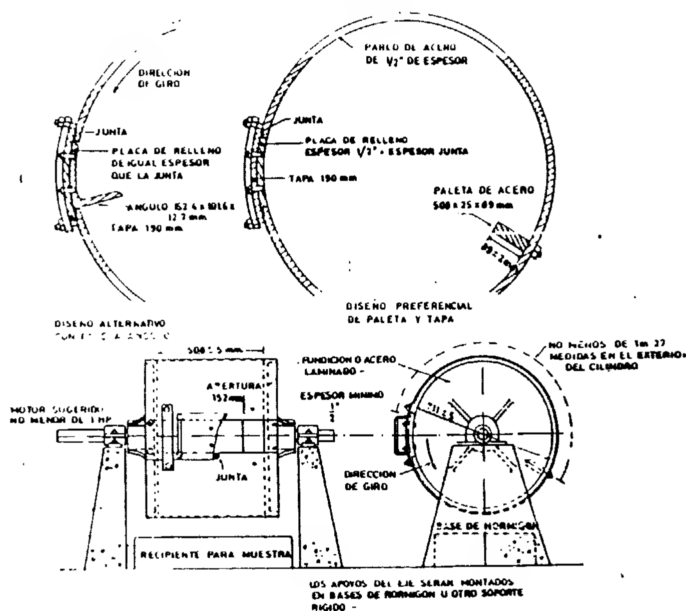


Fig 1 - Maquina Los Angeles para ensayo de abrasión

NORMA UY B — 1 — 89
DENSIDAD DE MATERIALES BITUMINOSOS

1) OBJETIVO

1.1) Esta norma describe los procedimientos que deben seguirse para la determinación de la densidad y densidad relativa de los materiales bituminosos de consistencia sólida, semisólida o líquida. El método no es aplicable a los materiales líquidos de alta volatilidad.

1.2) Densidad. Se define la densidad como la masa de la unidad de volumen de una sustancia. El resultado deberá indicar las unidades de masa y volumen utilizadas, así como la temperatura a la que se ha realizado la determinación. La temperatura normalizada de ensayo es la de 25ºC, aunque pueden emplearse otras temperaturas, siempre que se hayan determinado las calibraciones y correcciones correspondientes.

1.3) Densidad relativa. Se define la densidad relativa como la relación entre la masa de un volumen dado de material a la temperatura t_1, y la masa de un volumen igual de agua pura a la temperatura t_2, o lo que es lo mismo, la relación entre la densidad del material a t_1 y la densidad del agua a t_2. El resultado deberá ir acompañado de las temperaturas t_1 y t_2, como por ejemplo, «densidad relativa 25/25ºC». La temperatura normalizada de ensayo es la de 25ºC para ambos valores t_1 y t_2, aunque pueden emplearse otras temperaturas, siempre que se hayan determinado las calibraciones y correcciones correspondientes.

1.4) El procedimiento general de ensayo, aplicable, a los materiales líquidos, semisólidos y sólidos, está basado en la determinación de la densidad relativa mediante el picnómetro, obtenida comparando las masas de volúmenes iguales de material y agua a la misma temperatura, t; si ésta no se especifica, se entenderá la temperatura normalizada de 25ºC. La densidad a la temperatura t, se calcula a partir de la densidad relativa t/tºC anterior y de la densidad del agua a esa temperatura, según la Tabla 1. Cuando las temperaturas t_1 y t_2 no son iguales ($t_1 \neq t_2$), la densidad relativa se obtiene dividiendo la densidad del material a la temperatura t_1 por la densidad del agua a la temperatura t_2.

1.5) Para materiales de consistencia sólida, como betunes asfálticos y breas duras de alquitrán con Puntos de reblandecimiento anillo y bola superior a 70ºC, puede seguirse un procedimiento alternativo para determinación de la densidad, denominado «Método del desplazamiento».

METODO DEL PICNOMETRO

2) APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS

2.1) Picnómetro. Es un recipiente de vidrio de forma cilíndrica o cónica, con boca esmerilada en la que debe ajustar exactamente y sin pérdidas un tapón de vidrio de 22 a 26 mm de diámetro, en el centro del cual llevará un orificio de 1,0 a 2,0 mm de diámetro. La superficie superior del tapón será plana y pulida y la inferior tendrá forma cóncava, para facilitar la expulsión del aire del picnómetro, el cual tendrá una masa, incluido el tapón, no superior a 40 g. En la Figura 1 se incluyen algunos modelos de picnómetros adecuados.

2.2) La Figura 1 a) detalla la forma y dimensiones del picnómetro conocido como de Gay-Lussac, apropiado para líquidos no volátiles excepto los de alta viscosidad; su capacidad será de 10 a 25 ml.

2.3) Las Figuras 1 b) y c) detallan la forma y dimensiones de los picnómetros de boca ancha denominados de Hubbard, adecuados para líquidos viscosos y materiales semisólidos y sólidos; su capacidad será de 24 a 30 ml. y una altura de la sección cóncava de 4,0 a 6,0 mm en su centro.

2.4) Baño de agua. Un baño de agua provisto de termostato que pueda regular la temperatua del ensayo con una precisión de 1 0,1^C.

2.5) Termómetro. Un termómetro con las siguientes características:

Referencia ASTM	Escala ºC	Graduación ºC	Long.total mm	Error máx. ºC
63 C	-8 a 32	0,1	379	0,1

Puede utilizarse también un termómetro conforme con la Especificación ISO/R 653/STL/0,1/-5+25, u otro termómetro cualquiera de inmersión total y con el intervalo y precisión mínima adecuados.

Nota 1. Para la calibración de los termómetros, puede consultarse la ASTM E 77 o la ISO 395.

2.6) Vaso de vidrio. De forma baja y 600 ml de capacidad.

2.7) Balanza. Con una capacidad mínima de 150 g y una precisión de ± 0,1 mg.

2.8) Soporte del picnómetro. Puede ser ventajoso disponer de soportes adecuados que mantengan los picnómetros verticalmente y a la profundidad correcta.

2.9) Agua destilada o desionizada. Para el llenado del picnómetro y del vaso, se dispondrá de agua desionizada o agua destilada recién hervida y enfriada.

2.10) Acetona.

2.11) Líquido de limpieza. Para la limpieza completa de los picnómetros, se deberá utilizar cualquier producto detergente que la experiencia haya demostrado adecuado, no recomendándose el empleo de la mezcla crómica por los riesgos que implica su utilización.

3) PROCEDIMIENTO

3.1) Preparación del ensayo.

3.1.1) Se llena el vaso de vidrio con agua preparada según el Apartado 2.9 hasta un nivel que, sumergido el picnómetro, su parte superior diste más de 40 mm de la superficie.

3.1.2) Una vez ajustada la temperatura del baño a la del ensayo con la precisión de ± 0,1ºC, se sumerge parcialmente el vaso en el baño, debiendo quedar su boca por encima de la superficie y su fondo a una profundidad no menor de 100 mm, sujetándolo firmemente en esta posición.

3.2) Calibración del picnómetro

3.2.1) Se limpian perfectamente el picnómetro y su tapón con el líquido de limpieza, enjuagándose a continuación con agua destilada, después con acetona y secándolo finalmente, utilizando si fuera preciso una corriente filtrada de aire. Esta operación de limpieza debe realizarse antes de cada calibrado, o bien cuando se observe cualquier fallo de escurrimiento uniforme de los líquidos, bien en las

paredes interiores del picnómetro o en el capilar del tapón. Normalmente, suele ser suficiente limpiar bien el picnómetro entre cada determinación con algún disolvente adecuado, como éter de petróleo, seguido de un secado al vacío.

3.2.2) Después de secado, se deja que el picnómetro alcance la temperatura ambiente y se pesa con aproximación de 0,1 mg. Se designa la masa del picnómetro vacío por m_1.

Nota 2. Es aconsejable comparar las masas del picnómetro vacío determinadas sucesivamente en 3.2.2, 3.3.3 y 3.4.3; si se observaran desviaciones apreciables entre ellas, habría que proceder a un nuevo calibrado o comprobar su limpieza. Se recomienda volver a calibrar un picnómetro después de 1 año de uso, y siempre que se observen cambios sustanciales en su masa.

3.2.3) Se saca el vaso del baño y se llena el picnómetro con agua destilada o desionizada, colocando nuevamente el tapón, sin apretarlo.

Se sumerge completamente el picnómetro en el vaso y se aprieta entonces el tapón, no debiendo quedar burbujas de aire ocluidas en el picnómetro en esta operación. El vaso con el picnómetro se vuelve a colocar en el baño de agua

Nota 3. Es recomendable que el agua o la muestra en el picnómetro tengan una temperatura ligeramente inferior a la del ensayo antes de sumergir el picnómetro en el vaso. Si la temperatura de ensayo es inferior a la ambiente, utilizar un baño auxiliar a menor temperatura. Es esencial asegurarse que no queden burbujas de aire en el líquido, debiendo esperar hasta que éstas alcancen la superficie para colocar el tapón.

3.2.4) Se deja el picnómetro en el interior del vaso un mínimo de 30 minutos, se saca del agua e inmediatamente se seca la superficie superior del tapón pasando suavemente y una sola vez, un paño seco por la misma; a continuación se seca rápidamente el resto del picnómetro y se pesa con aproximación de 0,1 mg. Se designa la masa del picnómetro lleno de agua por m_2, (Nota 4).

Nota 4. En ningún caso se volverá a secar la superficie del tapón aunque aparezca algo de líquido por el orificio, debido a la expansión. Si durante la pesada se condensase humedad en el picnómetro, secar éste rápidamente, nunca el tapón, antes de pesarlo. Si la temperatura de ensayo es más alta que la ambiente, esperar hasta que el picnómetro alcance ésta antes de pesar.

3.2.5) Si se va a determinar la densidad relativa referida al agua a temperatura distinta de 25ºC, o bien se desea la densidad a una temperatura que no sea la de 25ºC, se deberá tener calibrado el picnómetro a la temperatura deseada.

3.3) Procedimiento para líquidos

3.3.1) Se tomarán las precauciones necesarias para asegurar que la muestra para ensayo sea representativa de la muestra existente en el laboratorio, la cual deberá ser homogénea y no estar contaminada.

3.3.2) Si fuera necesario, se podrá calentar con cuidado la muestra en una estufa o baño-maría hasta que esté lo suficientemente fluida para verterla, evitando cualquier pérdida de productos volátiles. En cualquier caso, la muestra se homogeneiza completamente y se vierten unos 200 g en un recipiente limpio y seco. Esta muestra para ensayo puede igualmente, si fuera necesario, calentarse lo suficiente para el llenado del picnómetro, tomando las mismas precauciones indicadas antes.

3.3.3) Para los materiales de consistencia líquida, se utilizará el picnómetro de Gay-Lussac, Figura 1 a), el cual deberá calibrarse a la temperatura de ensayo. Se pesa con aproximación de 0,1 mg un picnómetro limpio y seco con su tapón, y se designa esta masa por m_1 (Nota 2).

3.3.4) El picnómetro se llena con la muestra para ensayo, calentada si fuera necesario como ya se indicó antes, así como el picnómetro, para facilitar la expulsión de burbujas de aire, y se sumerge hasta el cuello en el vaso de agua, el cual deberá estar sumergido en el baño a la temperatura de ensayo. Se deja el picnómetro en el vaso un tiempo suficiente para permitir la expulsión de las burbujas de aire.

3.3.5) Se saca el picnómetro del vaso y se deja enfriar a temperatura ligeramente inferior a la del ensayo, (ver Nota 3). A continuación se cierra firmemente el picnómetro con su tapón, evitando cuidadosamente dejar burbujas de aire atrapadas en el interior, y se vuelve a sumergir de nuevo el picnómetro en el vaso de agua hasta una profundidad en la que sobresalgan solamente unos 2 mm de la parte superior del tapón. En estas condiciones se deja en reposo el picnómetro para estabilizar la temperatura unos 30 minutos, limpiando con cuidado cualquier exceso de muestra que salga por el orificio del capilar, cuidando que el menisco quede exactamente enrasado con el nivel superior del capital.

3.3.6) Se saca el picnómetro del vaso y se deja a temperatura ambiente unos momentos, quitando a continuación toda traza de agua y muestra de su superficie con un paño limpio y seco que no deje hilos, y se pesa con aproximación de 0,1 mg; se designa esta masa por m_3, (Nota 4).

3.4) Procedimiento para semisólidos y sólidos

3.4.1) Se tomarán igualmente las precauciones necesarias para asegurar que la muestra para ensayo sea representativa de la muestra existente en el laboratorio, la cual deberá ser homogénea y no estar contaminada.

3.4.2) De la muestra del laboratorio se tomarán unos 200 g de muestra para ensayo, utilizando si fuese necesario una espátula caliente, que se pasan a un recipiente apropiado, limpio y seco. Puede utilizarse también una estufa de tamaño suficiente para el calentamiento de la muestra y, después de mezclar y homogeneizar bien, verter los 200 g en el recipiente adecuado. La muestra para ensayo se calentará con cuidado en una estufa o en un baño de aire caliente, procurando remover el material en cuanto su consistencia lo permita para homogeneizar y evitar los sobrecalentamientos locales, hasta que esté suficientemente fluida para verterlo. Deberá evitarse durante toda la manipulación del material la inclusión de burbujas de aire en la muestra, esperándose a que éstas escapen antes del vertido al picnómetro.

3.4.3) Para los materiales de consistencia semisólida o sólida, se utilizará un picnómetro de boca ancha, Figura 1 b) o c), el cual deberá estar previamente calibrado a la temperatura de ensayo. Se pesa con aproximación de 0,1 mg un picnómetro limpio y seco con su tapón y se designa esta masa como m''_1 (Nota 2).

3.4.4) Se vierte una cantidad suficiente de muestra en el picnómetro, perfectamente limpio, seco y caliente, hasta llenar aproximadamente los tres cuartos de su capacidad, cuidando que el material no toque las paredes del picnómetro por encima de su nivel final y evitando igualmente la incorporación de burbujas de aire. Si quedara alguna burbuja ocluida, se puede eliminar mediante la llama larga y poco calorífica de un mechero de gas, flameando la superficie del picnómetro unos segundos, cada vez para evitar sobrecalentamientos locales. El picnómetro con la muestra se deja enfriar a temperatura ambiente unos 40 minutos como mínimo, se tapa con su tapón y se pesa con aproximación de 0,1 mg; se designa esta masa como m_4.

3.4.5) Se saca el vaso del baño de agua y se completa el llenado del picnómetro con agua destilada o desionizada procedente del vaso, siguiendo a continuación el procedimiento descrito en los apartados 3.2.3 y 3.2.4. Finalmente, se pesa el picnómetro con la muestra más el agua con aproximación de 0,1 mg y se designa esta masa por m_5.

4) RESULTADOS

4.1) Densidad relativa (tºC/tºC). Se expresará como «Densidad relativa (tºC/tºC)», donde t es la temperatura a la que se ha realizado el ensayo con un picnómetro calibrado a la misma temperatura; si ésta no se especifica, t se entenderá que es la temperatura normalizada de 25ºC.

4.1.1) En materiales líquidos. Se calcula la densidad relativa (tºC/tºC) de la muestra, aproximada a la cuarta cifra decimal, mediante la expresión:

$$\text{densidad relativa (tºC/tºC)} = \frac{m_3 - m'_1}{m_2 - m_1}$$

m_1 =masa del picnómetro vacío, a tºC, en g; (según 3.2.2).
m'_1 =masa del picnómetro vacío, a tºC, en g; (según 3.3.3)
m_2 =masa del picnómetro lleno de agua, a tºC, en g; (según 3.2.4)
m_3 =Masa del picnómetro lleno de muestra, a tºC, en g; (según 3.3.6).

4.1.2) En materiales semisólidos y sólidos. Se calcula la densidad relativa (tºC/tºC) de la muestra, aproximada a la cuarta cifra decimal mediante la expresión:

$$\text{densidad relativa (tºC/tºC)} = \frac{m_4 - m''_1}{(m_2 - m_1) \cdot (m_5 - m_4)}$$

siendo:
m_1 =masa del picnómetro vacío, a tºC, en g; (según 3.2.2).
m''_1 =masa del picnómetro vacío, a tºC, en g; (según 3.4.3).
m_2 =masa del picnómetro lleno de agua, a tºC, en g; (según 3.2.4).
m_4 =masa del picnómetro con muestra, a tºC, en g; (según 3.4.4).
m_5 =masa del picnómetro con muestra y agua, a tºC, en g; (según 3.4.5).

4.2) Densidad. Se expresará como «Densidad a tºC», calculándose aproximada a la cuarta cifra decimal, mediante la expresión:

P (tºC) = d (tºC/tºC) x P agua (tºC)

siendo:

P (tºC) = densidad de la muestra a tºC, en g/cm_3
d (tºC/tºC) = densidad relativa (tºC/tºC) de la muestra, obtenida según 4.1.
P agua (tºC) =densidad del agua a tºC, en g/cm^3, seún Tabla 1.

4.3) Densidad relativa (t_1ºC/t_2ºC). Si las temperaturas t_1 y t_2 no son iguales, $t_1 \neq t_2$, se calcula la densidad relativa de la muestra, aproximada a la cuarta cifra decimal, mediante a expresión

$$\text{densidad relativa } (t_1ºC/t_2ºC) = \frac{\text{densidad de la muestra a } t_1ºC}{\text{densidad del agua a } t_2ºC}$$

4.4) Expresión de los resultados. Los resultados de la Densidad relativa, así como los de la Densidad g/cm^3, se expresarán aproximados a la tercera cifra decimal y acompañados de la temperatura o relación de temperaturas del ensayo, según se indica en los Apartados 4.1, 4.2 y 4.3.

5) PRECISION

5.1) Repetibilidad. Los valores de la precisión encontrados para los ensayos realizados por un mismo operador y equipo sobre una misma muestra, han sido los siguientes:

	Desviación típica (1S)	Diferencia máxima entre 2 ensayos, (D2S)
A 15,6°C	0,0013	0,003
A 25,0°C	0,0082	0,002

5.2) Reproducibilidad. Los valores de la precisión encontrados para los valores realizados por distintos operadores en diferentes laboratorios y sobre una misma muestra, han sido los siguientes:

	Desviación típica (1S)	Diferencia máxima entre 2 ensayos, (D2S)
A 15,6°C	0,0024	0,007
A 25,0°C	0,0019	0,005

TABLA 1

DENSIDAD DEL AGUA PARA TEMPERATURAS COMPRENDIDAS ENTRE 0°C Y 80°C

t °C	(g/cm³)	t °C	(g/cm³)	t °C	(g/cm³)	t °C	(g/cm³)
0	0,999 8						
1	9	21	0,998 0	41	0,991 8	61	0,982 7
2	9	22	0,997 8	42	5	62	2
3	1,000 0	23	5	43	1	63	0,981 7
4	0	24	3	44	0,990 7	64	1
5	0	25	0	45	2	65	0,980 6
6	0,999 9	26	0,996 8	46	0,989 8	66	0
7	9	27	5	47	4	67	0,979 5
8	9	28	2	48	0,989 0	68	0,978 9
9	8	29	0,995 9	49	5	69	3
10	7	30	7	50	0	70	0,977 8
11	6	31	3	51	0,987 6	71	2
12	5	32	0	52	1	72	0,976 6
13	4	33	0,994 7	53	0,986 7	73	1
14	2	34	4	54	2	74	0,975 4
15	1	35	0	55	0,985 7	75	0,974 8
16	0,998 9	36	0,993 7	56	2	76	3
17	8	37	3	57	0,984 7	77	0,973 7
18	6	38	0	58	2	78	1
19	4	39	0,992 6	59	0,983 7	79	0,972 4
20	2	40	2	60	2	80	0,971 8

METODO DEL DESPLAZAMIENTO

6) FUNDAMENTO DEL METODO

6.1 La determinación de la densidad por este procedimiento se basa en el empuje que experimentan los sólidos al sumergirse en un líquido. Para ello, la muestra se cuelga del platillo de una balanza por medio de un alambre fino y se determina su masa al aire para, a continuación, pesarla sumergida en agua y obtener la masa del volumen de agua equivalente, por diferencia entre ambas pesadas. El ensayo se realiza a la temperatura de 25°C.

6.2) La determinación de la densidad relativa es útil como criterio de uniformidad de partidas y fuentes de suministro.

6.3) Se define la densidad como la masa en kilogramos de un metro cúbico de material a 25°C.

7) APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS

7.1) Balanza hidrostática. Una balanza con precisión de 1 mg o menor y provista de los dispositivos necesarios para su empleo como balanza hidrostática.

7.2) Baño de agua. Un baño de agua con regulación termostática de la temperatura y una precisión de ± 0,1°C.

7.3) Un vaso de vidrio de 600 cm³ de capacidad.

7.4) Un termómetro análogo al descrito en el aparato 2.5.

7.5) Agua desionizada o destilada recién hervida y enfriada.

8) PROCEDIMIENTO

8.1) Preparación de la muestra. La muestra se tomará de acuerdo con el procedimiento específico para toma de muestras descrito en la norma T40-78 (1986) AASHTO T 40-78. Una vez homogeneizada, se seleccionará para el ensayo una fracción represe ntantiva de la misma.

8.1.1) De la fracción para ensayo se elegirán dos fragmentos de entre 5 y 20 g cada uno, procurando que no contengan sustancias extrañas ni presenten grietas o fracturas superficiales.

Nota 5. Si la naturaleza del material lo permite, pueden fabricarse probetas cúbicas de unos 3 cm de lado, vertiendo el material cuidadosamente fundido para evitar la inclusión de burbujas de aire, en moldes apropiados y que permitan un fácil desmoldeo posterior.

8.2) Ejecución del ensayo

8.2.1) Primeramente se tara la balanza colgando del gancho del platillo un trozo de alambre de nicrón (u otro material análogo), de unos 0,15 mm de diámetro y suficiente longitud para que llegue hasta cerca de la base soporte para el vaso. A continuación, se ata el extremo del alambre a uno de los fragmentos de muestra, que debe quedar colgado a unos 30 mm por encima del soporte del vaso, y se pesa con aproximación de 1 mg. Se designa este valor por a.

8.2.2) Se llena el vaso con agua, preparada según el apartado 7.5, hasta los dos tercios de su altura, añadiendo a la misma una pequeña cantidad de detergente. El agua procedente del baño deberá estar a la temperatura de 25 ± 0,2°C, debiendo mantener en estos límites durante la determinación. Se coloca el vaso sobre el soporte y se sumerge completamente en el agua la muestra suspendida del gancho, eliminando las burbujas de aire que pudieran haber quedado adheridas tanto a la muestra como al alambre de suspensión, mediante un pincel fino o un alambre. Deberá comprobarse que el conjunto del soporte, vaso y muestra suspendida no interfieren en el libre movimiento de la balanza. En estas condiciones, se pesa la muestra sumergida con aproximación de 1 mg. Se designa este valor por b.

8.2.3) Se repite el mismo proceso con el segundo fragmento de muestra.

9) RESULTADOS

9.1) se calcula la densidad del material ensayado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Densidad a } 25^{\circ}\text{C} = \frac{a \times 997}{a - b}$$

donde:

a = masa de la muestra al aire, en mg.

b = masa de la muestra en agua a 25°C, en mg.

997 = densidad del agua a 25°C, en kg/m³.

9.2) Expresión de los resultados. Se calcula el valor medio de las dos determinaciones con aproximación de 1 kg, si los dos valores obtenidos difieren en menos de 5 kg/m³. En caso contrario, repetir la determinación empleando dos nuevos fragmentos o muestras fundidas, desechar el valor más bajo de los cuatro obtenidos y calcular el valor medio de los tres restantes. El resultado se expresará con cuatro cifras significativas como «Densidad a 25°C», en kg/m³.

10) PRECISION

10.1) Para juzgar la aceptabilidad de los resultados, se seguirán los siguientes criterios (95% de probabilidad).

10.2) Repetibilidad. Los ensayos realizados por duplicado por un mismo operador y equipo sobre una misma muestra, se considerarán sospechosos si difieren en más de 5 kg/m³.

10.3) Reproductibilidad. Los ensayos realizados por distintos operadores en diferentes laboratorios y sobre una misma muestra, se considerarán sospechosos si difieren en más de 7 kg/m³.

11) CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

RILEM. Tentative recommendation B—3. 1982
ASTM D 70—76
ASTM D 71—72 (y 78)
AASHTO T 228—68
AASHTO T 229—74
IP 59/72
IP 190/64
UNE 7114
UNE 7115

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma española NLT — 122/84.

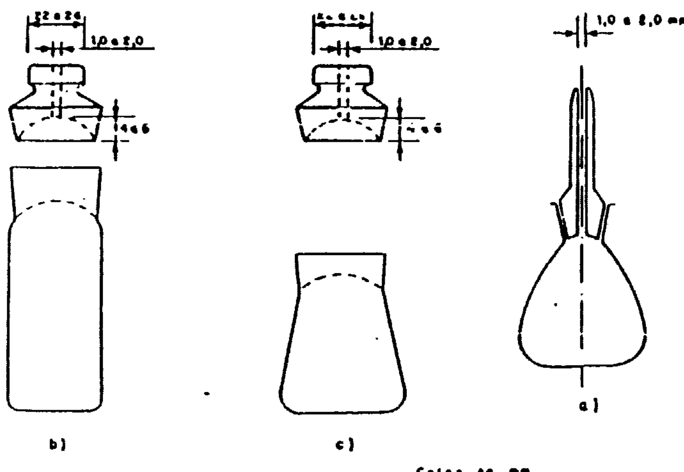


Fig. 1.— Picnómetros

NORMA UY B - 3 - 89
PENETRACION DE LOS MATERIALES BITUMINOSOS

1) OBJETIVO

1.1) Esta norma describe el procedimiento que debe seguirse para determinar la consistencia de los materiales bituminosos de naturaleza sólida o semisólida, en los cuales el único o principal componente sea un betún o una brea de alquitrán.

1.2) La penetración se define como la distancia, expresada en décimas de milímetro, que penetra verticalmente en el material una aguja normalizada, en condiciones definidas de carga, tiempo y temperatura. Normalmente, el ensayo se realiza a 25ºC, durante un tiempo de 5 s y con una carga móvil total, incluida la aguja, de 100 g, aunque pueden emplearse otras condiciones previamente definidas.

1.3) Los aparatos y el procedimiento descrito en esta norma son de aplicación general a productos bituminosos con una penetración máxima de 350; en el Apartado 3.3.6 se indican el material y procedimiento para penetraciones hasta 500.

2) APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS

2.1) Penetrómetro. El aparato para la medida de las penetraciones se denomina penetrómetro y, en esencia, estará constituido por un mecanismo que permita el movimiento vertical sin rozamiento apreciable, de un vástago o soporte móvil al que se pueda fijar firmemente por su parte inferior la aguja de penetración y qué permita, además, la colocación sobre el mismo de diferentes cargas suplementarias; el aparato deberá estar calibrado para dar directamente la lectura en unidades de penetración, según el Apartado 1.2. La masa del vástago o soporte móvil será de 47,5 ± 0,05 g (Nota 1), y la masa total del conjunto móvil formado por el vástago juntamente con la aguja, de 50,0 ± 0,05g. Se deberá disponer igualmente de masas individuales suplementarias de 50,0 ± 0,05g y 100,0 ± 0,05g para obtener otras cargas totales móviles, de acuerdo con las condiciones del ensayo. El penetrómetro deberá ir provisto, además, de una base de apoyo para la colocación del recipiente con la muestra, de forma plana y que forme un ángulo de 90 grados con el sistema móvil, así como de un nivel de burbuja y tornillos de nivelación.

Nota1. Este vástago se deberá poder separar fácilmente del conjunto del penetrómetro para verificar, y en su caso ajustar, correctamente su masa.

2.2) Aguja de penetración. La aguja (Figura 1), será de acero inoxidable endurecido y templado, tipo A-1b según la norma ISO 683/XIII, (ASTM Grado 440 o similar), con una dureza Rockwell C 54 a C 60, medida por el ensayo ISO R/80; tendrá unos 50 mm de largo y entre 1,00 y 1,02 mm de diámetro, con uno de sus extremos simétricamente aguzado hasta formar un cono de ángulo comprendido entre 8º40' y 9º40' en toda su longitud, y cuyo eje sea coaxial con el de la aguja; la variación total axial entre las intersecciones de las superficies del cono y del cilindro, medida como proyección sobre el eje de simetría de la aguja, no deberá exceder de 0,2 mm. Después de dada la conicidad, se corta su punta para formar un cono truncado, cuya base tenga un diámetro comprendido entre 0,14 y 0,16 mm y esté situada en un plano perpendicular al eje de la aguja, con una tolerancia máxima de 2 grados y con sus bordes vivos y libres de rebabas.

La textura de la superficie cónica, medida según la norma ISO/R 468, (American National Standard B-46.1), deberá tener una rugosidad media superficial comprendida entre 0,2 y 0,3 um. La aguja irá montada rígida y coaxialmente en un casquillo cilíndrico, de latón o acero inoxidaBle, de 3,2 ± 0,05 mm de diámetro y 38 ± 1mm de largo, debiendo quedar una longitud libre de aguja entre 40 y 45 mm. El descentramiento, o distancia máxima al eje del casquillo, desde cualquier punto de la superficie de la aguja, incluida su punta, no excederá de 1 mm. La masa total del conjunto casquillo-aguja será de 2,5 ± 0,05 g, permitiéndose para su ajuste un pequeño agujero o rebaje sobre el casquillo; igualmente, irá grabada sobre éste la identificación individual de la aguja, no autorizándose la repetición de una misma identificación hasta pasados 3 años.

Nota 2. Las agujas que cumplan los requisitos exigidos en este Apartado, deberán hacerlo constar así en su correspondiente certificado.

2.3) Recipiente para la muestra. Los recipientes para el ensayo de las muestras serán de metal o vidrio, de forma cilíndrica y fondo plano, y con las siguientes dimensiones interiores:

	Diámetro mm	Profundidad mm
Penetración hasta 200	55	35
Penetración entre 200 y 350	70	45

2.4) Baño de agua. Para la inmersión de los recipientes con las muestras, se dispondrá de un baño de agua con una capacidad mínima de 10 litros y provisto de un dispositivo capaz de mantener la temperatura especificada para el ensayo con una variación de ± 0,1ºC. El baño irá equipado con una plancha soporte perforada, colocada a una distancia no menor de 50 mm del fondo y mayor de 100 mm del nivel superior del líquido en el baño. Si la penetración se a a realizar en el mismo baño de agua, éste deberá disponer, además, de una robusta plataforma para soportar el penetrómetro. Para los ensayos de penetración a bajas temperaturas, pueden utilizarse salmueras como líquido del baño.

2.5) Baño auxiliar. En ensayo de penetración puede realizarse igualmente en un baño de agua auxiliar, metálico, de vidrio o plástico, y capaz de proporcionar una base firme y estable a los recipientes para las muestras impidiendo, además, cualquier oscilación o basculamiento de los mismos durante el ensayo. Su capacidad será de unos 2 litros y tendrá la suficiente profundidad para permitir que los recipientes con las muestras queden completamente sumergidos.

2.6) Dispositivo medidor de tiempos.

2.6.1) Control de la precisión. La precisión de los instrumentos utilizados para medir la duración de los tiempos de carga, deberá comprobarse inmediatamente antes de cada ensayo.

2.6.2) Penetrómetros manuales. Cuando se emplee este tipo de penetrómetro, el tiempo del ensayo se podrá medir mediante un reloj eléctrico, un cronómetro u otro instrumento cualquiera graduado en 0,1 s o menos, y que tenga una exactitud de ± 0,1 s en un intervalo de 60 s. Se puede utilizar igualmente un contador sonoro de tiempos que emita una señal cada 0,5 s, y en el que la cuenta de 11 señales equivalga a un tiempo total de 5 ± 0,1 s.

2.6.3) Penetrómetros automáticos. En estos aparatos, el dispositivo medidor de tiempo estará calibrado para proporcionar el tiempo del ensayo con una exactitud de ± 0,1 s.

2.7 Termómetros. Para controlar las temperaturas del ensayo en el baño de agua, se dispondrá de termómetros de mercurio con varilla de vidrio, de inmersión total, y con las siguientes características principales.

Temperatura del ensayo	Referencia ASTM	Escala ºC	Graduación ºC	Longitud total mm	Error máximo ºC
25	17C	19 a 27	0,1	375	0,1
0 y 4	63C	-8 a 32	0,1	379	0,1
46	64C	25 a 55	0,1	379	0,1

Nota 3. Para las restantes características de los termómetros, puede consultarse la especificación americana ASTM E—1. Los termómetros utilizados en el baño de agua deberán ser calibrados como máximo cada 6 meses, pudiéndose emplear los métodos ASTM E—11 o ISO/386.

3) PROCEDIMIENTO

3.1) Preparación de la muestra.

3.1.1) Se tomarán las precauciones que sean necesarias para asegurar que la muestra para ensayo sea verdaderamente representativa de la muestra existente en el laboratorio, la cual deberá presentar aspecto homogéneo y no estar contaminada.

3.1.2) De la muestra para el laboratorio, se tomarán mediante una espátula caliente unos 400 a 500 g de material, que se reúnen en un recipiente apropiado (Nota 4), el cual se calienta cuidadosamente y por una sola vez en una estufa o baño de aire, agitando frecuentemente para evitar los sobrecalentamientos locales y homogeneizar el material, hasta que alcance la suficiente fluidez para permitir su vertido en los recipientes para muestra. Las temperaturas de calentamiento no podrán exceder a las temperaturas del Punto de reblandecimiento anillo y bola de cada material en más de 90ºC, si se trata de un betún, o de 60ºC, en el caso de un alquitrán. En cualquier caso, el tiempo total de calentamiento del material no excederá de 30 minutos, evitándose en todo momento la inclusión de burbujas de aire.

3.1.3) A continuación se llena el recipiente para la muestra, calentado a una temperatura análoga a la del material, hasta una altura que, medida a la temperatura del ensayo, sea superior al menos en 10 mm a la penetración supuesta. Se prepararán un total de dos recipientes por cada muestra y ensayo de iguales características.

3.1.4) Después de llenados los recipientes, se cubren con un vaso de vidrio invertido de dimensiones apropiadas, para protegerlos del polvo y permitir la eliminación de posibles burbujas de aire, y se dejan enfriar al aire a una temperatura entre 15 y 30ºC, durante un período de tiempo comprendido entre 1 y 1,5 horas si se emplean los recipientes pequeños, y entre 1,5 y 2 horas si se utilizan los de mayor tamaño. Finalmente, se sumergen los recipientes en el baño de agua a la temperatura especificada, manteniéndolos sumergidos hasta el ensayo los mismos períodos de tiempo prescritos anteriormente para su enfriamiento.

Nota 4. Si el tamaño del recipiente con la muestra no es excesivamente grande, puede calentarse éste directamente en una estufa y con calor suave hasta que esté suficientemente fluido para verterlo, y, después de homogeneizar con una varilla o termómetro, proceder al llenado directo de los recipientes para muestra, como se indica en el Apartado 3.1.3.

3.2) Condiciones del ensayo. Las condiciones normalizadas del ensayo son, respectivamente, de 25ºC, 100g y 5s para la temperatura, la carga y el tiempo de duración de la misma. Sin embargo, para estudios especiales se pueden emplear otras condiciones, como por ejemplo:

Temperatura ºC	Carga g	Tiempo s
0	200	60
4	200	60
25	100	25
25	50	5
46,1	50	5

Cuando las condiciones del ensayo no se mencionan expresamente, se entenderá que éstas se refieren a las normalizadas, debiéndose especificar claramente en los demás casos las condiciones especiales a emplear.

Nota 5. Los datos de precisión indicados en el Apartado 5, se refieren únicamente a las condiciones normalizadas.

3.3) Ejecución del ensayo.

3.3.1) Primeramente se comprueba que el vástago soporte de la aguja se encuentra perfectamente limpio y seco, sin restos de agua ni sustancias extrañas y desliza de forma suave y sin rozamiento sobre su guía. La aguja de penetración se limpia con tolueno u otro disolvente apropiado y se seca con un paño limpio, fijándola a continuación firmemente en su soporte. Salvo que se especifique otra carga, se coloca la masa suplementaria de 50 g sobre el vástago, para obtener la masa móvil total de 100 ± 0,1 g.

3.3.2) El ensayo de penetración puede realizarse directamente en el baño de agua, colocando entonces el penetrómetro sobre la plataforma que para este fin debe llevar el baño, y sobre la base del penetrómetro el recipiente con la muestra, que debe quedar completamente sumergido (Nota 6). La penetración puede igualmente llevarse a cabo en el baño auxiliar, colocado sobre la base del penetrómetro, conectándolo directamente al baño de agua mediante un sistema de alimentación en circuito cerrado, que mantenga constante la temperatura de ambos baños. El recipiente con la muestra se sumerge ahora en el baño auxiliar, debiendo quedar también completamente sumergido.

Nota 6. Si el ensayo se realiza para un arbitraje, las penetraciones a temperaturas diferentes a la normalidad se realizarán directamente en el baño de agua.

3.3.3) Cuando no se disponga de un sistema de alimentación como el descrito en el apatado anterior, la penetración puede también realizarse fuera del baño de agua, mediante un pequeño baño auxiliar de unos 400 cm³, de fondo plano y suficiente profundidad (Nota 7), el cual deberá mantenerse sumergido en el baño de agua juntamente con las muesras hasta el instante de realización del ensayo. El recipiente con la muestra se pasa entonces a este baño pequeño, se cubre completamente con agua a la temperatura de ensayo procedente del baño de agua, y el conjunto se sitúa sobre la base del penetrómetro.

Nota 7. Puede ser conveniente dotar a este baño con 3 pies soportes, así como un sistema que proporcione un apoyo con 3 puntos de contacto al recipiente para la muestra.

3.3.4) En cualquier caso, y una vez transcurridos los tiempos de inmersión que se prescriben en el Apartado 3.1.4, se aproxima cuidadosamente la aguja del penetrómetro hasta que su punta toque justamente la superficie de la muestra, pero sin penetrar en la misma, lo que se facilita aproximando la aguja y su imagen reflejada mediante una lámpara auxiliar convenientemente colocada. Se anota o pone a cero la lectura del penetrómetro y se dispara seguidamente el mecanismo liberador de la aguja durante el tiempo especificado. Finalmente, se lee y anota la distancia, expresada en décimas de milímetro, que ha penetrado la aguja en la muestra.

En el caso de que el recipiente con la muestra se mueva durante la penetración, se anula el resultado. Cuando se utilice el baño pequeño auxiliar, el conjunto del recipiente y el baño se devolverán al baño de agua hasta que se vaya a efectuar la penetración siguiente. Igualmente, si la penetración no se ha realizado en 2 minutos, se devuelven el conjunto del recipiente y el baño al baño de agua y se opera con una pareja distinta.

3.3.5) Se realizarán al menos tres penetraciones en cada recipiente, en diferentes puntos de la superficie de la muestra y separados como mínimo, 10 mm entre sí y de las paredes del recipiente. Después de cada penetración, se desmonta y saca la aguja y se limpia cuidadosamente con el disolvente elegido, secándola a continuación con un trapo limpio y seco. Cuando las penetraciones obtenidas sean de valor superior a 200, las agujas no se sacarán después de cada penetración, hasta haber completado el número de éstas.

3.3.6) Los aparatos y procedimiento descrito anteriormente, son de aplicación general para materiales con penetraciones de valor hasta 350. El método, sin embargo, puede ser ampliado hasta valores de la penetración de 500, utilizando un recipiente para la muestra de 60 mm de profundidad como mínimo y una cantidad de muestra que no exceda, a efectos de temperatura, los 125 ml. La aguja a emplear deberá cumplir igualmente los requisitos de calidad, dimensiones y masa exigidas en el Apartado 2.2, excepto que su longitud libre será como mínimo de 50 mm (Nota 8).

Nota 8. Puede obtenerse un valor aproximado de la penetración de estos materiales utilizando el recipiente convencional de 70 mm de diámetro, la aguja normalizada en 2.2 y una carga móvil total de 50 g. La penetración buscada se calcula entonces multiplicando el valor obtenido en estas condiciones por V2, o sea:
Penetración (100g) = Penetración (50g) x 1,414

En estos casos, el resultado se debe expresar como aproximado, indicando el procedimiento de obtención.

4) RESULTADOS

4.1) Resultado del ensayo será la media, aproximada a una unidad, de tres penetraciones cuyos valores no difieran en más de las siguientes cantidades.

Penetración	0 a 49	50 a 140	150 a 249	mayor de 249
Diferencia máxima entre valores extremos	2	4	6	8

4.2) Si se excede la tolerancia anterior, se repite el ensayo utilizando el segundo recipiente con muestra previamente preparado. Si se excediera de nuevo la correspondiente tolerancia, se anulan los resultados obtenidos y se procede a la realización de un nuevo ensayo.

5) PRECISION

5.1) Para juzgar la aceptabilidad de los resultados, se seguirán los siguientes criterios (95% de probabilidad):

5.2) Repetibilidad. Los ensayos realizados por duplicado por un mismo operador y equipo en tiempos diferentes y sobre una misma muestra, se considerarán sospechosos si difieren en más de las siguientes cantidades (ensayos a 25°C):

— Betunes asfálticos con penetración menor de 50 1 unidad
— Betunes asfálticos con penetración igual o mayor de 50 3% del valor medio
— Breas de alquitrán (*) 15% del valor medio

5.3) Reproductibilidad. Los ensayos realizados por distintos operadores en diferentes laboratorios y sobre una misma muestra, se considerarán sospechosos si difieren en más de las siguientes cantidades (ensayos a 25°C):

— Betunes asfálticos con penetración menor de 50 4 unidades
— Betunes asfálticos con penetración igual o mayor de 50 8% del valor medio
— Breas de alquitrán (*) 4 unidades

(*) Las estimaciones de precisión de las breas de alquitrán se basan en dos materiales con penetraciones de 7 y 24, por lo que no se pueden aplicar a productos más duros o más blandos.

Nota 9. Los valores de precisión indicados anteriormente se han obtenido multiplicando los estimadores de las desviaciones típicas de las poblaciones que se indican a continuación, por 2 V2.

Material bituminoso (ensayo a 25°C)	Estimador de desviación típica En un laboratorio	Entre Laboratorios
Betunes asfálticos con penetración menor de 50	0.35 unidades	1,4 unidades
Betunes asfálticos con penetración igual o mayor de 50	1,1% del valor medio	2,8% del valor medio
Breas de alquitrán	5,2 del valor medio	1,4 unidades

Estando los estimadores de precisión anteriores basados en los siguientes datos:

	Betunes de Penet. <50	Betunes de Penet. >50	Breas de Alquitrán
Muestras	2	7	2
Laboratorios	16	27	19
Repeticiones por muestra	3	3	3
Grados de libertad:			
en laboratorio	32	185	38
entre laboratorios	14	89	17

6) CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

ASTM D 5 — 73 (1978)
AASHTO: T 49 — 74
IP 49/76
UNE 7013
RILEM. Proyecto de Recomendación BM — 4 (1983)

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma española NLT — 124/84.

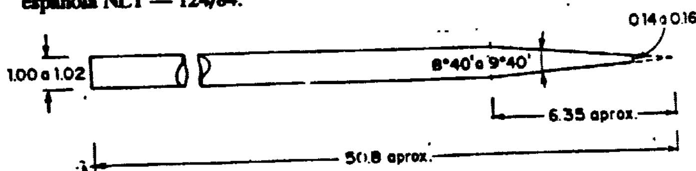


Fig. 1 — Aguja para el ensayo de penetración Cotas en mm

NORMA UY B — 5 — 89
PUNTO DE ABLANDAMIENTO POR ANILLO Y BOLA

1) OBJETIVO

1.1) esta norma describe el procedimiento que debe seguirse para la determinación del punto de reblandecimiento anillo y bola de los materiales bituminosos, cuando este valor está comprendido entre 30 y 200 °C.

1.2) En general, los materiales bituminosos no tienen una temperatura de fusión fija y definida, por lo que cuando se calientan van pasando gradual e imperceptiblemente desde una consistencia quebradiza o muy pastosa a otra más blanda y fluida. Por esta razón, la determinación de un punto de reblandecimiento hay que realizarla por un procedimiento arbitrario, pero determinado y con unas condiciones muy estrictas, si se quieren obtener resultados comparables.

1.3) En el ensayo, una probeta del material en forma de disco y sobre la que se apoya una bola de acero, se calienta en condiciones determinadas en un baño de agua o glicerina hasta que, deformada por el calor, toca una placa de referencia situada a 25 mm por debajo de la probeta.

1.4) Se denomina punto de reblandecimiento anillo y bola, la temperatura en grados Celsius, medida en el líquido del baño, en el instante en el que se produce el contacto entre la masa bituminosa y la placa de referencia.

1.5) El conocimiento del punto de reblandecimiento tiene utilidad en la comprobación de la uniformidad de las partidas y fuentes de suministro, así como en el cálculo del Indice de Penetración, uno de los criterios de medida de la susceptibilidad térmica de estos materiales.

2) APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS

2.1) Anillo. Será de bronce, con la forma y dimensiones de la Figura 1 (a).

2.2) Bola. De acero, de 9,53 mm de diámetro y una masa comprendida entre 3.45 y 3.55 g.

2.3) Guía de la bola. Para centrar la bola sobre la probeta, se dispondrá de una pieza de bronce con la forma y dimensiones de la Figura 1 (b).

2.4) Soporte de los anillos. Durante el ensayo, los anillos con la muestra van montados sobre un soporte de bronce con la forma y dimensiones de la Figura 1 (c).

2.5) Baño. Un vaso de vidrio resistente al calor que tenga un diámetro mínimo de 85 mm y una altura no inferior a 120 mm.

Nota 1. El tipo normal de vaso de vidrio resistente al calor de 800 ml de capacidad y forma baja, suele cumplir estos requisitos.

2.6) Termómetros. Dos termómetros para punto de reblandecimiento, a baja y alta temperatura, y con las siguientes características:

Referencia ASTM	Escala °C	Graduación °C	Longitud total mm	Error máximo °C
15C	-2 a 80	0,2	397	0,2
16C	30 a 200	0,5	397	0,3

Nota 2. Para las restantes características y dimensiones de los termómetros, véase la Especificación ASTM E 1.

2.7) Placa de bronce. El llenado de los anillos se realiza sobre una placa rectangular de bronce, de unos 50 x 75 mm y con su superficie plana y pulida. Para evitar que el material bituminoso se quede pegado a la placa, puede utilizarse como producto antiadherente una mezcla a partes iguales de glicerina y dextrina, o talco.

2.8) Conjunto del aparato. En la figura 1 (d) se muestra el montaje completo del aparato en el baño dispuesto para la realización del ensayo, montaje que deberá cumplir los siguientes requisitos:

2.8.1) Los anillos deberán quedar en posición horizontal y con su parte inferior a una distancia de 25 mm de la cara superior de la placa de referencia.

2.8.2) La distancia entre la placa de referencia y el fondo del baño estará comprendida entre 13 y 19 mm, debiendo poder ajustarse esta distancia mediante los adecuados tornillos reguladores.

2.8.3) El termómetro irá suspendido en el centro del baño, con el fondo del bulbo a igual altura que la parte inferior de los anillos y a una distancia de estos inferior a 13 mm, pero sin tocarlos.

3) PREPARACION DE LA MUESTRA

3.1) La muestra de material bituminoso se calentará cuidadosamente evitando los sobrecalentamientos locales y agitándola constantemente en cuanto su consistencia lo permita, hasta que esté lo suficientemente fluida para el llenado de los anillos. Las temperaturas recomendadas de calentamiento estarán comprendidas, entre 50 y 60°C para breas de alquitrán y entre 80 y 100°C si se trata de betunes, por encima de la temperatura alcanzada para el punto de reblandecimiento del material. El tiempo máximo de calentamiento será de 30 minutos en todos los casos.

Nota 3. Se ha encontrado adecuada para esta operación de calentamiento el empleo de una placa eléctrica con una potencia de unos 35 o 40 KW/cm_2.

3.2) El anillo se calienta a una temperatura aproximada a la de vertido, se coloca sobre la placa de bronce, previamente untada con una ligera capa de producto antiadherente, y se llena con un ligero exceso de muestra para que, una vez frío, quede un sobrante de material por encima de su borde. Se preparan dos anillos por cada muestra y ensayo.

3.3) Una vez llenos los anillos, se dejan enfriar durante un tiempo mínimo de media hora, teniendo en cuenta que no deben transcurrir más de cuatro horas hasta la terminación del ensayo. Las muestras que a la temperatura ambiente tengan consistencia blanda, deben enfriarse este tiempo mínimo de media hora a una temperatura que sea, por lo menos, 6°C más baja que la supuesta para su punto de reblandecimiento.

3.4) A continuación se enrasan los anillos cortando el exceso de material con un cuchillo o espátula caliente. En el caso de tener que repetir el ensayo, se empleará una nueva muestra y anillos limpios.

4) PROCEDIMIENTO PARA MATERIALES CON PUNTO DE REBLANDECIMIENTO HASTA 80°C

4.1) El aparato se monta en el baño, Figura 1 (d), colocando el soporte con los dos anillos, las guías de las bolas y el termómetro con referencia ASTM 15 C, enrasado según el apartado 2.8.3.

4.2) El baño se llena con agua destilada recién hervida a la temperatura de 5 ± 1°C, (Nota 4), hasta un nivel entre 102 y 108 mm por encima del fondo del baño. Se introducen entonces las bolas, que se dejan en su fondo.

Nota 4. El empleo de agua destilada recién hervida es esencial si se quiere evitar la posible formación de burbujas, que pueden afectar los resultados.

4.3) Se mantiene así el baño a esta temperatura de 5 ± 1°C durante 15 minutos, colocándolo si fuera preciso en un medio refrigerante adecuado.

A continuación, y con ayuda de unas pinzas, se colocan las bolas centradas en sus guías correspondientes, sobre cada uno de los anillos del material a ensayar.

4.4) Se comienza a aplicar calor al baño de forma que la temperatura se eleve a una velocidad constante de 5°C por minuto, empleando, si fuera necesario, algún tipo de pantalla para evitar la acción de las corrientes de aire.

Esta velocidad se deberá mantener uniforme a todo lo largo del ensayo, no permitiéndose, a partir del tercer minuto de su comienzo, una variación superior a ± 0,5°C en cada minuto (Nota 5). Si esta tolerancia se excediera en cualquier instante, se detiene y anula el ensayo.

Nota 5. La uniformidad en la velocidad de calentamiento es absolutamente esencial para la correcta reproducibilidad de los resultados. El calentamiento se puede realizar con un mechero de gas o también mediante un calentador eléctrico con regulación de temperatura y baja inercia térmica.

4.5) La temperatura leída directamente en el termómetro en el instante en que la masa bituminosa que envuelve la bola toca la placa de referencia, se toma como punto de reblandecimiento, no haciéndose ninguna corrección por la parte de varilla no sumergida del termómetro.

4.6) Se anotarán las temperaturas del punto de reblandecimiento de cada uno de los dos anillos ensayados. Si la diferencia entre ambas es superior a 1°C, el ensayo no se considera válido y habrá que repetirlo.

5) PROCEDIMIENTO PARA MATERIALES CON PUNTO DE REBLANDECIMIENTO SUPERIOR A 80°C.

5.1) El procedimiento a seguir es igual al descrito en el apartado 4, con las siguientes variantes:

5.1.1) Se emplea glicerina pura en lugar de agua destilada.

5.1.2) Se emplea el termómetro con referencia ASTM 16 C.

5.1.3) El ensayo propiamente dicho, (apartado 4.4), se comienza a partir de una temperatura de la glicerina de 32°C.

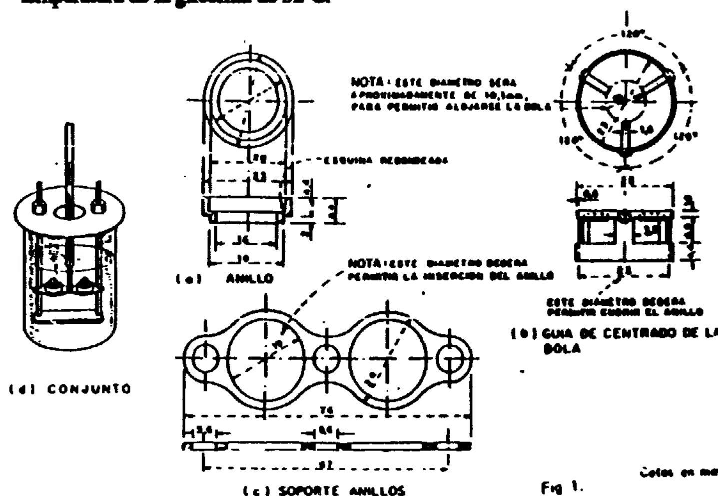


Fig 1.

6) RESULTADOS

6.1) Se expresará como punto de reblandecimiento anillo y bola la temperatura en ºC obtenida como valor medio de las dos determinaciones realizadas, según el apartado 4.6.

6.2) En el caso de utilizarse el termómetro con referencia 15 C, el resultado se expresará con aproximación de 0,2ºC, y con aproximación de 0,5ºC si se ha utilizado el termómetro 16 C.

6.3) En materiales con un punto de reblandecimiento próximo a 80ºC, se hará constar en el resultado la naturaleza del líquido del baño, ya que el baño de glicerina proporciona resultados más altos que el de agua.

7) PRECISION

7.1) Para juzgar la aceptabilidad de los resultados, se seguirán los siguientes criterios (95% de probabilidad):

7.1.1) Repetibilidad. Los ensayos realizados por duplicado por un mismo operador se considerarán satisfactorios, si no difieren en más de 1ºC (desviación típica estimada 0,41).

7.1.2) Reproducibilidad. Los ensayos realizados por dos laboratorios diferentes se considerarán satisfactorios, si no difieren en más de 2ºC, (desviación típica 0,70).

Nota 6. Los límites de precisión anteriores se han obtenido a partir de los siguientes datos, (ensayos interlaboratorios ASTM):

	Repetibilidad	Reproducibilidad
Número de muestras	3	3
Número de laboratorios	10	10
Número de resultados informados por cada laboratorio	2	2
Grados de libertad	29	29

8) CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

ASTM D 36 — 76
UNE 7111
IP 58/65

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma española NLT — 125/84.

NORMA UY B — 7 — 89
DUCTILIDAD DE MATERIALES BITUMINOSOS

1) OBJETIVO

1.1) Esta norma describe el procedimiento que debe seguirse para la determinación de la ductilidad de los materiales bituminosos de consistencia sólida y semisólida.

1.2) El procedimiento consiste en someter una probeta de material bituminoso a un ensayo de tracción, en condiciones determinadas de velocidad y temperatura, en un baño de agua de igual densidad, definiéndose la ductilidad como la distancia máxima en cm que se estira la probeta hasta el instante de la rotura.

1.3) Normalmente, el ensayo se realiza con una velocidad de tracción de 50 mm por minuto y a la temperatura de 25ºC, aunque puede realizarse en otras condiciones de velocidad y temperatura.

2) APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS

2.1) Moldes. Los moldes para fabricar las probetas serán de bronce, con la forma y dimensiones de la Figura 1. A las partes b y b' se las denomina pinzas y a las a y a' piezas laterales. Un molde correctamente montado, proporcionará probetas para ensayos con las siguientes dimensiones:

Longitud total	75,0 ± 0,5 mm
Distancia entre pinzas	30,0 ± 0,3 mm
Anchura de boca de las pinzas	20,0 ± 0,2 mm
Anchura de la sección mínima (equidistante entre pinzas)	10,0 ± 0,1 mm
Espesor uniforme	10,0 ± 0,1 mm

2.2) Placa. Para el llenado de los moldes, se dispondrá de una placa de bronce plana, provista de un tornillo lateral de sujeción y con la forma y dimensiones que se detallan en la Figura 1.

2.3) Baño de agua. Un baño de agua que pueda mantener la temperatura de ensayo con una variación máxima de 0,1ºC. Su volumen de agua no será inferior a 10 litros y estará equipado con una placa perforada para la colocación de las probetas, situada a una distancia mínima de 5 cm del fondo y 10 cm de la superficie.

2.4) Ductilómetro. El aparato para el ensayo de tracción se denomina ductilómetro y, en esencia, consta de un tanque de agua en el que se sumergen las probetas, provisto de un mecanismo de arrastre que no produzca vibraciones, capaz de separar a la velocidad especificada un extremo de la probeta del otro, que permanece fijo. La tolerancia máxima admitida en la velocidad específica será del 5%.

2.5) Termómetros. Para su empleo durante la inmersión en el baño de agua, se empleará un termómetro de inmersión total con las siguientes características:

Referencia ASTM	Escala ºC	Graduación ºC	Longitud total mm	Error máximo ºC
63C	-8 a 32	0,1	379 ± 5	0,1

Nota 1. Si la ductilidad se realiza a 25ºC, puede utilizarse el termómetro con referencia ASTM D 5 utilizado en el ensayo de penetración, UY B — 3 — 89. Para las restantes características del termómetro, véase la especificación ASTM E 1.

3) PROCEDIMIENTO

3.1) Preparación de las probetas

3.1.1) Para evitar la adherencia del material a la placa y partes interiores del molde, se cubren éstos con una ligera película de una mezcla a partes iguales de glicerina y dextrina (Nota 2), montándose a continuación el molde como se indica en la Figura 1, sujetándolo sobre la placa mediante el tornillo lateral. La placa con el molde se colocará sobre una superficie horizontal debiendo comprobarse que todas las piezas del molde apoyen completamente sobre la placa.

3.1.2) El material bituminoso se calienta cuidadosamente, agitándolo en cuanto su consistencia lo permita para prevenir los sobrecalentamientos locales, hasta que esté lo suficientemente fluido para verterlo. Se pasa entonces a través del tamiz de 0,300 mm., se homogeneiza completamente y se procede al llenado de los moldes.

3.1.3) El llenado en los moldes se hará con cuidado, procurando no distorsionar el correcto montaje de sus piezas, vertiendo el material en forma de chorro fino en un recorrido alternativo de extremo a extremo, hasta que se llene completamente y con un ligero exceso, evitando la inclusión de burbujas de aire.

3.1.4) La probeta, dentro del molde y protegida del polvo, se deja enfriar a temperatura ambiente durante 30 a 40 minutos, sumergiéndola a continuación en el baño de agua a la temperatura de ensayo durante otros 30 minutos. Seguidamente se quita el exceso de material del molde con una espátula recta caliente, hasta dejar la probeta perfectamente enrasada.

3.1.5) El conjunto de la placa, molde y probeta se introduce de nuevo en el baño de agua, mantenido a la temperatura de ensayo con una variación máxima de 0.1ºC, durante un tiempo comprendido entre 85 y 95 minutos. A continuación se retira la placa del molde, se quitan las piezas laterales y se da comienzo al ensayo.

Nota 2. En algunas normas se sigue recomendando, para evitar la adherencia del material, el empleo de la amalgama de mercurio. Puede consultarse a este fin la ASTM D 113—79, que incluye, además, una detallada relación de las precauciones que hay que tomar en el manejo y utilización de estos productos.

3.2) Ejecución del ensayo.

3.2.1) La probeta se monta en el ductilómetro, introduciendo cada pareja de clavijas de los sistemas fijo y móvil en los correspondientes orificios de cada pinza, poniendo a continuación en marcha el mecanismo de arrastre del ensayo a la velocidad especificada hasta que se produce la rotura, midiéndose la distancia en cm que se han separado ambas pinzas hasta este instante.

3.2.2) Durante la realización del ensayo, la probeta al irse estirando deberá permanecer en todo momento sumergida en el agua del ductilómetro, sin aproximarse a la superficie o al fondo una distancia menor de 25 mm. La temperatura del agua será la normalizada, con una tolerancia de ± 0.5ºC.

3.2.3) En un ensayo normal, el material bituminoso entre las pinzas se va paulatinamente estirando hasta formar un hilo, produciéndose la rotura en un punto en el que el hilo no tiene apenas sección transersal. Si durante el ensayo, el material bituminoso al estirarse tiene tendencia a subir hasta la superficie del agua o tocar la placa de fondo del ductilómetro, deberá ajustarse la densidad relativa del agua a la del material ensayado, añadiendo alcohol metílico o cloruro sódico, hasta conseguir que el hilo quede lo más recto posible, sin elevarse o descender.

4) RESULTADOS

4.1) La distancia en cm que se han separado las pinzas desde su posición inicial hasta que se produce la rotura en un ensayo normal, es el valor de la ductilidad de una probeta.

4.2) Se ensayarán tres probetas por muestra, y el valor medio obtenido en un ensayo normal se expresará como el resultado de la ductilidad, especificando las condiciones de velocidad y temperatura en las que se ha realizado el ensayo.

4.3) Si no puede conseguirse que un ensayo se desarrolle en las condiciones normales anteriores, se informará que la ductilidad no se puede realizar en esas condiciones.

5) PRECISION

5.1) Los criterios para juzgar la aceptabilidad de los resultados del ensayo de ductilidad a 25ºC se indican en la Figura 2, en la que se representan gráficamente para cada ductilidad los valores de la desviación típica (1S) y la diferencia aceptable entre dos resultados (D2S), para la repetibilidad (un solo operador y laboratorio) y la reproductibilidad (diferentes operadores y laboratorios).

Nota 3. No hay suficiente número de datos para poder establecer correctamente la precisión del ensayo a 15.6ºC. Sin embargo, del análisis de resultados entre 13 Laboratorios sobre una muestra con 45 cm de ductilidad media, la precisión obtenida para la reproductibilidad ha sido de 23 cm.[1]

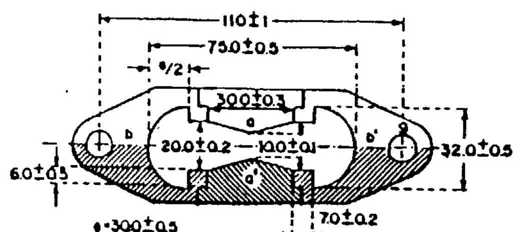
Nota 4. Los criterios de precisión están tomados de la norma ASTM D 113—79.

6) CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

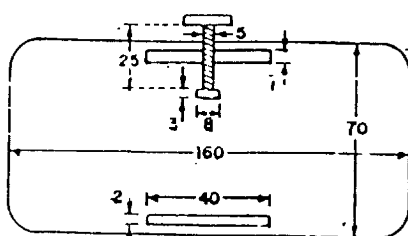
ASTM D 113—79
AASHTO T 51—74
UNE 7093

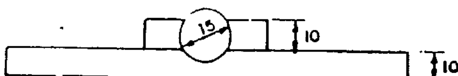
Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma española NLT — 126/84.

[1] Nota de VIALUR. El valor de 23 cm parece exagerado. Es igual al establecido en la norma AASHTO T 51.









Molde y placa para Ductilometro

Fig 1. Cotas en mm.

Nota La parte interior de cada pinza que hace de abrazadera tendrá la forma de una semi elipse, con ejes de 300±0.5mm y 320±05mm.

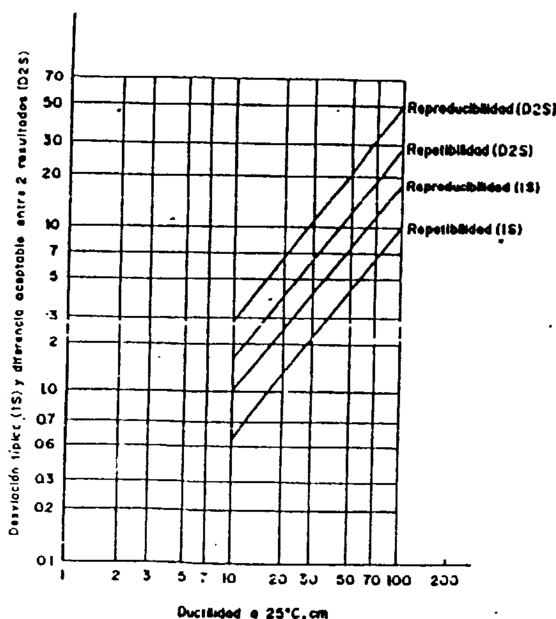


Fig 2.

NORMA UY B — 9 — 89
PUNTO DE INFLAMACION (APARATO CLEVELAND)

1) OBJETIVO

1.1) Esta norma describe el procedimiento que debe seguirse para la determinación de los puntos de inflamación y combustión de todos los productos derivados del petróleo, excepto el fuel-oil, y aquéllos que tengan un punto de inflamación inferior a 80ºC.

Nota 1. Para la determinación del punto de inflamación a temperaturas inferiores a 80ºC se empleará la AASHTO T 79. Si se trata de un fuel-oil, puede determinarse mediante la ASTM D 93 o la IP 34.

1.2) El ensayo consiste en calentar de forma regulada un vaso con el material bituminoso, haciendo pasar periódicamente cerca de su superficie una pequeña llama de prueba, hasta que se produce el primer destello de inflamación de los vapores.

1.3) Se define el punto de inflamación como la temperatura en ºC a la que se produce la primera ignición o destello de los vapores desprendidos de la muestra, cuando el ensayo se realiza en las condiciones que se describen en esta norma. Para determinar el punto de combustión, se continúa el calentamiento hasta que se produce una ignición continua de 5 s como mínimo.

1.4) Los resultados de este ensayo deben tomarse solamente como elementos estimativos de las precauciones a tomar durante la manipulación de estos productos para prevenir los riesgos de incendio.

2) APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS

2.1) Aparato Cleveland, cuyo montaje, forma y dimensiones se describen en la Figura 1, compuesto de los siguientes elementos:

2.1.1) Vaso de ensayo. Con la forma y dimensiones de la Figura 3, será de bronce, otro material no oxidable y análoga conductividad térmica. Puede estar provisto de mango.

2.1.2) Placa de calentamiento. Una placa generalmente circular, de bronce, hierro o acero, con la forma y dimensiones de la Figura 2, con un orificio circular centrado provisto de un rebaje para la colocación del vaso de ensayo, y recubierta superiormente con una plancha aslante de amianto, salvo en la zona de asentamiento del vaso.

2.1.3) Llama de prueba. El dispositivo para aplicar la llama de prueba puede ser de cualquier tipo, pero se sugiere que termine en una boquila de, aproximadamente, 1.6 mm de diámetro, provista de un orificio en su centro para la salida del gas de 0.8 mm de diámetro. Este dispositivo estará montado de tal forma que permita un barrido fijo y alternativo de la llama de prueba sobre la muestra, describiendo un arco de circunferencia de radio mínimo de 150 mm, y con el centro del orificio moviéndose en un plano situado a menos de 2 mm del borde superior del vaso.

2.1.4) Calentador. La fuente de calor puede ser un mechero de gas o incluso una lámpara de alcohol, aunque en ningún caso los gases de la combustión o la llama pueden envolver el vaso de ensayo.

Una fuente de calor muy adecuada puede ser un calentador eléctrico provisto de regulación de voltaje. En cualquier caso, la fuente de calor se situará en el centro del orificio circular de la placa de calefacción, debiendo evitarse los sobrecalentamientos locales.

2.1.5) Pantalla de protección. Para evitar las corrientes de aire durante el ensayo, se utilizará una pantalla de base cuadrada, de 460 mm de lado y 610 mm de altura y abierta frontalmente.

2.1.6) Termómetro. Un termómetro para punto de inflamación, con las siguientes características:

Referencia ASTM	Escala ºC	Graduación ºC	Long. total mm	Error máx.
11 C	-6 a 400	2	308	1ºC hasta 260 2ºC sup. 260

Nota 2. Para las restantes características del termómetro, puede consultarse la Especificación ASTM E 1.

Nota 3. Existen en el mercado aparatos automáticos para la realización de este ensayo, con las ventajas de ahorro de tiempo, necesidad de menor cantidad de muestra y algunas más, que pueden hacer ventajoso su empleo. Cuando se los utilice, deberán seguirse escrupulosamente las instrucciones del fabricante sobre calibración, ajuste y manejo. Sin embargo, en caso de arbitraje se deberá emplear el procedimiento manual.

3) PREPARACION DEL APARATO

3.1) El aparato Cleveland se colocará sobre una superficie firme y nivelada y en un lugar libre de corrientes de aire; se evitará mediante una pantalla si fuera preciso, que una luz fuerte incida directamente sobre su superior, impidiendo la decisiva observación del punto de inflamación.

3.2) Unicamente en el caso de materiales cuyos vapores o productos de pirolisis sean perjudiciales, está permitida la realización del ensayo en el interior de una vitrina; en este caso, se deberá regular su tiro para que los vapores se puedan

eliminar sin que se produzcan corrientes de aire sobre el vaso de ensayo, durante los últimos 56ºC antes del punto de inflamación.

3.3) Se limpia el vaso de ensayo con un disolvente apropiado para quitar cualquier residuo o traza de ensayos precedentes. Si existieran depósitos carbonosos, se puede utilizar un estropajo de acero. A continuación, se enjuaga con agua fría y se seca exponiéndolo algunos minutos a una llama o sobre una placa de calefacción, hasta que desaparezca cualquier traza de disolvente o humedad. Finalmente se enfría hasta una temperatura que sea, como mínimo, 56ºC más baja que la supuesta para el punto de inflamación.

3.4) Mediante un soporte adecuado, se monta el termómetro en posición vertical, con la parte inferior del bulbo a 6.4 mm del fondo del vaso, en un punto equidistante del centro y de la pared y en un diámetro perpendicular al arco de giro descrito por la llama de prueba.

Nota 4. Cuando el termómetro está correctamente colocado, su línea de inmersión estará a 2 mm por debajo del plano formado por el borde superior del vaso.

4) PROCEDIMIENTO

4.1) El material se calienta, si fuera preciso, hasta que tenga la necesaria fluidez para poderse verter en el vaso; la temperatura de calentamiento deberá ser, como máximo, de 56ºC por debajo de la temperatura del punto de inflamación.

4.2) Se llena el vaso con la muestra para ensayo hasta que su menisco esté enrasado con la marca de llenado. Si se añade un exceso de muestra, se puede quitar ésta mediante una pipeta, pero si se ha vertido algo de material en la parte exterior del vaso o en el aparato, se anula el ensayo y se vacía y limpian completamente tanto el vaso como las zonas manchadas del aparato, antes de proceder a un nuevo y correcto llenado. La superficie del material deberá estar libre de burbujas.

4.3) Se enciende el mechero de prueba y se ajusta su llama para que tenga un diámetro entre 3 y 5 mm. Para comprobar su tamaño, puede montarse en el mismo aparato y en un lugar adecuado, una pieza de color claro y del tamaño que debe tener la llama.

4.4) Se comienza el calentamiento ajustándolo para conseguir una velocidad inicial de aumento de la temperatura entre 14 y 17ºC por minuto. Cuando se alcance una temperatura de unos 56ºC por debajo del punto de inflamación previsto, se comienza a disminuir el calor para lograr que, en los últimos 28ºC, la velocidad de elevación de la temperatura esté comprendida 5 y 6ºC por minuto.

4.5) A unos 28 a 30ºC antes del punto de inflamación previsto, se comenzará la operación de barrido sobre la muestra con la llama de prueba , repitiendo esta operación de manera regular cada 2ºC de aumento de la temperatura. Este barrido se efectúa con un movimiento suave y uniforme, describiendo un arco de circunferencia de 150 mm como mínimo de radio y que, pasando por el centro de la superficie de la muestra, corte normalmente al diámetro que pasa por el termómetro. El centro de la llama de prueba deberá moverse en un plano horizontal, y situado a una distancia no mayor de 2 mm por encima del plano formado por el borde superior del vaso de ensayo. La llama de prueba se pasará en un solo sentido cada vez, y en el sentido opuesto la pasada siguiente, no debiendo tardarse en cada pasada más de un segundo.

4.6) Se anota la temperatura leída en el termómetro cuando se produzca el primer destello en algún punto de la superficie de la muestra durante una pasada. No debe confundirse el verdadero destello que indica el punto de inflamación, con un halo azulado que, a veces, rodea la llama de prueba.

4.7) Para determinar el punto de combustión, se continúa calentando el material a la misma velocidad de 5 a 6ºC por minuto y se sigue igualmente pasando la llama de prueba cada 2ºC de elevación de temperatura. Se anota la temperatura leída en el termómetro a la que el material arde y mantiene la llama durante, el menos, 5 segundos.

5) RESULTADOS

5.1) Se observa y anota la presión atmosférica en el momento del ensayo, corrigiendo los valores de las temperaturas leídas en el termómetro, para cada uno de los puntos de inflamación y combustión, mediante la expresión:

Temperatura corregida = $C \pm 0.03\ (760 - P)$
donde:
C = temperaturas leídas en el termómetro para cada uno de los puntos de inflamación y combustión en ºC.
P = presión barométrica, en mm Hg.

5.2) Las temperaturas corregidas según el Apartado 5.1 y aproximadas a valor par más próximo, se expresarán como puntos de inflamación a combustión Cleveland vaso abierto (v/a).

6) PRECISION

6.1) Para juzgar la aceptabilidad de los resultados, se seguirán los siguientes criterios, (95% de probabilidad):

6.1.1) Repetibilidad. Los ensayos realizados por duplicado por un mismo operador y equipo y sobre una misma muestra, se considerarán sospechosos si difieren en más de las siguientes cantidades:
Punto de inflamación 8ºC
Punto de combustión 8ºC

6.1.2) Reproducibilidad. Los resultados realizados por distintos operadores y laboratorios sobre una misma muestra se considerarán sospechosos si difieren en más de las siguientes cantidades:
Punto de inflamación 17ºC
Punto de combustión 14ºC

7) CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

ASTM D 92 — 78
IP 36/67
UNE 7057

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma española NLT—127/84.

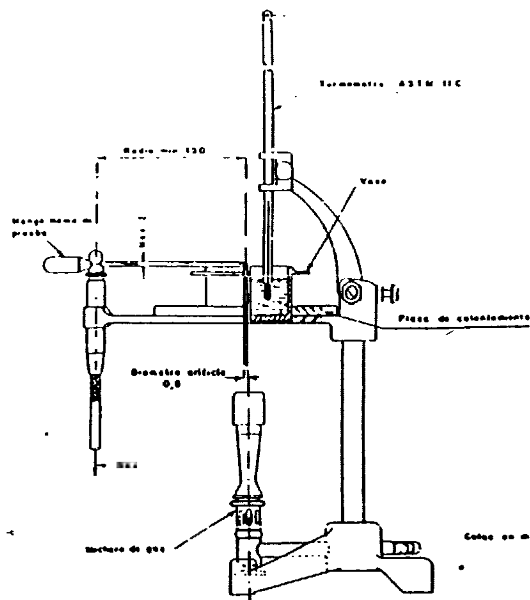


Fig. 1.– Aparato Cleveland vaso abierto

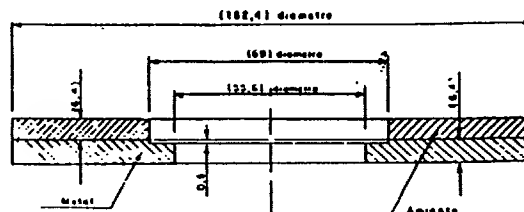


Fig. 2.– Placa de calentamiento

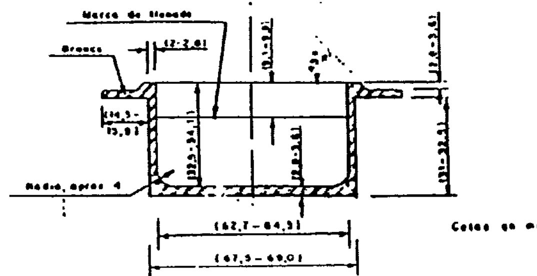


Fig. 3 – Vaso Cleveland

NORMA UY B — 11 — 89
ENSAYO DE LA MANCHA

1) OBJETIVO

1.1) Esta norma de ensayo es aplicable solamente a productos asfálticos derivados del petróleo y no se aplicará a asfaltos naturales conteniendo materiales no bituminosos insolubles en xileno.

1.2) Se emplea para determinar el equivalente de heptano-xileno (la cantidad de xileno requerido para suprimir la mancha producida por dispersión en heptano normal), el cual indica si un asfalto ha sufrido descomposición térmica (cracking) o alterado por sobrecalentamiento durante, o posteriormente, al proceso de refino.

1.3) Los materiales que hayan sido clasificados como positivos con el disolvente normalizado pueden ser ensayados posteriormente, para determinar su grado de positividad, por medio de su «equivalente de xileno». El equivalente de xileno será

el porcentaje, en volumen de xileno, más bajo en un disolvente compuesto de xileno y heptano normal, de características especificadas, el cual produce una «mancha negativa», para el producto asfáltico analizado. Este será denominado equivalente heptano-xileno. El porcentaje de xileno en el disolvente se variará en incrementos del 5 por 100. Si no se especifica ningún equivalente de xileno, solamente se empleará como disolvente el heptano normal.

2) APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS

2.1) Matraz, de 50 cm³ de capacidad, modelo Florencia o tipo Soxhlet, de boca ancha y fondo plano, de aproximadamente 45 mm de diámetro y 60 mm de altura.

2.2) Tapón de corcho para el matraz, provisto de un tubo de vidrio de 200 mm de longitud y 6.5 mm de diámetro.

2.3) Placa de vidrio lisa y transparente que se prepara de la forma siguiente:

Se limpia primero con tetracloruro de carbono, después con agua y jabón, se seca y, finalmente, se limpia con un producto especial para limpieza de vidrio. Después de este tratamiento, una gota de la disolución del producto bituminoso deberá fluir con suavidad, para formar una mancha de bordes elípticos uniformes. Si no se consigue esto, se vuelve a limpiar de nuevo.

2.4) Pipeta de 10 cm³ graduada en 1/10.

2.5) Varilla de vidrio con sus extremos redondeados.

2.6) Baño termostático.

2.7) Papel de filtro Whatman, del número 50, de 70 mm de diámetro.

2.8) El xileno, para la determinación del equivalente de xileno, será del tipo químicamente puro, y cuando se destila según el método estándar AASHO Designación: T 115, lo hará entre 137 y 140ºC.

2.9) Heptano normal que cumplirá los siguientes requisitos:

Densidad a 20ºC, g/cm³	0.68380 ± 0.00015
Indice de refracción a 20ºC	1.38770 ± 0.00015
Punto de congelación, ºC	—90,710 mínimo.

Destilación:

Temperatura para obtener el 50 por 100 de destilado, ºC	98,427 ± 0,025
Incremento de temperatura para un aumento de destilado del 20 al 80 por 100, ºC	0.020 máximo

2.10) Glicerina o etilenglicol.

3) PROCEDIMIENTO

3.1) Preparación de la muestra.

3.1.1) Para asfaltos sólidos o semisólidos el ensayo se realiza sobre el material original. Para asfaltos fluidificados del tipo de curado lento que tengan menos del 15 por 100 en volumen que destile por debajo de 360ºC (AASHTO T 78), el ensayo se realiza sobre el material original, excepto en los casos dudosos, que se hará sobre el residuo de destilación. Para otros tipos de asfaltos fluidificados el ensayo se hace, en todos los casos, sobre el residuo de destilación.

3.2) Ejecución del ensayo.

3.2.1) Ensayo cualitativo.

3.2.1.1) Se colocan en el matraz 2 ± 0.02 g de la muestra. Si no fluye fácilmente a la temperatura ambiente, se calienta el matraz cuidadosamente hasta que la muestra se extienda en una capa fina, cubriendo el fondo del matraz, el cual se deja enfriar a la temperatura ambiente.

3.2.1.2) Con la pipeta se añaden al matraz 10.2 cm³ de heptano. Se coloca rápidamente en el cuello del matraz el tapón de corcho con el tubo de 200 mm de longitud y se agita el matraz con un rápido movimiento circular durante 5 segundos. Se sumerge el matraz, hasta su cuello, en un baño de agua hirviendo (a menos que la muestra sea un líquido ligero, en cuyo caso no es necesario el calentamiento).

3.2.1.3) Se saca el matraz del baño y se agita durante 5 segundos, al final de cada minuto de inmersión en el agua, hasta que la dispersión sea completa. Si la dispersión no se consigue dentro de 8 minutos, se repetirá el ensayo con otra muestra nueva y manteniendo el baño a una temperatura 14ºC más alta, hasta que se consiga la dispersión dentro de los 8 minutos. Para estas temperaturas más elevadas será necesario sustituir el agua por glicerina o etilenglicol.

3.2.1.4) Una vez conseguida la dispersión completa, la cual se observa inclinando el matraz, se introduce el tubo de vidrio, de modo que su extremo quede por debajo del nivel del líquido y se deja enfriar el matraz durante 30 minutos a temperatura ambiente.

3.2.1.5) La mezcla del material asfáltico y disolvente se calienta durante 15 minutos en un baño de agua mantenido a una temperatura de 32 ± 0.5ºC. La mezcla se agita completamente y, por medio de una varilla limpia, se coloca una gota de la mezcla caliente sobre el papel del filtro Whatman núm. 50. Después de 5 minutos se examina la mancha, manteniendo el papel a la distancia que dé el brazo extendido y con el plano del papel en ángulo recto a la línea de visión, con una buena fuente de luz (preferiblemente luz solar difusa) a espaldas del observador. Si la gota forma una mancha circular parda o parda amarillenta con un núcleo sólido más oscuro en el centro, el ensayo se considera positivo.

3.2.1.6) Si, por el contrario, la gota forma una mancha circular parda y uniforme, se reservará el dictamen y la mezcla del material con el disolvente en el matraz, bien tapado, se coloca en una habitación débilmente iluminada y a temperatura ambiente, con objeto de repetir el ensayo a las 24 horas. La mezcla se calienta como antes a 32 ± 0.5ºC, durante 15 minutos, se agita enérgicamente hasta que sea uniforme y se coloca una gota en el papel del filtro. Si la gota forma todavía una mancha circular parda y uniforme, el ensayo se considerará como negativo, pero si ahora se forma en el centro de la mancha un núcleo sólido más oscuro, como se describió antes, el ensayo se considerará positivo.

3.2.1.7) Procedimiento en casos dudosos. En estos casos se repite el ensayo por completo. Cualquier pérdida de peso del disolvente durante la dispersión se compensará por adición de disolvente al matraz; después que la dispersión ha sido conseguida, se mantiene en la oscuridad a una temperatura de 25 ± 1.5ºC, hasta que se haga el ensayo a las 24 horas. Se calienta como siempre a 32 ± 0.5ºC durante 15 minutos y se coloca una gota de la mezcla sobre el papel de filtro. Si el aspecto de la gota sobre el papel de filtro no es todavía claro, se hará el ensayo sobre la placa de vidrio como se indica a continuación.

3.2.1.8) La gota de la mezcla se coloca sobre la lámina de vidrio, mantenida formando un ángulo de 45º con la horizontal. Si la gota fluye formando en el centro de su camino una raya mate oscura, el contorno de la cual queda bien definido frente a la zona exterior lisa, clara, brillante y parda cuando se observa la lámina de vidrio con luz reflejada contra un fondo oscuro, el ensayo se considerará como positivo.

3.2.1.9) Si, por el contrario, la gota fluye formando una película uniforme, clara, brillante y parda, sin la raya central descrita en el párrafo anterior, el ensayo se considerará como negativo.

3.2.2) Ensayo cuantitativo. Equivalente de xileno.

3.2.2.1) El procedimiento seguido en el ensayo del equivalente de xileno es el mismo que el descrito anteriormente, excepto que el disolvente está compuesto de xileno y heptano normal.

3.2.2.2) Para determinar el equivalente de xileno se dispersan dos o más muestras del material a ensayar en la mezcla de disolventes, variando el porcentaje de xileno en incrementos del 5 por 100 en volumen. El ensayo se continúa hasta que se encuentren dos soluciones, una de las cuales dé resultado positivo, mientras que la siguiente (en la cual el disolvente contiene 5 por 100 más de xileno) da un resultado negativo.

3.2.2.3) Cuando la aceptación de un material está basada en un determinado equivalente de xileno, no necesita ser determinado el porcentaje exacto de xileno más bajo que produce un resultado negativo, la muestra puede ensayarse con un disolvente compuesto de xileno y heptano normal de acuerdo con el equivalente especificado. Cualquier material que dé un resultado negativo para este disolvente se considerará que tiene un equivalente de xileno menor que el especificado. Por ejemplo, «menor del 35 por 100 de equivalente heptano—xileno».

4) RESULTADOS

4.1) Cálculos.

4.1.1) El equivalente de xileno se calcula por el porcentaje de xileno, en intervalos del 5 por 100 para suprimir la mancha (cambio de positivo a negativo).

4.2) Expresión de los resultados.

4.2.1) Ensayo cualitativo. El resultado se expresará simplemente como negativo o positivo.

4.2.2) Ensayo cuantitativo. El equivalente de xileno se expresará por el porcentaje de xileno en los dos disolventes usados. Por ejemplo, equivalente heptano—xileno de 20-25 por 100 y significa que el resultado era positivo con 20 por 100 de xileno y negativo con 25 por 100.

5) OBSERVACIONES

5.1) Al calentar el matraz con objeto de distribuir la muestra en una película delgada, evitar el sobrecalentamiento.

5.2) Asegurarse de que los disolventes empleados cumplen los requisitos indicados de pureza. Los disolventes impuros constituyen la mayor fuente de error.

6) CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

AASHO T 102—42

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma española NLT—135/72.

NORMA UY B — 13 — 89
EFECTO DEL CALOR Y DEL AIRE SOBRE LOS MATERIALES BITUMINOSOS EN PELICULA FINA

1) OBJETIVO

1.1) Esta norma describe el procedimiento que debe seguirse para la determinación de los efectos conjuntos del calor y del aire sobre una película de un material bituminoso de consistencia semisólida. Mediante este ensayo se pretende reproducir las alteraciones experimentadas por estos materiales durante el proceso de mezcla con áridos en caliente.

1.2) El ensayo consiste en el calentamiento en estufa a 163ºC y durante 5 horas de una película del material de 3.2 mm de espesor, midiéndose los cambios experimentados en sus propiedades físicas mediante la penetración y otros ensayos convencionales tales como punto de reblandecimiento A y B, viscosidad, ductilidad, etc., realizados antes y después del tratamiento.

1.3) Esta norma incluye igualmente el método a seguir cuando se desean conocer las variaciones de masa experimentadas por la muestra.

2) APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS

2.1) Estufa. Una estufa de calefacción eléctrica que permita alcanzar temperaturas hasta 180ºC; su espacio libre interior, a excepción del ocupado por los elementos calefactores, será de forma rectangular y con unas dimensiones mínimas de 330 mm en cada dirección (Nota 1). En su parte frontal llevará una puerta con cierre hermético que dejará, una vez abierta, practicable en su totalidad el ancho y alto de la estufa; para la lectura del termómetro durante el ensayo la puerta dispondrá de una ventana rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 mm de lado y provista de un doble cristal separado por una cámara de aire. Alternativamente, puede montarse un sistema de 2 puertas, capaces también de dejar practicable, al abrirse, la totalidad de la estufa y llevando un cristal al interior para permitir la inspección de las muestras y del termómetro. La ventilación de la estufa se realiza por corrientes de convección, para lo cual dispondrá de aberturas adecuadas en sus partes inferior y superior para la entrada de aire y salida del aire caliente y vapores.

2.2) Plato rotatorio. Para la colocación de los recipientes conteniendo las muestras durante el ensayo, la estufa llevará en su interior una placa metálica, plana y circular, con un diámetro mínimo de 250 mm, provista de las necesarias performances para permitir la circulación del aire caliente durante el ensayo, así como los adecuados alojamientos para los recipientes portamuestras. Esta placa irá situada en el centro de la estufa con relación a sus dimensiones interiores, suspendida de un eje vertical, unido a los mecanismos necesarios para que el conjunto pueda girar a una velocidad comprendida entre 0.47 y 0.68 rad/s, (4.5 a 6.5 rpm). El eje irá provisto de un dispositivo que permita colocar un termómetro, de acuerdo con los requisitos del apartado 3.2.1.

Nota 1. Este tamaño mínimo de la estufa permite la acomodación de hasta 3 recipientes para muestra. Se puede, sin embargo, para procesos de rutina o control, utilizar estufas y platos de mayor tamaño que permitan un mayor número de recipientes aunque, en ningún caso, se podrá emplear una estufa con más de un plato rotatorio.

2.3) Termómetro. Un termómetro normalizado, de las siguientes características:

Referencia ASTM	Escala ºC	Graduación ºC	Long. total mm	Error máx. ºC
13C	155 a 170	0.5	169	0.5

2.4) Recipientes para muestras. Serán de forma cilíndrica y fondo plano, con un diámetro interior de 140 mm y 9.5 mm de profundidad; en estos recipientes, una cantidad de muestra de cincuenta mililitros proporcionan una película de unos 3.2 mm de espesor. Podrán ser de aluminio o de acero inoxidable, de chapa de, aproximadamente, 0.76 a 0.64 mm de espesor, respectivamente.

Nota 2. Este tipo de recipientes suele tener una cierta tendencia a alabearse con el uso; aunque un ligero alabeo se ha demostrado que no afecta significativamente al resultado del ensayo, deberán inspeccionarse frecuentemente para eliminar a los defectuosos. Los espesores de chapa recomendados antes se han encontrado adecuados para proporcionar una buena rigidez sin un peso excesivo.

3) PROCEDIMIENTO

3.1) Preparación de la muestra

3.1.1) La cantidad necesaria de muestra para ensayo (Nota 3), se calienta en un recipiente adecuado hasta consistencia fluida, poniendo un especial cuidado y atención en evitar los sobrecalentamientos locales y no sobrepasándose en ningún caso la temperatura de 150ºC. Durante el calentamiento, la muestra se agita y homogeniza con ayuda de un termómetro adecuado, evitando la inclusión de burbujas de aire, pesándose finalmente en cada recipiente para muestra, previamente tarado, una cantidad que corresponda a un volumen de muestra de 50.0 cm^3, realizando las pesadas con aproximación de 0.5 g. Se empleará un mínimo de dos recipientes para cada muestra a ensayar.

3.1.2) Simultáneamente, se prepararán las muestras necesarias para la realización de los ensayos originales comparativos que se vayan a efectuar.

Nota 3. Este número de ensayos comparativos condiciona la cantidad de muestra necesaria para el ensayo y, por consiguiente, el número de recipientes a ensayar.

3.1.3) Después de llenar los recipientes para ensayo, se dejarán enfriar a temperatura ambiente, resguardándolos del polvo y otras impurezas, hasta el momento del ensayo. Si se va a determinar también la variación de masa, deberán pesarse los recipientes, una vez enfriados a temperatura ambiente, con aproximación de 0.001 g.

3.2) Realización del ensayo.

3.2.1) Se nivela la estufa hasta conseguir que el plato rotatorio gire en un plano horizontal, con una desviación máxima de 3 grados. El termómetro se coloca verticalmente alojado en el dispositivo unido al eje vertical que sostiene el plato, debiendo quedar situado en una posición equidistante entre el centro y el borde del mismo, y con su bulbo a una distancia entre 6 y 7 mm de la cara superior del plato rotatorio.

3.2.2) Una ez regulada la temperatura de la estufa a 163ºC, se colocan los recipientes con la muestra en los correspondientes alojamientos del plato, se cierra la estufa y se pone en funcionamiento el plato rotatorio (Nota 4). La temperatura de la estufa, leída en el termómetro, deberá ser durante las 5 horas del ensayo de 163 ± 1ºC, contándose este tiempo desde el instante en que la estufa, tras la colocación de la muestra y una vez cerrada, alcanza la temperatura de 162ºC aunque, en ningún caso el tiempo de permanencia de la muestra en la estufa deberá exceder de 5 horas y 15 minutos. Una vez finalizado el período de calentamiento, se saca la muestra de la estufa.

Nota 4. En ningún caso se ensayarán simultáneamente materiales bituminosos que correspondan a tipos o clases diferentes.

3.2.3) Si no se va a determinar la variación de masa de la muestra, el ensayo se continúa en el apartado 3.2.4. Si se va a calcular este dato, se dejan enfriar los recipientes con la muestra a temperatura ambiente y colocados sobre una superficie horizontal, protegiéndolos igualmente de cualquier impureza: una vez fríos, se pesan con aproximacón de 0.001 g (Nota 5). Seguidamente, se colocan de nuevo sobre el plato rotatorio, interponiendo ahora una plancha de amianto entre el plato y el fondo de cada recipiente; se cierra la estufa de nuevo y, a la misma temperatura de 163ºC, se pone en marcha el plato durante un período adicional de 15 minutos. Al final de este tiempo, se sacan los recipientes y se continúa el ensayo en el apartado 3.2.4.

3.2.4) El contenido de cada recipiente se vierte entonces en un vaso metálico apropiado, ayudándose con una espátula si fuera preciso, para extraer la mayor cantidad de muestra (Nota 5). Una vez recogidos todos los residuos, se homogeneiza completamente la muestra, colocando el vaso metálico sobre una superficie caliente para mantenerla fluida, llenando seguidamente los moldes y recipientes apropiados a los ensayos comparativos que se prescriban.

Nota 5. Cuando los ensayos prescritos con el residuo no se puedan completar durante la jornada de trabajo y se vaya a determinar la variación de masa de la muestra, los recipientes ya pesados se reservarán durante la noche antes de someterlos al calentamiento adicional en la estufa; si esta variación de masa no se va a determinar, se reúnen todos los residuos calientes en el vaso metálico y se reserva éste durante la noche hasta continuar los ensayos.

4) RESULTADOS

4.1) Los resultados incluirán los siguientes datos:

4.1.1) Valores obtenidos en los ensayos sobre la muestra original, determinados según el apartado 3.1.2.

4.1.2) Valores obtenidos en los ensayos sobre el residuo en película fina, obtenidos por el procedimiento descrito en esta norma.

4.1.3) En algunas determinaciones, los resultados de los valores sobre el residuo suelen expresarse en relación con los valores originales corespondientes como porcentajes (penetración, viscosidad, o incluso como diferencia (aumento del punto de reblandecimiento).

4.1.4) Cuando se determine la variación de masa de la muestra, el resultado se informará como la variación media de la masa en dos recipientes, expresado como porcentaje de la masa original.

5) PRECISION

5.1) Repetibilidad.

Porcentaje de penetración retenida. La desviación típica para un solo operador es 1,43. Por tanto, los resultados de dos ensayos realizados por el mismo operador y con el mismo material, no diferirán en más de 4.0.

Porcentaje de variación de masa (0.4 máx.). La desviación típica para un solo operador es 0.014. Por tanto, los resultados de dos ensayos realizados por el mismo operador y con el mismo material, no diferirán en más de 0.04.

5.2) Reproducibilidad.

Porcentaje de penetración retenida. La desviación típica para varios laboratorios es 2,90. Por tanto, los resultados de dos ensayos realizados por dos laboratorios diferentes sobre el mismo material, no diferirán en más de 8,0.

Porcentaje de variación de masa (0.4 máx.). La desviación típica para varios laboratorios es 0,055. Por tanto, los resultados de los ensayos realizados por dos laboratorios diferentes sobre el mismo material, no diferirán en más de 0,16.

6) CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

ANSI/ASTM D 1754—78
AASHTO Designation: T 179—74

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma española NLT—185/84.

NORMA UY B - 15 - 89
VISCOSIDAD ABSOLUTA DE ASFALTOS

1) OBJETIVO

1.1) Este método comprende procedimientos para la determinación de la viscosidad del asfalto (bitumen) mediante viscosímetros capilares de vacío a 60º C

(140º F). Es aplicable a materiales con viscosidad en el rango de 0.036 a más de 200.000 países.

Nota 1.-Este método es adecuado para ser usado a otras temperaturas, pero la precisión esta basada en determinaciones hechas con cementos asfálticos a 60º C (140º F).

2) DOCUMENTOS APLICABLES

2.1) Normas ASTM:

E 1 Especificación para termómetros ASTM.

E77 Verificación y calibración de termómetros líquido-en-vidrio.

3) RESUMEN DEL METODO

3.1) Se mide el tiempo que demora un volumen fijo de líquido en ser arrastrado hacia arriba dentro de un tubo capilar por efecto de un vacío, bajo condiciones estrictamente controladas de vacío y temperatura. Se calcula la viscosidad en poises multiplicando el tiempo de flujo medido en segundos por el factor de calibración del viscosímetro.

Nota 2.- La velocidad de corte varía (decrece) a medida que el líquido sube en el tubo, o puede ser modificada por vacíos diferentes o diferentes tamaños o tipos de viscosímetros. Por lo tanto, este método es adecuado para medir la viscosidad de líquidos newtonianos (simples) o no newtonianos (complejos). La viscosidad determinada para líquidos no newtonianos es viscosidad aparente, dependiente del procedimiento y el equipo usado.

4) SIGNIFICADO Y USO

4.1) La viscosidad a 60º C (140º F) caracteriza el comportamiento del flujo y puede ser usada para medir la viscosidad para requerimientos de especificación de diluidos y cementos asfálticos.

5) DEFINICIONES

5.1) Viscosidad.- El cociente entre el esfuerzo de corte y la velocidad de deslizamiento se llama coeficiente de viscosidad. Este coeficiente es una medida de la resistencia del líquido a fluir. Comúnmente se le llama viscosidad del líquido. La unidad cgs de la viscosidad es 1 g/cm.s (1dina. s/cm2) y se llama poise (P). la unidad SI de viscosidad es 1 Pa.s (1 N.s/m2) y es equivalente a 10 P.

5.2) Líquido newtoniano es aquel cuya velocidad de deslizamiento es proporcional a la tensión de corte. El cociente constante entre la tensión y la velocidad de fluencia es la viscosidad del líquido. Si el cociente no es constante el líquido es no newtoniano.

6) APARATOS

6.1) Los viscosímetros adecuados para este ensayo, del tipo capilar, hecho de vidrio borosilicato, recocido, son los siguientes:

6.1.1) Viscosímetro de vacío Cannon-Manning, como se describe en el Apéndice A1.

6.1.2) Viscosímetro de vacío del Instituto del asfalto, como se describe en el Apéndice A2.

6.1.3) Viscosímetro de vacío Koppers modificado, como se describe en el Apéndice A3. Algunos proveedores comerciales ofrecen viscosímetros calibrados. Los detalles acerca de la calibración de los viscosímetros se dan en el Apéndice A4.

6.2) Termómetros.- Se pueden usar termómetros líquido-en-vidrio calibrados (ver Tabla A5) con una precisión después de la corrección de 0.02ºC (0.04º F) o cualquier otro aparato medidor de temperatura de igual precisión. Los termómetros de Viscosidad Cinemática 47 F y 47 C ASTM son adecuados para la temperatura más comúnmente usada de 60º C (140º F).

Nota 3. Los termómetros especificados están estandarizados como de «inserción total» lo que significa inserción hasta el extremo superior de la columna de mercurio, con el resto del vástago y la cámara de expansion en la cima del termómetro expuestos a temperatura ambiente. No se recomienda la práctica de sumergir completamente, el termómetro. Cuando se sumerge completamente el termómetro se deben determinar y aplicar las correcciones para ese termómetro particular basadas en la calibración en condiciones de inserción completa. Si el termómetro está completamente sumergido en el baño durante su uso, la presión del gas en la cámara de expansión será mayor o menor que en las condiciones estandard, y puede producir lecturas mayores o menores en el termómetro.

Nota 4. Es esencial que los termómetros líquido-en-vidrio sean calibrados periódicamente usando la técnica dada en el Método ASTM E 77 y que las correcciones oficiales sean ajustadas lo necesario para conformar con cualquier cambio en las lecturas de temperatura. El termómetro debe ser leído con una estimación de 0.005ºC (0.01ºF). Los termómetros nuevos pueden requerir inicialmente un chequeo una vez por semana. Un procedimiento usado comúnmente, dado en el Método ASTM E 77, aplica una corrección basada en cambios en la calibración del punto de hielo.

6.3) Baño.- Un baño adecuado para sumergir el viscosímetro de modo que la marca para medir el tiempo más alta esté por lo menos a 20 mm por debajo de la superficie del líquido del baño y que el viscosímetro y el termómetro sean visibles. Se deben proveer soportes firmes para el viscosímetro. El batido y el balance entre la pérdida y la entrada de calor deben ser tales que la temperatura del medio del baño no varíe en más de ± 0.03º C (±0.05º F) a lo largo del viscosímetro o entre viscosímetro y viscosímetro en las varias posiciones del baño.

Nota 5. El baño debe ser capaz de mantener la temperatura del baño en ± 0.03º C (± 0.05º F) para las especificaciones de compra y ± 0.06 º C (± 0.10 ºF) para propósitos operacionales.

6.4) Sistema de vacío. Un sistema de vacío capaz de mantener un vacío dentro de ± 0.5 mm del nivel deseado, siendo éste mayor o igual que 300 mm de mercurio. El sistema esencial se muestra esquemáticamente en la Fig. 1. Se deben usar tuberías de vidrio ID de 6.35 mm (1/4") y todas las juntas de vidrio deben ser herméticas de forma tal que, cuando el sistema está cerrado, no se aprecie pérdida de vacío en el manómetro de mercurio de extremo abierto con graduaciones cada 1mm. Una bomba de vacío o aspiradora es adecuada como fuente de vacío.

6.5) Medidor de tiempo. Un cronómetro u otro instrumento medidor de tiempo graduado en divisiones de 0.1 s o menores y una precisión dentro del 0.05% cuando es testeado a lo largo de intervalos no menores de 15 min.

6.6) Medidores de tiempo eléctricos. Pueden ser usados sólo con circuitos eléctricos cuyas frecuencias estén controladas con una precisión de 0.05% o mejor (Nota 6).

Nota 6. La corriente alterna cuya frecuencia es controlada intermitentemente y no continuamente, como la que proveen muchos sistemas de energía públicos, puede provocar grandes errores cuando se usa para activar instrumentos medidores de tiempo eléctricos, particularmente en intervalos de tiempo cortos.

7) PREPARACION DE LA MUESTRA

7.1) Caliente la muestra con cuidado para evitar un sobrecalentamiento local hasta que esté suficientemente fluida como para verter, revolviendo ocasionalmente para facilitar la transferencia de calor y asegurar la uniformidad. La temperatura máxima no debe exceder de 100ºC o 180º F sobre el punto de ablandamiento esperado.

7.2) Transfiera una mínimo de 20 ml a un recipiente adecuado y caliente a 135 ±5.5ºC (275 ± 10ºF), revolviendo ocasionalmente para evitar un sobrecalentamiento local y teniendo cuidado de evitar el entrampamiento de aire.

8) PROCEDIMIENTO

8.1) Los detalles específicos de operación tienen alguna variación para los distintos tipos de viscosímetro. Busque en las Figuras 2, 3 y 4 y en los Apéndices A1, A2 y A3 la información sobre el viscosímetro elegido.

No obstante, en todos los casos siga el procedimiento general descripto en las Secciones 8.1.1 a 8.1.9.

8.1.1) Mantenga el baño a la temperatura de ensayo dentro de ± 0.06º C (± 0.10ºF). Aplique las correcciones necesarias, si las hay, a todas las lecturas del termómetro.

8.1.2) Seleccione un viscosímetro limpio y seco que de un tiempo de fluencia mayor que 60 s y caliéntelo a 135 ± 5.5ºC (275 ± 10ºF).

8.1.3) Cargue el viscosímetro vertiendo la muestra preparada hasta ± 2mm de la línea de carga E (Figs. 2, 3 y 4).

8.1.4) LLeve el viscosímetro cargado a un horno o un baño manteñido a una temperatura de 135 ± 5.5ºC (275 ± 10ºF) por un período de 10 ± 2 min. para permitir escapar las burbujas de aire grandes.

8.1.5) Retire el viscosímetro del horno o baño y, en no más de 5 min, insértelo en un sostén posicionándolo verticalmente en el baño de modo que la marca de tiempo más alta esté 20 mm por debajo de la superficie del líquido del baño.

8.1.6) Establezca un vacío de 300 ± 0.5mm de mercurio en el sistema de vacío y conecte el sistema de vacío al viscosímetro con la válvula cerrada en la línea que conduce al viscosímetro.

8.1.7) Después que el viscosímetro ha estado 30 ± 5 min en el baño comience el flujo del asfalto en el viscosímetro abriendo la válvula en la línea que conduce al sistema de vacio.

8.1.8) Mida el tiempo que tarda en pasar el borde del menisco entre dos marcas de tiempo sucesivas con una aproximación de 0,1 s. Informe el primer tiempo de flujo entre un par de marcas de tiempo mayor que 60 s, anotando la identificación del par de marcas de tiempo.

8.2) La limpieza del viscosímetro es extremadamente importante. Se puede usar cualquier método de limpieza siempre que se consiga en el tubo una superficie limpia y seca. El siguiente es un procedimiento recomendable: Luego de completar el ensayo retire el viscosímetro del baño y colóquelo en posición invertida en un horno mantenido a 135 ± 5.5ºC (275 ± 10ºF) hasta que el asfalto drene completamente del viscosímetro. Limpie el viscosímetro cuidadosamente enjuagándolo varias veces con un solvente adecuado completamente miscible con la muestra, seguido por un solvente completamente volátil. Seque el tubo haciendo pasar una corriente de aire filtrado seco por el capilar durante 120 s, o hasta que el último rastro de solvente sea eliminado. Periódicamente limpie el instrumento con ácido crómico para remover los depósitos orgánicos, enjuague cuidadosamente con agua destilada y acetona sin residuo, y seque con aire limpio y seco.

9) CALCULOS

9.1) Seleccione el factor de calibración que corresponde al par de marcas de tiempo usadas para la determinación, como se indica en la Sección 8.1.8. Calcule e informe la viscosidad con tres cifras significativas usando la siguiente ecuación:

Viscosidad, poises = K t

donde:

K = el factor de calibración seleccionado, en poises por segundo, y

t= el tiempo de flujo, en segundos.

10) INFORME

10.1) Informe siempre la temperatura de ensayo y el vacío con los resultados del ensayo de viscosidad. Por ejemplo, viscosidad absoluta en poises (P) o en Pascal segundos (Pa.s) a 60°C (140°F) y 300mm de Hg de vacío (1 Pa.s equivale a 10 P).

10.2) Para informar los resultados del ensayo de viscosidad aparente de líquidos no newtonianos indique el tipo de viscosímetro, tamaño del tubo y número del bulbo además de la temperatura de ensayo y el vacío. Por ejemplo, viscosidad aparente en poises (P) o en (Pa.s) a 60° C (140° F) a 300 mm de Hg de vacío con un viscosímetro Cannon-Manning # 9, bulbo B.

11) PRECISION

11.1) Se debe usar el siguiente criterio (ver Nota 1) para juzgar la aceptabilidad de los resultados (95 por ciento de probabilidades):

11.1.1) Repetibilidad.- Dos resultados obtenidos por el mismo operador usando el mismo viscosímetro no deben ser considerados dudosos a menos que difieran en más del 7 por ciento de su promedio.

11.1.2) Reproducibilidad. Los resultados presentados por dos laboratorios no deben ser considerados dudosos a menos que los dos resultados difieran en más del 10 por ciento de su promedio.

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma AASHTO T 202-84.

A1. VISCOSIMETRO CAPILAR DE VACIO DE CANNON-MANNING

A1.1 OBJETIVO

A1.1.1 El viscosímetro capilar de vacío de Cannon-Manning se consigue en 11 tamaños (Tabla 1) cubriendo un rango de 0.036 a 80.000 poises. Los tamaños 10 a 14 son los más adecuados para medidas de viscosidad de cementos asfálticos a 60°C (140°F).

A1.2 APARATOS

A1.2.1 Los detalles de diseño y construcción de los viscosímetros capilares de vacío se muestran en la Fig. 2. Los números de tamaño, los factores de bulbo aproximados, K, y los rangos de viscosidad para las series de viscosímetros capilares de vacío de Cannon-Manning se dan en la Tabla A1.

A1.2.2 Para los viscosímetros de todos los tamaños el volumen del bulbo de medida C es aproximadamente tres veces el del bulbo B.

A1.2.3 Se puede hacer un soporte conveniente perforando dos agujeros, de 22 y 8 mm de diámetro respectivamente, a través de un tapón de goma Nº 11.

La distancia entre los centros de los agujeros debe ser 25mm. Cortar el tapón de goma entre los agujeros y entre el agujero de 8mm y el borde del tapón. Cuando se coloca en un agujero de 50mm de diámetro en la tapa del baño el tapón sostiene el viscosímetro en su lugar. Estos soportes se consiguen comercialmente.

TABLA A1

Tamaños normalizados de viscosímetros, factor de calibración aproximado, K, y rangos de viscosidad de los viscosímetros capilares de vacío de Cannon-Manning.

Número de tamaño	Factor de calibración aproximado, k,[A] 300 mm de Pq de vacío, P/s Bulbo B	Bulbo C	Rango de viscosidad, P[B]	
4	0.002	0.0006	0.036 a	0.8
5	0.006	0.002	0.12 a	2.4
6	0.02	0.006	0.36 a	8
7	0.06	0.02	1.2 a	24
8	0.2	0.06	3.6 a	80
9	0.6	0.2	12 a	240
10	2.0	0.6	36a	800
11	6.0	2.0	120 a	2400
12	20.0	6.0	360 a	8000
13	60.0	20.0	1200 a	24000
14	200.0	60.0	3600 a	80000

[A]Los factores de calibración exactos deben determinarse con viscosidades standard.

[B]Los rangos de viscosidad mostrados en la tabla corresponden a un tiempo de llenado de 60 400 s. Pueden usarse tiempos de flujo mayores (hasta 1000 s).

A2. VISCOSIMETRO CAPILAR DE VACIO DEL INSTITUTO DEL ASFALTO

A2.1. OBJETIVO

A2.1.1 El viscosímetro capilar de vacío del Instituto del Asfalto se consigue en cinco tamaños (Tabla A2) cubriendo un rango de 42 a 200 000 poises. Los tamaños de 50 a 200 son los más adecuados para medidas de viscosidad de cementos asfálticos a 60°C (140°F).

A2.2 APARATOS

A2.2.1 Los detalles de diseño y construcción del viscosímetro capilar de vacío del Instituto del Asfalto se muestran en la Fig. 3. Los números de tamaño, radio aproximado, factores de bulbo aproximados, K, y los rangos de viscosidad para las series de viscosímetros capilares de vacío del Instituto del Asfalto se dan en la Tabla A2.

TABLA A2

Tamaños normalizados de viscosímetros, radios del capilar, factores de calibración aproximados, K, y rangos de viscosidad para los viscosímetros capilares de vacío del Instituto del Asfalto.

Nº tamaño	Radio Capilar mm	Factor de calibración aproximado, K[A], 300 mmHg de vacío, P/s Bulbo B	Bulbo C	Bulbo D	Rango de viscosidad, P[B]	
25	0.125	2	1	0.7	42 a	800
50	0.25	8	4	3	180 a	3 200
100	0.50	32	16	10	600 a	12 800
200	1.0	128	64	40	2 400 a	52 000
400	2.0	500	250	160	9 600 a	200 000
400 R[C]	2.0	500	250	160	9 600 a	1 400 000
800 R[C]	4.0	2 000	1 000	640	38 000 a	5 800 000

[A]Los factores de calibración exactos deben determinarse con viscosidades standard.

[B]Los rangos de viscosidad mostrados en la tabla corresponden a un tiempo de llenado de 60 a 400 s. Pueden usarse de flujo mayores (hasta 1000 s).

[C]Diseño especial para asfalto para tejados con marcas adicionales a 5 y 10 mm por arriba de la marca de tiempo F (ver Fig. 3). En consecuencia, usando estas marcas, el rango máximo de viscosidad se incrementa respecto a si se usara el factor de calibración del bulbo B.

A2.2.2 Este viscosímetro tiene los bulbos de medida B, C y D ubicados en el brazo del viscosímetro, M, el cual es un capilar de vidrio perforado con precisión. Los bulbos de medida son segmentos de capilar de 20 mm de largo, separados por las marcas de tiempo F, G, H e I.

A2.2.3 Se puede hacer un soporte conveniente perforando dos agujeros, de 22 y 8 mm de diámetro respectivamente, a través de un tapón de goma Nº 11. La distancia entre los centros de los agujeros debe ser 25 mm. Cortar el tapón de goma entre los agujeros y entre el agujero de 8mm y el borde del tapón. Cuando se coloca en un agujero de 50mm de diámetro en la tapa del baño el tapón sostiene el viscosímetro en su lugar. Estos soportes se consiguen comercialmente.

A3. VISCOSIMETRO CAPILAR DE VACIO KOPPERS MODIFICADO

A3.1 OBJETIVO

A3.1.1 El viscosímetro capilar de vacío Koppers modificado se consigue en cinco tamaños (Tabla A2) cubriendo un rango de 42 a 200 000 poises. Los tamaños de 50 a 200 son los más adecuados para medidas de viscosidad de cementos asfálticos a 60°C (140°F).

A3.2 APARATOS

A3.2.1 Los detalles de diseño y construcción del viscosímetro capilar de vacío Koppers modificado se muestran en la Fig.4. Los números de tamaño, radio aproximado, factores del bulbo aproximados, K, y los rangos de viscosidad para las series de viscosímetros capilares de vacío Koppers modificado se dan en la Tabla A3.

A3.2.2 Este viscosímetro consiste en un tubo de llenado separado, A, y un tubo capilar de vidrio perforado con precisión, M. Estas dos partes están unidas por una junta de vidrio deslustrado de borosilicato, N, con una punta normalizada 24/40. Los bulbos de medida B, C y D, son segmentos de capilar de 20 mm, separados por las marcas de tiempo F, G, H e I.

A3.2.3 Se puede hacer un soporte conveniente perforando un agujero de 28 mm de diámetro a través del centro de un tapón de goma Nº 11 y cortando el tapón entre el agujero y el borde. Cuando se coloca en un agujero de 50 mm de diámetro en la tapa del baño el tapón sostiene el viscosímetro en su lugar.

A4. CALIBRACION DE LOS VISCOSIMETROS

A4.1 OBJETIVO

A4.1.1 Este apéndice describe los materiales y procedimientos usados para la calibración o la verificación de la calibración de los viscosímetros usados en este método.

A4.2 MATERIALES DE REFERENCIA

A4.2.1 Viscosidades standard teniendo aproximadamente las viscosidades absolutas que se dan en la Tabla A 4.

A4.3 CALIBRACION

A4.3.1 Calibración del viscosímetro de vacío por medio de viscosidades standard. Calibre el viscosímetro de vacío como sigue:

A4.3.1.1 Seleccione una viscosidad standard de la Tabla A4 que tenga un

mínimo de tiempo de flujo de 60 s a la temperatura de calibración.

A4.3.1.2 Llene un viscosímetro limpio y seco vertiendo la muestra hasta ± 2mm de la línea de llenado E (ver Figs. 2, 3 y 4).

A4.3.1.3 Coloque el viscosímetro lleno en el baño mantenido a la temperatura de calibración ± 0.06ºC (±0.10ºF)

A4.3.1.4 Establezca un vacío de 300 ± 0.5 mm de mercurio en el sistema de vacío y conecte el sistema de vacío al viscosímetro con la válvula cerrada en la línea que conduce al viscosímetro.

A4.3.1.5 Después que el viscosímetro ha estado 30 ± 5 min en el baño comience el flujo en el viscosímetro abriendo la válvula en la línea que conduce al sistema de vacío.

A4 3.1.6 Mida el tiempo que tarda en pasar el borde del menisco entre las marcas de tiempo F y G con una aproximación de 0.1 s. Usando un segundo medidor de tiempo mida también el tiempo que tarda en pasar el borde del menisco entre las marcas de tiempo G y H con una aproximación de 0.1 s. Si el instrumento tiene marcas adicionales de tiempo, determine en forma similar el tiempo de flujo para cada uno de los bulbos.

A4.3.1.7 Calcule el factor de calibración; K, para cada bulbo, de la siguiente forma:

$$K = \frac{v}{t}$$

donde:

K = factor de calibración del bulbo del viscosímetro, poises por segundo; a 300 mm Hg.

v = viscosidad absoluta de la viscosidad standard a la temperatura de calibracion, en poises, y

t = tiempo de flujo, en segundos.

A4.3.1.8 Repita el procedimiento de calibración usando la misma u otra viscosidad standard. Anote la constante de calibración promedio, K, para cada bulbo (Nota 7).

Nota 7. Las múltiples determinaciones de la constante de calibración, K, para cada bulbo, deben estar dentro del 2 por ciento del promedio.

Nota 8. Las constantes de los bulbos son independientes de la temperatura.

A4.3.2. Calibración del viscosímetro de vacío por medio de un viscosímetro de vacío normalizado. Calibre el viscosímetro de vacío como sigue:

A4.3.2.1 Seleccione cualquier asfalto de petróleo que tenga un tiempo de flujo de por lo menos 60 s. Seleccione también un viscosímetro normalizado con constantes de bulbos conocidos.

A4.3.2.2 Instale el viscosímetro normalizado junto con el viscosímetro a ser calibrado en el mismo baño a 60ºC (140º F) y determine los tiempos de flujo del asfalto mediante el procedimiento descripto en la Sección 8.

A4.3.2.3 Calcule la constante K para cada bulbo como sigue:

$$K = \frac{f2 \times K2}{f1}$$

donde:

K1 = constante del bulbo del viscosímetro que se esta calibrando,

f1 = tiempo de flujo del bulbo del viscosímetro que se está calibrando,

K2 = constante del bulbo del viscosímetro normalizado, y

f2 = tiempo de flujo del bulbo correspondiente del viscosímetro normalizado.

TABLA A3

Tamaños normalizados de viscosímetros, radios del capilar, factores de calibración aproximados, K, y rangos de viscosidad para los viscosímetros capilares de vacío Koppers modificados.

Nº tamaño	Radio Capilar cm	Factor de calibración aproximado, K[A], 300 mm Hg de vacío, P/s Bulbo B	Bulbo C	Bulbo D	Rango de viscosidad, P[B]	
25	0.0125	2	1	0.7	42 a	800
50	0.025	8	4	3	180 a	3 200
100	0.050	32	16	10	600 a	12 800
200	0.100	128	64	40	2 400 a	52 000
400	0.200	500	250	160	9 600 a	200 000

[A]Los factores de calibración exactos deben determinarse con viscosidades standard.

[B]Los rangos de viscosidad mostrados en la tabla corresponden a un tiempo de llenado de 50 a 400 s. Pueden usarse tiempos de flujo mayores (hasta 1000 s).

TABLA A4

Normas de viscosidad

Viscosidades standard	Viscosidad absoluta aproximada, poises a 68ºF (20ºC)	a 86ºF (30ºC)	a 100ºF (37.8ºC)
N30 000[a]	1 500	.....	240
N190 000[a]	8 000	.....	1 600
S30 000[a]	.....	460	240

[a]Disponibles en recipientes de 1/8 de galón. Las órdenes de compra deben dirigirse a Cannon Instruments Co., P.O. Box 16, State College, Pa. 16801. El envío se hará como se especifique o lo mejor que se pueda.

TABLA A5

Viscosidad cinemática de los termómetros de ensayo

Temperatura de ensayo[A B] ºF	ºC	Número de termómetro ASTM[C]	IP[D]
68 y 70	20 y 21.1	44F,C	29F,C
77	25	45F,C	30F,C
86	30	118F,C	...
100	37,8	28F	31F,C
	40	120C	...
122	50	46F,C	66F,C
130	54.4	29F	34F,C
140	60	47F,C	35F,C
180	82.2	48F	90F,C
200	93.3	...	36F,C
210 y 212	8.9 y 100	30F	32F,C
	100	121C	
275	135	110F,C	

[A] La menor graduación de los termómetros Fahrenheit es 0.1ºF y la de los termómetros Celsius es 0.05ºC

[B] El error de la escala para los termómetros Fahrenheit no debe exceder de ± 0.2ºF (excepto para ASTM 110F para el cual es ± 0.3ºF); para los termómetros Celsius no debe exceder de ± 0.1º C. Se requieren estos errores de la escala para su aplicación sólo a la temperatura de ensayo dada.

[C] Los detalles completos de construcción se dan en ASTM E1.

[D] Los detalles completos de construcción se dan en la parte 1 de las Normas IP para Petróleo y sus Productos.

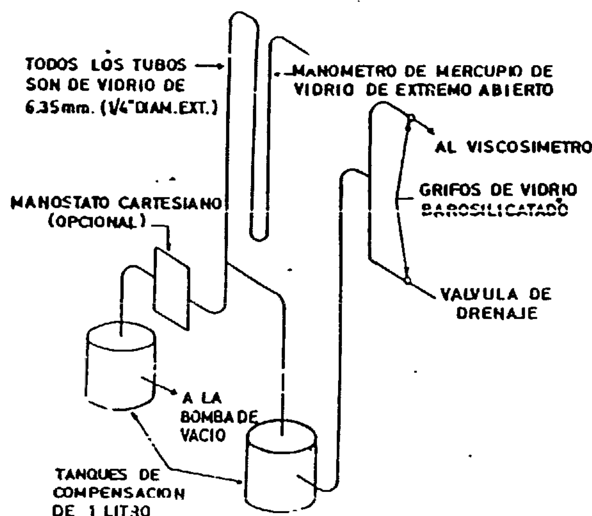


Fig. 1 - Sistema de vacío sugerido para viscosímetros capilares de vacío

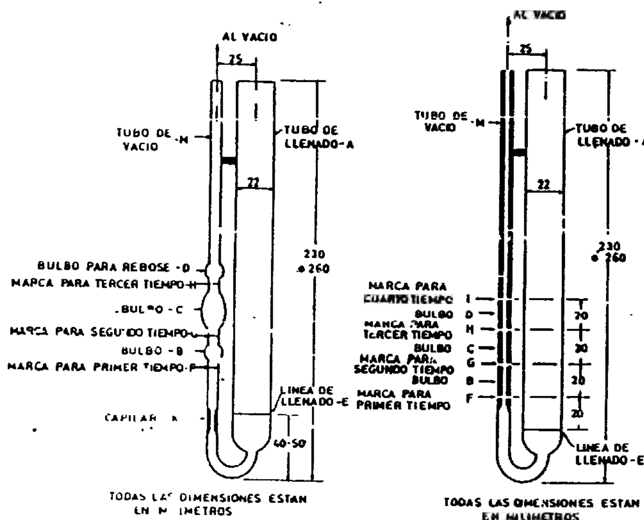
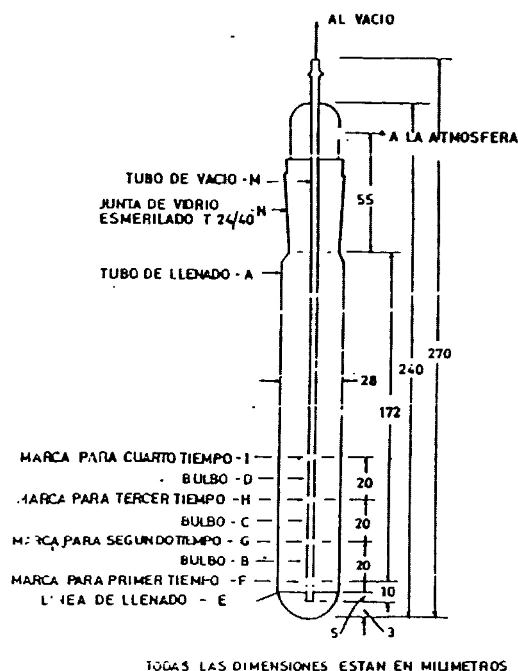


Fig 2 - Viscosímetro capilar de vacío de Cannon-Manning

Fig 3 - Viscosímetro capilar de vacío del Instituto del Asfalto



TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EN MILIMETROS

Fig. 4 - Viscosímetro capilar de vacío de Koppers modificado

NORMA UY B -17 - 89
VISCOSIDAD CINEMATICA DE ASFALTOS

1) OBJETIVO

1.1) Este método comprende procedimientos para la determinación de la viscosidad cinemática de diluidos asfálticos (bitumen), asfaltos de destilación y residuos de la destilación de diluidos asfálticos (bitumen), todos a 140ºF (60ºC), y de cementos asfálticos a 275ºF (135ºC) (Nota 1) en el rango de 6 a 100 000 cSt.

1.2) Pueden usarse los resultados de este método para calcular la viscosidad cuando se conoce o puede determinarse la densidad del material de ensayo a la temperatura de ensayo. Por el método de cálculo, ver el Anexo 1.

Nota1.El método es adecuado para ser usado a otras temperaturas pero la precisión está basada sólo en determinaciones sobre diluidos asfálticos y asfaltos de destilación para carreteras a 140ºF (60ºC) y sobre cementos asfálticos a 275ºF (135ºC) en el rango de viscosidades de 30 a 600 cST.

2) DOCUMENTOS APLICABLES

2.1) Normas AASHTO

R 2 Preparación de establecimientos de precisión para métodos de ensayo para materiales de construcción.

T 48 Puntos de inflamación y combustión con la taza abierta de Cleveland.

2.2) Normas ASTM

D 445 Ensayo para Viscosidad Cinemática de Líquidos Transparentes y Opacos (y el Cálculo de la Viscosidad Dinámica).

D 446 Instrucciones de Operación para Viscosímetros Cinemáticos Capilares de Vidrio.

D 2161 Conversión de Viscosidad Cinemática a Viscosidad Saybolt Universal o Viscosidad Saybolt Furol.

D 2162 Calibración Básica de los Viscosímetros Patrones y de los Aceites Standard de Viscosidad.

D 2493 Diagrama de Viscosidad-Temperatura para Asfaltos.

E 1 Especificaciones para Termómetros.

E 77 Verificación y Calibración de Termómetros Líquido en vidrio

3) RESUMEN DEL METODO

3.1) Se mide el tiempo de fluencia de un volumen fijo de líquido a través del capilar de un viscosímetro capilar de vidrio bajo una carga reproducible con precisión y a una temperatura controlada estrictamente.

La viscosidad cinemática se calcula multiplicando el tiempo de fluencia en segundos por el factor de calibración del viscosímetro.

4) DEFINICIONES

4.1) Viscosidad cinemática. Es el cociente entre la viscosidad y la densidad de un líquido. Es una medida de la resistencia a fluir de un líquido bajo efecto de la gravedad. La unidad SI de la viscosidad cinemática es m^2/s; para uso práctico es más conveniente un submúltiplo (mm^2/s). La unidad CGS de la viscosidad cinemática es 1 cm^2/s y se llama un stoke (símbolo St). El centistoke (1 cSt = 10^{-2} St) es 1 mm^2/s y es usado comunmente.

4.2) Densidad. Es el peso por unidad de volumen del líquido. La unidad CGS de densidad es 1g/cm^3 y la unidad SI de densidad es 1kg/m^3.

4.3) Viscosidad. El cociente entre el esfuerzo de corte y la velocidad de deslizamiento se llama coeficiente de viscosidad. Este coeficiente es una medida de la resistencia del líquido a fluir. Comúnmente se le llama viscosidad del líquido. La unidad CGS de la viscosidad es 1 g/cm.s (1 dina. s/cm^2) y se llama un poise (P). La unidad SI de viscosidad es 1 Pa.s (1 N.s/m^2) y es equivalente a 10 P.

4.4) Líquido newtoniano. Un líquido en el cual la velocidad de deslizamiento es proporcional a la tensión de corte. El cociente constante entre la tensión y la velocidad de fluencia es la viscosidad del líquido. Si el cociente no es constante el líquido es no newtoniano.

5) APARATOS

5.1) Los viscosímetros adecuados para este ensayo, del tipo capilar, hechos de vidrio borosilicato, templado , se describen en el Anexo A2 e incluyen los siguientes:

5.1.1) Viscosímetro Cannon-Fenske para líquidos opacos.

5.1.2) Viscosímetro Zeitfuchs de brazo en cruz

5.1.3) Viscosímetro Lantz-Zeitfuchs.

5.1.4) Viscosímetro de flujo invertido modificado BS Tubo en U.

5.2) Algunos proveedores comerciales ofrecen viscosímetros calibrados. Los detalles acerca de la calibraci´n de los viscosímetros se dan el Apéndice A3.

5.3) Termómetros. Se pueden usar los termómetros líquido en vidrio calibrados de una precisión de 0.04ºF (0.02ºC) o cualquier otro aparato medidor de temperatura de igual precisión. Los termómetros ASTM de viscosidad cinemática 47 F y 47 C y los IP 35 F y 35 C son adecuados para una temperatura de 140ºF (60ºC) y los termómetros ASTM de viscosidad cinemática 110 F y 110 C son adecuados para ser usados a 275ºF (135ºC).

5.3.1) Los termómetros especificados están normalizados en la condición de «inmersión total» lo que significa inmersión hasta el extremo superior de la columna de mercurio, con el resto del vástago y la cámara de expansión en la cima del termómetro expuestos a temperatura ambiente. No se recomienda la práctica de sumergir completamente el termómetro. Cuando se sumerge completamente el termómetro se deben determinar y aplicar las correcciones para ese termómetro particular basadas en la calibración en condiciones de inmersión completa. Si el termómetro está completamente sumergido en el baño durante su uso, la presión del gas en la cámara de expansión será mayor o menor que en las condiciones nomalizadas, y puede producir lecturas mayores o menores en el termómetro.

5.3.2) Es esencial que los termómetros líquido en vidrio sean calibrados periódicamente usando la técnica dada en el Método ASTM E 77 y que las correcciones oficiales sean ajustadas lo necesario para conformar con cualquier cambio en las lecturas de temperatura. El termómetro debe ser leído con una estimación de 0.02ºF (0.01ºC). Los termómetros nuevos pueden requerir inicialmente un chequeo una vez por semana. Un procedimiento usado comúnmente, dado en el Método ASTM E 77, aplica una corrección basada en cambios en la calibración del punto de hielo.

5.4) Baño. Un baño adecuado para la inmersión del viscosímetro de modo tal que el depósito del líquido o el extremo del capilar, el que esté más arriba, esté por lo menos 20 mm por debajo del nivel superior del baño y de forma de asegurar la visibilidad del viscosímetro y del termómetro. Se deben proveer soportes firmes para el viscosímetro o el viscosímetro puede ser parte integrante del baño. La eficiencia del agitado y el balance entre la pérdida y la entrada de calor debe ser tal que la temperatura del líquido del baño no varía en más de ± 0.05ºF (± 0.03ºC) a lo largo de la longitud del viscosímetro o entre viscosímetro y viscosímetro en las distintas posiciones en el baño.

Nota. 2 El agua destilada es un líquido adecuado para el baño para determinaciones a 140ºF (60ºC). El Aceite Blanco USP con punto de inflamación por encima de 420ºF (215ºC) se ha encontrado adecuado para determinaciones a 275ºF (135ºC). El punto de inflamación se determina de acuerdo al método D 92.

Nota 3. El baño deber ser capaz de mantener la temperatura en ± 0.05ºF (± 0.03ºC) para las especificaciones de compra y en ± 0.10ºF (± 0.06ºC) para propósitos operacionales.

5.5) Medidor de tiempo. Un cronómetro u otro instrumento medidor de tiempo graduado en divisiones de 0.1 s o menores y una precisión dentro del 0.05% cuando es testeado a lo largo de intervalos no menores de 15 min.

5.6) Los medidores de tiempo eléctricos pueden ser usados sólo con circuitos eléctricos cuyas frecuencias estén controladas con una precisión de 0.05% o mejor.

5.6.1) La corriente alterna cuya frecuencia es controlada intermitentemente y no continuamente, como lo que proveen muchos sistemas de energía públicos, puede provocar grandes errores cuando se usa para activar instrumentos medidores de tiempo eléctricos, particularmente en intervalos de tiempo cortos.

6) PREPARACION DE LA MUESTRA

6.1) Para minimizar la pérdida de constituyentes volátiles y para obtener resultados reproducibles, proceda como sigue:

6.1.1) Procedimiento para diluidos asfálticos (bitumen) y asfaltos de destilación para carreteras:

6.1.1.1) Deje que las muestras cerradas como se recibieron alcancen la tempe-

ratura ambiente

6.1.1.2) Abra el recipiente que contiene la muestra y mezcle la muestra cuidadosamente revolviendo durante 30 s, teniendo cuidado de no atrapar burbujas de aire. Si la muestra es demasiado viscosa para revolverla de esta forma, colóquela en el recipiente cerrado herméticamente en un baño u horno mantenido a 145 ± 5°F (63 ± 3°C) hasta que se vuelva suficientemente líquida como para revolverla.

6.1.1.3) Cargue el viscosímetro inmediatamente o, si el ensayo va a realizarse más tarde, vierta aproximadamente 20 ml en uno o más recipientes limpios y secos con una capacidad de 30 ml aproximadamente y cierre inmediatamente en forma hermética.

6.1.1.4) Para materiales con viscosidades cinemáticas a 140°F (60°C) por encima de 800 cSt, caliente la muestra de 20 ml en el recipiente sellado en un horno o baño mantenido a 145 ± 5°F (63 ± 3°C) hasta que esté suficientemente líquida para transferirla convenientemente al viscosímetro. Este calentamiento no debe exceder de 30 min.

6.1.2) Procedimientos para el cemento asfáltico:

6.1.2.1) Caliente la mezcla con cuidado para evitar el sobrecalentamiento local hasta que se vuelva suficientemente fluida para verter, revolviendo la muestra ocasionalmente para facilitar la transferencia de calor y para asegurar uniformidad.

6.1.2.2) Transfirera un mínimo de 20 ml dentro de un recipiente adecuado y caliéntelo hasta 275 ± 10°F (135 ± 5.5°C), revolviendo constantemente para evitar el sobrecalentamiento local y teniendo cuidado de evitar el entrampamiento de aire.

7) PROCEDIMIENTO

7.1) Los detalles específicos de operación varían para los distintos tipos de viscosímetros. Por instrucciones de uso del tipo de viscosímetro seleccionado vea la descripción detallada de los viscosímetros en el Anexo A2. De todos modos siga el procedimiento general que se describe en las Secciones 7.2 a 7.8 en todos los casos.

7.2) Mantenga el baño a la temperatura de ensayo dentro de ± 0.10°F (± 0.06°C). Aplique las correcciones que sean necesarias a todas las lecturas del termómetro.

7.3) Seleccione un viscosímetro limpio y seco que de un tiempo de fluencia mayor que 60 s y pre-caliéntelo hasta la temperatura de ensayo.

7.4) Cargue el viscosímetro en la forma dictada por el diseño del instrumento, como se prescribe en el Anexo A2.

7.5) Deje el viscosímetro cargado en el baño el tiempo suficiente para que alcance la temperatura de ensayo, como se prescribe en el Anexo A2.

7.6) Comience la fluencia del asfalto en el viscosímetro como se prescribe en el Anexo A2.

7.7) Mida el tiempo que tarda en pasar el borde del menisco entre la primera marca de tiempo y la segunda con una aproximación de 0.1 s. Si este tiempo de fluencia es menor que 60 s, seleccione una viscosímetro con menor diámetro de capilar y repita la operación.

7.8) Después de terminar el ensayo limpie el viscosímetro cuidadosamente enjuagándolo varias veces con un solvente adecuado completamente miscible con la muestra, seguido de un solvente completamente volátil. Seque el tubo haciendo pasar una corriente de aire lenta de aire seco filtrado a través del capilar por 2 min, o hasta que las últimas trazas de solvente hayan desaparecido. Limpie el instrumento periódicamente con ácido crómico para remover depósitos orgánicos, enjuague cuidadosamente con agua destilada y acetona sin residuos, y seque con aire seco filtrado.

8) CALCULOS

8.1) Calcule la viscosidad cinemática con tres cifras significativas usando la siguiente ecuación:

Viscosidad cinemática, cSt = C.t

donde:

C = constante de calibración del viscosímetro, cSt/s, y

t = tiempo de fluencia, s

Nota 4. Otras publicaciones ASTM sobre viscosidad que se pueden usar en conjunción con los resultados determinados de acuerdo con este método son los Métodos D 445, D 2161 y D 2493 y Especificación D 446.

9) INFORME

9.1) Informe siempre la temperatura de ensayo con el resultado, por ejemplo: Viscosidad cinemática a 140°F = 75.6 cSt

10) PRECISION

10.1) Los criterios para juzgar la aceptabilidad de los resultados de ensayo obtenidos por este método se dan en la Tabla 1.

TABLA 1

Aceptabilidad de los resultados de ensayo de viscosidad cinemática

Nota. Los valores de la columna 2 son los coeficientes que se encontraron apropiados para los materiales y condiciones de ensayo descriptos en la columna 1. Los valores de la columna 3 son los límites que no deben ser excedidos por la diferencia entre los resultados de dos ensayos realizados correctamente.

Material e índice de tipo	Coeficiente de variación (% del promedio)[A]	Rango aceptable de dos resultados (% del promedio)[A]
Precisión para un operador:		
Cemento asfáltico a 275° F (135°C)	0.64	1.8
Asfaltos líquidos a 140°F (60°C)		
menos de 3000 cSt	0.53	1.5
3000 a 6000 cSt	0.71	2.0
6000 cSt y más	3.2	8.9
Precisión multilaboratorio:		
Cemento asfáltico a 275°F (135°C)	3.1	8.8
Asfaltos líquidos a 140°F(60°C)		
menos de 3000 cSt	1.06	3.0
3000 a 6000 cSt[B]	3.11	9.0
más de 6000 cSt[B]	3.6	10.0

[A] Estos números representan, respectivamente, los límites (IS%) y (D2S%) que se describen en AASHTO R 2[1].

[B] Basados en menos de 30 grados de libertad

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma AASHTO T 201-86.

[1]. Nota de VIALUR. Ver ASTM C670.

ANEXOS

A1. CALCULO DE LA VISCOSIDAD DE UN LIQUIDO NEWTONIANO

A1.1 La viscosidad de un líquido Newtoniano se calcula con la viscosidad cinemática multiplicándola por la densidad del líquido a la temperatura de ensayo.

A1.2 Para asfaltos graduados para pavimento la densidad a 275°F (135°C) puede ser calculada convenientemente con el peso específico a 77/77°F (25/25°C) multiplicándolo por el factor 0.934 g/cm³; o con el peso específico a 60/60°F (15.5/15.5°C) multiplicándolo por el factor 0.931 g/cm³. Estos factores están basados en un coeficiente de expansión promedio para cementos asfálticos de 0.00034/°F (0.00061/°C).

A1.3 Cuando no se conoce el peso específico del asfalto se puede hacer una determinación satisfactoria de la viscosidad a 275°F (135°C) con una densidad asumida de 0.948 g/cm. Este valor de densidad es equivalente a un peso específico de 1.015 a 77/77°F (25/25°C). Los ensayos realizados en una gran cantidad de asfaltos indican que el error introducido por esta densidad supuesta no excede de ± 3%.

A2. VISCOSIMETROS DE FLUJO INVERTIDO

A2.1 OBJETIVO

A2.1.1 Los viscosímetros de flujo invertido para líquidos transparentes y opacos incluyen los viscosímetros Cannon-Fenske Opaco, Zeitfuchs de Brazo en Cruz BS/IP/RF y Lantz-Zeitfuchs. A diferencia de los viscosímetros Ostwald modificado y los de nivel suspendido, la muestra de líquido fluye dentro de un bulbo graduado con marcas de tiempo no mojado previamente por la muestra, permitiendo la medida de tiempo de líquidos cuyas películas finas sean opacas. Los viscosímetros de flujo invertido se usan para la medición de tiempo de viscosidades cinemáticas de líquidos opacos y transparentes hasta 100 000 cSt.

A2.2 APARATOS

A2.2.1 En las Figs. A2.1 a A2.4 se muestran dibujos detallados de las designaciones de tamaño, constantes aproximadas, rango de viscosidad cinemática, diámetro de capilar y volúmenes de bulbo para cada viscosímetro de flujo invertido. El rango de viscosidad cinemática se basa en un tiempo de fluencia mínimo de 60 s en este método, el mismo viscosímetro se describe también en el Método D 446 con un rango de viscosidad diferente basado en un tiempo de fluencia mínimo de 200 s, como se prescribe en el Método D 445.

A2.3 INSTRUCCIONES DE OPERACION

A2.3.1 Un procedimiento estandar de operación está contenido en la Sección 7. En A2.3.2 a A2.3.8 se delinean instrucciones de operación adicionales para viscosímetros de flujo invertido con énfasis en los procedimientos que son específicos de un instrumento particular o un grupo de instrumentos.

A2.3.2 Seleccione un viscosímetro limpio y seco que de un tiempo de fluencia mayor que 60 s.

A2.3.3 Cargue el viscosímetro en la manera dictada por el diseño del instrumento, conforme al procedimiento empleado cuando el instrumento fue calibrado. Si la muestra puede contener hilachas o partículas sólidas, etc, fíltrela como se prescribe en el Método D 445.

A2.3.3.1 Para cargar el viscosímetro Cannon-Fenske Opaco invierta el viscosímetro y aplique succión al tubo L, sumergiendo el tubo N en la muestra líquida. Lleve el líquido por el tubo N, llenando el bulbo D para llenar la marca G. Limpie el exceso de muestra del tubo N e invierta el viscosímetro a su posición normal. Monte el viscosímetro en el baño de temperatura constante manteniendo vertical el tubo L. Cuando la muestra atraviesa R y llena el bulbo A hasta la mitad

aproximadamente, detenga el flujo poniendo un tapón en el tubo L.

A2.3.3.2 Monte el viscosímetro Zeitfuchs de brazo en cruz en el baño de temperatura constante, manteniendo vertical el tubo N.

Introduzca la muestra a través del tubo N teniendo cuidado de no mojar las paredes del tubo N, dentro del brazo en cruz D, hasta que el borde del menisco quede dentro de 0.5 mm de la marca de llenado G del tubo sifón.

A2.3.3.3 Monte el viscosímetro Lantz-Zeitfuchs en el baño de temperatura constante manteniendo vertical el tubo N.

Introduzca suficiente muestra por el tubo N para llenar completamente el bulbo D, con un leve exceso que caerá dentro del bulbo de exceso K. Si se vierte la muestra a una temperatura mayor que la temperatura de ensayo espere 15 min para que la muestra del viscosímetro alcance la temperatura del baño, y agregue más muestra para que se exceda levemente y caiga en el bulbo K. Este período de 15 min es parte y no un agregado al tiempo de estabilización de A2.3.4.

A2.3.3.4 Monte el viscosímetro BS/IP/PF en el baño de temperatura constante manteniendo vertical el tubo L. Vierta la muestra a través del tubo N hasta un punto justo por encima de la marca de llenado G; deje que la muestra fluya libremente a través del capilar R, teniendo cuidado de que la columna de líquido no se interrumpa, hasta que el menisco inferior esté aproximadamente 5mm por debajo de la marca de llenado H y luego detenga el flujo cerrando el tubo medidor de tiempo con un tapón de corcho o goma en el tubo L. Si es necesario agregue más líquido para llevar el menisco levemente por encima de la marca G. Después de dejar que la muestra alcance la temperatura del baño (ver A2.3.4) y que suban burbujas de aire a la superficie, afloje levemente el tapón permitiendo que la muestra fluya hasta la marca de llenado H y detenga el flujo de nuevo. Retire el exceso de muestra por encima de la marca de llenado G insertando la pipeta especial hasta que el corcho descanse en la cima del tubo N, aplique una leve succión hasta quitar el aire. El menisco superior debe coincidir con la marca G.

A2.3.4 Deje el viscosímetro en el baño de temperatura constante el tiempo suficiente para asegurar que la muestra alcance la temperatura de equilibrio (normalmente se requiere aproximadamente 10 min).

A2.3.5 Para lo viscosímetros Cannon-Fenske Opacos y BS/IP/RF retire el tapón del tubo L y deje que la muestra fluya por gravedad. Para el viscosímetro Zeitfuchs de brazo en cruz, aplique un leve vacío al tubo M o presión en el tubo N para hacer que el menisco se mueva sobre el tubo sifón y aproximadamente 30 mm por debajo del nivel del tubo D en el capilar R; de este modo es iniciado el flujo por gravedad. Para el viscosímetro Lantz-Zeitfuchs aplique un leve vacío al tubo M (o presión al tubo N con el tubo K cerrado) hasta que el menisco inferior esté opuesto a la marca medidora de tiempo E; deje que la muestra fluya por gravedad.

EL VISCOSIMETRO DEBE AJUSTAR EN UN AGUJERO DE 23 x 48 mm

TAMAÑOS 1-7 TAMAÑOS 8-10

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EN mm

Dimensiones y rangos de viscosidad cinemática

Tamaño	Constante aprox. cSt/s	Viscosidad cinemática rango cSt	Diámetro interior del tubo R mm (± 2%)	Longitud del tubo R mm	Volumen del tubo bajo ml (± 5%)	Diámetro del tubo horizont. mm (± 5%)
4	0.10	20 a 100	0.64	210	0.3	3.9
5	0.3	60 a 300	0.84	210	0.3	3.9
6	1.0	200 a 1000	1.15	210	0.3	4.3
7	3.0	600 a 3000	1.42	210	0.3	4.3
8	10.0	2000 a 10000	1.93	165	0.25	4.3
9	30.0	6000 a 30000	2.52	165	0.25	4.3
10	100.0	20000 a 100000	3.06	165	0.25	4.3

Fig. A 2 - Viscosímetro Zeitfuchs de brazo en cruz para líquidos opacos y transparentes.-

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EN mm



Dimensiones y rangos de viscosidad cinemática

Tamaño N°	Constante aprox. cSt/s	Viscosidad cinemática rango cSt	Diámetro interior del tubo R mm (± 2%)	Longitud del tubo R mm	Diámetro interior en E, F y G, mm	Volumen del bulbo C, ml (± 5%)
200	0.1	6 a 100	1.02	3.2	2.1	11
300	0.25	15 a 200	[illegible]	3.4	2.1	11
350	0.5	30 a 500	[illegible]	3.4	2.1	11
400	1.2	72 a 1200	1.88	3.4	2.1	11
450	2.5	150 a 2500	2.20	3.7	2.1	11
500	8	480 a 8000	3.10	4.0	2.1	11
600	20	1200 a 20000	4.00	4.7	2.1	13

Fig. A1 - Viscosímetro opaco Cannon-Fenske para líquidos opacos y transparentes

VISTA LATERAL VISTA FRONTAL

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EN mm

Dimensiones y rangos de viscosidad cinemática

Tamaño N°	Constante aprox. cSt/s	Viscosidad cinemática rango cSt	Diámetro interior del tubo R mm (± 2%)	Longitud del tubo R mm	Volumen del bulbo C, ml (± 5%)
5	0.3	18 a 300	1.65	490	2.7
6	1.0	60 a 1000	2.25	490	2.7
7	3.0	180 a 3000	3.00	490	2.7
8	10.0	600 a 10000	4.10	490	2.7
9	30.0	1800 a 30000	5.20	490	2.7
10	100.0	6000 a 100000	5.20	490	0.85

Fig A3 - Viscosímetro de flujo invertido tipo Lantz-Zeitfuchs para líquidos opacos.-

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EN mm.

Dimensiones y rangos de viscosidad cinemática

Tamaño N°	Constante aprox. cSt/s	Viscosidad cinemática rango cSt	Diámetro interior del tubo R mm (± 2%)	Longitud del tubo R mm	Diámetro interior en E, F y G, mm	Volumen del bulbo C, ml (± 5%)
4	0.1	6 a 100	1.26	185	3.0 a 3.3	4.0
5	0.3	18 a 300	1.64	185	3.0 a 3.3	4.0
6	1.0	60 a 1000	2.24	185	3.0 a 3.3	4.0
7	3.0	180 a 3000	2.93	185	3.3 a 3.6	4.0
8	10	600 a 10000	4.00	185	4.4 a 4.8	4.0
9	30	1800 a 30000	5.5	185	6.0 a 6.7	4.0
10	100	6000 a 100000	7.70 -	210	7.70	4.0
11	300	18000 a 300000	10.00	210	10.00	4.0

Fig. A4 - Viscosímetro de flujo invertido de tubo en U BS/IP/RF para líquido.-

NORMA UY B - 19 - 89
VISCOCIDAD SAYBOLT

1) OBJETIVO

1.1) Este método comprende los procedimientos empíricos para determinar las viscosidades Saybolt Universal y Saybolt Furol de los productos del petróleo a una temperatura especificada entre 21 y 99°C (70 y 210°F). Se incluye un procedimiento especial para productos parafínicos.

Nota1. Para la determinación de la viscosidad cinemática son preferibles los Métodos T 201 y ASTM D 445. Estos métodos requieren muestras más chicas y menos tiempo y proveen mayor precisión. Las viscosidades cinemáticas pueden convertirse a Viscosidades Saybolt mediante las tablas de ASTM D 2161.

Se recomienda que los índices de viscosidad se calculen con las viscosidades cinemáticas y no con las viscosidades Saybolt.

2) DOCUMENTOS APLICABLES

2.1) Normas AASHTO:

M 92 Tamices de malla de alambre para ensayos.

T 40 Muestreo de materiales bituminosos.

T 201 Viscosidad cinemática de asfaltos.

2.2) Normas ASTM:

D 117 Ensayo de aceite para aislación eléctrica.

D 270 Muestreo de petróleo y productos del petróleo.

D 445 Ensayo para la viscosidad cinemática de líquidos transparentes y opacos (y cálculo de la viscosidad dinámica).

D 2161 Conversión de viscosidad cinemática a viscosidad Saybolt Universal y viscosidad Saybolt Furol.

E 1 Especificación de termómetros ASTM.

E102 Ensayo para viscosidad Saybolt Furol de materiales bituminosos temperaturas elevadas.

3) RESUMEN DEL METODO

3.1) Se mide el tiempo de fluencia en segundos de una muestra de 60 ml, que fluye a través de un orificio calibrado, bajo condiciones controladas cuidadosamente. Este tiempo es corregido con un factor del orificio e informado como la viscosidad de la muestra a esa temperatura.

4) SIGNIFICADO Y USO

4.1) Este método es útil para caracterizar algunos productos del petróleo o como un elemento para establecer la uniformidad de un cargamento y de las fuentes de abastecimiento.

4.2) Por la aplicabilidad para aceites minerales usados como aislantes eléctricos vea ASTM D 117.

4.3) La viscosidad Saybolt Furol es aproximadamente un décimo de la viscosidad Saybolt Universal y se recomienda para caracterizar los productos del petróleo como el fuel oil y otros materiales residuales que tengan viscosidades Saybolt Universal mayores que 1000 s.

4.4) La determinación de la viscosidad Saybolt Furol de materiales bituminosos a altas temperaturas está cubierta por ASTM E 102.

5) DEFINICIONES

5.1) Viscosidad Saybolt Universal - Es el tiempo de fluencia corregido, medido en segundos, de una muestra de 60 ml que fluye bajo condiciones especificadas a través de un orificio Universal calibrado. Este valor de viscosidad se informa en Segundos Saybolt Universal, abreviado SSU, a la temperatura especificada.

5.2) Viscosidad Saybolt Furol - Es el tiempo de fluencia corregido, medido en segundos, de una muestra de 60 ml que fluye bajo condiciones especificadas a través de un orificio Furol calibrado. Este valor de viscosidad se informa en Segundos Saybolt Furol; abreviado SSF, a la temperatura especificada.

5.3) Furol - Es una abreviatura de «fuel and road oils».

6) APARATOS

6.1) Viscosímetro Saybolt y baño, como se muestra en la Fig.1 y se describe en el Apéndice A1.

6.2) Tubo de extracción, como se muestra en la Fig. 2, u otro instrumento adecuado.

6.3) Soporte para el termómetro. Un diseño adecuado se muestra en la Fig. 3.

6.4) Termómetros de viscosidad Saybolt, como se lista en la Tabla 1, para leer la temperatura de la muestra. Cada termómetro debe cumplir los requerimientos listados en ASTM E 1 para ese número de termómetro ASTM.

6.5) Termómetros para el baño - Termómetros de viscosidad Saybolt u otro instrumento indicador de la temperatura con una precisión equivalente.

6.6) Embudo filtro, como se muestra en la Fig. 4, equipado con mallas de alambre intercambiables de 0.850 mm (N° 20), 0.150 mm (N° 100) y 0.075 mm (N° 200) que cumplan los requerimientos indicados en M 92 con respecto a las mallas de alambre. Se pueden usar embudos filtro con otros diseños adecuados.

6.7) Frasco receptor, como se muestra en la Fig 5.

6.8) Cronómetro, graduado en décimas de segundo y con una precisión dentro del 0.1% cuando se lo comprueba en un intervalo de 60 min. Son aceptables los cronómetros eléctricos si operan con un circuito de frecuencia controlada.

7) MUESTREO

7.1) Obtenga la muestra del material de acuerdo con AASHTO T 40.

8) PREPARACION DEL APARATO

8.1) Use una punta con orificio Universal para lubricantes y destilados con tiempos de fluencia mayores que 32 s para obtener la precisión deseada. No es conveniente ensayar con este orificio líquidos con tiempos de fluencia mayores que 1000 s.

8.2) Use una punta con orificio Furol para materiales residuales con tiempos de fluencia mayores que 25 s para obtener la precisión deseada.

Vea también la Sección 4.3.

8.3) Limpie el viscosímetro cuidadosamente con un solvente adecuado de baja toxicidad; luego retire todo el solvente del viscosímetro y su galería. Limpie el frasco receptor de la misma forma.

Nota 2 - Nunca debe usarse el buzo generalmente provisto con el viscosímetro para limpiarlo; su uso puede dañar el aro de desborde y las paredes del viscosímetro.

8.4) Instale el viscosímetro y el baño en un lugar donde no estén expuestos a corrientes de aire o a cambios bruscos de temperatura ni a polvo o vapores que puedan contaminar la muestra.

8.5) Coloque el frasco receptor (Fig.5) debajo del viscosímetro de forma tal que la marca de graduación del frasco esté entre 100 y 130 mm (4 a 5") más abajo del fondo del tubo del viscosímetro y de modo que el flujo de petróleo caiga justo en el cuello del frasco.

8.6) Llene el baño con un elemento adecuado seleccionado de la Tabla 2 hasta por lo menos 6 mm (1/4") por encima del aro de desborde del viscosímetro.

8.7) Provea de un medio para agitar y controlar la temperatura del baño de modo que la temperatura de la muestra de ensayo en el viscosímetro no varie en mas de ± 0.05°C (± 0.10°F) después de alcanzar la temperatura de ensayo seleccionada.

8.8) No haga mediciones de viscosidad a temperaturas menores al punto de rocío de la atmósfera de la habitación.

8.9) Para calibración y ensayos arbitrales mantenga la temperatura de la habitación entre 20 y 30° C (68 y 86°F), y anote el valor de la temperatura. No

obstante temperaturas hasta 38°C (100°F) no introducen errores mayores que 1%.

9) CALIBRACION Y NORMALIZACION

9.1) Calibre el viscosímetro Saybolt Universal en intervalos de no más de 3 años midiendo el tiempo de fluencia a 37.8°C (100°F) de un aceite de viscosidad conocida adecuada, siguiendo el procedimiento de la Sección 10. Vea el Apéndice A2 por los aceites de viscosidades conocidas disponibles.

9.2) El tiempo de fluencia del aceite de viscosidad conocida debe ser igual al valor de viscosidad Saybolt establecido. Si el tiempo de fluencia difiere del valor certificado en más de 0.2% calcule un factor de corrección para el viscosímetro, F, como sigue:

$F = V/t$

donde:

V = viscosidad Saybolt certificada del aceite, y

t = tiempo de fluencia medido a 37.8°C (100°F).

Nota 3 - Si la calibración está basada en un aceite de viscosidad conocida con un tiempo de fluencia entre 200 y 600 s el factor de corrección se aplica a todos los niveles de viscosidad a todas las temperaturas.

9.3) Calibre el viscosímetro Saybolt Furol a 50.0°C (122°F) de la misma forma descripta arriba usando un aceite de viscosidad conocida con un tiempo de fluencia mínimo a 90 s.

9.4) Los viscosímetros y orificios que requieran factores de corrección mayores que 1.0% no deben usarse en ensayos arbitrales.

10) PROCEDIMIENTO

10.1) Establezca y controle la temperatura del baño a la temperatura de ensayo seleccionada.

10.1.1) Las temperaturas de ensayo normalizadas para medir la viscosidad Saybolt Universal son 21.1, 37.8, 54.4 y 98.9°C (77,100,130 y 210°F).

10.1.2) Las temperaturas de ensayo normalizadas para medir la viscosidad Saybolt Furol son 25.0,37.8, 50.0 y 98.9°C (77,100,122 y 210°F).

10.1.3) Otras temperaturas de ensayo normalizadas incluyen 60.0 y 82.2°C (140 y 180°F).

10.2) Coloque un tapón de corcho en la cámara de aire del extremo inferior del viscosímetro, agarrado con un hilo para poder sacarlo fácilmente. El corcho debe ajustar lo suficiente para evitar el escape de aire, como evidencia la ausencia de aceite en el corcho cuando se retira.

10.3) Si la temperatura de ensayo seleccionada está por encima de la temperatura ambiente, el ensayo puede ser acelerado pre-calentando la muestra en el recipiente original a no más de 1.7°C (3.0°F) por encima de la temperatura de ensayo.

10.4) Revuelva bien la muestra, luego tamícela a través de una malla de alambre de abertura apropiada directamente en el viscosímetro hasta que el nivel esté por encima del aro de rebose. La malla de alambre debe tener aberturas de 0.150 mm (Nº 100) con las excepciones indicadas en T 59 (Ensayos de asfalto emulsionado) y en la Nota 4.

10.5) Para materiales asfálticos líquidos de caminos con componentes muy volátiles, como los diluidos de curado rápido y medio, no debe permitirse el pre-calentamiento en un recipiente abierto.

10.5.1) El material debe verterse a temperatura ambiente dentro del viscosímetro o, si el material es demasiado viscoso para verterlo convenientemente a temperatura ambiente, debe ser entibiado suficientemente colocando la muestra en el recipiente original en un baño de agua a 50°C (122°F) por unos pocos minutos antes de verterlo. Se debe omitir el filtrado a través de una malla de alambre.

10.5.2) Para ensayos a temperatura mayor que la temperatura ambiente se permite mayor diferencia de temperatura que la indicada en la Tabla 2 durante el período de calentamiento pero la temperatura del baño debe ajustarse dentro de los límites prescriptos antes del minuto final de revolver la muestra durante el cual la temperatura de la muestra permanece constante.

Nota 4.- La viscosidad de aceites refinados al vapor, aceites negros de lubricación, fuel-oils residuales y otros productos parafínicos similares puede ser afectada por la historia térmica previa. Para obtener resultados uniformes para viscosidades a menos de 95°C (200°F) se debe seguir el siguiente procedimiento de pre-calentamiento.

Para obtener una muestra representativa, caliente la muestra en el recipiente original hasta aproximadamente 50°C (122°F), revolviéndola y sacudiéndola. Tantee el fondo del recipiente con una varilla para asegurarse que todos los materiales parafínicos están en solución. Vierta 100 al dentro de un matraz Erlenmeyer. Tape holgadamente con un tapón de corcho o goma. Sumerja el matraz en un baño de agua hirviendo por 30 min. Mezcle bien, retire la muestra del baño y filtrela a través del tamiz de 0.075 mm (Nº 200) directamente dentro del viscosímetro ya instalado en el baño controlado termostáticamente. Complete el ensayo de viscosidad dentro de 1 hora después del pre-calentamiento.

10.6) Revuelva la muestra en el viscosímetro con el termómetro de viscosidad adecuado equipado con el soporte (Fig.3). Haga un movimiento circular a 30 o 50 rpm en un plano horizontal. Cuando la temperatura de la muestra permanece constante dentro de 0.05°C (0.10°F) de la temperatura de ensayo durante 1 min de revolver constantemente, retire el termómetro.

Nota 5.- Nunca trate de ajustar la temperatura sumergiendo cuerpos calientes o fríos en la muestra. Un tratamiento térmico como ese puede afectar la muestra y la precisión del ensayo.

10.7) Inmediatamente coloque la punta del tubo de extracción (Fig.2) en un punto de la galería y aplique succión para sacar aceite hasta que el nivel en la galería esté por abajo del aro de rebose. No toque el aro de rebose con el tubo de extracción; la cabeza líquida efectiva de la muestra se reduciría.

10.8) Verifique que el frasco receptor esté en la posición correcta; luego saque el corcho del viscosímetro tirando del hilo y prenda el cronómetro al mismo tiempo.

10.9) Detenga el cronómetro en el momento en que el borde inferior del menisco del aceite llegue a la marca de graduación del frasco receptor. Anote el tiempo de fluencia con una aproximación de 0.1 s.

11) CALCULOS E INFORME

11.1) Multiplíque el tiempo de fluencia por el factor de corrección para el viscosímetro de 9.2.

11.2) Informe el tiempo de fluencia corregido como la viscosidad Saybolt Universal o viscosidad Saybolt Furol del aceite a la temperatura a la cual se realizó el ensayo.

11.2.1) Informe los valores con aproximación de 1 s.

TABLA 1 ASTM Termómetros para viscosidad Saybolt

Temperatura de ensayo normalizada °C (°F)	Termómetro ASTM Nº	Termómetro Rango °C (°F)	Subdivisión °C (°F)
21.11 (70)	17C (17F)	19 a 27 (66 a 80)	0.1 (0.2)
25.0 (77)	17C (17F)	19 a 27 (66 a 80)	0.1 (0.2)
37.8 (100)	18C (18F)	34 a 42 (94 a 108)	0.1 (0.2)
50.0 (122)	19C (19F)	49 a 57 (120 a 134)	0.1 (0.2)
54.4 (130)	19C (19F)	49 a 57 (120 a 134)	0.1 (0.2)
60.0 (140)	20C (20F)	57 a 65 (134 a 148)	0.1 (0.2)
82.2 (180)	21C (21F)	79 a 87 (174 a 188)	0.1 (0.2)
98.9 (210)	22C (22F)	95 a 103 (204 a 213)	0.1 (0.2)

TABLA 2 Elemento recomendado para el baño

Temperatura de ensayo normalizada °C(F°)	Elemento recomendado para el baño	Máx.temp. diferencial[A] °C(°F)	Precisión del control funcional de temp. del baño °C (°F)
21.1 (70)	agua	±0.05 (0.10)	± 0.05 (0.10)
25.0 (77)	agua	± 0.05 (0.10)	± 0.05 (0.10)
37.8 (100)	agua o aceite de 50 a 70 SSU de viscosidad 37.8°C (100°F)	± 0.15 (0.25)	± 0.05 (0.10)
50.0 (122)	agua o aceite de 120 a 150 SSU de viscosidad a 37.8°C (100°F)	± 0.20 (0.35)	±0.05 (0.10)
54.4 (130)	agua o aceite de 120 a 50 SSU de viscosidad a 37.8°C (100°F)	±0.30 (0.50)	±0.05 (0.10)
60.0 (140)	agua o aceite de 120 a 150 SSU de viscosidad a 37.8°C (100°F)	±0.50 (1.0)	± 0.05 (0.10)
82.2 (180)	agua o aceite de 300 a 370 SSU de viscosidad a 37.8°C (100°F)	± 0.80 (1.5)	± 0.05 (0.10)
98.9 (210)	aceite de 330 a 370 SSU de viscosidad a 37.8°C (100°F)	±1.10 (2.0)	± 0.05 (0.10)

[A]Máxima diferencia permisible entre el baño y la muestra en el momento del ensayo.

TABLA A1 Aceites de viscosidad Saybolt normalizada[A]

Aceites de viscosidad normalizada	SSU a 37.8° (100°F)	SSU a 98.9°C (210°F)	SSF a 50°C (122°F)
S3	36	...	...
S6	46	...	...
S20	100	...	...
S60	290	...	...
S200	930	...	...
S600	...	150	120

[A]Estos aceites de viscosidad normalizada están disponibles en recipientes de 0.51 (1pt) de Cannon Instrument Co., P.O. Box 16, State College, Pa. 16801.

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma AASHTO T 72-83

APENDICE

A1 VISCOSIMETRO SAYBOLT Y ACCESORIOS

A1.1 Viscosímetro - El viscosímetro, ilustrado en la Fig. 1, debe estar enteramente construido de un metal resistente a la corrosión, conforme los requerimientos

dimensionales mostrados en la Fig.1. La punta con el orificio, Universal o Furol, puede estar construida como una unidad reemplazable del viscosímetro. Provéalo de una tuerca en el extremo inferior del viscosímetro para fijarlo en el baño. Colóquelo verticalmente en el baño y verifique el alineamiento con un nivel de burbuja sobre el plano del aro de la galería.

Coloque un corcho u otro medio similar para evitar que fluya la muestra antes de iniciar el ensayo; puede atarse al corcho una cadena pequeña o un hilo para facilitar su rápida extracción.

A1.2 Baño - El baño sirve tanto como sorporte para sostener el viscosímetro en posición vertical como de recipiente para el elemento del baño. Equipe el baño con un sistema efectivo de aislación y con un aparato eficiente para revolver.

Provea el baño de un serpentín para calentar y enfriar y con calentadores controlados termostáticamene capaces de mantener el baño dentro de la precisión funcional dada en la Tabla 2. Los calentadores y el serpentín deben estar ubicados por lo menos a 3" (75mm) del viscosímetro. Provea un medio para mantener el medio del baño por lo menos 6mm (0.25") por encima del aro de rebose. El elemento del baño se da en la Tabla 2.

A2 VISCOSIDADES NORMALIZADAS

A2.1 Viscosidades normalizadas Saybolt - Los aceites de viscosidad normalizada cumplen los requerimientos ASTM y tienen valores de viscosidad Saybolt certificados, establecidos mediante la determinación de los valores de viscosidad cinemática. Los valores de viscosidad cinemática se convierten a valores de viscosidad Saybolt Universal y Saybolt Furol por medio de las tablas de conversión dadas en ASTM D 2161. Las viscosidades Saybolt aproximadas se muestran en la Tabla A1.

A2.2 Normas a cumplir por las aceites de viscosidad Saybolt normalizada de ASTM - Los aceites de viscocidad normalizada pueden usarse también para calibraciones de rutina a otras temperaturas como se muestra en la Tabla A1.

Pueden establecerse otros líquidos de referencia, adecuados para calibraciones de rutina, seleccionando aceites estables que cubran el rango deseado y determinando sus viscosidades en un viscosímetro calibrado con un aceite normalizado conforme a los requerimientos ASTM.

A2.3 Calibraciones de rutina - Los aceites de viscosidad normalizada pueden ser usados también para calibraciones de rutina a otras temperaturas como se muestra en la Tabla A1.

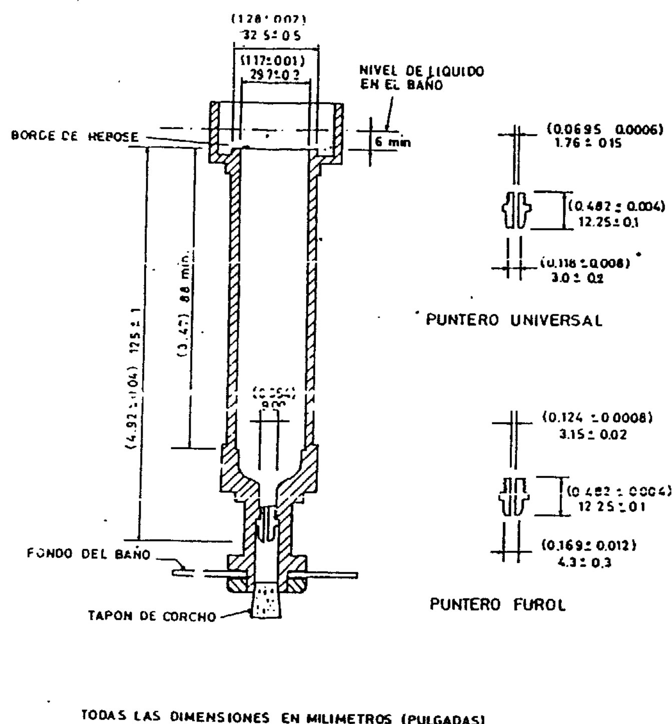


Fig. 1 - Viscosímetro Saybolt con orificios Universal y Furol

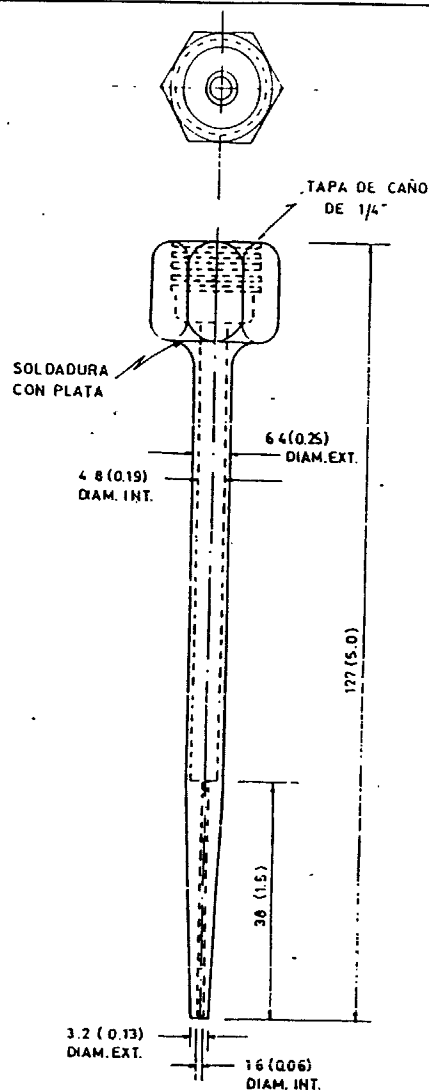


Fig. 2 - Tubo de extracción para usar con el viscómetro Saybolt

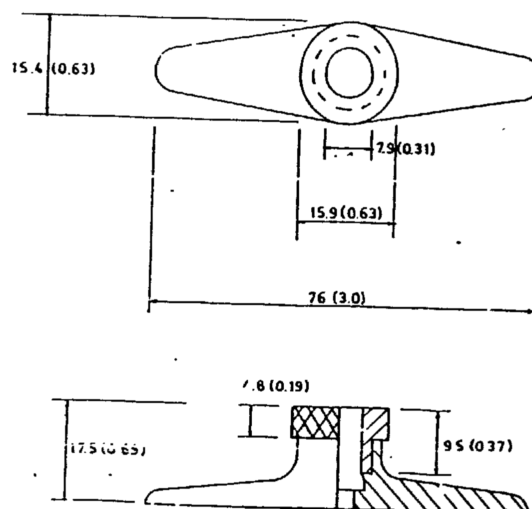


Fig. 3 - Soporte para termómetro

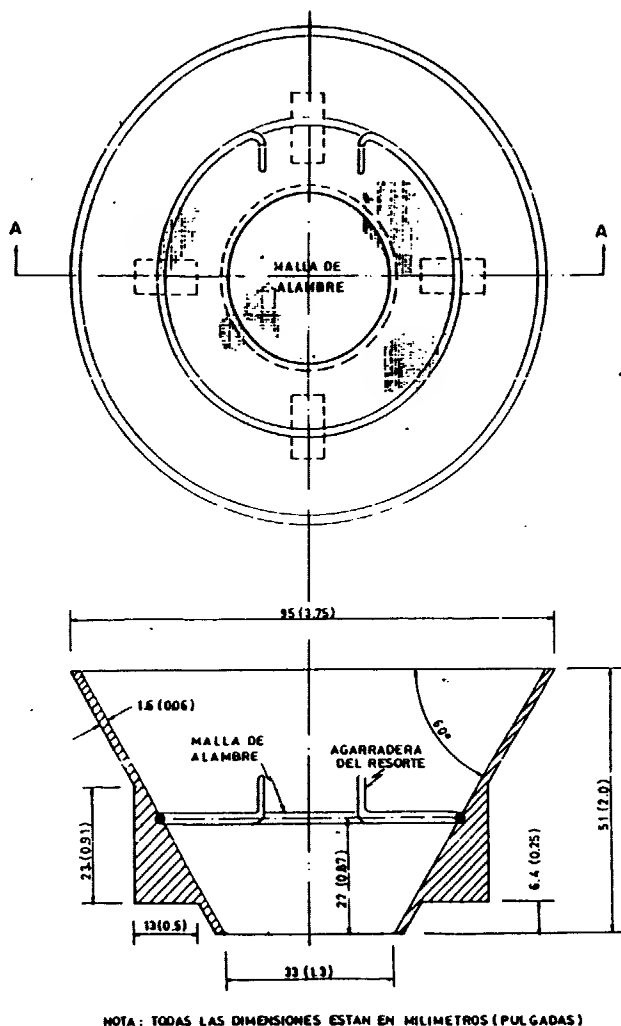


Fig 4 - Embudo filtro para usar con el viscosimetro Saybolt

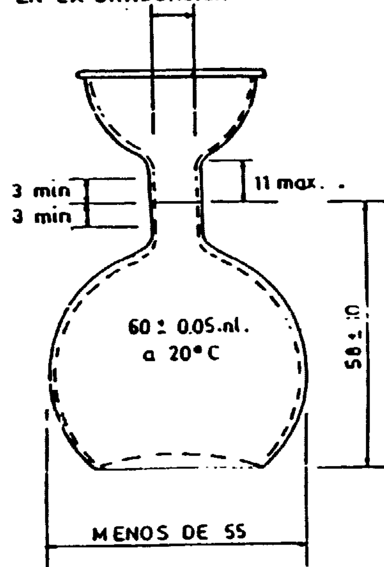


Fig. 5 - Matraz receptor

NORMA UY B - 20 - 89
RECUPERACION DEL ASFALTO EN SOLUCIONES POR EL METODO ABSON

1) OBJETIVO

1.1) Este método cubre la recuperación por el Método Abson del asfalto de soluciones obtenidas anteriormente, por extracción de mezclas asfálticas utilizando tricloroetileno grado reactivo (Nota 1). El asfalto es recuperado con propiedades esencialmente iguales a las que poseía en la mezcla asfáltica, y en cantidad suficiente para posteriores ensayos.

Nota 1.- Se puede usar la última revisión de la Especificación Federal O-T-634, Tricloroetileno, Grado Técnico, Tipo 1, pero se recomienda realizar un análisis preliminar sobre un asfalto de propiedades conocidas, para cada nuevo suministro del solvente. En caso de haber controversia, se debe usar el de grado reactivo. Determinaciones del Análisis Preliminar. Poner aproximadamente 70 gms de asfalto dentro de un matraz de 2000 ml; agregar aproximadamente 800 ml de solvente para disolver el asfalto, y dejar estacionar la solución por aproximadamente 4 horas; concentrar la solución por destilación hasta aproximadamente 200 ml y luego recuperar el asfalto. (El tiempo total transcurrido, desde que se agrega el solvente hasta que se completa el ensayo de recuperación es de aproximadamente 7 horas).

2) DOCUMENTOS DE CONSULTA

2.1) Normas AASHTO:

T 164 Extracción cuantitativa de bitumen de mezclas bituminosas para pavimentación.

2.2) Normas ASTM:

D 96 Agua y Sedimento en Aceites No Refinados

E 1 Termómetros ASTM

D 2939 Bitúmenes Emulsionados usados como recubrimientos de protección.

2.3) Especificaciones Federales:

O-T-634 Tricloroetileno Técnico

3) RESUMEN DEL METODO

3.1) La solución de solvente y asfalto de una extracción anterior se destila en condiciones prescritas hasta un punto en que la mayor parte del solvente haya sido destilada; en ese momento se introduce dióxido de carbono gaseoso en el proceso de la destilación, para quitar todas las trazas del solvente de extracción. El asfalto recuperado (residuo de la destilación) puede ser entonces sometido a ensayos posteriores, según se requiera.

4) SIGNIFICACION Y USO

4.1) El asfalto debe ser extraído de la mezcla de agregado y asfalto de acuerdo con el Método A o E (Nota 2) del Método T 164, ya que hay alguna evidencia experimental de que el asfalto recuperado puede tener valores de penetración levemente menores cuando es recuperado de soluciones obtenidas con métodos de extracción en caliente.

5) APARATOS

5.1) Centrífuga por pastón capaz de ejercer una fuerza centrífuga mínima igual a 770 veces la gravedad, o una unidad contínua capaz de ejercer una fuerza mínima igual a 3000 veces la gravedad. También se puede usar el equipo especificado en ASTM D 96, Ensayo de Agua y Sedimento en Aceites No Refinados por Centrifugación.

5.2) Tubos para centrifugación - Un conjunto de botellas de boca ancha de 8 onzas (250 ml), o tubos para centrifugación como se muestra en la Fig. 1 o 2 de ASTM D 96.

5.3) Equipo para destilación, como se muestra en la Figura 1, y que consta de los siguientes elementos:

5.3.1) Matraces de extracción - Un matraz de 250 ml, de boca ancha y resistente al calor, para destilación y un matraz adecuado par el recibidor.

5.3.2) Tubos de vidrio - Tubos de vidrio resistentes al calor, con un diámetro interior de 10 mm, y un tubo de salida en forma de cuello de ganso (como se muestra en la Fig. 1) para conectar el matraz al condensador.

5.3.3) Tubo de entrada de aire, de por lo menos 180 mm de longitud con un diámetro exterior de 6 mm y con un bulbo de 10 mm con seis agujeros en tresbolillo de aproximadamente 1.5 mm de diámetro.

5.3.4) Calentador eléctrico, con transformador variable, baño de aceite o baño de arena fluidificada, para ajustar el matraz de 250 ml.

5.3.5) Condensador con camisa de agua, tipo Allihan, con longitud de camisa mínima de 200 mm, o equivalente.

5.3.6) Termómetro - Un termómetro ASTM de Baja Destilación, 7°C o 7°F según se especifique, con un rango de -2 a 300°C o de 30 a 580°F, respectivamente, y de acuerdo a los requerimientos de la Especificación E 1 de ASTM.

5.3.7) Medidor de flujo gaseoso, como se muestra en la Fig. 1, o de cualquier tipo, capaz de indicar un flujo gaseoso de hasta 1000 ml por min.

5.3.8) Corchos, N° 20, perforados como se muestra en la Fig. 1.

5.3.9) Tubo elastómero flexible, resistente a solventes clorados, con suficiente longitud y tamaño para conectar el tubo de aireación al medidor de gasto, y provisto

de una pinza de presión o una llave de paso para cerrar el tubo de aireación antes de introducir el dióxido de carbono.

5.3.10) Embudo de separación, de 125 ml de capacidad.

6) REACTIVOS Y MATERIALES

6.1) Gas Dióxido de Carbono - Un tanque presurizado, con una válvula reductora de presión u otra fuente conveniente.

6.2) El solvente para extraer el asfalto de las mezclas debe ser tricloroetileno grado reactivo. Otros solventes pueden provocar cambios significativos en las propiedades del bitumen, respecto de las que tiene en la mezcla (ver Nota 1).

7) PRECAUCIONES

7.1) Advertencia - El solvente indicado en la Sección 6.2 debe usarse sólo bajo una campana o con un sistema efectivo de extracción en superficie, en un área bien ventilada, ya que tiene cierto grado de toxicidad, como se indica a continuación:

Solvente	Concentración Promedio Ponderada por Tiempo para una Exposición de 8 h durante 5 días a la semana, partes por millón.
Tricloroetileno	100 (A)

(A) Comité de Límites y Umbrales de Concentración de la Junta Americana de Higienistas Gubernamentales, Valores de 1977.

8) MUESTRA

8.1) La muestra estará constituida por la solución de una extracción previa de una muestra de peso suficiente para producir aproximadamente, de 75 a 100 g de bitumen recuperado. Se pueden recuperar cantidades mayores o menores de bitumen; sin embargo, las propiedades del bitumen recuperado pueden no coincidir con las del recuperado en las cantidades antes mencionadas, y en caso de haber diferencias, se deben recuperar entre 75 y 100 g.

8.2) Durante el proceso de extracción, es importante que se extraiga todo el asfalto de la mezcla, ya que podría haber cierta solubilidad selectiva del asfalto, y los componentes más duros y viscosos del asfalto podrían quedar en la mezcla si no se completa la extracción.

8.3) Como los destilados pesados del petróleo, tales como los alcoholes minerales o el queroseno, afectarán las propiedades del asfalto recuperado, es importante evitar el uso de tales solventes al limpiar los aparatos de extracción y recuperación, usando sólo tricloroetileno para la limpieza. Los residuos de solventes pesados de petróleo en el equipo pueden contaminar el asfalto recuperado y afectar sus propiedades de ensayo. En el proceso de extracción, también es necesario usar anillos de filtro nuevos, almohadillas de fieltro limpias, u otros medios de filtrado no contaminados, para evitar la contaminación de una extracción previa.

8.4) Generalmente, el bitumen en las mezclas se endurecerá progresivamente cuando se exponga al aire, particularmente si las mezclas están sueltas. Por lo tanto, es importante proteger las mezclas bituminosas de la exposición al aire y almacenarlas preferiblemente en contenedores herméticos a una temperatura por debajo de 0ºC (32ºF) hasta que puedan ser ensayadas. Cuando las muestras de mezclas bituminosas se entibian para preparar proporciones representativas para ensayos de extracción según el Método A o E (Nota 2) del Método T 164, se las debe colocar en un horno en contenedores cubiertos y calentarlas a una temperatura máxima de 110ºC (320ºF) por el tiempo mínimo necesario para obtener trabajabilidad (Nota 3). Si las muestras han sido almacenadas a una temperatura baja, se las debe dejar alcanzar la temperatura ambiente antes de colocarlas en el horno.

Nota 3. Se recomienda que el tiempo en el horno a 110ºC (230ºF) no exceda los 30 min, siempre que sea posible.

9) PROCEDIMIENTO

9.1) El procedimiento completo, desde el comienzo de la extracción hasta la recuperación final, se debe completar en no más de 8h.

9.2) Centrifugar la solución de las extracciones previas por un tiempo mínimo de 30 min. a 770 veces la gravedad en botellas de 8 onzas (250 ml) de boca ancha o en tubos para centrifugación en el aparato de carga especificado. Si se usa una centrifugadora continua, se cargará la solución de extracción de modo que el gasto no exceda los 150 ml/min, al tiempo que la unidad operará a una velocidad calculada para producir una fuerza centrífuga de, por lo menos, 3000 veces la gravedad.

9.3) Concentrar la solución hasta aproximadamente 200 ml por cualquier operación de destilación primaria, usando un matraz suficientemente grande para contener toda la solución de la extracción. Transferir el residuo del matraz de destilación primaria, realizando varios lavados de solvente para llevar todo el residuo adentro del matraz de destilación de 250 ml. Armar el equipo como se muestra en la Fig. 1, pero poniendo el extremo inferior del tubo de aireación por encima de la superficie de la solución. Continuar la destilación hasta que la temperatura alcance los 135ºC (275ºF), y en ese momento bajar el tubo de aireación de modo que el bulbo esté en contacto con el fondo del matraz, e introducir el gas dióxido de carbono con un gasto bajo (aproximadamente 100ml/min) para provocar agitación y evitar la producción de espuma. Si hay espuma o golpeteo, introducir el dióxido de carbono intermitentemente al comienzo de la destilación a una velocidad de 100 ml/min para evitar ésto. Cuando la temperatura llegue al intervalo de 157 a 160ºC (315 a 320ºF), aumentar el gasto de dióxido de carbono hasta aproximadamente 900ml/min. Mantener este gasto de gas por 10 min. al mismo tiempo que se mantiene la temperatura del residuo en el matraz entre 160 y 166ºC (320 a 330ºF). El ajuste del transformador variable para obtener esta temperatura se puede lograr después de unos pocos intentos; en general, se puede usar un ajuste más alto para la destilación principal, reduciéndolo cuando se haya vaporizado la mayoría del solvente. El calentador eléctrico se puede sustituir por un baño de aceite o un baño de arena fluidificada, en el cual se mantenga la temperatura, durante la introducción del CO_2, de 8 a 14ºC (15 a 25ºF) por encima de la temperatura interior. Si, después de 10 min, continúa el goteo del solvente condensado por el tubo de salida, mantener el gasto de gas y la temperatura hasta 5 min. después que termine el goteo, para desalojar los vapores de solvente del matraz. En ningún caso el tiempo de flujo del gas dióxido de carbono será inferior a los 15 min. Al final de este período, cortar el flujo de gas y el calor.

9.3.1) Procedimiento Alternativo - Armar el equipo como se muestra en la Fig. 1 con el tubo de separación en el agujero del corcho destinado al termómetro. (Puede ser ventajoso insertar el embudo de separación en un agujero practicado separadamente en el tapón de corcho, o conectarlo con un tubo en «Y» en la línea de alimentación del CO_2). Levantar el tubo de aireación de modo que el bulbo quede por encima de la superficie de la solución. Llenar el embudo de separación con la solución centrifugada y abrir la llave de paso para llenar el matraz hasta aproximadamente la mitad con la mezcla solvente. Aplicar calor suave al matraz y comenzar la destilación. Ajustar la llave de paso del tubo para introducir solvente fresco a una velocidad que mantenga el matraz lleno hasta la mitad aproximadamente, agregando mezcla solvente adicional al embudo hasta que se haya introducido todo el solvente dentro del matraz de destilación.

Lavar el recipiente de la mezcla solvente y el embudo con solvente fresco para transferir todo el asfalto al matraz de destilación. Continuar la destilación hasta que la temperatura alcance los 135ºC (275ºF), y en ese momento bajar el tubo de aireación de modo que el bulbo esté en contacto con el fondo del matraz, e introducir el gas dióxido de carbono con un gasto bajo (aproximadamente 100 ml/min) para provocar agitación y evitar la producción de espuma. Si hay espuma o golpeteo, introducir el dióxido de carbono intermitentemente al comienzo de la destilación a una velocidad de 100 ml/min para evitar ésto. Cuando la temperatura llegue al intervalo de 157 a 160ºC (315 a 320ºF), aumentar el gasto de dióxido de carbono hasta aproximadamente 900 ml/min. Mantener este gasto de gas por 10 min, al mismo tiempo que se mantiene la temperatura de residuo en el matraz entre 160 y 166ºC (320 a 330ºF). Si, después de 10min., continúa el goteo del solvente condensado por el tubo de salida, mantener el gasto de gas y la temperatura hasta 5 min. después que termine el goteo, para desalojar los vapores de solvente del matraz. En ningún caso el tiempo de flujo del gas dióxido de carbono será inferior a los 15 min. Al final de ese período, cortar el flujo de gas y el calor.

9.4) Si el residuo en el matraz es altamente viscoso a 163ºC (325ºF), de modo que restringe la dispersión del dióxido de carbono en el residuo, y hace que la penetración esperada del asfalto recuperado sea menor que 30, a 25ºC (77ºF), mantener el flujo y la temperatura del dióxido de carbono por 20 a 22 min. y realizar las determinaciones de penetración, punto de ablandamiento, ductilidad, contenido de ceniza, y viscosidad cinemática y absoluta, según se requiera. Las determinaciones de contenido de ceniza se realizarán sobre todos los bitúmenes recuperados de acuerdo con el Método D 2939 de ASTM y se informarán junto con los otros datos de ensayo del asfalto recuperado. Un contenido de ceniza de asfaltos recuperados mayor que el 1% puede afectar la exactitud de los ensayos de penetración, ductilidad, punto de ablandamiento, o viscosidad.

Nota 4.- La determinación del peso del asfalto recuperado sirve como verificación de que se ha extraído todo el solvente, cuando se lo compara con el peso del asfalto extraído como se determina por el Método T 164. El peso del asfalto recuperado debe ser corregido de acuerdo al contenido de ceniza determinado.

10) PRECISION

10.1) Los límites de repetibilidad y reproducibilidad no han sido establecidos de acuerdo con la práctica de ASTM. Sin embargo, una serie de ocho muestras ensayadas en duplicado por cuatro laboratorios en 1971 en un programa cooperativo de ensayos bajo la dirección del Subcomité DO4.25[1], proporcionó la información dada en la Nota 5, sobre la exactitud de este método cuando se aplicó a cemento asfáltico con propiedades físicas de ensayo dentro de los siguientes rangos:

Penetración 25ºC (77ºF)	23 a 73
Viscosidad Cinemática a 135ºC (275ºF), cST	380 a 660
Punto de Ablandamiento, anillo y bola, ºC (ºF)	48 a 59 (118 a 138)

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma AASHTO T 170-84

[1]ASTM, Subcomité D-4 Materiales para Caminos y Pavimentación, Philadelphia, PA.

Nota 5- Datos del grupo de trabajo, sobre ensayos de precisión en residuos recuperados por el Método D 1856 de ASTM. Estos datos no contienen datos de

ensayo por el Método E.

Número de muestras	8
Número de laboratorios	4
Número de réplicas, por muestra por laboratorio	2

Desviaciones Típicas Dentro de Laboratorios:

Penetración,25ºC(77ºF)	1.836
Viscosidad Cinemática 135ºC (275ºF) cSt	37.65
Punto de Ablandamiento, anillo y bola, ºF	1.501

Desviaciones Típicas Entre Laboratorios:

Penetración, 25ºC (77ºF)	3.090
Viscosidad Cinemática a135ºC (275ºF) cSt	54.94
Punto de Ablandamiento, anillo y bola, ºF	3.803

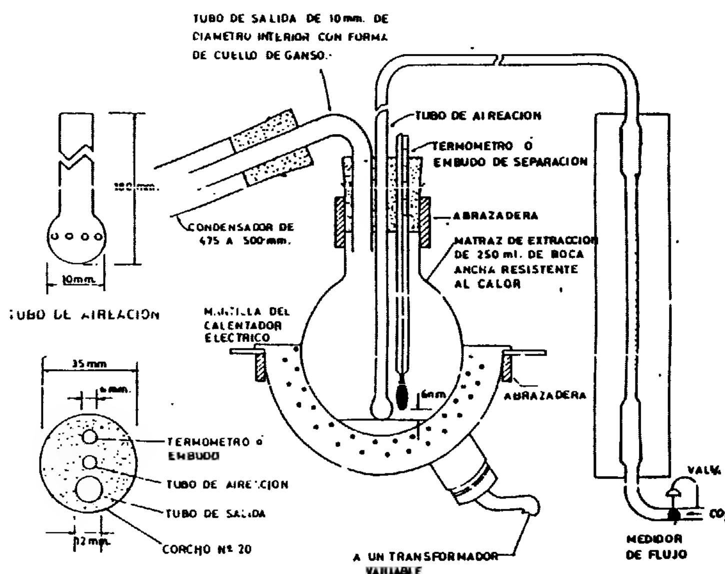


Fig. 1 - Conjunto de destilación para recuperación de asfalto

NORMA UY B - 21 - 89
AFINIDAD

1) OBJETIVO

Esta norma establece el procedimiento de ensayo para determinar la capacidad de un agregado para conservar una película asfáltica adherida a su superficie después de un período de inmersión en agua destilada a 50ºC.

2) EQUIPOS

a) Balanza. Debe ajustarse a los requerimientos de la Norma UY V - 3 - 89 y será la conveniente para el peso máximo de la muestra o materiales usados en el ensayo.

b) Tamices. Tamiz de 9.5 mm (3/8") y tamiz de 4.75 mm (Nº 4), ambos ajustándose a los requerimientos de la Norma UY V - 1 - 89.

c) Horno. Un horno de tamaño suficiente y con control termostático capaz de mantener las temperaturas establecidas ± 5ºC.

d) Recipientes. Además de los recipientes necesarios para los lavados, tamizados y secado de muestras, se necesitarán, un recipiente de vidrio para colocar la muestra en agua destilada en el horno y recipientes adecuados para el calentamiento de materiales bituminosos.

e) Termómetro con un rango de 10 a 200ºC con una precisión de 3ºC.

f) Espátulas, cucharas, guantes, etc.

3) PROCEDIMIENTO

a) Tamizar la muestra por los tamices de 9.5 mm (3/8") y de 4.75 mm (Nº4).

b) Lavar sobre el tamiz de 4.75 mm el material en él retenido y secarlo en el horno; de este material se sacará la muestra de agregado para el ensayo.

c) Llevar los agregados y el material bituminoso a la temperatura de aplicación de este último y preparar una mezcla de noventa y cinco por ciento (95%) en peso de agregado y cinco por ciento (5%) de material bituminoso mezclando con la espátula. La mezcla se preparará lo más rápidamente posible para conseguir el recubrimiento de las partículas de agregado antes que se enfríe el material.

d) Cuando el agregado esté completamente revestido con el asfalto se lo coloca en el horno a sesenta (60) grados centígrados de temperatura durante 24 horas para lograr el curado.

e) Luego del curado se extrae de la mezcla una muestra de 25 gr. que se coloca en un recipiente de vidrio con abundante agua destilada y se coloca el conjunto en el horno a cincuenta (50) grados centígrados, durante 24 horas. Si el ligante es un cemento asfáltico, esta temperatura será de sesenta (60) grados centígrados.

f) Retirar la muestra del recipiente y determinar macroscópicamente el porcentaje de la superficie del agregado que ha perdido la película asfáltica de revestimiento.

4) INFORME

Como resultado del ensayo se informará el porcentaje estimado de superficie del agregado que ha perdido su recubrimiento.

NORMA UY B - 23 - 89
ADHERENCIA

1) OBJETIVO

Esta norma establece un procedimiento de ensayo para determinar la capacidad de un agregado para adherirse a un ligante asfáltico al entrar en contacto con el mismo a la temperatura ambiente.

2) EQUIPOS

a) Tamiz. Tamiz de 4.75 mm (Nº 4) que cumpla los requerimientos de la norma UY V - 1 - 89.

b) Recipientes. Se necesitan tres recipientes metálicos de fondo plano de 15 cm de diámetro aproximadamente.

c) Bandeja. Una bandeja con bordes altos que sea estanca y de tamaño suficiente para colocar los tres recipientes en su interior.

d) Termómetro, horno de secado, y demás elementos comunes en un laboratorio.

3) PROCEDIMIENTO

a) Verter una cantidad de ligante asfáltico calentado a su temperatura de aplicación en cada recipiente de modo que en el fondo se forme una película de 1.5 mm de espesor aproximadamente y dejarlos durante 5 minutos a la temperatura ambiente.

b) Colocar los recipientes en una bandeja que tenga agua destilada a 20ºC y aplicar diez piedras retenidas en el tamiz Nº 4 sobre la película asfáltica presionándolas ligeramente con la mano.

c) Al cabo de un período de 10 minutos se sacan las piedras de a una con una pinza y se observa la parte de la piedra que estuvo en contacto con el asfalto estimándose la superficie recubierta por el mismo del modo siguiente: 1) Si el asfalto recubre más del 90% de la superficie, se considerará la piedra como completamente recubierta y se le asigna un valor de cien (100); 2) Si la superficie recubierta está entre 10 y 90 por ciento se le asigna un valor de cincuenta (50); 3) Si la superficie recubierta es menor al 10% se le asigna un valor cero (0).

4) INFORME

Para cada recipiente se calcula el porcentaje de superficie recubierta por la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(a \times 100) + (b \times 50) + (c \times 0)}{a + b + c}$$

siendo a, b y c el número de piedras incluido en cada categoría al hacer la inspección indicada en 3.c).

Como resultado del ensayo se informará el promedio de los porcentajes de los tres recipientes.

NORMA UY B - 25 - 89
SOLUBILIDAD EN TRICLOROETILENO

1) OBJETIVO

1.1) Esta norma describe el procedimiento que debe seguirse para la determinación de la solubilidad en los disolventes orgánicos de los materiales bituminosos que contengan poca o ninguna cantidad de material mineral.

1.2) Por definición, se denomina betún a la mezcla de hidrocarburos y sus derivados soluble en sulfuro de carbono.

1.3) En general, y en función del disolvente elegido, el método descrito en esta norma puede no ser recomendable para todos los materiales bituminosos. En el Apartado 2.2 dedicado a los disolventes, se indican las especificidades para algunos materiales.

Nota 1. Otros ensayos de solubilidad de materiales bituminosos, son: ASTM D 4, «Contenido de betún», ASTM D 2317, «Residuos insoluble en benceno de alquitranes y breas», ASTM D 2318, «Residuo insoluble» en quinolina de alquitranes y breas», ASTM D 2764, «Residuo insoluble en dimetil-formamida de alquitranes y breas».

2) APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS

2.1) Aparatos

2.1.1) Crisol de Gooch. Esmaltado interior y exteriormente, a excepción del fondo exterior, con unas dimensiones aproximadas de 44 mm de diámetro de la boca, 30 mm de diámetro del fondo y 28 mm de profundidad.

2.1.2) Fibra de amianto, lavada a los ácidos, de unos 10 mm de larga y dispersada en agua.

2.1.3) Kitasatos, para la filtración de paredes resistentes y unos 250 a 500 cm3 de capacidad.

2.1.4) Balanza analítica.

2.1.5) Alargadera para el crisol de Gooch y anillo de goma.

21.6) Bomba de vacío o trompa de agua.

2.2) Disolventes. La mayoría de los disolventes orgánicos empleados son tóxicos en mayor o menor grado y muchos de ellos son también inflamables, por lo que su empleo debe realizarse solamente por personal calificado y tomando todas las precauciones de seguridad que se exijan para el manejo de estos materiales.

2.2.1) Sulfuro de carbono. Por definición, es la solubilidad en este disolvente la que define la cantidad de betún de un material bituminoso. Este disolvente es adecuado para su empleo tanto en alquitranes como en betunes asfálticos. Es muy inflamable, inflamándose, además, sus vapores espontáneamente al entrar en contacto con superficies calientes, como placas de calefacción o estufas. Es también muy tóxico e irritante para la piel, por lo que su manejo se hará siempre en vitrinas bien ventiladas y lejos de fuentes de calor. Si se emplea en este ensayo, se deberá estar seguro, antes de introducir los filtros o crisoles en la estufa, que ha desaparecido toda traza de disolvente, lo que se puede comprobar por la ausencia de olor característico.

2.2.2) Tetracloruro de carbono. Al no ser inflamable, se recomienda a veces su empleo para la determinación del contenido de betún en lugar del sulfuro de carbono, aunque en materiales que hayan sufrido una fuerte crackización se debe dejar la muestra en digestión al menos 12 horas y fuera del contacto directo de la luz, antes de realizar la filtración. Es tóxico.

2.2.3) Benceno. Este disolvente se emplea a veces en lugar del sulfuro de carbono y es adecuado para su empleo con betunes asfálticos. Aunque en algunos casos se suele solicitar la solubilidad del alquitrán en benceno, el procedimiento que se describe en esta norma no es recomendable para este material. Es tóxico e inflamable (Nota 1).

2.2.4) Tricloroetileno. Este disolvente es adecuado para la determinación de la solubilidad de los betunes asfálticos, aunque no para los alquitranes ni productos del petróleo con fuerte crackización. Es menos tóxico que el tetracloruro de carbono y no es inflamable, aunque en presencia de llamas o resistencias calentadas al rojo, sus vapores se transforman en fosgeno, un gas sumamente tóxico; debe emplearse, por tanto, en atmósferas bien ventiladas, y no se debe fumar ni tener puntos de calor encendidos cuando se opere con él.

2.2.5) 1,1,1-tricloroetano. Este disolvente no es inflamable y tiene menor toxicidad que el tricloroetileno, aunque sus vapores son nocivos por ingestión; por esto, ha sido recientemente recomendado por el Instituto de Higiene y Seguridad en el Trabajo para sustituir al tricloroetileno en las determinaciones de solubilidad.

3) PROCEDIMIENTO

3.1) Método del crisol de Gooch.

3.1.1) Preparación del crisol. Se monta el crisol sobre la alargadera y el tapón de goma en el kitasatos, se conecta la línea de vacío y se añade, hasta llenar el crisol, una porción de fibra de amianto dispersada previamente en agua destilada; dejando que sedimente y aplicando después una ligera succión para eliminar el agua. El proceso se repite hasta que se consiga una capa de amianto que tenga una masa, después de calcinada, de 0.5 ± 0.1 g (Nota 2).

Seguidamente, se lava la capa de amianto completamente con agua, se desmonta el crisol, se seca en estufa y se calcina al rojo oscuro, en mechero o estufa, a una temperatura entre 600 y 650°C. Se enfría en un desecador unos 30 minutos y se pesa con aproximación de 0.1 mg. El proceso de calcinación y enfriamiento se repite hasta pesada constante, (± 0.3 mg), reservando finalmente el crisol ya preparado, en un desecador, hasta el ensayo.

Nota 2. La cantidad de amianto debe mantenerse dentro de estos límites si se quieren obtener resultados reproducibles, debido a que este material absorbe, aparentemente de forma irreversible, una pequeña cantidad de betún soluble, entre 1 y 5 mg por grano de amianto.

3.1.2) Temperatura de ensayo. Normalmente la temperatura a la que se realiza el ensayo no influye en los resultados, por lo que éstos pueden realizarse a temperatura ambiente. Sin embargo, cuando se desee una mayor exactitud o en ensayos para un arbitraje, la muestra en solución debe mantenerse en baño maría a 37-38°C, durante una hora antes de la filtración.

Nota 3. Cuando se emplee sulfuro de carbono como disolvente, los ensayos deben siempre realizarse a temperatura ambiente, por los peligros que lleva consigo el desprendimiento de sus vapores.

3.1.3) Realización del ensayo. Se pesan con aproximación de 1mg. unos 2 g de muestra en un frasco Erlenmeyer de 125 cm^3 previamente tarado, y se añaden 100 cm^3 en pequeñas porciones del disolvente elegido, agitando continuamente hasta que desaparezcan todos los grumos y no quede material adherido a las paredes.

Tapar el frasco y dejarlo en reposo durante 15 minutos, salvo lo indicado en el Apartado 3.1.2. Se monta el crisol de Gooch ya preparado en el Kitasatos y se humedece la capa de amianto con una pequeña cantidad de disolvente, decantando la solución y filtrando con ayuda de una ligera succión, si fuese necesario.

Cuando la fracción insoluble sea apreciable, se procurará retenerla en el frasco hasta el final de las filtraciones, con objeto de evitar una obstrucción del filtro. El frasco se lava con pequeñas porciones de disolvente utilizando el chorro de un frasco lavador y con ayuda, si fuera preciso, de una varilla de vidrio con un trozo de tubo de goma en su extremo, para recoger las últimas, porciones de material insoluble. Finalmente, se lavan completamente la varilla y el frasco con disolvente, que se pasan al filtro, el cual se termina lavando con pequeñas porciones de disolvente hasta que el filtrado pase incoloro, aplicando ahora una succión más enérgica para eliminar el disolvente residual. A continuación se desmonta el crisol de la alargadera y se limpia con disolvente su fondo, colocándolo sobre un vidrio de reloj limpio para que se evapore el disolvente, lo que puede generalmente reconocerse por el olor. Si el disolvente empleado lo permite, esta evaporación final se puede acelerar utilizando un baño de aire caliente o una estufa. Una vez evaporado el disolvente, se seca el crisol en una estufa regulada 110 ± 5°C durante 20 minutos como mínimo, se deja enfriar en un desecador unos 30 ± 5 minutos y se pesa, repitiendo este proceso de secado y pesada hasta que dos de éstas difieran en menos de 0.3 mg.

Nota 4. Con objeto de obtener resultados precisos, los tiempos de enfriamiento en desecador de un crisol deben ser los mismos (± 5 minutos), después de todos los períodos de calentamiento.

Así por ejemplo, si el tiempo de enfriamiento en el desecador después de la calcinación del crisol vacío ha sido de 30 minutos, todos los tiempos de secado posteriores de este crisol ya con residuo, deben ser de 30 ± 5 minutos. Si fuera necesario que un crisol, vacío o con residuo, tuviera que permanecer en el desecador toda una noche durante una determinación, deberá volverse a calentar durante por lo menos 30 minutos, seguido del enfriamiento correspondiente, antes de pesarlo.

3.2) Método de las membranas filtrantes

3.2.1) En lugar de los crisoles de Gooch, se pueden utilizar para la operación de filtrado membranas filtrantes artificiales. Un tipo de membrana que se ha encontrado adecuado es la MF-Millipo e, de 47 mm de diámetro y 0.008 mm de diámetro medio de poros, con Referencia SCWP 04700 y fabricada con una mezcla de ésteres de celulosa. Este tipo de membrana es inerte a la mayoría de los disolventes orgánicos que se utilizan normalmente para estos materiales, como benceno, tetracloruro de carbono, tolueno, tricloroetileno, tricloroetano, xileno, percloroetileno, etc., aunque no al cloruro de metileno.

3.2.2) El montaje de la membrana se realiza en soportes especiales que proporciona la misma casa suministradora y que se montan directamente en el kitasatos.

3.2.3) El proceso de filtrado es análogo al que se describe en líneas generales en los Apartados 3.1.2 y 3.1.3, teniendo en cuenta que este tipo de membranas son estables hasta uno 125°C, descomponiéndose de forma irreversible a partir de estas temperaturas.

4) RESULTADOS

4.1) Se puede calcular el porcentaje total de materia insoluble, o el porcentaje de materia soluble en el disolvente empleado, por las expresiones:

$$\text{Materia insoluble, } \% = \frac{A}{B} \times 100$$

$$\text{Materia soluble, } \% - 100 - \left(\frac{A}{B} \times 100\right)$$

siendo:

A = masa total de materia insoluble

B = masa total de muestra

4.2) Para porcentajes de materia insoluble menores del 1.0, el resultado se expresará con aproximación del 0.01%, para porcentajes de materia insoluble iguales o mayores de 1.0, el resultado se expresará con aproximación del 0.1%.

4.3) Algunas especificaciones suelen exigir el porcentaje relativo de solubilidad de una muestra en tetracloruro de carbono, Cl_4C, referido al porcentaje soluble en sulfuro de carbono; en estos casos, se necesitan dos ensayos de solubilidad independientes: uno en sulfuro de carbono y otro en tetracloruro de carbono. El porcentaje pedido, será:

$$\text{Porcentaje soluble en } Cl_4\text{-C}, \% = \frac{C}{D} \times 100$$

donde:

C = porcentaje de materia soluble en tetracloruro de carbono.

D = porcentaje de materia soluble en sulfuro de carbono.

5) PRECISION

5.1) En el caso del betún asfáltico, se puede seguir el criterio siguiente para juzgar su aceptabilidad en los siguientes disolventes, con un 95% de probabilidad:

Disolventes	Repetibilidad	Reproducibilidad
Sulfuro Tetracloruro de carbono, Benceno o Tricloroetileno	0.10	0.26

6) CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS
ASTM D 2042 - 76 (1981)
IP 47/74 (1976)
AASHTO: T 44 - 70 (1974)
UNE 7005 y 7113
Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma española NLT - 130/84.

NORMA UY B - 27 - 89
AGUA EN LOS MATERIALES BITUMINOSOS

1) OBJETIVO
1.1) Esta norma describe el procedimiento que debe seguirse para la determinación del contenido de agua en los materiales bituminosos en general, como crudos de petróleo, alquitranes y productos derivados de ambos materiales.
1.2) En el caso de las emulsiones bituminosas, debe seguirse el procedimiento descrito en la AASHTO T 59-86.
1.3) El método se basa en la destilación a reflujo de una muestra del material bituminoso, juntamente con un disolvente volátil no miscible con el agua el cual, al evaporarse, facilita el arrastre del agua presente, separándose de ella al condensarse.

2) APARATOS Y MATERIAL NECESARIOS
2.1) Aparato de destilación. Está formado por una retorta metálica o matraz de vidrio, calentado por un medio apropiado, y un refrigerante de reflujo que descarga los líquidos condensados en un colector graduado, en el que se recoge y mide el agua, devolviéndose el exceso de disolvente al matraz. El tipo de aparato empleado no es un rasgo esencial del método, aunque sí deben cuidarse las uniones entre sus distintas partes para producir un ajuste sin fugas. Si bien estas uniones pueden ser del tipo convencional, son preferibles las de vidrio esmerilado o las juntas tóricas para uniones vidriometal. En las Figuras 1 y 3 se describen montajes típicos con matraz y retorta metálica.
2.2) Matraz de vidrio. Estos matraces, Figura 1, serán de cuello corto y fondo redondo, de vidrio resistente al calor, y con capacidades de 500, 1000 y 2000 cm^3, según la cantidad de muestra necesaria.
2.3) Retorta metálica. La retorta tendrá forma cilíndrica, Figura 3, y estará provista de una pestaña en su borde superior, a la que se sujeta la tapa por medio de una abrazadera, haciendo un cierre completamente hermético.
Esta tapa será del mismo material que la retorta y estará provista de un orificio de unos 25 mm de diámetro interior. Se dispondrá de retortas de las mismas capacidades recomendadas antes para el matraz.
2.4) Sistema de calefacción. Con el matraz de vidrio se puede utilizar un mechero normal de gas o un calentador eléctrico. Con la retorta metálica se emplearán mecheros anulares de gas, con agujeros de salida en su parte interior y de las dimensiones apropiadas al tamaño de la retorta utilizada.
Estos mecheros podrán deslizarse verticalmente a lo largo de la retorta, para prevenir la formación de espuma o tendencia a la solidificación que pueden presentar ciertos materiales.
2.5) Refrigerante - Para la condensación de los destilados se utilizará un refrigerante de vidrio del tipo recto y enfriado por agua, con un diámetro interior del tubo de condensación entre 9.5 y 12.5 mm y con camisa de refrigeración de 400 mm de longitud como mínimo. En las Figuras 1 y 3 se indica su forma de montaje en el aparato.
2.6) Colector. Los colectores para recoger y medir el agua serán de vidrio, y su tamaño se elegirá en función de la cantidad de agua que tenga la muestra. En general, se deberá disponer de colectores de 2 cm^3 y graduados en 0.05 cm^3 y de 10 y 25 cm^3 y graduados en 0.1 cm^3. La Figura 2 muestra una forma y tamaño apropiados para estos aparatos.

3) DISOLVENTES
3.1) Disolventes aromáticos. Se pueden utilizar los siguientes:
3.1.1) Xileno industrial.
3.1.2) Mezcla en volumen de un 20% de tolueno industrial y un 80% de xileno industrial (Nota 1).
3.1.3) Nafta de petróleo o alquitrán de hulla, libres de agua y destilando como máximo un 5% a 125ºC y un mínimo del 20% a 160ºC, (Nota 1); su densidad relativa a 15.6/15.6ºC será mayor de 0.8545 (Nota 1).
3.2) Destilados de petróleo,con un 5% destilando entre 90 y 100ºC y un 90% antes de los 210ºC.
3.3) Destilados ligeros.
3.3.1) Destilados de petróleo, con intervalo de destilación entre 100 y 120ºC.
3.3.2) Isooctano, de 95% de pureza.

Nota 1. Este producto es inflamable y sus vapores son de inhalación peligrosa.

4) PROCEDIMIENTO
4.1) Preparación de la muestra.
4.1.1) La muestra para ensayo deberá ser representativa de la muestra de material existente en el laboratorio, de acuerdo con la norma AASHTO T 40-78.
4.1.2) Si el material es de consistencia líquida o viscosa, se mezclará completamente para homogeneizarlo, calentándolo si fuera preciso, hasta fluidificarlo.
4.1.3) Si el material es sólido y suficientemente quebradizo, se machaca en fragmentos de tamaño adecuado y se toma una muestra representativa para ensayo.
4.1.4) Cuando existan dudas sobre la uniformidad de la muestra disponible, se ensayarán varias de ellas y se tomará el valor medio de los resultados.
4.1.5) El tamaño de la muestra estará de acuerdo con la cantidad de agua que contenga, eligiendo al mismo tiempo el colector para que el agua recogida no exceda su capacidad, a menos que se utilicen colectores con llaves inferiores de salida.
4.2) Calibración.
4.2.1) Un aparato y montaje se considerarán safisfactorios, cuando los resultados obtenidos, añadiendo con una bureta o pipeta cantidades conocidas de agua a un material bituminoso exento de ella, estén dentro de los límites permitidos por la Tabla 1, realizándose el ensayo según el Apartado 4.3.

Tabla 1 - Límites permitidos

Capacidad del Colector a 20ºC cm^3	Volumen de agua añadida, a 20ºC cm^3	Límites permitidos para el agua recuperada, a 20ºC, cm^3
2	1	1 ± 0.05
10	1	1 ± 0.1
10	5	5 ± 0.2
25	12	12 ± 0.2

4.2.2) Si los resultados obtenidos exceden los límites anteriores, ello puede ser debido bien a pérdida de vapores por deficiente montaje, a una ebullición demasiado rápida, a una incorrecta calibración de los colectores, o incluso a condensaciones de humedad en el interior del aparato. Una vez corregido y eliminado el mal funcionamiento, se debe repetir la calibración.
4.3) Realización del ensayo.
4.3.1) Tomar la cantidad de muetra con una aproximación de ± 1% e introducirla en la retorta o matraz (Ver Apartado 4.1.5.).
4.3.2) Los materiales líquidos se medirán en una probeta graduada de capacidad adecuada, la cual se enjuaga a continuación con una porción de 50 cm^3 de disolvente, seguida de dos porciones de 25 cm^3 cada una de un disolvente adecuado para el material, según la Tabla 2; las tres porciones de lavado se añaden directamente al matraz o retorta con la muestra, dejando escurrir bien la probeta.

Tabla 2

Materiales	Disolventes adecuados
Betunes asfálticos, alquitranes, gas de agua, alquitranes para carreteras betunes fluidificados, emulsiones bituminosas	Aromáticos
Crudos de petróleo, fuel - oil, aceites lubricantes, sulfonatos de petróleto	Destilados de petróleo
Grasas lubricantes	Destilados ligeros

4.3.3) Los materiales sólidos o viscosos, se pesan directamente en la retorta o matraz, añadiendo a continuación 100 cm^3 del disolvente adecuado, según la Tabla 2.
4.3.4) En el caso de materiales con un contenido bajo de agua, puede ser necesario emplear una cantidad mayor de muestra y disolvente.
4.3.5) Pueden emplearse bolas de vidrio u otro material adecuado para favorecer la ebullición.
4.3.6) El aparato se monta como se indica en las Figuras 1 ó 3, eligiendo el colector de acuerdo con el contenido de agua esperado y asegurando un cierre completamente estanco en todas las conexiones.
Si se emplea la retorta metálica, se coloca entre el reborde de la misma y la tapa un aro de papel de juntas grueso, humedecido con disolvente. El refrigerante y el colector deberán estar químicamente limpios y secos para asegurar un perfecto escurrimiento del agua por sus paredes. Se coloca también un tapón de algodón sin apelmazar en el extremo superior del tubo del refrigerante, para evitar la condensación de humedad atmosférica en su interior. Finalmente, se hace circular el agua fría a través de la camisa de refrigeración.
4.3.7) Se comienza aplicando calor al matraz, ajustándolo hasta conseguir una velocidad de destilación de 2 a 5 gotas por segundo, cayendo desde el extremo inferior del tubo del refrigerante. Si se utiliza la retorta metálica, se comienza colocando el mechero anular a unos 75 mm por encima de su fondo, bajándolo gradualmente al ir progresando la destilación.
4.3.8) La destilación se continúa hasta que no se observe resto alguno de agua en ninguna parte del aparato, salvo en el colector, y el volumen de agua se haya mantenido constante durante 5 minutos. Si se observara un anillo persistente de agua condensada en la parte inferior del tubo del refrigerante, puede aumentarse con cuidado la velocidad de destilación o disminuir durante algunos minutos el caudal del agua de refrigeración.
4.3.9) Una vez finalizada la destilación, se corta la fuente de calor y se espera hasta que el colector y su contenido se hayan enfriado a temperatura ambiente. Se

desmonta el aparato y con una varilla fina de vidrio u otro medio adecuado, se arrastran las gotas de agua que puedan haber quedado adheridas a las paredes del colector, uniéndolas a la masa de agua.

4.3.10) Se lee y anota y el volumen de agua recogida en el colector con la aproximación que tenga su escala.

5) RESULTADOS

5.1) Cálculo y expresión de los resultados.

5.1.1) Se calcula el contenido de agua de la muestra como porcentaje en masa o volumen, por la expresión:

$$\text{Contenido de agua, \%} = \frac{\text{volumen de agua en el colector}}{\text{masa (o volumen) de muestra}} \times 100$$

Nota 2. Si la muestra contiene materiales volátiles solubles en agua, se incluirán como agua.

5.1.2) Se resultado se expresará como contenido de agua según esta norma, con una aproximación del 0.05% si se ha utilizado el colector de 2 cm^3, y con una aproximación del 0.1% si se han utilizado los colectores de 10 ó de 25 cm^3.

6) PRECISION

6.1) Para juzgar la aceptabilidad de los resultados, se seguirán los siguientes criterios con los colectores de 10 y 25 cm^3 (no se ha establecido la precisión para el colector de 2 cm^3.

6.1.1) Repetibilidad. Los ensayos realizados por duplicado por un mismo operador y equipo y sobre una misma muestra, se considerarán sospechosos si difieren en más de las siguientes cantidades:

Agua recogida en el colector, cm^3	
0 a 1.0	0.1 cm^3
1.1 a 25	0.1 cm^3 ó 2% de la media; lo que sea mayor

6.1.2) Reproducibilidad. Los ensayos realizados por distintos operadores y laboratorios sobre una misma muestra, se considerarán sospechosos si difieren en más de las siguientes cantidades:

Agua recogida en el colector, cm^3	
0 a 1.0	0.2 cm^3
1.1 a 25	0.2 cm^3 ó 10% de la media, lo que sea mayor

7) CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

ASTM 95 - 70 (1980)
IP 74/77
UNE 7004

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma española NLT - 123/84

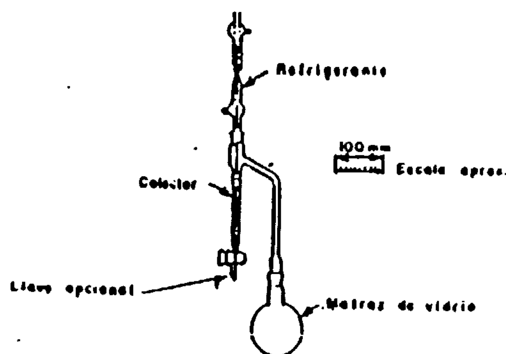


Fig. 1.– Montaje con matraz de vidrio (Dean–Stark)

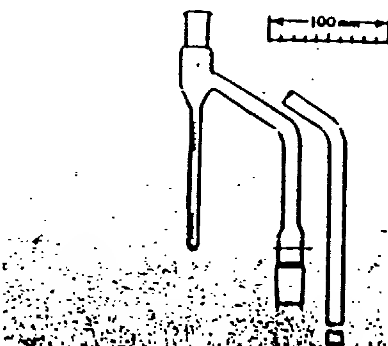


Fig. 2.– Colectores juntas esmerilada y convencional

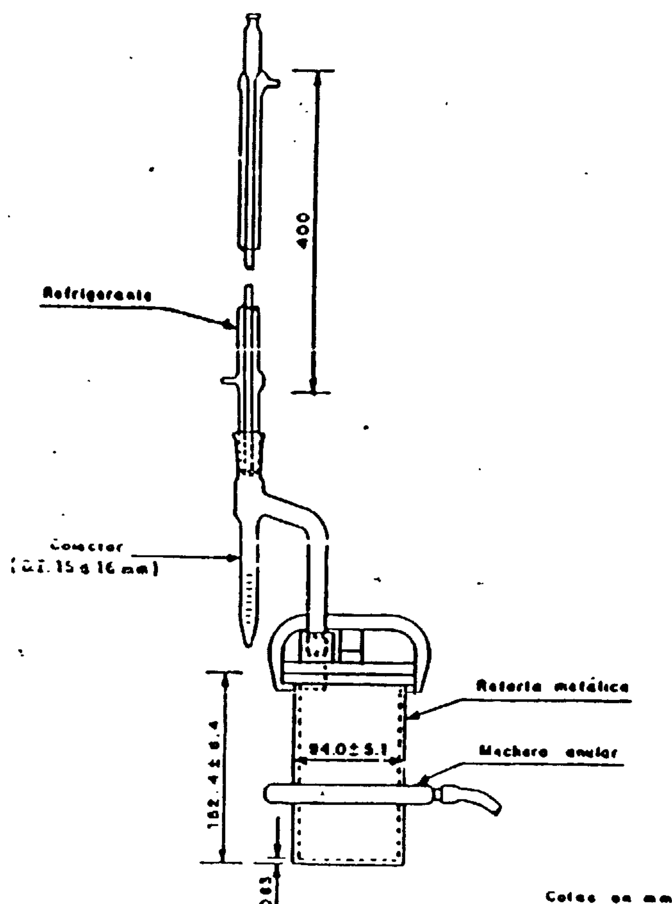


Fig. 3.– Montaje con retorta metálica

NORMA UY B - 29 - 89
DESTILACION DE DILUIDOS ASFALTICOS

1) OBJETIVO

1.1) Este método comprende un ensayo de destilación para diluidos asfálticos (bituminosos).

2) DOCUMENTOS APLICABLES

2.1) Normas AASHTO:
T 62 Destilación de la creosota.
T 83 Deshidratación de preservantes de tipo oleoso.
T 115 Destilación de productos del petróleo.
2.2) Normas ASTM:
E 1 Termómetros ASTM.
E 133 Equipo de Destilación
2.3) Otras Normas:
IP 123/ASTM D 86 Destilación de Productos del Petróleo.
Termómetros, como se especifica en las Normas IP.
Recipientes Crow, como se especifica en las Normas Británicas 658: 1962.

3) RESUMEN DEL METODO

3.1) Se destilan doscientos mililitros de la muestra en un matraz de 500 ml a una velocidad controlada hasta una temperatura en el líquido de 360ºC (680ºF) y se miden los volúmenes del destilado obtenidos a temperaturas especificadas. El residuo de la destilación y también el destilado pueden ser ensayados como se requiera.

4) SIGNIFICADO

4.1) Este procedimiento mide la cantidad de los constituyentes más volátiles en los diluidos asfálticos. Las propiedades del residuo después de la destilación no son necesariamente características del bitumen usado en la mezcla original ni del residuo que puede quedar en cualquier momento particular después de la aplicación del diluido asfáltico. La presencia de silicona en el diluido puede afectar el residuo de la destilación mediante el retardo en la pérdida de material volátil después que el residuo ha sido vertido en el recipiente para el residuo.

5) APARATOS

5.1) Matraz de destilación, de 500 ml, con brazo lateral, de las dimensiones mostradas en la Fig. 1.

Nota 1. Las dimensiones del matraz han sido cambiadas respecto de las especificadas en IP 27/61 para conformar los requerimientos de ASTM D 402 IP 27, pero las diferencias son pequeñas. Se pueden usar los matraces viejos hasta que se agoten todos los stocks.

5.2) Condensador, con camisa de vidrio normalizada, con una longitud nominal de la camisa de 200 a 300 mm y una longitud de tubo total de 450 ± 10 mm (ver Fig.3).

5.3) Adaptador, de vidrio de paredes gruesas (1 mm), con extremo superior reforzado, que tenga un ángulo de aproximadamente 105 grados. El diámetro interno del extremo más grande debe ser aproximadamente 18 mm, y el del extremo más chico, no menor de 5 mm. La superficie inferior del adaptador debe ser de una suave curva descendente del extremo mayor al menor. La línea interna del extremo de salida debe ser vertical y el orificio de salida debe ser cortado o esmerilado (no pulido al fuego) con un ángulo de 45 ± 5 grados respecto de la línea interior:

5.4) Protector, de chapas calibre 22 revestido con 3 mm de amianto o aislación de cerámica flexible de alta temperatura y liviana, y provisto con ventanas transparentes adecuadas resistentes al calor que no se decoloren, de la forma y dimensiones mostradas en la Fig. 2, usado para proteger el matraz de corrientes de aire y para reducir la radiación. La cubierta (superior) debe estar hecha en dos partes de cartón de 6.4 mm (1/4").

5.5) Protector y soporte del matraz. Dos láminas de 150 por 150 mm de malla de alambre de niquel - cromo de 1.18 mm de abertura (malla 16) sobre un trípode o anillo.

5.6) Fuente de calor. Quemador de gas ajustable del tipo Tirrill o equivalente.

5.7) Recipiente. Un cilindro graduado de 100 ml conforme a la probeta B, Fig. 4 de ASTM E 133 o un recipiente Crow conforme la Norma Británica Nº 658: 1962 (ver Fig. 4 de AASHTO T 78).

Nota 2. Se pueden usar recipientes de menor capacidad con divisiones de 0.1 ml cuando se esperan pequeños volúmenes de destilado total y cuando se requiere precisión adicional.

5.8) Recipiente para el residuo. Un recipiente de 240 ml (8 onzas) de metal sin costura con una cubierta fácil de poner, de 75 ± 5 mm de diámetro y 55 ± 5 mm de altura.

5.8.1) Precaución. Provea una cubierta adecuada en tamaño y material para extinguir una llama en la lata de 240 ml (8 onzas) en caso que el residuo se inflame después de ser vertido.

5.9) Termómetro. Termómetros ASTM 8 C (8 F) conforme a la Especificación E 1 o Termómetro IP 6 C conforme las Especificaciones IP para Termómetros Normalizados.

5.10) Balanza. Una balanza conforme los requerimientos de AASHTO M 231, Clase G 2.

6) MUESTREO

6.1) Revuelva la muestra cuidadosamente, calentando si es necesario, para asegurar la homogeneidad antes de extraer una porción para análisis.

6.2) Si hay suficiente agua presente como para causar espuma o golpeteo, deshidrate una muestra de no menos de 250 ml calentándola en un frasco de destilación suficientemente grande para evitar la generación de espuma dentro del brazo lateral. Cuando haya cesado la generación de espuma, detenga la destilación. Si se destiló algún petróleo liviano, sepárelo y viértalo nuevamente dentro del frasco cuando los contenidos se hayan enfriado justo lo suficiente para evitar la pérdida de aceite volátil.

Mezcle los contenidos del frasco cuidadosamente antes de la extracción para el análisis. Un procedimiento alternativo se describe en AASHTO T 83.

7) PREPARACION DEL APARATO

7.1) Calcule el peso de 200 ml de la muestra con el peso específico del material a 15.6ºC (60ºF). Pese esta cantidad ± 0.5 g dentro del frasco.

7.2) Coloque el frasco en el protector soportado por dos láminas de malla sobre un trípode o anillo. Conecte el tubo del condensador al tubo del frasco con una junta de corcho ajustada. Sujete el condensador de modo que el eje del bulbo del matraz a través del centro del cuello esté vertical. Ajuste el adaptador en el extremo del tubo del condensador de modo que la distancia del cuello del frasco al orificio de salida del adaptador sea 650 ± 50 mm (ver Fig. 3).

7.3) Inserte el termómetro a través de un corcho que ajuste firmemente en el cuello del frasco de forma tal que el bulbo del termómetro se apoye en el fondo del frasco.

Eleve el termómetro 6.4 mm (1/4") del fondo del frasco usando las divisiones de la escala en el termómetro para estimar la distancia de 6.4 mm (1/4") sobre el extremo superior del corcho.

7.4) Proteja el quemador con un protector o chimenea adecuado. Coloque el recipiente de modo qu el adaptador penetre por lo menos 25mm pero no por debajo de la marca de 100 ml. Cubra la probeta estrechamente con un pedazo de papel secante o un material similar, con un peso adecuado, que haya sido cortado para ajustar en el adaptador.

7.5) El matraz, el tubo del condensador, el adaptador y el recipiente deben estar limpios y secos antes de empezar la destilación. Coloque el recipiente del residuo de 240 ml (8 onzas) en su cubierta en un lugar libre de corrientes.

7.6) Haga pasar agua fría por la camisa del condensador. Si es necesario para evitar la condensación en el tubo de condensación, utilice agua tibia.

8) PROCEDIMIENTO

8.1) Si la elevación del laboratorio en el que se va a realizar la destilación difiere en más de 500 pies (150 m) del nivel del mar, corrija las temperaturas que se van a observar en la destilación. En las Tablas 1 y 2 se muestran temperaturas corregidas por el efecto de la altitud. Si se conoce la presión barométrica reinante en milímetros de mercurio, corrija la temperatura a ser observada aproximando a 1ºC o 2ºF con las correcciones mostradas en la Tabla 3. No corrija por el vástago del termómetro emergente.

Nota 3. La Tabla 3 comprende un amplio rango de temperaturas de 160 a 360ºC (320 a 680ºF) y debe ser usada en caso de especificaciones para todo el mundo distintas de las Especificaciones AASHTO y ASTM/IP.

8.2) Aplique calor de modo que la primera gota destilada caiga del extremo del brazo lateral del matraz en 5 a 15 min. Conduzca la destilación de forma tal de mantener las siguientes tasas de goteo, contando las gotas en la punta del adaptador:

50 a 70 gotas por minuto a 260ºC (500 ºF)

20 a 70 gotas por minuto entre 260 y 316ºC (500 a 600ºF)

No más de 10 minutos para completar la destilación de 316 a 360ºC (600 a 680ºF).

8.2.1) Registre los volúmenes de destilado aproximando a 0.5 ml en el recipiente a las temperaturas corregidas. Si el volumen de destilado recuperado es crítico use recipientes graduados con divisiones de 0.1 ml y sumergido en un baso transparente mantenido en 15.6 ± 3ºC (60 ± 5ºF).

Nota 4 .- Algunos productos asfálticos no producen destilado o producen muy poco en algunas porciones del rango de temperaturas hasta 316ºC (600ºF). En este caso se vuelve impracticable mantener las tasas de goteo anteriores. Para estos casos el propósito de este método se satisface si la velocidad de aumento de la temperatura excede de 5ºC (9ºF)/min.

TABLA 1 Temperaturas de fraccionamiento corregidas para varias alturas, °C

Elevación sobre el nivel del mar pies (m)	Temperaturas de fraccionamiento para varias alturas, °C				
-1000 (-305)	192	227	363	318	362
-500 (-152)	191	226	261	317	361
0 (0)	190	225	260	316	360
500 (152)	189	224	259	315	359
1000 (305)	189	224	258	314	358
1500 (457)	188	223	258	313	357
2000 (610)	187	222	257	312	356
2500 (762)	186	221	256	312	355
3000 (914)	186	220	255	311	354
3500 (1067)	185	220	254	310	353
4000 (1219)	184	219	254	309	352
4500 (1372)	184	218	253	308	351
5000 (1524)	183	218	252	307	350
5500 (1676)	182	217	251	306	349
6000 (1829)	182	216	250	305	349
6500 (1981)	181	215	250	305	348
7000 (2134)	180	215	249	304	347
7500 (2286)	180	214	249	303	346
8000 (2438)	179	213	248	302	345

TABLA 2 Temperaturas de fraccionamiento corregidas para varias alturas, °F

Elevación sobre el nivel del mar pies (m)	Temperaturas de fraccionamiento para varias alturas, °F				
-1000 (-305)	377	440	503	604	684
-500 (-152)	375	438	502	602	682
0 (0)	374	437	500	600	680
500 (152)	373	436	498	598	678
1000 (305)	371	434	497	597	676
1500 (457)	370	433	495	595	675
2000 (610)	369	431	494	593	673
2500 (762)	367	430	492	592	671
3000 (914)	366	429	491	590	669
3500 (1067)	365	427	490	588	667
4000 (1219)	364	426	488	587	666
4500 (1372)	363	425	487	585	665
5000 (1524)	361	423	485	584	663
5500 (1676)	360	422	484	582	661
6000 (1829)	359	421	483	581	660
6500 (1981)	358	420	481	580	658
7000 (2134)	357	418	480	578	656
7500 (2286)	356	417	479	577	655
8000 (2438)	355	416	478	575	653

8.3) Cuando la temperatura alcanza la temperatura corregida de 360ºC (680ºF), apague la llama y retire el matraz y el termómetro. Con el matraz en posición de verter retire el termómetro y vierta el contenido inmediatamente en el recipiente del residuo. El tiempo total desde que se apaga la llama hasta que se empieza a verter

no debe exceder de 15 s.

Mientras se vierte, el brazo lateral debe estar prácticamente horizontal para evitar que el condensado que haya en el brazo lateral vuelva al residuo.

Nota 5. La formación de una película en la superficie del residuo durante el enfriamiento entrampa vapores que se van a condensar y van a causar resultados de penetración mayores cuando se mezclen nuevamente con la muestra. Si la película superficial empieza a formarse durante el enfriamiento puede ser puesta a un lado delicadamente. Esto puede realizarse con una espátula con un mínimo de perturbación de la muestra.

8.4) Deje que el condensador drene dentro del recipiente y registre el volumen total de destilado recogido como el destilado total a 360ºC (680 ºF).

8.5) Cuando el residuo se haya enfriado hasta dejar de humear, revuelva cuidadosamente y viértalo en los receptáculos para los ensayos de propiedades tales como penetración, viscosidad o punto de ablandamiento.

Proceda como se requiere en el método AASHTO, ASTM o IP adecuado desde el punto que sigue a la etapa de vertido.

TABLA 3 Factores para calcular las correcciones de temperatura.

Temperaturas nominales ºC (ºF)	Corrección[A] por diferencia de 10mm en la presión ºC (Fº)
160 (320)	0.514 (0.925)
175 (347)	0.531 (0.957)
190 (374)	0.549 (0.989)
225 (437)	0.591 (1.063)
250 (482)	0.620 (1.166)
260 (500)	0.632 (1.138)
275 (527)	0.650 (1.170)
300 (572)	0.680 (1.223)
315.6 (600)	0.698 (1.257)
325 (617)	0.709 (1.277)
360 (680)	0.751 (1.351)

Para ser restada en caso de presión barométrica por debajo de 760 mm Hg; para ser sumada en caso de presión barométrica por encima de 760 mm Hg.

Corrección = (Presión observada - 760) x Corrección por mm.

La corrección por mm = 1/10 la corrección por 10 mm dada en la Tabla 3.

Ejemplo:

Presión Barométrica = 748 mm

Temperatura (observación nominal) 260ºC (500ºF)

Corrección Celsius = (748 - 760) x 0.632 = 0.758

Temperatura = 260 - 0.758 = 259ºC (redondeado en 1ºC)

Corrección Fahrenheit = (748 - 760) x 0.1138 = 1.366

Temperatura = 500 - 1.366 = 498ºF (redondeado a 2ºF)

8.6) Si se desea, el destilado o una combinación de destilados de varios ensayos puede ser sometido a una destilación posterior, de acuerdo con AASHTO T 115 o, cuando el destilado es de alquitrán de hulla, AASHTO T 62.

9) CALCULOS E INFORME

9.1) Residuo asfáltico. Calcule el porcentaje de residuo aproximado a 0.1, de la siguiente forma:

$R = [(200 - DT)/200] \times 100$

donde:

R = contenido de residuo, en porcentaje de volumen, y

DT = destilado total recogido a 360ºC (680ºF), ml.

9.1.2) Infórmelo como residuo de la destilación a 360ºC (680ºF), porcentaje en volumen por diferencia.

9.2) Destilado total. Calcule el porcentaje total de destilado aproximando a 0.1 como sigue:

$DT \text{ porcentaje} = (DT/200) \times 100$

9.2.1) Infórmelo como el destilado total a 360ºC (680ºF), porcentaje en volumen.

9.3) Fracciones destiladas:

9.3.1) Determine los porcentajes en volumen sobre la muestra original dividiendo por 2 el volumen observado de la fracción (en mililitros). Infórmelo aproximado a 0.1 como porcentaje en volumen, como sigue:

Hasta 190ºC (374ºF)
Hasta 225ºC (437ºF)
Hasta 260ºC (500ºF)
Hasta 316ºC (600ºF)

9.3.2) Determine los porcentajes en volumen sobre el destilado total dividiendo el volumen observado en mililitros a 360ºC (680ºF) y multiplique por 100. Infórmelo aproximado a 0.1 como el destilado, porcentaje en volumen sobre el destilado total a 360ºC (680ºF), como sigue:

Hasta 190ºC (374ºF)
Hasta 225ºC (437ºF)
Hasta 260ºC (500ºF)
Hasta 316ºC (600ºF)

9.4) Cuando deban ser realizados ensayos de penetración, viscosidad u otros, informe haciendo referencia a este método, así como cualquier otro método usado. Ejemplo: Penetración (AASHTO T 49 o IP 49) del residuo de AASHTO T 78.

10) PRECISION

10.1) Se deben usar los siguientes criterios para juzgar la aceptabilidad de resultados (95 por ciento de probabilidad):

10.1.1) Repetibilidad. Los valores obtenidos por el mismo operador no deben ser considerados dudosos a menos que los porcentajes determinados difieran en más de 1.0 por ciento del volumen de la muestra original.

10.1.2) Reproducibilidad. Los valores informados por cada uno de dos laboratorios no deben ser considerados dudosos a menos que los porcentajes informados difieran en más de los siguiente valores:

Fracciones destiladas, porcentaje en volumen sobre la muestra original:

Hasta 175ºC (347ºF)	3.5
Más de 175ºC (347ºF)	2.0
Residuo, porcentaje en volumen por diferencia sobre la muestra original	2.0

Esta norma sigue estrictamente el procedimiento establecido en la norma AASHTO T 78-84.

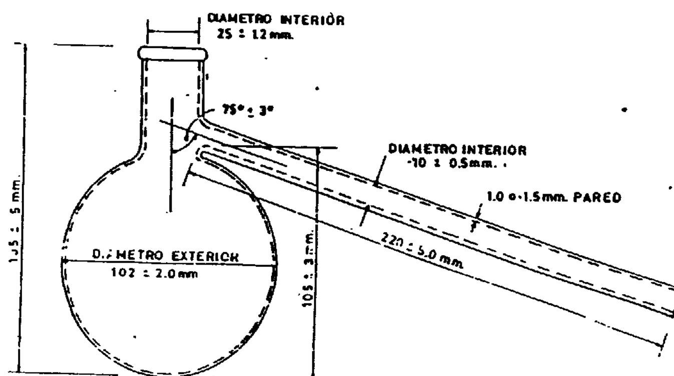


Fig. 1 - Matraz de destilación

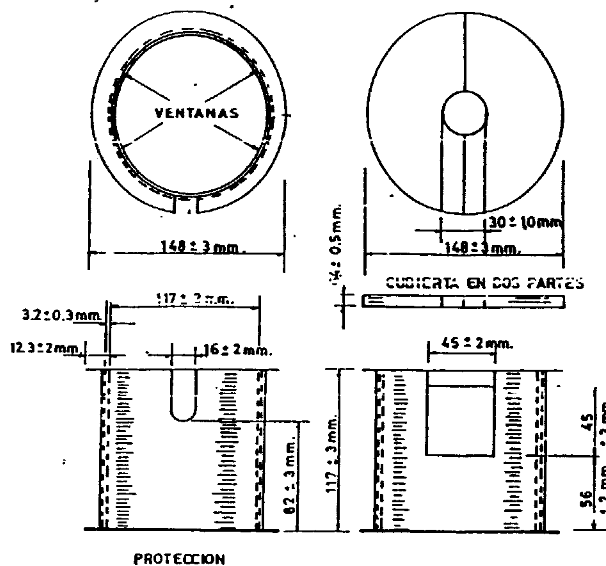


Fig. 2 - Protección

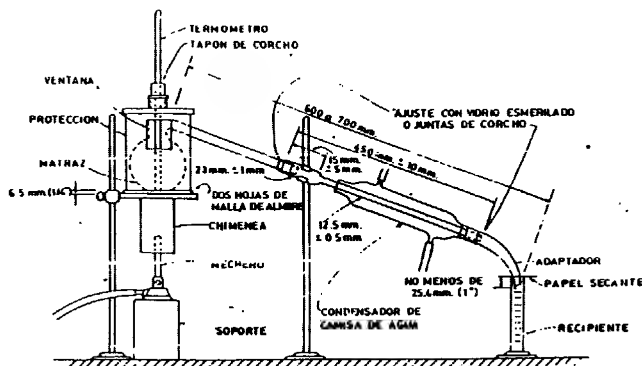
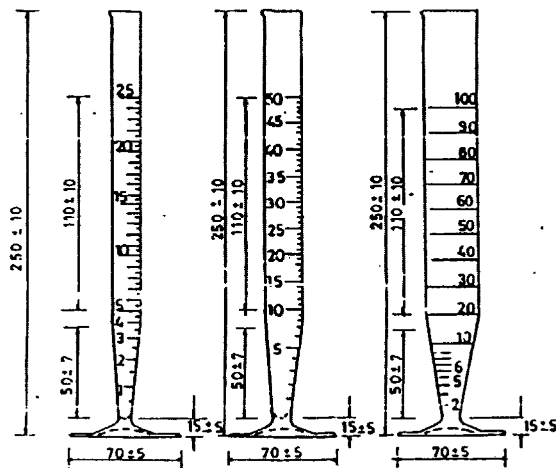


Fig. 3 - Aparato de destilación



TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EN MILIMETROS

Fig. 4 - Recipientes crow de 25,50 y 100 mil de capacidad

NORMA DE ENSAYO UY H - 3 - 89
ASENTAMIENTO DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND

1) OBJETIVO

Esta norma establece la forma de medir el asentamiento del hormigón de cemento portland, tanto en el laboratorio como en obra.

Nota: El método establecido es aplicable a hormigón plástico y generalmente se considera utilizable cuando el tamaño máximo del agregado grueso no supera los 38 mm.

2) APARATOS

2.1) Molde. El molde será metálico, realizado con chapa de espesor no menor a 1.6 mm, teniendo la forma de la superficie lateral de un tronco de cono recto cuyas dimensiones interiores serán las siguientes:

Diámetro de la base mayor: 20 ± 0.3 cm
Diámetro de la base menor: 10 ± 0.3 cm
Altura: 30 ± 0.3 cm

El interior será liso sin salientes, oquedades ni abolladuras, ambas bases deben ser paralelas entre sí, y perpendiculares al eje del cono.

En la superficie exterior llevará dos manijas y soportes de pie. Las primeras están destinadas al levantamiento del molde y las segundas tienen por finalidad que el operador apoyando sus pies sobre las mismas pueda mantener fijo el molde sobre la superficie de apoyo durante su llenado.

2.2) Varilla de apisonado. Será de acero, cilíndrica, recta, de superficie lisa, con un diámetro de 16 mm y de una longitud de aproximadamente 60 cm. El extremo de apisonar será redondeado con forma semiesférica de 8 mm de radio.

3) MUESTRA

Para la ejecución del ensayo se debe extraer una muestra representativa del hormigón a ensayar, con un volumen no inferior a los 10 lts. No debe extraerse ni al comienzo ni al final de descarga de la canchada.

4) PROCEDIMIENTO DE ENSAYO

4.1) Se humedece el molde y se coloca sobre una superficie firme, plana, horizontal, lisa y no absorbente previamente humedecida, para proceder inmediatamente a su llenado. Durante la operación de llenado se mantendrá firmemente apoyado el molde sobre la superficie de apoyo para lo cual el operador mantendrá cada uno de sus pies sobre los soportes. El llenado se ejecutará en tres capas sucesivas de igual volumen.

Nota: Para alcanzar el volumen de la primera capa el hormigón deberá llenar el molde hasta una altura de 6.5 cm, y para la segunda capa deberá alcanzar 15.2 cm de altura. Para controlar estas alturas se podrá utilizar una regla que tenga marcadas las distancias que complementan estas alturas hasta los 30 cm del molde, o sea 23.5 cm y 14.8 cm.

4.2) Cada capa será compactada con 25 golpes de la varilla de apisonado.

Se distribuirán los golpes uniformemente sobre el hormigón de cada capa. Se inclinará la varilla dando la mitad de los golpes cerca del perímetro progresando luego en espiral hacia el centro con golpes verticales. La capa inferior se compactará haciendo penetrar la varilla en toda su profundidad. En el caso de las demás capas la penetración alcanzará apenas la capa inferior.

El llenado de la última capa se hará colocando hormigón en exceso sobre el borde superior del molde. Si durante la compactación el hormigón queda por debajo del mismo se agregará más cantidad a los efectos de lograr que el molde quede lleno con material compactado.

4.3) Una vez completada la compactación se enrasa el hormigón con el extremo superior del molde por medio de la varilla de compactación apoyada en el mismo. El operador retirará los pies de los soportes y retirará el molde tomándolo por las manijas y elevándolo verticalmente con movimiento firme y siempre ascendente sin producir desplazamientos ni torsiones.

Todo el ensayo desde el comienzo del llenado hasta el retiro del molde se debe realizar en un tiempo no mayor de dos y medio minutos.

4.4) Se medirá el asentamiento como el descenso experimentado por el centro de la base superior del hormigón al retirar el molde. La medida puede hacerse por diferencia con una regla recta apoyada sobre la base superior del molde colocado junto al hormigón y apoyado sobre superficie horizontal y a igual nivel que la de sostén del molde para el llenado.

Nota: En el caso de que al elevar el molde (4.3) se produjeran desprendimientos de porciones de hormigón se repetirá el ensayo con otra porción de muestra. De repetirse los desprendimientos en el nuevo ensayo se asumirá que el hormigón carece de la cohesión necesaria para que el procedimiento sea aplicable.

5) INFORME

El informe indicará el asentamiento expresado en centímetros con aproximación de 5mm.

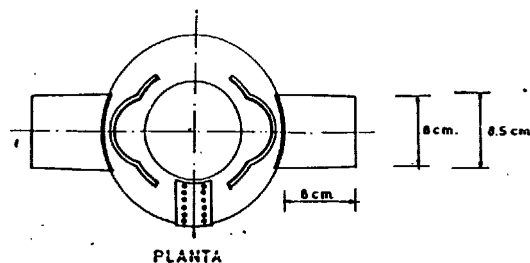


Fig. 1. MOLDE PARA ENSAYO DE ASENTAMIENTO

NORMA UY H - 7 - 89
ELABORACION Y CURADO DE PROBETAS DE ENSAYO DE HORMIGON EN EL CAMPO

1) OBJETIVO

Esta norma establece los procedimientos para elaborar y curar ejemplares cilíndricos y prismáticos de hormigón en obra compactados por apisonado o por vibración y su traslado hasta el laboratorio.

2) APLICACION DE LAS PROBETAS PREPARADAS SEGUN ESTA NORMA

Los ejemplares preparados según esta norma pueden ser usados para:

a) Verificar la resistencia del hormigón elaborado en obra;
b) Comparar resultados con ensayos realizados en laboratorio que permitan evaluar la seguridad y comportamiento de las estructuras y como base para fijar los tiempos requeridos para la remoción de encofrados y apuntalamientos.
c) Verificar el cumplimiento de las especificaciones de resistencia;
d) Determinación del tiempo necesario para que una estructura o un pavimento pueda ponerse en servicio.

3) EQUIPOS

3.1) Moldes

a) Generalidades. Los moldes para las probetas y las bases y soportes que estén

en contacto con el hormigón, deben estar construidos de acero, hierro fundido u otro material no absorbente ni reactivo al hormigón, y deben mantener su forma y dimensiones bajo condiciones severas de uso. Los moldes deberán ser estancos durante su uso, pudiéndose utilizar, de ser necesario, un sellado apropiado como grasa pesada o arcilla de modelado para evitar pérdidas de lechada por las juntas. Las placas de base deben poseer dispositivos que las mantengan firmemente unidas a los moldes.

La parte interior de los moldes se cubrirán ligeramente con un aceite mineral antes de su uso.

b) Moldes cilíndricos para el llenado de probetas en forma vertical. Los moldes deben tener una altura interior igual a dos veces el diámetro interior nominal. El diámetro promedio de un molde (en cada base se miden dos diámetros perpendiculares y se promedian) no debe diferir en más de uno por ciento (1%) del diámetro nominal.

El promedio de la altura (como mínimo se toman cuatro medidas en los extremos de diámetros perpendiculares) no debe diferir en más del dos por ciento (2%) de la altura nominal.

Los planos de las bases del cilindro deben ser perpendiculares al eje del molde con una desviación máxima de medio grado (tg $0.5^{o} = 0.009$).

Ningún diámetro del molde debe diferir de cualquier otro diámetro del mismo molde en más del dos por ciento (2%).

c) Moldes para vigas. Los moldes para vigas serán prismáticos con sus lados, base y extremos formando entre sí ángulos rectos (con una tolerancia máxima de medio grado (tg 0.5 = 0.009)). El largo interior de los moldes será por lo menos cincuenta (50) milímetros mayor que tres (3) veces la profundidad interior en la posición en que se ensaya. El ancho interior no será menor ni excederá en una vez y media (1.5) a la profundidad interior.

Las medidas de la profundidad y del ancho interiores no podrán diferir en más de un dos por ciento (2%) de las medidas nominales.

3.2) Varillas para apisonado. Se especifican de dos tamaños. Cada varilla será de acero, tendrá sección circular y será recta, teniendo uno o ambos extremos redondeados con una punta hemisférica del mismo diámetro que la varilla.

a) Varilla grande. Tendrá un diámetro de dieciseis (16) milímetros y un largo de seiscientos (600) milímetros aproximadamente.

b) Varilla pequeña. Tendrá un diámetro de diez (10) milímetros y un largo de trescientos (300) milímetros aproximadamente.

3.3) Vibradores. Pueden ser de inmersión o externos.

a) Vibradores de inmersión. Pueden tener cuerpo rígido o flexible, preferentemente accionados por motores eléctricos. La frecuencia de la vibración será como mínimo de siete mil (7000) vibraciones por minuto durante el uso. El diámetro exterior o los lados del elemento vibrante será por lo menos de diecinueve (19) milímetros pero no mayor de treinta y ocho (38) milímetros. La longitud combinada del cuerpo y el elemento vibrante excederá en por lo menos setenta y seis (76) milímetros la profundidad máxima de la sección a vibrar.

b) Vibradores externos. Deben ser del tipo de mesa o plancha. La frecuencia de la vibración será como mínimo de tres mil seiscientas (3.600) vibraciones por minuto. Tanto la mesa como la plancha vibradora deberán tener elementos que sujeten firme y seguramente el molde al aparato vibrador.

3.4) Mazo. Se usará un mazo con una cabeza de goma o cuero crudo que pese quinientos setenta (570) gramos aproximadamente.

3.5) Herramientas varias. Palas, baldes, cucharas de albañil, fratases de madera o metal, cucharas romas, regla, regla graduada, palitas de mano.

3.6) Aparato para medir el asentamiento Será el especificado en la Norma UY H -3 - 89.

3.7) Recipiente para muestreo y mezclado. El recipiente será una bandeja apropiada de metal grueso o un tablero para mezclar que sea plano, limpio y no absorbente, y debe tener una capacidad suficiente para permitir el remezclado de la muestra completa con una pala o cuchara.

4) MUESTREO DEL HORMIGON

Las muestras de hormigón para fabricar ejemplares de ensayo se obtendrán siguiendo las especificaciones de la Norma UY H - 2 - 89. Se debe registrar la fecha de la ejecución de la probeta y la ubicación del hormigón representado.

5) EJEMPLARES DE ENSAYO

a) Ejemplares para medir la resistencia a la compresión. Se realizarán en los moldes indicados en el parágrafo 3.1.b). El ejemplar tipo tendrá las medidas nominales de ciento cincuenta y dos milímetros con cuatro décimas (152.4 mm) de diámetro y trescientos cuatro milímetros con ocho décimas (304.8 mm) de altura. Ese ejemplar se moldea con esas dimensiones cuando el tamaño máximo del agregado del hormigón no es mayor de cincuenta milímetros con ocho décimas (50.8mm). Si el tamaño máximo del agregado es mayor que el indicado, se usa un molde cuyo diámetro sea por lo menos tres (3) veces dicho tamaño máximo, o la muestra del hormigón se la somete a un tamizado húmedo como se describe en la Norma UY H - 2 - 89.

Cuando el tamaño máximo del agregado del hormigón no es mayor de veinticinco milímetros con cuatro décimas (25.4 mm), los ejemplares pueden prepararse en moldes de ciento un milímetros con seis décimas (101.6mm) de diámetro y doscientos tres milímetros con dos décimas (203.2mm) de altura.

b) Ejemplares para medir la resistencia a la flexión. Se ejecutarán en los moldes indicados en el parágrafo 3.1 c) colocados con su eje mayor horizontal. El ejemplar tipo tendrá una sección transversal cuadrada de ciento cincuenta y dos milímetros con cuatro décimas (152.4 mm) de lado. Ese ejemplar se moldea con esas dimensiones cuando el tamaño máximo del agregado del hormigón no es mayor de cincuenta milímetros con ocho décimas (50.8 mm). No se fabricarán probetas rectangulares con medidas inferiores a las indicadas.

6) MOLDEO DE LOS EJEMPLARES

6.1) Lugar del moldeo. Las probetas deben moldearse sobre una superficie horizontal, rígida, libre de vibraciones, lo más cerca posible del lugar donde serán depositadas.

6.2) Colocación del hormigón. El hormigón se coloca en el molde en capas horizontales con una palita de mano, asegurándose que cada palada sea representativa del hormigón que se va a ensayar. Mover la palita alrededor del perímetro interior del molde para asegurar una distribución uniforme del hormigón en cada capa y para minimizar la segregación. Durante la colocación de la última capa, el operador tratará de colocar una cantidad de hormigón tal que, una vez compactada dicha capa llene exactamente el molde.

El número de capas y la compactación de cada una de ellas se establece en la Tabla 1.

6.3) Compactación. Se utilizan dos métodos de compactación: a) apisonado y b) vibración interna o externa. El método de compactación se elige según el asentamiento del hormigón, salvo especificaciones expresas. Se apisonan los hormigones que tengan un asentamiento mayor que setenta y cinco (75) milímetros.

Se vibran los hormigones cuyo asentamiento sea menor que veinticinco (25) milímetros. Los hormigones cuyo asentamiento esté entre los valores anteriores se pueden apisonar o vibrar.

a.1) Apisonado de los ejemplares cilíndricos. Se apisona cada capa con el extremo redondeado de la varilla de compactación del diámetro según el número de golpes especificados en la siguiente tabla.

Diámetro del cilindro (mm)	Diámetro de la varilla (mm)	Número de golpes por capa
100	10	25
150	16	25
200	16	50
250	16	75

a.2) Apisonado de los ejemplares prismáticos. Se apisona cada capa con el extremo redondeado de la varilla de compactación de dieciséis (16) milímetros de diámetro. Se debe dar un (1) golpe por cada trece (13) centímetros cuadrados del área superior del ejemplar.

En ambos métodos se deben distribuir los golpes uniformemente sobre el área superior de cada capa. La primera capa debe ser apisonada en toda su profundidad y por cada capa superior la varilla debe penetrar doce (12) milímetros en la capa subyacente si la profundidad de la capa es menor de cien (100) milímetros y de aproximadamente veinticinco (25) milímetros cuando la profundidad sea de cien (100) milímetros o más. Si la varilla de apisonar deja huecos golpear suavemente los lados del molde con el mazo.

b) Vibración. La duración de la vibración requerida dependerá de la trabajabilidad del hormigón y de la efectividad del vibrador. En general es suficiente la vibración aplicada cuando la superficie del hormigón ha adquirido relativa suavidad. La vibraciónn debe ser solo lo suficiente para obtener una consolidación adecuada del hormigón, ya que una vibración prolongada puede causar segregación. Para cada clase de hormigón, vibrador y molde debe emplearse el mismo tiempo de vibración para cada capa y para cada ejemplar.

Los moldes se llenan con el número requerido de capas aproximadamente iguales (ver Tabla 1) y se vibra cada capa. Cuando se coloca la última capa debe evitarse que la misma exceda del molde más de seis (6) milímetros en estado suelto.

La terminación de la superficie se realiza después de la vibración, pudiendo ser simultánea en el caso de vibración externa. Cuando la terminación de superficie se hace después de la vibración, se debe agregar suficiente hormigón con la palita de mano para llenar el molde y pasarse en tres (3) milímetros aproximadamente. Trabajar estos tres milímetros en la superficie y después sacar el excedente.

b.1) Vibración interna. El diámetro o lado del elemento vibrante será menor que un cuarto (1/4) del diámetro de los moldes cilíndricos y menor o igual que un tercio (1/3) del ancho del molde. Al compactar el ejemplar, el vibrador no deberá apoyar en la base o lados del molde. Retirar cuidadosamente el vibrador de manera que no queden cavidades de aire en el ejemplar. Luego de la vibración de cada capa, golpear los lados del molde con el mazo para asegurar la salida de burbujas grandes de aire.

En los cilindros usar tres (3) inserciones del vibrador en diferentes puntos de cada capa. Hacer penetrar el vibrador en la totalidad del espesor de la capa que se vibra y aproximadamente veinticinco (25) milímetros en la capa subyacente.

En los prismas introducir el vibrador a intervalos que no excedan los ciento cincuenta (150) milímetros a lo largo del eje longitudinal del ejemplar. En ejemplares más anchos que ciento cincuenta (150) milímetros, introducir alternativamente a lo largo de dos líneas. Hacer penetrar el cuerpo del vibrador en la capa inferior aproximadamente veinticinco (25) milímetros.

b.2) Vibración externa. Debe asegurarse que el molde esté rígidamente adherido

a la superficie vibrante.

Cuando la teminación de la superficie se haga después de la vibración, retirar el exceso de hormigón y fratasar o enrasar según se requiera. Toda terminación debe hacerse con la mínima manipulación posible para producir una superficie plana y uniforme que esté nivelada con el borde del molde. No deben quedar depresiones o relieves de más de tres (3) milímetros.

Tabla 1 Número de capas exigidas por ejemplares

Tipo de ejemplar y tamaño según profundidad (mm)	Modo de compactación	Número de capas	Profundidad aproximada de cada capa (mm)
Cilindros			
hasta 300	apisonado	3 iguales	---
más de 300	apisonado	las necesarias	100
de 300 a 460	vibración	2 iguales	1/2 alt.molde
más de 460	vibración	3 o más	próximo a 200
Prismas			
de 150 a 200	apisonado	2 iguales	1/2 alt.molde
más de 200	apisonado	3 o más	100
de 150 a 200	vibración	1	altura total
más de 200	vibración	2 o más	próximo a 200

7) CURADO DE EJEMPLARES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESISTENCIA DE LAS DOSIFICACIONES DEL LABORATORIO O PARA LA ACEPTACION O CONTROL DE CALIDAD.

Inmediatamente luego de terminada la compactación y terminación superficial se tomarán precauciones para evitar evaporación y pérdida de agua de los ejemplares. Se cubre el molde con una placa u hoja no absorbente y no reactiva para disminuir la evaporación pero, si se usa arpillera húmeda, ésta no debe estar en contacto con la superficie del hormigón.

7.1) Curado inicial. Puede a) en el aire y b) en el agua.

a) Durante las 24 ± 8 horas iniciales después de moldear la probeta, la temperatura adyacente a los ejemplares se mantendrá en el orden de los 16 a 27ºC. Los moldes de los ejemplares que no han de ser transportados serán retirados luego de las 24 ± 8 horas iniciales y se comenzará de inmediato el curado normal. Los moldes a ser transportados antes de las 48 horas inciales no serán desmoldados continuándose con el curado inicial hasta el momento del transporte.

Los ejemplares a ser transportados después de las 48 horas serán desmoldados a las 24 ± 8 horas iniciales y colocados inmediatamente en agua alcalina 23 ± 2ºC hasta el momento del transporte.

b) Inmediatamente después de terminado el ejemplar, sumergirlo en agua alcalina a la temperatura entre 16º y 27ºC durante 24 ± 8 horas. Retirar los ejemplares de los moldes a las 24 ± 8 horas, protegerlos de la pérdida de humedad y dentro de los 30 minutos comenzar la cura normal.

7.2) Curado normal.

a) Cilindros. Dentro de los 30 minutos después de quitar los moldes y concluir el curado inicial, depositar los ejemplares en ambiente húmedo con agua libre sobre sus superficies en todo momento, a una temperatura de 23 ± 2ºC.

La humedad superficial puede lograrse sumergiendo los ejemplares en agua alcalina o en una cámara o cuarto húmedo.

b) Prismas. Los prismas se curarán de la misma forma que los cilindros, excepto que por un mínimo de 20 h anteriores al ensayo serán depositados en agua alcalina a 23 ± 2ºC de temperatura. Es muy importante en los ejemplares prismáticos evitar que se sequen las superficies entre el sacado del agua y la finalización del ensayo, pues aún una pequeña pérdida de humedad reduce la resistencia a la flexión.

8) CURADO PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE DESENCOFRADO O CUANDO UNA ESTRUCTURA PUEDE PONERSE EN SERVICIO

a) Cilindros. Depositar los cilindros dentro o sobre la estructura tan cercanos al lugar del hormigón representado como sea posible. Proteger todas las superficies de los cilindros en la forma más parecida posible a la que se protege la estructura. Someter los ejemplares a ensayo en las condiciones de humedad que resultan del tratamiento de curado especificado para la estructura.

Los ejemplares hechos con el propósito de determinar cuando una estructura puede ser puesta en servicio, serán desmoldados en el momento del desencofrado. Seguir lo establecido en b) donde sea aplicable para depositar y proteger ejemplares.

b) Prismas. Curar los ejemplares prismáticos de la forma más parecida posible al hormigón en la estructura.

Al término de 48 ± 4 horas luego del moldeo, llevar los ejemplares al lugar del depósito y retirarlos de los moldes.

Los ejemplares que representan pavimento o losas en pendiente se depositan en el suelo como fueron moldeados, con sus superficies superiores hacia arriba. Se resguardan los lados y extremos del ejemplar con tierra o arena que se mantendrá húmeda dejando las superficies superiores expuestas del tratamiento de curado utilizado en la obra. Los ejemplares que representen hormigón de estructuras se depositan lo más cerca posible del hormigón que representan y se les da la misma protección de temperatura y humedad ambiente que a la estructura.

Al final del período de curado se dejan los ejemplares en el lugar expuestos a las mismas condiciones ambientales en las que se encuentra la estructura. Se retiran todos los ejemplares prismáticos del depósito de campo y se les sumerge en agua alcalina a 23 ± 2ºC por 24 ± 4 horas anteriores al momento del ensayo.

9) TRANSPORTE DE LOS EJEMPLARES AL LABORATORIO

En ningún caso se trasladarán los ejemplares antes de finalizar el curado inicial. Los ejemplares a ser transportados antes de las 48 horas desde el moldeo no serán desmoldados hasta que concluya el transporte. Durante el transporte los ejemplares deben ser protegidos adecuadamente para evitar daños producidos por golpes, vibraciones, temperaturas extremas o pérdida de humedad. La pérdida de humedad puede ser evitada envolviendo los ejemplares en plásticos o rodeándolos con arena o aserrín mojados.

Cuando el laboratorio reciba los ejemplares, serán retirados de sus moldes, si no se hubiera hecho antes del embarque y serán sometidos al curado normal.

NORMA DE ENSAYO UY H - 9 - 89
ENCABEZADO DE PROBETAS CILINDRICAS DE HORMIGON

1) OBJETIVO

Esta norma establece los aparatos, materiales y procedimientos para encabezar cilindros de hormigón moldeados o cortados, con mezcla de yeso de alta resistencia o morteros de azufre.

Cada cabeza será por lo menos tan resistente como el hormigón.

Si se utilizan los morteros de azufre, deben tomarse precauciones especiales de seguridad y cuidado de la salud ya que los mismos pueden ser peligrosos si se los manipulea descuidadamente.

2) EQUIPO DE ENCABEZADO

a) Placas de Encabezado. Las cabezas de mezcla de yeso de alta resistencia se formarán contra una placa de vidrio de por lo menos 6 mm de espesor, una placa de metal maquinado de por lo menos 13 mm de espesor, o una placa pulida de granito de por lo menos 75 mm de espesor. Las cabezas de morteros de azufe se formarán contra placas similares de metal o de piedra. En todos los casos, las placas tendrán un diámetro por lo menos 25 mm mayor que la probeta de ensayo y las superficies de trabajo no se apartarán de un plano en más de 0.05 mm en 150 mm. La superficie, cuando nueva, no presentará estrías, o muescas. Las placas metálicas que han estado en uso no deben tener estrías, o muescas que tengan una profundidad mayor que 0.25 mm o que ocupen un superficie mayor que 0.32 cm2. Si se tornea un encastre en la placa de metal, el espesor de la placa debajo del área rebajada debe ser de por lo menos 13 mm. En ningún caso el rebaje de la placa podrá tener una profundidad mayor de 13 mm.

Nota 1: En dispositivos de encabezado vertical, es ventajoso el uso de placas de encabezado metálicas en dos piezas, ya que facilita el rectificado de la superficie de encabezado, si ello fuere necesario. En tales dispositivos, la parte de abajo es una placa sólida y la parte de arriba tiene un rebaje circular que forma el encastre. La superficie superior de la placa inferior debe estar cementada.

b) Dispositivos de alineación. Junto con las placas de encabezado se usarán dispositivos adecuados de alineación tales como barras de guía o niveles de burbuja, para asegurar que ninguna cabeza se aparte de la perpendicular al eje de la probeta cilíndrica en más de 0.5 grados (equivalente a una pendiente de 0.9/100). Cuando se usan barras de guía, se aplica el mismo requerimiento a la relación entre el eje del dispositivo de alineación y la superficie de una placa de encabezamiento.

Además la ubicación de cada barra con respecto a su placa debe ser tal que ninguna cabeza esté descentrada en la probeta de ensayo por más de 1.5 mm.

c) Marmitas de Fusión para Morteros de Azufre. Las marmitas utilizadas para fundir morteros de azufre estarán equipadas con controles automáticos de temperatura y estarán hechas de metal o revestidas con un material no reactivo con el azufre fundido.

Precaución. Las marmitas de fusión del azufre deben usarse bajo una campana para extraer los vapores al exterior. El calentamiento sobre una llama abierta es peligroso porque el punto de inflamación del azufre es de aproximadamente, 227ºC y la mezcla puede encenderse debido al sobrecalentamiento. Si la mezcla comenzara a arder, la campana aspirará la llama hacia afuera. Una vez que la llama haya sido extinguida, la marmita debe recargarse con material nuevo.

3) MATERIALES PARA EL ENCABEZADO

a) Probetas Endurecidas (Curadas en un ambiente húmedo). Las probetas endurecidas que han sido curadas en un ambiente húmedo se pueden encabezar con mezclas de yeso de alta resistencia o morteros de azufre que cumplan los requerimientos indicados más abajo. La resistencia del material de encabezado se determinará a intervalos no mayores de tres meses. No se utilizará un material de encabezado que no cumpla con los requerimientos de resistencia.

a.1) Mezclas de Yeso de Alta Resistencia. Se puede usar mezclas de yeso puro de alta resistencia si, cubos de dicho material de 50mm de lado, tienen una resistencia de por lo menos 350 kg/cm2, cuando se encuentran en las mismas

condiciones ambientales por el mismo intervalo de tiempo que las probetas encabezadas.

Nota 2: El porcentaje de agua de mezcla con respecto al peso de yeso seco debe estar entre 26 y 30. El uso de porcentajes mínimos de agua de mezcla y mezclado vigoroso permite usualmente la obtención de una resistencia aceptable en 1 o 2 h.

a.2) Mortero de Azufre. Los morteros de azufre preparados en laboratorio se dejan endurecer durante 2 h. Al cabo de ese tiempo deben tener una resistencia a la compresión en cubos de 350 kg/cm² como mínimo.

Las probetas de mortero de azufre para determinar su resistencia a la compresión se preparan utilizando un molde cúbico, una placa de base y una placa cubierta metálica ajustándose básicamente al diseño mostrado en la Fig. 1. Llevar las distintas partes del aparato a la temperatura de 20 a 30ºC, revestir levemente con aceite mineral las superficies que estarán en contacto con el mortero de azufre y montarlas cerca de la marmita de fusión. Llevar la temperatura del mortero de azufre fundido en la marmita a un valor comprendido entre 130 y 140ºC, revolver cuidadosamente, y comenzar a moldear cubos. Llenar rápidamente cada uno de los tres compartimientos usando un cucharón u otro dispositivo adecuado para verter, hasta que el material fundido alcance la parte superior del agujero de llenado.

Dejar pasar un lapso suficiente para que se produzca la máxima contracción, debida al enfriamiento, y la solidificación (aproximadamente 15 min) y rellenar cada agujero con material fundido.

Después de completada la solificación, quitar los cubos del molde sin separar la protuberancia formada por el agujero de llenado en la placa-cubierta. Quitar el aceite, los borde agudos, y las rebarbas de los cubos y verificar que las superficies en contacto sean planas. Después de almacenar los cubos a temperatura ambiente por 2 horas, ensayarlos a la compresión y calcular la resistencia a la compresión en kilogramos por centímetro cuadrado.

A continuación se dan las proporciones de dos mezclas de mortero de azufre que se utilizan frecuentemente

	Porcentaje en peso		Para 5 Kg de mezcla	
	(a)	(b)	(a)	(b)
Negro humo	2%	2%	100gr.	100gr.
Azufre	62%	55%	3100gr.	2750gr.
Arena fina	13%	16%	650gr.	800gr.
Filler	23%	27%	1150gr.	1350gr.
Total	100%	100%	5000gr.	5000gr

b) Probetas Endurecidas (Secadas en el Aire). Las probetas endurecidas que deben ser ensayadas en condición de secadas en el aire o que deben ser remojadas de 20 a 28 h antes de ser ensayadas, deben ser encabezadas con mortero de azufre ajustándose a los requerimientos de a.2).

4) PROCEDIMIENTOS DE ENCABEZADO

Se deben encabezar los extremos de los cilindros endurecidos que no sean planos dentro del límite de 0.05 mm para lograr dicha tolerancia. Las cabezas deben ser de aproximadamente 3mm de espesor, y en ningún caso, ninguna parte de la cabeza tendrá más de 8 mm de espesor. Si uno o ambos extremos de la probeta tienen revestimientos o depósitos de materiales aceitosos o cerosos que puedan interferir con la unión con la cebeza, quitar dichos revestimientos o depósitos.

Si es necesario, los extremos de la probeta pueden ser levemente rasqueteados con una lima de acero o cepillo de alambre para producir la adherencia adecuada de la cabeza.

a) Encabezado con Mezclas de yeso de Alta Resistencia. Mezclar yeso de alta resistencia para el encabezado, usando el mismo porcentaje de agua de mezcla que el utilizado para hacer el ensayo de calificación descripto en 3 a.1).

b) Encabezado con Mortero de Azufre. Se prepara el mortero de azufre calentándolo a 130ºC aproximadamente. Esta temperatura será periódicamente verificada por un termómetro totalmente metálico insertado cerca del centro de la masa. Vaciar la marmita y recargarla con material nuevo a intervalos lo suficientemente frecuentes como para asegurarse que el material más viejo en la marmita no haya sido usado más de cinco veces (Nota 3). El mortero de azufre nuevo debe estar seco en el momento en que es ubicado en la marmita ya que la humedad puede crear espuma. Por la misma razón se debe mantener el agua alejada del mortero de azufre fundido. La placa o dispositivo de encabezamiento debe ser entibiada levemente ante de ser usada para disminuir la velocidad de endurecimiento y permitir la producción de cabezas delgadas. Aceitar ligeramente la placa de encabezado y revolver el mortero de azufre fundido inmediatamente antes de verter cada cabeza. En el momento del encabezado, los extremos de probetas curadas en un ambiente húmedo estarán suficientemente secos para impedir la formación de bolsones de vapor o espuma, debajo de la cabeza o en la misma, mayores que 6 mm de diámetro.

Para asegurarse que la cabeza esté unida a la superficie de la probeta, no se aceitará el extremo de la probeta antes de la aplicación de la cabeza.

Nota 3: El reuso de material debe restringirse para minimizar la pérdida de resistencia y fluidez ocasionada por la contaminación del mortero con diversos restos de aceite, y la pérdida de azufre por volatización.

Nota 4: Se puede optar por golpear ligeramente o frotar el mortero de azufre con un implemento liviano de metal. Si se produce un sonido hueco, indica una cabeza de mortero insatisfactoria.

5) PROTECCION DE PROBETAS DESPUES DEL ENCABEZADO

Las probetas curadas en un ambiente húmedo se mantendrán en condición húmeda entre la finalización del encabezado y el momento del ensayo.

Esto se logrará devolviéndolas a un depósito húmedo o envolviéndolas con una doble capa de arpillera mojada. Las probetas con cabezas de mezclas de yeso no se sumergirán en agua y no se almacenarán en un ambiente húmedo por más de 4 horas. Si se las almacena en un ambiente húmedo, las cabezas de yeso se protegerán para evitar que el agua gotee sobre sus superficies.

NORMA DE ENSAYO UY H - 11 - 89
RESISTENCIA A LA COMPRESION DE EJEMPLARES CILINDRICOS DE HORMIGON

1) OBJETIVO

Esta norma establece el procedimiento de ensayo para la rotura de ejemplares cilíndricos de hormigón comprimidos según la dirección del eje del cilindro. Los ejemplares a ensayar pueden ser preparados en moldes cilíndricos o testigos cortados de hormigón previamente ejecutado.

2) REFERENCIAS

Son aplicables para la preparación de los ejemplares las normas UY H - 7. Elaboración y curado de probetas de hormigón en el campo y UY H - 9 Encabezado de probetas cilíndricas de hormigón.

3) EQUIPOS

Prensa de ensayo capaz de aplicar a las probetas de ensayo una carga de hasta 100.000 kilogramos, adecuadamente calibrada y con precisión de 200 kilogramos. Debe ser operada mecánicamente aplicando la carga en forma continua sin intermitencias y de modo de ir incrementando la carga en la forma indicada en 4.3.

Deberá disponer de dos placas de acero para comprimir el ejemplar de ensayo por ambas bases. Las caras de contacto con el ejemplar deberán estar endurecidas o cementadas.

La placa superior de apoyo deberá poder girar libremente alrededor de su centro para acomodarse a la superficie de apoyo del ejemplar. A tales efectos dispondrá de un apoyo esférico cuyo centro coincida con el de la placa de apoyo.

Las placas de apoyo deben ser planas no teniendo deformaciones mayor de 0,025 mm. Por lo menos la cara superior dispondrá de círculos concéntricos y marcados en la superficie de apoyo para facilitar la colocación del ejemplar centrado, coincidiendo su eje con el de aplicación de la carga.

4) PROCEDIMIENTO DE ENSAYO

4.1) Antes de proceder a la carga del ejemplar se verificará que su forma sea adecuada y se determinarán sus dimensiones.

Ninguna de las bases del ejemplar encabezadas o pulidas deberá apartarse de un plano perpendicular al eje del cilindro más de 0,5º (equivalente a una pendiente de 0.9/100).

Se verificará la forma cilíndrica del ejemplar. No será sometido a ensayo un ejemplar si se verifica que un diámetro individual cualquiera difiere de cualquier otro en más de un 2%, lo que puede ser debido a su confección con un molde excesivamente deformado.

Se medirá la altura del ejemplar (incluido el encabezado) con una aproximación de 2 mm promediando las medidas en dos generatrices opuestas.

El diámetro medio a utilizar para calcular la superficie de la zona comprimida se determinará con una aproximación de 0,2 mm promediando dos diámetros perpendiculares medidos a la mitad de altura del ejemplar.

4.2) Se colocará el ejemplar sobre el apoyo inferior y se desplazará la placa de carga superior para apoyar sobre su base superior cuando el ejemplar esté centrado con el eje de aplicación de la carga.

Previamente se habrán limpiado cuidadosamente las bases del ejemplar y las superficies de las placas de apoyo. Asimismo se habrá controlado el cero de la escala de carga.

Nota: Es conveniente colocar una malla alrededor del ejemplar para proteger al operador de la expulsión de partículas en el momento de la rotura, especialmente en el caso de hormigones confeccionados con grava como agregado grueso.

4.3) Se aplicará carga al ejemplar mediante la prensa en forma continua sin intermitencias ni sacudidas de modo que la presión aplicada aumente a un ritmo de 1,5 a 3,5 kg/cm2 por segundo (250 kg/seg a 600 kg/seg para cilindros de 15 cm de diámetro) continuando hasta que se produzca la rotura.

Se admitirá sin embargo un incremento de carga mayor mientras no se sobrepase la mitad de la carga de rotura.

4.4) Se anotará la carga máxima soportada por el ejemplar. Observar el tipo de falla y la apariencia del hormigón.

4.5) Cuando se ensayen ejemplares curados húmedos se reducirá al mínimo el tiempo que transcurra entre el momento en que se retiren del depósito de curado y

el del ensayo. Durante dicho lapso se envolverán con un paño mojado para mantener su humedad.

5) CALCULOS

5.1) Se calculará la resistencia a la compresión del ejemplar dividiendo la carga máxima alcanzada en el ensayo por la sección transversal calculada de acuerdo al diámetro promedio determinada como se indica en 4.1.

El resultado se expresará en kg/cm² con aproximación de 1 kg/cm².

5.2) Si la relación entre la altura del ejemplar (L) y su diámetro medio (D) es menor de 1,8 se corregirá la tensión de rotura calculada precedentemente multiplicándola por un factor de corrección obtenido si es necesario por interpolación en la tabla siguiente:

L/D	1,75	1,50	1,25	1,00
Factor	0,98	0,96	0,93	0,87

6) INFORME

El informe incluirá los siguientes datos:
Identificación del ejemplar.
Diámetro promedio del ejemplar en la sección media.
Altura media del ejemplar.
Edad en el momento del ensayo.
Carga máxima soportada expresada en kg.
Presión máxima soportada en la sección media (kg/cm2).
Presión máxima corregida en el caso de ejemplares de relación altura diámetro menor de 1,8.
Tipo de fractura (ver figura 1).
Posibles defectos del ejemplar o de su encabezamiento.

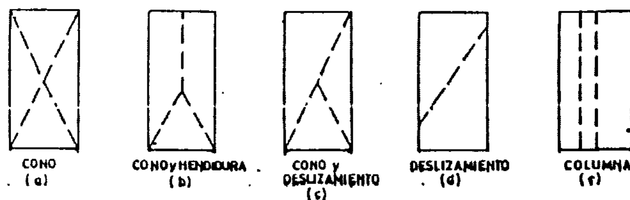


Fig. 1 - ESQUEMAS DE TIPOS DE FRACTURA

NORMA UY M - 3 - 89
PESO ESPECIFICO MAXIMO TEORICO DE MEZCLAS BITUMINOSAS PARA PAVIMENTO POR EL METODO RICE

1) OBJETIVO

Esta norma establece la forma de determinar el peso específico máximo teórico de mezclas bituminosas para pavimento.

2) APARATOS

2.1) Balanza con capacidad suficiente para los pesos a determinar y precisión de 0.1 gramos. Deber estar equipada con un dispositivo adecuado para colgar un recipiente con una muestra para ser pesada inmergida en coincidencia con el centro de la plataforma de pesada.

2.2) Bomba de vacío capaz de producir un vacío parcial con una presión absoluta menor o igual a la producida por una columna de mercurio de 30 milímetros de altura.

2.3) Recipiente. Puede ser tanto un tazón de vidrio o metal o un frasco volumétrico de por lo menos 1000 cm3 de capacidad. Deben ser suficientemente resistentes como para soportar el vacío parcial a que serán sometidos interiormente.

El tazón deberá disponer de una tapa ajustable con una junta de goma y tener una conexión para aplicar mediante una manguera el vacío parcial.

El frasco volumétrico deberá disponer de un tapón de goma con tubo para ajustar una manguera con la misma finalidad.

Conviene disponer de una malla fina de alambre en la boca de la conexión con la manguera para evitar la pérdida de finos a través de la misma.

Se deberá disponer además de una lámina plana de vidrio para verificar el llenado total del frasco con agua usándola como tapa.

2.4) Baño de agua. Para el caso de utilización del tazón se deberá disponer de un baño donde sea posible inmergirlo con la muestra contenida a los efectos de determinar el peso inmergido.

3) MUESTRA DE ENSAYO

3.1) Se debe utilizar una muestra representativa de la mezcla a ensayar de un peso no inferior a la cantidad indicada a continuación. En el caso de que el recipiente no tuviera capacidad suficiente para el volumen de la muestra requerida, deberá ser ensayada por partes.

Máximo tamaño nominal del agregado (mm)	Peso mínimo de la muestra (kg)
25.0	2.5
19.0	2.0
12.5	1.5
9.5	1.0
4.75	0.5

4) PROCEDIMIENTO

4.1) Separe las partes constituyentes de la mezcla, teniendo cuidado de no quebrar las partículas individuales, de modo tal que las partes constituyentes de la porción de agregado fino no excedan de 6 milímetros. Si la mezcla no está suficientemente blanda como para ser separada manualmente, se pone en una bandeja chata y se entibia en un horno hasta que pueda ser manipulada en la forma indicada.

4.2) Introduzca la mezcla así preparada y a temperatura ambiente en el frasco volumétrico o en el tazón y pese el conjunto, determinando por diferencia con el peso del frasco o el tazón vacíos, el peso de la muestra de mezcla.

Agregue luego agua en el recipiente de modo de cubrir enteramente la muestra.

4.3) Coloque el tapón al frasco volumétrico o la tapa ajustable al tazón (según sea el recipiente usado) y reduzca su presión interior mediante la bomba de vacío hasta alcanzar una presión absoluta equivalente a no más de 30 mm de mercurio, a los efectos de retirar el aire entrampado. Mantenga este vacío parcial durante no menos de 15 minutos agitando el recipiente en forma continua en forma mecánica o manual.

4.4) Procedimiento con tazón. Sumerja el tazón y su contenido en el baño de agua colgado del dispositivo de suspensión de la balanza y determine el peso en tales condiciones. Determine el peso de la muestra sumergida descontando el peso del tazón sumergido colgado del mismo elemento de suspensión.

4.5) Procedimiento con frasco volumétrico. Complete la capacidad del frasco volumétrico con agua, controlando su total llenado con una placa de vidrio colocada como tapa.

5) CALCULOS

5.1) En el caso de que se haya utilizado el procedimiento del tazón, el peso específico máximo se determinará en gr/cm3 por la siguiente expresión:

$$A / (A - B)$$

Siendo:
A : Peso de la muestra seca en el aire
B : Peso de la muestra sumergida en agua
Estos pesos se expresan en gramos con aproximación al 0.1 gr.

5.2) En el caso de que se haya utilizado el procedimiento del frasco volumétrico, el peso espécifico máximo se determinará en gr/cm3 por la siguiente expresión:

$$A / (A + C - D)$$

Siendo:
A: Peso de la muestra seca en el aire
C: Peso del frasco lleno de agua
D: Peso del frasco lleno con la muestra y agua
Estos pesos se expresan en gramos con aproximación al 01. gramos.

Nota: En las expresiones para el cálculo del peso específico máximo se admite que el peso específico del agua utilizada a la temperatura del ensayo es de 1 gr/cm³. Para un ajuste de este valor ver VARIANTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENSAYO.

6) VARIANTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENSAYO

6.1) El procedimiento indicado, admitiendo para el agua un peso específico de 1 gr/cm³ lleva a considerar que el peso de agua desalojada por la mezcla al ser sumergida expresado en gramos equivale a su volemen expresado en centímetros cúbicos. En realidad el peso específico del agua potable normalmente utilizada en los laboratorios es algo menor salvo el caso de temperaturas muy bajas.

Si se considera necesario eliminar este error, que en el caso de temperaturas elevadas puede llegar a incrementar en 0.01 gr/cm³ el valor calculado del peso específico de la mezcla, se debe utilizar agua destilada y determinar su temperatura con aproximación a 1º C.

El valor del peso específico máximo obtenido con las expresiones indicadas en 5.1 y 5.2 debe ser corregido multiplicándolo por el peso específico del agua destilada, expresado en gr/cm³ obtenido de la tabla siguiente de acuerdo a su temperatura en el momento del ensayo.

4º C	1.00000 gr/cm³
15.6º C	0.99901 gr/cm³
18.3º C	0.99854 gr/cm³
21.1º C	0.99797 gr/cm³
23.0º C	0.99754 gr/cm³
26.7º C	0.99659 gr/cm³
29.4º C	0.99583 gr/cm³

NORMA UY M - 5 - 89
PESO ESPECIFICO «BULK» DE MEZCLAS BITUMINOSAS COMPACTADAS USANDO PROBETAS SATURADAS CON SUPERFICIE SECA

1) OBJETIVO

Esta norma define y establece procedimientos para determinar el peso específico «bulk» de mezclas bituminosas compactadas empleando probetas saturadas con superficie seca.

Estos procedimientos pueden ser usados cuando el porcentaje en volumen de agua absorbida, determinado como se indica más adelante no supera el 2%. En caso contrario se recomienda la utilización de los procedimientos indicados en la norma UY M - 6 - 89

2) DEFINICIONES

Vacíos de la mezcla. Toda mezcla bituminosa compactada contiene normalmente vacíos, algunos de los cuales están en comunicación con el exterior a través de la superficie de la probeta. Estos últimos se definen como vacíos permeables, mientras que los que están en el interior sin comunicación con el exterior se definen como vacíos impermeables.

El valor del peso específico de la mezcla compactada depende de que se descuente o no de su volumen el de los vacíos.

Peso específico «bulk» de una mezcla bituminosa compactada es el cociente del peso seco de la misma dividido por el volumen que ocupa incluyendo el correspondiente a los vacíos permeables e impermeables.

3) PROBETAS DE ENSAYO

3.1) Pueden ser probetas moldeadas en el laboratorio o extraídas de pavimentos construidos.

La extracción del pavimento se efectuará con cortadora cilíndrica con corona de diamante o carborundo u otro medio apropiado. Se evitará en esta operación y etapas posteriores fisuración y toda otra alteración de la probeta, la que además deberá estar exenta de materiales extraños. Si el pavimento está integrado con otras capas además de la que se desea ensayar, se separarán cortando con sierra u otro medio apropiado.

3.2) Se recomienda que el diámetro de las probetas cilíndricas o el largo de las probetas cortadas con sierra no sea menor de 4 veces el tamaño máximo del agregado. Asimismo el espesor de las probetas no conviene que sea menor de una vez y media el tamaño máximo del agregado.

4) APARATOS

4.1) Balanza con capacidad de no menos de 2 kilogramos y precisión de 0.1 gramo. Deberá estar equipada con un dispositivo adecuado para colgar la probeta en coincidencia con el centro de la plataforma de pasadas mediante un alambre que la soporte mientras es sumergida.

El alambre deberá ser lo más fino posible para minimizar el efecto de una posible variación de la longitud sumergida cuando se pese solo o sosteniendo la probeta.

4.2) Tanque de agua. Un tanque estanco que permita sumergir la probeta suspendida de la balanza para ejecutar la pasada en condiciones de inmersión. Es conveniente que disponga de un orificio superior de descarga para mantener un nivel de agua constante.

4.3) Horno regulable con termostato capaz de mantenerlo a temperatura de 50ºC.

5) PROCEDIMIENTO

5.1) Se pesará la probeta seca a peso constante. En el caso de probetas recientemente moldeadas en el laboratorio y que no hayan sido expuestas a la humedad no requieren un secado previo. En caso contrario serán secadas en el horno a 50 ± 3º C durante 12 horas y luego pesadas a temperatura ambiente. Se volverán al horno de secado durante dos horas y pesadas nuevamente. Se repetirá esta operación hasta que la diferencia de dos pesadas sucesivas no sea mayor de 0.05 por ciento, considerándose en ese momento secado a peso constante.

5.2) Se sumerge luego la probeta en agua a la temperatura ambiente durante unos diez minutos y determina el peso sumergido en agua, restándole el peso del alambre con que fue sostenido sumergido en la misma extensión que en la pasada de la probeta.

5.3) Se retira la probeta del agua, se seca su superficie con una toalla y se determina su peso saturado con superficie seca.

6) CALCULO

6.1) Se calcula el peso específico «bulk» de la probeta en gr/cm³ por el cociente A / (B - C), expresando el resultado con dos cifras decimales, siendo:

A = peso de la probeta seca

B = peso de la probeta saturada a superficie seca

C = peso de la probeta sumergida

Estos pesos se expresan en gramos con aproximación a 0.1 gr.

Nota: En la expresión para el cálculo del peso específico «bulk» se admite que el peso específico del agua utilizada a la temperatura del ensayo es de 1 gr/cm³. Para un ajuste de este valor ver VARIANTE II DEL METODO DE ENSAYO.

6.2) El porcentaje en volumen del agua absorbida se determina por la relación

100 (B - A) / (B - C)

7) VARIANTE I DEL METODO DE ENSAYO

7.1) Este procedimiento puede ser usado para ensayar probetas que contengan una cantidad sustancial de humedad y no necesitan ser conservadas.

7.2) Se modifica la secuencia comenzando por la inmersión de la probeta y su pesada primero sumergida y luego en el aire saturada a superficie seca (5.1 y 5.2).

7.3) Se procede luego al secado de la probeta para lo cual se coloca en una bandeja de peso conocido dentro de un horno a 110 ± 5º C hasta secarla a peso constante. Se retira del horno y luego de enfriada se determina su peso seco descontando el de la bandeja.

7.4) El peso específico «bulk» y el porcentaje volumétrico de humedad se determina por las mismas expresiones indicadas en el capítulo 6.

8) VARIANTE II DEL METODO DE ENSAYO

8.1) El procedimiento indicado, admitiendo para el agua un peso específico de 1 gr/cm³ lleva a considerar que el peso del agua desalojada por la probeta al ser sumergida expresado en gramos equivale a su volumen expresado en centímetros cúbicos. En realidad el peso específico del agua potable nomalmente utilizada en los laboratorios es algo menor salvo el caso de temperaturas muy bajas.

Si se considera necesario eliminar este error, que en el caso de temperaturas elevadas puede llevar a incrementar en 0.01 gr/cm³ el valor calculado del peso específico, se debe utilizar agua destilada para la determinación del peso de la probeta sumergida y determinar su temperatura con aproximación a 1º C.

El valor del peso específico «bulk» obtenido con la expresión indicada en 6.1 debe ser corregido multiplicando por el peso específico del agua destilada, expresado en gr/cm³ obtenido de la tabla siguiente de acuerdo a su temperatura en el momento de la pesada.

4º C	1.00000 gr/cm³
15.6º C	0.99901 gr/cm³
18.3º C	0.99854 gr/cm³
21.1º C	0.99797 gr/cm³
23.0º C	0.99754 gr/cm³
26.7º C	0.99659 gr/cm³
29.4º C	0.99583 gr/cm³

NORMA UY M - 6 - 89
PESO ESPECIFICO «BULK» DE MEZCLAS BITUMINOSAS COMPACTADAS USANDO PROBETAS RECUBIERTAS CON PARAFINA

1) OBJETIVO

Esta norma define y establece procedimientos para determinar el peso específico «bulk» de mezclas bituminosas compactadas empleando probetas secas recubiertas con parafina.

2) DEFINICIONES

Vacíos de la mezcla. Toda mezcla bituminosa compactada contiene normalmente vacíos, algunos de los cuales están en comunicación con el exterior a través de la superficie de la probeta. Estos últimos se definen como vacíos permeables, mientras que los que están en el interior sin comunicación con el exterior se definen como vacíos impermeables.

El valor del peso específico de la mezcla compactada depende de que se descuente o no de su volumen el de los vacíos.

Peso específico «bulk» de una mezcla bituminosa compactada es el cociente del peso seco de la misma dividido por el volumen que ocupa incluyendo el correspondiente a los vacíos permeables e impermeables.

3) PROBETAS DE ENSAYO

3.1) Pueden ser probetas moldeadas en el laboratorio o extraídas de pavimentos construidos.

La extracción del pavimento se efectuará con cortadora cilíndrica con corona de diamante o carborundo u otro medio apropiado. Se evitará en esta operación y etapas posteriores fisuración y toda otra alteración de la probeta, la que además deberá estar exenta de materiales extraños. Si el pavimento está integrado con otras capas además de la que se desea ensayar, se separarán cortando con sierra u otro medio apropiado.

3.2) Se recomienda que el diámetro de las probetas cilíndricas o el largo de las probetas cortadas con sierra no sea menor de 4 veces el tamaño máximo del agregado. Asimismo el espesor de las probetas no conviene que sea menor de una vez y media el tamaño máximo del agregado.

4) APARATOS

4.1) Balanza con capacidad de no menos de 2 kilogramos y precisión de 0.1 gramo. Deberá estar equipada con un dipositivo adecuado para colgar la probeta en coincidencia con el centro de la plataforma de pasadas mediante un alambre que la soporte mientras es sumergida.

El alambre deberá ser lo más fino posible para minimizar el efecto de una posible variación de la longitud sumergida cuando se pese solo o sosteniendo la probeta.

4.2) Tanque de agua. Un tanque estanco que permita sumergir la probeta suspendida de la balanza para ejecutar la pasada en condiciones de inmersión. Es conveniente que disponga de un orificio superior de descarga para mantener un nivel de agua constante.

4.3) Horno regulable con termostato capaz de mantenerlo a temperatura de 50ºC.

5) PROCEDIMIENTO

5.1) Se pesará la probeta seca a peso constante. En el caso de probetas recientemente moldeadas en el laboratorio y que no hayan sido expuestas a la humedad no requieren un secado previo. En caso contrario serán secadas en el horno a 50 ± 3º C durante 12 horas y luego pesadas a temperatura ambiente. Se volverán al horno de secado durante dos horas y pesadas nuevamente. Se repetirá esta operación hasta que la diferencia de dos pesadas sucesivas no sea mayor de 0.05 por ciento, considerándose en ese momento secado a peso constante.

5.2) Se procederá a recubrir la probeta seca en toda su superficie con parafina de modo de cubrir todos sus vacíos permeables.

La aplicación de la parafina se efectuará sumergiéndola en parafina licuada por calentamiento, colgada mediante un alambre fino. Una vez enfriada la parafina a temperatura ambiente se pesará la probeta recubierta con la parafina y con el alambre.

5.3) Se pesará la probeta recubierta con parafina colgada del alambre.

Nota: Previamente al recubrimiento de la probeta con parafina se pesará el alambre que será utilizado para colgarla, tanto en el aire como sumergido en una extensión similar a la quedará bajo agua al pesar la probeta sumergida.

6) CALCULO

6.1) Se calcula el peso específico «bulk» de la probeta en gr/cm³ por la expresión siguiente, expresando el resultado con dos cifras decimales:

$$\frac{A}{D - E - \left(\frac{D - A}{p}\right)}$$

siendo:

A = peso en el aire de la probeta seca

D = peso en el aire de la probeta seca recubierta de parafina, descontando el peso del alambre en el aire

E = peso de la probeta seca recubierta de parafina sumergida en el agua, descontando el peso del alambre sumergido

p = peso específico de la parafina a la temperatura ambiente, expresado en gr/cm³

Los pesos se expresan en gramos con aproximación al 0.1 gr.

Nota: En la expresión para el cálculo del peso específico «bulk» se admite que el peso específico del agua utilizada a la temperatura del ensayo es de 1 gr/cm³. Para un ajuste de este valor ver Variante del Método de Ensayo.

7) VARIANTE DEL METODO DE ENSAYO

7.1) El procedimiento indicado, admitiendo para el agua un peso específico de 1 gr/cm³ lleva a considerar que el peso del agua desalojada por la probeta al ser sumergida expresado en gramos equivle a su volumen expresado en centímetros cúbicos. En realidad el peso específico del agua potable normalmente utilizada en los laboratorios es algo menor salvo el caso de temperaturas muy bajas.

Si se considera necesario eliminar este error, que en el caso de temperaturas elevadas puede llevar a incrementar en 0.01 gr/cm³ el valor calculado del peso específico, se debe utilizar agua destilada para la determinación del peso de la probeta sumergida y determinar su temperatura con aproximación a 1º C.

El valor del peso específico «bulk» obtenido con la expresión indicada en 6.1 debe ser corregido multiplicando por el peso específico del agua destilada, expresado en gr/cm³ obtenido de la tabla siguiente de acuerdo a su temperatura en el momento de la pesada.

4º C	1.00000 gr/cm³
15.6º C	0.99901 gr/cm³
18.3º C	0.99854 gr/cm³
21.1º C	0.99797 gr/cm³
23.0º C	0.99754 gr/cm³
26.7º C	0.99659 gr/cm³
29.4º C	0.99583 gr/cm³

NORMA DE ENSAYO UY M - 9 - 89
RESISTENCIA A LA FLUENCIA PLASTICA DE MEZCLAS ASFALTICAS METODO MARSHALL

1) OBJETIVO

Esta norma establece la forma de medir la resistencia a la fluencia plástica de probetas cilíndricas de mezclas asfálticas para pavimentos, compactadas en caliente, a las que se les aplica una carga en su superficie lateral por medio del aparato descrito más adelante. Esta norma es aplicable para mezclas que tengan un agregado de 25 mm de tamaño máximo.

2) APARATOS

2.1) Equipo para el moldeo de las probetas. Moldes cilíndricos de 101.6 mm (4") de diámetro, bases y aros de extensión, de acuerdo a los detalles indicados en la Fig. 1. Se recomienda disponer como mínimo de tres moldes cilíndricos.

2.2) Extractor de la probeta. Un disco de acero de 100 mm de diámetro y 12.7 mm de espesor para extraer la probeta compactada del molde usando el aro de extensión. Se utilizará una barra para transferir la carga al aro de extensión durante la extracción de la probeta.

2.3) Pisón para la compactación. El pisón para la compactación (Fig. 2) debe tener una cara circular plana, su peso deslizante debe ser de 4536 ± 9 g, (incluyendo la protección de seguridad para los dedos si la hay) y debe poseer un mecanismo que le asegure una caída libre de 457.2 ± 1.5 mm.

Nota: En lugar de un equipo de operación manual se puede utilizar un equipo operado mecánicamente siempre que haya sido calibrado para obtener resultados comparables con el de operación manual.

2.4) Pedestal para la compactación. El pedestal para la compactación debe consistir en un poste de madera de 30 x 30 x 46 cm sobre el cual se sujeta firmemente una placa de acero de la misma sección y de 25.4 mm de espesor. El poste de madera puede ser de eucaliptus, pino u otra madera, sin rajaduras, que tenga una densidad seca promedio de 0.67 a 0.77 g/cm³. El poste de madera debe ser asegurado firmemente a una sólida base de hormigón. El pedestal debe estar instalado de modo que el poste quede vertical y la placa horizontal.

2.5) Sostén para el molde de la probeta. Estará montado sobre el pedestal de modo de centrar en el mismo el molde de compactación. Debe sostener firmemente el molde de compactación, el aro de extensión y la base durante la compactación de la probeta.

2.6) Mordaza. La mordaza (Fig.3) consiste en dos segmentos de corona cilíndrica, uno superior y otro inferior, o cabezas para ensayo, que tengan un radio de curvatura interior de 50.8 mm El segmento inferior debe estar montado sobre una base que tenga dos vástagos verticales que se extienden hacia arriba sirviendo de guía al segmento superior del tal forma que éste se deslice por ellos sin un rozamiento o pérdida de movimiento apreciable.

2.7) Prensa. La prensa (Fig. 4), de accionamiento eléctrico o manual, debe producir un movimiento vertical uniforme de 50.8 mm/min. mientras se aplica la carga.

2.8) Aro dinamométrico. Para medir la carga puede utilizarse un aro dinamométrico (Fig. 4) equipado con un flexímetro graduado en 0.001 mm o en 0.0001 pulgada. El conjunto debe ser capaz de medir cargas de hasta 2500 kg. con una precisión de 10 kg. Puede utilizarse otro aparato de medición de carga siempre que su capacidad y precisión cumplan con los requerimientos anteriores.

2.9) Medidor de fluencia. El medidor de fluencia consiste en un flexímetro y un tubo guía. El vástago del flexímetro debe deslizarse dentro del tubo guía con una ligera resistencia por fricción.

El tubo guía debe deslizarse libremente sobre los vástagos verticales de la mordaza. El medidor de fluencia debe ajustarse a cero cada vez que se coloca una probeta de ensayo en la mordaza. La graduación del flexímetro medidor de fluencia debe tener divisiones de 0.1 mm o de 0.01 pulgada.

En lugar de este medidor de fluencia se puede usar un flexímetro fijado a uno de los vástagos y apoyado en el segmento superior de la mordaza con la misma graduación exigida anteriormente.

2.10) Hornos u hornallas. Deben disponerse hornos u hornallas para calentar agregados, material bituminoso, los moldes de las probetas, los pisones de compactación y otros implementos del equipo a las temperaturas requeridas para la mezcla y el moldeo. Es deseable que se utilicen unidades calefactoras provistas de control termostático que mantengan la temperatura con un margen de 3º C. En caso de usarse bandejas sobre hornallas deben tomarse precauciones especiales para evitar un sobrecalentamiento localizado.

2.11) Mezcladora. Para el mezclado a mano se usará un recipiente de metal de fondo cóncavo de capacidad suficiente para efectuar la mezcla y que permita recuperar prácticamente la totalidad de ésta. Puede usarse también una mezcladora mecánica con un recipiente de las características anteriormente indicadas que produzca una mezcla homogénea y bien recubierta en el tiempo especificado.

2.12) Baño de agua. El baño de agua debe tener por lo menos 150 mm de profundidad y debe estar controlado termostáticamente para mantener la temperatura del baño en 60 ± 1º C. El tanque debe tener un fondo falso perforado o estar equipado con un estante para sostener la probeta a 50 mm por encima del fondo del baño.

2.13) Otros elementos necesarios.

- Bandejas de metal de fondo chato u otros recipientes adecuados para calentar agregados.
- Recipientes adecuados para calentar materiales bituminosos.
- Espátulas o paletas de metal para remover y mezclar en forma manual los materiales.
- Termómetros. De un rango de 10 a 200ºC con una precisión de 3ºC para

agregados y mezclas bituminosas y de un rango de 20 a 70ºC con una precisión 1ºC para los baños de agua.

- Balanzas. De 2 kg de capacidad y de 0.1 g de precisión para pesar las probetas moldeadas y de 5 kg de capacidad y de 1 gm de precisión para pesar los pastones de mezcla

- Guantes para manejar el equipo caliente, guantes de goma para manipular las probetas en el baño de agua, lápiz marcador para las probetas, palas, cucharas, etc.

3) PROBETAS DE ENSAYO

3.1) Cantidad de probetas. Deben prepararse por lo menos tres probetas para cada combinación de agregados y contenido de asfalto.

3.2) Preparación de los agregados. Seque los agregados a peso constante a una temperatura entre 105 y 110ºC y sepárelos en las fracciones deseadas mediante tamizado en seco. Las fracciones pueden estar comprendidas entre los siguientes tamaños:

25.0 a 19.0 mm	(1" a 3/4")
19.0 a 9.5 mm	(3/4" a 3/8")
9.5 a 4.75 mm	(3/8" a Nº 4)
4.75 a 2.36 mm	(Nº 4 a Nº 8)
Pasa tamiz de 2.36 mm	(Nº 8)

3.3) Determinación de las temperaturas de mezclado y compactación.

- La temperatura de mezclado del cemento asfáltico debe ser aquella a la que debe ser calentado para obtener una viscosidad de 170 ± 20 cSt.

- La temperatura de compactación debe ser aquella a la que se debe calentar el cemento asfáltico para obtener una viscosidad de 280 ± 30 cSt.

3.4) Preparación de la mezcla. Se debe pesar la cantidad de agregados necesaria para cada probeta en bandejas separadas. Esa cantidad debe ser tal que produzca un pastón del que resulte una probeta compactada de 63.5 ± 1.3 mm de altura (aproximadamente 1200 g). Las bandejas con los agregados se calientan en el horno o en hornallas a la temperatura establecida en 3.3 para mezclado y compactación, sin superar dicha temperatura en más de 30º C. Los agregados calientes se colocan en el recipiente de mezclado o en la mezcladora y se mezclan cuidadosamente en seco. Se forma un cráter en los agregados mezclados y se agrega, controlando por pesada, la cantidad requerida de material bituminoso, previamente calentado. Se debe tener cuidado de no producir pérdidas de la mezcla durante el mezclado y el manipuleo posterior. En este momento la temperatura de los agregados y el material bituminoso debe estar dentro de los límites para la temperatura de mezcla establecida en 3.3. Mezclar rápidamente los agregados y el material bituminoso hasta un completo recubrimiento.

Nota: La mezcla a ensayar puede provenir de muestras extraídas de la planta asfáltica o de la obra antes de la compactación. La compactación de las probetas con ese material se hará en un todo de acuerdo con 3.5, cuidando que la mezcla no se desagregue.

3.5) Compactación de las probetas

- Antes de comenzar la compactación se deben limpiar cuidadosamente el molde de la probeta y la superficie del pisón de compactación y calentarlos en agua hirviendo, en las hornallas o en el horno a una temperatura no inferior a 95ºC pero que no supere los 150ºC. Se coloca un trozo de papel de filtro o de toalla de papel cortado a la medida en el fondo del molde antes de introducir la mezcla. Se pone todo el pastón en el molde y se remueve vigorosamente la mezcla con una espátula o paleta calentada, 15 veces alrededor del perímetro y 10 veces en el interior. Se alisa la superficie de la mezcla con una paleta dándole una forma suavemente redondeada. La temperatura de la mezcla inmediatamente antes de la compactación debe estar dentro de los límites para la temperatura de compactación establecida en 3.3.

- Se pone el molde en el sostén fijado al pedestal de compactación y, según esté especificado, se aplican 50 o 75 golpes del pisón de compactación con una caída libre de 457 mm. Los 50 golpes deben realizarse en un tiempo máximo de 30 segundos y los 75 golpes en un tiempo máximo de 45 segundos. Durante la compactación debe mantenerse el eje del pisón de compactación perpendicular a la base del molde. Se retira la base del molde y el aro de extensión, se invierte el molde y se vuelve a armarlo. Se aplica el mismo número de golpes del pisón de compactación sobre la superficie de la probeta invertida. Luego de la compactación se separa el molde de su base y se lo deja enfriar en el aire o en agua durante unos 30 minutos. Al cabo de ese tiempo, y siempre que la mezcla hay adquirido suficiente cohesión, se coloca el extractor de la muestra al extremo de la probeta y se ubica el molde en la prensa con el aro de extensión hacia arriba. Se aplica presión al aro de extensión por medio de la barra de transferencia de carga y se fuerza la probeta dentro del aro de extensión. Se saca la probeta del aro de extensión y se la coloca cuidadosamente sobre una superficie lisa y plana dejándola por lo menos doce horas a temperatura ambiente. Se mide la altura de la probeta en cuatro puntos ubicados en los extremos de dos diámetros perpendiculares, tomando el promedio.

Nota: Aquellas mezclas que no tengan suficiente cohesión para mantener la forma cilíndrica requerida luego de los 30 minutos después de la compactación, deben ser enfriadas más tiempo dentro de molde hasta que obtenga la cohesión necesaria.

3.6) Determinación del peso específico «bulk». Una vez enfriada la probeta a temperatura ambiente se determina su peso específico «bulk». Una vez enfriada la probeta a temperatura ambiente se determina su peso específico «bulk» de acuerdo a alguno de los procedimientos establecidos en la norma UY M - 5 - 89 según la porosidad y la textura superficial de la probeta.

4) PROCEDIMIENTO DE ENSAYO DE LAS PROBETAS.

4.1) Las probetas preparadas se colocan en el baño de agua, manteniéndolas entre 30 y 40 minutos a la temperatura de 60 ± 1º C. Antes de hacer el ensayo se deben limpiar cuidadosamente las superficies interiores de los dos segmentos de la mordaza y limpiar y lubricar los vástagos para que el segmento superior de la mordaza se deslice libremente por ellos. Se retira la probeta del baño de agua y se ubica en el segmento inferior de la mordaza. Se coloca el segmento superior de la mordaza sobre la probeta y se le aplican dos o tres golpes suaves con la palma de la mano a los efectos de obtener un perfecto ajuste de la probeta con las mordazas. El juego completo se coloca en posición en el aparato Marshall. Si se usa el medidor de fluencia se lo coloca en posición sobre uno de los vástagos y se ajusta el medidor a cero mientras se sostiene el tubo guía firmemente contra el segmento superior de la mordaza. Mientras se realiza el ensayo de carga debe sostenerse firmemente el tubo guía del medidor de fluencia contra el segmento superior de la mordaza.

Si se usa el flexímetro, éste debe estar firmemente sostenido en uno de los vástagos y apoyado en el segmento superior de la mordaza.

4.2) Se aplica la carga a la probeta mediante un movimiento uniforme de la prensa de 50.8 mm/min. hasta que se llegue a la carga máxima. Se anota la mayor lectura registrada en el flexímetro del aro dinamométrico o en el aparato de medición de carga que se utilice.

Se suelta el tubo guía del medidor de fluencia o se anota la lectura del flexímetro en el momento en que se llega a la carga máxima. Se anota el valor indicado de la fluencia en décimas de milímetro. El tiempo que dura el ensayo, entre sacar la probeta del baño de agua y la determinación de la carga máxima, no debe exceder de 30 segundos.

4.3) Cuando el espesor de la probeta es distinto de 63.5 mm, se debe corregir la carga multiplicando por el factor correspondiente de la Tabla 1.

TABLA 1 Factor de correlación. (a)

Espesor aproximado del ejemplar pulgadas		mm	Factor de correlación
1		25.4	5.56
1	1/16	27.0	5.00
1	1/8	28.6	4.55
1	3/16	30.2	4.17
1	1/4	31.8	3.85
1	5/16	33.0	3.57
1	3/8	34.9	3.33
1	7/16	36.5	3.03
1	1/2	38.1	2.78
1	9/16	39.7	2.50
1	5/8	41.3	2.27
1	11/16	42.9	2.08
1	3/4	44.4	1.92
1	13/16	46.0	1.79
1	7/8	47.6	1.67
1	15/16	49.2	1.56
2		50.8	1.47
2	1/16	52.4	1.39
2	1/8	54.0	1.32
2	3/16	55.6	1.25
2	1/4	57.2	1.19
2	5/16	58.7	1.14
2	3/8	60.3	1.09
2	7/16	61.9	1.04
2	1/2	63.5	1.00
2	9/16	65.1	0.96
2	5/8	66.7	0.93
2	11/16	68.3	0.89
2	3/4	69.9	0.86
2	13/16	71.4	0.83
2	7/8	73.0	0.81
2	15/16	74.6	0.78
3		76.2	0.76

(a) La estabilidad medida de una probeta, multiplicada por el factor correspondiente a su espesor, es igual a la estabilidad corregida para una probeta de 63.5 mm.

5) INFORME

El informe debe incluir la siguiente información:

- Tipo de muestra ensayada (muestra de laboratorio o ejemplar cortado del

pavimento).

- Número de golpes de pisón por cara.
- Altura de cada probeta en mm como promedio de cuatro medidas realizadas en los extremos de dos diámetros perpendiculares.
- Promedio de la carga máxima en kilos de por lo menos tres probetas, corregidas cuando se requiera.
- Promedio del valor de fluencia de la mismas probetas en décimas de mm.
- Promedio del peso específico «bulk» de las mismas probetas.

MOLDE DE COMPACTACION MONTADO CON COLLAR Y PLACA DE BASE REVESTIDO DE ACERO-CADMIO

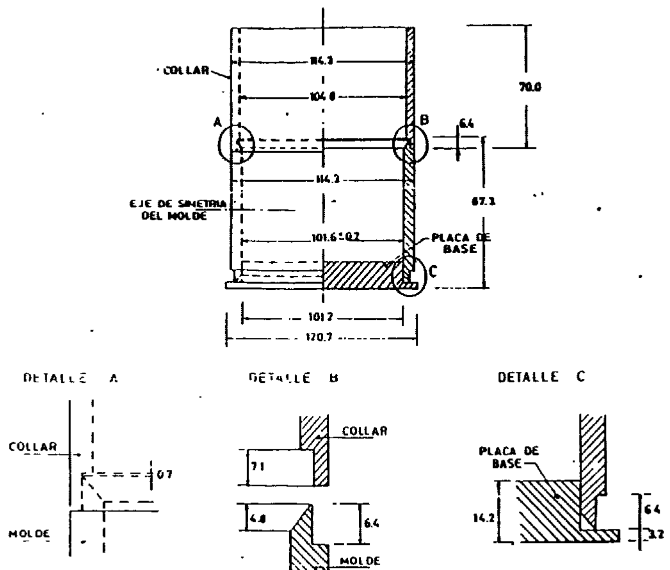


Fig. 1. MOLDE DE COMPACTACION

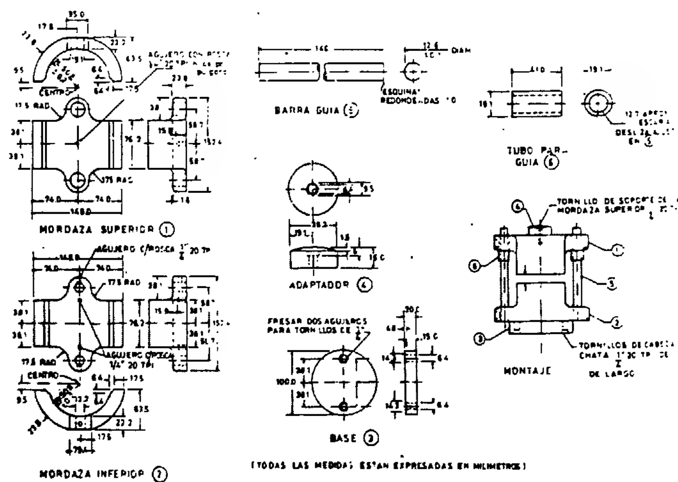


Fig 3. MORDAZAS

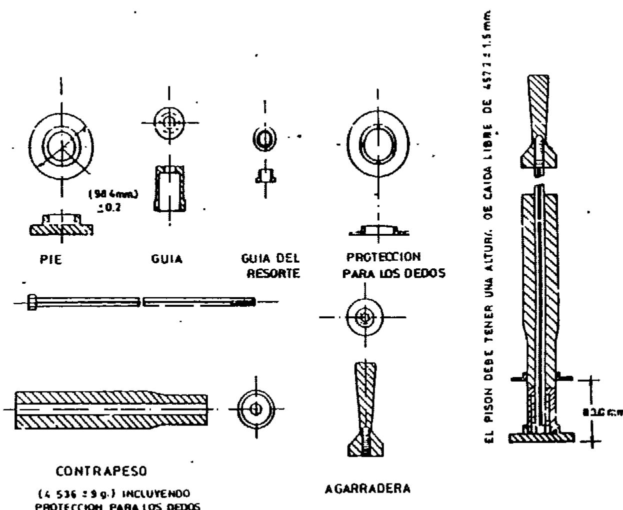


Fig. 2. PISON DE COMPACTACION

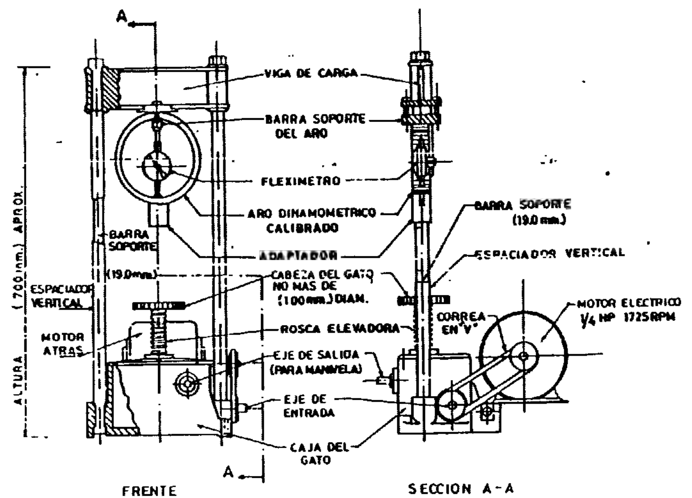


FIG. 4 - PRENSA DE ENSAYO

NORMA UY M - 11 - 89

PERDIDA DE LA ESTABILIDAD MARSHALL DEBIDO AL EFECTO DEL AGUA

ESTABILIDAD REMANENTE

1) OBJETIVO

Este método de ensayo está destinado a medir la pérdida de Estabilidad Marshall en las mezclas asfálticas compactadas en caliente, cuando son sometidas a la acción del agua.

En primer lugar se determina la energía de compactación necesaria para obtener una densidad igual al 98% de la densidad Marshall. Posteriormente para muestras compactadas con esta energía de compactación se obtiene un Indice de Estalibidad Remanente al comparar la estabilidad Marshall con la estabilidad de muestras que han sido sumergidas durante 24 horas en un baño de agua a 60º C.

2) APARATOS

2.1) Baño de agua. El baño de agua debe tener por lo menos 150 mm de profundidad y debe estar controlado termostáticamente para mantener la temperatura del baño en 60 ± 1ºC. El tanque debe tener un fondo perforado o estar equipado con un estante para sostener la probeta a 50 mm por encima del fondo del baño.

2.2) Instrumental para determinar la Estabilidad Marshall como lo establece UY M - 9.

2.3) Instrumental para determinar peso específico «bulk» de Mezclas Bituminosas como lo establece UY M - 5 o UY M - 6.

3) DETERMINACION DE LA ENERGIA DE COMPACTACION

Para determinar el número de golpes por cara correspondiente al 98% de densidad máxima Marshall, se preparan y compactan dos juegos de cinco probetas cada uno.

El primer juego se compacta con 15 o 20 golpes por cara, el segundo juego al número máximo de golpes indicado por la especificación (75 o 50 golpes por cara). En ambos casos el resto de los pasos a seguir para la compactación cumplen lo establecido en UY M - 9.

Se determina el peso específico «bulk» de las probetas siguiendo lo establecido en UY M - 5 o UY M - 6 según corresponda. Se calculan las densidades medias de cada juego. En un gráfico semilogarítmico se lleva al eje de ordenadas y en escala logarítmica el número de golpes por cara, y en el eje de las abscisas en escala aritmética, los valores de las densidades medias obtenidas.

Localizados en este gráfico los dos puntos correspondientes a los dos juegos de probetas, se los une mediante una recta.

Luego, entrando con el valor de la densidad igual al 98% se determina el correspondiente número de golpes por cara de las probetas a realizar (Nota 1)

Nota 1.- Se adopta el 98% de densidad por ser el valor más común en obra, sin embargo el procedimiento mantiene su validez si la especificación particular fija otro.

3) PROBETAS DE ENSAYO

Con el número de golpes determinado en el punto anterior se preparan por lo menos 8 probetas tipo Marshall. (UY M - 9 punto 3).

Se determina el peso específico «bulk» de las probetas siguiendo lo establecido en UY M - 5 UY M - 6 según corresponda.

4) PROCEDIMIENTO

Se divide el juego en dos grupos de 4 probetas, de tal forma que sean similares

los promedios de los pesos específicos «bulk» de cada grupo. Para cada una de las probetas pertenecientes al primer juego, se determina la estabilidad Marshall. Las probetas del seguno grupo se sumergen en agua durante 24 horas a 60ºC ± 1, posteriormente se determina la estabilidad Marshall para cada una de ellas.

5) CALCULO

El Indice de Estabilidad Remanente de las mezclas bituminosas, que refleja los efectos nocivos del agua, se expresa como pocentaje de la estabilidad original que se mantiene después del período de inmersión. Se calcula de la siguiente manera:
Indice de Estabilidad Remanente = (S2/S1) x 100
donde:
S1 = Promedio de la estabilidad Marshall del grupo 1
S2 = Promedio de la estabilidad Marshall del grupo 2

6) INFORME

El informe debe incluir la siguiente información:
Número de golpes de pisón por cara.
Altura de cada probeta en milímetros como promedio de cuatro medidas realizadas en los extremos de dos diámetros perpendiculares.
Promedio de las estabilidades en kilos de por lo menos tres probetas, corregidas cuando se requiera de acuerdo a su altura, tanto para el ensayo normal como para el de las probetas inmergidas 24 horas.
Promedio del valor de fluencia de las mismas probetas en décimas de mm.
Promedio del peso específico «bulk» de las mismas probetas.
Indice de estabilidad remanente.

NORMA UY S - 1 - 89
PREPARACION DE MUESTRAS DE SUELO DISTURBADO PARA ENSAYO

1) OBJETIVO

Esta norma describe la preparación de suelo disturbado, tal como se recibe del campo, para la realización de ensayos de laboratorio.

2) EQUIPOS

a) Balanza. Debe cumplir lo establecido en la Norma UY V - 3 - 89 para balanzas para propósitos generales.
b) Aparato de secado. Cualquier aparato para secar las muestras a una temperatura que no exceda los 60ºC. Puede ser un horno.
c) Horno. Un horno para secado controlado termostáticamente capaz de mantener una temperatura de 110 ± 5ºC.
d) Tamices. Tamices de los siguientes tamaños: 4.75 mm (Nº 4); 2.00 mm (Nº 10); 4.25 mm (Nº 40) y otros que se requieran para ensayos específicos.
e) Desmenuzador. Puede ser un mortero con su mano recubierta de goma o un aparato mecánico con su desmenuzador recubierto de goma, adecuado para quebrar los terrones del material sin romper las partículas individuales.
f) Equipo necesario para realizar cuarteos. Cualquiera de los equipos establecidos en la Norma UY A - 1 - 89.
g) Recipientes varios.

3) PREPARACION INICIAL DE LA MUESTRA

La muestra de suelo que se recibe del campo deber ser secada al aire o en un horno o aparato de secado a una temperatura que no exceda los sesenta (60) grados centígrados. A medida que la muestra se va secando, se deben ir desmenuzando los terrones y una vez secado el material, los terrones que queden deben ser deshechos en el desmenuzador. En todo este proceso debe evitarse reducir el tamaño natural de las particulas individuales.

Una vez preparado el suelo de esa forma se selecciona una muestra representativa del tamaño requerido por los ensayos a realizar cuarteándolo en forma mecánica o manual, cumpliendo con lo establecido en la Norma UY A - 1 - 89.

Las normas que regulan los ensayos de laboratorio a realizar determinan los tamaños mínimos de las muestras necesarias en cada caso.

4) PREPARACION DE LA MUESTRA PARA EL ANALISIS DEL TAMAÑO DE LAS PARTICULAS, NORMA UY S - 7 - 89 Y PARA PESO ESPECIFICO, NORMA UY S - 27 - 89

La muestra cuarteada de suelo secado debe dividirse en fracciones, lo que puede hacerse de dos formas: a) Método A, utilizando solamente el tamiz de 2.00 mm (Nº 10) y b) Método B, utilizando los tamices de 4.75 mm (Nº 4) y de 2.00 mm (Nº 10).

a) Método A. Se tamiza la muestra por el tamiz de 2.00 mm (Nº 10). La fracción retenida debe ser molida en el desmenuzador hasta separar sus particulas individuales (sin romperlas) y se tamiza nuevamente por dicho tamiz. Se forman así dos fracciones separadas por el tamiz de 2.00 mm (Nº 10).

b) Método B. Se tamiza la muestra por el tamiz de 4.75 mm (Nº 4). La fracción retenida debe ser molida en el desmenuzador hasta separar sus partículas individuales (sin romperlas) y se tamiza nuevamente por dicho tamiz. Con todo el material que ha pasado por el tamiz de 4.75 mm (Nº 4) se repite toda la operación pero utilizando el tamiz de 2.00 mm (Nº 10). Se forman así tres fracciones separadas por los tamices indicados.

Las fracciones que pasan por el tamiz de 2.00 mm (Nº 10) en cualquiera de los casos a) y b) anteriores deben mezclarse cuidadosamente y cuartearse para obtener porciones representativas con pesos aproximados a los que se indican a continuación:

- Análisis hidrométrico y análisis de tamizado de la fracción que pasa el tamiz de 2.00 mm (Nº 10): 110 g para suelo arenoso; 60 g para suelos limosos o arcillosos.
- Peso específico: 25 g si se usa frasco volumétrico y 10 g si se usa botella con tapón.

5) PREPARACION DE LA MUESTRA PARA LA DETERMINACION DE LAS CONSTANTES FISICAS, NORMAS UY - S - 9 — 89 Y UY S - 11 - 89

La muestra cuarteada de suelo secado debe tamizarse por los tamices de 4.75 mm (Nº 4) y 0.425 mm (Nº 40).

A tales efectos se tamiza primero la muestra por el tamiz de 4.75 mm (Nº 4). La fracción retenida debe ser molida en el desmenuzador hasta separar sus partículas individuales (sin romperlas) y se tamiza nuevamente por dicho tamiz. Con todo el material que ha pasado por el tamiz de 4.75 mm (Nº 4) se repite toda la operación pero utilizando el tamiz de 0.425 mm (Nº 40). La molienda del suelo retenido en ese tamiz debe repetirse hasta que produzca una cantidad muy reducida de material que pasa por el mismo. La molienda debe hacerse con mucho cuidado para no romper las particulas individuales, en especial si el suelo contiene partículas quebradizas como ser mica o conchillas marinas. La fracción que pasó en los distintos tamizados por el tamiz de 0.425 mm (Nº 40) se utilizará en la determinación de los límites.

6) PREPARACION DE MUESTRAS PARA ENSAYO DE RELACION HUMEDAD-DENSIDAD (PROCTOR) - NORMAS UY S - 15 - 89 Y UY S - 17 - 89

La porción de la muestra de suelo secada seleccionada para este ensayo debe ser tamizada por el tamiz requerido en las Normas respectivas. Si es necesario, utilizar el desmenuzador para romper los terrones de suelo retenidos en ese tamiz y separar las particulas individuales sin romperlas y volver a pasar el material molido por el tamiz. Las fracciones que pasaron el tamiz en ambos tamizados se deben mezclar cuidadosamente y la mezcla debe ser usada en el ensayo Proctor.

7) PREPARACION HUMEDA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE ANALISIS DEL TAMAÑO DE LAS PARTICULAS, NORMA UY S - 7 - 89 Y PARA CONSTANTES FISICAS, NORMAS UY S - 9 - 89 Y UY S - 11 - 89

La muestra cuarteada de suelo secado debe tamizarse por el tamiz de 0.425 mm (Nº 40). La fracción que pasa ese tamiz se guarda para luego mezclarlo con más material como se indica en b.3). Con la fracción retenida se procede de la siguiente forma:

a) Se coloca el material en un recipiente, se le cubre con agua y se le deja en remojo por un período de 2 a 24 horas, hasta que los terrones de partículas se ablanden y desagreguen.

b) Luego del remojo se lava el material en el tamiz de 0.425 mm de la siguiente manera:

b.1) Se pone el tamiz de 0.425 mm vacío en el fondo de un recipiente y se vierte sobre él el líquido de la muestra. Se agrega agua en cantidad suficiente para llevar el nivel de agua en el recipiente aproximadamente 12 mm por encima de la malla del tamiz. Una porción del material embebido de no más de 450 g de peso debe ponerse en el agua sobre el tamiz de 0.425 mm y debe revolverse con la mano mientras se agita el tamiz hacia arriba y hacia abajo. Si el material retenido en el tamiz de 0.425 mm contiene terrones que no se aflojaron ni se desagregaron, pero que pueden ser desmenuzados o amasados entre los dedos deben ser deshechos y lavados dentro del recipiente. Después que todos los terrones fueron deshechos se debe sostener el tamiz arriba del agua en el recipiente, y el material retenido en el tamiz se lavará con una pequeña cantidad de agua limpia. El material retenido en el tamiz de 0.425 mm y lavado se debe poner en un recipiente limpio.

b.2) Se pone otra porción del material embebido, que no exceda 450 g de peso, sobre el tamiz de 0.425 mm y se lava como se describe en b.1). Se debe repetir este procedimiento hasta que toda la muestra embebida sea lavada.

b.3) El material retenido en el tamiz de 0.425 mm se seca y tamiza en seco en dicho tamiz. El material que pase el tamiz en esta operación debe agregarse al material que pasó el tamiz de 0.425 mm antes del lavado de la muestra.

b.4) Después que todo el material embebido sea lavado, el recipiente que contiene el agua del lavado debe ponerse aparte y no ser disturbado por un período de varias horas hasta que todas las partículas se depositen en el fondo y el agua esté clara por encima del material (Nota 1). Debe extraerse toda el agua limpia que sea posible por medio de un sifón. El suelo que queda en el recipiente debe ser secado a una temperatura no mayor a 60ºC. El suelo seco debe ser molido en el desmenuzador y combinado con el material que pasó el tamiz de 0.425 mm, obtenido anteriormente.

Nota 1: En algunos casos el agua del lavado no se vuelve clara en un período razonable de tiempo. En esos casos todo el volumen de agua debe ser evaporado.

NORMA UY S - 5 - 89
DETERMINACION EN LABORATORIO DEL CONTENIDO DE HUMEDAD DE SUELOS

1) OBJETIVO

Este método cubre la determinación en laboratorio del contenido de humedad de suelos.

2) DEFINICION

Humedad o contenido de agua de un suelo, es la proporción, expresada como un porcentaje, entre el peso de agua en una masa dada de suelo y el peso de las particulas sólidas. En la práctica se determina el peso de agua extraída por secado del suelo húmedo a peso constante en un horno controlado a 110 ± 5ºC y se usa este valor como el peso de agua en la masa dada de suelo. El peso del suelo que queda después del secado es considerado como el peso de las partículas sólidas.

3) EQUIPOS

a) Horno de secado, termostáticamente controlado, preferiblemente del tipo de ventilación forzada capaz de mantener en forma permanente una temperatura de 110 ± 5ºC.

b) Balanza.- La balanza cumplirá con los requerimientos de la Norma UY V - 3 - 89, y será la conveniente para el peso máximo de la muestra que se está preparando.

c) Pesafiltros. Pesafiltros apropiados hechos de material resistente a la corrosión y que no sufran cambios de peso o desintegración bajo calentamientos y enfriamientos repetidos. Los pesafiltros tendrán tapas herméticas para evitar pérdida de humedad de las muestras antes del peso inicial y para evitar absorción de humedad de la atmósfera después del secado y antes de pesarse por última vez. Se necesita un pesafiltro para cada determinación de contenido de humedad.

4) MUESTRA DE ENSAYO

Seleccionar una cantidad representativa de suelo húmedo en la cantidad indicada en el método de ensayo. De no indicarse ninguna cantidad, el peso mínimo de la muestra estará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño máximo de la partícula	Peso mínimo de la muestra, g.
0.425 mm (Nº 40)	10
4.75 mm (Nº 4)	100
12.50 mm (1/2")	300
25.00 mm (1")	500
50.00 mm (2")	1000

5) PROCEDIMIENTO

Pesar un pesafiltro seco y limpio con su tapa y colocar en él la muestra húmeda. Volver a colocar la tapa inmediatamente y pesar el pesafiltro, incluyendo la tapa y la muestra húmeda. Retirar la tapa y colocar el pesafiltro con la muestra húmeda en el horno de secado manteniéndolo a una temperatura de 110 ± 5ºC y secar a peso constante (Notas 1 y 2).

Inmediatamente después de quitado del horno, colocar la tapa y dejar enfriar la muestra a temperatura ambiente. Pesar el pesafiltro incluyendo la tapa y la muestra seca.

Nota 1. No es práctico chequear cada contenido de humedad de la muestra para determinar si está secada a peso constante. En la mayoría de las casos es suficiente el secado de una muestra húmeda de un día para el otro (15 o 16 horas). En los casos de duda de que haya sido suficiente el secado de un día para el otro, el mismo debe continuarse hasta que no exista diferencia en peso después de dos períodos sucesivos de secado. Las muestras de su arena pueden ser secadas a menudo a peso constante en un período de pocas horas. El suelo seco puede absorber humedad de las muestras húmedas si están juntas en el horno, por lo tanto las muestras secas deben retirarse del horno antes de colocar muestras húmedas en el mismo.

Nota 2. El secado con horno a 110 ± 5ºC no produce valores confiables de contenido de humedad en suelos que contengan yeso u otros minerales que pierdan fácilmente agua de hidratación o en suelos con cantidades significativas de materia orgánica. Para estos suelos pueden obtenerse valores confiables de contenido de humedad por medio del secado en un horno a aproximadamente 60º C, o a una presión de aproximadamente 10 mm Hg y a una temperatura no inferior a 23ºC.

Nota 3. Las muestras usadas para la determinación del contenido de humedad deben ser descartadas y no deben usarse en ningún otro ensayo.

6) CALCULO

6.1) Calcular el contenido de humedad del suelo expresándolo en tanto por ciento del peso del suelo seco como se detalla a continuación:

$$h = \frac{\text{peso del agua}}{\text{peso de suelo secado en horno}} \times 100 = \frac{Ph - Ps}{Ps - Pp} \times 100$$

donde:

h= contenido de humedad, %

Ph = peso del pesafiltro y suelo húmedo,

Ps = peso del pesafiltro y suelo seco,

Pp = peso del pesafiltro.

6.2) Calcular el porcentaje de contenido de humedad al 0.1 más cercano.

NORMA DE ENSAYO UY S - 9 - 89
DETERMINACION DEL LIMITE LIQUIDO DE UN SUELO

1) DEFINICION

El límite líquido es el contenido de humedad, expresado en por ciento del peso de suelo seco, existente en un suelo en el límite entre el estado plástico y el estado líquido del mismo. Este límite se define arbitrariamente como el contenido de humedad necesario para que las dos mitades de una pasta de suelo de 1 cm de espesor fluyan y se unan en una longitud de 13 mm, aproximadamente, en el fondo de la canaleta que las separa, cuando la cápsula que las contiene golpea 25 veces desde una altura de 1 cm, a la velocidad de 2 golpes por segundo.

2) EQUIPO DE LABORATORIO

2.1) Escudilla de mezcla. Una escudilla de aproximadamente 10 cm de diámetro, de metal enlozado o de loza que se usara para preparar la pasta de suelo.

2.2) Espátula con una hoja flexible de 2 cm de ancho y 8 cm de largo aproximadamente.

2.3) Mortero de loza o madera; el pilón debe tener un extremo revestido con goma.

2.4) Tamices. Tamiz de 0,425 mm (Nº 40) y tamiz de 2 mm (Nº 10).

2.5) Aparato de Casagrande. Consistente en una cápsula de bronce y un soporte con la forma y dimensiones indicadas en esta norma (figura 1).

2.6) Acanalador. Debe tener la forma y dimensiones que se indican en esta norma (figura 2).

2.7) Calibre con la altura de caída de la cápsula para verificar o corregir la calibración del aparato (10 mm ± 0,2 mm).

2.8) Pesafiltros de vidrio o aluminio con tapa para evitar pérdidas de humedad antes de pesar.

2.9) Balanza con sensibilidad de 0,01 g. y capacidad mínima de 100 gr.

2.10) Horno con termostato capaz de mantener la temperatura a 110 ± 5ºC

3) PREPARACION DE LA MUESTRA

3.1) Tamizar la muestra por el tamiz de 0,425 mm (Nº 40) como lo establece la norma UY S - 1 - 89.

Mezclar cuidadosamente el material que pasó el tamiz y tomar una muestra de aproximadamente 100 g. Si se desea utilizar una porción de esta muestra para el ensayo de límite plástico se tomará una muestra de aproximadamente 130 g.

4) CALIBRACION DEL APARATO

Verificar que el Aparato de Casagrande esté en buenas condiciones de funcionamiento, que la cápsula no tenga desplazamientos laterales por desgaste del eje de giro, que los tornillos que aseguran la cápsula estén apretados, que no haya puntos del borde de la cápsula en la que ésta tenga menos de la mitad de su espesor original, que la canaleta producida en la cápsula por el acanalador no es muy pronunciada y que el punto de contacto entre la cápsula y la base no tenga más de 13 mm de diámetro.

Debe verificarse también que el acanalador tenga las dimensiones establecidas en esta norma.

La base del aparato debe ser de goma dura, ebonita o de madera dura con una placa de ebonita de no menos de 10 mm. de espesor firmemente encastrada en la madera. Para que la base sea aceptable, una esfera de acero de 3 mm de diámetro que se deje caer desde una altura de 250 mm sobre la superficie de la base colocada en posición horizontal debe alcanzar, después de rebotar, una altura comprendida entre 185 y 230 mm.

El peso del conjunto de la cápsula con el brazo de la excéntrica (tal como queda al desmontar el eje), debe pesar 200 g ± 20 g.

Para corregir la altura de caída de la cápsula proceder del modo siguiente:

a) Aflojar los tornillos de regulación, colocar el calibre sobre la base debajo del punto de la cápsula que golpea al caer y apoyar la cápsula en el calibre (ver figura 1), se puede marcar con tinta el punto de la cápsula que golpea en la base.

b) Regular el aparato de modo que sea en esa posición que la excéntrica libera el brazo que está en la cápsula y la deja caer.

c) Verificar la regulación girando rápidamente la manivela con la cápsula apoyada en el calibre. Si el ajuste es correcto se debe oír un suave tintinear cuando la excéntrica toca el brazo de la cápsula. Si la cápsula se eleva por encima del calibre o si no se oye el tintinear, debe hacerse un nuevo ajuste.

5) PROCEDIMIENTO

5.1) Se coloca en la escudilla una muestra de suelo, preparada como se indicó en 3, que tenga un peso aproximado de 100 g.

5.2) Se humedece la muestra con agua destilada en forma uniforme mezclando con la espátula y tratando de deshacer los grumos, y se deja en reposo durante un lapso de tiempo suficiente para que la muestra absorba el agua. En suelos arcillosos el tiempo de reposo debe estar comprendido entre 30 minutos y 1 hora, siendo mayor el tiempo de reposo cuanto más arcilloso sea el suelo.

Nota 1: En suelos altamente plásticos puede ser insuficiente el período de 1 hora debiendo dejarse la muestra en reposo desde el día anterior.

Nota 2: Se puede usar agua potable para ensayos de rutina si los ensayos comparativos no indican diferencias en los resultados usando dicha agua y agua destilada.

5.3) Posteriormente se amasa nuevamente la muestra con la espátula y se agrega agua si es necesario hasta que la muestra presente una plasticidad adecuada para comenzar el ensayo a juicio del operador el que deberá basarse en su experiencia previa. Posteriormente a cada agregado de agua debe mezclarse la muestra para uniformizar la humedad en todo el material.

Nota: No se debe agregar material seco a la muestra húmeda, despúes del período de reposo descrito en 5.2.

5.4) Se transfiere una porción de la muestra preparada a la cápsula del aparato de Casagrande (ver figura 1). La muestra debe ser distribuida con la espátula de manera que el espesor máximo sea de 1 cm y que el punto de mayor espesor quede aproximadamente sobre el punto de la cápsula que entra en contacto con la base. Esta operación debe ser hecha con el menor número de pasadas de espátula, evitando la formación de burbujas dentro de la masa de suelo.

5.5) Con el acanalador se abre una canaleta en el material que está en la cápsula. La canaleta debe ser normal al eje de rotación en su punto medio.

Si el tipo de suelo lo permite, la canaleta se abrirá con una firme pasada del acanalador que dejará visible la cápsula en el fondo de la canaleta en un ancho de 2 mm. Si el tipo de suelo no permite abrir la canaleta con una pasada del acanalador (suelos poco arcillosos), se permite abrir la canaleta con hasta seis pasadas del acanalador con la condición que en cada pasada se aumenta la profundidad de la canaleta y que sólo en la última pasada se apoye el acanalador contra la cápsula.

5.6) Se comienza a girar la manivela del aparato a un ritmo de dos vueltas por segundo y se cuentan los golpes de la cápsula contra la base. Se prosigue hasta que en el fondo de la canaleta se unan los bordes en una longitud de 13 mm por fluencia del material. Si el número de golpes es menor de 15 o mayor de 35, se debe retirar el material de la cápsula y secar por amasado o agregarle agua según corresponda, y se empieza de nuevo por 5.4) hasta lograr que el material se una por fluencia con un número de golpes mayor de 15 y menor de 35.

Nota 3: Algunos suelos se despegan del fondo de la cápsula y las dos mitades en que fue dividida la muestra, se desplazan cerrando la canaleta sin que se produzca la fluencia del material que es indispensable para el ensayo. Cuando esto se produce, al empujar el material con la espátula este se desplaza nuevamente dejando abierta la canaleta.

En estos casos agregar más agua a la muestra, mezclar nuevamente el material y repetir el procedimiento a partir de 5.4) hasta que produzca la fluencia requerida. Si el material continúa despegándose del fondo de la cápsula y cerrando la canaleta por desplazamiento, el ensayo no es aplicable y debe indicarse qué límite líquido no se pudo determinar.

5.7) En la zona en que se unieron los bordes de la canaleta por fluencia del material, se toma una muestra de aproximadamente 10 gr. para determinar la humedad.

5.8) El material que queda en la cápsula se coloca nuevamente en la escudilla y se lavan y secan la cápsula y el acanalador.

5.9) Se repiten las operaciones anteriores con dos porciones más de la muestra agregándole más agua para que el material quede más fluido.

El objeto de esta forma de proceder es tener por lo menos un resultado con el número de golpes correspondiente comprendido en cada uno de los siguientes intervalos: 25 a 35; 20 a 30 y 15 a 25 y de tal manera que los resultados extremos difieran en por lo menos 10 golpes.

5.10) Pesar los pesafiltros (Ph), colocarlos destapados en el horno a una temperatura de 110 ± 5º C y pesarlos nuevamente cuando estén secos a peso constante (Ps).

6) CALCULOS

6.1) La humedad de cada punto se calcula como porcentaje del peso del agua en la muestra en el pesafiltro con respecto al peso del suelo seco en el pesafiltro según la siguiente fórmula:

$$h = \frac{Ph - Ps}{Ps - Pp} \times 100$$

Donde: Ph = peso del pesafiltro con el suelo húmedo.
Ps = peso del pesafiltro con el suelo secado al horno.
Pp = peso del pesafiltro de vacío.
h = porcentaje de humedad.

En todos los casos se considera el pesafiltro con tapa y los pesos con una precisión de 0,01 gr.

El valor h se debe redondear al valor entero más próximo.

7) GRAFICO PARA DETERMINAR EL LIMITE LIQUIDO

El gráfico debe hacerse en papel semilogarítmico poniendo el número de golpes en la escala logarítmica y el porcentaje de humedad en la escala común. Si no se dispone de papel semilogarítmico, se trabaja con el logarítmo del número de golpes pero siempre en un sistema de ejes ortogonal.

De esta manera se consigue que los tres puntos estén sensiblemente alineados. Trazar la recta que más se aproxime a los tres puntos. Para encontrar el límite líquido, se toma la línea que corresponda a 25 golpes, se corta con la recta trazada, y se lee el porcentaje de humedad que corresponde al punto de intersección. Ese valor debe aproximarse al entero más próximo y se toma como el valor del límite líquido del suelo ensayado.

8) METODO CON UN SOLO PUNTO

8.1) Como variante que ahorra mucho tiempo, se podrá realizar el ensayo con un solo punto.

Este método suministrará resultados satisfactorios, pero siempre que sea necesario obtener un resultado definitivo para zanjar controversias se usará el método de los 3 puntos.

8.2) El procedimiento es el mismo que se indicó en 5.1 a 5.8 con la diferencia que la muestra para determinar la humedad se toma solo para el punto aceptado.

8.3) Antes de aceptar el punto debe repetirse por lo menos una vez el procedimiento par asegurarse que el número de golpes aceptado es el que corresponde al suelo con la humedad que tiene incorporada.

8.4) El número de golpes del punto aceptado debe estar comprendido entre 22 y 28 para asegurar la mayor exactitud para este procedimiento. A pesar de ello, si es imposible mantenerse dentro de esos límites, se acepta utilizar el procedimiento con un número de golpes comprendido entre 10 y 40, aunque debe tenerse en cuenta que la exactitud disminuye a medida que se aleja del intervalo comprendido entre 22 y 28 golpes.

Si el ensayo puede ser realizado sólo con un número de golpes comprendido entre 10 y 15, debe dejarse constancia de ello en la planilla de cálculo.

8.5) Para determinar el límite líquido se empleará la siguiente ecuación:

$$LL = \frac{h}{DN}$$

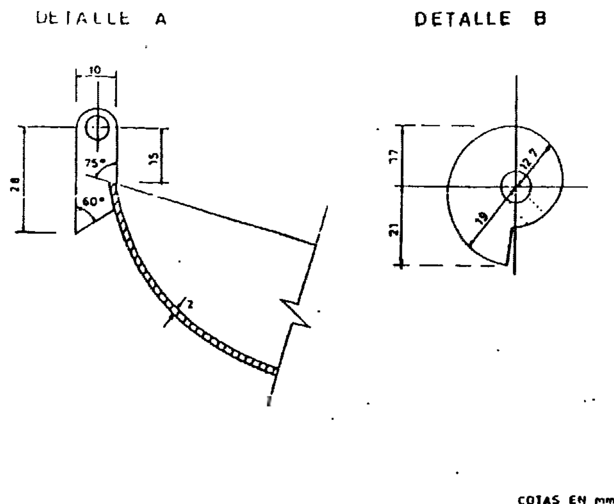
Donde: h = Contenido de humedad
DN = Factor de acuerdo al número de golpes
N = Número de golpes

Los valores de DN a utilizar son los siguientes:

N	DN	N	DN	N	DN
10	1,119	21	1,022	32	0,967
11	1,107	22	1,016	33	0,963
12	1,095	23	1,010	34	0,960
13	1,085	24	1,005	35	0,956
14	1,075	25	1,000	36	0,952
15	1,066	26	0,995	37	0,949
16	1,056	27	0,990	38	0,945
17	1,050	28	0,985	39	0,942
18	1,042	29	0,980	40	0,938
19	1,035	30	0,976		
20	1,028	31	0,972		

APARATO DE CASAGRANDE

Fig Nº 1



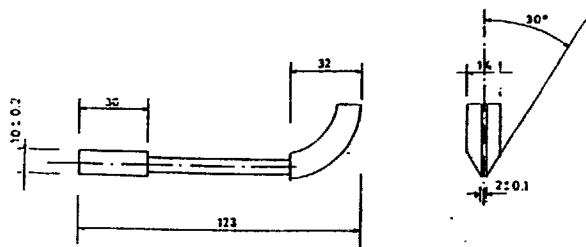


Fig. Nº 2

NORMA UY S - 11 - 89
DETERMINACION DEL LIMITE PLASTICO Y DEL INDICE DE PLASTICIDAD DE UN SUELO

1) DEFINICION

El límite plástico es el contenido de humeda existente en un suelo, expresado en por ciento del peso del suelo seco, en el límite entre el estado plástico y el estado sólido del mismo. Este límite se define arbitrariamente como el contenido de humedad con el cual el suelo, al ser moldeado en barritas cilíndricas de menor diámetro cada vez, comienza a agrietarse cuando las barritas alcanzan a tener 3.2 mm de diámetro.

2) EQUIPO DE LABORATORIO

2.1) Mortero de loza o de madera; el pilón debe tener un extremo revestido de goma.

2.2) Tamices. Tamiz de 0.425 mm (Nº 40) y tamiz de 4.75 mm (Nº 4).

2.3) Escudilla de mezcla. Una escudilla de aproximadamente 10 cm de diámetro, de metal enlozado o de loza que se usara para preparar la pasta de suelo.

2.4) Espátula con una hoja flexible de 2 cm de ancho y 8 cm de largo.

2.5) Vidrio esmerilado plano de 30 x 30 cm.

2.6) Cilindros de 3.2 mm de diámetro y más de 7 cm de largo para ser usados como elementos de comparación.

2.7) Pesafiltros de vidrio o aluminio con tapa para evitar pérdidas de humedad antes y durante la operación de pesado.

2.8) Balanza con sensibilidad de 0.01 gr. y capacidad mínima de 100 gr.

2.9) Horno con termostato capaz de mantener temperaturas entre 80º y 110º C con variaciones de ± 5ºC para secado de muestras.

3) PREPARACION DE LA MUESTRA

3.1) Si se desean tanto el límite líquido como el límite plástico, tomar una muestra de ensayo que pese aproximadamente 30 gramos de la porción de suelo cuidadosamente humedecida y mezclada preparada de acuerdo a la norma UY S - 9 - 89. Tomar la muestra en una etapa del proceso de mezclado en la cual la masa se vuelva suficientemente plástica como para darle fácilmente forma de bola sin que los dedos se peguen excesivamente cuando se la comprima. Si la muestra se toma antes de la terminación del ensayo de límite líquido, apartarla y dejarla al aire hasta que se complete el ensayo de límite líquido.

3.2) Si se desea sólo el límite plástico tamice la muestra por el tamiz de 0.425 mm (Nº 40) como lo establecen las Normas UY S - 1 - 89 o tamiz y tomar una muestra de aproximadamente 30 gr.

Colocarlo en la escudilla y mezclarlo cuidadosamente con agua destilada hasta que la masa se vuelva suficientemente plástica como para darle fácilmente forma de bola sin que los dedos se peguen excesivamente cuando se la comprima.

Nota 1: Se puede usar agua potable para ensayos de rutina si los ensayos comparativos no indican diferencias en los resultados usando dicha agua y agua destilada. Sin embargo, los ensayos decisorios en caso de duda serán realizados usando agua destilada.

4) PROCEDIMIENTO

4.1) Formar una bola de material de unos 10 gr. Colocarla sobre el vidrio y hacerla rodar entre los dedos y el vidrio con la presión mínima para ir formando un cilindro de diámetro uniforme en toda su longitud. El ritmo al que se hace rodar el cilindro sobre el vidrio debe estar comprendido entre 80 y 90 movimientos de ida y vuelta de la mano por minuto. Si resulta imposible formar el cilindro entonces se dirá que el suelo es «no plástico».

4.2) Si el cilindro de suelo comienza a resquebrajarse con un diámetro mayor de 3.2 mm, agregar agua a la mezcla, mezclar y comenzar nuevamente en 4.1). Repetir este procedimiento cuantas veces sea necesario para conseguir formar el cilindro de suelo de 3.2 mm de diámetro.

4.3) Si el diámetro del cilindro de suelo llega a ser de 3.2 mm sin presentar resquebrajamiento (usar los cilindros indicados en 2.6) para comparar), se divide el mismo en 6 a 8 partes las que se unen nuevamente para formar una bola de material que se coloca sobre el vidrio y se comienza a formar nuevamente el cilindro de suelo por el método ya explicado.

Este procedimiento se repite hasta que el cilindro de suelo se resquebraje con un diámetro de 3.2 mm o mayor.

Si después de un intento en el cual se logró formar el cilindro de 3.2 mm de diámetro, y en un nuevo intento el cilindro se resquebraja con más de 3.2 mm de diámetro se da por finalizado el ensayo, siempre que la operación se haya realizado con un amasado normal con reducida pérdida de humedad.

Se coloca el material en un pesafiltro y se tapa.

4.4) Pesar el pesafiltro con el suelo húmedo (Ph), colocarlo destapado en el horno a una temperatura de 110 ± 5º C y pesarlo nuevamente cuando esté seco a peso constante (Ps).

5) CALCULOS

5.1) La humedad se calcula como porcentaje del peso del agua de la muestra en el pesafiltro con respecto al peso del suelo seco en el pesafiltro según la siguiente fórmula:

$$h = \frac{Ph - Ps}{Ps - Pp} \times 100$$

Donde: Ph = peso del pesafiltro con el suelo húmedo
Ps = peso del pesafiltro con el suelo secado al horno
Pp = peso del pesafiltro vacío

En todos los casos se considera el pesafiltro con tapa y los pesos con una precisión de 0.01 gr.

El valor h se debe redondear al valor entero más próximo.

5.2) El índice plástico se calcula como diferencia del límite líquido menos el límite plástico.

5.3) Si debido a las características del suelo no fue posible determinar uno de los límites, el índice de plasticidad se expresará como NP (no plástico).

NORMA DE ENSAYO UY S - 15 - 89
RELACION HUMEDAD - PESO UNITARIO EN SUELOS
ENSAYO PROCTOR

1) OBJETIVO

1.1) El objetivo de este ensayo es determinar la relación entre el contenido de humedad y el peso unitario seco de los suelos al ser compactados en las condiciones establecidas en esta Norma. No es aconsejable su utilización para el control de compactación cuando el material contiene más de un 20% en peso de partículas que son retenidas por el tamiz de 19.0 mm (3/4").

1.2) Se consideran dos (2) Métodos de ensayo según las características del material a ensayar.

Método I - Para material de tamaño máximo 4.75 mm (que pasa por el tamiz de 4.75 mm (Nº 4)) se utiliza un molde de 102 mm (4%) de diámetro.

Método II - Para material de tamaño máximo 19 mm (que pasa el tamiz de 19.0 mm (3/4")). se utiliza un molde de 152 mm (6") de diámetro. En ambos métodos se utiliza el mismo pisón y la misma altura de caída libre que se especifica en 2).

2) EQUIPO DE LABORATORIO

2.1) Moldes. Los moldes deben ser cilíndricos de metal, de paredes sólidas,

provistos de un collar de extensión y una base, ambos deben ser separables y construidos del mismo material (Fig. 1). El molde y el collar deben poder fijarse firmemente a la base.

Las dimensiones de los moldes serán las siguientes:

2.1.1) Molde de 102 mm (4") de diámetro.

Diámetro interno:	101.6 ± 1.5 mm
Altura:	116.4 ± 2.0 mm
Capacidad:	944.0 ± 20 cm^3

2.1.2) Molde de 152 mm (6") de diámetro

Diámetro interno:	152.4 ± 1.5 mm
Altura:	116.4 ± 2.0 mm
Capacidad:	2123.0 ± 40 cm^3

2.1.3) Los aros de extensión tendrán los mismos diámetros que los moldes y una altura de 60 mm aproximadamente.

2.2) Pisón.

2.2.1) Operación manual. El pisón debe ser metálico, con una superficie circular plana de 50.8 ± 0.1 mm de diámetro; de 2.495 ± 0.009 kg de peso. El pisón debe estar equipado con una guía tubular que controle la altura de la caída libre de 305 ± 2 mm. La guía debe tener por lo menos cuatro (4) agujeros de ventilación cerca de cada extremo (a unos dos (2) centímetros de los mismos), de no menos de un (1) centímetro de diámetro cada uno y espaciados noventa grados (90º) entre sí. La guía debe tener suficiente luz para que la caída libre del pisón no esté restringida.

El pisón se podrá seguir usando siempre que las tolerancias no sean excedidas en un cien por ciento (100%).

2.2.2) Operación mecánica. Se puede utilizar un equipo automático que distribuya los golpes del pisón uniformemente sobre la superficie del suelo. Solo se aceptará aquellos modelos que se haya comprobado experimentalmente que los resultados obtenidos son los mismos que con el pisón manual.

La utilización de un pisón diferente al normalizado en 2.2.1 deberá hacerse constar en la planilla de resultados.

2.3) Herramientas para extraer la muestra. Prensa, palanca o cualquier otra herramienta para extraer la muestra compactada del molde.

2.4) Balanzas. Dos balanzas, una de 20 kg de capacidad y sensibilidad de 1 gr y la otra de 1 kg de capacida y sensibilidad de 0.1gr.

2.5) Horno. Un horno para secado de muestras con termostato capaz de mantener la temperatura de 110 ± 5ºC.

2.6) Enrasador. Una regla de acero endurecido, por lo menos de 25 cm de largo, con un borde biselado recto y superficies planas. Los bordes y las superficies planas que se usen tienen una tolerancia de desgaste máximo de 0.1% dentro de la porción usada para el enrasado y alisado del material.

2.7) Tamices. Tamices de 50.0 mm (2"), 19.0 mm (3/4") y 4.75 mm (Nº 4) de acuerdo a la norma UY V - 1 - 89

2.8) Pesafiltros. Recipientes con tapa adecuados para la determinación de humedad del suelo.

2.10) Elementos de uso corriente en laboratorio. Probetas de vidrio graduadas, lonas para cuarteo, espátulas, pinceles, cucharas, etc.

3) PREPARACION DE LA MUESTRA

3.1) Si la muestra de suelo está húmeda cuando se recibe del campo se la debe secar hasta que se torne friable. El secado debe hacerse al aire o usando un dispositivo de secado tal que la temperatura de la muestra no exceda de 60ºC.

Luego se desmenuzan totalmente los terrones sin romper las partículas individuales naturales y se reduce la muestra al tamaño de ensayo de acuerdo a alguno de los procedimientos descriptos en la norma UY A - 1 - 89.

3.2) Se tamiza el material desmenuzado por los tamices y en la cantidad especificada en cada método.

Método I - Se tamiza el suelo por el tamiz 4.75 mm (Nº 4). Se preparan por lo menos 15 kg de material y se seleccionan muestras para cada moldeo de por lo menos 2.5 kg cada una. Si la muestra tiene más del 5% en peso retenido en el tamiz 4.75 mm (Nº 4) se usará el Método II.

Método II - Se tamiza el suelo por el tamiz de 19.0 mm (3/4"). Se preparan por lo menos 36 kg de material tamizado y se separan muestras representativas para cada moldeo de por lo menos 6 kg cada una.

Variante del método II - Esta variante es aplicable cuando el material tiene retenidos en el tamiz de 19.0 mm (3/4") y sólo cuando se ha indicado expresamente su utilización.

Se deberá determinar por tamizado la relación existente entre los pesos de las siguientes fracciones que integran el material: 1) material que pasa el tamiz de 19.0 mm (3/4") y 2) material que pasa el tamiz de 50.0 mm (2") y es retenido por el tamiz de 19.0 mm (3/4").

Haciendo los cuarteos y tamizados necesarios se prepara: a) material representativo que pase el tamiz de 19.0 mm 3/4") y b) material representativo que pasa el tamiz de 19.0 mm (3/4") y es retenido en el tamiz de 4.75 mm (Nº 4).

Con estos dos materiales se preparan no menos de 36 kg de material a ensayar separado en muestras de no menos de 6 kg obtenidas mezclándolos en las proporciones determinadas entre las fracciones 1 y 2 precedentemente indicadas, lo que implica sustituir el material comprendido entre los tamices de 50.0 mm y 19.0 mm por igual cantidad de material comprendido entre los tamices de 19.0 y 4.75 mm.

4) PROCEDIMIENTO

4.1) Se pesa el molde sin su base y sin el collar de extensión (Pm). Debe haberse determinado previamente el volumen del contenido del molde (sin collar de extensión) (V).

4.2) Se mezcla cuidadosamente una de las porciones de la muestra preparada con la cantidad de agua que se estime necesaria (ver 7.2 y 7.3).

4.3) Se compacta el suelo humedecido en el molde correspondiente a cada Método con el collar de extensión colocado, en tres (3) capas de aproximadamente igual espesor. La última capa compactada debe sobrepasar el borde del molde, pero sin penetrar en el collar de extensión más de un centímetro y medio (1.5 cm.) Durante la compactación el molde debe apoyarse sobre una base que proporcione un apoyo uniforme y con rigidez suficiente para que no amortigüe los golpes por ejemplo un bloque de hormigón pesado (unos 100 kg).

El Método I cada capa se compactará con 25 golpes de pisón.

En el Método II cada capa se compactará con 56 golpes de pisón.

Para una compactación correcta, la guía del pisón se mantendrá bien vertical, el pisón se levantará hasta que llegue el extremo superior de la guía dejándolo caer libremente. Los golpes deberán ser uniformemente distribuidos en toda la capa.

4.4) Luego de realizada la compactación se retira el collar de extensión y se corta cuidadosamente el material enrasándolo al nivel del borde del molde con el enrasador.

Si al hacer el corte del material quedan huecos por el arrastre de material grueso, los mismos deben rellenarse con material fino.

Se pesa el conjunto del molde con el suelo compactado y sin su base en la balanza de 20 kg de capacidad (PH).

4.5) Se extrae el material del molde, se corta por el eje del cilindro y se toman dos muestras de aproximadamente doscientos (200) gramos cada una, de las caras del corte y se determina la humedad. Para ello se pone la muestra húmeda en un pesafiltro de peso (Pp) y se pesa con aproximación de 0.1 gramo (Ph), se la seca al horno a 110 ± 5ºC a peso constante y se determina el peso del pesafiltro con el suelo seco (Ps).

Si por desagregación de la probeta al extraerla del molde no se pueden tomar las muestras en las condiciones indicadas, se mezclará el material a efectos de homogeneizarlo, y se extraerán dos muestras representativas con las características establecidas.

4.6) Todos los pesos se expresan en gramos aproximando al 0.1 gr y los volúmenes en centímetros cúbicos.

4.7) Se repiten las operaciones anteriores con las otras muestras

MOLDE PROCTOR DE 152 mm. (6")
(METODO II)

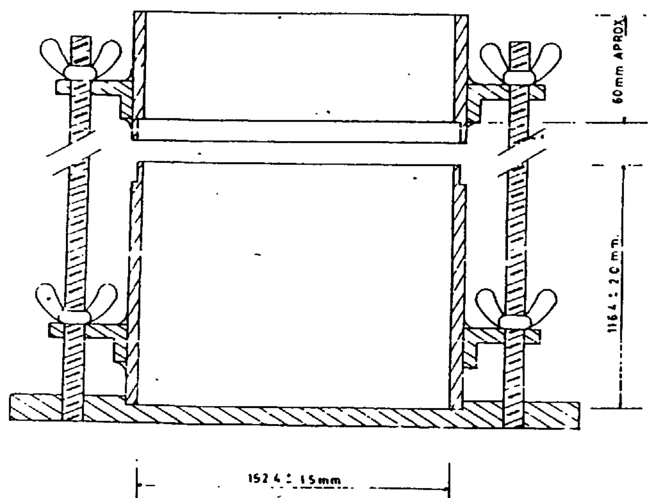
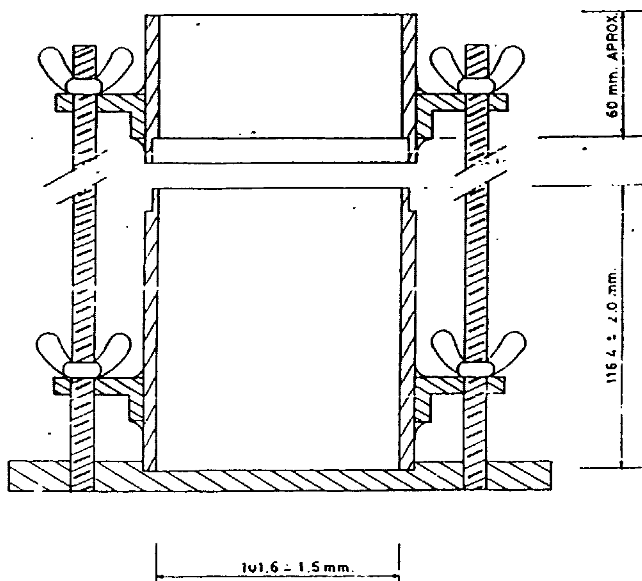


Figura - 1(b)

MOLDE PROCTOR DE 102 mm. (4")
(METODO I)



CAPACIDAD · 944 ± 20 cm³

Figura - 1 (a)

NORMA DE ENSAYO UY S - 17 - 89
RELACION HUMEDAD-PESO UNITARIO EN SUELOS
ENSAYO PROCTOR MODIFICADO

1) OBJETIVO

1.1) El objetivo de este ensayo es determinar la relación entre el contenido de la humedad y el peso unitario seco de los suelos compactados en las condiciones establecidas en esta norma. No es aconsejable su utilización para el control de compactación cuando el material contiene más de un 20% en peso de particulas que son retenidas por el tamiz de 19.0 mm (3/4").

1.2) Se consideran dos (2) Métodos de ensayos según las caracteristicas del material a ensayar:

Método I - Para material de tamaño máximo 4.75 mm (que pasa por el tamiz de 4.75 mm (Nº 4)) se utiliza un molde de 102 mm (4") de diámetro.

Método II - Para material de tamaño máximo 19.0 mm (que pasa el tamiz de 19.0 mm (3/4")) se utiliza un molde de 152 mm (6") de diámetro.

2) EQUIPO DE LABORATORIO

2.1) Moldes: Los moldes deben ser cilíndricos de metal, de paredes sólidas, provistos de un collar de extensión y una base, ambos deben ser separables y construidos del mismo material (Fig. 1). El molde y el collar deben poder fijarse firmemente a la base.

Las dimensiones de los moldes serán las siguientes:

2.1.1) Molde de 102 mm (4") de diámetro.

Diámetro interno:	101.6 ± 1.5 mm
Altura:	116.4 ± 2.0 mm
Capacidad:	944.0 ± 20 cm³

2.1.2) Molde de 152 mm (6") de diámetro

Diámetro interno:	152.4 ± 1.5 mm
Altura:	116.4 ± 2.0 mm
Capacidad:	2123.0 ± 40 cm³

2.1.3) Los aros de extensión tendrán los mismos diámetros que los moldes y una altura de 60 mm aproximadamente.

2.2) Pisón.

2.2.1) Operación manual. El pisón debe ser metálico, con una superficie circular plana de 50.8 ± 0.1 mm de diámetro; de 4.536 ± 0.010 kg de peso. El pisón debe estar equipado con una guía tubular que controle la altura de la caída libre de 457 ± 2 mm.

La guía debe tener por lo menos cuatro (4) agujeros de ventilación cerca de cada extremo (a unos dos (2) centímetros de los mismos), de no menos de un (1) centímetro de diámetro cada uno y espaciados noventa grados (90º) entre sí. La guía debe tener suficiente luz para que la caída libre del pisón no esté restringida.

El pisón se podrá a seguir usando siempre que las tolerancias no sean excedidas en un cien por ciento (100%).

2.2.2) Operación mecánica. Se puede utilizar un equipo automático que distribuya los golpes del pisón uniformemente sobre la superficie del suelo. Solo se aceptará aquellos modelos que se haya comprobado experimentalmente que los resultados obtenidos son los mismos que con el pisón manual.

La utilización de un pisón diferente al normalizado en 2.2.1 deberá hacerse constar en la planilla de resultados.

2.3) Herramientas para extraer la muestra. Prensa, palanca, o cualquier otra herramienta para extraer la muestra compactada del molde.

2.4) Balanzas. Dos balanzas, una de 20 kg de capacidad y sensibilidad de 1 gr y la otra de 1 kg de capacidad y sensibilidad de 0.1 gr.

2.5) Horno. Un horno para secado de muestras con termostato capaz de mantener la temperatura en 110 ± 5ºC.

2.6) Enrasador. Una regla de acero endurecido, por lo menos de 25 cm de largo con un borde biselado recto y superficies planas. Los bordes y las superficies planas que se usen tienen una tolerancia de desgaste máximo de 0.1% dentro de la porción usada para el enrasado y alisado del material.

2.7) Tamices. Tamices de 50.0 mm (2"), 19.0 mm (3/4") y 4.75 mm (Nº 4) de acuerdo a la norma UY V - 1 - 89.

2.8) Bandejas. Bandejas metálicas adecuadas para humedecido y mezclado de las muestras.

2.9) Pesafiltros. Recipientes con tapa adecuados para la determinación de humedad del suelo.

2.10) Elementos de uso corriente en laboratorio. Probetas de vidrio graduadas, lonas para cuarteo, espátulas, pinceles, cucharas, etc.

3) PREPARACION DE LA MUESTRA

3.1) Si la muestra de suelo está húmeda cuando se recibe del campo se la debe secar hasta que se torne friable. El secado debe hacerse al aire o usando un dispositivo de secado tal que la temperatura de la muestra no exceda de 60ºC.

Luego se desmenuzan totalmente los terrones sin romper las partículas individuales naturales y se reduce la muesta al tamaño de ensayo de acuerdo a alguno de los procedimientos descriptos en la norma UY A - 1 - 89.

3.2) Se tamiza el material desmenuzado por los tamices y en la cantidad especificada en cada método.

Método I - Se tamiza el suelo por el tamiz 4.75 mm (Nº 4).

Se preparan por lo menos 15 kg. de material y se seleccionan muestras para cada moldeo de por lo menos 2.5 kg cada una.

Si la muestra tiene más del 5% en peso retenido en el tamiz 4.75 mm (Nº 4) se usará el Método II.

Método II - Se tamiza el suelo por el tamiz de 19.0 mm (3/4"). Se preparan por lo menos 36 kg de material tamizado y se separan muestras representativas para cada moldeo de por lo menos 6 kg cada una

Variante de método II - Esta variante es aplicable cuando el material tiene retenidos en el tamiz de 19.0 mm (3/4") y solo cuando se ha indicado expresamente su utilización.

Se deberá determinar por tamizado la relación existente entre los pesos de las siguientes fracciones que intregran el material: 1) material que pasa el tamiz de 19.0 mm (3/4") y 2) material que pasa el tamiz de 50.0 mm (2") y es retenido por el tamiz de 19.0 mm (3/4").

Haciendo los cuarteos y tamizados necesarios se prepara: a) material representativo que pase el tamiz de 19.0 mm (3/4") y b) material representativo que pasa el tamiz de 19.0 mm (3/4") y es retenido en el tamiz de 4.75 mm (Nº 4).

Con estos dos materiales se preparan no menos de 36 kg de material a ensayar separado en muestras de no menos de 6 kg obtenidos mezclándolos en las proporciones determinadas entre las fracciones 1 y 2 precedentemente indicadas, lo que implica sustituir el material comprendido entre los tamices de 50.0 mm y 19.0 mm por igual cantidad de material comprendido entre los tamices de 19.0 mm y 4.75 mm

4) PROCEDIMIENTO

4.1) Se pesa el molde sin su base y sin el collar de extensión (Pm). Debe haberse determinado previamente el volumen del contenido del molde (sin collar de extensión) (V).

4.2) Se mezcla cuidadosamente una de las porciones de la muestra preparada con la cantidad de agua que se estime necesaria (ver 7.2 y 7.3).

4.3) Se compacta el suelo humedecido en el molde correspondiente a cada Método con el aro de extensión colocado, en cinco (5) capas de aproximadamente igual espesor. La última capa compactada debe sobrepasar el borde del molde, pero sin penetrar en el aro de extensión más de un (1) centímetro.

Durante la compactación el molde debe apoyarse sobre una base que proporcione un apoyo uniforme y con rigidez suficiente para que no amortigüe los golpes como por ejemplo un bloque de hormigón pesado (unos 100 kg).

En el Método I cada capa se compactará con 25 golpes de pisón.

En el Método II cada capa se compactará con 56 golpes de pisón.

Para una compactación correcta, la guía del pisón se deberá mantener bien vertical, el pisón se levantará hasta que llegue al extremo superior de la guía dejándolo caer libremente. Los golpes deberán ser uniformemente distribuidos en toda la capa.

4.4) Luego de realizada la compactación se retira el collar de extensión y se corta cuidadosamente el material enrasándolo al nivel del borde del molde con el enrasador.

Si al hacer el corte del material quedan huecos por el arrastre de material grueso, los mismos deben rellenarse con material fino.

Se pesa el conjunto del molde con el suelo compactado y sin su base en la balanza de 20 kg de capacidad (PH).

4.5) Se extrae el material del molde, se corta por el eje del cilindro y se toman dos muestras de aproximadamente doscientos (200) gramos una en cada una de las caras del corte y se determina la humedad.

Para ello se pone la muestra húmeda en un pesafiltro de peso (Pp) y se pesa con aproximación de 0.1 gramo (Ph), se la seca al horno a 110 ± 5ºC a peso constante y se determina el peso con el suelo seco (Ps).

Si por desagregación de la probeta al extraerlo del molde no se pueden tomar las muestras en las condiciones indicadas, se mezclará el material a efectos de homogeneizarlo, y se extraerán dos muestras representativas con las características establecidas.

4.6) Todos los pesos se expresan en gramos, aproximando al 01. gr y los volúmenes en centímetros cúbicos.

4.7) Se repiten las operaciones anteriores con las otras muestras preparadas según 3) agregándole distintas cantidades de agua, hasta obtener los puntos necesarios para trazar la curva que relaciona el peso unitario seco con la humedad.

Debe haber por lo menos dos puntos en la línea ascendente de la curva y dos en la descendente (ver 6).

5) CALCULOS

5.1) El peso unitario del suelo húmedo se calcula de la siguiente forma para cada ensayo:

$$PUSH = \frac{PH - Pm}{V}$$

donde PUSH = peso unitario suelo húmedo
PH = peso del molde más suelo húmedo
Pm = peso del molde
V = volumen del contenido del molde

5.2) El porcentaje de humedad se calcula de la siguiente forma:

$$h = \frac{Ph - Ps}{Ps - Pp} \times 100$$

donde h = porcentaje de humedad
Ph = peso del pesafiltro más suelo húmedo
Ps = peso del pesafiltro más suelo seco
Pp = peso del pesafiltro

5.3) El peso unitario del suelo seco se calcula de la siguiente forma para cada ensayo:

$$PUSS = \frac{PUSH \times 100}{100 + h}$$

donde PUSH = peso unitario del suelo seco

6) CURVA QUE RELACIONA PESO UNITARIO SECO CON HUMEDAD

Cada ensayo da un valor de porcentaje de humedad que se pone en un gráfico como abscisa y un peso unitario seco que se marca como ordenada.

Con los puntos graficados se dibuja una curva de trazo continuo. Las coordenadas del máximo de esa curva definen el peso unitario seco máximo y el porcentaje de humedad óptima, valores que se expresan como resultado del ensayo Proctor. El primero se expresa en gr/cm³ con aproximación al 0.01 cm³ y el porcentaje de humedad se establece con décimas.

7) OBSERVACIONES

7.1) Se puede admitir la reutilización del material, es decir, emplear el mismo suelo para obtener varios puntos de la curva de compactación, excepto cuando las partículas sean frágiles y disminuya el tamaño de los granos debido a las sucesivas compactaciones. Esta circunstancia deberá hacerse constar en la planilla.

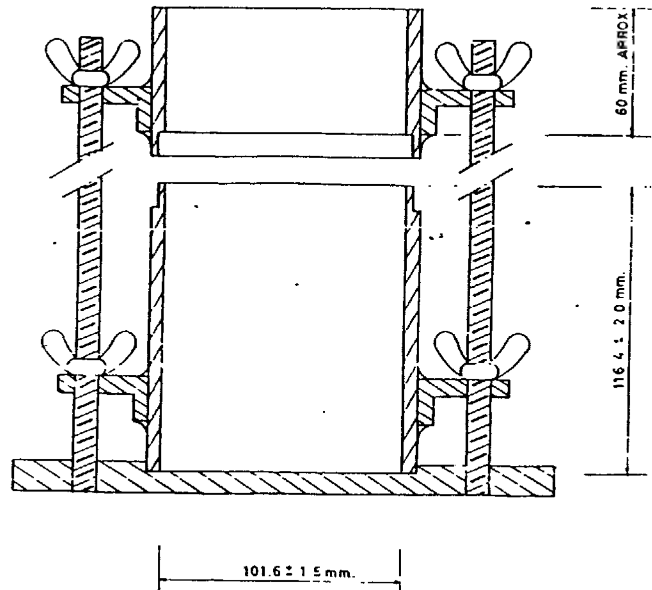
7.2) Algunos suelos arcillosos presentan gran dificultad para mezclarse íntimamente con el agua de forma rápida. En esos casos puede ser conveniente añadir el agua, mezclar lo mejor posible y dejar la mezcla en reposo durante unas cuantas horas convenientemente protegida contra la desecación; después de este período se mezcla de nuevo hasta que la humedad quede íntima y uniformemente distribuida. Algunos suelos requieren tiempo de 4 hasta un máximo de 12 horas.

7.3) Es recomendable comenzar agregando agua para la determinación correspondiente a la humedad menor, y continuar aumentando ésta con intervalos de 2 por ciento en suelos granulares o arenosos, y de 3 por ciento en suelos limosos o arcillosos.

7.4) El material que cumple con la condición para utilizar el Método I, puede también ensayarse con el Método II.

7.5) El molde especificado para el Método II en el Art. 2.1.2, puede ser sustituido como excepción por el molde especificado para el C.B.R. con el disco espaciador incluido (Norma UY S - 21 - 89).

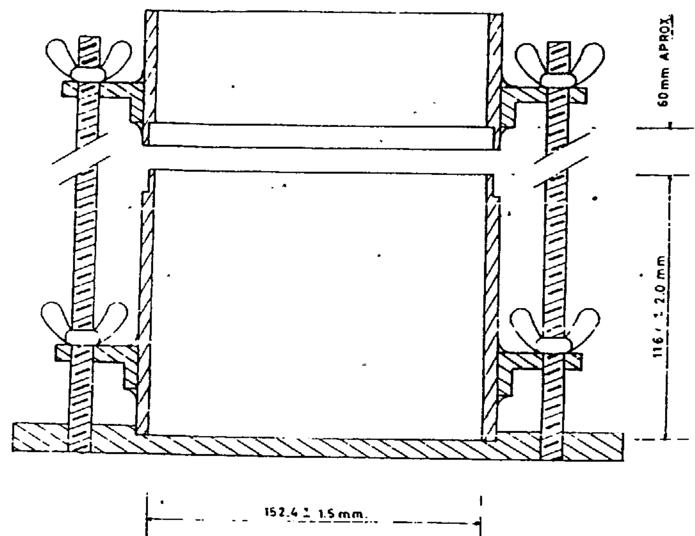
MOLDE PROCTOR DE 102 mm. (4")
(METODO I)



CAPACIDAD: 944 ± 20 cm³

Figura - 1 (a)

MOLDE PROCTOR DE 152 mm. (6")
(METODO II)



CAPACIDAD: 2123 ± 40 cm³

Figura - 1(b)

NORMA DE ENSAYO UY S - 21 - 89
RELACION DE SOPORTE DE CALIFORNIA (C.B.R.)

1) OBJETIVO

1.1) Esta norma establece el procedimiento de ensayo para la determinación de la Relación de Soporte de California, conocido como C.B.R. (California Bearing Ratio), y para determinar la expansión que experimenta el material compactado en el proceso de inmersión previo al ensayo.

1.2) Los valores de la expansión y del C.B.R. se utilizan para evaluar las condiciones de los suelos de la subrasante y capas subyacentes, y de los materiales a ser usados en las capas de base y sub-base.

2) EQUIPO DE LABORATORIO

2.1) Moldes. Los moldes deben ser de metal, de paredes sólidas, de forma cilíndrica, con un diámetro interior de 152.4 ± 1.5 mm y con una altura de 177.8 ± 2.0 mm. El volumen de los moldes debe ser de 3243 cm³ con una tolerancia en más o en menos de 40 cm³. Deben estar provistos de un collar de extensión de aproximadamente 60 milímetros de altura, y de una base perforada. Tanto la base perforada como el collar de extensión, deben poder ajustarse a cualquiera de los dos extremos del molde. Las perforaciones de la base tendrán un diámetro del orden de 1.6 milímetros. Es conveniente tener por lo menos tres moldes para cada muestra a ensayar.

2.2) Disco espaciador. Debe ser de metal de un diámetro de 150.8 ± 0.5 milímetros y una altura de 61.4 ± 0.1 milímetros. La tolerancia en diámetro vale siempre que permita colocar el disco dentro del molde.

2.3) Pisón de compactación.

2.3.1) Operación manual. El pisón debe ser metálico, con una superficie circular plana de 50.8 ± 0.1 mm de diámetro; de 4.536 ± 0.010 kg de peso. El pisón debe estar equipado con una guía tubular que controle la altura de la caída libre de 457 ± 2 mm. La guía debe tener por lo menos cuatro (4) agujeros de ventilación cerca de cada extremo (a unos dos (2) centímetros de los mismos), de no menos de un (1) centímetro de diámetro cada una y espaciados noventa grados (90º) entre sí. La guía debe tener suficiente luz para que la caída libre del pisón no esté restringida.

El pisón se podrá seguir usando siempre que las tolerancias no sean excedidas en un cien por ciento (100%).

2.3.2) Operación mecánica. Se puede utilizar un equipo automático que distribuya los golpes del pisón uniformemente sobre la superficie del suelo. Sólo se aceptarán aquellos modelos en que se haya comprobado experimentalmente que los resultados obtenidos son los mismos que con el pisón manual. La utilización de un pisón diferente al normalizado en 2.3.1 deberá hacerse constar en la planilla de resultados.

2.4) Aparatos para medir la expansión:

2.4.1) Platinas circulares de metal (una para cada molde), con un diámetro de 149 ± 1 mm, con perforaciones que tengan un diámetro del orden de 1.6 milímetros de diámetro. Las platinas estarán provistas de un vástago en el centro, de altura regulable (Fig. 2).

2.4.2) Un trípode cuyas patas apoyen en los bordes del collar de extensión del molde, y que permita fijar en su centro un flexímetro cuyo vástago se apoye en el extremo del de la platina cuando ambos estén en posición en el molde.

2.5) Pesas de sobrecarga. Varias pesas, anulares, ranuradas y cortadas, todas con un diámetro de 149 ± 0.5 mm. Las pesas anulares tendrán un agujero central de 54 ± 1 mm de diámetro y un peso de 2.27 ± 0.04 kg. Algunas pesas podrán pesar 4.54 ± 0.08 kg. Las pesas ranuradas tendrán igual peso y diámetro que las anulares pero en vez del agujero central tendrán una ranura de eje radial de 54 ± 1 mm de ancho. Las pesas cortadas corresponderán a una pesa anular cortada por un diámetro.

2.6) Pistón de penetración. Será de metal, cilíndrico, de sección transversal circular de 49.6 ± 0.1 mm de diámetro y de una longitud mayor de 200 mm.

2.7) Flexímetros. Deberán ser por lo menos dos. a) Flexímetro de recorrido mínimo 15 mm y apreciación de 0.01 mm para ser colocado en el trípode de medir expansiones especificado en 2.4.2 y b) Flexímetro de recorrido mínimo 25 mm y apreciación 0.01 mm, debe estar provisto de un dispositivo que permita fijarlo al pistón de penetración.

De contarse únicamente con flexímetros graduados en pulgadas, los mismos podrán utilizarse si cumplen las condiciones siguientes: el flexímetro indicado en a) debe tener un recorrido mínimo de 1/2" y apreciación de 0.001" y el establecido en b) un recorrido mínimo de 1" y apreciación de 0.001".

2.8) Prensa. Una prensa con la estructura metálica necesaria para fijar el pistón de penetración y capaz de hincarlo en el ejemplar de ensayo a una velocidad de 1.25 mm por minuto mediante la aplicación de una carga creciente en forma continua hasta 5000 kg, con una precisión de 5 kg.

Nota: Para la medida de la carga aplicada la prensa puede estar equipada con aros dinamométricos con un flexímetro graduado en 0.001 mm o en 0.0001 de pulgada para la medida de la deformación. Deberá disponerse de un aro dinamométrico con capacidad de carga hasta 2000 kg y otro con capacidad no menor de 4000 kg. El primero se podrá utilizar para materiales con una relación de soporte de California (C.B.R.) (ver 4.4) no superior al 50% mientras que el segundo se utilizará para materiales con CBR superiores al 30%.

2.9) Un tanque con las dimensiones necesarias para la inmersión total de los moldes en el agua.

2.10) Un horno de secado capaz de mantener la temperatura a 110 ± 5ºC.

2.11) Balanzas. Deberán ser dos. Una de 20 kg de capacidad y 1 gr de precisión, y la otra de 1kg de capacidad y 0.1 gr de precisión.

2.12) Tamices. Tamiz de 4.75 mm (Nº 4); tamiz de 19.0 mm (3/4") y tamiz de 50.0 mm (2").

2.13) Elementos varios de uso general tales como bandejas de mezcla, probetas graduadas, cucharas, enrasadores, papel de filtro, pesafiltros, etc.

3) PROCEDIMIENTO DE ENSAYO

3.1) Preparación de la muestra. Proceder de acuerdo a lo establecido en la norma UY S - 17 - 89 con la diferencia que los pesos de las muestras deberán ser mayores de 35 kg si se aplica el método I, y mayores de 55 kg si se aplica el método II o la variante del método II (ver nota en 3.13).

Salvo indicación especial, cuando el material tenga partículas que son retenidas por el tamiz de 19.0 mm (3/4") en lugar del método II se utilizará la variante del método II que sustituye la fracción del material comprendida entre los tamices de 50.0 mm (2") y 19.0 mm (3/4") por igual cantidad de la fracción del material comprendida entre los tamices de 19.0 mm (3/4") y de 4.75 mm (Nº 4).

3.2) Determinar la humedad óptima y el peso unitario seco máximo del material de acuerdo a la norma UY S - 17 - 89 tomando el material de la muestra preparada en 3.1.

Cuando se aplique el método II o la variante del método II, puede usarse como alternativa el molde indicado en 2.1 con el disco espaciador descrito en 2.2.

3.3) De la muestra preparada en 3.1 y no usada en 3.2, se sacan tres muestras para determinar la humedad existente en el material. Para ello se colocan las muestras en pesafiltros y se procede como se indica en 4.5 y 5.2 de la norma UY S - 17 - 89. El resto de la muestra se dejará cubierta para evitar variaciones de la humedad hasta el momento de usarse nuevamente. Se calculará la humedad existente (hex), por el promedio del contenido de humedad de las tres muestras tomadas al efecto.

3.4) Una vez que se haya determinado el valor hex, se toman aproximadamente 18 kg de material de la muestra y se pesan, con aproximación al gramo, obteniéndose el peso total Pt del material.

3.5) Con una probeta graduada o un rociador se le agrega distribuyendo uniformemente la cantidad de agua necesaria para que el material alcance la humedad óptima (ho) determinada en 3.2. La cantidad de agua a agregar (A) se calcula con la siguiente fórmula:

$$A = pt \times \frac{ho - hex}{100 + hex}$$

Si pt se expresa en gramos, el valor A de los centímetros cúbicos de agua a agregar.

3.6) Mezclar hasta que el material presente una distribución uniforme de la humedad. Si el material presenta dificultad para absorber el agua, dejar la muestra cubieta por un tiempo razonable y luego mezclar nuevamente. Esta situación se presenta en los suelos arcillosos que pueden requerir un tiempo desde 4 horas hasta un máximo de 12 horas.

3.7) Del material así preparado sacar tres muestras espaciadas para determinar su humedad. El porcentaje de humedad del material se calculará por el promedio de los tres resultados, no debiendo diferir de la humedad óptima en más de un 1%.

3.8) Montar tres (3) moldes con su collares de extensión en sus bases y asegurar el conjunto por medio de las mariposas.

3.9) Colocar el disco espaciador y un disco de papel de filtro de 150 mm de diámetro en uno de los moldes.

3.10) Compactar una porción de la muestra dentro del molde en 5 capas con 56 golpes por capa como se especifica en 4.3 de la norma UY S - 17 - 89.

3.11) Retirar el collar de extensión y enrasar el ejemplar con el borde superior del molde. Retirar la base y el disco espaciador y pesar el molde con el ejemplar compactado con apreciación al gramo. Colocar un disco de papel de filtro sobre la base perforada. Invertir el molde con el ejemplar compactado y colocarlo sobre la base con el papel de filtro interpuesto. Colocar nuevamente el collar de extensión y fijar el conjunto a la base por medio de las mariposas.

3.12) Siguiendo el mismo procedimeinto descrito anteriormente, compactar un segundo molde con veinticinco (25) golpes por capa y un tercero con diez (10) golpes por capa.

3.13) Calcular el peso unitario del suelo húmedo y el peso unitario del suelo seco como se indica en 5) de la norma UY S - 17 - 89, utilizando el porcentaje de humedad calculado en .3.7.

Nota: En el caso de que en las Especificaciones Particulares de la obra se establezca una energía de compactación y/o una humedad distintas de las establecidas en esta Norma, los ejemplares se prepararán de acuerdo a esas condiciones y se proseguirá el ensayo aplicando todo lo establecido en esta Norma que no haya sido modificado por dicha Especifiación.

3.14) Inmersión.

3.14.1) Colocar en cada molde una platina con vástago regulable y una sobrecaaaarga de 4.54 kg.

3.14.2) Colocar el número de pesas que sea necesario para obtener la sobrecarga especificada. En caso que se quiera aplicar una sobrecarga equivalente a la producida por las capas de terraplén, bases y/o pavimento que estarán ubicadas por encima del material que se ensaya, el peso de la sobrecarga, expresado en kg. se obtendrá por la siguiente expresión.:

Peso de la sobrecarga = $0.20 \times (d_1 \times Pus_1 + d_2 \times Pus_2 + ...)$

O sea que se multiplica por 0.2 la suma de los productos de los espesores en centímetros (d_n) de cada capa que se colocará en la obra por encima del material a ensayar por el peso unitario seco exigido para su compactación expresado en gr/cm³ (Pus_n).

Una vez determinado el peso de la sobrecarga, se colocará el número de pesas que asegure un peso que difiera de dicho valor en menos de 2.27 kg. Para ello deberá tomarse en cuenta el peso de la platina.

3.14.3) Colocar el trípode en el molde de manera que el vástago del flexímetro apoye sobre el vástago de la platina y tomar la lectura inicial (LO).

3.14.4) Colocar los moldes así preparados en el tanque de inmersión y asegurarse que el agua se mantenga aproximadamente 2.5 cm por encima de la superficie del material.

3.14.5) El molde se deberá mantener en el agua por un período de 96 hs. y se tomarán lecturas cada 24 hs. para el cálculo de la expansión, tomando la precaución de colocar el trípode en la misma posición que estaba para la lectura inicial. Si se trata de materiales permeables y de poca expansión, el período de inmersión puede reducirse, pero nunca será menor de 24 hs. dejando constancia de ello en el informe.

3.15) Ensayo de penetración. Cumplido el período de inmersión, se procede a efectuar el ensayo de penetración como se indica a continuación:

3.15.1) Retirar del agua el molde a ensayar y escurrir el agua de la parte superior sin retirar la sobrecarga y cuidando de no perturbar la superficie del material. Dejar drenar durante 15 minutos con el molde en posición normal apoyado sobre su base.

3.15.2) Colocar el molde en la prensa con una pesa de sobrecarga de 4.54 kg. Asentar el pistón de penetración en el material a ensayar con una carga que no supere los 5 kg. Colocar pesas de sobrecarga hasta completar la sobrecarga establecida (ver 3.14.2).

3.15.3) Fijar el flexímetro al pistón de penetración de manera que su vástago apoye en el borde del molde y poner en cero su dial de lectura así como el de la prensa.

3.15.4) Comenzar la penetración con una velocidad uniforme de 1.25 mm por minuto. Anotar las lecturas de carga de la prensa correspondientes a las penetraciones de 0.75 mm, 1.25 mm, 1.9 mm, 2.5 mm, 5 mm, 7.5 mm, 10 mm y 12.5 mm.

Si se utilizan flexímetros graduados en pulgadas la velocidad de penetración será de 0.05" por minuto y las lecturas de carga de la prensa se realizarán a las penetraciones de 0.025", 0.050", 0.075", 0.100", 0.200" 0.300", 0.400" y 0.500".

3.15.5) Luego de realizado el ensayo se tomarán muestras del material de los 25 mm superiores del molde para determinar la humedad de saturación.

4) CALCULOS

4.1) Curva Tensión-Deformación. Calcular la tensión unitaria producida por cada carga registrada, dividiendo la carga por el área de contacto del pistón de penetración (19.35 cm2).

4.2) Dibujar la curva tensión-deformación para cada ejemplar.

4.3) En algunos casos dicha curva presenta un punto de inflexión debido a un cambio de sentido de la curvatura. En tales casos se debe efectuar una corrección sustituyendo la parte inicial de la curva por la tangente en el punto de inflexión y desplazando el origen del eje de las penetraciones al punto en que es interceptado por dicha tangente (ver figura Nº 3).

4.4) Relación de Soporte de California (C.B.R.). Determinar los valores de la tensión unitaria corregidos correspondientes a las penetraciones de 2.5 mm (0.1") y 5 mm (0.2") y calcular los porcentajes de esas cargas respecto de las cargas normalizadas de 70 y 105 kg/cm2 respectivamente.

4.5) Como valor del C.B.R. se adoptará el mayor de los dos porcentajes.

4.6) Con los pesos unitarios y valores de C.B.R. obtenidos de los tres moldes dibujar la curva peso unitario seco - C.B.R. como se indica en la figura Nº 3. Por intermedio de esta curva se relaciona el valor del C.B.R. para los distintos grados de compactación.

4.7) Cálculo de la expansión. La expansión del material se calculará como porcentaje de la altura inicial del ejemplar por la siguiente fórmula:

$$E = \frac{L1 - L0}{he} \times 100$$

donde E = porcentaje de expansión

L0= lectura inicial del flexímetro al colocar el molde en el agua (ver 3.14.3).

L1 = lectura final al cabo del período de inmersión.

he = altura inicial del ejemplar (material compactado) expresado en milímetros.

Las lecturas del flexímetro se expresarán en milímetro con aproximación al décimo de milímetro. En el caso de que el flexímetro exprese la lectura en pulgadas se multiplicará la lectura por 25.4.

7) INFORME

El informe deberá incluir además de las gráficas y los cálculos, los siguientes datos para cada ejemplar:

a) Porcentaje de humedad al compactar.
b) Peso unitario seco antes de la inmersión.
c) Número de golpes por capa.
d) Porcentaje de humedad de los 25 mm superiores después de la penetración.
e) Porcentaje de expansión.
f) C.B.R.

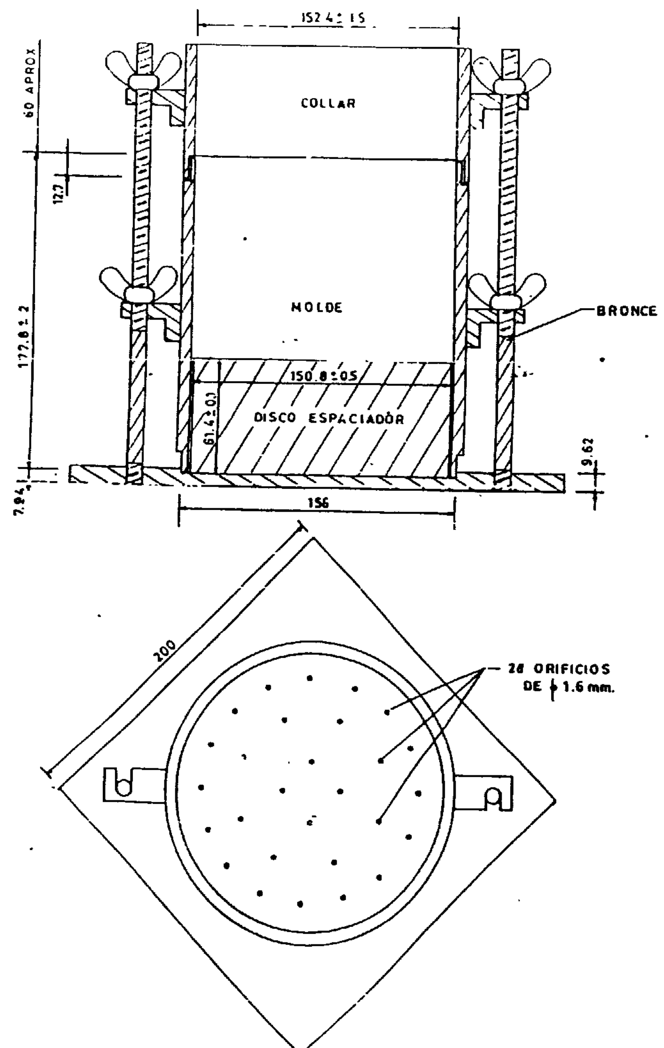
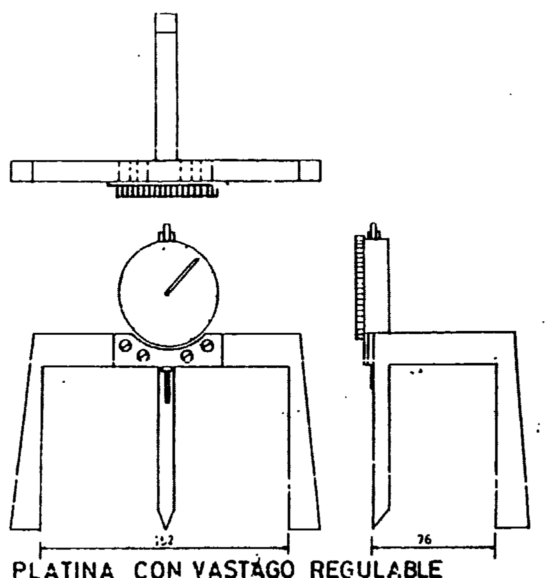


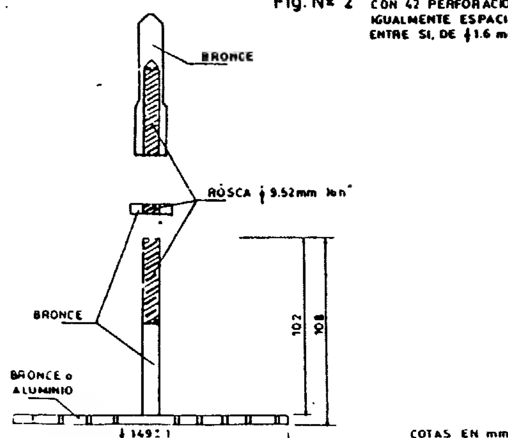
Fig. Nº 1

TRIPODE PARA MEDIR EXPANSIONES



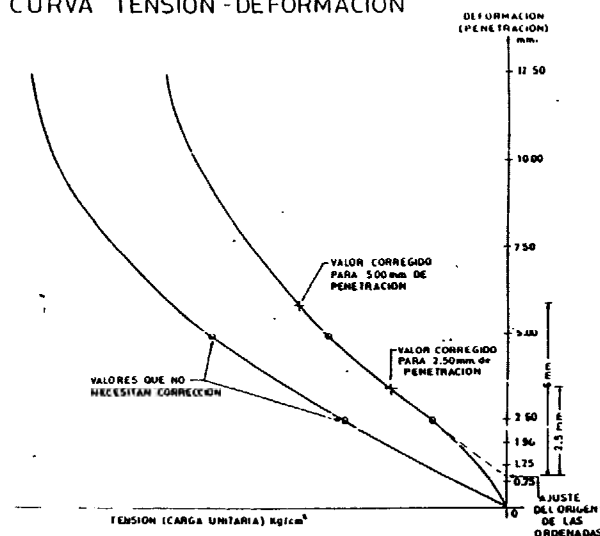
PLATINA CON VASTAGO REGULABLE

Fig. Nº 2 CON 42 PERFORACIONES IGUALMENTE ESPACIADAS ENTRE SI, DE ∅ 1.6 mm.



COTAS EN mm

CURVA TENSION - DEFORMACION



CURVA PESO UNITARIO SECO - CBR

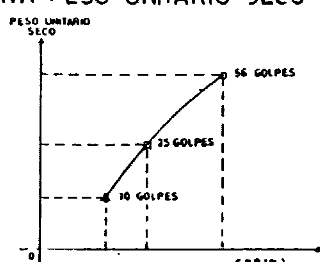


Fig Nº 3

NORMA DE ENSAYO UY S - 23 - 89
PESO UNITARIO DE SUELOS EN SITIO POR EL METODO DEL CONO DE ARENA

1) OBJETIVO

El objetivo del ensayo es determinar el peso unitario seco y humedad de suelos en sitio.

2) LIMITACIONES

El método y equipo está restringido a ensayos en suelos que contengan partículas no mayores de 50 mm.

3) EQUIPO

3.1) Cono (según figura).- Consiste en un cono abierto por la base mayor y que posee un grifo en el vértice que permite el cierre hermético o la abertura de un orificio circular de 12 mm ± 2 mm de diámetro.

Para ambas funciones estará dotado de los topes correspondientes. El diámetro de la base mayor del cono debe tener un mínimo de 12,5 cm interiores.

Conectado con el cono por el grifo, el aparato dispondrá de un recipiente de tamaño y forma adecuados para admitir el total de la arena necesaria para realizar el ensayo (al menos 2,5 lts).

3.2) Base (opcional).- La base de la figura es opcional. Su uso puede dificultar la nivelación pero permite hoyos de mayor diámetro y facilita la transferencia de suelo del pozo al contenedor final.

Cuando se usa la base será considerada parte del cono en todos los procedimientos de ensayo.

En caso de usarse, base y cono deberán adaptarse perfectamente uno al otro.

3.3) Arena.- La arena a usar deberá ser limpia, seca, de fluir libre, no aglutinada, con preferencia de grano de tamaño uniforme comprendido entre 1,2 mm y 0,6 mm (tamices Nº 16 y 30). No obstante puede ser de tamaño entre 2 mm (tamiz Nº 10) y 0.075 mm (tamiz Nº 200) siempre que, haciendo varias determinaciones de peso específico usando la misma muestra representativa, no se obtengan variaciones en los resultados de ± 1%.

3.4) Balanzas.- Balanza con sensibilidad al gramo y capacidad de al menos 5 kg. Balanza con sensibilidad a los 0.1 g y capacidad de al menos 2.5 kg.

3.5) Estufa y horno de secado.- Estufa u horno de secado de muestras con termostato que permita una temperatura uniforme de 110 ± 5º C.

3.6) Equipo diverso.- Picos, cinceles, gubias, descalzadores y/o cucharas para cavar el hoyo de ensayo, latas con tapa, sacos de plástico u otros contenedores adecuados para retener tanto la porción de suelo extraída como la arena para determinar el peso específico, pesafiltros, martillos, macetas, pinceles, etc.

4) PROCEDIMIENTO

4.1) Calibraciones previas.

4.1.1) Peso del cono de arena.- Poner en el aparato arena en una cantidad similar a la que se utilizará en los ensayos. Apoyar el cono en una superficie plana, horizontal, lisa, limpia y seca y abrir el grifo dejando fluir libremente la arena hasta que deje de correr, cerrar el grifo y pesar la arena que quedó sobre la superficie. Se repite el proceso varias veces, descartándose los valores que difieran en más de 3 g del promedio. El promedio general redondeado al gramo será el peso de arena del cono a utilizar en el ensayo o para esa arena y ese aparato.

4.1.2) Peso unitario seco de la arena.- Se toma un cilindro de volumen conocido y de tamaño similar al mayor pozo de ensayo. Se apoya sobre una superficie horizontal y sobre él el cono con la arena (con o sin base según se vaya a utilizar) se abre el grifo, se deja fluir la arena hasta que deje de correr. Se pesa la arena que entró en el recipiente y en el cono, se le resta el paso del cono determinado en 4.1.1). El peso unitario seco de la arena será igual al peso de la arena que entró en el recipiente, dividido el volumen del mismo. Se repite el procedimiento varias veces, fijando el peso unitario seco de la arena como promedio de las determinaciones en g/cm³ (Da).

Cualquier otro método que garantice resultados confiables y uniformes puede ser aceptado para esta determinación.

4.2) Procedimiento de ensayo.

4.2.1) Se alisa la superficie del terreno donde se quiere hacer la determinación en un círculo de aproximadamente 30 cm de diámetro o, en el caso de usarse, en el apoyo de la bandeja. Dicho apoyo será lo más perfecto posible a efectos de minimizar errores en la medición del volumen.

4.2.2) Se practica un hoyo cilíndrico de aproximadamente 12 cm de diámetro y de 12 a 18 cm de profundidad.

Se guarda todo el material extraído, en un recipiente hermético, se pesa ese material con aproximación al grano y se anota ese peso Ph.

4.2.3) Se coloca el cono sobre el hoyo con la válvula cerrada y de forma que apoye perfectamente en el terreno (o en la bandeja en su caso). Se vuelca en el aparato una cantidad conocida de la arena calibrada (se recomienda entre 3 kg y 4 kg). Se abre el grifo, el que se cerrará cuando deje de fluir la arena. Durante esta operación se deberá evitar todo movimiento o vibración del cono.

Se recupera la arena que quedó en el recipiente superior del cono y por diferencia con el peso inicial se determina la que entró en el hoyo y en el cono y, dado que éste es conocido, se resta, anotándose el peso de la arena que entró en el pozo Pa.

5) RESULTADOS

5.1) Volumen del hoyo.- El volumen del pozo será:

$V = Pa / Da$

5.2) Peso unitario del suelo húmedo (PUSH). El PUSH surge de dividir el Peso del suelo húmedo (PH) sobre el volumen del pozo:

$$PUSH = \frac{PH}{V}$$

5.3) Humedad del suelo.- A los efectos de esta determinación se considera válido tanto extraer la humedad del recipiente donde se recogió el suelo, como de una fracción representativa del suelo sacada de las paredes del hoyo luego de determinado el volumen.

Se toma la muestra y se la coloca en un pesafiltro. Se pesa el pesafiltro con la muestra con aproximación al 0.1 g (Ph); se pone a secar en estufa a 110±5ºC durante 12 horas mínimo o hasta peso constante. Se pesa y se anota el peso seco (Ps).

Si Pp es el peso del pesafiltro que contiene la muestra, la humedad en porciento será (ver norma UY S - 5):

$$h = \frac{Ph - Ps}{Ps - Pp} x\ 100$$

5.4) Peso unitario del suelo seco (PUSS). El PUSS resulta de descontarle la humedad al PUSH

$$PUSS = \frac{PUSH}{100+h} x\ 100$$

5.5) Compactación relativa. Surge de comparar, en porciento, el PUSS con un peso específico patrón para ese suelo como por ejemplo con el peso unitario secoo máximo obtenido en el ensayo Proctor (PUS Máx.)

$$\%C = \frac{PUSS}{PUSM} x\ 100$$

6) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

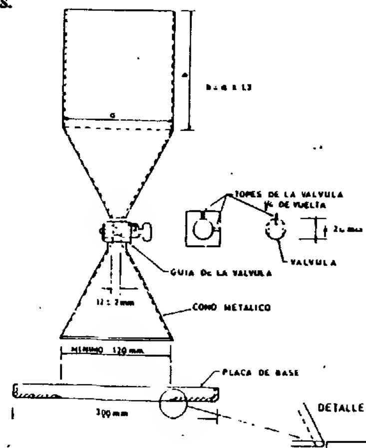
Debe efectuarse la excavación del hoyo con cuidado, evitando comprimir el suelo en sus paredes. Para ello se usarán herramientas adecuadas al terreno a ensayar: en arcillas secas gubias de paredes finas y bien afiladas; en terrenos granulares, descalzadores (similares a gruesos destornilladores) filosos. En ambos casos es conveniente comenzar a cavar del centro hacia afuera. Finalizada la excavación, desprender y quitar todo el material suelto con un pincel.

Durante la operación de llenado con arena del hoyo, cuidar que el cono no sufra ningún golpe ni vibración por pequeños que estos sean, pues se corre el riesgo de que se falseen los resultados. Para ello, se evitará el accionar de maquinaria pesada en las cercanías del ensayo, se protegerá el cono del viento, etc.

Si el suelo contuviera una piedra de tamaño mayor a 25 mm, ésta podrá ser vuelta al pozo antes del llenado con arena. Si la cantidad de piedras grandes fuera mayor se abandonará el hoyo, rehaciéndolo en otro lugar. En caso de que todo el terreno contuviera piedras grandes, es necesario practicar un hoyo de mayores dimensiones (como orientación, el diámetro del pozo será, al menos, el cuádruple que el tamaño máximo de la piedra), en estos casos el cono a utilizar también deberá tener mayor diámetro.

La profundidad del hoyo será, de preferencia igual o mayor que su diámetro para disminuir los defectos inherentes a la posible falta de nivelación de la superficie del pozo.

A los efectos de la extracción de humedades, en casos generales, la muestra debe pesar al menos 200 g pero, de contener granos de diámetros mayores a 20 mm, ese peso será de 400 g o más.



Cono para peso unitario de suelos en sitio

NORMA DE ENSAYO UY S - 29 - 89
FINOS PLASTICOS EN SUELOS Y AGREGADOS
ENSAYO EQUIVALENTE DE ARENA

1) OBJETIVO

Este ensayo tiene como propósito obtener un conocimiento rápido de las proporciones relativas de polvo fino y material arcilloso en suelos o agregados graduados.

2) EQUIPO

2.1) Un cilindro de plástico, graduado a partir de la base en divisiones cada dos (2) mm hasta los trescientos ochenta (380) mm. La graduación llevará una línea más larga cada cinco divisiones y se numerará cada diez divisiones, comenzando desde la base (Fig. 1). Un tapón de goma, un tubo de irrigación, un pistón lastrado que tiene una varilla con un indicador de lectura de arena adosado que degen pesar en conjunto 1000 ± 5 g, y un aparato de sifón, todos ajustados a sus respectivas especificaciones y dimensiones mostradas en Fig. 1.

Colocar el aparato de sifón a una botella de 4 litros con solución de tabajo de cloruro de calcio colocada sobre un estante a 915 ± 25 mm por encima de la superficie de trabajo. En vez de la botella de 4 litros especificada, se puede usar un bidón de plástico o de vidrio de mayor capacidad, a condición de que se mantenga el nivel líquido de la solución activa entre 915 y 1170 mm por encima de la superficie de trabajo. (Ver Fig 1).

Nota 1: Un modelo más antiguo de pistón lastrado tiene una tapa guía que encaja en la parte superior del cilindro graduado y centra la varilla en el cilindro, y el pie del aparato tiene una superficie superior cónica y tres tornillos que la centran, con juego, en el cilindro. El modelo más antiguo no tiene el indicador de lectura de arena adosado a la varilla (Fig. 1) sino que se usa ranura en los tornillos centrantes del pistón lastrado para indicar la lectura de arena. Para ensayar materiales arcillosos, se prefiere el aparato con el indicador de lectura de arena.

2.2) Un recipiente metálico de aproximadamente 57 mm de diámetro, con tapa y una capacidad de 85 ± 5 ml.

2.3) Un embudo de boca ancha de aproximadamente 100 mm de diámetro de boca.

NORMA DE ENSAYO UY S - 29 - 89
FINOS PLASTICOS EN SUELOS Y AGREGADOS
ENSAYO EQUIVALENTE DE ARENA

1) OBJETIVO

Este ensayo tiene como propósito obtener un conocimiento rápido de las proporciones relativas de polvo fino y material arcilloso en suelos o agregados graduados.

2) EQUIPO

2.1) Un cilindro de plástico, graduado a partir de la base en divisiones cada dos (2) mm hasta los trescientos ochenta (380) mm. La graduación llevará una línea más larga cada cinco divisiones y se numerará cada diez divisiones, comenzando desde la base (Fig. 1). Un tapón de goma, un tubo de irrigación, un pistón lastrado que tiene una varilla con un indicador de lectura de arena adosado que deben pesar en conjunto 1000 ± 5 g, y un aparato de sifón, todos ajustados a sus respectivas especificaciones y dimensiones mostradas en Fig. 1.

Colocar el aparato de sifón a una botella de 4 litros con solución de trabajo de cloruro de calcio colocada sobre un estante a 915 ± 25 mm por encima de la superficie de trabajo. En vez de la botella de 4 litros especificada, se puede usar un bidón de plástico o de vidrio de mayor capacidad, a condición de que se mantenga el nivel líquido de la solución activa entre 915 y 1170 mm por encima de la superficie de trabajo (Ver Fig 1).

Nota 1: Un modelo más antiguo de pistón lastrado tiene una tapa guía que encaja en la parte superior del cilindro graduado y centra la varilla en el cilindro, y el pie del aparato tiene una superficie superior cónica y tres tornillos que la centran, con juego, en el cilindro. El modelo más antiguo no tiene el indicador de lectura de arena adosado a la varilla (Fig. 1) sino que se usa una ranura de los tornillos centrantes del pistón lastrado para indicar la lectura de arena. Para ensayar materiales arcillosos, se prefiere el aparato con el indicador de lectura de arena.

2.2) Un recipiente metálico de aproximadamente 57 mm de diámetro, con tapa y una capacidad de 85 ± 5 ml.

2.3) Un embudo de boca ancha de aproximadamente 100 mm de diámetro de boca.

2.4) Un reloj con minutero y segundero.

2.5) Un agitador mecánico con un recorrido de 203.2 ± 1 mm y operando a 175 ± 2 ciclos por minuto (Nota 2). Antes de su uso, ajustar bien el agitador mecánico a un soporte firme y nivelado.

2.6) Un agitador manual capaz de producir un movimiento oscilatorio a razón de 100 ciclos completos en 45 ± 5 segundos, con una amplitud de 127 ± 5 mm. El agitador será ajustado de forma segura a un soporte firme y nivelado por medio de tornillos o grapas si hay que hacer un gran número de determinaciones.

Nota 2 - Si es posible, tanto el agitador mecánico como el manual deben ser usados en lugar del método manual.

2.7) Reserva de solución de cloruro de calcio; almacenar una solución de cloruro de calcio con la siguiente composición:

480 g de cloruro de calcio anhidro grado técnico

2.165 g (1.732 ml) de glicerina

50 g (48 ml) de formaldehido (solución al 40 por ciento de volumen)

Disolver el cloruro de calcio en 2 litros de agua destilada o desmineralizada. Enfriar la solución y luego filtrarla a través de un Whatman Nº 12 o un papel filtro equivalente. Agregar la glicerina y el fomaldehido a la solución filtrada, mezclar bien y diluir hasta 4 litros con agua destilada o desmineralizada.

2.8) Solución de trabajo de cloruro de calcio.- Preparar la solución de trabajo de cloruro de calcio diluyendo en agua 90 ± 5 ml de la solución de cloruro de calcio almacenada, hasta alcanzar un volumen de 4 litros. Usar agua destilada o desmineralizada para la preparación normal de la solución de trabajo. Sin embargo se puede usar el agua corriente del lugar si se constata que es de una pureza tal que no afecta los resultados del ensayo. No utilizarla en caso de duda.

2.9) Una regla o espátula, apropiada para quitar el exceso de suelo del recipiente metálico de medición.

2.10) Un horno de secado termostáticamente controlado, capaz de mantener una temperatura de 110 ± 5º C.

3) CONTROL

La temperatura de esta solución de trabajo debe ser mantenida a 22 ± 3º C durante la realización de este ensayo. Si las condiciones de campo impiden el mantenimiento de ese rango de temperatura, se deben realizar con frecuencia ensayos de control en un laboratorio donde sea posible un control adecuado de la temperatura. También es posible establecer curvas de corrección de temperatura para cada material que se ensaye donde el control adecuado de la temperatura no sea posible. Sin embargo no debe ser utilizada ninguna curva general de corrección para diferentes materiales, ni aún cuando presenten pequeñas variaciones de valores de equivalente de arena. Las muestras que cumplan con el mínimo equivalente de arena exigido cuando el ensayo se realice con una temperatura de solcuión de trabajo por debajo del rango recomendado, no necesitan ser sometidas a ensayos de control.

4) PREPARACION DE LA MUESTRA

4.1) En ensayo equivalente de arena será realizado en suelos o agregados graduados que pasen por el tamiz de 4.75 mm (Nº 4). Todos los terrones de materiales finos que tenga el suelo, serán pulverizados para pasar por el tamiz de 4.75 mm, y se limpiarán todos los finos de las partículas retenidas en el tamiz de 4.75 mm y se incluirán en el material que pasa por el tamiz de 4.75.

4.2) Cuartear una cantidad suficiente de la muestra original para tener un poco más de 4 medidas de 85 ml de material que pase el tamiz de 4.75 mm. Se debe tener extremo cuidado en obtener una porción verdaderamente representativa de la muestra original. (Nota 3).

Nota 3.- Los experimentos muestran que a medida que la cantidad de material que es reducido por medio del cuarteo disminuye, la exactitud con que se obtienen porciones representativas es menor. Es imperioso que la muestra sea cuarteada cuidadosamente. Cuando sea necesario, humedecer el material antes de cuartearlo para evitar segregación o pérdida de finos.

4.3) Preparar el número deseado de muestras de ensayo por uno de los siguientes métodos: a) Método alternativo secado al aire; b) Método alternativo pre-mojado; c) Método arbitral.

a) Método alternativo secado al aire.

Cuartear suficiente material de la porción que pasa por el tamiz de 4.75 mm para llenar la medida de 85 ml, de manera tal que sobrepase el borde de la misma con una pequeña curva. Mientras se llena la medida, golpear el borde inferior del recipiente sobre la mesa de trabajo u otra superficie dura para lograr la consolidación del material y lograr que entre la máxima cantidad en el recipiente. Quitar el excedente con una espátula o regla.

b) Método alternativo pre-mojado.

b-1) La muestra debe estar en condiciones de humedad adecuadas para lograr resultados confiables. Esta condición se logra apretando fuertemente, en la palma de la mano, una pequeña porción de la muestra cuidadosamente mezclada. Si la pasta formada permite, una cuidadosamente manipulación sin romperse, se ha logrado el nivel correcto de humedad. Si el material está demasiado seco, la pasta se disgregará y será necesario agregarle agua y volver a mezclar y a ensayar hasta que el material forme una pasta. Si en el material se aprecia agua libre, está demasiado húmedo para ensayar, y debe ser drenado y secado al aire, mezclándolo frecuentemente para asegurar su uniformidad. Este material excesivamente húmedo, formará una buena pasta cuando sea revisado inicialmente, por lo tanto el proceso de secado debe continuar hasta que se tenga una pasta que sea más frágil y delicada de manipular que la original. Si el contenido de humedad de la muestra original preparada en 4.2. está dentro de los límites descriptos arriba, la muestra de ensayo puede ser obtenida inmediatamente. Si el contenido de humedad es alterado para ajustarse a estos límites, la muestra alterada debe ser colocada en un recipiente cubierto con una tapa o con una tela húmeda que no toque el material, y debe dejarse allí por 15 minutos, como mínimo.

b-2) Después del período mínimo de 15 minutos, colocar la muestra en la tela y mezclar levantando cada punta de la tela y tirándola sobre la muestra hacia la punta diagonalmente opuesta, haciendo que el material ruede. Cuando el material aparezca homogéneo, finalizar la mezcla con la muestra en una pila cerca del centro de la tela.

b-3) Llenar la medida de 85 ml empujando a través de la base de la pila y, al mismo tiempo, presionar con la mano contra la pila en el lado opuesto a la medida. Al mismo tiempo mover el recipiente a través de la pila ejerciendo suficiente presión con la mano para que el material llene la medida y la desborde. Presionar firmemente con la palma de la mano, compactando el material y logrando que entre la máxima cantidad en el recipiente. Quitar el exceso con una espátula o regla.

Nota 4: Los ejemplares de ensayo húmedo producen valores equivalentes de arena más bajos que los ejemplares correspondientes super-secos, prácticamente sin ninguna excepción; de esta manera, si se utiliza una especificación dual que abarque tanto el método húmedo como el seco de preparación de muestra, será necesario determinar la corrección apropiada para cada material, ya que no parece posible una corrección normalizada. Sin embargo, cualquiera de los dos métodos puede ser empleado con igual confianza.

c) Método arbitral - Obtener la medida de 85 ml de material por uno de los métodos alternativos a) o b) indicados arriba; luego secar la muestra de ensayo a peso constante a 110 ± 5ºC y enfriar a temperatura ambiente antes de ensayar.

5) PROCEDIMIENTO

5.1) Sifonar 100 ± 2 mm (división nº 50) de solución de trabajo de cloruro de calcio dentro del cilindro de plástico. Verter la muestra de ensayo preparada de la medida en el cilindro de plástico usando el embudo para evitar que se derrame. Golpear la base del cilindro fuertemente con la palma de la mano varias veces para liberar burbujas de aire y provocar un humedicimiento completo de la muestra.

5.2) Dejar la muestra humedecida en reposo por 10 ± 1 minuto. Al final del período de 10 minutos durante los cuales la muestra se empapa, tapar el cilindro, luego aflojar el material de la base invirtiendo parcialmente el cilindro y agitándolo simultáneamente.

5.3) Luego de aflojar el material de la base del cilindro, agitar el cilindro y los contenidos siguiendo alguno de los siguientes métodos: a) Método del agitador mecánico; b) Método del agitador manual y c) Método manual.

a) Método del agitador mecánico. Colocar el cilindro tapado en el agitador mecánico de equivalente de arena, controlar el tiempo y permitir que la máquina agite el cilindro y sus contenidos por 45 ± 1 segundos.

b) Método del agitador manual. Asegurar el cilindro tapado con las tres grampas con resorte en la carcaza del agitador manual de equivalente de arena y volver a colocar el contador en cero.

Pararse justo frente al agitador y forzar el señalador hacia el marcador límite de golpe pintado en la tabla posterior dando un golpe seco horizontal a la parte superior de la tira de resorte de acero que está a la derecha. Luego retirar la mano de la tira y permitir que la acción de resorte de las tiras mueva la carcaza y el cilindro en dirección opuesta sin ayudar ni dificultar. Aplicar suficiente fuerza a la tira de resorte de acero de la derecha durante el impacto parcial de cada golpe para mover el indicador hacia el marcador límite de golpe empujando contra la tira con la punta de los dedos para mantener un suave movimiento oscilatorio. El centro del marcador límite de golpe debe estar ubicado para dar la longitud de golpe apropiada y su ancho da los límites máximos admisibles de variación. La acción apropiada de agitación se lleva a cabo sólo cuando la punta del indicador invierta la dirección dentro de los límites del marcador. La acción de agitación apropiada se puede mantener de la mejor forma usando solamente la acción del antebrazo y de la muñeca para propulsar el agitador. Continuar la acción de agitación con 100 impulsos.

c) Método manual. Mantener el cilindro en posición horizontal y agitarlo vigorosamente con un movimiento lineal horizontal de punta a punta. Agitar el cilindro 90 ciclos en aproximadamente 30 segundos con una amplitud de 20 cm. Se define el ciclo como un movimiento completo hacia adelante y hacia atrás. Para agitar el cilindro adecuadamente a esta velocidad, será necesario que el operador lo agite sólo con sus antebrazos, relajando el cuerpo y los hombros.

5.4) Colocar luego el cilindro parado sobre la mesa de trabajo y quitar el tapón. Insertar el tubo irrigador en el cilindro y lavar el material de las paredes del cilindro a medida que se va bajando el irrigador. Forzar el irrigador a través del material hasta la base del cilindro con movimientos verticales y de torsión a medida que la solución de trabajo fluye por la punta del irrigador. Se lava el material tratando que todo el material fino se eleve por encima de las partículas de arena. Realizar movimientos ascendentes, descendentes y de giro a medida que las partículas finas se elevan hasta que el líquido alcanza la graduación 190 de la probeta. Se empieza entonces a elevar el irrigador lentamente sin interrumpir el flujo de solución de trabajo de manera tal que el nivel del líquido se mantenga aproximadamente en la división 190 mientras se retira el irrigador. Regular el flujo inmediatamente antes de que el irrigador sea enteramente retirado y ajustar el nivel final en la graduación 190.

5.5) Dejar el cilindro y los contenidos en reposo durante 20 minutos ± 15

segundos. Comenzar a controlar el tiempo inmediatamente después de retirar el tubo irrigador.

Al finalizar los 20 minutos de sedimentación, leer y registrar el nivel superior de la suspensión de arcilla. Este recibe el nombre de «lectura de arcilla». Si no se ha formado ninguna línea clara de demarcación al final del período de sedimentación especificado de 20 minutos, dejar la muestra en resposo hasta que se pueda obtener una lectura de arcilla, inmediatamente después leer y registrar el nivel superior de la suspensión de arcilla y el tiempo de sedimentación total. Si el tiempo de sedimentación total excede 30 minutos, volver a hacer el ensayo usando tres muestras individuales del mismo material. Leer y registrar solamente la altura de la columna de arcilla de aquella muestra que requiera el período más corto de sedimentación.

5.6) Después de tomarse la lectura de arcilla, la «lectura de arena» se obtendrá por medio de uno de los siguientes métodos:

a) Cuando se use el pistón lastrado que tiene el indicador de arena en la varilla del mismo aparato, colocar el aparato sobre el cilindro y hacer descender suavemente el pistón hacia la arena. No permitir que el indicador golpee la boca del cilindro a medida que se baja el montaje. Cuando el pistón lastrado comienza a apoyarse en la arena, inclinar suavemente el aparato hacia las graduaciones en el cilindro hasta que el indicador toque el interior del cilindro. Restar 128 del valor medido en la escala de la probeta por el borde superior del indicador de lectura de arena, y registrar este valor como la «lectura de arena». (Ver Fig. 2).

b) Si se usa un modelo más antiguo de pistón lastrado con tornillos centrantes, mantener uno de los tornillos centrantes en contacto con la pared del cilindro cerca de las escalas de manera tal que se pueda ver siempre mientras se hace descender el aparato. Cuando el pistón lastrado haya llegado a la arena, leer el nivel del tornillo centrante y registrar este valor como la «lectura de arena».

Si las lecturas de arcilla o de arena caen entre graduaciones de 2 mm, registrar como lectura del nivel la graduación más alta (siempre número par). Por ejemplo, si una lectura está comprendida entre las graduaciones 34 y 36, se toma como valor de lectura 36.

Nota 5: Las muestras obtenidas de agregados propuestos para su uso en mezclas de pavimento asfáltico caliente serán preparadas por secado en horno si la aceptación del material está basada en ensayos sobre materiales que hayan pasado por una planta de secado caliente.

5.7) Para la realización de ensayos arbitrales se usará el procedimiento indicado en 5.3 a) con la muestra preparada como se indica en 4.3 c).

6) CALCULOS

6.1) Calcular el equivalente de arena (EA) como porcentaje según la siguiente fórmula:

$$EA = \frac{\text{Lectura de Arena} \times 100}{\text{Lectura de Arcilla}}$$

6.2) Si el equivalente de arena calculado no es un número entero, aproximarlo al número entero inmediatamente mayor como en el siguiente ejemplo:

$$EA = \frac{36}{112} \times 100 = 32.14 \text{ que se aproxima a } 33$$

6.3) Si se desea promediar una serie de valores de equivalentes de arena, promediar los valores de números enteros determinados como se indica arriba. Si el promedio de estos valores no es un número entero, redondearlo al número entero inmediatamente mayor, como muestra el ejemplo siguiente:

Valores de E. A. a promediar: 32; 33 y 35

$$\frac{32+33+35}{3} = 33.33$$

Como el valor promedio no es un número entero, se le redondea al número entero inmediatamente mayor.

El valor del equivalente de arena promedio es 34.

7) PRECAUCIONES

7.1) Llevar a cabo el ensayo en un lugar libre de vibraciones; las vibraciones pueden hacer que el material suspendido se asiente a un ritmo mayor que el normal.

7.2) No exponer los cilindros de plástico a la luz directa del sol más que lo que sea necesario.

7.3) Eliminación del crecimiento orgánico: Ocasionalmente puede ser necesario eliminar un crecimiento orgánico del recipiente de solución de trabajo de cloruro de calcio y del interior de la tubería flexible y del tubo irrigador. Este material orgánico puede ser visto fácilmente como una sustancia viscosa en la solución. Para elimianr este crecimiento, preparar un solvente de limpieza diluyendo hipoclorito de sodio[1] en una cantidad igual de agua. Llenar el recipiente de la solución con el solvente de limpieza ya preparado, hacer que aproximadamente un litro del solvente de limpieza corra a través del aparato del sifón y del tubo irrigador, luego colocar la pinza al final de la tubería para detener el flujo de solvente y para mantenerlo en el tubo. Volver a llenar el recipiente y dejarlo asentar durante toda la noche. Después de remojar, hacer que el solvente de limpieza corra a través del aparato sifón y el tubo irrigador. Quitar el aparato de sifón del recipiente de la solución y enjuagar ambos con agua limpia. El tubo de irrigación y el aparato de sifón pueden ser enjuagados fácilmente acoplando una manguera entre la punta del tubo irrigador y el grifo de agua y haciendo correr agua limpia a través del tubo.

7.4) En ocasiones, los agujeros de la punta del tubo irrigador pueden obstruirse por una partícula de arena. De no poder desobstruirse por ningún otro método, usar un alfiler u otro objeto en punta para desalojar la partícula teniendo sumo cuidado de no agrandar el tamaño de la abertura.

[1]. El AGUA JANE o equivalente son satisfactorios para este propósito.

8) ENSAYO UTILIZANDO EQUIPO GRADUADO EN PULGADAS

8.1) Pueden utilizarse equipos de equivalentes de arena cuyo cilindro de plástico esté graduado en décimas de pulgada hasta ciento cincuenta (150) décimos de pulgada. La graduación debe llevar una línea más larga en cada pulgada que estarán numeradas de 1 a 15 comenzando desde la base. Los demás elementos del equipo de equivalente de arena deben coincidir con los especificados en el Art. 2). En especial la distancia entre la base del pistón lastrado y la parte superior del indicador de la lectura de arena debe ser de diez pulgadas y una décima (10.10").

8.2) El procedimiento de ensayo es el mismo indicado en el Art. 5 de esta norma tomando la equivalencia entre pulgadas y milímetros (1 pulgada = 25.4 mm) y los errores admisibles de medida de 2 mm como equivalentes a una décima de pulgada.

En particular se pueden destacar los siguientes puntos:

Lo establecido en 5.1) se hará sifonando la solución de trabajo hasta las cuatro pulgadas más o menos una décima de pulgada (4.0 ± 0.1") (división Nº 4).

En 5.4) la probeta se llena hasta alcanzar la graduación Nº 15.

En 5.6) la lectura de arena se obtiene restando diez (10) pulgadas de la lectura del indicador.

En 5.6) si las lecturas de arcilla o de arena caen entre dos graduaciones de un décimo de pulgada, se registra como lectura del nivel la graduación más alta. Por ejemplo, si una lectura está comprendida entre 2.7 y 2.8, se toma como valor de lectura 2.8.

8.3) Los cálculos del equivalente de arena son iguales a los establecidos en el Art. 6).

En particular, un ejemplo de 6.2) puede ser el siguiente:

$$EA = \frac{2.8}{9.0} \times 100 = 31.11 \text{ que se aproxima a } 32$$

Ensayo de Equivalente de Arena

NORMA UY V - 1 - 89
TAMICES DE MALLA DE ALAMBRE PARA ENSAYOS

1) OBJETIVO

Esta especificación se aplica a los tamices formados por una malla de alambre montada en un marco, que son usados en los ensayos de clasificación de materiales

de acuerdo al tamaño de las partículas. En el Apéndice se incluyen, a título informativo, los métodos de chequeo y calibración de tamices.

2) TAMICES DE MALLA DE ALAMBRE

a) La abertura de la malla de alambre de la serie de tamices normalizados progresa desde una base de 1 mm en una razón de 2:1 aproximadamente.

b) La malla de alambre para tamices debe ser de talón, bronce o algún otro material adecuado. La trama será simple, excepto en aquellas mallas con aberturas de 0.063 mm. (Nº 230) o más finas, que deben ser tejidas con una trama cruzada.

El alambre de los tamices con aberturas menores que 9.5 mm (3/8") no debe estar revestido ni plateado. Los tamices con aberturas de 9.5 mm o mayores pueden estar revestidos ligeramente con pintura u otro revestimiento.

c) La malla de alambre debe cumplir con las dimensiones establecidas en la Tabla 1. La abertura promedio (distancia entre alambres paralelos), medida por separado en ambas direcciones, debe cumplir con los valores de la columna 1, dentro de la variación permitida en abertura promedio dada en la columna 4. El máximo de abertura individual no debe exceder el valor dado en la columna 6. A lo sumo un 5% de las aberturas puede exceder el valor dado en la columna 5. El diámetro promedio de los alambres en una dirección y otra, considerados por separado, debe ser el indicado en la columna 7, dentro del rango permisible dado en la nota al pie (a). Todas las medidas de aberturas y diámetros del alambre deben ser tomadas con el tejido de alambre montado en el tamiz completo.

d) Los alambres en ambas direcciones deben estar bien sujetos de modo que permanezcan rígidos durante el uso.

No deben formar agujeros, ondulaciones u otros defectos evidentes en la malla.

TABLA 1 DIMENSIONES NOMINALES, Y TOLERANCIAS PARA MALLAS DE ALAMBRE DE TAMICES DE ENSAYO NORMALIZADOS (SERIES U.S.A.).

DESIGNACION DE TAMICES ESTANDAR	DESIGNACION DE TAMICES ALTERNATIVA	ABERTURAS NOMINALES PULGADAS	VARIACION PERMITIDA DE LA ABERTURA PROMEDIO RESPECTO A LA DESIGNACION DEL TAMIZ ESTANDAR	TAMAÑO MAXIMO DE ABERTURA PARA NO MAS DEL 5% DE LAS ABERTURAS	ABERTURA MAXIMA INDIVIDUAL	DIAMETRO NOMINAL DEL ALAMBRE mm (a)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
125 mm	5"	5	± 3.7 mm	130.0 mm	130.9 mm	8.0
106 mm	4.24"	4.24	± 3.2 mm	110.2 mm	111.1 mm	6.40
100 mm (b)	4" (b)	4	± 3.0 mm	104.0 mm	104.8 mm	6.30
90 mm	3 1/2"	3.5	± 2.7 mm	93.6 mm	94.4 mm	6.08
75 mm	3"	3	± 2.2 mm	78.1 mm	78.7 mm	5.80
63 mm	2 1/2"	2.5	± 1.9 mm	65.6 mm	66.2 mm	5.50
53 mm	2.12"	2.12	± 1.6 mm	55.2 mm	55.7 mm	5.15
50 mm (b)	2" (b)	2	± 1.5 mm	52.1 mm	52.6 mm	5.05
45 mm	1 3/4"	1.75	± 1.4 mm	46.9 mm	47.4 mm	4.85
37.5 mm	1 1/2"	1.5	± 1.1 mm	39.1 mm	39.5 mm	4.59
31.5 mm	1 1/4"	1.25	± 1.0 mm	32.9 mm	33.2 mm	4.23
26.5 mm	1.06"	1.06	± 0.8 mm	27.7 mm	28.0 mm	3.90
25.0 mm (b)	1" (b)	1	± 0.8 mm	26.1 mm	26.4 mm	3.80
22.4 mm	7/8"	0.875	± 0.7 mm	23.4 mm	23.7 mm	3.50
19.0 mm	3/4"	0.750	± 0.6 mm	19.9 mm	20.1 mm	3.30
16.0 mm	5/8"	0.625	± 0.5 mm	16.7 mm	17.0 mm	3.00
13.2 mm	0.530"	0.530	± 0.41 mm	13.83 mm	14.05 mm	2.75
12.5 mm (b)	1/2" (b)	0.500	± 0.39 mm	13.10 mm	13.31 mm	2.67
11.2 mm	7/16"	0.438	± 0.35 mm	11.75 mm	11.94 mm	2.45
9.50 mm	3/8"	0.375	± 0.30 mm	9.97 mm	10.16 mm	2.27
8.00 mm	5/16"	0.312	± 0.25 mm	8.41 mm	8.58 mm	2.07
6.70 mm	0.265"	0.265	± 0.21 mm	7.05 mm	7.20 mm	1.87
6.30 mm (b)	1/4" (b)	0.250	± 0.20 mm	6.64 mm	6.78 mm	1.82
5.60 mm	Nº 3 1/2	0.223	± 0.18 mm	5.90 mm	6.04 mm	1.68
4.75 mm	Nº 4	0.187	± 0.15 mm	5.02 mm	5.14 mm	1.54
4.00 mm	Nº 5	0.157	± 0.13 mm	4.23 mm	4.35 mm	1.37
3.35 mm	Nº 6	0.132	± 0.11 mm	3.55 mm	3.66 mm	1.23
2.80 mm	Nº 7	0.111	± 0.095 mm	2.975 mm	3.070 mm	1.10
2.36 mm	Nº 8	0.0937	± 0.080 mm	2.515 mm	2.600 mm	1.00
2.00 mm	Nº 10	0.0787	± 0.070 mm	2.135 mm	2.215 mm	0.900
1.70 mm	Nº 12	0.0661	± 0.060 mm	1.820 mm	1.890 mm	0.810
1.40 mm	Nº 14	0.0555	± 0.050 mm	1.505 mm	1.565 mm	0.725
1.18 mm	Nº 16	0.0469	± 0.045 mm	1.270 mm	1.330 mm	0.650
1.00 mm	Nº 18	0.0394	± 0.040 mm	1.080 mm	1.135 mm	0.580
0.850 mm	Nº 20	0.0331	± 0.035 mm	0.925 mm	0.970 mm	0.510
0.710 mm	Nº 25	0.0278	± 0.030 mm	0.775 mm	0.815 mm	0.450
0.600 mm	Nº 30	0.0234	± 0.025 mm	0.660 mm	0.695 mm	0.390
0.500 mm	Nº 35	0.0197	± 0.020 mm	0.550 mm	0.585 mm	0.340
0.425 mm	Nº 40	0.0165	± 0.019 mm	0.471 mm	0.502 mm	0.290
0.355 mm	Nº 45	0.0139	± 0.016 mm	0.396 mm	0.425 mm	0.247
0.300 mm	Nº 50	0.0117	± 0.014 mm	0.337 mm	0.363 mm	0.215
0.250 mm	Nº 60	0.0098	± 0.012 mm	0.283 mm	0.306 mm	0.180
0.212 mm	Nº 70	0.0083	± 0.010 mm	0.242 mm	0.263 mm	0.157
0.180 mm	Nº 80	0.0070	± 0.009 mm	0.207 mm	0.227 mm	0.131
0.150 mm	Nº 100	0.0059	± 0.008 mm	0.174 mm	0.192 mm	0.110
0.125 mm	Nº 120	0.0049	± 0.007 mm	0.147 mm	0.163 mm	0.091
0.106 mm	Nº 140	0.0041	± 0.006 mm	0.126 mm	0.141 mm	0.076
0.090 mm	Nº 170	0.0035	± 0.005 mm	0.108 mm	0.122 mm	0.064
0.075 mm	Nº 200	0.0029	± 0.005 mm	0.091 mm	0.103 mm	0.053
0.063 mm	Nº 230	0.0025	± 0.004 mm	0.077 mm	0.089 mm	0.044
0.053 mm	Nº 270	0.0021	± 0.004 mm	0.066 mm	0.076 mm	0.037
0.045 mm	Nº 325	0.0017	± 0.003 mm	0.057 mm	0.066 mm	0.030
0.038 mm	Nº 400	0.0015	± 0.003 mm	0.048 mm	0.057 mm	0.025

3) MARCOS

a) Requerimientos generales. Los marcos para tamices de malla de alambre deben estar construidos de material sin riesgo de corrosión como bronce o acero inoxidable y construidos de tal manera que sean permanentemente rígidos. Los marcos normalizados, fondos y tapas deben estar hechos de modo que encajen unos en otros.

La junta que se forma entre la malla y el marco debe ser rellenada con soldadura o ser construida de tal forma que el material que se tamiza no quede retenido en ella.

b) Marcos normalizados. El marco normalizado debe ser circular de 203 mm de diámetro, construido sin costura. La variación permitida del diámetro interno promedio a 5 mm por debajo del borde superior del tamiz es de 0.8 mm. La parte inferior del marco («pollera» del tamiz) debe estar construida para tener un ajuste fácil con cualquier tamiz. La altura del tamiz desde el borde superior del marco a la superficie del tejido de alambre puede ser de 50 mm, llamado en ese caso «de altura completa», o de 25 mm, llamado entonces «de media altura».

c) Marcos no normalizados. Los marcos de los tamices con abertura menor que 25 mm pero mayor que 4.00 mm pueden ser tanto del tamaño normalizado como más grande. Los tamices con abertura nominal de 25 mm o más pueden tener marcos más grandes que el tamaño normalizado. No se excluye el uso de marcos con formas y tamaños especiales para usos especiales. Para algunos propósitos, los marcos de tamices más grandes que los normalizados pueden ser cuadrados, rectangulares o circulares, y para aberturas nominales de 25 mm o más pueden ser hechos de metal o madera dura. No obstante, cuando es posible la utilización de marcos normalizados: se debe tratar de evitar la utilización de marcos de formas o tamaños especiales, porque los resultados no son necesariamente comparables.

a) El diámetro promedio de los alambres de una dirección y otra, tomados por separado, no debe desviarse del valor nominal más que lo siguiente:

Tamices más gruesos que 0.600 mm	5%
Tamices entre 0.600 y 0.125 mm	7.5%
Tamices más finos que 0.125 mm	10%

b) Estos tamices no son de la serie normalizada pero se incluyeron proque son de uso corriente.

APENDICE
METODOS DE CONTROL DE LOS TAMICES DE MALLA DE ALAMBRE

1) Excepto para los tamices de aberturas muy grandes, el método más confiable para determinar la abertura promedio es calcularla a partir del valor promedio del diámetro de los alambres y de la cantidad de alambres por unidad de longitud. El valor del diámetro promedio se obtiene midiendo de 5 a 10 alambres igualmente espaciados en el tamiz. La cantidad de mediciones depende de la uniformidad de los alambres y de la proximidad de las medidas a los límites permitidos. Todas las mediciones debe hacerse en una dirección y otra, y ser consideradas por separado.

2) Tamices de 125 a 11.2 mm. Medir de 1 a 5 aberturas y alambres con un calibre vernier o con calibres planos «pasa - no pasa».

3) Tamices de 13.2 a 1.0 mm. Determinar la malla midiendo la distancia que ocupan por lo menos 10 aberturas y 10 alambres y determinando el diámetro de por lo menos 5 alambres. Se utilizarán lupas apropiadas con escala milimétrica grabada.

4) Tamices de 0.850 mm y de aberturas menores. Determinar la malla por medio del efecto Moire (ver 7) y medir el diámetro de por lo menos 5 alambres con un microscopio provisto de un ocular apropiado para el tamiz correspondiente.

5) Determinar la abertura máxima y la cantidad de aberturas que superen la variación intermedia permitida en una dirección y otra. Hacer las mediciones con los mismos aparatos usados para medir los diámetros de los alambres. Examinar las aberturas a lo largo de un diámetro del tamiz y medir las aberturas excesivamente grandes. Si se encuentran aberturas que superan la variación intermedia permitida deben ser contadas y se debe calcular el porcentaje.

6) Las mediciones establecidas en 4 y 5 pueden hacerse también con un equipo proyector que tenga un aumento adecuado.

7) Determinación de la cantidad de alambres de la malla por medio del efecto Moire. Se utilizan escalas graduadas de vidrio de precisión. Para el tamiz de 0.075 mm, por ejemplo, se usa una escala de vidrio con aproximadamente 8 líneas por milímetro. Las líneas opacas deben ser aproximadamente del mismo ancho que las separaciones entre las líneas y deben estar uniformemente espaciadas. Cuando una escala como esta se coloca sobre un tejido de alambre que tenga una malla por unidad de longitud aproximadamente igual a la cantidad de líneas por unidad de longitud en la escala, y se coloca debajo una luz fuerte, aparecen bandas oscuras que por unidad de longitud son iguales en número a la diferencia entre la malla del tejido y la graduación de la escala. Si se desplaza la escala en dirección perpendicular a las líneas, las bandas oscuras también se mueven. Si estas bandas se mueven en el mismo sentido en que se mueve la escala, la malla del tamiz es menor; si el movimiento es en sentido opuesto, la malla es mayor que la cantidad de líneas de la escala. Si algunas bandas se mueven en un sentido y otras en el sentido opuesto, se deben contar las que se mueven en cada sentido por separado y la suma algebraica será tomada como la cantidad de bandas. Para tamices desde 0.850 mm (Nº 20) a 0.212 mm (Nº 70) inclusive, los mejores resultados se obtienen con una línea transparente del ancho del diámetro del alambre sobre un fondo opaco. Para tamices más gruesos que estos, generalmente es necesario contar los alambres con una lupa de mano, usando una escala de acero como patrón.

NORMA UY V - 3 - 89
BALANZAS UTILIZADAS EN ENSAYOS

1) OBJETIVO

Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las balanzas y pesas usadas en los ensayos de materiales.

2) CLASIFICACION

Las balanzas se dividen en dos grupos: a) balanzas analíticas y b) balanzas para propósito general. Las balanzas analíticas se subdividen a su vez en tres clases, designadas A, B y C, según la precisión y sensibilidad o apreciación y las balanzas para propósito general en cuatro clases, designadas G2, G5, G20 y G100, según la capacidad.

3) TERMINOLOGIA

3.1) Capacidad: Máxima carga que la balanza puede pesar manteniendo su precisión.

3.2) Precisión: Máxima desviación de la indicación de la balanza respecto al verdadero valor de la carga medida, dentro de las tolerancias aplicables.

3.3) Apreciación: La menor fracción de una división de la escala que puede ser leída con facilidad, ya sea por estimación o por uso de un vernier en una balanza de lectura directa.

3.4) Sensibilidad: Peso requerido para producir un movimiento apreciable en el sistema indicador de la balanza.

3.5) Tolerancia de aceptación: La máxima desviacón aceptable respecto a la indicación correcta para balanzas y pesas nuevas.

3.6) Tolerancia de uso: La máxima desviación aceptable respecto a la indicación correcta para balanzas y pesas en servicio.

4) REQUERIMIENTOS

4.1) Balanzas analíticas. Las balanzas analíticas deben cumplir los requerimientos de la Tabla 1 para la clase especificada. Las pesas a utilizar deberán proveer la precisión requerida.

4.2) Balanzas de propósito general. Estas balanzas deben cumplir los requerimientos de precisión, apreciación y sensibilidad indicados en la Tabla 2 basados en la capacidad requerida. La precisión de la balanza a lo largo de todo su rango de medida debe estar dentro de una centésima por ciento (0.01%) de su capacidad. El instrumento no debe ser cargado por encima de su capacidad nominal o establecida.

La balanza a usar se selecciona en base al peso de la muestra principal. Las subporciones de la muestra deben ser pesadas por lo menos con la misma precisión indicada para el instrumento requerido para la muestra total.

4.3) Pesas. Las pesas deben ser seleccionadas para cumplir los requerimientos de precisión, sensibilidad y/o apreciación especificados en 4.1 y 4.2 cuando se usan con la balanza adecuada.

Tabla 1 - Balanzas analíticas

Clase balanza	Precisión	Sensibilidad	Apreciación (a)	Clase pesas	Capacidad (b)
A	0.0002 gr	0.0001 gr	0.0001gr	1,2 o 3	200 gr
B	0.002 gr	0.001 gr	0.001 gr	3	200 gr
C	0.02 gr	0.01 gr	0.01 gr	4	1200 gr

a) Apreciación de las marcas en balanzas de lectura directa.

b) Capacidad máxima disponible general en balanzas de la precisión y sensibilidad indicadas para la clase. Varía dependiendo del fabricante y de que sea o no balanza de lectura directa.

Tabla 2 - Balanzas de propósito general

Clase	Peso de la muestra principal	Apreciación y sensiblidad	Precisión (a)
G2	2 kg o menos	0.1 gr	0.1 gr o 0.1%
G5	más de 3 kg hasta 5 kg	1 gr	1 gr o 0.1%
G20	más de 5 kg hasta 20 kg	5 gr	5 gr o 0.1%
G100	más de 20 kg	20 gr	20 gr o 0.1%

a) La precisión es igual al peso establecido o al 0.1% de la carga de ensayo, aquella que sea mayor, a lo largo de todo el rango de uso.

Tabla 3 - Tolerancias para pesas analíticas

Denominación	Tolerancia de aceptación (mg)			
	Clase 1	Clase 2	Clase 3	Clase 4
1000 gr	2.5	5.0	10.0	20.0
500 gr	1.2	2.5	5.0	10.0
300 gr	0.75	1.5	3.0	6.0
100 gr	0.25	0.50	1.0	2.0
50 gr	0.12	0.25	0.60	1.2
30 gr	0.074	0.15	0.45	0.90
20 gr	0.074	0.10	0.35	0.70
10 gr	0.050	0.074	0.25	0.50
5 gr	0.034	0.054	0.18	0.36
3 gr	0.034	0.054	0.15	0.30
2 gr	0.034	0.054	0.13	0.26
1 gr	0.034	0.054	0.10	0.20
500 mg	0.010	0.025	0.080	0.16
300 mg	0.010	0.025	0.070	0.14
200 mg	0.010	0.025	0.060	0.12
100 mg	0.010	0.025	0.050	0.10
50 mg	0.010	0.014	0.042	0.085
30 mg	0.010	0.014	0.038	0.075
20 mg	0.010	0.014	0.035	0.070
10 mg	0.010	0.014	0.030	0.060
5 mg	0.010	0.014	0.028	0.055
3 mg	0.010	0.014	0.026	0.052
2 mg	0.010	0.014	0.025	0.050
1 mg	0.010	0.014	0.025	0.050

Para la clase 1, la tolerancia de uso es igual a la tolerancia de aceptación.

Para la clase 2, la tolerancia de uso para pesas de menos de 100 mg es igual a la tolerancia de aceptación. Para pesas de 100 mg y mayores la tolerancia de uso es el doble de la tolerancia de aceptación.

Para las clases 3 y 4, la tolerancia de uso es el doble de la tolerancia de aceptación.

Tabla 4 Tolerancias para pesas de propósito general

Denominación	Tolerancia de uso
20 kg	1500 mg
10 kg	1000 mg
5 kg	800 mg
3 kg	500 mg
2 kg	400 mg
1 kg	250 mg
500 gr	175 mg
300 gr	150 mg
200 gr	100 mg
100 gr	70 mg
50 gr	40 mg
30 gr	30 mg
20 gr	20 mg
10 gr	15 mg
5 gr	10 mg
3 gr	8 mg
2 gr	6 mg
1 gr	4 mg
500 mg	3.0 mg
300 mg	2.0 mg
200 mg	1.5 mg
100 mg	1.0 mg

La tolerancia de aceptación de pesas nuevas es la mitad de la tolerancia de uso.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución 358/993. Otórgase a JUAN CARLOS PATRON el título minero Concesión para explotar yacimiento de granito gris, afectando padrón 516 de la 6a. Sección Judicial del departamento de Flores.
(826)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 19 de mayo de 1993

Visto: la gestión promovida por JUAN CARLOS PATRON tendiente a que se otorgue Concesión para Explotar un yacimiento de granito gris en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Flores;

Resultando: la presente solicitud de Concesión para Explotar se ajusta a lo previsto en los artículos 100 y siguientes del Código de Minería y el art 300 de la Ley Nº 16.170;

Considerando: I) que se solicitó servidumbre minera por Asunto Nº 27/86;

II) que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas vigentes en la materia, corresponde otorgar el gestionante la Concesión para Explotar solicitada, por el plazo de dieciséis años;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a lo dispuesto por los artículos 100 y siguientes del Código de Minería y art. 300 de la Ley Nº 16.170;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Otórgase a JUAN CARLOS PATRON el título minero Concesión para Explotar por el plazo de dieciséis años, para la explotación de un yacimiento de granito gris, afectando parcialmente el padrón Nº 516 de la 6a. Sección Judicial del Departamento de Flores abarcando un área de 46 Hás. 7503 m.c.,

2º.- El concesionario deberá proyectar e implementar medidas necesarias para que, al finalizar la explotación, el efecto sobre el paisaje y el riesgo de erosión sean mínimos.

3º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al Concesionario labrándose el acta respectiva.

4º.- Comuníquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus

efectos. - **LACALLE HERRERA** - EDUARDO ACHE.

---o---

Decreto 225/993. Apruébanse los precios de venta para los combustibles y asfaltos que expende la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
(843)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 20 de mayo de 1993.

Visto: El Oficio de fecha 20 de mayo de 1993 cursado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el que solicita la aprobación de nuevos precios de venta para los combustibles y asfaltos que se mencionan, lo dispuesto en la Ley Nº 12.670 del 17 de diciembre de 1959; el artículo 1º) del Título 11 del Texto Ordenado 1987; el artículo 430, de la Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987; y el artículo 452 de la Ley 16.226 del 29 de octubre de 1990;

Resultando: Los fundamentos que llevaron a dicho Ente para fijar los nuevos precios que se encuentran detallados en el mencionado Oficio y no merecen objeciones del Poder Ejecutivo;

Atento: A lo dispuesto por el literal f), del artículo 3º) de la Ley Nº 8.764, del 15 de octubre de 1931, en la redacción dada por el Art. 1º) de la Ley Nº 15.312, de fecha 20 de agosto de 1982,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º) Se aprueban los siguientes precios máximos de venta para los combustibles y asfaltos, fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del día 21 de mayo de 1993.

a) COMBUSTIBLES	PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación	$ 2,50
Gasolina aviación 100/130	$ 2,90
Gasolina aviación 115/145	$ 3,00
Jet Al	$ 1,10
Jet B	$ 1,49
Gasolina Eco Supra 95	$ 3,13
Gasolina especial 85	$ 2,56
Gasolina supra 95	$ 2,85
Queroseno	$ 1,31
Gas Oil	$ 1,31
Nafta liviana (Cía. del Gas)	$ 0,84
POR KILO	
Supergás	$ 2,53
Butano Desodorizado	$ 2,80
POR MIL LITROS	
Diesel Oil	$ 1.300,00
Fuel Oil Pesado	$ 629,51
Fuel Oil Especial	$ 898,36
Fuel Oil Calefacción	$ 745,90
Fuel Oil Pesado (UTE)	$ 629,51
Fuel Oil Especial (UTE)	$ 898,36

Los precios de las gasolinas, queroseno y gas oil son a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de toda de República y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

Los precios del diesel oil y fuel oil son a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo y comprenden los impuestos (excepto el Impuesto al Valor Agregado) que en cada caso correspondan pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega, así como los fletes y demás gastos para el Interior de la República.

Los precios de los combustibles destinados a la aviación son a granel en las plantas de almacenaje de todo el País y puestos de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, e incluyen los impuestos a los combustibles creados por la Ley Nº 12.950 y modificativas. No incluyen el impuesto a los combustibles utilizados por la aviación nacional y de tránsito creado por la Ley Nº 14.189 que se adicionará cuando corresponda.

Los precios de los combustibles con destino al uso de buques de bandera nacional, cuando realicen viajes a puertos ubicados fuera del País y a los buques pesqueros de bandera nacional, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional.

Los precios de los combustibles suministrados a UTE, destinados a atender los requerimientos del Acuerdo de Interconexión Eléctrica con países limítrofes, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional y serán facturados en dólares americanos.

b) CEMENTOS ASFALTICOS	POR MIL KILOS
Penetración 150/200	$ 628,69
Penetración 60/80	$ 628,69
Penetración 40/50	$ 628,69
CEMENTOS ASFALTICOS DILUIDOS	POR MIL LITROS
Tipo M.C	$ 780,33
Tipo R.C.	$ 780,33
EMULSIONES ASFALTICAS CATIONICAS	$ 520,49
EMULSIONES ASFALTICAS ANIONICAS	$ 569,67

Los precios son para asfaltos y emulsiones asfálticas a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo y comprenden los impuestos (excepto el Impuesto al Valor Agregado) que en cada caso correspondan pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

c) ASFALTOS OXIDADOS	POR MIL KILOS
En tambores de 200 litros	$ 780,33

Los envases se facturarán por separado. Los precios son para la mercadería puesta sobre camión, vagón o buque en la Planta de Combustibles de La Teja y comprenden los impuestos correspondientes (excepto el Impuesto al Valor Agregado).

Art. 2º) Los precios del fuel oil, cementos asfálticos, emulsiones asfálticas y asfaltos oxidados, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el que se cargará en factura.

Art. 3º) El Poder Ejecutivo faculta a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a modificar por razones fundadas, el precio de los disolventes y productos especiales en hasta un 15% (quince por ciento), debiendo comunicarlo en cada oportunidad al Poder Ejecutivo.

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - EDUARDO ACHE - GUSTAVO LICANDRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 237/993.- Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico de Montevideo
(862)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 25 de mayo de 1993.

Visto: Las competencias conferidas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley 14.791 de fecha 8 de junio de 1978;

Atento: I) Que se considera oportuno fijar los salarios mínimos pa~Lra el personal del servicio doméstico;

II) A lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o.- Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico de Montevideo, en régimen de seis días semanales de labor en $ 408 (pesos uruguayos cuatrocientos ocho) mensuales o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe por veinticinco.

Para los trabajadores domésticos en el mismo régimen de labor, del interior del País, dicho salario mínimo mensual será de $ 389 (pesos uruguayos trescientos ochenta y nueve) o su equivalente diario de dividir dicho importe por veinticinco.

Art. 2o.) Sin perjuicio de que los trabajadores domésticos están exceptuados de las normas de limitación de la jornada laboral, cuando trabajen jornadas parciales, el salario mínimo horario para Montevideo, será de (pesos uruguayos dos) y para el Interior del País de $ 1,94 (pesos uruguayos uno con noventa y cuatro centésimos).

Art. 3o.) Si el trabajador recibe alimentación y vivienda podrá deducirse por tales conceptos un 20% del salario mínimo establecido; si recibe solo alimentación la deducción no podrá ser superior a un 10%.

Art. 4o.) Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir del 1o. de mayo de 1993 y no será aplicable a los trabajadores del servicio doméstico rural.

Art. 5o.) Comuníquese y publíquese en dos diarios de la Capital.
LACALLE HERRERA - ENRIQUE ALVARO CARBONE - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

AVISOS PUBLICADOS

23.815

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

ANGEL TARANTO BELLO, (Ficha S-116/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23265 May 26- v Jun 08

MARIA CONCEPCION MARTINEZ PEREZ, (Ficha S-153/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23307 May 26- v Jun 08

LUIS EUSEBIO GARCIA RODRIGUEZ y CELESTINA ISABEL RODRIGUEZ, (Ficha S-588/92).
Montevideo, 4 de febrero de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23601 May 27- v Jun 09

ANTONIO PRIMO o PRIMERO NASSUTTI COZZI, (Ficha S-82/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23731 May 28- v Jun 10

OSCAR ELBIO BENVENUTO, (Ficha S-102/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23864 May 31- v Jun 11

ARMONIA MORO o MARIA ARMONIA MORO, (Ficha S/81/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24206 Jun 03- v Jun 16

MARIA DE LOS ANGELES CONSOLACION o MARIA DEL CONSUELO o CONSUELO GUTIERREZ FERNANDEZ, (Ficha S-90 bis/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24301 Jun 03- v Jun 16

CLARA o CLARA INOCENCIA TAGLIABUE o TALLABUE BERETTA o BERRETTA, (Ficha S-146/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24318 Jun 03- v Jun 16

WASHINGTON CASERZA POZZO, (Ficha S/151/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24351 Jun 04- v Jun 17

SEGUNDO TURNO

JOSE HECTOR MARTINEZ, (Ficha S/119/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23903 May 31- v Jun 11

JULIETA PRAXEDES AMENDOLA de ACHUGAR, (Ficha S/151/93).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24214 Jun 03- v Jun 16

FEDERICO ANTONIO ZIGNONE VERCELLA o FEDERICO ANTONIO NELSON ZIGNONE VERCELLA, (Ficha S/143/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24223 Jun 03- v Jun 16

AGUSTIN OSVALDO PARMA MOIRANO, (Ficha S/139/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24276 Jun 03- v Jun 16

JORGE ANICETO ERRANDONEA FERNANDEZ, (Ficha S/99/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24358 Jun 04- v Jun 17

ALEJANDRO CABALEIRO LAGO, (Ficha S/145/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24590 Jun 07- v Jun 18

TERCER TURNO

MARIA ELIDA SIAGE RODRIGUEZ, (Ficha 100/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23281 May 31- v Jun 11

BOTTA AVALONE JOSE, (Ficha 587/92).
Montevideo, 2 de marzo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23305 May 26- v Jun 08

DINA WENGUERSKY LAZOFSKY, (Ficha 84/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23450 May 27- v Jun 09

LUIS GONZALEZ LOPEZ, (Ficha 344/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23460 May 27- v Jun 09

CATALINA KRAMMER BRUNNER, (Ficha F/95/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24174 Jun 02- v Jun 15

JOSE TELO GOMEZ o JOSE TELO Y GOMEZ y BELARMINA FERNANDEZ o BELARMINA FERNANDEZ DE TELO, (Ficha 381/92).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24275 Jun 03- v Jun 16

GUILLERMO BERNARDO CASALA FREITAS, (Ficha 115/93).
Montevideo, 4 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24428 Jun 04- v Jun 17

CATALINA o CATHERINE JOHNSON FITZPATRICK, (Ficha 599/92).
Montevideo, 2 de marzo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24469 Jun 04- v Jun 17

TARIFAS
(Res. P.E. 245/993)

Avisos Judiciales
centimetro .... $ 5,00
Avisos Estatales y Particulares
centimetro .... $ 12,20
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centimetro .... $ 70,00
Balances por linea de 14 ciceros, c/una .... $ 8,20
Edicto de matrimonio .... $ 36,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas, Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias .... $ 368,00
Con reparto a domicilio .... $ 460,00
Reparto al interior (agencia) $ 414,00
Exterior .... $ 920,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 4,50
Atrasados .... $ 6,25
De más de 15 días .... $ 7,50
De más de un año .... $ 15,00
Fotocopias la página .... $ 2,50

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN
A) Microfilmado y Revelado: por imagen, Reliant 700, 16mm .... $ 0,40
B) por imagen, M.R.D. 2-16 35mm .... $ 0,60
C) Enyaquetado por rollo .... $ 33,00

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

NELSON MANTERO LODS, (Ficha 144/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24506 Jun 07- v Jun 18

ISABEL DELMA BENTANCOR SPARANO, (Ficha F/129/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24672 Jun 07- v Jun 18

CUARTO TURNO

RODOLFO GARDERES LARTIGA, (Ficha A 584/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23286 May 26- v Jun 08

MANUELA ASPIRO SILVA, (Ficha 160/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23641 May 28- v Jun 10

CLAUDIO EVARISTO DIAZ OTERMIN, (Ficha A 129/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23733 May 28- v Jun 10

DANIEL NOWINSKI ZLOCISTY, (Ficha A 153/93).
Montevideo, 13 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23817 May 31- v Jun 11

CAPURRO VAGHI, JULIO ANTONIO, (Ficha 112/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24132 Jun 02- v Jun 15

MARIA MARGARITA DE LAMEZAN, (Ficha A 117/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24172 Jun 02- v Jun 15

IGNACIO GAMBETTA OLASO, (Ficha A 165/93).
Montevideo, 27 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24375 Jun 04- v Jun 17

GARCIA, JOSE, (Ficha A No. 145/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24673 Jun 07- v Jun 18

QUINTO TURNO

VICTOR MANUEL ALFIERI NUÑEZ y ELMIRA GOMEZ MUÑOZ, (Ficha 619/92).
Montevideo, 8 de febrero de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 23275 May 26- v Jun 08

ALIDEMA RODRIGUEZ APARICIO y MANUEL ESTEBAN GONZALEZ BILLOLDO, (Ficha Z 375/92).
Montevideo, 16 de marzo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23732 May 28- v Jun 10

DANUBIO EMILIO PICCO VILANOVA e ISABEL FELICIA VILANOVA KELLOGG, (Ficha 160/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23874 May 31- v Jun 11

BONILLA GIGENA, FEDERICO ANGEL, (Ficha F 148/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23939 May 31- v Jun 11

TERESA AIDA ZOBOLI POSADA, (Ficha 177/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24303 Jun 03- v Jun 16

ISIDORO JOSE BEZZONE IGLESIAS, (Ficha 150/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24317 Jun 03- v Jun 16

LESTON GOSENDE o SESTON GOSENDE JUANA, (Ficha F 156/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24468 Jun 04- v Jun 17

DELIA NAVARLAZ FONTANA y JUAN JOSE REYES RAMPOLDI, (Ficha F/176/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24500 Jun 07- v Jun 18

ELIDA o ELIDA TERESA GODONI NAPOLI, (Ficha 158/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24521 Jun 07- v Jun 18

MARIA ESMERALDA DAMONTE SUSENA, (Ficha 195/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24677 Jun 07- v Jun 18

SEXTO TURNO

MARIA ELENA MOLITERNO DE FERNANDEZ, (Ficha 110/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23468 May 27- v Jun 09

HOMERO DEMICHELI LIZASO, (Ficha 545/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23819 May 31- v Jun 11

RAFAELA ALMADA PINTOS, (Ficha 79/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23902 May 31- v Jun 11

ERASMA SEGUNDA MACHADO SUAREZ, (Ficha 657/92).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24023 Jun 01- v Jun 14

GIOCONDA MARIA TURCIO BONIFACIO, (Ficha 349/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24133 Jun 02- v Jun 15

JACOBO DUSCHITS o DUSCHITZ, (Ficha 86/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24134 Jun 02- v Jun 15

JOSE ENRIQUEZ LOPEZ, (Ficha 35/93).
Montevideo, 15 de marzo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24151 Jun 02- v Jun 15

JOSE LUIS CASTELAZZI CASTELAZZI, (Ficha 574/92).
Montevideo, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24489 Jun 07- v Jun 18

EDUARDO ANGEL GABETTI STRATTA, (Ficha 115/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24609 Jun 07- v Jun 18

SEPTIMO TURNO

HUMBERTO ADOLFO SANTARSIERI o HUMBERTO ADOLFO ROMERO SANTARSIERI PERGOLA, (Ficha S/136/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 23276 May 26- v Jun 08

LUIS MARIANO o MEDARDO PREVETTONI CASTERAS, (Ficha S/115/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23287 May 26- v Jun 08

JORGE ALBERTO ARROYO FAVEIRO, (Ficha S/113/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23575 May 27- v Jun 09

PEÑA LABOURDETTE ADOLFO, (Ficha S-7-1/93).
Montevideo, 21 de abril de 1993.
Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23637 May 28- v Jun 10

MARIA HORTENSIA VIANNA DOS SANTOS, (Ficha S/71/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23709 May 28- v Jun 10

MARIA CELIA, MAYOL NATTERO, (Ficha S/11/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23788 May 31- v Jun 11

CELIA EPIFANIA DIAZ ROCHA, (Ficha S/130/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23900 May 31- v Jun 11

HUGO RODRIGUEZ DIEZ, (Ficha S/150/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24021 Jun 01- v Jun 14

EMILIO FRANCISCO VIDAL TRIAS y PAULINA ELENA TRIAS DU PRE, (Ficha S-501-1992).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24022 Jun 03- v Jun 16

OSCAR RAFAEL RODRIGUEZ FREIRE, (Ficha S 147/93).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24079 Jun 02- v Jun 15

ANTONIA PIN SLAVEC, (Ficha S/137/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24080 Jun 02- v Jun 15

CARLOS ALBERTO SGARBI FIGUEROA, (Ficha S/133/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24150 Jun 02- v Jun 15

IGNACIO CUADRIELLO RABAGO, (Ficha

S/121/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24505 Jun 07- v Jun 18

RICARDO FRANCISCO CASTILLO VELAZQUEZ, (Ficha S/625/92).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24674 Jun 07- v Jun 18

OCTAVO TURNO

JESUS MEIRA MENDEZ, (Ficha S-122/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23261 May 26- v Jun 08

ELBIO MARTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha S-10/93).
Montevideo, 16 de marzo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23573 May 27- v Jun 09

MARIA DOMINGA CALCAGNO y MARIA LUCIA FANTAUZZI CALCAGNO, (Ficha S-64/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23602 May 27- v Jun 09

CARMEN RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha S-82/93).
Montevideo, 2 de abril de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23755 May 28- v Jun 10

RODOLFO PIÑEYRO, (Ficha S 74/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. Fco. González Arenas, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23901 May 31- v Jun 11

PETRONA BENTANCOR o BENTANCOUR CABRERA, (Ficha S-115/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24026 Jun 01- v Jun 14

JUAN ANTONIO SOUTO BLANCO, (Ficha S-113/93).
Montevideo, 13 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24157 Jun 02- v Jun 15

CIPRIANO PAGANI TAMPIERI, (Ficha S 410/92).
Montevideo, 8 de setiembre de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24170 Jun 02- v Jun 15

FRANCISCA CARRAS TORQUET, (Ficha S-75/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24175 Jun 02- v Jun 15

RUPERTO LEOPOLDO GONZALEZ DELGADO, (Ficha S/640/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24216 Jun 03- v Jun 16

SARA LEDO ARGIZ y NELSA DOMINGUEZ LEDO, (Ficha S 462/92).
Montevideo, 9 de diciembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24585 Jun 07- v Jun 18

NOVENO TURNO

MARCOS FSYBOUKMAKER, (Ficha S/153/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23262 May 26- v Jun 08

ALBERTO NEGRINI SALETTI, (Ficha S/90/93).
Montevideo, 31 de marzo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23395 May 26- v Jun 08

ISABEL BONNAFON BETBEDE, (Ficha S/137/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23397 May 26- v Jun 08

ASUNCION JOBINO PEREYRA PEREYRA, (Ficha S/159/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23402 May 26- v Jun 08

RICARDO PASCUAL PREGLIASCO CARBONE, (Ficha S/108/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23474 May 27- v Jun 09

ERIBERTO o ERIVERTO BERNARDO BRAVO GARICOCHEA, (Ficha S/605/92).
Montevideo, 11 de febrero de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23710 May 28- v Jun 10

BENIAMINO ANGELO CASCINO, (Ficha S/249/92).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23875 May 31- v Jun 11

ELBIO CICERO BARNECHE, (Ficha S/168/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23904 May 31- v Jun 11

RAMON ALBERTO LORENZO CALVETE, (Ficha S/132/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24060 Jun 02- v Jun 15

JAIME VIDAL TORRES, (Ficha S/573/92).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24417 Jun 04- v Jun 17

IRENE DARCY NAVARRO PIZZORNO, (Ficha S/522/92).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24504 Jun 07- v Jun 18

LUIS ALFREDO PEGUITO y MIRTA MORAIMA MACHADO DE PEGUITO, (Ficha S/608/92).
Montevideo, 11 de febrero de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24508 Jun 07- v Jun 18

DECIMO TURNO

LOPEZ BLANCO SANTOS TIMOTEO, (Ficha 564/92).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23557 May 27- v Jun 09

NELY o NELLY ESTHER BLANCO VETRALE DE BRANDA.
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24062 Jun 02- v Jun 15

DECIMOPRIMER TURNO

AGUSTIN SCOTTO MARRACCO, (Ficha 112/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23269 May 26- v Jun 08

ANGEL MONTEVIDEO GUILLEN ALBOR, (Ficha A 21/93).
Montevideo, 3 de marzo de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23398 May 26- v Jun 08

LUIS ALBERTO ECHEVERRIA DODERA, (Ficha 680/92).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23439 May 27- v Jun 09

ERNA EDITH ANNY SCHMIDT o ERNA EDITH ANNY SCHMIDT BUDRUSS o ERNA EDITA ANA SCHMIDT DE WRANG.
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 23455 May 27- v Jun 09

JUSTINO HERMAN RIVERO CASTRO, (Ficha A 308/92).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23467 May 27- v Jun 09

MARCELO DE LEEUW, (Ficha 114/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23634 May 28- v Jun 10

PURA CONDE DE CONDE y AQUILINO CONDE OCHOGAVIAS, (Ficha 154/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23905 May 31- v Jun 11

RUBIO PEREZ JOSE ANTONIO, (Ficha A 665/92).
Montevideo, 26 de febrero de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23906 May 31- v Jun 11

AICARDI CHIARPARINI DE GONZALEZ, FLORENTINA FELICIA, (Ficha 135/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24029 Jun 01- v Jun 14

MARIA ELENA PLA REYNES, (Ficha 101/1993).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24059 Jun 02- v Jun 15

HECTOR RIOS CAUMONT BALLE, (Ficha 143/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24152 Jun 02- v Jun 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

CORTI RUBEN OSCAR FELIPE, (Ficha A/156/993).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23476 May 27- v Jun 09

CASTRO MARIA DAMIANA, (Ficha 96/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23512 May 27- v Jun 09

HERCULE o HERCULES HECTOR GUALLA ARAOZ, (Ficha A 48/93).

Montevideo, 23 de marzo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23754 Jun 04- v Jun 17

LUIS MAROBIN o LUIS MAROBIN NOGARIN, (Ficha A/3/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23818 May 31- v Jun 11

PEDRO WASHINGTON RIVERO ROCHA, (Ficha A/62/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23937 May 31- v Jun 11

HECTOR DAPUETO GERVASIO, (Ficha 150/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24027 Jun 01- v Jun 14

SEGUNDINA GARCIA, (Ficha 123/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24349 Jun 04- v Jun 17

DECIMOTERCER TURNO

PEDRO DOMINGUEZ PEREZ, (Ficha 81/93).
Montevideo, 2 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24217 Jun 03- v Jun 16

ELSA SORIA DE MARCHISIO y NELSON FREDDY MARCHISIO, (Ficha E/1028/89).
Montevideo, 18 de diciembre de 1989.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24302 Jun 03- v Jun 16

ULMA GONZALEZ NOBLE, (Ficha 120/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24305 Jun 03- v Jun 16

LUIS ERNESTO PATISSON DUCLOSSON, (Ficha 144/93).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24307 Jun 03- v Jun 16

RAMON CASA MARTINEZ, (Ficha 618/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24522 Jun 07- v Jun 18

MANUEL IGNACIO GARRIDO MACHADO, (Ficha 537/92).
Montevideo, 30 de noviembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24583 Jun 07- v Jun 18

GERMAN OSCAR MORES SAVIO, (Ficha 141/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24610 Jun 07- v Jun 18

DECIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO ADOLFO CARLOS VERA DUTRENIT, (Ficha 128/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23574 May 27- v Jun 09

GIL DE LEON IRIARTE o IDIARTE, (Ficha S 145/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24024 Jun 01- v Jun 14

DORA KUHN SCHWIMMER, (Ficha S 109/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24030 Jun 01- v Jun 14

ELBIO JOSE LEVRATTO SIUTTO, (Ficha S/114/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24316 Jun 03- v Jun 16

DECIMOQUINTO TURNO

AMADO WALTER CAETANO PALMERO, (Ficha A 126/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23264 May 26- v Jun 08

OROCLICIA u OROCLISA HERNANDEZ GARCIA, (Ficha A 644/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23576 May 27- v Jun 09

RABINDRANATH DE BELLIS GIOSCIA, (Ficha A 127/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24100 Jun 02- v Jun 15

MARIA DOLORES YGLESIAS MARTINEZ o IGLESIAS MARTINEZ, (Ficha A 146/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24193 Jun 02- v Jun 15

SARA JACOBO VITAR, (Ficha A/115/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24343 Jun 04- v Jun 17

JULIETA o JULIETTE GUEDIKIAN TAKESIAN, (Ficha A 129/93).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24502 Jun 07- v Jun 18

ANTONIA KORNELUK o KARNELUK u HORNELUK WAWRIZCHUK, (Ficha A 136/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24584 Jun 07- v Jun 18

JOSE EIROA CAMBRE, (Ficha A 139/93).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24608 Jun 07- v Jun 18

ELVIRA CASTELLI TITTO, (Ficha A 614/92).
Montevideo, 21 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51740 May 26- v Jun 08

DECIMOSEXTO TURNO

ARMANDO CESAR FERNANDEZ DORGANZ, (Ficha A 155/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23263 May 26- v Jun 08

JORGE FRANCISCO SIMEONE PENA, (Ficha A 166/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23283 May 26- v Jun 08

MARIO JORGE MAIDANA GOMEZ o MARIO JORGE MAIDANA, (Ficha A 102/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23562 May 27- v Jun 09

SALUSTINA MARECO HEROSA DE PROTASONI, (Ficha A 646/92).
Montevideo, 18 de marzo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23753 May 28- v Jun 10

FRANCISCO JOSE PEREZ PONTE, (Ficha A 98/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23787 May 31- v Jun 11

ELISA del CARMEN PEREIRA de MARTINEZ y CARMEN PORTEIRO LANDEIRA de PEREIRA, (Ficha A/180/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24207 Jun 03- v Jun 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

ESTHER DOLORES GARCIA VIDAL, (Ficha A 150/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23399 May 26- v Jun 08

MARIO JULIAN ALMEIDA VILLANUEVA, (Ficha A 593/92).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23570 May 27- v Jun 09

CLARA CELIA CABRERA OLIVERA, (Ficha A 115/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23752 May 28- v Jun 10

ANGEL LUIS BRIGÑARDELLO o BRIGNARDELLO RODRIGUEZ, (Ficha A 68/93).
Montevideo, 19 de marzo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23778 May 31- v Jun 11

OSCAR PEDRO VICENTE RODRIGUEZ GARASSINI, (Ficha A 101/93).
Montevideo, 21 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23863 May 31- v Jun 11

MARIA RAFAELA BRITO ROSA, (Ficha A 154/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24503 Jun 07- v Jun 18

DECIMOCTAVO TURNO

VICTOR CAPDEVIELLE HOURCADE, (Ficha A 150/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23396 May 26- v Jun 08

LUIS MARIA FAJARDO ESPINO, (Ficha A 149/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23572 May 27- v Jun 09

PURA CONCEPCION LAVANDEIRA de DE LEON, (Ficha A/99/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23946 May 31- v Jun 11

EDUARDO PIRIZ MORA, (Ficha A 188/93).
Montevideo, 27 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24427 Jun 04- v Jun 17

DARWIN RENE VISCUSO DAVILA, (Ficha A 91/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24582 Jun 07- v Jun 18

JAIME ENRIQUE MOLINS LORDAN, (Ficha A 118/93).

Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24670 Jun 07- v Jun 18

DECIMONOVENO TURNO

ISMAEL MARQUEZ REGUSCI y ELSA DIADEMA GIORDANO SENATRE, (Ficha A 27/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23569 May 27- v Jun 09

WOLFGANG MAX o WOLFGANG MAX HELMUT SCHMIDT SEEFELDT, (Ficha A 102/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23862 May 31- v Jun 11

IVONNE RAQUEL ALBERICHE PAGANI, (Ficha A 161/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24025 Jun 01- v Jun 14

NELSON JULIAN MENGOCHEA FERREIRA, (Ficha A 17/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24081 Jun 02- v Jun 15

MARIA ESTHER ASPIAN CABRERA, (Ficha A 105/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24171 Jun 02- v Jun 15

NESTOR GONZALEZ NOBLE, (Ficha A 157/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24304 Jun 03- v Jun 16

CLAUDIO AMURIO RODRIGUEZ y HECTOR AMURIO RODRIGUEZ, (Ficha A 171/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24306 Jun 03- v Jun 16

ERNESTA GONZALEZ DE CALVO, (Ficha A 185/93).
Montevideo, 27 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24425 Jun 04- v Jun 17

MARIA YULIA o JULIANA PERDOMO PESCI, (Ficha A/152/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24426 Jun 04- v Jun 17

WALTER DAER LANDA GUERENDIAIN, (Ficha A 628/92).
Montevideo, 10 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24501 Jun 07- v Jun 18

CARLOS SABINO MARTINEZ, TRIUNFO MARTINEZ URRUTIA, (Ficha A 101/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24507 Jun 07- v Jun 18

VIGESIMO TURNO

JUANA CELESTINA FIRPO OTONELLO DE RODRIGUEZ y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, (Ficha A 119/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23306 May 26- v Jun 08

SILVIA MARIA DURAN NUÑEZ, (Ficha A 104/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23451 May 27- v Jun 09

VICENTE ORLANDO DONAVENE o DONABENE BONANADA, (Ficha A 75/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24078 Jun 02- v Jun 15

MARIO CAZARD, (Ficha A 61/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24173 Jun 02- v Jun 15

MIGUEL ANGEL DANZI MONDUERI, (Ficha A 142/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24176 Jun 02- v Jun 15

BLANCA ROSA GUTIERREZ, (Ficha A 135/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24683 Jun 07- v Jun 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

HEBER MIRTHA LAURENS, (Ficha S/52/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23282 May 26- v Jun 08

WASHINGTON EDUARDO NEME GEVES, (Ficha S/132/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23636 May 28- v Jun 10

MARIA ELENA RODRIGUES o RODRIGUEZ TALALLER, (Ficha S/108/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23664 May 28- v Jun 10

MIGUEL ZELMAR o CELMAR MACHADO SANCHEZ, (Ficha S/533/92).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24061 Jun 02- v Jun 15

JOSE BATLLE MARTINEZ CANCELA, (Ficha S/101/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24153 Jun 02- v Jun 15

ISRAEL VIERA PUIG, (Ficha S/119/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24309 Jun 03- v Jun 16

FRANCISCO LEON GUILLENEA, (Ficha S/215/92).
Montevideo, 11 de junio de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24310 Jun 03- v Jun 16

FLORENCIO GONZALEZ, (Ficha S/74/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24588 Jun 07- v Jun 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

IRENE YOLANDA ALAUZET, (Ficha S/20/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23665 May 28- v Jun 10

MARIA INES GONZALEZ MAGLIANO y ALEJO ARANA SILVA, (Ficha S/84/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 250,00 10/pub 23913 Jun 03- v Jun 16

MARIA LUISA SILVA PORTEIRO, (Ficha S/170/92).
Montevideo, 28 de mayo de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24032 Jun 01- v Jun 14

ANTONIO COUSILLAS LEMA, (Ficha S/121/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24131 Jun 02- v Jun 15

ANNA MEDYNSKY o MEDEZNKA WITKUW o WOYTKOW, (Ficha S/373/92).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24196 Jun 02- v Jun 15

EULOGIA CUADRADO PUMAREJO, (Ficha S/291/92).
Montevideo, 18 de agosto de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24308 Jun 03- v Jun 16

ALFREDO MOROSOLI PORRINI, (Ficha S/97/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24589 Jun 07- v Jun 18

MARIA CAYETANA ALAGGIA NACCARATO o NACARATO, (Ficha S/154/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24611 Jun 07- v Jun 18

VIGESIMOTERCER TURNO

JESUS RODRIGUEZ RAPOSO o RAPASO, (Ficha S/146/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23730 May 28- v Jun 10

ELVIRA DE LA FUENTE DE PERERA, (Ficha S/187/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23940 May 31- v Jun 11

OLGA VIOLETA GONZALEZ VALLEJOS, (Ficha S/144/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23941 May 31- v Jun 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

ETELBA VITAL BATISTA HERNANDEZ, (Ficha S/156/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23469 May 27- v Jun 09

NELYS MAGDALENA LOPEZ PORCILE, (Ficha S/54/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23642 May 28- v Jun 10

ELBA SAINT HILAIRE MARTINEZ DE GAMBA, (Ficha S/133/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23756 May 28- v Jun 10

CONSTANTINO SICA PESCA, (Ficha S/412/92).
Montevideo, 30 de abril de 1993.

Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24034 Jun 01- v Jun 14

PIETRO o PEDRO DEL PRATO o DELPRATO CHIARLONE, (Ficha S/580/92).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24155 Jun 02- v Jun 15

MARIA RENEE o RENE MONTI DELGADO de MARTINCORENA, (Ficha S/139/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24357 Jun 04- v Jun 17

JULIO RENE NAVAS, (Ficha S/141/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24678 Jun 07- v Jun 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALBERTO MORTAROTTI GENTA, (Ficha S/ 44/93).
Montevideo, 15 de marzo de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22047 May 26- v Jun 08

ALCIDES MONCHETTI PERDOMO, (Ficha S/101/93).
Montevideo, 1º de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23392 May 26- v Jun 08

AMANDA GENTIL o GENTILE BANQUERO RICO, (Ficha S 164/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23907 May 31- v Jun 11

JOSE MARIA COTELO VARELA, ISABEL PEREZ ALBAREZ DE COTELO y JOSE MARIA COTELO PEREZ, (Ficha S/132/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23947 May 31- v Jun 11

ADELA AKRANGLYTE DE BOTH o ADELA AKRANGHYTE o AKRANGLYTE LAIGONINTE o LAIGONIENE y de MARTIN-BOTH DEMCZENKO o DEMZENCO o DEMEZENKO o DEMZINKO, (Ficha S/143/ 93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24177 Jun 02- v Jun 15

RENEE GERONIMA DIAZ DIAZ, (Ficha S/ 624/92).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24586 Jun 07- v Jun 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

SALVADOR DE PATTI DE ROSA, (Ficha S/ 41/93).
Montevideo, 5 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23284 May 26- v Jun 08

JUAN CARLOS PANDIANI VIEYTES, (Ficha S/142/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23308 May 26- v Jun 08

AMANDA AGUILERA ROJAS, (Ficha S 149/ 93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23708 May 28- v Jun 10

EUDOXIA PEREZ o PERES DE SVETOGORSKY, (Ficha S/388/90).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23767 May 31- v Jun 11

ALBERTO MACHADO, (Ficha S 106/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24156 Jun 02- v Jun 15

SERVANDO PEREYRA o PEREIRA CASTRO, (Ficha S/535/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24215 Jun 03- v Jun 16

ANA o ANITA BREGANTE VIZCA o VISCA, CLOTILDE ANA BREGANTE VIZCA o VISCA y MARIA ELENA ROSA BREGANTE o BERGANTE VIZCA o VISCA, (Ficha S/147/ 93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 250,00 10/pub 24220 Jun 03- v Jun 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

HILDA o ILDA AURORA YAPEYU SANCHEZ, (Ficha S/106/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24378 Jun 04- v Jun 17

ALFREDO YAMANDU MONTEIRO PORTO, (Ficha S/75/93).
Montevideo, 29 de marzo de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24429 Jun 04- v Jun 17

CARMEN MARICHAL REY DE MENDOZA, (Ficha S/125/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24470 Jun 04- v Jun 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

NICOLAS ROBERTO OTTO DEGENER CHRISTIANY o CRISTIANY, (Ficha S/72/93).
Montevideo, 29 de marzo de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23267 May 26- v Jun 08

LILA ALARCON DE TAMPIED, (Ficha S/146/ 93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23393 May 26- v Jun 08

MANUEL CAMBON OTERO, (Ficha S/75/93).
Montevideo, 29 de marzo de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23416 May 26- v Jun 08

JOSE REY GONZALEZ y RAMONA ANTONIA PIÑEIRO ABUELO, (Ficha S/67/ 93).
Montevideo, 29 de marzo de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23438 May 27- v Jun 09

MARIO AUGUSTO PORFILIO TRIPALDI, (Ficha S/158/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23865 May 31- v Jun 11

RICARDO TRABAL TORRES, (Ficha S/170/ 92).
Montevideo, 19 de mayo de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23944 May 31- v Jun 11

FRANCISCO VALERIO CORONEL, (Ficha S/ 130/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24033 Jun 01- v Jun 14

JOSE ANTONIO SEDULIO GARCIA PEREZ, (Ficha S/511/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24154 Jun 02- v Jun 15

INES CZUBAKOWSKI ZALEWSKA, (Ficha S/155/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24377 Jun 04- v Jun 17

VIGESIMONOVENO

JOSE MARCOS BORGES y ANTONINA QUIÑONES dos SANTOS o DOS SANTOS, (Ficha S/138/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22924 May 27- v Jun 09

SIMJA NIMOI SCHNIZARENCO, (Ficha S/ 129/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23266 May 26- v Jun 08

ENRIQUETA MARGARITA VALLES ALFARRA, (Ficha S/14/93).
Montevideo, 25 de febrero de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23285 May 26- v Jun 08

OLGA BORRERO COPES y JOSE PEDRO SANCHEZ VERA, (Ficha S/116/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23391 May 26- v Jun 08

HERBERT SANGUINETTI DE BAERMAECKER, (Ficha S-639/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23449 May 31- v Jun 11

EUGENIO POMPILI DE LUIGI, (Ficha S/11/ 93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23633 May 28- v Jun 10

DIKRAN KASPAR PAPAZIAN, (Ficha S/153/ 93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23635 May 28- v Jun 10

JUAN DE SOUZA DE JESUS y AIDA SANCHEZ RIBAS o RIVAS, (Ficha S/154/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23663 May 28- v Jun 10

GUALBERTO GOMEZ, (Ficha S/160/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23918 May 31- v Jun 11

MARIA RAMONA VAZ DE NUÑEZ y OSCAR NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha S/41/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24135 Jun 02- v Jun 15

MARIA DOLORES SANNER LANZ, (Ficha S/ 145/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24671 Jun 07- v Jun 18

DE TRIGESIMO TURNO

NESTOR JOSE NAYA PAGANI y MARIA CELIA AMONDARAIN RAMOSPE, (Ficha S/ 62/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22925 May 27- v Jun 09

ADRIANA LEDER ETCHEVERRY, (Ficha S/ 75/93).
Montevideo, 1º de abril de 1993.

Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23394 May 26- v Jun 08

ARMANDO LOPEZ COLOMBO y MARIA TERESA DEL CARMEN SIERRA LOPEZ, (Ficha S/118/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23400 May 26- v Jun 08

MARIA CELIA LATORRE DE LEON, (Ficha S/74/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23401 May 26- v Jun 08

ANGEL PERDOMO DORTA, (Ficha S/96/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23662 May 28- v Jun 10

ROBERTO LIBORIO GIUSTO IBALDI, (Ficha S/113/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23751 May 28- v Jun 10

MARIA JUANA ULDERICO, (Ficha S/151/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24031 Jun 01- v Jun 14

NOEL BASILISIO DE LEON ROBAINA, (Ficha S/154/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24519 Jun 07- v Jun 18

PEDRO WALTER SILVEIRA RIVAS, (Ficha S/48/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24587 Jun 07- v Jun 18

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

MANUEL PENSADO, (Ficha S/112/90).
Montevideo, 7 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24350 Jun 04- v Jun 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

LIRA ETHEL CAMEJO, (Ficha B/125/92).
Artigas, 4 de setiembre de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23548 May 27- v Jun 09

GUMERCINDO FRANCIA RAMOS, (Ficha B/30/93).
Artigas, 22 de marzo de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23550 May 27- v Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

ANTONIA SUSALLA, (Ficha B Nº 8/93).
Bella Unión, 22 de abril de 1993. - Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51797 May 31- v Jun 11

RICARDA DIAZ, (Ficha B Nº 4/93).
Bella Unión, 28 de abril de 1993. - Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51798 May 31- v Jun 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

INOCENCIO VICTOR, AGUIAR DIAZ o DIAS (Ficha V 218/1992).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23611 May 27- v Jun 09

FRANCISCO NEPOMUCENO MACHIN MEDINA (Ficha V 30/93).
- Canelones, 21 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23612 May 27- v Jun 09

RAMIRO CELESTINO PEREZ FERNANDEZ (Ficha V 65/1993).
- Canelones, 20 de mayo de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23613 May 27- v Jun 09

LORENZO ALFREDO MOREIRA (Ficha V 32/1993).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23615 May 27- v Jun 09

JUAN JOSE, ALBANO GARCIA (Ficha V 31/1993).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23616 May 27- v Jun 09

ORLANDO LEONCIO, MEIRANA BUSTTI (Ficha V 47/1993).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23617 May 27- v Jun 09

JACINTO, LOPEZ BUSTAMANTE (Ficha V 45/1993).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23618 May 27- v Jun 09

LEONCIO MAYOL y MARIA ESTHER, MARTINEZ PATRONI o PATRONE (Ficha V 35/1993).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23619 May 27- v Jun 09

MARIA LUISA PELUFFO LANZ (Ficha V 175/1992).
- Canelones, 29 de octubre de 1992.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23620 May 27- v Jun 09

PABLO ROGELIO o ROGELIO PASSADORE PASSADORE (Ficha V 58/1993).
- Canelones, 13 de mayo de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23621 May 27- v Jun 09

SEVERIANO CLARO, MARQUICIO SCAGLIA y ANGELA ESTEVEZ PIRILO (Ficha V 37/1993).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23622 May 27- v Jun 09

AIDA EPIFANIA CODA RAVERA DE HERNANDEZ (Ficha V 44/1993).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23932 May 31- v Jun 11

PEPA DOLORES, DAMIAN CECILIA o SESILIA o SISILIA DE MARTINEZ (Ficha V 71/1993).
- Canelones, 24 de mayo de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23933 May 31- v Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS TERCER TURNO

WALTER OMAR ANCHANO ANGELERO, (Ficha B 127/93).
Las Piedras, 28 de abril de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23362 May 26- v Jun 08

ELECTRA YOLANDA NAVARRO FUSE, (Ficha B 119/93).
Las Piedras, 27 de abril de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23364 May 26- v Jun 08

CONCEPCION ALVAREZ RECOBA, (Ficha B 53/93).
Las Piedras, 9 de marzo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23365 May 26- v Jun 08

ABDO CHAKI o ABDO AL CHAKI, (Ficha B 153/93).
Las Piedras, 7 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23366 May 26- v Jun 08

EMILIO RECOBA MIRANDA, (Ficha B 107/93).
Las Piedras, 27 de abril de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23959 Jun 01- v Jun 14

ACOSTA REYNOLDS TOMAS, (Ficha B 141/93).
Las Piedras, 27 de abril de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23961 Jun 01- v Jun 14

CUARTO TURNO

ORLANDO RIVERA RODRIGUEZ, (Ficha B 160/93).
Las Piedras, 27 de abril de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pírez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23363 May 26- v Jun 08

CECHET BELLASINI FLOR.
Las Piedras, 7 de diciembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23960 Jun 01- v Jun 14

TESSORE BACCINO OSVALDO SILICIDES, (Ficha B 98/93).
Las Piedras, 19 de marzo de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23962 Jun 01- v Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO TERCER TURNO

VICENTE FROILAN NAVARRO TRUJILLO, (Ficha A/567/1993).
Pando, 17 de mayo de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24662 Jun 07- v Jun 18

ELOY FUENTES PEREZ, (Ficha 583/A/1993).
Pando, 24 de mayo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24665 Jun 07- v Jun 18

PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha 1655/A/1992).
Pando, 19 de marzo de 1993.

Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24666 Jun 07- v Jun 18

CUARTO TURNO

OMAR ELBIO TABEIRA UHALDE, (Ficha 382/A/1993).
Pando, 21 de abril de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23355 May 26- v Jun 08

HILARIO MARTINEZ o MARTINEZ GUERRA, (Ficha A/218/1993).
Pando, 20 de abril de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23356 May 26- v Jun 08

FLORENCIA JACINTA PERDOMO MARTINEZ, (Ficha A/286/1993).
Pando, 16 de abril de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23357 May 26- v Jun 08

FLORA PERNAS GONZALEZ, (Ficha A/948/1992).
Pando, 19 de mayo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24667 Jun 07- v Jun 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

AUDEMIR PATRICIO OLIVERA GONZALEZ, (Ficha 43/93).
Melo, 21 de abril de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23508 May 27- v Jun 09

CARLOS WILSON PEREZ ECHEVERRIA, (Ficha 199/92).
Melo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23509 May 27- v Jun 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILTON ESPINO GAMARRA (Ficha: B/55/93).
Colonia, 31 de marzo de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23323 May 26- v Jun 08

RUBEN OMAR BONJOUR LONG, (Ficha B/95/93).
Colonia, 10 de mayo de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23324 May 26- v Jun 08

UMBERTO LUIS MONDON JUSTET, (Ficha B/79/93).
Colonia, 28 de abril de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23328 May 26- v Jun 08

CARLOS ALFREDO CALO ROCHET, (Ficha B/85/93).
Colonia, 4 de mayo de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23329 May 26- v Jun 08

ROSARIO VITALIA SIFUENTES DE SOLANOT, (Ficha B/53/93).
Colonia, 31 de marzo de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23330 May 26- v Jun 08

DIEGO FUNES GOFFRE, (Ficha B/27/93).
Colonia, 25 de marzo de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23520 May 27- v Jun 09

ERNESTO FRANCISCO FONTANA MONTALVETTI, (Ficha B/57/93).
Colonia, 1º de abril de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24628 Jun 07- v Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

HUMBERTO BALAGUER MENENDEZ, (Ficha 98/B/93).
Carmelo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23325 May 26- v Jun 08

CANDIDA CASIANA HERNANDEZ FIGUEROA, (Ficha 68/B/93).
Carmelo, 13 de abril de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23326 May 26- v Jun 08

ISOLINA ERMINIA BONJOUR COURDIN de OUDRI, (Ficha 99/B/93).
Carmelo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23327 May 26- v Jun 08

PEDRO VALENTIN ROVETTA o RUVETTA RUE, (Ficha 95/B/93).
Carmelo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23951 Jun 01- v Jun 14

MARIO EDISON MENDOZA BALDI, (Ficha 50/B/93).
Carmelo, 30 de marzo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24397 Jun 04- v Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EMILIO ACOSTA GEYMONAT, (Ficha B 63/93). Rosario, 7 de mayo de 1993. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23523 May 27- v Jun 09

MAXIMO ROLAND BONJOUR, (Ficha B 62/93). Rosario, 30 de abril de 1993. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23524 May 27- v Jun 09

FRANCISCA LLUGAIN PEDUZZI, (Ficha B 42/93). Rosario, 2 de abril de 1993. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23525 May 27- v Jun 09

HIPOLITO JOSE ANTUNEZ SOSA y MARIA BRIGIDA BONIFACIN PEREZ.
(Ficha B 40/93).
Rosario, 2 de abril de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23526 May 27- v Jun 09

MARTIN CLEMENTE MARTINEZ FONT.
(Ficha B 50/93).
Rosario, 22 de abril de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23527 May 27- v Jun 09

JULIAN MARIA ISAIAS VILLAMIL PASCUALI.
(Ficha B 39/93).
Rosario, 2 de abril de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23528 May 27- v Jun 09

JESUS CACERES PEREZ, (Ficha B/12/93).
Rosario, 1º de marzo de 1993.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24234 Jun 03- v Jun 16

SUSANA GARROU JOURDAN, (Ficha B/46/93).
Rosario, 7 de mayo de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24235 Jun 03- v Jun 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BORIS AYSNER MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha B 180/992).
Durazno, 23 de diciembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23655 May 28- v Jun 10

TERCER TURNO

RAMON VERDE FALERO y EULALIA ANITA PUGLIA GONZALEZ o PUGLIA DE VERDE, (Ficha B 59/93).
Durazno, 13 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23278 May 26- v Jun 08

MIRTA ARRIOLA, (Ficha B.175/92).
Durazno, 21 de abril de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23571 May 27- v Jun 09

ANDRES MATEO y TERESA ADELAIDA FERRARO YACUSA o GIACUSA (Ficha: B 172/92).
Durazno, 16 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23656 May 28- v Jun 10

MARIA CELIA MENDOZA RODRIGUEZ y JACINTO ROGELIO FIERRO MACHIN, (Ficha B 35/93).
Durazno, 20 de abril de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23702 May 28- v Jun 10

FERMIN CHOTOLA ITURRALDE, (Ficha B 45/93).
Durazno, 26 de abril de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24410 Jun 04- v Jun 17

AMANCIO PEREYRA o PEREIRA, (Ficha B 31/93).
Durazno, 20 de abril de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24411 Jun 04- v Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

MAXIMO RAMON PACHECO RODRIGUEZ.
Durazno, 7 de mayo de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23437 May 27- v Jun 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ELISEO LEMOS GUISADO, (Ficha B. 66/91).
Trinidad, 17 de mayo de 1993.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 23658 May 28- v Jun 10

VENANCIO GERVASIO LERENA CASARES, (Ficha B 104/92).
Trinidad, 19 de marzo de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23749 May 28- v Jun 10

JUAN LUCAS PEREIRA SANCHEZ, (Ficha B/38/93).
Trinidad, 28 de mayo de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24056 Jun 02- v Jun 15

LUIS ALBERTO FRANQUEZ DIAZ, (Ficha B 32/93).
Trinidad, 28 de mayo de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24057 Jun 02- v Jun 15

TERESA TODESCHINI CASISA DE SANCHEZ, (Ficha B/33/93).
Trinidad, 28 de mayo de 1993.

Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24229 Jun 03- v Jun 16

RENNY o REMI ATILIO CALERO BONILLA, (Ficha B/27/1993).
Trinidad, 7 de mayo de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24230 Jun 03- v Jun 16

RAUL GERVACIO CHAVEZ MOREIRA o RAUL GERVASIO CHAVES MOREIRA
Trinidad, 19 de mayo de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24231 Jun 03- v Jun 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MEDERO, ABELARDO FRANCISCO; RODRIGUEZ ALFARO, GABINA PREVITERIA, (Ficha B.48/1993).
Florida, 25 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 200,00 10/pub 23336 May 26- v Jun 08

ALCOBA CARBAJAL, JUAN RAMON - HERNANDEZ BAÑEIRO, MARIA AIDA PANTALEONA, (Ficha B.85/1993).
Florida, 23 de abril de 1993.
Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario
01) $ 200,00 10/pub 23337 May 26- v Jun 08

CESAR DANIEL BASUALDO AVENGNO, (Ficha B.87/1993).
Florida, 12 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 200,00 10/pub 23338 May 26- v Jun 08

SASTRE HERNANDEZ RITA BLANCA JULIETA, (Ficha B 93/1993).
Florida, 28 de abril de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 200,00 10/pub 24564 Jun 07- v Jun 18

TERCER TURNO

DUQUE ORIGUELA, RAFAEL ANACLETO, (Ficha B 483/1992).
Florida, 3 de febrero de 1992.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23335 May 26- v Jun 08

RAMON PADRON ISMAEL, (Ficha B 39/1993).
Florida, 5 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23383 May 26- v Jun 08

SAGASETA LEMES WASHINGTON BELTRAN, (Ficha B 455/1992).
Florida, 23 de diciembre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24565 Jun 07- v Jun 18

FERREIRA GARCIA, EULOGIO, (Ficha B 627/1992).
Se hace saber que la compareciente se encuentra auxiliada de Pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51923 Jun 07- v Jun 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NILDA VIOLETA DIANO BUSTILLO, (Ficha 830/80).
Minas, 10 de setiembre de 1984.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24647 Jun 07- v Jun 18

SEGUNDO TURNO

YOLANDA MARIA PEREIRA PAGOLA, (Ficha 47/92).
Minas, 8 de abril de 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23532 May 27- v Jun 09

GREGORIO CONRADO LARROSA GONZALEZ, (Ficha 44/93).
Minas, 13 de abril de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23533 May 27- v Jun 09

SERAFIN MIGUEL TOLEDO, (Ficha 56/93).
Minas, 27 de abril de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23534 May 27- v Jun 09

MARIA LUISA COLLADO VEGA DE MARTINEZ y JUAN ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, (Ficha 57/93).
Minas, 27 de abril de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23535 May 27- v Jun 09

JUANA ESTEVANA DELGADO BERMUDEZ o JUANA ESTEBANA DELGADO BERMUDEZ DE FEDULLO, (Ficha 65/93).
Minas, 27 de abril de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23536 May 27- v Jun 09

MARIA FELIPA GOENAGA BARBANO, (Ficha 88/93).
Minas, 7 de mayo de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23537 May 27- v Jun 09

ORLANDO SECUNDINO CABRERA CARABALLO, (Ficha 89/93).
Minas, 7 de mayo de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24648 Jun 07- v Jun 18

RAMON TOMAS LEMOS PEREIRA, (Ficha 55/93).
Minas, 27 de abril de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24649 Jun 07- v Jun 18

DUVIMIOSO JUAN OLIVERA CORBO, (Ficha 97/93).
Minas, 19 de mayo de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24650 Jun 07- v Jun 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA JOSEFA SANTOS RODRIGUEZ, (Ficha 97/93).
Maldonado, 29 de abril de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23577 May 27- v Jun 09

ANGELA JUSTINA DE LEON CHOCHO, (Ficha B 107/93).
Maldonado, 26 de abril de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23952 Jun 01- v Jun 14

HECTOR SILVERA MARQUEZ, (Ficha B 183 93).
Maldonado, 20 de mayo de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24414 Jun 04- v Jun 17

CARLOS MARIA TABEIRA GALEANO, (Ficha 709/92).
Maldonado, 1º de febrero de 1993.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24622 Jun 07- v Jun 18

TOMASA ELIDA RIJO SARAVIA, (Ficha 91/93).
Maldonado, 29 de abril de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24624 Jun 07- v Jun 18

BLANCA IRIS SALSAMENDY o SALSAMENI SUSPERREGUY o SUSPERREGUI o SUPERREY DE CUADRADO, (Ficha 131/93).
Maldonado, 3 de mayo de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24625 Jun 07- v Jun 18

RAUL BERNAL CORREA y LETICIA TABEIRA TABEIRA, (Ficha 197/93).
Maldonado, 19 de mayo de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24687 Jun 07- v Jun 18

TERCER TURNO

FLORENTINA MARIA ARRUTTI CAMACHO, (Ficha 134/93).
Maldonado, 15 de abril de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23568 May 27- v Jun 09

EUMELIANA CALISTA PEREIRA NUÑEZ, (Ficha 16-93).
Maldonado, 30 de abril de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23857 May 31- v Jun 11

ALFREDO CHIOSSI SAVOIA o SAVOYA, (Ficha 152/93).
Maldonado, 20 de abril de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24620 Jun 07- v Jun 18

VICENTE GUADALUPE ROSA LEDESMA y GUILLERMINA GUADALUPE LEDESMA, (Ficha 136/93).
Maldonado, 15 de abril de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24621 Jun 07- v Jun 18

FELICIA MARGARITA ROCHA ALVAREZ o MARGARITA ROCHA, (Ficha 74/93).
Maldonado, 15 de marzo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24623 Jun 07- v Jun 18

JULIO CESAR GONZALEZ QUINTANA, (Ficha 48/93).
Maldonado, 19 de marzo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24626 Jun 07- v Jun 18

CARLOS FIOVO MARTIGNONI y MERCEDES JUANA PEROGGI, (Ficha 168/93).
Maldonado, 30 de abril de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24627 Jun 07- v Jun 18

ABELINA o AVELINA ALEJANDRA CALABUIG, (Ficha 194-93).
Maldonado, 10 de mayo de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24684 Jun 07- v Jun 18

GLADYS FLORENCIA ALONSO GENOVESE, (Ficha 164/93).
Maldonado, 10 de mayo de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24685 Jun 07- v Jun 18

ELIER NILSON EGURES SANCHEZ, (Ficha 182/93).
Maldonado, 10 de mayo de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24686 Jun 07- v Jun 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CASTOR FELIX IZAGUIRRE DE LOS SANTOS, (Ficha B/81/93).
Paysandú, 20 de abril de 1993.
Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23343 May 26- v Jun 08

LEITES GUICHON BRIGIDO ELIAS, (Ficha B/277/92).
Paysandú, 4 de setiembre de 1992.

Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23547 May 27- v Jun 09

LUIS ALBERTO POLISCHUK o POLISZCZUK KOLBASIUK y SIMON POLISCHUK o POLISZCZUK MAXIMIUK, (Ficha B/51/1989).
Paysandú, 17 de abril de 1989.
Esc. Raquel M. Torres, Actuario Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24631 Jun 07- v Jun 18

MARIA AIDA NERON ISAZA, (Ficha B/387/92).
Paysandú, 12 de noviembre de 1992.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24635 Jun 07- v Jun 18

ANGELA RAMONA BURGUES DE MONFRINO, (Ficha B/85/93).
Paysandú, 20 de abril de 1993.
Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24638 Jun 07- v Jun 18

TERCER TURNO

KAMMERMANN OLIER, ESTHER CLOTILDE, (Ficha B/618/92).
Paysandú, 15 de abril de 1993.
Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23340 May 26- v Jun 08

JOSE ENRIQUE GUILLEMINOT DA SILVA, (Ficha B/558/92).
Paysandú, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23341 May 26- v Jun 08

CELIA RENE o RENEE VAUCHER ETCHETO DE MONGIARDIN, (Ficha B/522/92).
Paysandú, 25 de noviembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24574 Jun 07- v Jun 18

AURELIA DELLA MEA de DELLA MEA y LUIS o LUIGI DELLA MEA DELLA MEA, (Ficha B/126/93).
Paysandú, 3 de mayo de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24632 Jun 07- v Jun 18

MARIANO LEYES FERNANDEZ, (Ficha B/38/93).
Paysandú, 8 de marzo de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24634 Jun 07- v Jun 18

CEFERINA CAROLINA FALLINI, (Ficha B/292/92).
Está auxiliada de pobreza.
Paysandú, 12 de mayo de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

01) (Cta. Cte.) 10/pub 51922 Jun 07- v Jun 18

DE QUINTO TURNO

VICTORIA GONZALEZ DE URRUTIA, (Ficha B/189/1991).
Paysandú, 30 de junio de 1992.
Dra. Cristina Rombys Merello, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23345 May 26- v Jun 08

SEXTO TURNO

FERNANDO TOMAS SIGOT BIANCHINO, (Ficha B/82/91).
Paysandú, 22 de abril de 1993.
Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23339 May 26- v Jun 08

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PEREZ JUAN JOSE, (Ficha B 48/1993).
Fray Bentos, 14 de mayo de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23522 May 27- v Jun 09

BAGATTINI GIANETTI o BAGATTINI DE PEREZ, ROSA SANTINA, (Ficha B 45/1993).
Fray Bentos, 14 de mayo de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23855 May 31- v Jun 11

VIQUE JUAN JOSE y MACIEL MACIEL JULIA, (Ficha B 19/1993).
Fray Bentos, 13 de abril de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23956 Jun 01- v Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ROSANO o ROSSANO o ROZANO, RAMON y ROSANO o ROSSANO, ENILDA PETRONA o EMILDA, (Ficha B/6/1993).
Young, 14 de abril de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23332 May 26- v Jun 08

BOTTA BELTRACHINI, JUAN JOSE, (Ficha B/8/1993).
Young, 16 de abril de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23333 May 26- v Jun 08

ABEL TOLOZA VIDARTE, (Ficha B Nº 2/1993).
Young, 21 de abril de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23334 May 26- v Jun 08

BEATRIZ LONG DE TUCAT, (Ficha B/9/1993).
Young, 5 de mayo de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24668 Jun 07- v Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

MIGUEL LIOGARDO PINTOS GUEDES, (Ficha B/57/1993).
Rivera, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23511 May 27- v Jun 09

ELEUTERIO o ELUTERIO FERREIRA PUENTE, (Ficha B/31/1993).
Rivera, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24266 Jun 03- v Jun 16

DAYANE o DAIANE CRISTINA DIAS DOS SANTOS, (Ficha B/14/1993).
Rivera, 12 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24267 Jun 03- v Jun 16

EMA OLMOS DE MELLO u OLMOS FERRON, (Ficha B/75/1993).
Rivera, 25 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24268 Jun 03- v Jun 16

BERNARDINO SEGARRA o SEGARRA LEAL o BERNARDINO GERARDO SEGARRA, (Ficha B/26/1993).
Rivera, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24269 Jun 03- v Jun 16

FRANCISCO LEON GONZALEZ, (Ficha B/52/1993).
Rivera, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24270 Jun 03- v Jun 16

CUARTO TURNO

IBRAHEMA RODRIGUEZ FLORES, (Ficha B/205/92).
Rivera, 11 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23482 May 27- v Jun 09

HORMINO DA SILVA MARSET, (Ficha B 53/93).
Rivera, 13 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23483 May 27- v Jun 09

JOSE EDGAR SILVA LIMA, (Ficha B 37/93).
Rivera, 22 de abril de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23484 May 27- v Jun 09

RUFINO PEREIRA, (Ficha B 44/93).
Rivera, 30 de abril de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23485 May 27- v Jun 09

JOSE CANDIDO CORREA y ELMA XAVIER, (Ficha B.45/93).
Rivera, 30 de abril de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23563 May 27- v Jun 09

LILA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, (Ficha B 52/93).
Rivera, 14 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24169 Jun 02- v Jun 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

HORTENCIO MACHADO y WASHINGTON ARIEL MACHADO GRAÑA, (Ficha 87/93).
Rocha, 11 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24261 Jun 03- v Jun 16

JUANA HERMINIA HERNANDEZ OLIVERA de ALVAREZ, (Ficha 49/93).
Rocha, 26 de abril de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24262 Jun 03- v Jun 16

CUARTO TURNO

MENDEZ BLANCO FAGET JULIAN, (Ficha 86/93).
Rocha, 20 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24263 Jun 03- v Jun 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS CAPUTTO FRESCUELO o FRISCUOLO, (Ficha B/165/93).
Salto, 21 de mayo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23761 May 28- v Jun 10

GOMEZ BERTIZ MARIO, (Ficha B/133/93).
Salto, 19 de mayo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24089 Jun 02- v Jun 15

ALEJANDRO KUTSCHER WIDEMANN, (Ficha B/139/93).
Salto, 13 de mayo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24091 Jun 02- v Jun 15

DE FINO DE VECE MARIA DEL CARMEN, (Ficha B/73/93).
Salto, 26 de mayo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24092 Jun 02- v Jun 15

NEPOMUCENO ALMEIDA, (Ficha B/57/93).
Salto, 17 de marzo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24094 Jun 02- v Jun 15

TERCER TURNO

ELOISA CACERES DE XAMO, (Ficha B/82/93).
Salto, 1º de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

01) $ 200,00 10/pub 24088 Jun 02- v Jun 15

BALTASAR ARTIGAS BERTAZZI BLANES, (Ficha B/134/93).
Salto, 12 de mayo de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24090 Jun 02- v Jun 15

MARIA DELIA ANTONIOTTI RAMOS, (Ficha B/132/93).
Salto, 7 de mayo de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24093 Jun 02- v Jun 15

MARIA AUFRASIA ROZA o ROSA y AMELINO CARDOZO, (Ficha B/464/92).
Salto, 5 de febrero de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24327 Jun 03- v Jun 16

CARLOS RAMON VIETTRO, (Ficha B/100/93).
Salto, 30 de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24413 Jun 04- v Jun 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO CELESTINO LARRAÑAGA PIÑEYRO y MARIA MONICA TUQUET BARREIX, (Ficha B/234/93).
San José, 12 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24239 Jun 03- v Jun 16

PEDRO CESAR PEÑA TEJERA, (Ficha B/236/93).
San José, 12 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24241 Jun 03- v Jun 16

MARIA ESTHER PEREZ FERNANDEZ DE MUÑIZ, (Ficha B/158/93).
San José, 12 de mayo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24243 Jun 03- v Jun 16

MARIA NILDA DENODA BONILLA, (Ficha B/190/93).
San José, 6 de mayo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24245 Jun 03- v Jun 16

AMARANTO MARTINEZ GUERRA, (Ficha B/246/93).
San José, 19 de mayo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24651 Jun 07- v Jun 18

MANUEL RUPERTO VILAR CABRERA, (Ficha B/208/93).
San José, 6 de mayo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24652 Jun 07- v Jun 18

JACINTA ESTEVEZ FERNANDEZ DE VELAZQUEZ y ANTONIA FERNANDA ESTEVEZ FERNANDEZ, (Ficha F/764/88).
San José, 10 de mayo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24656 Jun 07- v Jun 18

BRUNA LOLA MARTINEZ BIDEGARAY, (Ficha B/10/93).
San José, 19 de mayo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24657 Jun 07- v Jun 18

TERESITA CIRLEI o SHIRLEY YAHN BENTANCOR, (Ficha B/112/93).
San José, 30 de marzo de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24658 Jun 07- v Jun 18

TERCER TURNO

HILARIO VICTORIO BARRETO DE LEON, (Ficha B/231/93).
San José, 11 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24240 Jun 03- v Jun 16

JUAN PEDRO CARDONE REY, (Ficha B/195/93).
San José, 5 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24242 Jun 03- v Jun 16

RAUL HEBER GALARETTO HERNANDEZ, (Ficha B/203/93).
San José, 29 de abril de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24244 Jun 03- v Jun 16

JUAN VERDIER LA PAZ, (Ficha B/151/93).
San José, 15 de abril de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24653 Jun 07- v Jun 18

ELOY GUILLERMO MARTINEZ CABRERA, (Ficha B/167/93).
San José, 26 de abril de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24654 Jun 07- v Jun 18

FRANCISCO IVAN NAVARRO, (Ficha B/265/93).
San José, 21 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24655 Jun 07- v Jun 18

LUIS INOCENCIO MEDINA ALVAREZ, (Ficha B/201/93).
San José, 5 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24659 Jun 07- v Jun 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

WENCESLAO FACAL DOMINGUEZ, (Ficha 148/1993).
Mercedes, 22 de marzo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 20663 May 27- v Jun 09

LAUREANO SUBITU PORTILLO, (Ficha 265/1993).
Mercedes, 5 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23758 May 28- v Jun 10

MARIA ANGELICA CERIZOLA GIORGETTA, (Ficha 325/1993).
Mercedes, 5 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23759 May 28- v Jun 10

JOSEFINA o JOSEFA NILDA RONDAN, (Ficha 559/90).
Mercedes, 16 de mayo de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23760 May 28- v Jun 10

LUIS RAMON ULTRA GIMENEZ, (Ficha 338/1993).
Mercedes, 10 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23836 May 31- v Jun 11

MERCEDES ESTHER DOMINGUEZ PRIANO, (Ficha 350/1993).
Mercedes, 13 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23837 May 31- v Jun 11

DORA FORNERON CESAN DE BERTINAT, (Ficha 339/1993).
Mercedes, 10 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23838 May 31- v Jun 11

GREGORIO VILA ACEVEDO, (Ficha 305/1993).
Mercedes, 7 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23839 May 31- v Jun 11

RAUL ANTONIO LEGUISAMO ABELLA, (Ficha 312/1993).
Mercedes, 5 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23840 May 31- v Jun 11

RAMON ALCIDES ALMENCHENCO o HOLMENCHENKO, (Ficha 372/1993).
Mercedes, 24 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24568 Jun 07- v Jun 18

HUMBERTO RABINDRANATH BALARDINI CAFFERATA, (Ficha 262/1993).
Mercedes, 21 de abril de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24597 Jun 07- v Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MARIA ELISA PRESTES, (Ficha B/37/1993).
Dolores, 21 de abril de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23835 May 31- v Jun 11

JUAN VICENTE VALLEVEGNI TOSSO, (Ficha B/55/1993).
Dolores, 10 de mayo de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23861 May 31- v Jun 11

JOSE FELIPE MAZZONI ROVETTA y TRINIDAD VENECIA FRASCHERI ALBIN, (Ficha B/59/1993).
Dolores, 17 de mayo de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24126 Jun 02- v Jun 15

EMA o EMMA ISABEL VICO MELONIO DE GARRONE, (Ficha B/61/1993).
Dolores, 19 de mayo de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24419 Jun 04- v Jun 17

GLADYS ESTHER SPOSITO FERRER DE ROVETTA, (Ficha B/62/1993).
Dolores, 19 de mayo de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24420 Jun 04- v Jun 17

OSCAR LUJAN BARALE NOVO, (Ficha B/49/1993).
Dolores, 5 de mayo de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24421 Jun 04- v Jun 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO MARIA ALEJANDRO FRANCIS, (Ficha 20/93).
Tacuarembó, 17 de marzo de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23346 May 26- v Jun 08

EZEQUIEL RECOBA JORDAN, (Ficha B/48/

93).
Tacuarembó, 20 de mayo de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24260 Jun 03- v Jun 16

NELSON ORTIZ, (Ficha B 160/92).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 1992.
Dra. Danila Luque, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24424 Jun 04- v Jun 17

TERCER TURNO

ERNESTO COLMAN BICHINGUE, (Ficha 135/93).
Tacuarembó, 12 de mayo de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23348 May 26- v Jun 08

TEODORO JACINTO o JACINTO TEODORO ARAUJO FREITAS y CLOTILDE o JUANA CLOTILDE TRINIDAD NUÑEZ, (Ficha 100/93).
Tacuarembó, 5 de mayo de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 23350 May 26- v Jun 08

TOMAS VELAZQUEZ PORTELA o TOMAS CARRIQUI PORTELA, (Ficha 531/92).
Tacuarembó, 12 de mayo de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
Se deja constancia que se ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51727 May 26- v Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JOSE PEDRO GARCIA.
Paso de los Toros, 26 de abril de 1993.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23783 May 31- v Jun 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR VICENTE GOLDARACENA AMORIN, (Ficha B 244/1993).
Treinta y Tres, 7 de mayo de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23486 May 27- v Jun 09

AMADO BARRIOS AVILA, (Ficha B 257/1993).
Treinta y Tres, 7 de mayo de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23856 May 31- v Jun 11

CADUCIDADES DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

B.P.S.
BANCO DE PREVISION SOCIAL
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION
A.T.Y.R.

El Banco de Previsión Social cita a las empresas que a continuación se detallan a concurrir a la SUCURSAL ROCHA DE LA ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION, cita en 19 de Abril y A. Sensión (Depto. de Rocha) en el plazo de diez días corridos a partir de la presente publicación, a efectos de tomar conocimiento de obligaciones determinadas bajo apercibimiento de darlos por notificados:

Nº Empresa - Nombre de la Empresa - Período Avaluado - Deuda

236.398 - GUERRA COPELLO, Jacinto - 01.03.82 al 31.10.89 - $ 13.085,oo
365.446 - MEGO, Teresa - 01.02.83 al 30.06.88 - $ 4.597,oo
629.210 - OLIVERA SANCHEZ, Carlos - 31.05.84 al 31.07.88 - $ 681,oo
784.697 - SERRA ALABAU, Juan - 01.03.82 al 31.05.84 - $ 5,oo
853.490 - IMPERIAL, Gerónimo - 01.01.83 al 31.05.84 - $ 91,oo
853.490 - IMPERIAL, Gerónimo - 01.09.89 al 30.04.90 - $ 2,oo
508.067 - ALVAREZ VIDAL, Juan - 07.10.82 al 30.06.88 - $ 457,oo
508.137 - GOMEZ GRAÑA, María Cirila - 01.04.83 al 31.08.86 - $ 138,oo
508.566 - SOSA CHAPORE, Julio - 01.06.88 al 31.10.89 - $ 371,oo
508.618 - PEREYRA CRUZ, Nilo - 02.01.86 al 28.02.89 - $ 966,oo
508.733 - BONILLA, Venturosa - 05.05.86 al 30.08.88 - 73,oo
508.738 - PESCA ROCHA S.R.L. - 30.04.86 al 23.09.86 - $ 207,oo
508.875 - NUÑEZ DINEGRI, María - 09.04.87 al 30.09.88 - 202,oo
508.975 - RIVERA PERMUY, Oscar - 07.09.87 al 31.12.87 - $ 50,oo
550.602 - LAMANNA DE LEON, Jorge - 01.10.87 al 30.09.88 - $ 398,oo
550.604 - GOMEZ SABATTINO, José - 28.10.88 al 30.09.88 - $ 135,oo
550.806 - CALLEJAS, Myriam - 28.10.88 al 31.01.89 - $ 318,oo
550.857 - NISHANIAN, Sara y PEREYRA GALIANO, Angela - 23.01.89 al 26.07.89 - $ 97,oo
DPTO. DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
02) (Cta. Cte.) 3/pub. 51721 Jun 04- v Jun 08

CONVOCATORIAS COMERCIALES

NUEVOGAR S.A.
CONVOCATORIA
RUC: 210196850010
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 30 de Junio de 1993 a las 10.oo horas en Aizpurúa 2160, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Aumento de Capital.
2) Designación de un accionista para firmar el acta.-
Se previene que el Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación, cerrándose al iniciarse el acto.- EL DIRECTORIO.
03) $ 183,00 3/pub 24205 Jun 07- v Jun 09

METAR S.A.
CONVOCATORIA
TRIGESIMONOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

METAR S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 1993 en el local de la Avda. Gral. San Martín 2462, a las 19 y 30 hs. en primera convocatoria, o a las 20 y 30 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio 1992.
2º Informe del Síndico.
3º Retribución al Síndico.
4º Designación de Síndico, Titular y Suplente.
5º Designación de dos Asambleístas para cumplir con los requisitos del Artículo 20 de los Estatutos.
EL DIRECTORIO.
03) $ 219,60 3/pub 24371 Jun 04- v Jun 08

KANEKAO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas de Kanekao S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1993 a la hora 20. La citada reunión se realizará en Martín C. Martínez 1617 Apto. 505, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Propuesta de arrendamiento del local de Ituzaingó 205, Colonia. Apertura del Registro de Accionistas tres días antes de la Asamblea. Cierre del registro, al iniciarse la Asamblea.
03) $ 183,00 3/pub 24520 Jun 07- v Jun 09

KANEKAO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Estatuto Social se convoca a los Sres. Accionistas de Kanekao S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1993 a la hora 19. La citada reunión se realizará en Martín C. Martínez 1617 Apto. 505, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1993.
2) Destino de los Resultados.
3) Designación del Directorio.
Apertura del Registro de Accionistas tres días antes de la Asamblea. Cierre del registro al iniciarse la Asamblea.
03) $ 219,60 3/pub 24527 Jun 07- v Jun 09

NORDICA S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de NORDICA S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Héctor Gutiérrez Ruiz 1289/602, el 25 de Junio de 1993 a las 16 horas, con el fin de convalidar lo actuado y lo resuelto en las Asambleas Ordinarias del 23 de Mayo de 1990, 22 de Febrero de 1991 y 9 de Abril de 1992 que trataron los siguientes temas: Consideración de la Memoria, Estado de Resultados y de Situación Patrimonial de los ejercicios finalizados el 30/11/89, 30/11/90 y 30/11/91 respectivamente y designación del nuevo Directorio. Como segundo punto del Orden del día se considerará el canje de 500 títulos al portador (valor nuevos pesos mil cada uno) por 10 títulos (valor Pesos Uruguayos cincuenta cada uno).
03) $ 256,20 3/pub 24612 Jun 07- v Jun 09

LINEA "A" S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas, en segunda convocatoria, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 23 (veintitrés) de junio de 1993, a las 14 (catorce) horas en el local de Avda. 8 de Octubre No. 4565 para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Elección de 3 (tres) miembros Titulares para integrar el Directorio de Línea A. S.A., y de 3 (tres) miembros titulares para integrar la Comisión Fiscal de Línea A. S.A.; en ambos casos con sus suplentes.
2º) Memoria del Directorio 1992.
3º) Destino de las Ganancias del año 1992.
4º) Estados de Situación y de Resultados al 31/12/1992
5º) Informe de la Comisión Fiscal.
6º) Designación de 3 (tres) accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
EL DIRECTORIO
NOTA: El Registro de Accionistas para esta

Asamblea se cerrará con tres días de anticipación al de su realización, y la misma sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 24 de los Estatutos y 354 de la Ley No. 16060).
03) $ 329,40 3/pub 24743 Jun 07- v Jun 09

KUMIS S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de "KUMIS S.A." para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1993 a las 9.30 horas en el local social de José L. Terra 2316, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
- Reforma del estatuto por aumento del Capital Social.
Segunda Convocatoria: Llegada la hora y no lográndose el quórum necesario queda efectuada la segunda convocatoria prevista por las normas legales para la hora 10.30.- EL DIRECTORIO.
03) $ 183,00 3/pub 24747 Jun 07- v Jun 09

VALPON S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de "VALPON S.A." para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1993 a las 18.30 horas en el local social de José L.Terra 2316, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
- Reforma del estatuto por aumento del Capital Social.
Segunda convocatoria: Llegada la hora y no lográndose el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria prevista por las normas legales, para la hora 19.30.-
03) $ 183,00 3/pub 24748 Jun 07- v Jun 09

KELVI S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de "KELVI S.A." para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1993 a las 14.30 horas en el local social de José L. Terra 2316, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
- Reforma del estatuto por aumento del Capital Social.
Segunda convocatoria: Llegada la hora y no lográndose el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria prevista por las normas legales, para la hora 15.30. EL DIRECTORIO.
03) $ 183,00 3/pub 24749 Jun 07- v Jun 09

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO
Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. ADRIANA CLAUDIA FERNANDEZ INDUNI y GUSTAVO ALFREDO FERNANDEZ INDUNI en su caracter de titulares del Sepulcro 493 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al osario general precedentes del local mencionado, los restos de, ROSA CARMEN ZAMANO, ANGELA CONCEPCION TORELLO, MARIA INES SUAREZ, GUILLERMINA SANTOS DE FERREIRA, MIGUEL LAVECCHIA, LANDONIA, QUEIROLO DE LAVECCHIA. Se hace publica esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. Montevideo, Febrero 12 de 1993. Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.
04) $ 976,00 10/pub 23294 May 26- v Jun 08

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: Roberto Federico, Margarita Blanca María y Guillermo Jorge Barriola Ordeig; Isabel María Dolores, Beatriz María del Rosario y Jorge Pablo Barriola Milburn; Mariana Barriola Infantozzi; Juan Antonio, Guzmán Marcelo, Sylvia, Rafael Enrique y Rosina Isabel Barriola Añorga; María del Socorro, Rodolfo Daniel, María del Rosario, Gonzalo María, María del Pilar y Alexandro María Barriola Paladino; Monica Sara María, María Vic oria Rosa, María Magdalena Cecilia, María Scledad Laura y Luis Fabián Barriola Danree, Martha Magdalena, Carlos María y Mario José Barriola Pereyra, solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº 232 Primer Cuerpo del Cementerio Central cuya primitiva titular era Inocencia Pereira de Barriola. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Cecilia Storace, Escribana.-
04) $ 292,80 10/pub 24530 Jun 07- v Jun 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

PATRICIO SALTERAIN o de SALTERAIN y ALICIA FERNANDEZ AZCOYTIA (Ficha: D-358/92).
Montevideo, 21 de agosto de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22456 May 17- v Jun 14

DANIEL HERMINIO COUSO CERVIÑO y TERESITA ELENA NASTA GADEA (Ficha: D-98/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23915 May 31- v Jun 25

MARIA CELIA LOPEZ y MORENO EDUARDO PERERA (Ficha: D-149/93.).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24382 Jun 04- v Jul 01

SEGUNDO TURNO

CARLOS ELBIO Grünberg PEREZ y ANA MARIA RAMIREZ SANDAMIL
(Ficha: D/77/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21914 May 11- v Jun 08

JAVIER MARIA GASTELUMENDI AMONDARAIN y DORA NIEVES ABREU FONSECA o FONZECA
(Ficha: D/124/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22544 May 17- v Jun 14

IMELDA MARIA SUHR y HUGO CARMELO CALO. (Ficha: D/69/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23776 May 31- v Jun 25

WASHINGTON ROBERTO CABRERA y BEATRIZ SUSANA PIRIZ
03 (Ficha: D/534/92).
Montevideo, 11 de diciembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24591 Jun 07- v Jul 02

TERCER TURNO

LARROSA RODRIGUEZ ANGEL NOBEL y GRACIELA PEREZ VEGA (Ficha: E No. 461/92).
Montevideo, 30 de marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22239 May 13- v Jun 10

HARY PALEKRANT y RAQUEL HABERKORN (Ficha: E/32/93).
Montevideo, 18 de marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22695 May 20- v Jun 16

DAGOBERTO JOSE PUPPO BOSCH y GLADYS LORELEY THOMAS IBAÑEZ (Ficha: E 584/92).
Montevideo, 15 de marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22983 May 24- v Jun 18

MARIA DEL ROSARIO PIRIZ PEREDA y JOSE AGUSTIN BAUDEAN MENTEGUIAGA (Ficha: E/6/93).
Montevideo, 9 de marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23002 May 24- v Jun 18

HERCULES KUTYAS y NORMA GONZALEZ (Ficha: E/122/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failacho, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24312 Jun 03- v Jun 30

CUARTO TURNO

MARIA ANGELICA SILVA y CARLOS JULIO CORREA (Ficha: E/N 1/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22333 May 14- v Jun 11

EVARISTA BARBOZA y GABRIELE BOSCHIERO BOSCHIERO (Ficha: E/602/92).
Montevideo, 16 de febrero de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22556 May 17- v Jun 14

MARIA DALMA MOREIRA y MIGUEL ALTINA (Ficha: E/133/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23008 May 24- v Jun 18

QUINTO TURNO

DANIEL SZENKIER BROSQUE y DIANA NATALEVICH VAINER. Auto No. 6723, del 3 de diciembre de 1992. (Ficha: E No. 626 Año 1992).
Montevideo, 8 de febrero de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21552 May 12- v Jun 09

ELADIO VARELA SILVEIRA y DORINDA VILAR PEREIRO (Ficha: E 551/92).
Montril de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22005 May 11- v Jun 08

MACEDO LOPEZ, LUIS GUSTAVO y RIVERO AMARILLO, GRISELDA BEATRIZ (Ficha: 90/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22705 May 20- v Jun 16

SANTORO HERNANDEZ, RUBEN ANTONIO y SILVA NELLY LUCIA (Ficha: E 73/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23240 May 25- v Jun 21

MARCELO CACERES BERTANI y ANA ELENA PIFFARETTI NEGRO (Ficha: E/78/1993).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23670 May 28- v Jun 24

ROBERTO LUIS NOLI BIANCHI Y NUBIA ALICIA MOLEDA BERTOLINO (Ficha: E/169/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23750 May 28- v Jun 24

SEXTO TURNO

ALEJANDRO VARSCHER y KAREN RUTH ALAZRAKI (Ficha: 14/93).
Montevideo, 25 de febrero de 1993.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22490 May 17- v Jun 14

ANTONIO IBAÑEZ SANCHEZ y NORA ZULMA TECHERA MARTINEZ (Ficha: 82/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22723 May 20- v Jun 16

FERNANDO FREDDY DA CUNHA PASTORINO y SANDRA DUFRECHU ARBON (Ficha: 81/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22724 May 20- v Jun 16

BEATRIZ ROSA ARAUJO DI BONA y AMADO FELIPE TORRES RODRIGUEZ (Ficha: 47/93).
Montevideo, 29 de marzo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24035 Jun 01- v Jun 28

SEPTIMO TURNO

CARLOS ENRIQUE MARTIN DE SIO y SILVIA MAINENTTI SANTOS (Ficha: D 8/93).
Montevideo, 25 de febrero de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21913 May 11- v Jun 08

JUAN EDUARDO CACHES JOSET y SOPHIE BEATRIZ SAUL LEVY (Ficha: D 132/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24179 Jun 02- v Jun 29

OCTAVO TURNO

HECTOR EDUARDO MARROCHI y DANIELA ALEJANDRA RONCONI (Ficha: D-3/93).
Montevideo, 24 de febrero de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22665 May 17- v Jun 14

PABLO DELGADO e IRIS SALAZAR (Ficha: D-154/92).
Montevideo, 24 de abril de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22974 May 24- v Jun 18

NOVENO TURNO

EDUARDO WASHINGTON GRECCO y ALICIA ESTELA SARACHO (Ficha: D/578/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22006 May 11- v Jun 08

HECTOR ANIBAL FARINASSO GARCIA y ROXANA JACQUELINE ORTIZ ALVAREZ (Ficha: D/122/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22179 May 13- v Jun 10

EDUARDO FRANCISCO JAVIER OTT BUENAFAMA y VERA MARGARITA PUIG ZIELINSKI (Ficha: D/59/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22267 May 13- v Jun 10

LUIS ALBERTO CABRERA RIOS y OSMIDIA NOBLE COSTA (Ficha: D/79/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22833 May 21- v Jun 17

ESTELA ISABEL DOBARRO DI LANDRO y DANIEL LUIS CATTIVELLI ETCHEVERRIBORDA (Ficha: D/154/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24182 Jun 02- v Jun 29

DECIMO TURNO

LAURA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ y FERNANDO BARRANDEGUY RAGGIO (Ficha: E/87/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22318 May 14- v Jun 11

ROSINA PUGLIESE y SALVADOR CASELLA.
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22767 May 20- v Jun 16

ROSA MARIA SPERANZA PALUMBO y ROMEO CASELLA DUVANIER (Ficha: E Nº59/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23001 May 24- v Jun 18

DAVID PEREZ y MABEL CASAS (Ficha: E/38/93).
Montevideo, marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23314 May 26- v Jun 22

PEDRO EDILIO LOPEZ CARDOZO y SUSANA EUSTAQUIA CONDESA AGUIAR (Ficha: E/58/93).
Montevideo, 31 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24322 Jun 03- v Jun 30

DECIMOPRIMER TURNO

HUGO NELSON STEFFANO RUIZ y NILDA SUSANA BOULARD GEYMONAT (Ficha: E/281/92).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 17986 May 20- v Jun 16

ADRIANA DE FERRARI BERAMENDI y ERIC RAMON SIMON GONZALEZ (Ficha: E/35/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21876 May 11- v Jun 08

JUAN ESTEBAN MANCUSSO y DIANA LIGIA NIETO ACOSTA (Ficha: E/10/93).
Montevideo, 22 de marzo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24178 Jun 02- v Jun 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

LAURA TOURIÑO PEREZ y HECTOR WASHINGTON BIANCHI (Ficha: U/466/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22742 May 20- v Jun 16

DANILO MARIO PEREZ y SILVIA BALERO (Ficha: E/128/93).
Montevideo, 13 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23472 May 27- v Jun 23

ADEMAR ALVAREZ e ISABEL ERENI PINTOS, (Ficha E/650/92).
Montevideo, 10 de febrero de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23638 May 28- v Jun 24

IRMA ROSA RODRIGUEZ MONICHON y JUAN ANTONIO DIAZ MARTINEZ (Ficha: E/97/93).
Montevideo, 13 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23734 May 28- v Jun 24

JORGE EDUARDO LABORDE GORONDONA y ANDREA MARTHA POMI SAN MARTIN (Ficha: E/142/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24354 Jun 04- v Jul 01

DECIMOTERCER TURNO

LUCIO DODI CABRERA SARAVIA y MARTHA RAQUEL AGUERRE BORDACHAR (Ficha: 82/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22626 May 17- v Jun 14

SERGIO LUIS PEREZ RUIZ y ADRIANA NOEL GIOSCIA TORRE (Ficha: 452/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24311 Jun 03- v Jun 30

DECIMOQUINTO TURNO

LUIS ALEJANDRO SARNI WINTER y MARIA ELENA BOSCH GARCIA (Ficha: D/313/91).
Montevideo, 26 de setiembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23461 May 27- v Jun 23

DECIMOSEXTO TURNO

FERNANDO AMILCAR CAPURRO SARASKETA y ELENA SALVERAGLIO DEMARCO (Ficha: D 601/92).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22361 May 17- v Jun 14

GUSTAVO SALES MOURGUIART y ZELIDEH GONZALEZ GONZALEZ (Ficha: D/122/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23828 May 31- v Jun 25

ANTONIO JUAN HOUAGIMIAN MANUKIAN y MARIA SOLEDAD MANZI SANTOS (Ficha: D 286/91).
Montevideo, 13 de noviembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24278 Jun 03- v Jun 30

ELISEO JORGE CIPRIANO SANGUINETTI y HEBE NILVA ALONSO (Ficha: D/400/90).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24494 Jun 07- v Jul 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

PERLA HERRERA MURDOCCO y VICTOR ERGUIS (Ficha: D/80/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22726 May 20- v Jun 16

ISAK BORENSZTEIN y JUDITH ECHAVE

(Ficha: D No. 611.92).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23009 May 24- v Jun 18

CARLOS LIBER BARUFFALDI y GRACIELA YAÑEZ (Ficha: D/99/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24511 Jun 07- v Jul 02

DE DECIMOCTAVO TURNO

GONZALO SPAGNUOLO y PAULA ANDREA SALVO (Ficha: D/47/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22178 May 13- v Jun 10

JOSE RAUL BAFICO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ (Ficha: D/8/93).
Montevideo, 1 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22332 May 14- v Jun 11

CELESTINO RESENDE PEREIRA e HILDA FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha: D/98/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22930 May 21- v Jun 17

JORGE HORACIO DIVANO ROCCO y MARGARITA GRACIELA PUÑALES SILVEIRA, (Ficha D/95/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23671 May 28- v Jun 24

JUAN JOSE AROCENA NOCETI y BERTA MARIA TERESA CASSARINO VILARO (Ficha: D/630/92).
Montevideo, 5 de marzo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23782 May 31- v Jun 25

HARRIHN BURGOS y MARIA JULIA AICARDI (Ficha: D/155/93).
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23922 May 31- v Jun 25

WALTER ALVEZ y MIRTA BAZZI GONZALEZ (Ficha: D.N.86/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24165 Jun 02- v Jun 29

ROLANDO JOSE PIUMA VIEYTES y ALEJANDRA MARIA VICTORIA BERNASCONI TURANO (Ficha: D/9/93).
Montevideo, 12 de marzo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24166 Jun 02- v Jun 29

DECIMONOVENO TURNO

HEBERT ALBERTO MARTINEZ ETCHEVERRY y ALICIA LAURA PRESA GARCIA (Ficha: D/530/92).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21875 May 11- v Jun 08

CARLOS RUBEN TOSI RODRIGUEZ y MARIA INES DE LEON CABRERA (Ficha: D/150/93).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24180 Jun 02- v Jun 29

VIGESIMO TURNO

CARMELA MATURRO y JOSE ZARRILLO (Ficha: D 536/92/1/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22049 May 12- v Jun 09

PATRICIA RUIZ ZANZI y GABRIEL DOMINGUEZ (Ficha: D/72/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruza.
05) $ 500,00 20/pub 22163 May 13- v Jun 10

RAMON ALBERTO CABRERA y MONICA MYRIAM TRUJILLO (Ficha: D/50/90).
Montevideo, 16 de abril de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23241 May 25- v Jun 21

MARIA ELVIRA ROSSI CANEPA y JOSE CALVO CUNDINS (Ficha: D/107/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23639 Jun 02- v Jun 29

DANIEL LOZANO DE TORRES y CRISTINA IRENE BADEL PUSEC (Ficha: D/115/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24345 Jun 04- v Jul 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HEBERT ARNOLDO MACHADO e IRMA GLADYS SALAZAR (Ficha: D 448/92).
Montevideo, 11 de noviembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22943 May 21- v Jun 17

SEBASTIAN EMILIO ALONSO y DOMINIQUE JACQUELINE WILCZEK (Ficha: D 143/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23403 May 26- v Jun 22

MIGUEL KALIJMANN y VERONICA FRANKENTHAL (Ficha: 401/92).
Montevideo, 22 de setiembre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24473 Jun 04- v Jul 01

VIGESIMOTERCER TURNO

MABEL HERMINIA GARCIA y JULIO JORGE GUZDEK (Ficha: D 129/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22692 May 31- v Jun 25

LUIS ALBERTO ESCONDEUR BAYLAC y JULIETA NELLY CAMINADA FAGGIANI (Ficha: D 82/93).
Montevideo, 13 de mayo de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23404 May 26- v Jun 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANGEL ANIBAL CLEMENTE MEDEROS y ROSINA TERESA MACCHIOLO BONIZZONI (Ficha: D 165/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24495 Jun 07- v Jul 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

BEATRIZ SILVIA BONANATA y URIEL DAVID GANZ (Ficha: D/127/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22266 May 13- v Jun 10

HAYDEE RAQUEL NICOLINI y JUAN VIDAL CARRIL (Ficha: D/371/91).
Montevideo, 24 de setiembre de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22302 May 14- v Jun 11

DOMINGO SUERTEGARAY FERREIRA y MARIA ANGELICA PAYA MENDIETA (Ficha: D/31/93).
Montevideo, 22 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22575 May 17- v Jun 14

GUILLERMO ANTONIO CAVALLARO GIANCOLA y WILMA NUBIA CHAVES IZA (Ficha: D/165/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 24084 Jun 02- v Jun 29

CARLOS EDUARDO BARADIT VICENCIO y ANA MARIA VEIRANO GALDOS (Ficha: D/137/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 24356 Jun 04- v Jul 01

JOSE ACCETTO VARELA y LUZ MARINA GARCIA (Ficha: D/86/93).
Montevideo, 24 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24614 Jun 07- v Jul 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS ANTONIO GARCIA y SILVIA JANET LARA (Ficha: D/127/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22164 May 13- v Jun 10

CARLOS MANUEL CASAROTTI QUINTEIROS y LAURA CLOTILDE PARDIAS CAMBIASO (Ficha: D/77/93).
Montevideo, 25 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22743 May 20- v Jun 16

LAURA ADRIANA DIVE DE LA FUENTE y JUAN CARMELO VELARDO DI SISTO (Ficha: D/129/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22973 May 24- v Jun 18

ADRIANA DE FUENTES ASCHIERI y LUIS ANGEL LAZO VAZQUEZ (Ficha: D/146/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993..
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 23313 May 26- v Jun 22

GUMERSINDO CORREA OLVEIRA y ANA MARIA DEL VERDUN INFANTE (Ficha: D/155/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 23579 May 27- v Jun 23

GLADYS ELIDA SIEDEMBURG PINI y JAIME SADI RATTO BERRUTI (Ficha: D/614/90).
Montevideo, 1º de febrero de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23921 May 31- v Jun 25

ABAETE GASDIA SPERDUTO y NUBIA CUNHA.
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 24532 Jun 07- v Jul 02

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA EMA ANZOLABEHERE ALAGGIA y LUIS ALBERTO MONTEIRO LANZANI (Ficha: D/57/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22576 May 17- v Jun 14

GILDA GRACIELA HALTY SILVA CORBO y ATILIO OBRIEN VAZQUEZ ARGACHA (Ficha: D/113/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23606 May 27- v Jun 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELISARDO GALEANO ALVAREZ y ROSA CRISTINA GUBITOSI CALABRESE (Ficha: D/95/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21961 May 11- v Jun 08

MARY SANTISTEBAN y GERARDO PEREIRA CONTTI (Ficha: D/344/92).
Montevideo, 10 de agosto de 1992.

Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22545 May 17- v Jun 14

LEONEL ZAMA GOLDMAN BINCOVICH y TERESA KRYMALOWSKI KON (Ficha: D/109/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23829 May 31- v Jun 25

VIGESIMONOVENO TURNO

MIGUEL SANTIAGO DE LEON CROSSA y TERESITA CABRERA ALVEZ (Ficha: D/34/93).
Montevideo, 8 de marzo de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22472 May 17- v Jun 14

MANUEL DE LA ORDEN FERNANDEZ y HELENA MARIA IACOVAZZO IZMENDI (Ficha: D/143/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22984 May 24- v Jun 18

TRIGESIMO TURNO

MIGUEL OSCAR SENA CORREAS y VIVIAN LORELEY AGUIRRE GOVEA (Ficha: D/122/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23213 May 25- v Jun 21

JOSE ALBERTO DURAN y MARIA DEL CARMEN FERRARO (Ficha: D/107/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24510 Jun 07- v Jul 02

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JORGE KARPOFF JORI y ANTONIA DUARTE LEGAL (Ficha: B/146/92).
Artigas, 25 de setiembre de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22093 May 12- v Jun 09

ALFREDO SILVEIRA y BLANCA ESTHER VARGAS (Ficha: A/186/92).
Artigas, 3 de noviembre de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23549 May 27- v Jun 23

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALFARO LORENZO, ROSA y PERRONE REPETTO, MARIO EVANGELIO (Ficha: F 57/93).
Canelones, 22 de abril de 1993.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23626 May 27- v Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

MARIANO RODRIGUEZ ALVAREZ y NORMA LEONOR CARRANCIO (Ficha: B 70/93).
Las Piedras, 28 de abril de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22994 May 24- v Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

GLORIA IRIS FERNANDEZ C/JOSE CARLOS CONDE (Ficha: 261/A/1993).
Pando, 6 de mayo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23464 May 27- v Jun 23

CUARTO TURNO

SILVIA LUISA KLAPS y JULIO CESAR RAMIREZ (Ficha: A/154/1993).
Pando, 16 de abril de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22432 May 17- v Jun 14

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

MIRTA GLADIS SOSA OLIVERA y EBER BENICIO FERREIRA LOPEZ (Ficha: 306/92).
Melo, 11 de febrero de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22872 May 21- v Jun 17

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ALFANO GERMAN y SUSANA VILLANUSTRE BADIN (Ficha: B11/93).
Colonia, 15 de abril de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 24254 Jun 03- v Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

CONRADO CESARIO VICO y JUANA LEONOR JULIA PERE DE VICO (Ficha: 26/B/93).
Carmelo, 16 de abril de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22645 May 17- v Jun 14

ADESIO GABRIEL GAONA y NELLY TERESA DOMINGUEZ (Ficha: 39/B/93).
Carmelo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22906 May 21- v Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

HUMBERTO PRIETO BENTANCUR y BLANCA ZULMA PEREZ (Ficha: B 64/93).
Rosario, 3 de mayo de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22281 May 13- v Jun 10

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE SEGUNDO TURNO

PADULA GRAÑA JAVIER y RIMOLDI PARALLADA MARIA JOSEFA (Ficha: B 42/93).
Durazno, 14 de abril de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24073 Jun 02- v Jun 29

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

FERMIN HERMENEGILDO SOUZA ACEVEDO y TERESA RAQUEL GHAN GONZALEZ (Ficha: B.N. 421/89).
Florida, 30 de junio de 1989.
Escribana Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22103 May 12- v Jun 09

TERCER TURNO

ALDO NEGRIN ARDUIN y MARIA ELENA FAGUAGA CAFFERATA (Ficha: B 83/1993).
Florida, 2 de abril de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22104 May 12- v Jun 09

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PABLO JAVIER LIESEGANG GONZALEZ y MONICA ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha: 68/93).
Minas, 28 de abril de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 22993 May 24- v Jun 18

GUALBERTO NOE DURANTE y SILVIA GRACIELA FARAH FERNANDEZ (Ficha: 80/1993).
Minas, 6 de mayo de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 24643 Jun 07- v Jul 02

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JUAN BAUTISTA BISSIO FACCIOLA y MARIA DE LOS ANGELES DELPUERTO MARZANO (Ficha: 83/93).
Maldonado, 27 de abril de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21951 May 11- v Jun 08

CAMILO LUDOVICO VALLARINO GANCIA y KARIN SILVA ABREU (Ficha: B/125/93).
Maldonado, 6 de mayo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22231 May 13- v Jun 10

ANTONIO MORENO PEREIRA y MARIA ROSA SILVA LAMANNA (Ficha: 687/92).
Maldonado, 1 de abril de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22563 May 17- v Jun 14

RICARDO ROGELIO NANDIN GIL y CATALINA LUCIA CASTRILLO HERNANDEZ (Ficha: 95/93).
Maldonado, 29 de abril de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23173 May 25- v Jun 21

CLEVER COSTA y AURORA OLIVERA TERRA (Ficha: 665/92).
Maldonado, 19 de febrero de 1993.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 23661 May 28- v Jun 24

TERCER TURNO

ELIAS GONZALEZ AGUIAR e ILSE KLIMESCH O'DONOGHUE (Ficha: 466/92).
Maldonado, 15 de octubre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 176,00 20/pub 41495 May 28- v Jun 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

HECTOR GUSTAVO IBAÑEZ RIBERO y MYRIAM LIZET HERNANDEZ PIRIZ. (Ficha: 86/93).
Maldonado, 29 de marzo de 1993.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22954 Jun 01- v Jun 28

OSCAR HERMINIO OLMOS GOMEZ y GIBEZZI GIUNTI CRISTINA ISABEL (Ficha:

104/93).
Maldonado, 27 de abril de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23174 May 25- v Jun 21

ANALIA NOUECHED GASTELU y ALEJANDRO WECHSELBERGER ITURRIA.
(Ficha: 148/93).
Maldonado, 29 de abril de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.-
05) $ 500,00 20/pub 23953 Jun 01- v Jun 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ALCIDES BRASIL de los REYES y MIRYAM RIVABEN RABERA (Ficha: B/10/93).
Paysandú, 9 de marzo de 1993.
Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23543 May 27- v Jun 23

LUIS ALBERTO FERREIRA y FERNANDA DANIELA GODOY (Ficha: B/354/92).
Paysandú, 3 de mayo de 1993.
Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 51886 Jun 02- v Jun 29

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

MARIA AURORA PERROUX ROMERO y TOMAS ARIEL DUARTE BUENO.
(Ficha: B Nº 24/1993).
Fray Bentos, 30 de marzo de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 23955 Jun 01- v Jun 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

DELCI ROSA RODRIGUEZ y LEONI DINAIR BARCELO FERREIRA (Ficha: A/134/1990).
Rivera, 26 de julio de 1990.
Esc. Olga Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
05) $ 210,00 20/pub 15119 May 28- v Jun 24

JULIO CESAR CENTI BALADON y REGINA BEATRIZ LABORDE REY (Ficha: B/45/1993).
Rivera, 12 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 51765 May 27- v Jun 23

DE CUARTO TURNO

MARIA LUISA BARBOZA y BERNABE MACHADO (Ficha: A 1/93).
Rivera, 11 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23517 May 27- v Jun 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GUSTAVO NORBERTO FERRARI DE LEON y MARIA NELA TELES ALGARE (Ficha: 83 bis/93).
Rocha, 29 de abril de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23744 May 28- v Jun 24

CUARTO TURNO

MARIA TERESA QUINTAN C/ HUGO DANIEL TORRES CALDERON (Ficha: 230/92).
Rocha, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22099 May 12- v Jun 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDUARDO OLIVERA ALBAREDA y ANTONIA MIRTA SILVA OLIVERA (Ficha: B/11/93).
Salto, 15 de febrero de 1993.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22208 May 13- v Jun 10

TERCER TURNO

FORTI, FRANCISCO FERNANDO y ALICIA MARIA RUIZ (Ficha: B/140/92).
Salto, 9 de junio de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 20331 May 25- v Jun 21

MARIA DEL CARMEN GOMEZ y JORGE CARLOS PAULSEN (Ficha: A/14/93).
Salto, 26 de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22207 May 13- v Jun 10

JOSE LUIS ANCHORENA y SONIA BEATRIZ URRUTIA (Ficha: A/8/93).
Salto, 22 de marzo de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22209 May 13- v Jun 10

OSCAR WILFREDO LEMA y MARIA INES SALLES (Ficha: A/24/93).
Salto, 29 de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 23555 May 27- v Jun 23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ELBA IRIS BRITOS y ANGEL RODOLFO GANDINI (Ficha: B/860/92).
San José, 13 de mayo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.

05) $ 500,00 20/pub 23036 May 24- v Jun 18

RAMON ARTIGAS LOPEZ y CARMEN GLADYS FULCO (Ficha: B/152/93).
San José, 29 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24247 Jun 03- v Jun 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO TORRES ROY y DELIA DIVER VILLARREAL MANZINI.
(Ficha: 61/1993).
Mercedes, 12 de abril de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.-
05) $ 500,00 20/pub 22197 May 13- v Jun 10

CARLOS SEGUNDO BONINO BESSON y ESTELA MARY BUSTILLO FABEIRO.
(FICHA: 250/1993).
Mercedes, 23 de abril de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23353 May 26- v Jun 22

JUAN JOSE DUBOURDIEU HOUNIE y MARGOT DEL HUERTO HOURCADE LEGUISAMO.
Ficha 313/1993.
Mercedes, 6 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23757 May 28- v Jun 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

AGUSTIN RODRIGUEZ y JUANA LENCINA PINTOS (Ficha: B 603/92).
Tacuarembó, 18 de marzo de 1993.
Matilde Cairello, Actuario Adjunto.-
05) $ 500,00 20/pub 22094 May 12- v Jun 09

ESMIR RODRIGUEZ MEDEROS y OLGA ISABEL FROS VIERA (Ficha: 3/93).
Tacuarembó, 28 de abril de 1993. Matilde Cairello. Actuario Adjunto.

05) $ 500,00 20/pub 22610 May 17- v Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDUARDO HUGHES y ALEJANDRA ALONSO GARRIGA (Ficha: A/47/93).
Paso de los Toros, 12 de mayo de 1993.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23965 Jun 01- v Jun 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RIZAL ANACLETO RAMOS CARBALLO y ARACI RODRIGUEZ (Ficha: B 90/1993).
Treinta y Tres, 3 de mayo de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23064 May 24- v Jun 18

SILVERA MENDEZ NAIR c/JOSE MARIA TERRA MIRABALLES (Ficha: 330/92).
Treinta y Tres, 16 de julio de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 152,00 20/pub 30900 Jun 04- v Jul 01

ADA YEDA CASTEYON y RUBEN ALEJANDRO LUGO (Ficha: B/743/92).
Treinta y Tres, 2 de febrero de 1993.
Dra. M. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
Para la presente publicación se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.- (auto No. 422 del 31/3/93).-
05) (Cta. Cte.) 20/pub 51847 May 31- v Jun 25

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados: "RIBEIRO ALVEZ SECUNDINO c/ RODRIGUEZ ISABEL - Divorcio"- Ficha D/ 528/92, se cita, llama y emplaza a la Sra. Isabel Rodríguez a deducir sus derechos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.- Se hace constar que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51850 Jun 01- v Jun 14

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ, Henry c/ Lattaro, Marisa. Divorcio. Ficha D367/91", se cita, llama

y emplaza a Marisa Leonor Lattaro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.- Montevideo, mayo de 1993.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

07) $ 200,00 10/pub 24036 Jun 01- v Jun 14

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésmo Turno, en autos caratulados: "CARMICHAEL, MARIA SANDRA C/ DESTTEFFANO, ANTONIO EDISON. DIV. Y AUX. DE POBREZA. FICHA D 413/92", se cita, llama y emplaza al Sr. ANTONIO EDISON DESTTEFFANO a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en caso de no hacerlo. Actúa con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 12 de noviembre de 1992. Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 51945 Jun 07- v Jun 18

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23 Turno dictada en los autos caratulados: Luis Antonio López Palacios c/ Alida Margot Colina Ramirez. Divorcio por causal y Auxiliatoria de Pobreza. D 257 PS 1/93, se cita, llama y emplaza a: Alida Margot Colina Ramirez , para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 22 de abril de 1993.- Por auto Nº 1821 del 15/4/93 se le exoneró al Sr. Luis Antonio López Palacios de publicar en un diario particular. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 20/pub 51598 May 13- v Jun 10

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ NELIDA C/ SILVA MIGUEL ANGEL. DIVORCIO. FICHA: D/476/92", se cita, llama y emplaza a: MIGUEL ANGEL SILVA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designárblicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo, 8 de marzo de 1993. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.-

07) (Cta. Cte.) 10/pub 51753 May 27- v Jun 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a MIGUEL ANGEL LEAL DOS SANTOS en los autos caratulados "DA COSTA PORTO Zulma c/LEAL DOS SANTOS Miguel Angel. DIVORCIO (FICHA: A/38/93), para que comparezca a estar a derecho, por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Artigas, 28 de abril de 1993. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

07) $ 200,00 10/pub 24037 Jun 01- v Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita llama y emplaza a don RUBEN MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: RUIZ PACHECO, Elida Ester c/MARTINEZ, Ruben. Divorcio. (Ficha "F" Nº 44/92), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, mayo 3 de 1993.-'Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 51799 May 31- v Jun 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, dictada en los autos: CAMACHO MANZUR, María Beatriz C/ RODRIGUEZ GARCIA, Umberto Washington. Divorcio Unilateral" (F.C.F. 84/93) se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Umberto Washington RODRIGUEZ GARCIA por el término de 90 días a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Canelones, 29 de Abril de 1993. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.- SE HACE CONSTAR: que este trámite esta auxiliado de pobreza. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.-

07) (Cta. Cte.) 20/pub 51599 May 13- v Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Pando, dictada en autos caratulados: "MARIA ELENA VILCHE C/JOSE EDUARDO VIERA.- DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 47/A/1993", se cita, llama y emplaza a JOSE EDUARDO VIERA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- Pando, Abril 27 de 1993. Enrique Malel, Actuario Adjunto.-

07) (Cta. Cte.) 10/pub 51906 Jun 04- v Jun 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRANCHINI, SERGIO NILO c/ RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN - Divorcio por causal - Fa. A/56/93", se hace saber que por auto No. 2150 del 26/4/93, se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a la Sra. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Paysandú, 11 de Mayo de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.-

07) $ 500,00 20/pub 24642 Jun 07- v Jul 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GOMEZ, Mirta Gladys c/ Eleuterio TRINDADE. Divorcio." Fa. F/123/92, se cita, llama y emplaza a Eleuterio Trindade a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. A esos efectos legales se hacen estas publicaciones. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. (Resolución 20/4/55 Ley 13209).- Salto, 25 de marzo de 1993.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 51854 Jun 02- v Jun 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "BATISTA MESA, MIGUEL OSCAR c/a MENDEZ, MARIA DEL CARMEN. DIVORCIO. Ficha M 2/1993", se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Estas publicaciones se realizan con auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 6 de mayo de 1993. Esc. Matilde Cairello, Actuaria Adjunta.-

07) (Cta. Cte.) 10/pub 51728 May 26- v Jun 08

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ROSA AMANKAY MARIATTI GOMEZ, C.I. 1.496.422. Emplácese a presentarse dentro del tercer día hábil a reanudar tareas o a expresar motivo para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. Art. 24 Ley 14.416. Dr. Raúl Pinto Bastarrica, Director (L), Hospital "G. Saint Bois".

08) $ 73,20 3/pub 24533 Jun 07- v Jun 09

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO. Se emplaza al titular del servicio telefónico Nº 982707, habilitado en Montevideo, Río Negro Nº 1301. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 73,20 3/pub 24340 Jun 04- v Jun 08

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 493675 habilitado en Eduardo V. Haedo 2345/603.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 73,20 3/pub 24347 Jun 04- v Jun 08

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 91.36.75 habilitado en Convención 1126 bis apto. 4.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-

08) $ 73,20 3/pub 24432 Jun 04- v Jun 08

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 983879 habilitado en Convención 1471, apto. 603. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-

08) $ 73,20 3/pub 24433 Jun 04- v Jun 08

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 410086, habilitado en Paysandú 1573, a nombre de FODERE HNOS.-

08) $ 73,20 3/pub 24498 Jun 07- v Jun 09

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico

número 90 4852, habilitado en calle Andes 1280, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 24499 Jun 07- v Jun 09

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Al titular del Servicio Telefónico Nro. 2 54 91, habilitado en calle 10 entre Figueroa y Francia, Parada 16. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 24514 Jun 07- v Jun 09

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 2750 habilitado en 18 de Julio número 1161 de la ciudad de Paysandú.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo 30 días calendario.-
08) $ 73,20 3/pub 24639 Jun 07- v Jun 09

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres: CAROLINA, LUIS VICENTE, JOSE ANTONIO, ORESTES NICOLAS y MARIA TERESA CASATROJA PARODI en su calidad de titular del SEPULCRO Nº 135 Bis DEL BUCEO, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Montevideo, 26 de marzo de 1993. Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.
08) $ 610,00 10/pub 24355 Jun 04- v Jun 17

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de Junio de 1993.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase al funcionario CARLOS BONILLA carpeta 7865 de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de Octubre de 1929 y 20 de Mayo de 1969 (dec. 241/69 del 20 de Mayo de 1969).
Expte. 011-022-0143/93.
Montevideo, 2 de Junio de 1993.
PRENSA Y RR.PP.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA
08) (Cta. Cte.) 3/pub 51915 Jun 04- v Jun 08

Montevideo, 2 de Junio de 1993.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase al funcionario JUAN CARLOS RODIO carpeta 7752 de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de Octubre de 1929 y 20 de Mayo de 1969. (dec. 241/69 del 20 de Mayo de 1969).
Expte. 011-022-0507/93.
Montevideo, 2 de Junio de 1993.
PRENSA Y RR.PP.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 51917 Jun 04- v Jun 08

Montevideo, 2 de Junio de 1993.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase al funcionario CARLOS CAMACHO carpeta 8565 de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de Octubre de 1929 y 20 de Mayo de 1969. (dec. 241/69 del 20 de Mayo de 1969).
Expte. 011-022-0237/93.
Montevideo, 2 de Junio de 1993.
PRENSA Y RR.PP.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA
08) (Cta. Cte.) 3/pub 51918 Jun 04- v Jun 08

Montevideo, 2 de Junio de 1993.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOSEMPLAZAMIENTO

Emplázase al funcionario JUAN PEREZ carpeta 7524 de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de c umplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de Octubre de 1929 y 20 de Mayo de 1969. (dec. 241/69 del 20 de Mayo de 1969).
Expte. 4969/90.
Montevideo, 2 de Junio de 1993.
PRENSA Y RR.PP.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 51919 Jun 04- v Jun 08

Montevideo, 2 de Junio de 1993.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase al funcionario CARLOS VAZQUEZ carpeta 7480 de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de Octubre de 1929 y 20 de Mayo de 1969. (dec. 241/69 del 20 de Mayo de 1969).
Expte. 011-022-068/93.
Montevideo, 2 de Junio de 1993.
PRENSA Y RR.PP.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA
08) (Cta. Cte.) 3/pub 51920 Jun 04- v Jun 08

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO. La Intendencia Municipal de Paysandú emplaza al Señor IVO CELESTINO RODRIGUEZ, para que en un plazo de 30 (treinta) días se presente ante esta Intendencia a los efectos de deducir sus derechos sobre el solar Nº 97 del Barrio NP-1.
08) (Cta. Cte.) 10/pub 51929 Jun 07- v Jun 18

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiación No. 3958 del 28.3.1912, hace saber a FRAMYL S.A., y a las demás personas que se consideren con derecho al bien que se detalla a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 20 de julio de 1992 designó para ser expropiada una fracción del predio empadronado con el No. 5385 sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y que se deslinda en el plano de U.T.E. BR No. 1205 del Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano, y según el cual consta de una superficie de 4905 m2. 22 dm2., con el sguiente deslinde: al oeste da frente a la calle 8 de 15 m. de ancho según una recta de 47 m. 51 cm., al norte da frente a la Avenida de 20 m. según una recta de 105 m. 53 cm., que se une con la alineación anterior mediante una ochava circular de 8 m. 75 cm. de desarrollo y 5 m. de radio, al Este da frente a la calle 4, de 17 m. de ancho según una recta de 28 m. 69 cm. unida a la anterior mediante una ochava circular de 6 m. 97 de desarrollo y 5 m. de radio y por el sur linda con propiedad de UTE, padrón No. 15304, según una recta de 114 m. 2) Dicho bien será destinado a obras de ampliación de las dependencias de UTE existentes en el prediq lindero. 3) UTE ofrece a los propietarios la suma de U.R. 3.603,000 427 (tres mil seiscientos tres unidades reajustables con cuatrocientas veintisiete millonésimas). 4) En la misma Resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del bien. 5) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, 4o. Piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en dicha Ley".
09) (Cta. Cte.) 8/pub 51788 May 28- v Jun 08

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 1
TRAMO: Libertad - Rincón del Pino.
UBICACION: 6a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 781-6/91
PADRON: 8571 (p)
AREA: 1869 m.c.
PROPIETARIO: Andrés Humberto Perdomo.
RUTA: 3
TRAMO: Empalme a Termas del Daymán
UBICACION: 3a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Salto
EXPEDIETNE: 44-6/93
PADRON: 16665 (p)

AREA: 220 m.c.
PROPIETARIO: Club de Viajantes y Vendedores de Salto.
RUTA: 3
TRAMO: Empalme a Termas del Daymán
UBICACION: 3a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Salto
EXPEDIENTE: 47-6/93
PADRON: 25057
AREA: 457 m.c. 32 dm.c.
PROPIETARIO: Mirta Gladys Marquez de Freitas
RUTA: 3
TRAMO: Empalme a Termas del Daymán
UBICACION: 3a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Salto
EXPEDIENTE: 46-6/93
PADRON: 16647 (p)
AREA: 104 m.c. 70 dm.c.
PROPIETARIO: Waldemar Carvalho Orcasitas y Basilisa Angela Astiazarán
RUTA: 3
TRAMO: Empalme a Termas del Daymán
UBICACION: 3a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Salto
EXPEDIENTE: 49-6/93
PADRON: 16648 (p)
AREA: 399 m.c. 64 dm.c.
PROPIETARIO: Daniel Murad y Naviha Murad de Murad.
RUTA: 3
TRAMO: Empalme a Termas del Daymán
UBICACION: 3a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Salto
EXPEDIENTE: 50-6/93
PADRON: 20514 (p)
AREA: 8 m.c. 23 dm.c.
PROPIETARIO: Sucesores de Julio Spinatelli
RUTA: 3
TRAMO: Desvío para tránsito pesado en la Ciudad de Salto
UBICACION: 3a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Salto
EXPEDIENTE: 143-6/92
PADRON: 18009 (p)
AREA: 7000 m.c. 07 dm.c.
PROPIETARIO: Emilio José Siemens Amaro.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 51768 May 31- v Jun 09

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Se hace saber a los interesados que por Resolución de fecha 23 marzo de 1993, el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiado y declarado de urgente ocupación, los bienes inmuebles que se detallan a continuación, sitos en el Paraje Peñarol, 9a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, cuyos propietarios, según información registral, son los que se indican:
Padrón 410.944 - Superficie 540 mts.
Padrón 410.948 - Superficie: 500,80 mts.
Padrón 410.957 - Superficie: 500,05 mts.
Padrón 48.539 - Superficie: 938,15 mts.
Padrón 410.971 - Superficie: 904,90 mts.
Padrón 410.973 - Superficie: 906,05 mts.
Todos propiedad de Juan Franciullo y Obdulia Parodi.
Padrón 410.945 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.946 - Superficie: 500,50 mts.
Padrón 410.950 - Superficie: 501 mts.
Padrón 410.951 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.952 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.953 - Superficie: 573,55 mts.
Padrón 410.954 - Superficie: 522,40 mts.
Padrón 410.955 - Superficie: 520,70 mts.
Padrón 410.956 - Superficie: 553,85 mts.
Padrón 410.958 - Superficie: 502,50 mts.
Padrón 410.962 - Superficie: 500,80 mts.
Padrón 410.963 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.965 - Superficie: 575,25 mts.
Padrón 410.967 - Superficie: 532,70 mts.
Padrón 410.968 - Superficie: 670,90 mts.
Padrón 410.970 - Superficie: 904,30 mts.
Padrón 410.974 - Superficie: 500 mts.
Padrón 410.979 - Superficie: 814,30 mts.
Todos propiedad de Arturo Toscano.
Se notifica a los propietarios respectivos, sus sucesores, apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales y/o personales o sus ocupantes a cualquier título, a efectos de deducir sus derechos en el plazo de ocho (8) días, plazo durante el cual quedarán las actuaciones de manifiesto, ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Zabala No. 1427); tramitándose esta expropiación bajo el expediente No. 3540/92. Montevideo, junio 2 de 1993.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 51903 Jun 07- v Jun 16

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "M.T.O.P. C/. MANUEL BERINGER, AMYRA UBIRIA RUIZ Y LAURA REVELLO QUERALTO Y CECILIA BEATRIZ ALVAREZ Y LAURA REVELLO. TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION".- Fa. A/3/93, se hace saber que ante esta Sede se tramita la toma urgente de posesión y expropiación del padrón Nº 8377 (p) de la 8va. Sec. Jud. de San José. EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a DALVA ROMARIZ que comparezca a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento de seguírsele estos trámites por Defensor de Oficio. San José, 12 de abril de 1993.

09) (Cta. Cte.) 10/pub 51770 May 27- v Jun 09

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos "PENSADO LAGOS. RICARDO, Incapacidad, V/489/91", se hace saber que por auto Nº 7235 de fecha 6 de noviembre de 1992 se declaró en estado de incapacidad a RICARDO PENSADO LAGOS y se designó curador a su hermana Ana Emilia Pensado Lagos.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 26 de noviembre de 1992.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.
Montevideo. Se entregan edictos.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51436 May 31- v Jun 11

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos:"RODINO de PEDREYRA, Marta Renée - Incapacidad - (Ficha Z/106/92)", se declaró en estado de Incapacidad a Marta Renée Rodino de Pedreyra, designándose curador Definitivo al actual Interino, su hijo WALTER PEDREYRA RODINO, quien aceptó el cargo el día 29 de abril de 1993. Montevideo, 3 de mayo de 1993. Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

10) $ 200,00 10/pub 24149 Jun 02- v Jun 15

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "Cronwell Vila Julia comp. Alonso de Ortiz. Nomb. curador Ad-Litem." (Ficha C/551/92), se hace saber que por decreto Nº 1008 de fecha 26 de abril de 1993 se declaró en estado de incapacidad a Julia Anastacia Cronwell o Cranwell Vila, designándose curador propietario a Mario Gabin Muiño. Montevideo, 17 de mayo de 1993. Dra. Zulma Nervi. Actuaria Adjunta.

10) $ 250,00 10/pub 24138 Jun 02- v Jun 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "Baysse José Roque. Incapacidad. Aux. de Pobreza. Ficha C-36/91", se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 4804 de fecha 2/diciembre/91 se declaró en estado de Incapacidad a José Roque Baysse Saravia designándose Curador Propietario a Olga Ema Saravia quien aceptó el cargo el día 14/febrero/92. Montevideo, julio 16/992. Se deja constancia de que en autos se concedió el Beneficio de Aux. de Pobreza. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51702 May 26- v Jun 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: Coitinho Bonilla Nélida Martina. Incapacidad. Ficha C-3/91, se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 1471 de fecha 2/junio/92 se declaró en estado de Incapacidad a Nélida Martina Coitinho Bonilla, designándose curador propietario a Mario Roberto Domínguez Badon quien aceptó el cargo el día 10/setiembre/92. Montevideo, marzo 18 de 1993. Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51791 May 28- v Jun 10

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Familia de 21 Turno, dictada en autos: FERRAS MAFFEI RABECA por FERRAS GUSTAVO RAUL INCAPACIDAD- Ficha V/270/92 se hace saber que por auto 9633 de fecha 24 de Julio de 1992 se designó curadora interina de Gustavo Raúl Ferras a la Sra. Rabeca Ferras Maffei. AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51851 Jun 02- v Jun 15

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 21 Turno, en autos RODRIGUEZ RODRIGUEZ MABEL INES - Incapacidad- (ficha V/168/92), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a MABEL INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ habiéndose designado curadora propietaria a la Sra. María del Carmen Rodríguez Díaz.- Auxiliatoria de Pobreza. En Montevideo, Primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51904 Jun 04- v Jun 17

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en autos caratulados: "CARBALLEIRA ESPINOSA, Lucy Diamela F.V. 338/92, se hace saber que por auto Nº 563 de fecha 29 de marzo de 1993 se declaró en estado de incapacidad a Lucy Diamela Carballeira Espinosa, designándose curadora propietaria a Bersabe Flor de Lis Espinosa y por auto Nº 2371 de fecha 18 de setiembre de 1992 se concedió auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini. Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51775 May 27- v Jun 09

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ MAGGIO ELSO JAVIER INCAPACIDAD. Ficha B23/92", se hace saber que se ha decretado la incapacidad de ELSO JAVIER GONZALEZ MAGGIO por auto Nº 6417 de fecha 6 de octubre de 1992, designándose curadora a Jesusa Maggio quien aceptó el cargo con fecha 28 de octubre de 1992. Las Piedras, 10 de mayo de 1993. Teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51737 May 26- v Jun 08

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Jueza Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "FRANCO, JULIO ERNESTO. INCAPACIDAD. Fa. 350/90", por auto Nº 402 de fecha 15 de marzo de 1993, se declaró en estado de incapacidad a JULIO ERNESTO FRANCO, habiéndose designado curadora del mismo a SANDRA ELIZABETH FRANCO CUÑA.- Edicto con auxiliatoria de pobreza.- Melo, 7 de mayo de 1993.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51941 Jun 07- v Jun 18

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "CONSTANTIN ARANDA, César Alfredo - INCAPACIDAD" (F.B.Nº 81/90) 2do. Turno, se hace saber que mediante providencia Nº 2752 de fecha 13 de Diciembre de 1991 se declaró en estado de INCAPACIDAD a César Alfredo CONSTANTIN ARANDA, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. Nancy Mabel ARMAND UGON. Rosario, 24 de Setiembre de 1992. Esc. Fabiana Turra. Actuaria Adjunta.

10) $ 200,00 10/pub 23529 May 27- v Jun 09

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: GUTIERREZ DURAN, Justo-Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza- B/424/86, que por auto Nro. 2078 del 6/6/91 se declaró en estado de incapacidad a Justo Gutiérrez Durán, designándose curadora a Rosa Angélica Durán de Gutiérrez, sirviendo la referida providencia de suficiente discernimiento. Habiéndose aceptado el cargo conferido el 22 de julio de 1991.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 16 de abril de 1993.- Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51878 Jun 02- v Jun 15

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 3767 de fecha 19/11/1992, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ALMERINDO ZABALVEYTIA (Ficha B/69/1992), habiéndose designado curador del mismo a EDEGAR IZQUIERDO. Rivera, 16 de diciembre de 1992. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) $ 200,00 10/pub 24271 Jun 03- v Jun 16

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 4231 de fecha 18 de diciembre de 1992 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ADELA VAZQUEZ y a MARIA VAZQUEZ FLOR ESCOT (Ficha B/180/1991), habiéndose designado curadora de las mismas a ARLINDA VAZQUEZ. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 30 de abril de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51764 May 27- v Jun 09

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "PERSINCULA RAMOS, Eros Bernabé. Incapacidad." Fa.B/300/86, se hace saber que por Resolución Nº 1099 de fecha 26 de mayo de 1987, se decretó en estado de Incapacidad a Eros Bernabé Persincula Ramos, designándose Curador Interino al Sr. Ricardo Ramos, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 4 de junio de 1987, sirviendo esta Resolución de suficiente discernimiento. Salto, 3 de mayo de 1993. Angel Malvasio Laxague. Actuario.

10) $ 200,00 10/pub 24095 Jun 02- v Jun 15

EDICTOS. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaíUZ, Héctor Osvaldo. Incapacidad" Fa. B/ 328/86, se hace saber que por Resolución Nº 737 de fecha 20 de abril de 1987, se decretó en estado de Incapacidad a Héctor Osvaldo Dandaluz, designándose curadora interina a Elsa Santana de Dandaluz, quién prestó juramentada aceptación del cargo el día 30 de abril de 1987, a quién se exonera de prestar fianza y practicar inventario, sirviendo esta Resolución de suficiente discernimiento. Salto, 11 de mayo de 1993. Angel Malvasio Laxague. Actuario.

10) $ 250,00 10/pub 24096 Jun 02- v Jun 15

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "LOMBARDO MARZAROLI, Isidro Francisco. INCAPACIDAD" FA. B/117/92, se hace saber que por Resolución Nº 325 de fecha 12 de febrero de 1993, se declaró en estado de incapacidad a Isidro Francisco Lombardo Marzaroli, designándose curadora a Griselda María Lombardo Oliveri. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. Luis A. Avellanal. Actuario Adjunto.

10) $ 200,00 10/pub 24109 Jun 02- v Jun 15

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "AZANZA, Marina Inés. Incapacidad- B/156/92", hace saber que por resolución Nº 1100 de fecha 15 de marzo de 1993 se declaró en estado de incapacidad a Marina Inés Azanza, designándose Curadora a Emma Nery Calero Miró. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. Esc. Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.

10) $ 200,00 10/pub 23556 May 27- v Jun 09

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "CATTANEO Waldina Teresa. INCAPACIDAD" Fa. B/116/92, se hace saber que por Resolución Nº 6278 del 22 de octubre de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Waldina Teresa Cattáneo, designándose Curadora a Susana Isabel Coitiño. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Salto, a los veintisiete días de noviembre de mil novecientos noventa y dos. José María Moller. Actuario Adjunto.

10) $ 250,00 10/pub 24097 Jun 02- v Jun 15

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

INCAPACIDAD.
EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "GONZALEZ PEREZ Gerardo Fabián.- INCAPACIDAD".- Fa. B/483/90, se hace saber que por auto Nº 7517, ha sido declarado en estado de Incapacidad a GERARDO FABIAN GONZALEZ PEREZ, designándose como curadora a MIRTA ESTHER PEREZ.- San José, 4 de febrero de 1993. Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.-

10) $ 200,00 10/pub 24660 Jun 07- v Jun 18

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos caratulados: "KAJEVSKI BALISKY, ROQUE EDUARDO. Incapacidad y nombramiento de curador". Fa. B/777/83, se hace saber que por Resolución Nº 142 de fecha 19 de mayo de 1992, se designó curadora del incapaz ROQUE EDUARDO KRAJESKI a su hermana legítima ROSSANA PAOLA KRAJEWSKI. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 17 de setiembre de 1992. Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.-

10) $ 200,00 10/pub 22016 Jun 07- v Jun 18

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO:- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, en autos caratulados: "MEDEROS, NAIR. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha 252/91; se hace saber que por Resolución Nº 790 de fecha 10 de mayo de 1993, se designó nueva curadora a la Sra. Dolores Hernández Mederos, de la incapaz Nair Mederos, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 13 de mayo de 1993.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51726 May 26- v Jun 08

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 4to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Isabel Priggione Colman (Ficha 244/93), quien optando por el título de Escribana Pública ofrece la información de Martha Caligari Cabrera y Elva Olivera Rodríguez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 14 de abril de 1993. Esc. Ma. Luisa Almada. Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 23565 May 27- v Jun 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital del 6º Turno, dictado en autos, ficha 323/93 se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fernando Julio Crosa Marcos optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Enrique Suárez Caceres y Pablo Cruz sobre su vida y costumbres. Montevideo, 17/5/93. Esc. Lilián Ibargoyen Obiol, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 23769 May 31- v Jun 11

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de sexto turno, dictada en autos caratulados Pereira Mercado, Angel Abel (Ficha 279/93), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Angel Abel Pereira Mercado, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones

de Jorge Rapela y Robert Melo sobre su vida y costumbres. Lilián Ibargoyen Obiol. Actuaria Adjunta.

11) $ 200,00 10/pub 23866 May 31- v Jun 11

OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8o. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA PIROTTO SALVAGNO (FICHA V Nº 188título de PROCURADORA, ofreció la declaración de MARIA DE LOS ANGELES ESTELLANO BARCIA y SILVIA FERREIRA DEVOTO, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 24 de marzo de 1993.- Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 23938 May 31- v Jun 11

NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SARA CLAUDIA PAGANO SALGADO (Ficha 152/93) quien optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo la declaración de los testigos VERONICA IVONNE GRAUERT MENACHE y FERNANDO CIARLO NUÑEZ, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, once de mayo de mil novecientos noventa y tres. - Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 23770 May 31- v Jun 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos "Gabriela Fernanda Bentancourtt Barreto. Información de Vida y Costumbres". Ficha 38/93, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó Gabriela Fernanda Bentancourtt Barreto, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece las declaraciones de Silvana Blanco Márquez y Alberto Pablo Martínez López, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 14 de abril de 1993.- Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 24352 Jun 04- v Jun 17

DECIMOCTAVO TURNO

Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18 Turno, en autos caratulados: "ARAUJO PERDOMO, XIMENA. Información de Vida y Costumbres. Ficha 73/93", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ximena Araújo, optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de los testigos: Guillermo Arago y Claudia Mondada sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 7 de mayo de 1993.- Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 23746 May 28- v Jun 10

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de la Capital de 23 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvia Fernández en los autos caratulados: "FERNANDEZ FERNANDEZ Silvia. Información de vida y costumbres". Ficha V D 190/93, optando por el título de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Alicia Cazaban Casal y Gabriela Zapata Benítez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, dos de mayo de 1993.- Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.-

11) $ 250,00 10/pub 24434 Jun 04- v Jun 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Andrea Di Carlo Villar, quien optando por los Títulos de Procuradora y Escribana ofrece las declaraciones de Daniel Galeano Rodríguez y Claudio Coelli Sbárbaro sobre su vida y costumbres. (Ficha 307/93). Montevideo, 25 de mayo de 1993. Esc. Mila Burgueño, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 24471 Jun 04- v Jun 17

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35o. Turno, en autos caratulados: "Fernández Rodríguez Eduardo: Matrícula de Corredor Inmobiliario Ficha VA 981/92", optando por su inscripción como Corredor Inmobiliario, ofreciendo las declaraciones de los testigos María Rosa Cornes y Marcelo Molinari Lean-Cole sobre su vida y costumbres. Montevideo, 30 de abril de 1993. Esc. Silvia Rectoran, Actuaria. Dra. Karen Yandian, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 23268 May 26- v Jun 08

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez De Paz Departamental de la Capital de 35 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alicia SCHIAPPACASSE PANDIANI (Ficha VA 209/93), optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de los testigos Minerva Nurimar Curti Riomayor y Gladys Piazzarola Villasonte, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 24195 Jun 02- v Jun 15

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de trigésimo quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Iris Margot Abril Machín, quien optó por el título de Procuradora y ofreció las declaraciones de Stella Maris Richino Domenichelli y Marta Gallego Accame sobre su vida y costumbres. Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria.-

11) $ 150,00 10/pub 24467 Jun 04- v Jun 17

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno, Dra. Magela Otero, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvia Marina Fuchs Ruiz, Ficha 648/92 constituyendo domicilio en Leandro Gómez 1588, y optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofreció la declaración de los testigos Karina Yanela Wolheim y Blanca Cristina Zeni.- Dra. Magela Otero, Juez de Paz Deptal. de 2do. Turno, Paysandú, 27 de Abril de 1993.- Dra. Magela Otero, Juez de Paz Deptal. 2do. Turno de Pdú.-

11) $ 250,00 10/pub 24636 Jun 07- v Jun 18

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno, Dra. Magela Otero, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Loreley Yessi Vázquez Cianelli, Ficha 17/93, constituyendo domicilio en Colón Nº 1608 y optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofreció la declaración de los testigos Graciela Beatriz Hilda Zuvaldi y Silvia Laura Da Silva Inda. Dra. Magela Otero- Juez de Paz Deptal,. de 2do. Turno. Paysandú.- 27 de abril de 1993.

11) $ 250,00 10/pub 23544 May 27- v Jun 09

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno, Dra. Magela Otero, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BLANCA CRISTINA ZENI ESPATH, Ficha 638/92, constituyendo domicilio en Leandro Gómez 1588 y optando al título de Procuradora; ofreció la declaración de los testigos Karina Wolheim de Dorfman y Silvia Marina Fukcs. Dra. Magela Otero - Juez de Paz Deptal. de 2do. Turno. Paysandú - 27 de abril de 1993.

11) $ 250,00 10/pub 24572 Jun 07- v Jun 18

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Rivera, en los autos caratulados: GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres. Ficha B/2/93", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Juan Carlos González Rodríguez a fin de optar por la profesión de Despachante de Aduana, ofreciendo la declaración de los testigos: Tito Valdo Roland Artus y Carlos Hermindo Cabrera Ruiz sobre su vida y costumbres. Rivera, siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dra. Sylvia De Camilli. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Rivera.

11) $ 300,00 10/pub 23516 May 27- v Jun 09

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, se hace saber que ante esta Sede, se presentó en autos: ANDRIOLO PERUZZO ELENA.- "Información de Vida y Costumbres".- Ficha C/115/1992, quien optando por el Título de Procuradora, ofreció las declaraciones de Laura Rucks de Iza y Mónica Soto de Hirschy, sobre su vida y costumbres.- Dolores, 24 de mayo de 1993.- Dra. Geraldine Alvarez, Juez de Paz.-

11) $ 200,00 10/pub 24422 Jun 07- v Jun 18

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MONTEVIDEO

DEPARTAMETO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 5/93

Se llama a Licitación Pública para la remodelación de la Sala de Juego del Casino Parque Hotel.

LUGAR DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas el día 9 DE JULIO DE 1993 a la Hora 11:00 en un único llamado, en el local de la Oficina de Compras del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales, Luis Piera 1994.

PRECIO DE LOS PLIEGOS:

Los recaudos corespondientes a esta Licitación se entregarán a los interesados contra el pago de $ 360.- (pesos uruguayos trescientos sesenta), cada juego, en efectivo o contra cheque certificado a favor de esta Administración, en la Tesorería de este Departamento.

Las consultas relativas a esta Licitación serán evacuadas por la Oficina de Compras del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 51921 Jun 07- v Jun 08

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 7 de 1993.-

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Ofici-

na haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

VICTOR EDUARDO ARAUJO, 27 años, soltero, medio oficial, oriental, domiciliado en Cabildo de 1815/2366 y MARIA DE LOS ANGELES SORIA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Labandera 781 A/6.

DANTE MARCELO ASCORRETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nápoles 3317 y MONICA MABEL ROSAMINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 5989.

WILLIAM ALVAREZ, 30 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado en Libia 3341 y SHIRLEY MARIA PASTRANA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Libia 3341.

GREGORIO DE LEON, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bruselas 4342 y ELVIRA HORTENSIA FALERO, 58 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bruselas 4342.

CARLOS ALFREDO DUARTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4062/3 y NELLY SUSANA ALMEIDA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4062/3.

OFICINA N.o 2

PABLO ERNESTO BERRIEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 5130/151 y MIRIAM GRACIELA NOGUEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4426.

PABLO ALFREDO BAEZA, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Sarandí 342/104 y MARIA ROSA NEVES, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Orinoco 5037.

RUBEN ENRIQUE ESPINOSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1392 y GRACIELA ELIZABETH BENITEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colombia 1224.

GUSTAVO SERGIO BARRETTO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Quiebrayugos 4808 y MARIA INES MUSANTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Lucas 1515.

ALEX FABIAN BELTRAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vera 2557 y GABRIELA JEANNETTE GONZALEZ, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Vera 2557.

OFICINA N.o 3

JOSE ENRIQUE CAMARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1386/102 y MARCELA JIMENA ALOMSO, 20 años, soltera, comerciante, argentina C/N, domiciliada en Camerún 103.

HUGO JESUS CALLEROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juramento 1260 y ANA MARIA SUAREZ, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Herrera 697.

PABLO ALBERTO CERDEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Artilleros Orientales 4736 y SHIRLEY MARIEL GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Artilleros Orientales 4736.

JULIO FRANCISCO CARRAU, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Avda. Agraciada 3387/501 y VERONICA ESTELA BONINO, 23 años, soltera, estudiante, argentina C/N, domiciliada en Juan Paullier 995/401.

GILBERTO JOSE CAMPI, 34 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 1618 y HELENA LILIAN MASTRANGELO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Soca 1471/902.

OFICINA N.o 4

FAVIO LAMBRECHTS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Silvestre Blanco 2591/5 y GRACIELA SALMA SUAYA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6474.

EDUARDO JOSE LOPEZ, 56 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Cerrito 231/5 y SILVIA BEATRIZ CARRERAS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerrito 231/5.

IMPERIO RENE FRANCO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Abipones 5839 bis y NORMA DUBAL MILESI, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Abipones 5839 bis.

ENRIQUE LOPEZ, 66 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en Cnel. Raíz 1827 y MATILDE DE LOS SANTOS, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 1827.

FERNANDO JACINTO LAGOS, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cap. Videla 3020 y LILIAN IVONNE REPETTO, 45 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Cap. Videla 3020.

DANIEL FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2128/2 y MAIKA ANGELA CENTURION, 14 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Foch 1114.

JOSE FOJO, 56 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Daniel Muñoz 2201 y BALDRAMINA FERREIRA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 2183.

OFICINA N.o 5

PABLO OMAR GARCIA, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Libertad 2489-501 y NANCY SYLVIA CABRERA, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3166-802.

HECTOR LUCIO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 3667 y NORA NANCY MOREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Las Tropas 4384.

DOMINGO GALLO, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1372-3 y FELICIA GARCIA, 76 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Pablo de María 1372-3.

RODOLFO EDUARDO GIOSCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3261-202 y MARIA ELENA SOLIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3261-202.

JUAN FRANCISCO HORNOS, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Pedernal 2027-3 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ NOVO, 53 años, divorciada, labores, española, domiciliada en Los Cedros 2423.

ALEJANDRO MARCELO GONZATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2232-16 y CARLA ANDREA BERON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2211.

RAFAEL ALEJANDRO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Gómez 1774 y MARIA VIRGINIA LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sgo. de Anca 1661.

GUSTAVO WLADIMIR HAVRANEK, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Asunción 1306-15 y CECILIA DIAZ ARNESTO, 26 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Br. España 2874-701.

OFICINA N.o 6

RAMON OSVALDO MARTINEZ, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Manuel Arrotea 3328 y EDRIS IRIS BRITOS, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 3070.

RUBEN EDUARDO MENDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Altamirano 3244/504 y LAURA GABRIELA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cánovas del Castillo 5047.

JOSE OMAR MOLINARO, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3285/3 y SILVIA IRACEMA ESCOBAR, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3285/3.

LUIS EDUARDO MORELLI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cooper 2006 y BEATRIZ BERTA CUROTTI, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Colonia 2277/101.

DIEGO MANUEL MAFIO, 23 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado en Minas 1590/001 y MARIANA BEATRIZ AMORIN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1588/202.

PABLO DANIEL MALLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saint Bois 4860 e IRIS TERESA LUBERTO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Saint Bois 5033.

EDUARDO ABEL MIGLIONICO, 34 años, divorciado, actor, oriental, domiciliado en Minas 1169 y ALEJANDRA LUISA WEIGLE, 26 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en Minas 1169.

OFICINA N.o 7

CARLOS RABINDRANATH PEZZANO, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2272 y DIANA MARIA VILLAR, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 2272.

JORGE EDUARDO PANIZZA, 27 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Luis Moro 4637 y MARIA AMALIA FENTE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Buyo 4014.

JUAN CARLOS PACHECO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4310 y DIANA GRACIELA PACIOS, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2679 bis/1.

MARCELO ALEJANDRO PIRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yamandú Rodríguez 54 y LAURA AMAYA CIRIZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 3218.

MIGUEL ANGEL PUOY, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Guarapirú 3938 y LIDICE MARISAMAR PIÑEYRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2727.

OFICINA N.o 8

LEONARDO REICH, 39 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Manuel Alonso 1710 y MARIA CLAUDIA VIDART, 29 años, soltera, docente, domiciliada en Manuel Alonso 1710.

PEDRO REGUEIRA, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Lancaster 3143-1 y NELLY JUANA VIERA, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Lancaster 3143-1.

GERARDO WINS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Corrientes 4510-1 y GLADIS LILIAN CEDRES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pirán 2368-H casa 6.

OMAR GERARDO RODRIGUEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 10/182 Bo. Casabó y MARIA ELENA MURO, 44 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 10-182 Bo. Casabó.

OMAR GERARDO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 10-182 Bo. Casabó y VERONICA NATHALIA BENITEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 12-203 Bo. Casabó.

OFICINA N.o 9

NEDER RENE SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1061 y MARTA ALEJANDRA FRANCHI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miraballes 4417.

LEONARDO GUSTAVO SORIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 4 5299 (Instrucciones) y YANET MARIA PORTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 4 5299 (Instrucciones).

CARLOS DARIO SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Exodo 5712 y ANDREA MORAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Borjas 2781.

OSCAR RICARDO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Lasala 4351 y ROXANA ELIZABETH GONZALEZ MONTERO FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brito Foresti 2985/401.

OFICINA N.o 10

DANIEL CESAR OREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Leallenand 1689 y VERONICA SILVIA PIGNI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rizal 3754.

JORGE GABRIEL ORTEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iguá 212 Sda. 2 (Malvín Norte) y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iguá 9 Sda. 6 (Malvín Norte).

WALTER OLMEDO, 52 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Defensa 1779 y BRENDA ROSA PEÑA, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Defensa 1779.

RAFAEL TOYA, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Tajes 1136 y BLANCA ELENA NOYA, 35 años, divorciada, depiladora, oriental, domiciliada en Tajes 1136.

14) $ 36,00 3/pub

Montevideo, junio 4 de 1993.-

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ENRIQUE DOMINGUEZ, 69 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Santiago de Chile 1011 y NELLY GOROSITO, 57 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1011.

WILLIAM PEDRO DELPRATO, 55 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Florida 1131/1402 y MARIA MERCEDES BERMUDEZ, 40 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Florida 1131/1402.

NELSON ALBERTO ANTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Erria 71 Block G/301 y SANDRA YISEL FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2532/602.

JUAN JAVIER ANDINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2468/2 y DANIELLA ZUOKAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2468.

ALEJANDRO LEONARDO AMARO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acrópolis 3729/3 y MARTHA ANGELA VELAZQUEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Acrópolis 3729/3.

OFICINA N.o 2

GUSTAVO JESUS BUENO, 21 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2365 bis 3º A y MONICA INES CHIMENZ, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2365 bis 3º A.

JULIO CESAR ESPAÑA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Smidell 3178 y SONIA MYRIAM PIEDRABUENA, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Smidell 3178.

ESTEBAN ELIAS, 51 años, divorciado, artesano, oriental, domiciliado en Cno. Colman 4858 bis y MARIA DEL LUJAN ETCHEPARE, 32 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en Cno. Colman 4858 bis.

OFICINA N.o 3

RAFAEL ALBERTO CORREDOIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1524 y XIMENA VARELA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bvar. España 2926/401.

GUSTAVO ADOLFO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curupú 4333 y GABRIELA GISELA CARDOZO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Iberia 3943.

JULIO CESAR CABRERA, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ferrara 3382 y HAYDEE NISTER CHAGAS, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ferrara 2382.

ADOLFO PABLO CABAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 3689 y MARIA ELISA TOJA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reyes 1605.

BENJAMIN AMERICO CANTO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 308/4899 y AIDA NELLY ASTEGUI, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 308/4899.

OFICINA N.o 4

HOMERO DAFNIS FARINA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Murillo 6371 y GLADYS MONTES, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Murillo 6371.

OFICINA N.o 5

WALTER ENRIQUE HERRERA, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Tabárez 4268 bis y MIRTA NOEMI MOREIRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ramón Tabárez 4268.

ALCIBIADES GAVILAN, 24 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en CH 62 Block B-106 Pque. Rivera y SONIA PATRICIA LEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domicn CH 62 Block B-106 Pque. Rivera.-

ADHEMAR ALEXIS GARCIA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Reyles 1523 y NIRIAN GLADYS LOPEZ, 50 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Carlos Reyles 1253.

OFICINA N.o 6

JORGE DANIEL MENESES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4971 y MARIA JOSE TOMAZ DA SILVA, 22 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Tte. Galeano 4971.

RAFAEL MARIO MORLAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mar Antártico 1261/503 y MARIA ELENA BAGDASARIAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 6604.

RICHARD MICHAEL MILLER, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3209/702 y MARIA SELENE GENTA, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Campisteguy 2687.

OFICINA N.o 7

FERNANDO GABRIEL PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vera 2638 Ap. 2 y CLAUDIA GABRIELA MONTIGLIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Rousseau 4079 AP. 5.

HEBERT GABRIEL PARODI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erria 70 Block LL 14/801 y MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erria 70 Block LL 14/801.

OFICINA N.o 9

LARRY JAVIER SAN MARTIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, Casavalle 4632/3 y RITA STELLA FINKBEIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Etna 5875.

SADY SOLANO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Blanco Acevedo 6211 bis y MARIA DEL ROSARIO TOLEDO, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 322/9.

OFICINA N.o 10

HECTOR GUSTAVO OLIVERA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Luis B. Berres N 5037 Block Y ap. 101 y ROSANA GRISEL RODRIGUEZ, 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis B. Berres N 5037 Block Y 101.

14) $ 36,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos "BOLS, Nicolás y ARTEGOITIA DE BOLS, Clelia". Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 101/92), se hace saber que ante esta Sede se han presentado NICOLAS BOLS Y CLELIA ARTEGOITIA DE BOLS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: sito en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, paraje Manga, padrón número 103738, solar 122 del plano del Agr. Miguel L. Costa de marzo de 1922, registrado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la Dirección Nacional de Topografía con el Nº7356; según el cual tiene un área de 859 mts.2 con 16 mts. de frente a Av. de las Aljabas ex - Av. 25 Metros con Nº3975; al N.E. en 54,85 mts. con padrón 103.739, solar 123; al S.O. en 59,80 mts. con padrón 103.737 con solar 121 y al S.E. en 15,70 mts. con padrón 103.744. En consecuencia se cita, llama y emplaza a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a los linderos, Sr. Pablo Díaz, padrón 103737; Sr. Carlos Cavalli, padrón 103.739 y Suc. de Luis Telis o Tellis y Lorenzina Valdez; padrón 103.744; para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen publicaciones en Montevideo, el 17 de mayo de 1993. Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.

16) $ 700,00 10/pub 24383 Jun 04- v Jun 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21 Turno.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21 Turno, en autos: Hidalgo Rossano, Carmen. Prescripción adquisitiva, ficha 834/91, se hace saber que ante la Sede se presentó Carmen Hidalgo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad del siguiente bien inmueble; Padrón 2696 (ex padrón 1926) sito en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, señalado como solar 2, manzana 69 del plano del Agrimensor Antonio Azuaga Nougue, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nro. 264 en octubre de 1946, que tiene una área de 1366 metros 89 decímetros, y linda al SE con solar 1 y al NE con solar 3, del mismo plano por ser esquina. Dicho solar se ubica con frentes a la calle de 17 metros. Por tanto, se cita y emplaza por el término legal a Julia Pueyrredón y sucesores, y a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 22 de abril de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) $ 550,00 10/pub 23876 May 31- v Jun 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados "SILVA FERNANDEZ, CARLOS - Prescripción adquisitiva", Ficha 492/92, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien mueble automóvil marca Volkswagen Modelo "113", del año 1962 con matrícula B5-7133 del departamento de Maldonado, Motor No. 6057061, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones; y en especial al Sr. Juan Eugenio Nugue Peiro y al Sr. Alvaro Néstor Díaz Cabrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario Adscripto.

16) $ 300,00 10/pub 24194 Jun 02- v Jun 15

DE TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º Turno, dictado en los autos caratulados "DELIANGEL, Aspasia c/ Manuel Pose Labandeira o sucesores: Prescripción adquisitiva" FICHA 256/93, se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a MANUEL POSE LABANDEIRA o sus sucesores y todo otro interesado que se considere con derechos sobre el bien mueble: automóvil marca FIAT Neckar, modelo Jagst 770 Sedán, año 1961, padrón 178586, matrícula 281951 de Montevideo, motor 1.168.209, de 4 cilindros, para que comparezcan a deducirlos en dicho término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En Montevideo, el treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. Dra. Karen Seoane Petito. Actuaria.

16) $ 350,00 10/pub 23773 May 31- v Jun 11

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 1er. Turno Dra. María Cristina Zas de Macedo- Juez; en autos caratulados; "BIANCHI GALLO, AMERICO.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria- Ficha 225/93, se hace saber que ante esta Sede el Sr. AMERICO BIANCHI GALLO solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre dos solares baldíos, empadronados con los Nos. 14.829 y Nro. 14.830 que provienen del Padrón No. 11.663 en mayor área, señalados con los solares No. 7 y 8 de la manzana 213b, ubicados en la 7ma. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, Paraje Rincón de Pando, del plano firmado por los Agrs. Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el 30 de octubre de 1949, aprobado por la Junta Local de Pando el 22 de octubre de 1949 e inscripto en Catastro de Pando el 2 de enero de 1950 con el No. 148, el solar No. 8 tiene una superficie de 1.049 mts. 75 Dec. 21 mts. de frente al Oeste a la Avenida al Golf entre calle 17 Mts. y Avda. de la Playa; el solar No. 7 el cual tiene una superficie de 1.204 mts. 31 mts. 0,5 cts. de frente al Oeste a la Avenida al Golf, entre la calle No. 17 y Avda. de la Playa. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio en Especial emplazándose a; los linderos; VITOLD CICHEVSKI PODESWA, JOSEFINA GROSS; CARLOS BALAN TORGAN; JOSE ALFREDO RAMA CABEZA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 21 de Mayo de 1993. Dra. Ma. Cristina Zas de Macedo, Juez de Paz Departamental.-

16) $ 750,00 10/pub 23987 Jun 01- v Jun 14

JUZGADO DE PAZ
DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, en autos caratulados: "BRIANZA BLANCO, Blanca Irma-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (F.C/16/92), se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en o contro el inmueble empadronado con el número doscientos setenta y cuatro, el que según plano del Agrimensor Donato Gaminara de Diciembre de 1929, inscripto en la Direccion de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 10 del mismo mes y año y aprobado por el Consejo de Administracion de Canelones por resolución del 10 de febrero de 1930 individualizado con el Nº 6 de la manzana letra "V", sito en la manzana 24 de la planta suburbana de Pueblo Montes, 9a. Sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Migues, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

EN FE DE ELLO: siento el presente que sello y firmo en Migues el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dra. Mónica Ferrero. Juez de Paz.

16) $ 500,00 10/pub 23354 May 26- v Jun 08

DE LA DECIMONOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz de la 19na. Sección de Canelones en autos: GLADYS MARIN DE BACIGALUPI Y SUSANA BACIGALUPI Y LUIS ALBERTO BACIGALUPI. Demanda de Prescripción adquisitiva Ficha 244/92 se hace saber que ante esta sede se presentó Gladys Marin de Bacigalupi promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: ubicado en la 19na. sección judicial de Canelones, Balneario Solymar calle Tabaré s/n entre Avenida del Parque y Paraísos, empadronada con el Nro. 12.446, solar 16, manzana 74, según plano del agrimensor Carlos Hughes de 15/1/50 inscripto con el Nro. 6164 el 11/1/51 el padrón 12.446 tiene una superficie de 720 mts.2 y límita al sur con solar 15 empadronado con el Nro. 12.445; al norte con solar 17 empadronado con el Nro. 12.447; al este con solar 7 empadronado con Nro. 12.437 y al oeste con calle Tabaré. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, al propietario desconocido del padrón Nro. 12.437 y a Cándida María Urtagarin y María de Lourdes García Urtagarin propietarias del padrón Nro. 12.447 para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Lagomar, 28 de mayo de 1992. Dra. Jacqueline Castelli Almeida, Juez de Paz.

16) $ 600,00 10/pub 23581 Jun 01- v Jun 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO - LAS PIEDRAS

TIFICO: Haberse expedido edictos del siguiente tenor:

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos "FALERO, Mireya. Prescripción adquisitiva treintenal. Ficha 264/93" se hace saber que ante esta Sede se presentó Mireya María Falero Benzano promoviendo la presente acción respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, zona urbana, empadronado con el nº 1.699, es parte del solar nº 20 del plano del Agr. Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de agosto de 1920; y según plano de mensura del Agr. Horacio Vega de marzo de 1992, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el nº 3.876 el día 26 de setiembre de 1992. De frente a calle Pando en 9 mtrs. 70 cm. y con una superficie de 174 mtrs2 25. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, inclusо a los propietarios de los predios linderos Adolfo Nogueira, Ida Rodríguez y Juan Sallé, Bernardo Lima y Martha Berriel y en especial a José Gabriel González Martínez, María Rosa Rossi Sclavo, Carlos Alberto Danielli Guerrero y Jorge

José Maurich Rossi, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Las Piedras, 19 de mayo de 1993.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Las Piedras a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dra. Susana Martínez Montes de Oca. Juez de Paz Departamental.
16) $ 750,00 10/pub 23368 May 27- v Jun 09

TIFICO: Haberse expedido edictos del siguiente tenor:
EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos "PIEDRABUENA GARCIA, Alex. Prescripción adquisitiva treintenal. Ficha 256/93" se hace saber que ante esta Sede se presento Alex Piedrabuena García promoviendo la presente gestión respecto de los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terreno y demás mejoras que comprenden, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, zona urbana, padrones individuales nº 12.346 y nº 12.347 (antes nº13.424, 5.382, 5.385 y 11.851 m/á) señalados con los números 29 y 30 de la manzana nº 3 en plano de mensura del Agr. Danilo Boggio de febrero de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro el día 7 de marzo de 1957 con el nº9.583; por estar unidos miden 24 mtrs. de frente a calle Juan Díaz de Solís y una superficie en conjunto de 768 mtrs2 (Area de cada solar 384 mtrs2).
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto de los referidos inmuebles, incluso a los linderos Lucar Izquierdo, Carlos Arebalo, Mercedes Coy y Marina Silvera y especialmente a Pedro y Marcos Isaharoff; Linda Pinto y Margarita Haim; Juan Zúñiga Scotto; María Clara Zapelena; Lionel Moises, Gladys Myriam y Osvaldo Elias Cohen Haim; Juan Carlos y Julio César Zúñiga Zapelena; Lawrense o Lorenzo Franklin y Ernesto Cohen Pinto; Amaro Rodríguez Caraballo y Petrona Valdez Pérez, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Las Piedras, 19 de mayo de 1993.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Las Piedras a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dra. Susana Martínez Montes de Oca. Juez de Paz Departamental.
16) $ 800,00 10/pub 23369 May 26- v Jun 08

DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 18va. sección de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: Rodríguez Maciel Ilda Ignacia c/Playas y Campos S.A. Prescripción Adquisitiva. Fa. 34/93", iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble ubicado en el solar 4 de la manzana 203 de Marindia empadronado con el Nº 482 frente a la Avda. Coral, con una superficie de 652 m2. zona balnearia según plano del Agrimensor Héctor Carlomagno expedido por la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al respectivo bien en especial a Playas y Campos S.A. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Atlántida, 24 de marzo de 1993. Dr. Marcos García. Juez de Paz.
16) $ 400,00 10/pub 23775 May 31- v Jun 11

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DE LA CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Colonia, en los autos caratulados: "HURST SILVA, Nannette Amelia. Prescripción Adquisitiva de un Bien Mueble. Ficha Nº 25/93"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a Elba Isabel BOGLIOLO de Toledo, último titular; respecto a un automóvil MARCA AUSTIN 1950, Modelo A 40, Padrón L4 1270, Matrícula L K - 1106, Tipo Sedan, Motor Nº I G 547817; para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO, siento el presente cerficado que sello y firmo en la ciudad de Colonia Valdense, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. Susana Giorello de Ferrari, Juez de Paz Encargada.-
16) $ 400,00 10/pub 24236 Jun 04- v Jun 17

DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz, de la duodécima Sección Judicial del departamento de Colonia; IRIS MABEL BERRIEL CHALELA, se hace saber que se presentó la persona Julián Velazco Viega, en los autos caratulados: "VELAZCO VIEGA JULIAN - Prescripción Treintenaria- padrón No. 382-ficha No. 13/93, solicitando a esta sede judicial, prescripción sobre el siguiente bien inmueble: padrón urbano No. 382, de la ciudad de Tarariras, duodécima Sección Judicial del departamento de Colonia- plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell, inscripto con el No. 92 en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, el día 8-7-1938; con una superficie de 1.342 mets. 68 ds, limitando al Oeste 13 mts. 60 de frente a camino 10 mts. de ancho- al Norte 99 mts. 02 con el solar 10; al Este 13 mts. 60 con Isabel Viega de Marieyhara y al Sur 98 mts. 33 con Isabel Viega de Marieyhara Hoy da frente a calle Límite Oeste 1802; no registrando inscripción Registral.
EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza al lindero o linderos del bien de referencia, y en particular a todos los que se consideren con derecho, a deducir su oposición en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia.
Fdo. Iris alela, Juez de Paz.- Tarariras, 21 de abril de 1993.- Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.-
16) $ 600,00 10/pub 23331 May 26- v Jun 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIRRE BOYAD, Carlos Alejandro. PRESCRIPCION TREINTENARIA. F.B. 450/1992", se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 4900, manzana Nº 328, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Florida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 437 C. Civil).- Florida, 26 de marzo de 1993.- Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) $ 300,00 10/pub 24567 Jun 07- v Jun 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado dictada en autos:"ALVAREZ, Antonio" Prescripción Treintenal. Ficha A 316/90, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos especialmente a Eusebia Torres de Borges y a sus sucesores a cualquier título sobre el inmueble, padrón Nº 70 de la manzana 15 de la 5ta. sección Judicial de Maldonado, que consta de una superficie de 740, 63 metros cuadrados, para que comparezcan a deducirlos en un plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de Oficio. En la fecha se expidieron tres ejemplares de edictos del tenor que antecede, los cuales sello, signo y firmo. Maldonado, 23 de noviembre de 1992. Esc. Roger Cantón. Actuario Adjunto.
16) $ 350,00 10/pub 23660 May 28- v Jun 10

JUZGADO DE PAZ

DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos caratulados: BARRIOS RODRIGUEZ, RAQUEL CELESTE.- Prescripción Adquisitiva Treintenal.- Ficha Nº C.66/93, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raquel Celeste Barrios Rodríguez, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenal, con respecto a una fracción de terreno ubicada en la Quinta Sección de Maldonado, Piriápolis (antes tercera) empadronada con el Nº 3271, manzana 572 compuesta de una superficie total de 500 metros con diez metros de frente al noreste a la Avda. Maipú, distando su punto más próximo diez metros a la esquina formada con la calle General Urquiza, al sureste cincuenta metros linda con Padrón Nº 172, al Suroeste diez metros con padrón 159 y al noroeste 50 metros con padrón 158, según resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Julio César Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 6219, el día 26 de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, especialmente a los propietarios de los padrones Nº 158 y 172 para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dra. Mónica Bortoli de Moiso, Juez de Paz.
16) $ 600,00 10/pub 24592 Jun 07- v Jun 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: LARROSA, Casto Roberto c/ MARTINEZ, Bernabé o sucesores - Prescripción Adquisitiva y Auxiliatoria de Pobreza - A/431/92, se hace saber que ha comparecido Casto Roberto Larrosa, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto a cuatro fracciones de terreno en parte del padrón Nro. 957 de este departamento, las que se identifican con los Nro. 9 a 12, inscriptas según plano del Ing. Agrim. Alvaro Franco en la Oficina Departamental de Catastro con el Nro. 8587 el 16/9/92, tienen las siguientes superficies: Fracción Nro. 9 - 3056 m2. 18 dm2. y se deslinda así: 86,70 m. al Norte con parte del padrón 8687, propiedad de los sucesores de Juan Giribaldi; al Este 18,20 m. con parte de la fracción Nro. 17 en posesión de Américo Alcaraz; al Sur-Este línea quebrada compuesta por tres tramos de rectas que corren la primera de 69,50 m. en dirección Este-Noreste a Oeste-Suroeste, la segunda de 20,90 m. en dirección Nor-noreste a Sur-suroeste lindando con fracción Nro. 10 y la tercera sobre la que no hay metraje en dirección Este-Sureste a Oeste-noroeste lindando con fracción Nro. 11; y al Oeste 61,70 m. con las fracciones Nro. 7 y 8 en posesión de Conrado Trinidad y Ramona Moreira, respectivamente: Fracción Nro. 10 de 2102 m2. 28 cm2. que se deslinda así: Noroeste 69,50 m con parte de la fracción Nro. 9; al Este 16,70 m. con parte de fracción Nro. 17 ya descripta; al Sureste una línea quebrada de 73,40 m. compuesta por dos tramos de recta que corren el primero en dirección Este a Oeste con bparte de la fracción Nro. 11 del mismo plano y la segunda

en la misma dirección y lindero; y al Oeste 20,90 m. con parte de la fracción Nro. 9 y 15,80 m. con parte de la fracción Nro. 11 del mismo plano: Fracción Nro. 11: que consta de una superficie de 9220m2. 37 dm2., al Noroeste línea quebrada compuesta por cuatro tramos de rectas, la primera no hay metraje, en dirección Oeste a Este, la segunda Norte a Sur, la tercera de Oeste a Este y la última de Noroeste a Sureste estas separan la primera de parte de la fracción Nro. 9 y las restantes de 15,80 m-16,80m y 56,60 m. respectivamente con la Nro. 10 del mismo plano ya descripta; al Este 100,20 m. con la fracción Nro. 17; al Sureste línea quebrada de 140.6 m. c ompuesta de cinco tramos de recta que corren; la primera en dirección Este-Noreste a Oeste-Suroeste, la segunda Norte a sur, la tercera de Este a Oeste, la cuarta de Norte a Sur y la última de Sureste a Noroeste que separan la fracción Nro. 11 de la 12 y de la Nro. 13 en posesión de María Esther Ramírez y al Noroeste línea quebrada de 139,30 m. compuesta de cuatro tramos de recta que corren la primera de Sur-Sureste a Nor-nornoroeste, la segunda de Noreste a Suroeste, la tercera de Oeste a Este y la última de Sur a Norte, que da con parte de la senda de Paso que se identifica con el Nro. 23 del mismo plano y con parte dela fracción Nro. 8 en posesión de Ramona Moreira. Fracción 12: de 1995 m2. 26 dm2. de superficie la que se deslinda así: Nor-noroeste 53,45 m. con parte de la fracción 11; al Este 42,20 m. con parte de la fracción Nro. 17 ya mencionada, al Sur 53,80 m. con parte de la fracción 13 ya referida y al Oeste 32,25 m. con parte de la fracción anterior Nro. 11, por lo que se cita, llama, y emplaza por el término de 90 días a los interesados, linderos, a Bernabé Martínez o sucesores a que comparezcan en el plazo legal a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 10 de mayo de 1993. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Carolina Vercellino, Actuaria.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 51926 Jun 07- v Jun 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de Quinto turno de Paysandú, dictada en autos: SABEDRA o SAAVEDRA MOREIRA, Eladio C/ MARTINEZ, Bernabé o sus sucesores - Prescripción Adquisitiva y Auxiliatoria de Pobreza - A/363/92 - se hace saber que compareció Eladio Sabedra o Saavedra Moreira, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto a una fracción de terreno que fuera en mayor área el padrón Nro. 957 de la 4ta. sección Judicial de Paysandú (ex-11ra.), Paraje o Colonia Araújo, inscripta según plano del Ing. Agrim. Alvaro Franco en la Oficina Departamental de Catastro con el Nro. 8587 el 16 de setiembre de 1992, según el cual consta de una superficie de 3279 m2. 45 dm2., que se deslinda así: al Nor-oeste 55,10 m. con camino vecinal a Ruta 3; al Nor-este 57,40 m. con la Senda de Paso individualizada con el Nro. 23 en el plano; al Sur-este 61,90 m. con la fracción Nro. 2 del mismo plano que poseen Cipriano Molina y Eva Alcaraz y al Sur-oeste 56,20 m. con el padrón Nro. 954 propiedad de Ana María Castell, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los interesados, linderos a Bernabé Martínez o sucesores a que comparezcan en el plazo legal a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 13 de mayo de 1993. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Carolina Vercellino, actuaria.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 51927 Jun 07- v Jun 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 5to. turno de Paysandú, dictada en autos: MOLINA, Cipriano y ALCARAZ, Eva c/ MARTINEZ, Bernabé o sucesores - Prescripción Adquisitiva y Auxiliatoria de Pobreza - A/433/92 se hace saber que han comparecido Cipriano Molina y Eva Alcaraz, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto a una fracción de terreno que fuera en mayor área el padrón Nro. 957 de este departamento, la cual se identifica con el Nro. 2 en el plano del Ing. Agrim. Alvaro Franco inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nro. 8587 el 16/9/92, y tiene una superficie de 4549 m2. 67 dm2. y se deslinda así: Al Noroeste 61,90 m. con la fracción Nro. 1 en posesión de Eladio Saavedra; al Nor-este una línea quebrada de 78,40 m. compuesta por dos tramos de recta que corren en dirección Nor-oeste a Sur-este y Nor-noroeste a Sur-sureste, que la separan de la Senda de Paso identificada en el plano con el Nro. 23; al Sur 62,40 m. con la fracción Nro. 3 en posesión de Luis A. Saavedra y al Oeste-suroeste 69,60 m. con el padrón Nro. 954 propiedad de Ana María Castell, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los interesados, linderos a Bernabé Martínez o sucesores a que comparezcan en el plazo legal a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 13 de mayo de 1993. ESTAN AUXILIADOS DE POBREZA.- Carolina Vercellino, Actuaria.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 51928 Jun 07- v Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se presentaron Alda Casal Alvez, Dilca Diory y Sonia Celide López Casal (A. 78/93) iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del bien Padrón rural Nº 7539 ubicado en la 3era. Sección Judicial del Dpto. de Rivera, paraje Paso Manuel Díaz, que según plano de mensura realizado por el Ing. Agr. Tito V. Roland de noviembre/91, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el Nº 6649 el 13/11/91, es un campo compuesto de 2 fracciones separadas por la Ruta Nacional Nº 5 con las mejoras que contiene, con un área total de 26 has 0080 mts., correspondiendo a la fracción "A" 17 has 8.780 mts. y a la fracción "B" 8 has 1.300 mts. que se deslindan así: Fracción A: al N.O. recta de 533 mts. 50 cm. lindando con Padrón 7538; al S.O., Río Tacuarembó; al S.E. recta de 664 mts. 60 cm. con Ruta Nacional Nº 5 y al N.E. recta de 239 mts. que linda con Camino que separa del padrón 7538; y la fracción B, al N.O. recta de 659 mts. sobre Ruta 5 que separa de la fracción A; al S. Río Tacuarembó, al S.E. 2 rectas de 458 mts. 30 cm. y 195 mts. 20 cm. que separan del padrón Nº 3211 y al N.E. recta de 282 mts. 80 cm. que da frente a la Ruta Nº 29 que separa de los padrones 4130 y 7843. En consecuencia se cita, a y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los presentes procedimientos, en especial a sucesores de Vázquez de España y a Héctor y Serena López o López Olivera y/o sus sucesores a cualquier título, a efectos de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Rivera, 12 de mayo de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

16) $ 900,00 10/pub 23518 May 28- v Jun 10

JUZGADO DE PAZ

DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber que: Se presentó Ervelina Olivera Recoba de Suárez en los autos caratulados: "ERVELINA OLIVERA RECOBA DE SUAREZ. Prescripción Treintenaria. Fa. C-28/92" demandando la declaración de propiedad por prescripción Treintenaria del siguiente bien inmueble: "Fracción de Terreno 224, con una superficie de 8.095 m 80 dm Padrón Nº 847 de Villa Tranqueras y se deslinda al NE 63 m Lindando con Padrón 846; Al SE 101 m lindando con padrones 858 y 861; al SO 83 m lindando con padrones 866 y 865 y al NO 141,5 m frente a calle Cristóbal Colón" y "Fracción de Terreno ubicada en manzana 173, con una superficie 859 m padrón Nº 641 y se deslinda así Al NE 20 m frente a calle Soriano, al SE 42,95 m lindando con Vía de Ferrocarril, Al SO 20 m lindando con padrón 642 y al NO 42,95 lindando con padrón 640. En consecuencia se llama, cita y emplaza a cualquier interesado en los inmuebles de este Juicio y especialmente al señor RAMON SUAREZ y a sus causahabientes a cualquier título para que se presenten a estar a derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Se hace constar además que por resolución "Sentencia Interlocutoria" Nº 14 de fecha 16 de abril de 1993" se le concede a la actora AUXILIATORIA DE POBREZA. Villa Tranqueras, 22 de abril de 1993. Proc. Carlos Salmenton. Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 51766 May 28- v Jun 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó: LUISA CADEMARTORI (Ficha A/132/93) a iniciar acción de PRESCRIPCION TREINTENARIA respecto de los bienes: A) Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 10a. sección judicial del Departamento de Rivera, zona suburbana, manzana 814, empadronada con el Nº 11.436 y según plano de mensura del Agr. Rubens Buroni de octubre de 1992, cotejado e inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 6873, el 7/12/92, tiene una superficie de 18.489 m que se deslindan así: 101 metros 80 cm de frente a calle Andresito al NO; 172 m sobre calle entre Quintas al NE; 114 m sobre calle entre Quintas al SE y 172 m con padrón 5242 al SO. B) Fracción de terreno con mejoras con igual ubicación que la anterior, y que según el plano citado tiene una superficie de 21.285 m 10 cm, está empadronada con el Nº 11.437 y se deslinda así: 126 m al NO de frente a calle Andresito; 185 m 20 cm al NE sobre calle entre Quintas; 104 m 80 cm al SE con padrón 11.438 y 180 m 60 cm al SO sobre calle entre Quintas. C) Fracción de terreno con mejoras con igual ubicación que las dos anteriores, empadronada con el Nº 11.438 y que según el plano ya citado tiene una superficie de 5.814 m 80 cm y se deslinda así: línea quebrada formada por dos tramos de recta de 28 m 40 cm y 72 m de frente al SE sobre calle Gral. Rondeau; 69 m al SO sobre calle entre Quintas; 104 m 80 cm al NO con padrón Nº 11.437 y 38 m al NE sobre calle entre Quintas. En consecuencia, se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los inmuebles de autos, especialmente a los sucesores a cualquier título de don Prates García, y a los linderos cuyos nombres y domicilios no hubieren sido denunciados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (art. 126 CGP) y se expiden edictos para las publicaciones legales por diez días hábiles continuos. Rivera, 10 de mayo de 1993. Dra. Sylvia De Camilli.- Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Rivera.-

16) $ 1.100,00 10/pub 23515 May 31- v Jun 11

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de 2o. Turno de Salto en autos "González Piñeiro Alfredo Justo. Prescripción adquisitiva treintenaria. Fa. 181/93", se hace saber que Alfredo Justo González Piñeiro promueve acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón No. 3554 terreno y demás mejoras, ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Salto con frente a Guaraní y Grito de Asencio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan en el término de 90 días perentorios a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actua-

ciones. Salto, 7 de mayo de 1993. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental 2o. Turno.-
16) $ 350,00 10/pub 24110 Jun 03- v Jun 16

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en autos caratulados: "MANEIRO DE MARTINELLI, MARIA ISABEL.- Prescripción Treintañal".- Ficha A/19/1993, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado la Sra. MARIA ISABEL MANEIRO DE MARTINELLI, promoviendo juicio de prescripción treintañal adquisitiva, respecto del inmueble empadronado con el No. 7 ubicado en la manzana No. 2 de la localidad de Villa Soriano, que según plano del Agrimensor Horacio Ordusgoity, inscripto en la de Soriano, el 2/12/92, con el No. 7222, se compone de una superficie 22,45 mts. 52 dms., con frente a S.O. 46 mts. 20 cms., a la calle Río Negro y al N.O. 44 mts., 20 cms., también de frente por ser esquina a la calle Rivera, 53 mts. 90 cms. al N.E. con Padrón No. 3 y 46 mts. al S.E., con padrón No. 5 y 6.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende adquirir por prescripción treintañal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 2 de marzo de 1993.- Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.-
16) $ 550,00 10/pub 23352 May 26- v Jun 08

JUZGADO DE PAZ
DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL
EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Soriano, en autos caratulados: "Héctor Hermenegildo García Malimberno": Prescripción Treintenaria Adquisitiva: Fa. 3/93 se hace saber que se presentó ante esta Sede, HECTOR HERMENEGILDO GARCIA MALIMBERNO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de la mitad proindivisa del siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicado en la Quinta Sección Judicial de Soriano empadronado con el No. 7452, señalado con la letra "E" en el plano del Agrimensor Joaquín Campelo, registrado con el No. 1113 en el año 1955 en el Catastro de Soriano, lindando con los padrones 3904, 3905 y al Norte con la ruta nacional No. 2.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y/o singular de RUBENS NOGUEIRA, así como también a los linderos y todo aquel que se considere con derecho sobre el referido bien por el término de 90 días perentorios a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, prosiguiéndose los procedimientos.- Sta. Catalina, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres. W. Ulises García, Juez de Paz.
16) $ 450,00 10/pub 24569 Jun 07- v Jun 18

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Prescripción. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, dictada en autos: "BARRIOS CARRIQUI, FELICIANO Y SANTOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha A/573/92, se hace saber que se han presentado las personas nombradas en autos, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre una fracción de terreno con sus mejoras, padrón Nº 2470, ubicada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana 224, con una superficie de 530 m.c 36 d.d., según plano de mensura del Agrimensor Raúl Capetta de 18 de febrero de 1992, que se deslinda de la siguiente manera: al Noreste con el padrón 2469 de la Sucesión de Isaac Lima, al Sur con la calle 25 de Mayo, al Sureste con el padrón 2471 de José Luis Rodríguez, y con el Bulevar Rodríguez Correa.- En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir y a las siguientes personas: José Luis Rodríguez, Sucesores de Isaac Lima, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.- Tacuarembó, 2 de diciembre de 1992.- Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.-
16) $ 550,00 10/pub 23349 May 26- v Jun 08

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, dictada en autos: "CORREA PINTOS, ZULMA. PRESCRIPCION". Ficha 158/93; se hace saber que se ha presentado la persona nombrada en autos, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre una fracción de terreno con sus construcciones, padrón Nº 1.732, ubicada en la 1a. Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 150 de la planta urbana de esa ciudad, con una superficie de 608 metros 04 decímetros, que se deslinda de la siguiente forma: 14 metros con 20 centímetros de frente al Noroeste sobre calle José Pedro Varela, al Noreste 42 metros con 82 centímetros lindando con el padrón 1.733; al Sureste 14 metros con 20 centímetros lindando con los padrones 1.737 y 1.738; al Suroeste 42 metros con 82 centímetros lindando con los padrones 1.741, 1.742, 1.743 y 1.731, según plano del Agrimensor César Paolino Ríos, de setiembre de 1983. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir y a las siguientes personas: Gilma Paula de Melgar, Factor Rivero, María Rosa Goldaracena, Tilio Lanzzeri, Wenceslao Figarola, María Teresa Benia de Morales, Mary Rachid para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Tacuarembó, 26 de mayo de 1993. Esc. Gregorio Ríos Suanes. ACTUARIO.
16) $ 650,00 10/pub 24197 Jun 02- v Jun 15

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ariel Bonanata solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Como yo lo siento", del cual se declara autor. Montevideo, 21 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 122,00 10/pub 23463 May 27- v Jun 09

Bernardo Jesús Montiel Aguilera solicita la inscripción de la obra titulada "(EVITAREMOS SUCUMBIR AL MERCOSUR?" de la cual se declara autor. Montevideo, 17 de agosto de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 183,00 10/pub 23430 May 26- v Jun 08

Ernesto Daragnés Rodero solicita la inscripción de la obra de dibujo para el emblema distintivo del Grupo de Exploración y Reconocimiento Geográficoel Uruguay de la cual se declara autor. Montevideo, 27 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 183,00 10/pub 23964 Jun 01- v Jun 14

Margarita Picerno Robaina solicita la inscripción de la obra titulada "MIS VERSOS 3" de la cual se declara autora. Montevideo, 14 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.
17) $ 122,00 10/pub 23564 May 27- v Jun 09

Nelsa Paz solicita la inscripción de la obra titulada "VENDIMIA" (Antología) de la cual se declara autora. Montevideo, 25 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.
17) $ 122,00 10/pub 23477 May 27- v Jun 09

Sergio Luis Miranda Tordoya solicita la inscripción del libreto para espectáculo teatral denominado "Y", del cual se declara autor. Montevideo, 10 de marzo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.
17) $ 122,00 10/pub 23743 May 28- v Jun 10

Verónica González por Ofelia Irene Trobo Píriz solicita la inscripción de la obra titulada "LA VENTANITA Y SU ANEXO"; de la cual se declara autora la mandante.- Montevideo, 17 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 183,00 10/pub 24579 Jun 07- v Jun 18

AGADU REGISTRA LAS OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Rosana Recondo y Rafael Herrer: "POR UN POCO DE AMOR" Canción.
Nelson Cabrera Ferrer: "QUISIERA CONTARTE" Canción.
Ila Nugohan (2562/L 14) y Claudia Leal: "CANCION PARA MONTEVIDEO" Canción.
Eduardo Viera Rodríguez: "MI LIBERACION" Canción.
Cielo Vázquez: "CALOR HUMANO" Canción.
Ariel Mastrandea: "LA OTRA JUANA" Texto para obra de teatro.
Luis Orpi: "CENANDO CON LUIS ORPI" Texto para obra de teatro.
Alberto Restuccia: "PAPA, (TE GUSTARIA QUE MI MAMA FUERA TU MAMA?" Texto para obra de teatro.
César García Castro: "CINE-RADIO-ACTUALIDAD" Coreografía para obra de teatro.
César García Castro: "OPERA DO MALANDRO" Coreografía para obra de teatro.
Fernando Schmidt: "CON TODO AL AIRE" Texto para obra de teatro.
Leo Maslíah: "NO JUEGUES CON FUEGO PORQUE LO PODES APAGAR" Texto para obra de teatro.
Andrés Tulipano: "MANGACHA, LA MAESTRA Y UNA HORMIGA DE MUESTRA" Texto para otra de teatro.
Mercedes Rein: "JUANA DE ASBAJE" Texto para obra de teatro.
Omar Varela: "ALCANZAME LA POLVERA" Texto para obra de teatro.
Alejandro Ferradas: "HABIA TANTO DE QUE HABLAR" Album Musical.
Guillermo Vidal: "RECUERDOS DEL CORAZON" Album Musical.
Leo Maslíah: "AFRICA TUYA" Album Musical.
Esteban Klisich: "CAFE BELVEDERE" Album Musical.
Héctor Juanicó: "HISTORIA DE UN DELFIN". Album Musical.
Carlos Keuchkerian: "ALFIN" Album Musical.
Santiago Castillo, D. Etcheverry y E. González: "CUALQUIERA" Album Musical.
Vivian Casas y Nibia Pizzo: "BOCHINCHE II" Album Musical.
Jorge Nasser: "BUENA CABALLO" Album Musical.
Alejandro Carbajal: "HA TOCADO VIVIR" Album Musical.
José Guillén: "HOT LINE" Album Musical.
José Guillén: "HEY HEY" Album Musical.
Santiago Clares: "POR LO NUESTRO" Album Musical.
Enrique Domingo, Antonio Aversa y Mariel

Mamai: "MACBETH 2" Album Musical.
María Rocca: "VENGAN A MI" Album Musical.
Gabriel Cabrera Ferrer: "TE EXTRAÑO" Album Musical.
Bernardo Sanguinetti: "TACUAREMBO, PAGO GAUCHO" Album Musical.
Germán Sánchez Muradas: "AMOR Y BESOS" Album Musical.
Alejandro Martínez Colombo: "CONTRA EL TIEMPO" Album Musical.
Gustavo Ripa y Gonzalo Moreira. "LA MAYOR 2" Album de Jingles.
Ernesto Balay: "MUTANTES EN APUROS" Guión para video.
Luis Musso Ambrosi: "ROBERTO LAGARMILLA" Indice de artículos publicados en el suplemento del diario "El Día" de Montevideo.
Rafalulo (1298/24) "METODO DE ORGANO UN TECLADO Y DOBLE TECLADO" Método.
Eustaquio Sosa: "MAS ALLA DE LOS GRILLOS" Album de versos.
Edgardo Barreiro: "TODO TODO SE ACABA" Album de poemas.
Carlos Barreiro: "FILADELFIA II" Album de poemas.
Dolly Lus de Duré: "EL SEGUNDO CREPUSCULO" Album de poemas.
Herbert Píriz, Carlos Robes, Mario Amaral, Hugo Aguirre y Eduardo Rizzo: "MARABUNTA" Libretos para carnaval 1993.
Eduardo Da Luz: "SIERRA LEONA" Libretos para carnaval 1993.
Carmelo Maestriani: "UNIMURGA" Libretos para carnaval 1993.
Carmelo Maestriani y Pindi Sánchez: "LA DARSENERA" Libretos para carnaval 1993.
Mario Sancristóbal: "LA COQUETA" Libretos para carnaval 1993.
Mario Sancristóbal: "LOS PRESIDIARIOS" Libretos para carnaval 1993.
Walter García Arambillete: "LAS GHEISAS" Libreto para carnaval de 1993.
Guillermo Lamolle, Daniel Paiva y Laura de los Santos: "LA GRAN MUÑECA" Libretos y coreografía para carnaval 1993.
Horacio Rubino y Marcos Cabrera: "MOMOSAPIENS" Libreto y coreografía para carnaval 1993.
Horacio Rubino y Marcos Cabrera: "REVISTA REBELION" Libretos y coreografía para carnaval 1993.
Germán Teka (1927/L19): "AGRUPACION GEMINIS" Libretos para carnaval 1993.
Germán Teka (1927/L19): "LOS PASEANDEROS" Libretos para carnaval 1993.
Guillermo Lamolle: "LA GRAN SIETE" Libretos para carnaval 1993.
Eduardo Di Lorenzo: "ESPANTAPAJAROS DE MEDIANOCHE" Libretos para carnaval 1993.
Luis Couto: "LOS ADAMS" Coreografía para carnaval 1993.
Enrique Vidal: "LA NARANJA MECANICA" Libretos para carnaval 1993.
Raúl Castro: "FALTA Y RESTO" Libretos para carnaval 1993.
Carlos Modernell: "LOS SALTIMBANQUIS" Libretos para carnaval 1993.
Fernando Couto: "LOS GABYS" Coreografía para carnaval 1993.
Gabriela Pérez: "LOS SANDROS" Coreografía para carnaval 1993.
Roberto Bianco, Waldemar Silva, Raúl Silva, Juan Miguelina, Juan Croccia, Florencio Nápoli, Dalma Sosa, Julio Angelelli, José Murguiondo: "MORENADA" Libretos y glosas para carnaval 1993.
Eduardo Di Lorenzo: "PLEBEYOS DEL PASO DE LA ARENA" Libretos para carnaval 1993.

17) $ 2.013,00 10/pub 23654 May 28- v Jun 10

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez Letrado de Familia de 3er. Turno se hace saber que ante Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Carlos González y Graciela Fornari (Fa. 495/92) pues en la misma donde dice como apellido FERRARI debe decir FORNARI, por ser ello como corresponde. Montevideo, 6 de mayo de 1993. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51801 May 31- v Jun 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "SANCHEZ FERNANDO Y MARTINEZ PEREIRA MARIA ALBA RECTIFICACION DE PARTIDAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO. FICHA F 604/92", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fernando Sánchez y María Alba Pereira (Acta No. 534 Of. 11 de fecha 7 de junio de 1988), en el sentido que donde dice María Alba Pereira debe decir "María Alba MARTINEZ PEREIRA" y que es hija de "Benito Eulogio Martínez y Elida Pereira" por así corresponder; y de nacimiento de Jonathan Fernando Sánchez Pereira Acta No. 3091 de fecha 7 de junio de 1988 Oficina 11, en el sentido que donde dice Jonathan Fernando Sánchez Pereira debe decir "Jonathan Fernando SANCHEZ MARTINEZ" por así corresponder y que donde dice que es hijo de María Alba Pereira debe decir hijo de "María Alba MARTINEZ PEREIRA".- Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 12 de mayo de 1993.- Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51932 Jun 07- v Jun 18

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "RODAS, ANTONIO MIGUEL. POSESION NOTORIA DE ESTADO DE HIJO NATURAL Y RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA C.PR. 2/93", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ERNESTO RODAS (Acta Nº 41, Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, inscripto el 25 de abril de 1932), en el sentido de que donde dice Hijo Legítimo debe decir Hijo Natural, por así corresponder. Montevideo, 19 de mayo de 1993. Esc. Manuela Failache, Actuaria.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51853 Jun 07- v Jun 18

DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos:"ALVES, Ramón Nieves. Rectificación de Partidas de Matrimonio y Nacimientos. Fa. 537/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de: a) Ramón Alvez Nieves y Blanca Cristina Vivas celebrado el 29/08/63 ante el Oficial del E. Civil de la 10a. Sección del Departamento de Montevideo. Acta Nº711. b) Carlos Daniel Hernández y Mónica Cristina Alvez celebrado el 10/05/85 ante el Oficial del E. Civil a cargo de la Oficina Nº5 del Departamento de Montevideo. Acta Nº 407. B) De nacimiento de: a) Mónica Cristina Alvez Vivas nacida el 20/10/64 en Montevideo e inscripta con fecha 30/10/64 ante el Oficial de E. Civil de la 23a. Sección de la Capital. Acta Nº3776. b) Verónica Solange Alvez Vivas, nacida el 31/12/71 en Montevideo e inscripta con fecha 10/01/72 ante el Oficial de E. Civil de la 19a. Sección de Montevideo. Acta Nº85. c) Sandra Marysol Alvez Vivas, nacida el 30/11/63 en Montevideo e inscripta con fecha 4/12/63 ante el Oficial de E. Civil de la 23a. Sección de Montevideo. Acta Nº3921. d) Leonardo Daniel Alvez Vivas, nacido el 05/08/74 e inscripto con fecha 14/08/74 ante el Oficial de E. Civil de la 19a. Sección de Montevideo. Acta Nº3682. e) Carlos Fabián Alvez Hernández, nacido el 02/08/88 en Montevideo e inscripto el 10/08/88 ante el Oficial del E. Civil a cargo de la Oficina Nº5 de Montevideo. Acta Nº1361. f) Mauricio Daniel Hernández Alvez, nacido el 13/09/89 en Montevideo e inscripto el 14/12/89 ante el Oficial del E. Civil a cargo de la Oficina Nº5 de Montevideo. Acta Nº2385, todas en el sentido que donde dice "Alvez" debe decir "Alves" por así corresponder. Montevideo, catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. Esc. Alicia Curi Pérez, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51736 Jun 01- v Jun 14

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7mo. Turno, en autos caratulados "Bonansea, Noel - Rectificación de Partida" ficha E/56/93, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Nueva Palmira, del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y seis, con el nro. 12, de Francisco Bonansea con Dominga Martina, en el sentido de que donde dice BONANCEA debe decir BONANSEA por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de mayo de 1993.- Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51752 May 27- v Jun 09

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados CARREÑO SANCHEZ, Roland Alexis. Aux. de Pobreza y Rectif. de partida", Ficha A 251/91, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roland Alexis Carreño Sánchez, extendida el diez de julio de 1980, Acta Nº 491, de la 1a. Sección Judicial de Maldonado, en el sentido de establecer donde dice "hijo natural" de la declarante deberá decir "hijo legítimo de ésta y de su esposo Feliciano Esteban Carreño" consignando además que es nieto por línea paterna de: Feliciano Carreño y de María Elena Ramos y por línea materna de Rufino Eusebio Sánchez y de Lilia Esther Curbelo, por así corresponder; habiéuxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 17 de mayo de 1993.- Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51896 Jun 03- v Jun 16

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PERDOMO FRIGERIO, JOSE IGNACIO por Perdomo, José Antonio y Frigerio Cavalcanti, Lucía Cristina. Rectificación de Partida - Ficha A/158/93", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de José Ignacio Perdomo, extendida el día 23 de marzo de 1993 acta Nº 354 en la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer, en el texto y al margen, donde dice "italiana" debe decir "brasilera" por así corresponder. Montevideo, 2 de junio de 1993. Ma. del C. Cabrera Robaina. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51934 Jun 07- v Jun 18

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16o. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Tomagnini Igoa, Sante Mario y Benvenuti Barroso, María Mabel por Tomagnini Benvenuti, Jacqueline- Rect. de Part. Ficha A 589/92", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE

TOMAGNINI BENVENUTI, extendida el 8 de julio de 1974, Acta No. 1574, en la 24a. Sección de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto y al margen, donde dice "BENBENUTI" debe decir "BENVENUTI", por así corresponder. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, abril de 1993. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51759 Jun 01- v Jun 14

DE VIGESIMO TURNO

CERTIFICO QUE: con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: Edicto: Por disposición del Juez Letrado de Familia de 20o. turno se hace saber que, en los autos caratulados: "Fabbiani Vaz, Omar Hugo y Fabbiani Gutiérrez, Omar Hugo y Mario Ruben. Rectificación de partida de matrimonio y nacimientos sucesivos", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) matrimonio de Omar Fabbiani y Efrén Gutiérrez, 16 de diciembre de 1950, Departamento de Montevideo 22a. Sección Judicial, Acta No. 395, 2) nacimiento de Omar Hugo Fabbiani Gutiérrez, 20 de febrero de 1953, Departamento de Montevideo 19a. Sección Judicial, Acta No. 85 y 3) nacimiento de Mario Ruben Fabbiani Gutiérrez, 11 de mayo de 1954, Departamento de Montevideo 22a. Sección Judicial, Acta No. 205, en el sentido de establecer en todas ellas, en el texto donde dice: "Efrén Walkiria Gutiérrez" en todas debe decir: "Efrén Walkiria Rodríguez Gutiérrez", por así corresponder. Montevideo, 19 de mayo de 1993. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 15/pub 51841 May 31- v Jun 18

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Familia de 22 Turno, en autos caratulados: "KUEHR, TEODORO Y BRANDON MARIA DEL CARMEN RECT. DE PART. FICHA V/ 396/92", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TEODORO KUEHR y MARIA DEL CARMEN BRANDON, PUES DONDE DICE "TEODORO KUEHR hijo de IVAN KUEHR y de TERESA RUSSICH", debe decir "hijo de JUAN ATILA KUEHR y de TERESA RUZICH"; donde dice María del Carmen Brandon nacida en el año 1925 debe decir: nacida en el año 1923. Por así corresponder. Montevideo, 1 de Marzo de 1993. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51909 Jun 04- v Jun 17

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "CUBON, Carlos Alberto y PIÑEYRO, Teresita Inés por menor Leonardo Carlos. Rectificación de Partida". Ficha V/112/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Carlos Cubón Piñeiro, nacido con fecha 03/09/76, e inscripto con fecha 10/09/76 ante el Oficial del Estado Civil Oficina 3 sección del departamento de Montevideo, acta 1680, en el sentido que donde dice: "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro", por así corresponder. Montevideo, Abril 12 de 1993. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51806 May 31- v Jun 11

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º Turno, en autos caratulados: "Ferreira Miguel Angel y Mirta Susana Parada Barboza.- RECTIFICACION DE PARTIDA. (F.V/141/90/1/92), se hace saber que los comparecientes de autos solicitan la Rectificación de la Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice que es hija natural de Estebana Barboza, debe decir que es hija legítima de Leonil Artigas Parada y Estebana Barboza, por así corresponder. Por auto Nº 947 del 14/4/992, los comparecientes se encuentran Auxiliados de Pobreza. Montevideo, 29 de abril de 1993. Esc. Helena Braun Minelli. Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51933 Jun 07- v Jun 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "DE ALMEIDA José María; Leonardo y Alicia. Rectificación de Partidas" (Ficha "B" Nº 16/93), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José María, Alicia y Leonardo De Almeida, actas Nº 296 de la 1a. Sec. Jud. de Salto, del año 1983; acta Nº 309 de la 7ma. Sec. Jud. del Depto. de Artigas del año 1986, acta No. 314 de la 7ma. Sec. Jud. del Depto. de Artigas del año 1984, en el sentido que donde dice: "LUNA" debe decir "RIBEIRO", al margen y en el cuerpo del acta, por ser éste el verdadero.- Bella Unión, mayo 3 de 1993.- Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51796 May 31- v Jun 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de tercer turno, en autos: "CABRERA FERNANDEZ, ELENA GLADYS MARGOT, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA: A/1337/92, se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER MARCELO PEREIRA CABRERA en el sentido que donde dice CABRERA FERNANDEZ debe decir PEREIRA CABRERA. Pando, 1º de febrero de 1993.- Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51790 May 28- v Jun 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la Rectificación de Partida de Matrimonio de JOSE CALDAS y MARGARITA DE LEON (Fa. 55/93), pues en la misma donde dice; y doña SANTA MARGARITA DE LEON; debe decir: "y doña MARGARITA DE LEON VIERA", por ser lo que corresponde.- Melo, 20 de abril de 1993.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51942 Jun 07- v Jun 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "de León, Judith Mariela, por sí y en representación de sus menores hijas Karen N., Orfilia R., y Adreina L. Moya de León. Rect. de partida. F:B/99/93" se hace saber que ha comparecido JUDITH MARIELA de León, por sí y en representación de sus menores hijas, solicitando las rectificaciones de partidas de matrimonio (Acta Nro. 97) y de nacimiento de: KAREN NATALY MOYA de LEON (Acta Nro. 64 de la 12a. Sec. Jud. Pdú.), ORFILIA RAQUEL MOYA de LEON (Acta Nro. 2055 de la 1era. Sec Jud. Pdú.) ANDREINA LORELEY MOYA de LEON (Acta Nro. 443 de la 1era. Sec. Jud. Pdú.), por figurar en ellas como nombre materno "MARCELA" y lo correcto sería "MARIELA". Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51761 May 27- v Jun 09

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 1er. Turno de Paysandú, dictada en autos "GALBARINO, Héctor René y Galbarino, Diva Elsa. Rec. de partida. F: B/91/93", se hace saber que se ha presentado el Sr. Héctor René Galbarino y Diva Elsa Galbarino solicitando rectificación de partidas de matrimonio de Héctor René Galbarino (Acta Nro. 5 de la 12a. Sec. Jud. Pdú.), de nacimiento de Diva Elsa Galbarino (Acta Nro. 486 de la 1era. Sec. Jud. Pdú.), y de nacimiento de Ruth Viviana Niquesaurt Galbarino (Acta 1520 de la 1era. Sec. Jud. Pdú.), en el sentido que donde figura GARBARINO, debió expresarse GALBARINO, por ser lo correcto. Esc. Azucena Lorenzi. Act. Adj.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51879 Jun 02- v Jun 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1era. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "Picos, Luis María. Rec. de partida. F: B/ 15/93", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LUIS MARIA PICOS, extendida el 28 de setiembre de 1964, Acta Nro. 1068 del Juzgado de Paz de la 1era. Sección, de Paysandú, en el sentido que en el texto como en el margen figura el apellido "PICO", siendo lo real y verdadero "PICOS", por así corresponder. Paysandú, 10 de Marzo de 1993.- Azucena Lorenzi, Act. Adj.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51924 Jun 07- v Jun 18

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de tercer turno de Paysandú, dictada en autos: PEDRAJA, Nuestireo-rectificación de partida-B/122/93-se hace saber que ha comparecido Nuestireo Pedraja, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor DARIO GERMAN PEDRAJA, en el sentido que donde figura al margen del documento "NUESTINO PEDOJA", debe decir por ser lo correcto "NUESTIREO PEDRAJA".- Paysandú, 15 abril de 1993.- Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51725 May 26- v Jun 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de tercer turno de Paysandú, dictada en autos: CAZAL, Darío-rectificación de partida- B/ 54/93 se hace saber que compareció Darío Cazal, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las menores Coralla Noemí y Estefanía Cazal Jaen, en el sentido que donde dice Darío Ruben Cazal Nuñez de nacionalidad "oriental", debe decir por ser lo correcto "argentino". Paysandú, 20 de abril de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51762 May 27- v Jun 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de tercer turno de Paysandú, dictada en los autos: CUADRO RIBEIRO, Anselmo Salvador- Rectificación de partida- B/132/93- se hace saber que ha comparecido Anselmo Salvador Cuadro Ribeiro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "Anselmo Silveira" debe decir por ser lo correcto "Anselmo Cuadro" y al margen del documento donde dice "Silveira" debe decir "Cuadro". Y la rectificación de la partida de nacimiento del menor Leonardo Fabián Silveira Martínez, en el sentido que donde dice reconocido por "Anselmo Salvador Silveira Ribeiro" debe decir por ser lo correcto "Anselmo Salvador Cuadro Ribeiro".- Paysandú, 20 de abril de 1993.- Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51763 May 27- v Jun 09

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de tercer turno de Paysandú, dictada en autos: BURAKOV, Alejandro y CAIRUS de Burakov, Blanca- rectificación de partida- B/550/ 92, se hace saber que comparecieron Aleja Blanca Cairús de Burakov, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor "Atila Inés Burakov Cairús" en el sentido que donde dice "Buracov" debe decir "Burakov" y donde dice "Cayrus" debe decir "Cairús", todo por ser lo correcto. Paysandú, 20 de abril de 1993. Esc.

Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51881 Jun 02- v Jun 15

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos "GALLEGOS, Graciela Iris y TELLES CASCO, Noemí. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO. ficha letra B. Nº 17/1993" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de Nacimiento de "BORGGIO, Débora Betsabé" de la siguiente manera: en donde dice: "GRACIELA IRIS CASCO" debe decir "GRACIELA IRIS GALLEGOS", "BORGGIO Ezequiel Jhonatan" de la siguiente manera "en donde dice "GRACIELA IRIS CASCO" debe decir "GRACIELA IRIS GALLEGOS"; de matrimonio de "BORGGIO, Luis Norberto y CASCO, Graciela Iris" de la siguiente manera: en donde dice "GRACIELA IRIS CASCO" debe decir "GRACIELA IRIS GALLEGOS"; partida de Nacimiento de "GRACIELA NOEMI TELLES CASCO" de la siguiente manera: en donde dice "TELLES CASCO, Graciela Noemí" debe decir "TELLES GALLEGOS, Graciela Noemí", asimismo en donde dice "y doña GRACIELA IRIS CASCO" debe decir "y doña GRACIELA IRIS GALLEGOS"; partida de matrimonio de "OCHOVIET, Néstor Alfredo y TELLES, Graciela Noemí" de la siguiente manera: en donde dice "que es hija de GRACIELA CASCO" debe decir "GRACIELA GALLEGOS"; y partida de Nacimiento de "OCHOVIET TELLES, Freddy Martín Joel" de la siguiente manera en donde dice "que es nieto por línea materna de "NEMESIO TELLES y GRACIELA CASCO" debe decir "NEMESIO TELLES y GRACIELA GALLEGOS", todo por ser lo correcto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray Bentos, 11 de Mayo de 1993. (Art. 340 - Ley 16.170). Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51848 May 31- v Jun 11

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 3741 de fecha 18/11/92, se dispuso la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de SONIA MARGOT FUNIK (Ficha B/257/1992), en el siguiente sentido en el cuerpo y en el margen del acta, donde dice: "FUNIK", debe decir: "FURIK", y en el cuerpo del acta, donde dice: "...y de su esposa Verónica Cristina de Funik" debe decir: "...y de su esposa Verónica Cristina de Furik".. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 07 de diciembre de 1992. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50296 May 31- v Jun 11

DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Enrique Cardozo (B.3/93) en el siguiente sentido: donde dice "Que en esta Sección... el día veintiséis...", debe decir: "Que en esta Sección el día 26 de junio de 1974...". Rivera, 14 de mayo de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51774 May 27- v Jun 09

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "LAVECCHIA MARIA TERESA. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. B/216/93, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINA ISABEL NAVARRO LAVECCHIA, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de la misma "dos de mayo de mil novecientos setenta y dos", debe decir: "dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho". San José, 6 de mayo de 1993.- Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51840 May 31- v Jun 11

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "VIEIRA DA CUNHA RODRIGUEZ EDER.- RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. B/873/92, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Eder Vieira da Cunha Rodríguez, en el sentido que donde dice: "Que es hijo legítimo de Waldemar Vieira da Cunha de 21 años, mecánico y de Lorena Rodríguez de 20 años, labores, ambos orientales"- debe decir: "el padre de nacionalidad oriental y la madre de nacionalidad brasilera".- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 22 de diciembre de 1992.- Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51839 May 31- v Jun 11

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "NUÑEZ, Jacinta Margarita - RECTIFICACION DE PARTIDA -, Ficha B/938/92", se hace saber que se presentó la señora Jacinta Margarita Núñez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio expedida por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Treinta y Tres, en el año 1981, Acta No. 67, en la que se incurrió en los siguientes errores: DONDE DICE: "comparecen don Andrés Laureiro... hijo de José Laureiro" DEBIO DECIR: "comparece don Andrés LAMEIRO... hijo de José LAMEIRO", y al margen DONDE DICE: "Laureiro, Andrés", DEBIO DECIR: "LAMEIRO, Andrés" POR SER LO VERDADERO.- Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1992.- Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 50264 Jun 03- v Jun 16

REMATES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO
DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 4to Turno dictada en autos MARTINEZ, Alberto c/ BONILLA, Roberto, RODRIGUEZ, José, VICARIO, Julio y SIMBEL S.A. FICHA 481-89, se hace saber que el próximo día lunes 14 de Junio de 1993, a partir de las 14 horas en el local de la calle Domingo Aramburú N 2019, el rematador Luís Alberto Cal Mat. 181 R.U.C. 211 601 920 013 asistido por el Sr. Alguacil, sacar a la venta en remate público sobre las 2-3 partes de su tasación los bienes muebles embargados en autos: mesas con caballetes, planchadoras, secadoras, cuerpos de estanterías, tanques de dolmenit, centrífugas eléctricas, nevadoras con motor, lote de herramientas, motores calderas, ablandador a resina, escritorios, máquina de escribir, máquinas de calcular, caja fuerte, máquinas de coser, secadoras, planchadoras, 6 máquinas de lavar con capacidad de 5 a 40 prendas, etc. SE PREVIENE: 1)Que la mayoría de los bienes se encuentran prendados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay según contrato inscripto el 20 de Noviembre de 1191 con el Nº 1000 al folio 4063 del Libro 101; 2) Que el mejor postor deberá abonar por concepto de seña el 20% de su oferta; 3) Que será de cargo de los compradores la comisión, impuestos e I.V.A. del Rematador o sea el 15.50% del precio martillado. 4) Que será de la parte demandada la comisión e I.V.A. del Rematador el 2.92% del precio resultante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el día 4 de Junio de 1993.- Esc. José M. Cestau Dopeso, ACTUARIO.-
20) $ 210,00 3/pub 24801 Jun 07- v Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

EDICTO.- Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "BANCO CENTRAL c/RUBEN J. RODRIGUEZ SALDIAS Y OTROS. Juicio Ejecutivo. (88/84), se hace saber que el próximo 30 de Junio de 1993 desde las 15 horas, en Sarandí 518/20 se procederá por el martillero JORGE VANOLI asistido del Sr. Alguacil al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 18a. Sección Judicial de Canelones, Paraje Balneario Atlántida, Padrón Nº 1776, señalado con el Nº9 de la manzana 27 en el plano del Agr. Julio Fabini de setiembre de 1948, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Pando el 1º de abril de 1949, con el Nº 105, con una superficie de 713 mc. 75 dmc., con 36 mts. 46 cms. de frente al Noroeste a la calle Nº 12 y 14 mts. 46 cms. al Noreste también de frente por ser esquina a la calle Oeste. II) Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 18a. Sección Judicial de Canelones, Paraje Balneario Atlántida, Padrón Nº 4609, señalado con el Nº2 (Fracción A y C) en el plano del Agr. Rodolfo Nuñez de Octubre de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 17.494 el 1º de diciembre del mismo año, con una superficie de 922 mc. 46 dmc. con 20 mts. al Suroeste frente a Avda. Costanera. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta: el 20% por concepto de garantía; el 3.99% de comisión de compra e impuestos del Rematador; el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 3% de Impuesto Departamental, cifra esta última que descontará del saldo de precio. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1.33%). 4) Que de autos no surge el estado de ocupación de los bienes. 5) Que no se presentaron permisos de construcción ignorándose si se adeuda aportes por construcción. 6) Que los títulos, antecedentes y certificados de los Registros son incompletos. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 03 de Junio de 1993. Esc. María del Carmen Pérez Fourcade. Actuaria Adjunta.
20) $ 550,00 5/pub 24615 Jun 07- v Jun 11

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. turno, dictada en autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ KENY S.A." EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA B/M9/556/85, se hace saber que el próximo 25 de junio a las 14 y 30 horas en el local sede de Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula No. 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se pro-

cederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad ciento uno y la cuota de dominio correspondiente en los bienes comunes determinados en el Reglamento de Copropiedad, del edificio regido por las disposiciones de la Ley 10.751 de propiedad horizontal y decreto reglamentario, construido en un terreno ubicado en la 15a. seccion judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, paraje Pocitos, empadronado con el No. 78.975, el que según plano del Agrimensor Ernesto L. Spinak de enero de 1972, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No. 71.035, el 17 de enero de 1973, tiene una superficie de 424 mts 89 dm que se deslindan así: 10 mts de frente al SE a la Rambla República del Perú, puerta No. 835, y por el NE, 4 mts 25 cm de frente a la calle Dr. José Scosería; La unidad 101 está empadronada con el No. 78.975/101. según el referido plano, se ubica en el Primer Piso a cota vertical más 3 mts, 90 cm y tiene una superficie de 179 mts, 3643 cm.- Le corresponde la utilización exclusiva de las Terrazas "O uno" y "S uno" y un lugar el el Garage C señalado con el No. 3 (bien común) SE PREVIENE: 1o) Que el mejor postor deberá consignar como seña. en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 25% de su oferta al bajarse el martillo. 2o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16820, - o sea - el 3.99% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador, e Impuestos - o sea - el 1.33% del precio de remate. 4o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de mayo de 1993. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

20) $ 575,00 5/pub 24705 Jun 07- v Jun 11

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno, en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY C/DANIEL RODRIGUEZ BASTANTE Y OTROS, Ejecución de Hipoteca" Ficha C/414bis/83, se hace saber que el próximo 21 de julio a las 14:30 Hs. en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328m por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:I) parte del solar ubicado en la 19a. sección judicial, (antes 10), padrón No. 88014, en el plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de diciembre de 1928, señalado con la letra "B" en el plano de subdivisión del Agrim. Raúl B.Conde, inscripto con el No.500 en la Dirección de Avalúos el 12 de mayo de 1937, según el cual tiene una superficie de 121 mts. 56dm. y linda: 6 mts. de frente al NO a la calle Juan J. Rousseau, entre Av. Centenario (hoy Larrañaga) y Bv. Propios (hoy José Batlle y Ordoñez), puerta 3332 bis. II) el ubicado en la 4a. sección judicial (antes 11a.) padrón No. 69966, señalado con el No. 4 de la fracción "B", en el plano del Agrim. Joaquín G.Travieso, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 3 de diciembre de 1910, segun el cual, tiene una superficie de 255 mts. y linda: 8 mts. 50 cm. de frente al S a la calle Veinte de Febrero, número de puerta 2780, entre las de Fray Bentos y Avellaneda. III) solar con edificio y demás mejoras, sito en la 18a. (antes 7a.) sección judicial de Canelones, Balneario "Las Toscas", empadronado con el No. 1480 (antes en m/á con el No. 1477), señalado con el No.5 de la manzana 25bis en el plano del Agrim. Uruguay Beca de enero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de noviembre de 1947, con el No. 4141, según el cual tiene una superficie de 498 mts. 75 dm. y linda: 15 mts. de frente al SE a la calle número diecinueve, Los Paraísos, entre las designadas con las letras "F" y "E", distando el punto medio de su frente 75 mts. de la esquina que forma con la nombrada en último término. SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20% de su oferta al bajarse el martillo, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de aquella y se continuará con el remate. 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el Impuesto Municipal correspondiente al inmueble relacionado en el numeral III, la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea - el 3%, 3,99% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3o.) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e Impuestos - o sea - el 1,33% del precio del remate. 4o.) Que los padrones Nos. 88014, 69966 y 1480 se encuentran arrendados. 5o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 Piso 7o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de mayo de 1993. Esc. Eduardo Lay Alvez, ACTUARIO.-

20) $ 775,00 5/pub 24513 Jun 07- v Jun 11

DE DECIMOPRIMER TURNO

HAROLDO GOMENSORO.
REMATE JUDICIAL.
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictada en autos: HILTON MOTORS CO. S.A. C/ ARDICUER S.A. Ejecución de Prenda. Ficha: 102/92, se hace saber que el próximo 16 de junio a las 16 horas en el local de la calle Paraguay 1924 se procederá por el Martillero HAROLDO GOMENSORO (Matrícula 249 R.U.C. 212511550010), a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil Volkswagen Golf Cabriolet, año 1991, padrón 17.455, matrícula de Maldonado B 5 17.455, motor DX 142.815.- Sepreviene:1) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo, o cheque certificado el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que será de cargo del comprador los gastos de transferencia, certificados, patentes atrasadas y la comisión de compra e impuesto del rematador (13.40% incluído I.V.A.) impuesto 2% Ley 16.320 art. 391 y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (2.76% incluído I.V.A.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de junio de 1993. Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.-

20) $ 180,00 3/pub 24488 Jun 07- v Jun 09

JUAN O. MAUAD.
REMATE JUDICIAL.
EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Primer Turno,dictada en los autos caratulados"BANCO CENTRAL C/DOMINGO TAPIE RIBA. Ejec. de Hipoteca" Fa. 3/93/84,se hace saber que el próximo 29 de junio a las 15 y 30hrs. en la A.N.R.C.,Zabala 1328,el Rematador JUAN O. MAUAD,matr. 150 RUC 211385220012,asistido del Sr. Alguacil dela Sede,sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 001 que forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la 24a.Sec.Jud.del Dep.de Montevideo,zona urbana,empadronado con el Nº 156285 que según plano del Agr. Gerardo Altieri,inscripto en la Dirección Gral.de Catastro Nacional el 5 de mayo de 1972 consta de un aréa de 237mts. 9dms. con frente al O. a calle Somme Nº 1546 entre calles Isabelino Bosch y Pedro Campbell. La UNIDAD 001 tiene padrón actual 156285/001 que según el plano citado se ubica en PB cota o.15cms. y tiene una superficie de 123mt.6cms. SE PREVIENE: 1º)Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y moneda nacional.2º)Que serán de su cargo los gastos de escrituración,impuestos y demás que la ley pone a su cargo como así tambíen la comisión,impuesto e IVA del rematador o sea el 3.99% del precio resultante,tambíen el 2% s/ venta impuesto ley 16.320 art. 391.3º) Que serán de cargo del demandado la comisión, impuesto e IVA del rematador o sea el 1.33% del precio resultante. 4º)De certificado de arrendamientos surgen dos contratos de arrendamientos otorgados el 9/4/92 y el 24/4/92 ambos por 15 años, entre Laura de Ferrari Iglesias con Aurea de Ferrari Iglesias el primero y por Gustavo Tapie con Laura de Ferrari Iglesias el segundo,se desconoce la actual situación del bien con relación al BPS,y la existencia o no de deudas por gastos comunes e impuestos municipales.5º)Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. 25 de Mayo Nº 523 piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de mayo de 1993.- Esc. Susana De Feo Naggi, ACTUARIA.-

20) $ 600,00 5/pub 24496 Jun 07- v Jun 11

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "CASA BRIA. INTERCONTINENTAL S.A. c/ IGA Y OTROS. Juic. Ejec. (2851/82) el próximo 17 de Junio de 1993, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sobre la bse de las 2/3 partes de su tasación: bobinas, juegos relojes; pistones; cojinetes; bielas; amortiguadores; y demás bienes embargados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de Mayo de 1993. Esc. MARIA AMALIA BERHOUET, ACTUARIA.-

20) $ 120,00 3/pub 24409 Jun 04- v Jun 08

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIO BARCA IZAURRAL
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil de 12º Turno, Ejecución de Hipoteca Ficha 3343/82, en autos caratulados PIFER S.A. c/HALLEY MONETA TUYA.
Se hace saber que el próximo 18 de Junio a las 14 horas en el Salón de Actos de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 el Martillero MARIO BARCA IZAURRAL, Mat. 152 - RUC 210595770010, asistido por el Alguacil del Juzgado procederá a la venta en Remate Público al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes:
1º) INMUEBLE PADRON Nº 169.755/101 (antes padrón en m.á. 200.563) Terreno sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo.- Plano del Agr. Alfonso Raúl Devita de Julio/52, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18/8/52 con el Nº 25.918.
SUPERFICIE: 468 m.c. 37 con 21m.47 de frente al N.O. a calle Fco. Vidal-puerta Nº 782 y 15m.47 al N.E. a calle Tomás Gomensoro, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5m.
UNIDAD 101 - Padrón Nº 169.755/101.
Se ubica en 1er. piso a cota más 5m. y según plano del Agr. Devita de Junio/1954 inscripto en D. Gral. de Catastro con el Nº 30.092, tiene una SUPERFICIE de 238m.c.2.750 y se integra con apto. 101, balcón D.1 y depósito 101. Tiene frente por el N.O. a calle Fco. Vidal y por el N.E. a plaza Tomás Gomensoro. SUPERFICIE: 210m.c.5.402, correspondiéndole el uso exclusivo de garage ubicado en el subsuelo.
2º) INMUEBLE PADRON Nº 806 (antes padrón Nº 19.506) de la 18a. Sección Judicial de Canelones, BALNEARIO LAS TOSCAS. Se señala con el Nº 18 de la manzana 25 bis y según plano de mensura del Agr. Uruguay Beca de enero/946 inscripto en la Dirección General de enero/946

inscripto con el Nº 3.241 de la D. Gral. de Catastro el 28 de los mismos, tiene una SUPERFICIE de 498m.c.75 con 15m. de frente al N.O. a calle UNO -hoy Mario Ferreira, entre las calles E. y F. distando el punto medio 75m. de la esquina con la calle F.
SE PREVIENE:
I) Ambos padrones tienen contrato de arrendamiento vigentes según surge de los registros correspondientes con fecha anterior al Embargo.
II) Que los mejores postores deberán consignar el 30% de su oferta en el acto de serles aceptada.
III) Que las posturas serán en dólares estadounidenses.
IV) Que serán de cargo de los compradores las comisiones de compra de Rematadores e Impuestos del 3.99%, más el 2% de Impuestos a las Ventas forzadas, y el 3% de Impuesto Municipal para el Padrón del Depto. de Canelones.
V) Que será de cargo del expediente la Comisión de Venta e Impuestos de 1.33%.
VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 3 de junio de 1993. Esc. Susana González Landeira. Actuaria Adjunta.
20) $ 675,00 5/pub 24679 Jun 07- v Jun 11

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: "EDUARDO ROCCA COUTURE c/EL DIA S.A. Juic. Ejec. (C 211/88) el próximo 17 de Junio de 1993, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sin base y al mejor postor: Camión "OM" 65 Matrícula Nº 526.463, Padrón Nº 245.920, año 1976; Camioneta TOYOTA, pick-up, Matrícula Nº 214.182, Padrón 300.326, año 1981; 1 Impresora Printer; 2 Transformadores; 1 Duplicador; 1 Sector Reader Fillers; 1 Processor 404A; 1 Kodak Processed Microfilm, 1 Sectec 2000; 1 Densitómetro; 1 Processor Postel; 1 Prostar. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 03 de Junio de 1993. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 150,00 3/pub 24711 Jun 07- v Jun 09

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "DEL CAMPO VIDAL, JORGE c/MARIA THERESA FONTELLA, Ejecución de Hipoteca" Ficha: 261/92, se hace saber que el próximo 24 DE JUNIO a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero CARLOS COSTEMALLE DIAZ, matrícula 4371, RUC-212019800017, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en el balneario "La Barra", 6a. sección judicial del departamento de Maldonado, padrón Nº16.241 (antes Nº15.039 en mayor area), que según plano del agrimensor Alberto Raffo, de diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avaluos con el Nº34, el 6 de julio de 1937, se señala con el Nº6 de la manzana dos y tiene un area de 403 mts., con 13 mts. de frente a la calle Nº 14 entre calles Perimetral y Nº17, sin número. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajársele el martillo. 2º) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 3º) Que serán de cargo del comprador: a) los gastos de escrituración, honorarios y certificados, b) la comisión de compra del rematador más el IVA (3,99%), Impuesto a las Ventas Forzadas, ley 16.320 (2%) y el Impuesto Departamental, ley 12.700(3%); todos estos tomados sobre el precio del remate. 4º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, 1,33% del precio del remate. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 7º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de mayo de 1993.- Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.
20) $ 450,00 5/pub 24296 Jun 03- v Jun 09

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno dictada en autos caratulados LA CAVA AUTOMOVILES S.R.L. C/ DOTTI, HUGO ANGEL Y OTRA - Ejecución de Hipoteca Ficha 1.25/83 se hace saber que el próximo 10 de agosto de 1993 a las 15 horas en Zabala 1328 por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil se procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo y mejoras ubicado en la 11ra. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú empadronado con el nro. 6196, señalada como fracción nro. 4 en el plano del Agrimensor J.J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 583 el 15 de marzo de 1955 compuesta de una superficie de 376ha.2489 mts. con 1.469 mts. al Norte frente a calle Pública. SE PREVIENE: 1)Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del Rematador e impuestos o sea el 3,99% del precio de remate, y el impuesto Municipal e Impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 3% y 2% respectivamente del precio de remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 1,29% del precio de remate. 4) Que hay un saldo de U$S 40.000.-con pacto comisorio en la última procedencia, no constando escritura pública de extinción del mismo, aunque si transacción judicial cancelatoria (Civil 2do. de Paysandú Ficha 275/82). 5)Que existe un contrato de arrendamiento inscripto posterior a la cláusula inscripta de prohibición de arrendar. 7) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10mo. Turno en la Oficina Actuaria (Autos Bco. La Caja Obrera c/ Dotti, Hugo y otra. Ej. Hipotecaria Ficha 1131/83) 25 de mayo 523 piso 1ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de mayo de 1993. Esc. Eduardo Lay Alvez, ACTUARIO.-
20) $ 525,00 5/pub 24512 Jun 07- v Jun 11

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Noveno Turno,dictada en los autos caratulados"C.A.Y C.U. C/SALORT CAPORALINI ROBERTO y otro.Juicio Ejecutivo"Fa.19/54/92,se hace saber que el próximo 14 de junio a las 14 y 30 hrs. en la A.N.R.C., Zabala 1328,asistido de la Sra. alguacil de la Sede, el Rematador Michel Mauad,matr.3950 RUC 211385220012,sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación $ 1.312.07,el siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 002 que forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la 7a. Sec.Jud. del Departamento de Canelones (Ciudad de Pando)Padrón matriz 2110 individualizado en plano del Agr.Juan Carlos Peluffo de marzo de 1987 inscripto en Catastro de Pando el 9 de diciembre de 1987 con el Nº5898 y que consta de un área de 320ms. 73dms.con 35ms.24cms. de frente al S.O. a calle Lavalleja, distando su extremo 6ms.89cms.de la calle Transfiguración Iturria.LA UNIDAD 002 tiene padrón individual 2110/002 según se describe en el plano citado.Se ubica en planta baja a cota + 0m.20cms. y consta de una superficie de 59ms.32cms.Le correspnde el uso exclusivo del terreno"B"(bien común).SE PREVIENE:1º)Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y moneda nacional. 2º)Qur serán de su cargo los gastos de escrituración,impuestos y demás que la ley pone a su cargo como asítambíen la comisión impuestos e IVA del rematador o sea el 6.99% más el 2% s/venta según ley 16.320 art.391.3º)Que serán de cargo del demandado la comisión,impuesto e IVA del rematador o sea el 1.33% del precio resultante.4º)El bien está libre de ocupantes.Se carece del permiso de construccion Certificados Registrales datan de Marzo/93. 5º)Los titulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede. San Jose 1132 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Montevideo,2 de junio de 1993. Esc. Rodolfo Gonzalez Bacigalupi, ACTUARIO ADJUNTO.-
20) (Cta. Cte.) 5/pub 24618 Jun 07- v Jun 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno,dictada en autos caratulados:"BAROFFIO ARNELLI, Raúl c/NOYA,Alcira",Ficha 21/303/90,Juicio Ejecutivo,se hace saber que el próximo 14 de junio de 1993,a las 16 horas,en Zabala 1328,por intermedio del martillero Nicolás Pisu,matrícula 4256,RUC 211.327.920.015,asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado,se procederá a la venta en remate público,con base de $ 4.327.oo (2/3 partes de tasación), y mejor postor los derechos de Promitente Comprador del siguiente bien inmueble: Unidad 303 que forma parte del edificio ubicado en la 2a. Sección Judicial de Montevideo,padrón Nº 9061 (matriz) y Nº 9061/303 (unidad),con un frente de 6,20 mts. al Norte de la calle Soriano Nº 1334/36,entre las calles Ejido y Yaguarón,con una superficie de 301,43 Mts. Cuad. (matriz) y 44,22 Mts. Cuad. (unidad).SE PREVIENE: (1) El mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto del remate el 30% del precio como seña,comisión del rematador e impuestos,lo que asciende al 3,99% y 2% de acuerdo con art. 391 de Ley Nº 16.320. (2) Gastos,impuestos y honorarios de escrituración,serán de cargo del comprador.(3) Será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta,incluido impuestos.(4) Documentación del inmueble a disposición de interesados en Oficina Actuaria del Juzgado,San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Mayo 26 de 1993. Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ACTUARIA.-
20) $ 210,00 3/pub 24691 Jun 07- v Jun 09

VIGESIMOTERCER TURNO

ALFREDO MARTINEZ OLIVA.
REMATE JUDICIAL.
EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23o Turno en autos "Carlos Esteban Chappuis C/Raquel Elisa Baethgen Pacheco" Ejecución Hipotecaria", ficha No 89/92,se hace saber que el próximo 18 de Junio a la hora 14 y 30,en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, ZABALA No 1328,se procedera por intermedio del rematador ALFREDO MARTINEZ OLIVA,Mat. No 324 RUC. 210301530017 asistido del Señor Alguacil del Juzgado,a la venta,en remate público,sin base y al mejor postor,del siguiente bien inmueble.- I)Solar de terreno y las construcciones que le acceden,ubicado en la 4a. Sección Judicial de Montevideo,empadronado con el No 175.398,con frente a la calle Asamblea No 4726 entre Candelaria e Hipolito Irigoyen,el que según el plano del Agr. Alberto De Arteaga inscripto en la Dirección General de Avaluos con el No. 6.317,el dia 18 de Setiembre de 1951,consta de un area de 413 Mts2 82 dm2,con un frente de 12 Mts. al Norte a la citada arteria.- SE PREVIENE.- 1o)

Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar a cuenta del precio el 20% de la misma.- 2o) Que seran de cargo del comprador,los gastos de certificados,escritura y honorarios, la comisión de compra, impuestos e I.V.A. del rematador 3,99% del precio del remate, mas el 2% de impuesto a las ventas forzadas.- 3o) Que sera de cargo del expediente la comisión de venta del rematador impuestos e I.V.A. 1,33% del precio del remate.- 4o) Que no se agregaron permisos y planos de construcción y que se desconoce si existen deudas por aportes por construcción.- 5o) Que los titulos de propiedad y demas antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en lo Oficina Actuaria del Juzgado, calle San Jose No 1132 piso 7o.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 27 de Mayo de 1993. Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ACTUARIA.-

20) $ 450,00 5/pub 24210 Jun 03- v Jun 09

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno,dictada en los autos caratulados"SALTERAIN,PATRICIO C/ CORES,FREDDY"(ejec.de Prenda)ficha 335/91 se hace saber que el próximo dia 11 de junio de 1993 a las 15 horas en la calle Estanislao López y Valiente Playa de estacionamiento PARKIG se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi mat.546-R.U.C.21.05348000.17 se realizará la venta en remate público,del bien-mueble camión marca Mercedes Benz modelo 1114 del año 1971 Diesel cpn carrocería en el Departamento de Soriano matricula 300.036 Padron 300.036 motor 35396410505403, saldra a la subasta pública con las 2/3 partes de su tasacion la cual figura en autos. BASE $ 30 MIL PESOS URUGUAYOS.

Se deja constancia que no hay titulo de propiedad a nombre del acreedor prendario ni del deudor prendario, como asimismo se dewconoce si existen deudas por patentes, impuestos a los ejes y a los gasoleros y por aportes al Banco de Previsión Social.

Se previene 1) el mejor postor debera consignar el 20 % como seña aceptada la misma al bajarse el martillo en efectivo M/N 2) sera de cargo del comprador la transferencia, comisión al rematador, 15 % incluyendo I.V.A. y otros de ley mas 2 % del Poder Judicial. 3) sera de cargo al demandado en el expediente 2,44% sobre el valor total de la venta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo junio. 4 de 1993. Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ACTUARIA.-

20) $ 140,00 2/pub 24804 Jun 07- v Jun 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI.
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 24 Turno, dictada en autos caratulados "PAISUR S.A. / EL DIA S.A. - EJECUCION DE HIPOTECA- Fa. 177/92", se hace saber que el próximo día 14 de junio de 1993 a partir de las 14 y 30 horas en Zabala 1328 (A.N.R.C.), el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674- RUC 211225540019), procederá a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras dominiales que le acceden, padrón 7.543 ubicado en la 1a. Secc. Judicial del Depto. Montevideo, la que según plano del Agrim. Mario J. Rebuffel de setiembre de 1983, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 3.433 el 26 de setiembre 1983, tiene una superficie de 919 metros 55 decímetros que se deslinda así: 21 mts. 12 cms. de frente al sureste a la Av. 18 de Julio señalándose sus puertas de acceso con los Nos. 1297 y 1299; 9 tramos rectos de: 2 mts. 30 cms.; 0 mts. 16 cms.; 8 mts. 68 cms.; 0 mt. 32 cms.; 11 mts. 55 cms.; 0 mt. 29 cms.; 4 mts. 55 cms.; 0 mt. 11 cms. y 15 mts.61 cms. también de frente al Noreste a la calle Yaguarón por ser esquina señalándose sus puertas de acceso con los Nos. 1365 y 1367; 21 mts. 54 cms. al Norte lindando con el padrón 7.544 y 43 mts. 01 cms. al Oeste lindando con padrón 7.542.

Se Previene: 1) El mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, así como el 3.27% correspondiente a la comisión e impuestos del rematador, más el 2% del impuesto judicial a los remates. 2) El bien mantiene una deuda al 14/4/93 con la I.M.M. de $ 154.424.00 por contribuciones y recargos. 3) Existe un contrato de arrendamiento del inmueble con la firma Ediciones Nuevodía S.A., quien ocupa el bien. 3) Serán de cargo del expediente, los gastos, publicidad y la comisión (1,09%) e impuestos del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de mayo de 1993. Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ACTUARIA.-

20) $ 600,00 5/pub 24071 Jun 02- v Jun 08

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE DECIMOPRIMER TURNO

RAFAEL L. LADAGA.
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados "FERRERI, Ma. del Carmen c/BACIGALUPO, WASHINGTON. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" Fa. E 1010/87, se hace saber que el próximo 24 de junio a las 15 y 30 hrs. en la A.N.R.C., Zabala 1328,asistido de la Sra. Alguacil de la Sede,el Rematador RAFAEL L. LADAGA,matr 1351 RUC 210354410016,sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación $ 6.120.- el siguiente bien inmueble:Solar de terreno con edificio y demás construcciones que le acceden sito en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo (antes 12)padrón Nº 177.538 antes padrón 132.977,designado con el Nº 1 en el plano de división trazado el 27.8.42 por el Agr.Alberto de Arteaga;inscripto en la Dirección de Avalúos el 14 de octubre del mismo año,con el N* 7931,según el cual consta de una sup.de 166ms. 48dms.; con 12ms. de frente al SO a calle Juan Jose Quesada entre Jose L.Terra y Senaqué,distando su punto medio 39ms. 97cms. de la esquina con la última calle(puerta Nº 3816); 12ms. 76 cms. al N con Natalio Cerizola;12ms. 74cms. con la linea de fondo al NE con Roberto Roqueiro y 14ms. 23cms. en el lado SE con padrón 180.318.SE PREVIENE:1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma,en efectivo y moneda nacional. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración,impuestos y demás que la ley pone a su cargo,como así tambíen la comisión.impuesto e IVA del Rematador o sea el 3.99% del precio resultante y tambíen el 2% s/venta,impuesto ley 16.320 art. 391. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión,impuesto e IVA del rematador o sea el 1.33% del precio resultante. 4º)Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Soriano Nº 1281. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de mayo de 1993.- ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.-

20) $ 500,00 5/pub 24493 Jun 07- v Jun 11

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.-Por disposicion del Sr.Juez Letrado de Familia de Vigesimo Segundo Turno,dictada en autos caratulados,"CHAVES o CHAVEZ,JULIAN-PARTICCION"-Ficha S/ No.2/92,se hace saber al público que el dia 21 de Junio de 1993 a partir de las 16 horas y en Zabala 1328, (Asoc.Nal.de Rematadores),se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga,mat.1573-ruc-080000270014, asistido del Sr.Alguacil de esta Oficina,a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasacion como base o sea $U 4.666.66, del siguiente bien,solar de terreno y mejoras que le asceden ubicado en la Quinta Seccion Judicial de Canelones, (La Paz),empadronado con el No.1607 con frente a la calle Ortiz,numero de puerta el 10,y que consta de una superficie de 480 m2,teniendo edificado 95 m2,siendo el solar 13 en el plano del Agrimensor Alberto Reyes Thevenest,de marzo de 1923.-SE PREVIENE.-I)Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.-II)Que será de cargo del adquirente,por concepto de comision e impuestos,el 8.90 % sobre el precio martillado,(comision 3%, Imp.Dptal.3%,IVA,Mevir e Imp.Ley 16320 art. 391,el 2%),y la demandada abonará una comision del 1.22% con IVA incluido,sobre la venta.- III)Que será de cargo del mejor postor los gastos y tributos que la ley pone a su cargo y honorarios de escribano,para la registracion y titulacion del bien.-IV)Que los antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados,en la Actuaria de esta Oficina.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo-Junio 3 de 1993.- Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA ADJUNTA.-

20) $ 375,00 5/pub 24558 Jun 07- v Jun 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos: "MIRBE T.V. S.A. c/ AROCENA CAMEJO LUIS A. Juic. Ejec." (1126/92) el próximo 17 de Junio de 1993, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: T.V. color Toshiba 14", con control: $ 400.-; reproductor Microsonic con control de video: $300.- embargados en autos.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de Junio de 1993. Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.-

20) $ 105,00 3/pub 24545 Jun 07- v Jun 09

DE DECIMO TURNO

JUAN FRANCISCO HILL MARQUEZ.
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictado en autos "Schlapp Hans Herman c/ NIL S.A." Desalojo, ficha B/733/91, se hace saber que el próximo Viernes 11 de Junio a las 14:00 horas, enel local de la Calle Saint Bois 5028 y por intermedio del martillero Juan Francisco Hill Marquez, Mat. 3121 R.U.C. 210808080016, se procedera a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor, de nueve Telares marca IWER serie 120 Españoles. Se previene que: 1) El mejor postor deberáconsignar por concepto de seña el 30% de su oferta al contado en Dolares Americanos. 2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra,impuestos e IVA del rematador o sea el 13.52% del precio resultante, como así tambien el el imp. 2% s/venta ley 16.320 art. 391. 3) Que seran de cargo del demandado la comisión, imp. e IVA del rematador o sea el 2.66% del precio resultante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 25 de Mayo de 1993. Esc. Giovanna Conti Rafols, ACTUARIA.-

20) $ 165,00 3/pub 24487 Jun 07- v Jun 09

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, en autos: "MIRBE TV. S.A. c/ SERGIO CLAVIJO Y RUBEN VAZQUEZ". Juic. Ejec. (A 789/88) el próximo 17 de Junio de 1993, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: T.V. "Raysonic", blanco y negro de 12", embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más

2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de Junio de 1993. Esc. Giovanna Conti Rafols, ACTUARIA.-

20) $ 105,00 3/pub 24544 Jun 07- v Jun 09

DE TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38 Turno, dictada en autos caratulados: "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito C/STRATTA ALBA Y CACERES CRISTINA-Juicio Ejecutivo-Ficha:No. 422/91, se hace saber que el día 23 de junio del corriente a las 13 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala No. 1328, por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE, matrícula No. 4563 R.U.C. 212220320019, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de su valor de tasación, del siguiente bien: La totalidad de los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa, referente a un solar de terreno con construcciones ubicado en la 13 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje Villa del Cerro, empadronado con el No. 401.977 según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de fecha setiembre de 1964, inscripto con el No. 50.008 en la Dirección General de Catastro. Se compone de una superficie de 208 mts 7dm y se deslinda así:2.06 mts al N a la calle Ecuador señalada su puerta con el No. 1821 entre las de Bogotá y Portugal, 28.30 mts al E lindando con Padrón 24.767; 16.19 mts al S lindando con parte del padrón No. 24.756; al O dos líneas quebradas de 10.77 mts linda con padrón No. 24.755 y de 17.88 mts. linda con fracción 2 del mismo plano; de frente al N dos líneas rectas de 6.97 mts y de 7.28 mts. lindan con fracción 2 del mismo plano, uniendo una línea de 0,37 mts en dirección N.S. (BASE: $3.027).

Se previene:I)Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. II) Que será de su cargo la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 3.99%, más el 2% a las ejecuciones forzosas y demás gastos que la ley imponga a su cargo. III)Que la documentación agregada en autos es la promesa de compraventa. IV)Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1,33%.- V)Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 25 de mayo de 1993.- Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.-

20) $ 550,00 5/pub 24142 Jun 02- v Jun 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE TERCER TURNO

JOHN F. FLEITAS IFRAN

3er. TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Preimera Intancia de 3er. Turno de Las Piedras, dictada en autos "RICCI PERGALI, JULIO CESAR c/ CABRERA, MERCEDES INES Y OTRO - Ejecución de Sentencia" Ficha A 201/90, se hace saber al público que el próximo 24 de junio de 1993 a las 17 y 30 Hs. en el local de la calle 18 de Julio caso Francisco Soca-Las Piedras, por intermedio del martillero John Fleitas, Matrícula No.4996, R.U.C. 08.007447.0017, asistido del oficial Algüacil del Juzgado, se procederá al Remate Público por las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor de un automóvil marca CHEVETTE, año 1978, Padrón No.260.502 Matrícula de Montevideo No.183.526 (BASE:$5.666.67) y de los demás bienes inventariados en autos.- SE PREVIENE: A)Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada.- B)Que el vehículo carece de titulación en autos, constando unicamente información registral, la que esta a disposición de los interesados en la Sede, sita en garibaldi 580-Las Piedras.- C)Que serán de cargo del comprador los gastos de titulación del vehículo. D) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador e IVA (12.2%), Impuesto Municipal (3%), Impuesto a las comisiones (0.9%) e impuesto a los Remates.- E) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e IVA (2.44) del total del Precio del Remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Las Piedras, 27 de mayo de 1993. Esc. Blanca Casanova Loreto. Actuaria.

20) $ 140,00 2/pub 24581 Jun 07- v Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ ARVELO MENA, JULIO CESAR y OTROS. Medidas Preparatorias y Ejecución de Garantía Prendaria, Ficha A/269/1982.- Se hace saber que el día 16 de junio de 1993 a las 14.00 horas, en la calle Continuación General Artigas No. 1255 de la ciudad de Pando.- El Rematador Adhemar Onesti, Matrícula 488 RUC 110009390018, asistido por el Señor Alguacil procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una heladera marca "SIAM" de 7 puertas de acero inoxidable y equipo frigideiro No. 461.569, motor eléctrico marca "CONTURY" Mod.R.S. 203 Bak y 52 C.F.; un ventilador de pie de dos velocidades sin característica visible: una heladera vitrina marca "GENERAL ELECTRIC" con compresor sin motor: 65 piezas de lozas varias; dos calentadores de baño agua instantáneo marca ORION: cuatro arañas estilo español y dos calefones marca "TEM" de 110 litros cada uno.- El mejor postor deberá de consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al seroe aceptada la misma.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Pando, mayo 27 de 1993. Esc. Raúl Giménez Bemerón, ACTUARIO ADJUNTO.-

20) $ 300,00 5/pub 24483 Jun 04- v Jun 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en los autos "Gonzalez Ruben Wilson C/ Ferreira Beatris. Disolución y Liquidación de la Sociead Conyugal.Ficha:1 7 5/90", se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas en las puertas del Juzgado Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUC.0 3 0 0 3 5 8 7 0 0 1 1, el Padrón Inmueble 6.578, Fracción 271, con un área de 425 mts. 22dm., de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, por las 2/3 partes de su tasación. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e Impuestos que la Ley ponen a su cargo. B) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja fuerte del Juzgado. C) Que debe estarse al estudio que surge de los títulos y certificados. Melo, 17 de Mayo de 1993. FREDDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.

20) $ 135,00 3/pub 24714 Jun 07- v Jun 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados "CESAR ALBERTO BIDONDO C/ EVA NORMA RECUERO DE BIDONDO" Acción de Cesación de Condominio (Ficha A 26/1989).- Se hace saber que el día 23 de junio de 1993 a las 14 hs.en el Hall del Juzgado y por el martillero EJIDO M.PRADO,matrícula Nº 338, RUC 060007840016,asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado,sacará a la venta en remate público,sin base, con depósito del 20% del precio más comisión el inmueble padrón Nº 3636 que consta de un área de cuatrocientos sesenta y un metros siete decimetros cuadrados, con el edificio en el construido, sito en la primera sección judicial de Flores, que es parte del solar cuatro de la manzana ciento seis del plano topográfico de Trinidad comprendido dentro de los siguientes límites:Al Oeste de frente a calle Rivera en diez metros,735 mm.Al Este igual medida con Pablo Mendizabal,Al Norte fracción uno del mismo plano y al Sur con propiedades de Efrain Acosta,Juan A.Dominguez y Juan R.Espinosa.PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 20% de su oferta así como la comisión del matrillero más impuestos.-2) Seran de cargo del comprador los gastos de escritura y los que por ley correspondieran.- 3) Que los titulos y antecedentes, se encuentran a disposición en la oficina actuaria de esta Sede.-Y a los efectos legales se hacen estas - publicaciones en Trinidad a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

20) $ 700,00 10/pub 24233 Jun 03- v Jun 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, de Tercer Turno, en autos "Enrique Hugo SILVA MARTINEZ. Pieza mandada a formar para remate de bienes" Ficha B-222/92, se hace saber que el día 15 de junio a las 15 horas, en calle Lavalleja esquina Oribe de Fray Marcos, el martillero don Servando Echeverría Olalquiaga, matrícula 1062, RUC 070019240016, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: I) PAdrón Nro.90 (2a. Sección Judicial Forida) de una superficie de 172 m2. BASE $ 6.154. II) Padrón NRo.91 (2a.Sección Judicial Florida) de una superficie de 539m2. y 63 m2. edificados aprocimadamente. BASE: $ 2.630.- Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo de precio dentro del plazo de noventa días del remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (ARts. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del reamtador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 6,99% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390). III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate. IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la 2da.Sección de Floirda (Fray Marcos). Fray Marcos, mayo veinte de 1993.

Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.

20) $ 400,00 5/pub 24566 Jun 07- v Jun 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO LUJAN VENTURA

REMATE PUBLICO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 1er. Turno, en los autos caratulados: Bonilla, Deonel c/ Zaputovich, Héctor.- Cobro de Pesos. (Fa. A./319/76) se hace saber que el día 24 de Junio de 1993 en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 1er. Turno, se procederá a rematar por intermedio del Martillero Gustavo Lujan

Ventura, Matrícula 2404 RUC 211376670019, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, en dólares estadounidenses y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: a) 3 fracciones de campo ubicadas en la 3ra. seccion judicial de Lavalleja Paraje "El Soldado" identificada de la siguiente manera: 1) Padrón 13.551 con una superficie de 125 Hás. 159 mts. lindando al NO con Padrón 7031, al NE con Padrón 2790, al SO con Padrón 2883 y 2808 y al SE con Padrón 13.550 del mismo plano; 2) Padrón 13.552 con una superficie de 22 Hás. 2880 mts. lindando al N con Padrón 13.551 (Camino Vecinal por medio) al E con Padrón 2790 y al S con fracción 3 del mismo plano y al O con Padrón 2883, las que se señalan con los números 1 y 2 respectivamente en el plano del Agr. Luis E. Marmo; 3) Padrón 2808 individualizado con el N. 4 en el plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba de Febrero de 1925 con una superficie de 221 Hás 6366 mts. y linda al NE con Suc. de Luis Giorello, al NO con Elena Pargas, al SO con fracción N. 3, al SE arroyo Soldado por medio con Pedro Cardinal. BASE la hectárea U$S 147, 58. b) Fracción de campo ubicada en la 7a. sección Judicial de Lavalleja "Paraje Marmarajá" que según plano del Agr. Lamas Deniel Fosalba que se señala con el N. 1 está empadronada con el N. 13.348 se compone de una superficie de 51 Hás. 6516 mts. y linda al NE 701 mts. con Justiniano Cal, al SE 754 mts. 90 cm. con Fracción 2, al SO 670 mts. con Gregoria Fernandez y al NO 756 mts. 70 cm. con Justiniano Cal.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en dólares estadounidense, el 20% de su oferta al bajarse el martillo.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comision del rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, e impuesto Municipal o sea el 3,99%, 2%, y 3% respectivamente del precio del remate; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea 1,33% del precio del remate. 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Lavalleja de 1er. Turno. 5) Que el padrón 13.551 se encuentra hipotecado a favor del Banco Pan de Azucar. Ficha 752/83 de este Juzgado, el padrón 2808 se encuentra hipotecado a favor del Banco La Caja Obrera. Ficha 733/83 y el Padron 13.552 se encuentra arrendado. 6) Que el padrón 13.348 no tiene titulo agregado, habría 2da. copia depositada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Maldonado (fs. 353 vta.). Hay una promesa de enajenación inscripta en el Registro General de Inhibiciones el día 5 de diciembre de 1983 a favor de Amilcar Montero y Martiniano Montero, Héctor Bavastro y Oscar Defazio. Minas, mayo 28 1993. Esc. Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

20) $ 750,00 5/pub 24200 Jun 02- v Jun 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por dispoción del Sr. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en autos: Banco República c/ Alcides Llorente Agesta y Mary Teresita Larrosa. Intimacion de Pago. Hoy Juicio Ejecutivo. Fa. 67/ 90. el 24 de Junio de 1993, a la hora 1500, en la puerta principal del Juzgado de Paz de Lavalleja, con la intervención del Martillero Adhemar Onesti Rogger, asitido por el alguacil ad-hoc de la sede se va a proceder a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del bien empadronado con el No. 10038 el cual tiene una superficie de 477mts2, ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, zonz sub urbana. SE PREVIENE. Que la Subasta será en dólares Americanos, el comprador deberá consignar el 20 % de su oferta, al serle aceptada, y el saldo antes de tomar poseción del bien, impuesto Municipal y comisión del rematador.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciónes,. Minas. 10/5/93. Dr: Gerardo Martinez Adipe. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.

20) $ 135,00 3/pub 24482 Jun 04- v Jun 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: REMATE JUDICIAL. Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANDUPAY S.A. c/.MARTINEZ MENEZES, Miguel Angel.-Juicio Ejecutivo"-(Ficha A Nº498/ 1991), se hace saber que el día 24 de Junio de 1993 a las 15 horas y en el Juzgado de Paz Departamental de 2do. Turno de Salto, el martillero ELBIO M. FERNANDEZ, Matrícula Nº613, asistido de la Srta. Juez comisionada, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se dirán de los siguientes inmuebles:- I)-con la base de $ 6.511.- (2/3 de su tasación), una fracción de terreno con las construcciones y cuantas mejoras tiene, ubicado en la 1era. Sección Judicial de Salto, zona urbana, Manzana catastral Nº1138, empadronado con el Nº21.652, señalado con el Nº7 en el plano del Agr. Osvaldo Llama Ferradini inscripto en la Oficina Deptal.de Catastro de Salto el 19/8/1969 con el Nº3433, según el cual tiene una superficie de 534 mts. 29 dcms., que se deslindan así:-al Sur, 10 mts. de frente a calle Matilde Albisu entre Rincón y 18 de Julio; Oeste linda con el lote seis; Norte, confina con los lotes 41 y 42; al Este, limita con el solar 8, todos del mismo plano. II)-con la base de $460.50 (2/3 de su tasación), una fracción de terreno y cuantas mejoras tiene, ubicado en la 2da. Sec. Judicial de Salto, zona urbana, manzana catastral Nº385 y Municipal Nº328, Padrón Nº17.328, señalado con el Nº186 en el plano del Agr. Ignacio Oscar Lluberas inscripto el 6/2/31 en la Oficina Deptal. de Empadronamiento de Salto, según el cual tiene una superficie de 425 mts. 45 dcms. que se deslindan así: 10 mts. de frente al Norte a calle Bella Vista entre Teófilo Cordoba y Juncal; Este, 42 mts. 47 cms., con el Lote 187-; Sur, 10 mts. con sucesión Siemens; y al Oeste, 42 mts. 52 cms., con los solares 182, 183, 184 y 185, todos del mismo plano.-Se previene: 1º)-Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, así como el 3% de Impuesto Municipal, el 3,66% de comisión e I.V.A. y el 2% de impuesto creado por el art.391 de la Ley Nº16.320; 2º)-Que el saldo de precio (70%) deberá abonarlo el comprador dentro de los 60 días de aprobado el remate; 3º)-Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado Paysandú, en el momento de hacer efectiva la seña y suscribir el acta respectiva; 4º)-Que no existe plano agregado a la titulación del bien padrón Nº 17.328; y 5º)-Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz Departamental de 2do. Turno de Salto.-Paysandú, 21 de Mayo de 1993.-Dra. CRISTINA ROMBYS.-Actuaria Adjunta".

20) $ 390,00 3/pub 24575 Jun 07- v Jun 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, en autos "PAINO, RAUL ALFREDO C/ ANDRADA de RAMIREZ, MARIA JACINTA.-EJECUCION DE SENTENCIA.-ficha letra A. Nº 1bis/1992"se hace saber que el día 5 de Agosto de 1993 a la hora 14, en puertas de este Juzgado, el martillero Héctor Coronel, Matrícula Nº 2676, RUC 1300165220015, asistido del señor Oficial Alguacil rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, del derecho de usufructo que a la demandada (María Jacinta Andrada de Ramírez), le corresponde sobre los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzanas 69 y Nº 2 de Fray Bentos, empadronados con los números 866 - 441.- Se previene: a)que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña, más Comisión del rematador, IVA e Impuestos Municipales al contado y en efectivo; b)que los títulos se encuentran depositados en esta Sede, a disposición de quien quiera consultarlos; c)que el bien subastado será entregado en condiciones de poder operarse la traslación de los derechos al mejor postor, con los tributos nacionales y/o municipales al día, plano de mensura inscrito, gastos que, en caso de no estar satisfechos al memento del remate, podrá imputarlos el comprador al precio de venta.-Fray Bentos, 25 de Mayo de 1993. Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

20) $ 300,00 5/pub 24578 Jun 07- v Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

RIO NEGRO
(YOUNG)

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/LAVISTA LLANOS, Horacio; y TOURON CASTRO de LAVISTA, Noemí-Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha A/ 270/1984), se hace saber que el día 30 de junio de 1993, a las 15 horas, en el Hall de este juzgado (calle 19 de Abril y Florida) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero MIGUEL ANGEL PORZELLA (Mat. 791-RUC 120016170017) asistido por la Sta. Actuaria y Sra. Alguacil Ad-Hoc, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en U$S (Dólares Americanos) el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus construcciones, alambrados, aguadas y demás mejoras que le acceden, situada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, zona rural, Padrón No. 3362, antes en mayor área con el No. 534, señalado como Fracción "B", en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Julio C. Granato Grondona de febrero de 1960, inscripto en la oficina de la Dirección General de Catastro de Río Negro con el No. 632, el 29 de abril de 1960, el que consta con una superficie de 820 Hectáreas, 2219 metros y se deslinda así: al Norte, tres líneas de alambrado de 2125 metros, 54 centímetros; 447 metros, 50 centímetros, y 1459 metros, 59 centímetros, con frente al camino que separa de las fracciones "D" y "C", del mismo plano; al Este: línea alambrada de 1262 metros, 60 centímetros, de frente a camino a Pueblo Grecco; martillo saliente de 17 metros, sesenta y cuatro centímetros y línea alambrada y amojonada de 1880 metros, 4 centímetros, de frente al nombrado camino que separa de los padrones Nos. 556 y 557; al Suroeste; línea de 2710 metros, 32 centímetros, que linda con parte de fracción "A" del mismo plano; al Sur, dos líneas alambradas de 787 metros, 32 centímetros, y 665 metros, 94 centímetros, lindando con parte a la fracción "A"; y al Oeste, línea alambrada de 1405 metros, 64 centímetros, lindando con campos de Irma Yolanda y José Orlando Montesano, y de Mauricio E. Rodriguez.- SE PREVIENE: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más el 8.66% de comisión, IVA, impuesto municipal e impuesto creado por el art. 391 de la Ley No. 16320, al contado y en efectivo al rematador; II) El saldo de precio, (70%) deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate, no cumplido el pago dentro del plazo establecido, se liquidará por el procedimiento previsto por el Decreto-Ley 14.500, a partir de la fecha de remate; III) Se vende en su actual estado de ocupación y conservación en que se encuentran sus mejoras; IV)Serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de escrituración que la Ley pone a su cargo; y, V)Se encuentran a dispo-

sición de los interesados el Título de propiedad y demás antecedentes en la Oficina actuaria de este juzgado (19 de Abril y Florida).- Young, 1o. de junio de 1993, Escribana GRISELDA CULELA MASDEU, Actuaria.-

20) $ 675,00 5/pub 24484 Jun 07- v Jun 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "BANESTO BANCO URUGUAY S.A. C/ MONCHIETTI LASSO, LUIS ALBERTO y OTRA,- Ejecución de Hipoteca (Ficha A/271/ 92)", se hace saber que el día 15 de junio de 1993, a las 14 horas 30', el Martillero Señor Jorge Cabral Vinci, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien INMUEBLE: Terreno con construcciones y demás mejoras que acceden, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, zona urbana de la ciudad de igual nombre, manzana catastral Nro. 152, empadronado con el Nro.2252, señalado con el Nro. 2 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Héctor Herrán el 1ro. de agosto de 1928, inscripto en igual fecha en la Inspección Técnica Municipal de Salto, constando, según dicho plano; de una superficie de 265 mts. 9670 cms., con 10 mts. 66 cms. de frente al Oeste, a la calle Zorrilla de San Martín.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal, el impuesto a los remates judiciales, la comisión e IVA de compra del Señor Martillero y demás que las leyes pongan de su cargo.- III) Serán de cargo del expediente los impuestos que la ley ponga de cargo del vendedor, así como también la comisión e IVA de venta del Señor Martillero.- IV) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, dónde podrán ser consultados por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-Salto, 17 de mayo de 1993.- Angel Malvasio Laxague. Actuario.

20) $ 400,00 5/pub 24099 Jun 02- v Jun 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dictada en autos: "BANCO DEL EXTERIOR C/ HUGO ROMEO LASCALLA SAINZ.- Juicio Ejecutivo.- Fa. 1542/1982", se hace saber que el Sr. Rematador ERNESTO L. ROMERO, Matrícula 3669, RUC 180055410019, el día 30 de junio de 1993 a la hora 15 en el local sito en Dr. Ferrería Nº299 de esta ciudad, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación que obra a fs.28 y 42 de autos, en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes: 1 Armazón de Hierro c/ tapa de camioneta; 3 cajones con repuestos de garrafa; 1 Barral 4 picos roto de carga 1 1/4; 1 caballete en caño galvanizado; 1 pistola de pintar a presión desarmada, 1 Amoladora (sin las piedras); 2 llaves de tubos y 1 mango; 1 morza, 1 taladro de mano chico roto; 1 pedazo de manguera, 1 sierra de mano cortar hierro, 3 tubos de gas de 45 Kg. c/u.- SE PREVIENE: 1) Las ventas serán al contado y en efectivo en el acto de ser aceptada la última oferta; 2) La mercadería se venderá donde está y como está, siendo de cargo del comprador los gastos que se produzcan por el retiro de las mismas. 3) Que será de cargo del comprador la comisión, IVA, Impuestos Municipales y demás gastos que por ley le correspondan.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 26 de mayo de 1993. Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA ADJUNTA.-

20) $ 210,00 3/pub 24571 Jun 07- v Jun 09

SEGUNDAS COPIAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMO CUARTO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 24º Turno, dictada en autos "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, Miguel Antel LITTERAS STOPPIELLO y María Renée MENDEZ RODRIGUEZ - Segundas Copias" - Ficha 18/93, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la expedición de la Segunda Copia de la escritura por la cual Miguel Angel LITTERAS STOPPIELLO y María Renée MENDEZ RODRIGUEZ adquirieron por el título compraventa y el modo tradición a Federico Vellanoweth, que en esta ciudad autorizara la Escribana Esther Verocay de Sosa, el día 13 de diciembre de 1991 Solar sito en la 18a. secc. Judicial del departamento de Canelones, balneario "Las Toscas", empadronado con el Nro. 260, el que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1946, plancha Nro. 3 C inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 3242 el 28 de marzo de 1946, se compone de una superficie de 498 mts. 75 dm. señalado con el Nro. 22 de la manzana 18 bis. con 15 metros de frente al Noroeste a la calle Nro. 3 de 17 metros entre Av. Central y calle C de 17 metros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de 30 días y bajo apercibimiento. Montevideo, 20 de mayo de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

21) (Cta. Cte.) 10/pub 51783 May 28- v Jun 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "BLANCO MARTINEZ MANUEL. EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA DE CERTIFICADO DE RESULTANCIAS DE AUTOS. SUCESION. FICHA F592/92" se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia del certificado de resultancias de Manuel Blanco Martínez.

En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de 30 días. Montevideo, 2 de abril de 1993. Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

21) $ 250,00 10/pub 23871 May 31- v Jun 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE TRIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 34to. Turno: en autos: "María Teresa GRISETTI BIGNONE. Expedición de Segundas Copias. Ficha V Nº 767/1992. se hace saber que se solicitó la expedición de segundas copias de la escritura de Compraventa autorizada el 14 de julio de 1952 por el Escribano Vicente PARISI, -referente al inmueble padrón Nº 11.599, sito en la 8va. sección judicial de Montevideo-, con frente a la calle Juan José de Amézaga Nº 1418. En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento a todos quienes consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de 30 días. Montevideo, 11 de noviembre de 1992. Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

21) $ 250,00 10/pub 23821 May 31- v Jun 11

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 262.165. 30 de Abril de 1993. RODOLFO PILAS POR SUL QUIMICA LIMITADA (BRASIL), SOLICITA marca: "GATO". CLASE: 3.

23) $ 122,00 10/pub 21485 Jun 02- v Jun 15

Acta 262.398. 12 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR BRETZKE INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS ALIMENTARES LIMITADA (BRASIL). SOLICITA marca:



CLASE: 30.

23) $ 488,00 10/pub 22653 Jun 02- v Jun 15

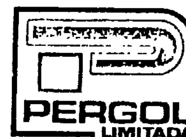
Acta 262.399. 12 de mayo de 1993. INDUSTRIA E COMERCIO DE PLASTICOS APOLO LIMITADA (BRASIL), SOLICITA marca:



CLASE: 28.

23) $ 366,00 10/pub 22655 Jun 02- v Jun 15

Acta 262.260. Montevideo, 05 mayo 1993. Martinoni por PERGOL LTDA., solicita:



clase 06, 07, 35, 37.

23) $ 366,00 10/pub 22737 Jun 07- v Jun 18

ACTA Nº 262.381. Montevideo, 12 de mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por SYNTEX LABORATORIES, INC. (E.U.A.) solicita marca: "ZYGARD" clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 23022 May 28- v Jun 10

Acta No. 262.557. Mayo 19, 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMED S.A. (CL), solicito marca CORECEL, cl. int. 5.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-

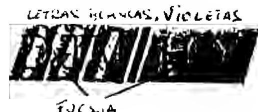
23) $ 244,00 10/pub 23060 May 28- v Jun 10

ACTA No. 262.429. Montevideo, 13 mayo 1993. PARDO AGRA, JESUS (UY), solicita marca:



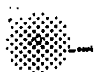
CLASE 7, 12. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 23154 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262441. Montevideo, 13 de mayo de 1993. EDANGE S.A. (UY) solicita marca:



CLASE 35. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 23166 May 28- v Jun 10

ACTA 262.529. Mayo 17, 1993. KRONE AKTIENGESELLSCHAFT, SOLICITA:



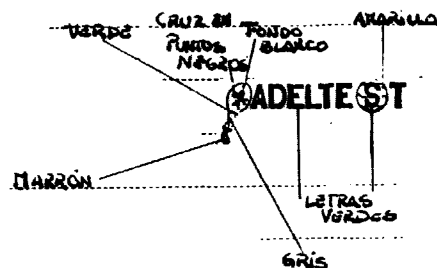
Clase 9 y 37.
23) $ 366,00 10/pub 23221 May 26- v Jun 08

ACTA 262.531. Mayo 17, 1993 JETMAR VIAJES S.A., SOLICITA:



Clase 39 y 42.
23) $ 488,00 10/pub 23223 May 26- v Jun 08

Acta Nº 262.459. Montevideo, 14 de mayo 1993, con esta fecha Marcelo Sposito González solicito Registrar la marca:

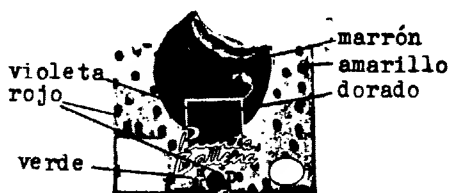


de la clase 42 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 23295 May 26- v Jun 08

ACTA 262.532. Mayo 17, 1993. NUMEROSKY por Fabian Barilas, solicita marca: "MICROSONIC", clase Int. 11.
23) $ 122,00 10/pub 23297 May 26- v Jun 08

ACTA 262.479. Mayo 14, 1993. NUMEROSKY por Mercedes Morales solicita marca: "CHIRINGO", clase int. 30.
23) $ 122,00 10/pub 23298 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262480. Mayo 14, 1993. Mercedes Morales solicita marca:



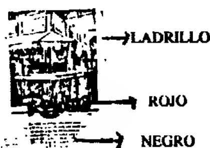
clase Int. 30.
23) $ 610,00 10/pub 23299 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262481. Mayo 14, 1993. Mercedes Morales solicita marca:



clase Int. 30.
23) $ 488,00 10/pub 23300 May 26- v Jun 08

ACTA 262.458. Mayo 14, 1993. Juan C. Roldos y Cia. Ltda. solicita marca:



clase 33.
23) $ 488,00 10/pub 23380 May 27- v Jun 09

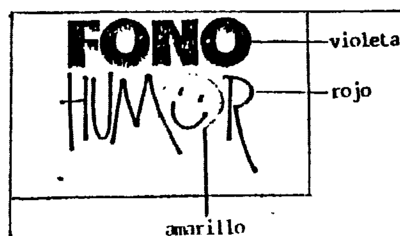
Acta 262.409. Montevideo, 12 mayo 1993. Martinoni por URUCOM S.R.L., solicita:



clase 35, 37, 40.
23) $ 366,00 10/pub 23381 May 26- v Jun 08

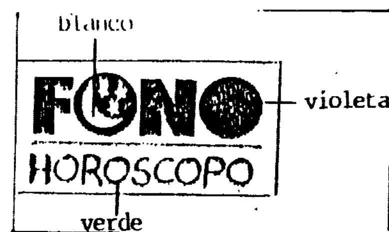
Acta 262.473. Montevideo, 14 mayo 1993. Martinoni por QUARTZ LTDA. solicita: "QUARTZ", clase 35, 37.
23) $ 122,00 10/pub 23382 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262568. Montevideo, 19 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BOSI S.A. (Uruguay) solicita marca:



Clase: Int. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 23384 May 26- v Jun 08

ACTA 262.569. Montevideo, mayo 19 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BOSI S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 23385 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262574. MONTEVIDEO, 19 DE MAYO DE 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CERVECERIA SANTA FE S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "SANTA FE". CLASE INT. 32. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23418 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262575. MONTEVIDEO, 19 DE MAYO DE 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CERVECERIA SANTA FE S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "SCHNEIDER". CLASE INT. 32. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23419 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262617. Montevideo, 20 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ANABELL LOPEZ PRUNSKAS (URUGUAY) SOLICITA MARCA:



CLASE INT. 35. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 23420 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262618. MONTEVIDEO, 20 DE MAYO DE 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por GUABI S.A. (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "NUTRISAL". CLASE INT. 31. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23421 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262619. MONTEVIDEO, 20 DE MAYO DE 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por RAMIGO S.R.L. (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "ENZO GAZZANI". CLASE INT. 35. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23422 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262650. MONTEVIDEO, 21 DE MAYO DE 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por OSVALDO RIGAMONTI S.A.C.I.A.I. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "ARIX". CLASE INT. 16 y 21. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23423 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262651. MONTEVIDEO, 21 DE MAYO DE 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "CABSHA". CLASE INT. 30. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23424 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262652. MONTEVIDEO, 21 DE MAYO DE 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "CABSHA BON".

CLASE INT. 30. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23425 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262653. MONTEVIDEO, 21 DE MAYO DE 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "MAPRICO". CLASE INT. 29 y 30. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23426 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262654. MONTEVIDEO, 21 DE MAYO DE 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "BETI DAN". CLASE INT. 30. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23427 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 262655. MONTEVIDEO, 21 DE MAYO DE 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CAFE, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "CISKO". CLASE INT. 30. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23428 May 26- v Jun 08

Acta 262.621. Mayo 20, 1993. Teregal S.A. solicita marca: "TRANSAMERICAN", clase Int.: 39.
23) $ 122,00 10/pub 23440 May 27- v Jun 09

ACTA 262.622. Mayo 20, 1993. NIEBIESKI SRL, solicita marca: "ARCADES", clase int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 23441 May 27- v Jun 09

Acta 262.624. Mayo 20, 1993. La Casa del Adhesivo Ltda. solicita: "CADHEPRENE", clases Int.: 1-16.
23) $ 122,00 10/pub 23442 May 27- v Jun 09

ACTA 262.680. Mayo 21, 1993. MONTARCO S.A., solicita marca: "FAMILIA MACABRA", clase Int. 30.-
23) $ 122,00 10/pub 23443 May 27- v Jun 09

ACTA 262.681. Mayo 21, 1993. CAPUTO Y CIA. LTDA. solicita marca: "FEDRA 1993", clase Int. 29-30.
23) $ 122,00 10/pub 23444 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262714. Mayo 24, 1993. Antonio Cetinic solicita marca: "EL COMPACTO DE LOS EXITOS". Int. 38.
23) $ 122,00 10/pub 23445 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262715. Mayo 24, 1993. Joaquín Pacheco solicita marca: "SPX GOLD", clases Int. 25 - 28.

23) $ 122,00 10/pub 23446 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262716. Mayo 24, 1993. NUMEROSKY por Montarco S.A. solicita marca: "NUTRINHO", clase Int. 32.
23) $ 122,00 10/pub 23447 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262623. Mayo 20, 1993. La Casa del Adhesivo Ltda. solicita: "CADHECUER", clase Int.: 1 - 16.
23) $ 122,00 10/pub 23448 May 27- v Jun 09

Acta 262.665. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por DANSKIN, INC. (USA), solicita marca: "ROUND THE CLOCK", clase Int. 25 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23487 May 27- v Jun 09

Acta 262.666. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca: "McLEAN DELUXE", clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23488 May 27- v Jun 09

Acta 262.667. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca: "McPIZZA", clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23489 May 27- v Jun 09

Acta 262.668. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca: "CAJITA FELIZ", clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23490 May 27- v Jun 09

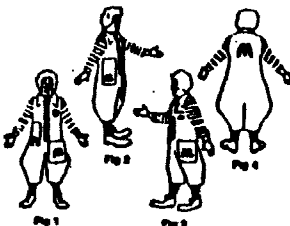
Acta 262.669. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca: "McDONALD'S", clase Int. 14, 16, 25, 28, 31.- Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23491 May 27- v Jun 09

Acta 262.670. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca: "McKIDS", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23492 May 27- v Jun 09

Acta 262.671. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca: "McBURGER", clase Int. 30, 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23493 May 27- v Jun 09

Acta 262.672. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca:

Ronald McDonald



clases Int. 14 - 16 - 25 - 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 854,00 10/pub 23494 May 27- v Jun 09

Acta 262.673. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca:



clases Int. 14 - 16- 25 - 28 - 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 23495 May 27- v Jun 09

Acta 262.674. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca:



clases Int. 14 - 16 - 25 - 28 - 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 23496 May 27- v Jun 09

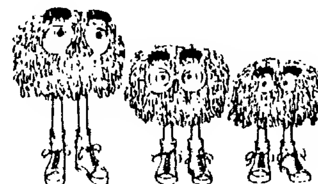
Acta 262.675. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca:



Professor

clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 976,00 10/pub 23497 May 27- v Jun 09

Acta 262.676. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca:



Fry Guys

clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCIN
23) $ 854,00 10/pub 23498 May 27- v Jun 09

Acta 262.677. Montevideo, mayo 21 de 1993. BILLY FOX por McDonald's Corporation (USA), solicita marca:



Fry Girls

clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 854,00 10/pub 23499 May 27- v Jun 09

Acta 262.706. Montevideo, mayo 24 de 1993. EDUARDO LAPENNE por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA), solicita marca: "PEPP * A * BURST", clase Int. 30 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIREC-

CION.
23) $ 244,00 10/pub 23500 May 27- v Jun 09

Acta 262.707. Montevideo, mayo 24 de 1993. EDUARDO LAPENNE por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA), solicita marca: "SPEAR * A * BURST", clase Int. 30 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23501 May 27- v Jun 09

Acta 262.708. Montevideo, mayo 24 de 1993. EDUARDO LAPENNE por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA), solicita marca: "BURST", clase Int. 30 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23502 May 27- v Jun 09

Acta 262.709. Montevideo, mayo 24 de 1993. EDUARDO LAPENNE por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA), solicita marca: "CINN * A * BURST", clase Int. 30 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23503 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262710. Montevideo, 24 de mayo de 1993. EDUARDO LAPENNE por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA) solicita marca: "FRUIT * A * BURST" clase Int. 30 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23504 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262711. Montevideo, 24 de mayo de 1993. EDUARDO LAPENNE por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA) solicita marca: "BUBB *A * BURST" clase Int. 30 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23505 May 27- v Jun 09

Acta 262.712. Montevideo, mayo 24 de 1993. EDUARDO LAPENNE por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA), solicita marca: "WINT * A * BURST", clase Int. 30 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23506 May 27- v Jun 09

Acta 262.716. Montevideo, mayo 24 de 1993. EDUARDO LAPENNE por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA), solicita marca: "MINT * A * BURST", clase Int. 30 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23507 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 259.198. Diciembre 8, 1992. LIPTON LIMITED SOLICITA: "LIPTON". Clase 30 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 23589 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262683. Mayo 24, 1993. MT INTERNATIONAL S.R.L. SOLICITA: "PGA". Clases 39, 41, 42.
23) $ 122,00 10/pub 23590 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262684. Mayo 24, 1993. FUTURE TECH INTERNATIONAL, INC. SOLICITA: "FUTURE TECH". Clase 9.
23) $ 122,00 10/pub 23591 May 27- v Jun 09

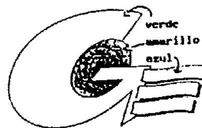
ACTA Nº 262702. 24 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR WALLERSTEIN EXPORTADORA LIMITADA (BRASIL) SOLICITA marca: "COLLUPULIN". CLASE: 1.
23) $ 122,00 10/pub 23592 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262701. 24 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR WALLERSTEIN EXPORTADORA LIMITADA (BRASIL) SOLICITA marca: "WALLERSTEIN". CLASE: 1.
23) $ 122,00 10/pub 23593 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262700. 24 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR WALLERSTEIN EXPORTADORA LIMITADA (BRASIL) SOLICITA marca: "ISONA". CLASE: 1.
23) $ 122,00 10/pub 23594 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262699. 24 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR EMPRESAS LA MODERNA, S.A. DE C.V. (MEXICO) SOLICITA marca: "McLAREN". CLASE: 34.
23) $ 244,00 10/pub 23595 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262661. Montevideo, 21 de mayo de 1993, con esta fecha AGRODATA A.C. solicito registrar la marca:



de la clase 3 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 23596 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262662. Montevideo, 21 de mayo de 1993 con esta fecha AGRODATA A.C. solicito registrar la marca:



de la clase 3 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 23597 May 27- v Jun 09

ACTA Nº 262625. Montevideo, 20 de mayo de 1993 con esta fecha Enrique Alberto BOZZO CASTIGLIONI solicito registrar la marca: "HYDRAPEL" de la clase 3. Publíquese diez dás consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 23607 May 27- v Jun 09

ACTA 262.721. Mayo 25, 1993. Centro de Innovación y Desarrollo C.I.D., solicita:



clase Int.: 16.
23) $ 488,00 10/pub 23631 May 28- v Jun 10

Acta Nº 262.607. Montevideo, 20 de mayo de 1993, con esta fecha Silvia Linial de Paradell, solicito Registro la marca: "SILVIA PARADELL" de la clase int. 18 y 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 23648 May 28- v Jun 10

Acta Nº 262.608. Montevideo, 20 de mayo de 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CHICO", de la clase INT. 12. Publíquese deiz días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 23649 May 28- v Jun 10

Acta Nº 262.609. Montevideo, 20 de mayo de 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "POINTER", de la clase INT. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 23650 May 28- v Jun 10

Acta Nº 262.610. Montevideo, 20 de mayo de 1993, con esta fecha RICARDO KEUROGLIAN solicito REGISTRO la marca: "GOLDFILLED", de la clase INT. 14. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 23651 May 28- v Jun 10

Acta Nº 262.611. Montevideo, 20 de mayo de 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "LOGUS", de la clase INT. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 23652 May 28- v Jun 10

Acta Nº 262.612. Montevideo, 20 de mayo de 1993, con esta fecha ARAL Ltda. solicito REGISTRO la marca: "IMPERMUR", de la clase int. 1 y 19. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 23653 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262757. 25 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR BARRIQUAND SOCIEDAD ANONIMA (FRANCIA) SOLICITA marca: "STERIFLOW". CLASE: 11.
23) $ 122,00 10/pub 23659 May 28- v Jun 10

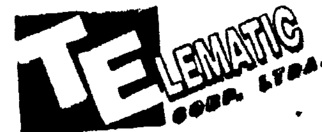
ACTA Nº 262723. Montevideo, 25 de mayo de 1993 con esta fecha ARMANDO SCIARRA QUADRI POR CABREGA LTDA. solicito REGISTRAR la marca: "WETHERALL" de la clase Int. 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 23674 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262724. Montevideo, 25 de mayo de 1993 con esta fecha ALEJANDRO SCIARRA POR TELEMATIC CORP. LTDA. solicito REGISTRAR la marca:



de la clase 9 s/d, 35, 37 y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 23675 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262725. Montevideo, 25 de mayo de 1993 con esta fecha ALEJANDRO SCIARRA POR TELEMATIC CORP. LTDA. solicito REGISTRAR la marca:



de la clase Int. 9 s/d, 35, 37 y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 23676 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262599. Montevideo, 20 de mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por TABACALERA, S.A. (ESPAÑA) solicita marca: "GALANT". Clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23677 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262600. Montevideo, 20 de mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por TABACALERA, S.A. (ESPAÑA) solicita marca: "WINNS". Clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23678 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262601. Montevideo, 20 de mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por TABACALERA, S.A. (ESPAÑA) solicita marca: "SUNSET" clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23679 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262.602. MONTEVIDEO, 20 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por ANGEL MUÑIZ CASAS (URUGUAY), solicita marca: "I.C.L.E. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA", clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA D
23) $ 244,00 10/pub 23680 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262.603. MONTEVIDEO, Mayo 20

de 1993. ALVARO CROCCO, por A.H. ROBINS COMPANY, INCORPORATED (E.U.A.), solicita marca: "MITROLAN", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23681 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262.604. MONTEVIDEO, 20 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por CHRYSLER CORPORATION (E.U.A.), solicita marca: "VIPER", clase Int. 7, 9, 11, 12, 14, 16, 18, 25, 28, 37, 41, (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 23682 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262.688. MONTEVIDEO, 24 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY), solicita marca: "CONNITOY", clase Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23683 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262.689. MONTEVIDEO, 24 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY), solicita marca: "WHITE FLAVOR", clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23684 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262.690. MONTEVIDEO, 24 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por DEOBAL S.A. (URUGUAY), solicita marca: "VICTORIA", clase Int. 13 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23685 May 28- v Jun 10

ACTA 262.595. Montevideo, mayo 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CONSERVERA PENTZKE S.A. (CHILE), solicita marca:



Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 23686 May 28- v Jun 10

ACTA 262.596. Montevideo, mayo 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por DISTRIBUIDORA SAN JOSE S.A. (URUGUAY), solicita marca: "BUEN PROVECHO". Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23687 May 28- v Jun 10

ACTA 262.597. Montevideo, 20 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ENTILUX S.A. (URUGUAY), solicita marca: "INVEADE". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23688 May 31- v Jun 11

ACTA 262.598. Montevideo, 20 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por ENTILUX S.A. (URUGUAY), solicita marca: "DRAGVERMIC". Clase: Int 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23689 Jun 02- v Jun 15

ACTA 262.634. Montevideo, mayo 20 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por KONEX S.A.C.I.F.I.M. (ARGENTINA), solicita marca: "COPYSHOW BY KONEXCANON". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23690 May 28- v Jun 10

ACTA 262.656. Montevideo, mayo 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. (CHILE), solicita marca: "SQUASH". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23691 Jun 03- v Jun 16

ACTA 262.657. Montevideo, mayo 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por TRAMONTINA S/A CUTELARIA (BRASIL), solicita marca:



Clase: Int. 8. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 23692 May 28- v Jun 10

ACTA 262.658. Montevideo, mayo 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por TRAMONTINA S/A CUTELARIA (BRASIL), solicita marca:



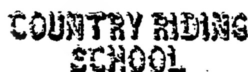
Clase: Int. 8. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 23693 May 28- v Jun 10

ACTA 262.659. Montevideo, mayo 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PETROQUIMICA UNIAO S/A (BRASIL), solicita marca:



Clase: int. 1, 4 y 17. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 23694 May 28- v Jun 10

ACTA 262.660. Montevideo, mayo 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por RAUL TRINGOLO y BEATRIZ GARBINO en nombre y representación y en ejercicio de la Patria Potestad de CARINA TRINGOLO (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 18, 25 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 23695 May 28- v Jun 10

ACTA 262.663. Montevideo, mayo 21 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por GOALMIND S.A. (ESPAÑA), solicita marca: "MASTERGOAL". Clase: Int. 28 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23696 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262520. Montevideo, 17 de mayo de 1993 con esta fecha LABORATORIO HOMEOALEMAN S.R.L. Susana Martín Della Casa solicito REGISTRAR:



de la clase 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 23699 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262756. Montevideo, 25 de mayo de 1993 con esta fecha SUCESOS S.R.L. solicito registrar la marca: "SUCESOS" de la clase 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 23714 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262614. Montevideo, 20 de mayo de 1993. ARYTEX S.A. (UY) solicita marca: "AMWOOD". CLASE 9, 11. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23715 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262615. Montevideo, 20 de mayo de 1993. NILED, S.A.E. (ES) solicita marca:



con prioridad solicitud de ES No. 1755076 del 07/04/93 CLASE 9. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23716 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262616. Montevideo, 20 de mayo de 1993. INST. FINANCIERA EXTERNA INTERCONTINENTAL BANK (URUGUAY) S.A. (UY) solicita marca: "CAPITAL INVESTMENT FUND." CLASE 36. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23717 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262641. Montevideo, 21 de mayo de 1993. SNK CORPORATION OF AMERICA (US) solicita marca: "WORLD HEROES". CLASE 28. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23718 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262642. Montevideo, 21 de mayo de 1993. SNK CORPORATION OF AMERICA (US) solicita marca: "ART OF FIGHTING". CLASE 28. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23719 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262643. Montevideo, 21 de mayo de 1993. SNK CORPORATION OF AMERICA (US) solicito marca: "NEO GEO". CLASE 9, 16. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23720 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262644. Montevideo, 21 de mayo de 1993. SNK CORPORATION OF AMERICA (US) solicita marca: "SNK". CLASE 9, 16. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23721 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262645. Montevideo, 21 de mayo de 1993. AGRIGENTO S.A. (PA) solicita marca: "BELMO". CLASE 20. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23722 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262646. Montevideo, 21 de mayo de 1993. SNK CORPORATION OF AMERICA (US) solicita marca: "TOP HUNTER". CLASE 28. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23723 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262647. Montevideo, 21 de mayo de 1993. SNK CORPORATION OF AMERICA (US) solicita marca: "FATAL FURY 2". CLASE 28. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23724 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262648. Montevideo, 21 de mayo de 1993. SNK CORPORATION OF AMERICA (US) solicita marca: "SUPER SIDEKICKS". CLASE 28. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23725 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262649. Montevideo, 21 de mayo de 1993. SNK CORPORATION OF AMERICA (US) solicita marca: "3 COUNT BOUT". CLASE 28. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23726 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262685. Montevideo, 24 de mayo de 1993. DE LOS SANTOS CARVALLIDO,

COSME (UY) solicita marca: "DERPAÑAL". CLASE 3, 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23727 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262686. Montevideo, 24 de mayo de 1993. STERLING WINTHROP INC. (US) solicita marca: "IBU-EVANOL". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23728 May 28- v Jun 10

ACTA Nº 262687. Montevideo, 24 de mayo de 1993. STERLING WINTHROP INC. (US) solicita marca: "GASTRON". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23729 May 28- v Jun 10

Acta Nº 262.744. Montevideo, 25 de mayo de 1993, con esta fecha NANCY ANAID HANDALIAN BERBERIAN, DORA BEATRIZ BERTOLETTI COLMAN, solicito REGISTRAR la marca:

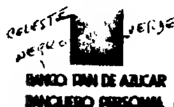


de la clase 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 23762 May 31- v Jun 11

ACTA Nro. 262.572. Mayo 19/1993. CARIBE LTDA. (Uruguay), solicita marca: "TEKA", clase Int. 20.-
23) $ 122,00 10/pub 23807 May 31- v Jun 11

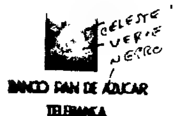
ACTA Nro. 262.578. Mayo 19/1993. GUSTAVO ARMAGNO (MONTEVIDEO), solicita marca: "IVY-BOX", clase Int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 23808 May 31- v Jun 11

ACTA Nro. 262.521. Mayo 17/1993. BANCO PAN DE AZUCAR (MONTEVIDEO), solicita marca:



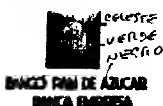
clase Int. 35, 36.
23) $ 366,00 10/pub 23809 May 31- v Jun 11

ACTA Nro. 262.522. Mayo 17/1993. BANCO PAN DE AZUCAR (MONTEVIDEO), solicita marca:



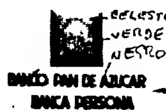
clase Int. 35, 36.
23) $ 366,00 10/pub 23810 May 31- v Jun 11

ACTA Nro. 262.523. Mayo 17/1993. BANCO PAN DE AZUCAR (MONTEVIDEO), solicita marca:



clase Int. 35, 36.
23) $ 366,00 10/pub 23811 May 31- v Jun 11

ACTA Nro. 262.524. Mayo 17/1993. BANCO PAN DE AZUCAR (MONTEVIDEO), solicita marca:



clase Int. 35, 36.
23) $ 366,00 10/pub 23812 May 31- v Jun 11

ACTA Nro. 262.525. 17 de mayo de 1993. MARIELA CARTAGENA (Uruguay), solicita marca: "PECAS", clase Int. 30.
23) $ 122,00 10/pub 23813 May 31- v Jun 11

ACTA Nro. 262.573. HYUNDAI MOTOR COMPANY (KOREA), solicita marca:

ACCENT

clase Int. 12.
23) $ 366,00 10/pub 23814 May 31- v Jun 11

Acta No. 262.534. Montevideo, 17 de mayo de 1993. CARLOS JUNIO (UY), solicita marca: "ALFIO DI LUCCA", clases 11, 20, 21, 35.
23) $ 244,00 10/pub 23832 May 31- v Jun 11

Acta No. 262.692. 24 de mayo de 1993. GUICHON, por DAVICO LTDA. (UY), solicito marca: "LESCOQ, cl. int. 12.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 244,00 10/pub 23843 May 31- v Jun 11

Acta No. 262.693. 24 de Mayo de 1993. GUICHON, por LUIS ALBERTO GIMENEZ LOPEZ (UY), solicito marca:



cl. int. 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 732,00 10/pub 23844 May 31- v Jun 11

Acta No. 262.605. 20 de Mayo de 1993. GUICHON, por PRODUCTOS ARGENTINOS TERMA CORDOBA S.A. (AR), solicito marca:



cl. int. 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 976,00 10/pub 23845 May 31- v Jun 11

Acta No. 262.606. 20 de Mayo de 1993. GUICHON, por PRODUCTOS ARGENTINOS TERMA CORDOBA S.A. (UY), solicito marca:



cl. ints. 32 y 33 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 976,00 10/pub 23846 May 31- v Jun 11

Acta No. 262.639. 21 de Mayo de 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMED S.A. (CL), solicito marca:

LABOMED

cl. int. 5.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 488,00 10/pub 23847 May 31- v Jun 11

Acta No. 262.694. 24 de Mayo de 1993. GUICHON, por LUIS ALBERTO GIMENTEZ LOPEZ (UY), solicito marca:



cl. int. 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 854,00 10/pub 23848 May 31- v Jun 11

Acta No. 262.769. Mayo 26, 1993. GUICHON, por NIGRA S.A. (UY), solicito marca: "GIORGIO TAVIANI", cl. int. 24. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 244,00 10/pub 23849 May 31- v Jun 11

Acta: 262.620. Mayo 20, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LIMITADA. Solicita Marca: "WIND MILL". Clase Int.: 3, 5, 30.
23) $ 244,00 10/pub 23878 Jun 07- v Jun 18

Acta: 262.678. Mayo 21, 1993. FERNANDEZ SECCO por DANTE MAGNONE Y NORBERTO BERRUTTI. Solicita Marca: "ALPINA". Clase Int.: 19.
23) $ 244,00 10/pub 23879 May 31- v Jun 11

Acta: 262.679. Mayo 21, 1993. FERNANDEZ SECCO por RICARDO BELBUSSI. Solicita Marca: "RATING & ASOCIADOS PUBLICIDAD". Clase Int.: 35 a 42.
23) $ 244,00 10/pub 23880 May 31- v Jun 11

Acta: 262.567. Mayo 19, 1993. FERNANDEZ SECCO por VICENTE SCAFFIDI. Solicita Marca:

M
MOBILETRON

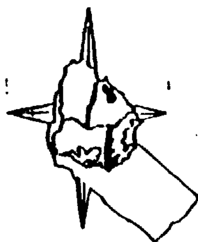
Clase Int.: 12.
23) $ 366,00 10/pub 23881 May 31- v Jun 11

ACTA 262.829. Mayo 27, 1993. DIRLEN S.A., solicita marca: "ALISMA", clase Int. 11.
23) $ 122,00 10/pub 23923 May 31- v Jun 11

ACTA 262.800. Mayo 26, 1993. NUMEROSKY por Carlos Sapriza solicita marca: "PEEL AWAY", clase Int. 3.
23) $ 122,00 10/pub 23924 May 31- v Jun 11

ACTA 262.801. Mayo 26, 1993. Carlos Sapriza solicita marca: "SOAK N SPRAY", clase Int. 17.
23) $ 122,00 10/pub 23925 May 31- v Jun 11

ACTA Nº 262.804. Montevideo, Mayo 26 de 1993 con esta fecha Ernesto Daragnes (Uruguay) solicito la marca:



de la clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 732,00 10/pub 23927 May 31- v Jun 11

ACTA Nº 262773. Montevideo, 26 de mayo de 1993. PILAS VOLDAFARMA V.o.F. (HOLANDA) SOLICITA marca: "VOLDAFAR". CLASES: 3 - 5.
23) $ 122,00 10/pub 23935 May 31- v Jun 11

ACTA 262.696. Montevideo, 24 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por KENSUR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "REX ROTARY". Clase: Int. 9 y 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23967 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.697. Montevideo, 24 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EL PAIS S.A. (URUGUAY), solicita marca:

La Salud

Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 23968 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.698. Montevideo, 24 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por The Coca-Cola Company (ESTADOS UNIDOS), solicita marca:



turquesa
rojo
rojo, negro y verde
letras blancas

Clase: Int. 32, 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 854,00 10/pub 23969 Jun 02- v Jun 15

ACTA 262.718. Montevideo, mayo 25 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SZABO HNOS. KESSLER & BATKI (URUGUAY), solicita marca: "FORTAX VIT". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23970 Jun 03- v Jun 16

ACTA 262.719. Montevideo, 25 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por The Coca-Cola Company (ESTADOS UNIDOS), solicita marca:



celeste
rojo
verde, rojo y negro
letras blancas

Clase: Int. 32, 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 854,00 10/pub 23971 Jun 02- v Jun 15

ACTA 262.720. Montevideo, 25 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por The Coca-Cola Company (ESTADOS UNIDOS), solicita marca:



Clase: Int. 32, 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 854,00 10/pub 23972 Jun 02- v Jun 15

ACTA 262.765. Montevideo, 25 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por GOLDSTAR CO. LTD. (KOREA), solicita marca:

Soundmaster

Reivindica prioridad koreana Acta No. 93.5902 de fecha 25/2/93. Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 23973 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.766. Montevideo, 25 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por GOLDSTAR CO., LTD. (KOREA), solicita marca:

Cinemaster

Reivindica prioridad koreana Acta No. 93.5903 de fecha 25/2/93. Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 23974 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.781. Montevideo, 26 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COUNTRY GOLF SHOP LTDA. (URUGUAY), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 23975 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.782. Montevideo, mayo 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por DARIO QUEIROLO MATTOS (URUGUAY), solicita marca: "ROCKAFE". Clase: Int. 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23976 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.783. Montevideo, mayo 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAÑIA CERVECERIAS UNIDAS S.A. (CHILE), solicita marca: "CACHANTUN". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23977 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.784. Montevideo, mayo 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MERCEDES YEWDIUKOW (URUGUAY), solicita marca:



Clase: int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 23978 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262.785. Montevideo, mayo 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por HORACIO MOHADEB Y MARCELO WOLMAN (ARGENTINA), solicita marca: "VIDEO RACER". Clase Int. 9 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23979 Jun 03- v Jun 16

ACTA 262.786. Montevideo, mayo 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LOS CERROS DE SAN JUAN S.A. (URUGUAY), solicita marca: "SAN JUAN ". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23980 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.787. Montevideo, mayo 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por C.A. RON SANTA TERESA (VENEZUELA), solicita marca:



Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 23981 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.788. Montevideo, mayo 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MYROSUR

SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY), solicita marca:



Clase: Int. 29 a 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 23982 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.789. Montevideo, mayo 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por C.A. RON SANTA TERESA (VENEZUELA), solicita marca: "SANTA TERESA". Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23983 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.790. Montevideo, mayo 26 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SZABO HNOS. KESSLER & BATKI (URUGUAY), solicita marca: "CAUSALON GRIP". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23984 Jun 01- v Jun 14

Acta No. 262.682. Montevideo, mayo 21 de 1993. PIÑEYRO por MARTHA AZOFRA (Montevideo), solicita:



clases 30, 42.
23) $ 366,00 10/pub 23985 Jun 01- v Jun 14

Acta 262.796. Montevideo, mayo 26 de 1993. TEODORO PORADOSU por MARDI S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 24003 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262734. Montevideo, mayo 25 de 1993. BILLY FOX POR TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como TOYOTA MOTORS CORPORATION (Japón) solicita marca: "PASEO" clase Int. 12 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24004 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262735. Montevideo, mayo 25 de 1993. BILLY FOX POR TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como TOYOTA MOTORS CORPORATION (Japón) solicita marca: "CAMRY" clase Int. 12 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24005 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262736. Montevideo, mayo 25 de 1993. BILLY FOX POR TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como TOYOTA MOTORS CORPORATION (Japón) solicita marca: "PREVIA" clase Int. 12 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24006 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262737. Montevideo, mayo 25 de 1993. BILLY FOX por DUCK HEAD APPAREL COMPANY, INC. (USA) solicita marca: "DUCK HEAD" clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24007 Jun 01- v Jun 14

wCTA Nº 262.797. Montevideo, mayo 26 de 1993. BILLY FOX por SUNBEAM CORPORATION (USA) solicita marca: "AAA" clases Int. 7 - 8. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24008 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262.798. Montevideo, mayo 26 de 1993. BILLY FOX por THE WELLCOME FOUNDATION LIMITED (Inglaterra) solicita marca: "WELLVONE" clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24009 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262731. Montevideo, mayo 25 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA) solicita marca: "FRUTMAN" clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24010 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262732. Montevideo, mayo 25 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA) solicita marca: "TROPIFRUT" clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24011 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262733. Montevideo, mayo 25 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA) solicita marca: "TROPIC" clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24012 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262.793. Montevideo, mayo 26 de 1993. NORMAN FOX por BUMBLE BEE SEAFOODS, INC. (USA) solicita marca: "TUXEDO" clase Int. 29 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24013 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262.794. Montevideo, mayo 26 de 1993. NORMAN FOX por INGRES CORPORATION (USA) solicita marca: "INGRES" clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24014 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262.795. Montevideo, mayo 26 de 1993. NORMAN FOX por TRISTAR PICTURES, INC. (USA) solicita marca:



clases Int. 9 - 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 24015 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262805. Montevideo, mayo 27 de 1993. NORMAN FOX por UNISYS CORPORATION (USA) solicita marca: "INFOCONNECT" clases Int. 9, 16 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24016 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262806. Montevideo, mayo 27 de 1993. NORMAN FOX por GOLDWIN INC. (Japón) solicita marca:



clases Int. 18 - 25 - 28 (detalle) reivindicando prioridad solicitudes japonesas Actas 5-243, 5-244 y 5-245, de fecha 7/1/93. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24017 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262807. Montevideo, mayo 27 de 1993. NORMAN FOX por CREDITOS DIRECTOS S.R.L. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 36. Publíquese die z días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 24018 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262538. Montevideo, 19 de mayo de 1993. Cecilia Mattos solicito registrar marca:



la clase 41 y 35. La Dirección.
23) $ 488.00 10/pub 24040 Jun 01- v Jun 14

ACTA 262.752. Mayo 25, 1993. DUDE SPORTSWEAR, INC. SOLICITA:



Clases: 25 DETALLE.
23) $ 366,00 10/pub 24051 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº262753. Mayo 25, 1993. CHARMANT INC. SOLICITA:

Charmant

Clase 9 DETALLE.

23) $ 366,00 10/pub 24052 Jun 01- v Jun 14

ACTA Nº 262774. Montevideo, 26 de mayo de 1993. ANTONIO PEREZ ADSUAR, S.A. ALFOMBRAS IMPERIAL (ESPAÑA) solicita marca:



clase: 27.
23) $ 366,00 10/pub 24105 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262816. Montevideo, 27 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por OSAMI S.A. (URUGUAY) solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24106 Jun 02- v Jun 15

ACTA 262.817. Montevideo, 27 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por OSAMI S.A. (URUGUAY), solicita marca:

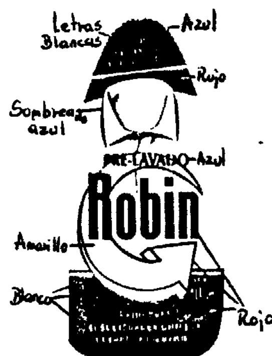


Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24107 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262637. Montevideo, 21 de mayo de 1993. BERTA SCHWARZ (Montevideo) solicita marca: "KENWOOD" clase Int. 15.
23) $ 122,00 10/pub 24113 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262636. Montevideo, 21 de mayo de 1993. CALÇADOS ORTOPE S.A. (Brasil) solicita marca: "ORTOPE" clase Int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 24114 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262738. Montevideo, 25 de mayo de 1993. CLAUDIO MORGADE, por RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED. (INGLATERRA) solicita marca:



clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 976,00 10/pub 24115 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262739. Montevideo, 25 de mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por BASS INTERNATIONAL HOLDINGS N.V. (HOLANDA) solicita marca: "HOLIDAY INN CROWNE PLAZA". Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24116 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262740. Montevideo, 25 de mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por BASS INTERNATIONAL HOLDINGS N.V. (HOLANDA) solicita marca: "HOLIDAY INN EXPRESS" clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24117 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262.741. MONTEVIDEO, 25 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por BASS INTERNATIONAL HOLDINGS N.V. (HOLANDA), solicita marca:



clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 24118 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262.742. MONTEVIDEO, 25 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por BASS INTERNATIONAL HOLDINGS N.V. (HOLANDA), solicita marca:



clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24119 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262.776. MONTEVIDEO, Mayo 26 de 1993. ALVARO CROCCO, por ONTEL S.A. (URUGUAY), solicita marca: "DON REGALON" clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24120 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262.777. MONTEVIDEO, Mayo 26 de 1993. ALVARO CROCCO, por L'OREAL Société Anonyme (FRANCIA), solicita marca: "OPTILIA" denunciando prioridad solicitud francesa Nº 93 451 965 de 22/1/93, clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24121 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262.778. MONTEVIDEO, 26 de Mayo de 1993.- ALVARO CROCCO, por S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS (URUGUAY), solicita marca:



clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.-
23) $ 610,00 10/pub 24122 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262.810. MONTEVIDEO, 27 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por FILA SPORT S.p.A. (ITALIA), solicita marca:

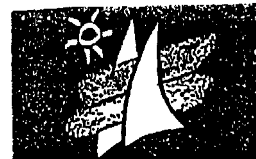
FILA

CHANGE THE GAME

clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.-
23) $ 488,00 10/pub 24123 Jun 02- v Jun 15

Acta 262.613. Montevideo, 20 mayo 1993. Martinoni por SILVERLINE S.A., solicita: "FLEXSOFT", clase 09, 35, 37, 42.
23) $ 122,00 10/pub 24124 Jun 02- v Jun 15

Acta 262.664. Montevideo, 21 mayo 1993. Gustavo Martinoni por PINAKOL S.A., solicita:



clase 29, 30.
23) $ 366,00 10/pub 24125 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262633. Montevideo, 20 de mayo de 1993. EDUARDO FERNANDEZ - SERGIO DIAZ S.A. SOLICITA: "WEST LAKE" CLASE: 5.
23) $ 122,00 10/pub 24198 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 262632. Montevideo, 20 mayo de 1993. EDUARDO FERNANDEZ por ALVARO MATA ORTIZ SOLICITA: "GOLDEN BAT". CLASE: 9.
23) $ 122,00 10/pub 24199 Jun 02- v Jun 15

ACTA 262717. Montvideo, 25 de mayo de 1993. DIAMANTE PEIRANO (Uruguay) solicita marca: "INMOBILIARIA ROSSI". Clase 36 Int. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 24201 Jun 03- v Jun 16

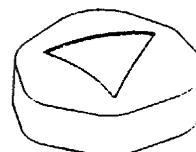
ACTA Nº 262901. Montevideo, 31 de mayo de 1993 con esta fecha Pablo Musse solicito registrar la marca: "FESTIVAL DE PREMIOS" de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24272 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262581. Montevideo, mayo 19 de 1993. BILLY FOX por THE WELLCOME FOUNDATION LIMITED (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24279 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262582. Montevideo, mayo 19 de 1993. BILLY FOX por THE WELLCOME FOUNDATION LIMITED (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24280 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262831. Montevideo, mayo 28 de 1993. BILLY H. FOX por ALVARO LUIS LEBRATO GOMEZ (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.-
23) $ 732,00 20/pub 24281 Jun 03- v Jun

ACTA Nº 262832. Montevideo, mayo 28 de 19393. NORMAN FOX por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo) solicita marca: "AGATHA RUIZ DE LA PRADA" clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24282 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262834. Montevideo, mayo 28 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA) solicita marca: "NU - BREDE" clases Int. 5, 10 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24283 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262835. Montevideo, mayo 28 de 1993. NORMAN FOX por SALCO (URUGUAY) S.A. (Montevideo) solicita marca: "HENDLEY'S" clase Int. 34 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24284 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262903. Montevideo, mayo 31 de 1993. NORMAN FOX por H. BERNBAUM IMPORT-EXPORT CO. (USA) solicita marca: "SIERRA SPORT" clases Int. 22, 42 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24285 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262904. Montevideo, mayo 31 de 1993. NORMAN FOX por H. BERNBAUM IMPORT-EXPORT CO. (USA) solicita marca: "HIGH SEAS" clase Int. 25 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24286 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262905. Montevideo, mayo 31 de 1993. NORMAN FOX por H. BERNBAUM IMPORT-EXPORT CO. (USA) solicita marca:

clases Int. 18, 22, 25, 42 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 24287 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262906. Montevideo, mayo 31 de 1993. NORMAN FOX por H. BERNBAUM IMPORT-EXPORT CO. (USA) solicita marca:

clases Int. 18, 22, 25, 42 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 24288 Jun 03- v Jun 16

ACTA Nº 262907. Montevideo, mayo 31 de 1993. NORMAN FOX por H. BERNBAUM IMPORT-EXPORT CO. (USA) solicita marca: "HIGH SIERRA" clases Int. 22, 42 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 20/pub 24289 Jun 03- v Jun 30

Acta 262.833. Montevideo, mayo 28 de 1993. NORMAN FOX por RICH PRODUCTS CORPORATION (USA), solicita marca:



clase Int. 29, 30 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24290 Jun 03- v Jun 16

Acta 262.879. 31 mayo 1993. POLIBRASIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL). SOLICITA marca: "SUPLEN". CLASE: 1.
23) $ 122,00 10/pub 24293 Jun 03- v Jun 16

Acta 262.878. 31 mayo 1993. OLIVAL INDUSTRIAL MERCANTIL DE ALIMENTOS LIMITADA (BRASIL). SOLICITA marca: "FAISAO". CLASE: 29.
23) $ 122,00 10/pub 24294 Jun 03- v Jun 16

ACTA 262.826. Mayo 27 1993. TANNING CENTER S.R.L.. SOLICITA:

Clase 3 y 10 DETALLE.
23) $ 488,00 10/pub 24323 Jun 04- v Jun 17

ACTA 262.830. Mayo 28 1993. LANFRANCO SALVUCCI. SOLICITA: "PEPINO". Clase 42 DETALLE.-
23) $ 122,00 10/pub 24324 Jun 03- v Jun 16

Acta Nº 262.860. Montevideo, 28 de mayo de 1993, con esta fecha CLAUDIA BEJAR Y ANA MARIA SAEZ, solicito/an registrar la marca: "AUTOCONCIENCIA A TRAVES DEL MOVIMIENTO" de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 244,00 10/pub 24328 Jun 03- v Jun 16

Acta Nº 262.859. Montevideo, 28 de mayo de 1993, con esta fecha CLAUDIA BEJAR Y ANA MARIA SAEZ, solicito/an registrar la marca: "FELDENKRAIS" de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 244,00 10/pub 24329 Jun 03- v Jun 16

Acta Nº 262.861. Montevideo, 28 de mayo de 1993, con esta fecha ANA MARIA SAEZ y CLAUDIA BEJAR, solicito/an registrar la marca: "INTEGRACION FUNCIONAL" de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 244,00 10/pub 24330 Jun 03- v Jun 16

Acta No. 262.927. 1 junio de 1993. LUSICH, por APPLE COMPUTER INC. (US), solicito marca: "STYLEWRITER", cl. ints. 9 y 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24362 Jun 04- v Jun 17

Acta No. 262.929. 1 junio de 1993. GUICHON, por CALÇADOS ZEPPELIN LTDA. (BR), solicito marca: "ZEPPELIN", cl. int. 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24363 Jun 04- v Jun 17

Acta No. 262928. 1 junio de 1993. GUICHON, por WELLA AG. (ALEMANIA), solicito marca: "SOFT COLOR", cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24364 Jun 04- v Jun 17

Acta No. 262.930. 1 junio de 1993. GUICHON, por LA PAPELERA DEL PLATA S.A. (AR), solicito marca: "HIGIENOL COLOR", cl. int. 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24365 Jun 04- v Jun 17

Acta No. 262.931. 1 junio de 1993. GUICHON, por SOLVAY DUPHAR B.V. (NL), solicito marca: "LUVOX", cl. int. 5 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24366 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262932. GUICHON, por HOSE MINETTI & CIA. LTDA. S.A.C.I. (AR), solicito marca: "ELEGIDA", cl. Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24367 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262933. 1º de junio de 1993. GUICHON, por BRASIMET COMERCIO E INDUSTRIA S.A. (BR), solicito marca: "BRASIMET", cl. int. 1 y 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24368 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262934. 1º de junio de 1993. GUICHON, por COLUMBIA LABORATORIES, INC. (US), solicito marca: "ADVANTAGE 24", cl. int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 24369 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262.016. Abril 26, 1993. GUICHON, por DELTA WEST PTY. LTD. (AU) solicito marca. "DELTA WEST" cl. int. 5 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24370 Jun 04- v Jun 17

Acta Nº 262.945. Montevideo, 1º de junio de 1993, con esta fecha MARIA MARTA PLA representando a JORJE ACEA BAGINI, solicito la marca: "MANAGEMENT EDUCACIONAL" El gerente como educador empresarial de la clase int. 35, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24372 Jun 04- v Jun 17

Acta Nº 262.944. Montevideo, 1º de junio de 1993, con esta fecha MARIA MARTA PLA representando a JORGE ACEA BAGINI y FRACISCO JAVIER PALOM IZQUIERDO, solicito la marca: "A.I.M. ASOCIACION IBEROAMERICANA DE MANAGEMENT" de la clase int. 35, 41, 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24373 Jun 04- v Jun 17

Acta Nº 262.943. Montevideo, 1º de junio de 1993, con esta fecha MARIA MARTA PLA representando a JORGE ACEA BAGINI, solicito la marca:



de la clase int. 35, 41, 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 24374 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.726. Montevideo, 25 mayo 1993. TONKA CORP. (CIA. DE MINNESOTA) (US), solicita marca:



CLASE 16, 28. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 24376 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.727. Montevideo, 25 mayo 1993. IMAGEN SATELITAL S.A. (AR), solicita marca:

I-SAT

CLASE 38, 41. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 24384 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.728. Montevideo, 25 mayo 1993. PAPAS CHIPS S.A. (UY), solicita marca:



CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 24385 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.770. Montevideo, 26 mayo 1993. WARNACO INC. (US), solicita marca: "HATHAWAY". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24386 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.771. Montevideo, 26 mayo 1993. DINEL S.A. (UY), solicita marca: "SERVIMEDIC FEMITEST". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24387 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.772. Montevideo, 26 mayo 1993. DINEL S.A. (UY), solicita marca: "SERVIMEDIC FEMIDON". CLASE 10. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24388 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.808. Montevideo, 27 mayo 1993. WAP REINIGUNGSSYSTEME GMBH & CO. (DE), solicita marca: "WAP". CLASE 7. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24389 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.896. Montevideo, 31 mayo 1993. VAN MELLE NEDERLAND B.V. (NL), solicita marca: "FRUIT SHOW". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24390 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.892. Montevideo, 31 mayo 1993. DINEL S.A. (UY), solicita marca: "GYNETEST". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24391 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.893. Montevideo, 31 mayo 1993. VAN MELLE NEDERLAND B.V. (NL), solicita marca: "DUMMY". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24392 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.894. Montevideo, 31 mayo 1993. VAN MELLE NEDERLAND B.V. (NL), solicita marca: "CITRIX". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24393 Jun 04- v Jun 17

ACTA No. 262.895. Montevideo, 31 mayo 1993. INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S.A. (UY), solicita marca: "MAXUM". CLASE 31. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24394 Jun 04- v Jun 17

ACTA 262.848. Montevideo, 28 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por E.F.I. S.R.L. (ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS INTERNACIONALES) (URUGUAY), VANDETEL S.L. (ESPAÑA), SAITEK LTD. (HONG KONG), solicita marca: "SUNWATCH". Clase: Int. 14 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 24399 Jun 04- v Jun 17

ACTA 262.849. Montevideo, 28 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por OSAMI S.A. (URUGUAY), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24400 Jun 04- v Jun 17

ACTA 262.850. Montevideo, 28 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ENRIQUE BARUCH (URUGUAY), solicita marca:



Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 24401 Jun 04- v Jun 17

ACTA 262.851. Montevideo, 28 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por RO-30 S.A. (URUGUAY), solicita marca: "GIACOMO MORANDI". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24402 Jun 04- v Jun 17

ACTA 262.852. Montevideo, 28 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por VAN CLEEF & ARPELS Société Anonyme. (FRANCIA), solicita marca: "MISS ARPELS". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24403 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262853. Montevideo, 28 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por VAN CLEEF & ARPELS Société Anonyme (FRANCIA) solicita marca: "VAN CLEEF". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24404 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262854. Montevideo, 28 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Teva Pharmaceutical Industries Ltd. (ISRAEL) solicita marca:



Clase: Int. 5. s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 24405 Jun 04- v Jun 17

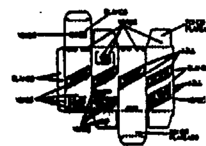
ACTA Nº 262873. Montevideo, 31 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA) solicita marca: "BAYGON GENIUS". Clase: Int. 11 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 24406 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262.877. Montevideo, 31 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ALFREDO ETCHEGARAY CARVALLIDO (URUGUAY) solicita marca: "PARTY PLANNING". Clase: Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24407 Jun 04- v Jun 17

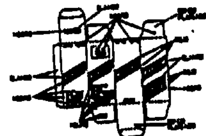
ACTA Nº 262767. Mayo 25, 1993. PIÑEYRO por SACCO & CIA. LTDA. (Montevideo) solicita: "PIAZZA". Clases 3, 42.
23) $ 122,00 10/pub 24431 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262819. Montevideo, 27 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por BYK LIPRANDI S.A.C.I. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA:



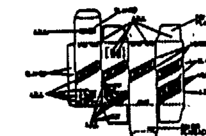
Clase Int. 3, 5, 29, 30, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24448 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262820. Montevideo, 27 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por BYK LIPRANDI S.A.C.I. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA:



Clase Int. 3, 5, 29, 30, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24449 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262821. Montevideo, 27 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por BYK LIPRANDI S.A.C.I. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA:



Clase Int. 3, 5, 29, 30, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24450 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262779. Montevideo, 26 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por GIALO S.A. (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "SANTA MARGARITA". Clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24451 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262780. Montevideo, 26 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por SADAN S.A. (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "BERGER LAGER". Clase Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24452 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262755. Montevideo, 25 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por MARLI S.R.L. (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "CARIBEÑO". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24453 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262748. Montevideo, 25 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por FABRICA NACIONAL DE BEBIDAS LTDA. (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "VESUBIO, FLOR DE MARCA". Clase Int. 33 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24454 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262747. Montevideo, 25 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por FABRICA NACIONAL DE BEBIDAS LTDA.

(URUGUAY) SOLICITA MARCA: "KAIPIROSCA". Clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24455 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262746. Montevideo, 25 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por POLYAR S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "PLENITUD". Clase Int. 5 y 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24456 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262920. Montevideo, 1º de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por EXIMIND S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "PRESIDOR". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24457 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262745. Montevideo, 25 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por POLYAR S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA:



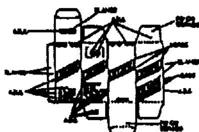
Clase Int. 5 y 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 24458 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262839. Montevideo, 28 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CAMPONAC S.A. (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "INDO". Clase Int. 7 y 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24459 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262886. Montevideo, 31 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA:

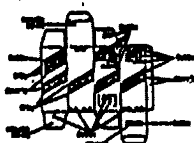
Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 24460 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262823. Montevideo, 27 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por BYK LIPRANDI S.A.C.I. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA:



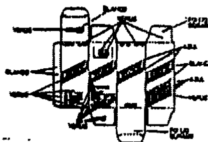
Clase Int. 3, 5, 29, 30, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24461 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262822. Montevideo, 27 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por BYK LIPRANDI S.A.C.e I. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA:



Clase Int. 3, 5, 29, 30, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24462 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262824. Montevideo, 27 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por BYK LIPRANDI S.A.C.I. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA:



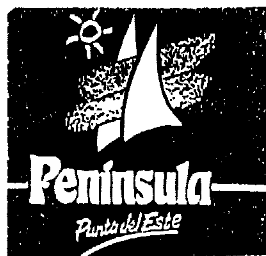
Clase Int. 3, 5, 29, 30, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 24463 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262921. Montevideo, 1º de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por NUEVO FEDERAL S.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "EL ZORRO". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24465 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262840. Montevideo, 28 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS SYSTEMM S.A.I.C.F.I.A. (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "MONEGAR". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24466 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 262888. Montevideo, 31 de mayo de 1993. Con esta fecha Mauro Ibañez y otros, solicito registrar la marca: "BANDAMERICA", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24485 Jun 07- v Jun 18

Acta 262.705. Montevideo, 24 mayo 1993. Gustavo Martinoni por PINAKOL S.A., solicita:



clase 29, 30.
23) $ 366,00 10/pub 24486 Jun 07- v Jun 18

ACTA Nº 262695. 24 de mayo de 1993. Miguel Martínez (Montevideo), solicita marca: "DISKRET". Clase int. 3.
23) $ 122,00 10/pub 24556 Jun 07- v Jun 18

ACTA Nro. 262.764.25 de mayo de 1993. CARLOS CABRAL (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 7, 9, 11.-
23) $ 366,00 10/pub 24557 Jun 07- v Jun 18

ACTA Nº 263011. Montevideo, 3 de junio de 1993. Con esta fecha Carlos Alfredo Lara Curbelo, solicito la marca: "LA REGION", de la clase 16 (dieciséis). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24580 Jun 07- v Jun 18

ACTA No. 262.925. Montevideo, Junio 1 de 1993. C. GRIGNOLI-R.PEREZ solicitaron marca: "STENAGUY". Clase 9.
23) $ 122,00 10/pub 24692 Jun 07- v Jun 18



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.582. Montevideo, 12 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL) SOLICITA Patente Invención: PROCESO, SISTEMA, DISPOSICIONES Y ELEMENTOS MODULARES PARA LAS EDIFICACIONES EN GENERAL.
24) $ 183,00 10/pub 22651 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº U-3140. 12 de mayo de 1993. Rodolfo Pilas por Lanitex Sociedad Anónima (Uruguay), solicita Modelo Utilidad CEPO PARA ALIMAÑAS.
24) $ 183,00 10/pub 22652 Jun 07- v Jun 18

ACTA Nº 23566. MONTEVIDEO, 6 de Abril de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ANTHONY EDWARD JOHN STRANGE (REINO UNIDO), SOLICITA PATENTE DE INVENCION: "MEJORAS RELACIONADAS CON LA PROTECCION DE ELEMENTOS SUSCEPTIBLES A LA CORROSION". PUBLIQUESE SEGUN LEY 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 274,50 10/pub 23417 May 26- v Jun 08

ACTA Nº 2.724. Montevideo, 21 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por TALISON S.A. (URUGUAY) solicita Patente Modelo Industrial sobre: "ESTANTERIA" de acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 274,50 10/pub 23697 May 28- v Jun 10

Acta 2.725. 26 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR R y R SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (URUGUAY), SOLICITA MODELO INDUSTRIAL: "TAPON VERTEDOR".
24) $ 183,00 10/pub 23934 May 31- v Jun 11

Acta U-3142. Montevideo, mayo 27 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "JABON PARA ESTETICA CORPORAL", de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.-
24) $ 247,50 10/pub 24108 Jun 02- v Jun 15

ACTA Nº 23588. Montevideo, 28 de mayo de 1993. MARIO DANIEL LAMAS por MEHRINGER, Ricardo Federico; BARDON, Hugo Alfredo; POZZETTI, Augusto Pablo (ARGENTINA), solicitan Patente Invención: "APARATO DISPENSADOR DE PRODUCTOS LIQUIDOS Y SEMILIQUIDOS APLICABLES A CABELLERAS HUMANAS". (Prioridades Argentinas del 2.6.92 y 21.5.93 bajo Nos. 322.463 y 324.995). Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 366,00 10/pub 24395 Jun 04- v Jun 17

ACTA Nº 23570. Montevideo, Abril 21 de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por

CHEMISCHE FABRIK STOCKHAUSEN GmbH (ALEMANIA) SOLICITA PATENTE DE INVENCION: "PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE MATERIALES DE ESTRUCTURA FIBROSA REPELENTES DEL AGUA, PARTICULARMENTE CUEROS Y PIELES CON PELO, APLICANDO MONOESTERES DE ACIDO SULFOSUCCINICO, según Ley 10.089. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

24) $ 274,50 10/pub 24464 Jun 04- v Jun 17

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904.- GABRIEL AMADO OJEDA y ANDREA ALICE LAUREIRO GUARDIA prometieron vender a "LA ALBORADA S.R.L.", establecimiento comercial, Carnicería "LAS NAZARENAS", sita en Dr. Juan Zorrilla de San Martín 1550, Paysandú.- Acreedores: Calle Entre Ríos 968-Paysandú.-

25) $ 732,00 20/pub 22085 May 12- v Jun 09

Ley 26.9.1904. Jesús Barreiro y Lucía Méndez prometieron vender a Barreiro y Méndez Limitada la carnicería sita en Cufré 2354. Acreedores allí.-

25) $ 488,00 20/pub 22301 May 14- v Jun 11

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. Cecilia Damasco Macazaga prometí vender establecimiento comercial sito Yaguarón 1388 - "Salón Dorado" - a José y Walter Carrasco y a Mónica Natelli. Acreedores allí.

25) $ 488,00 20/pub 22574 May 17- v Jun 14

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/9/904. MIRIAM ALICIA TEITELBAUM CHICKIAR prometió vender a Carolina Patricia García de Rogatis establecimiento comercial en Obligado 1188. Acreedores allí.

25) $ 488,00 20/pub 22741 May 20- v Jun 16

Ley 26/9/904. MARIA DEL CARMEN ESPOSITO LAMANNA, vende kiosco y papelería ubicado en Lepanto 1354, local 006. Acreedores: Al mismo.

25) $ 488,00 20/pub 22832 May 26- v Jun 22

LEY 26/9/904.- "BILY S.A." prometió vender a "MARPLATA S.A." comercio de marroquinería y boutique sito en Sarandí 888 - Maldonado. Acreedores: San Martín 2601 - Montevideo.

25) $ 488,00 20/pub 23094 May 24- v Jun 18

Ley 26/09/1904
Prometimos vender a "Roen Limitada", la Librería BASTOS sita en Sotura No. 1271, Dolores, Dpto. Soriano. Acreedores y demás interesados presentarse en la misma. ANTONIO ASTOS QUIÑONES y NIDIA BENITA MASTANDREA GUEREDIAGA.

25) $ 488,00 20/pub 23219 May 25- v Jun 21

Ley 26.9.904. Con fecha 14.4.1993 SOLMAN S.A. prometió vender a SAN ROMA S.R.L. el comercio "Avícola Doña Pancha" sito en Avda. Italia Nº. 3848. Acreedores presentarse allí.

25) $ 488,00 20/pub 23247 May 25- v Jun 21

LEY 16 de setiembre de 1904. Rosana Sanchez Garcia, prometí vender a Norma Mazzeo Gamallo y Marga Elizabeth Padilla Ibarra "LAVADERO BRISAS" - sito en M. Pagola 3175 - Acreedores en dicha dirección en horario comercial.

25) $ 488,00 20/pub 23457 May 27- v Jun 23

Ley 26/9/1904. "ANDREA'S LTDA." prometió vender a Martha Nocetti almacén sito en Río Negro 1211. Acreedores en el mismo.

25) $ 488,00 20/pub 23471 May 27- v Jun 23

Ley 26 setiembre 1904. Por compromiso de compraventa del 29/01/93 los cónyuges Carlos PEÑA FERRERO e Ivonne Emilia DIAZ prometieron vender a José Luis RODRIGUEZ PEREZ establecimiento comercial en el giro de Carnicería "La Pampa", ubicada en Rivera Nº 396 Sta. Lucía. Se citan acreedores.

25) $ 732,00 20/pub 23627 May 27- v Jun 23

Ley 26/SET/1904. Cedí a Carlos Ferraro comercio Arrieta 3106. Acreedores allí. BERNARDO FAINZAIG.

25) $ 244,00 20/pub 23711 May 28- v Jun 24

Ley 26/09/904.- Prometimos vender a INTERFOODCO S.R.L. carnicería LALO'S de Pedro Escuder Núñez 2109.- Acreedores al mismo.- MARIA MERCEDES FERNANDEZ BARROS y GONZALO COMESAÑA.-

25) $ 488,00 20/pub 24087 Jun 02- v Jun 29

Ley 26/9/904. José Lorenzo; Nereida Muñoz prometimos vender Almacén Blandengues 1831 a Elida Toscani. Acreedores allí.-

25) $ 244,00 20/pub 24224 Jun 03- v Jun 30

Ley 26 de Setiembre de 1904. "La Morocha Ltda.", cedió derechos de promitente comprador, del establecimiento comercial "Panadería La Morocha" sito en Juan Paullier 1061, a "Natural Ltda.". Acreedores presentarse allí.

25) $ 488,00 20/pub 24315 Jun 03- v Jun 30

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS DIRECCION GENERAL DE LOS ASUNTOS JURIDICOS

Notifica por este único medio a los señores ENRIQUE ANTIGA (Carpeta Nº 10.805.0), PEDRO COSTA (Carpeta Nº 8.978.9) y GLADYS PEREZ (Carpeta Nº 14.201.8) la resolución de Directorio 466/2766 del 14.4.93 que dispuso entre otros confirmar la desvinculación de los nombrados a partir del 27.4.88, 1.6.86 y 1.2.89 respectivamente, en atención al desinterés de ANP de contar con sus servicios (expediente 923.942). Ana María Cáceres Couto. Escribana. Administración Nacional de Puertos. Dirección General de los Asuntos Jurídicos. Gerencia Notarial.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51767 Jun 07- v Jun 09

ESQUENAZI.
Expediente No. 6580/66/92.
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA ROSA ESQUENAZI DE JERUCHIN, la resolución del Directorio de ANTEL No. 1468/92 de fecha 21/10/92, recaída en expediente 6580/66/92 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 962048 de Montevideo a nombre ROSA ESQUENAZI DE JERUCHIN, por un monto de $ 40.142,60 (pesos uruguayos cuarenta mil ciento cuarenta y dos con sesenta) calculada al 15/9/92.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
Asesoría Letrada de ANTEL. Patricia FORSTER.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51860 Jun 07- v Jun 09

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Por intermedio de la presente NOTIFICA al Sr. Luis Alberto MARTINEZ ALBERRO de la Resolución del Directorio Nro. 93-42 de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres la cual resuelve: "Destituir a dicho funcionario, Número Unico 345.792".

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51902 Jun 04- v Jun 08

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por R/D 606/93 del 21/4/93. Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Sr. Ricardo Bittencourt No. 16.376, por el período comprendido entre el 8/2/93 y el 25/4/93.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. DIVISION PERSONAL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51905 Jun 04- v Jun 08

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.
Se cita y emplaza al Agte. de 2da. Gustavo SALDIVIA PEREZ, para que se presente en la Oficina de Sumarios de Esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823), a efectos de notificarse de la Resolución Nro. 5327 - exp. 6848/92, por faltas al servicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por notificado, de acuerdo a lo establecido en el art. 91 del Decreto 500/991. OFICINA DE SUMARIOS DE LA D.N.C.P. y C.R.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51898 Jun 04- v Jun 08

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Se cita y emplaza al Agte. de 2da. Enrique Fabián MACHADO ACUÑA, para que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823), a efectos de notificarse de la Resolución Nº 5361-Exp. 24/93, por faltas al servicio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y por renunciante al cargo que ostenta. Oficina de Sumarios.- D.N.C.P.C.R.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51899 Jun 04- v Jun 08

Se cita y emplaza al Agte. de 2da. Ruben Danilo BENTANCOR FRONTAN, para que se presente en la Oficina de Sumario de esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823), a efectos de notificarse en lo sustanciado en exp. 692/93 (Resolución Nro. 5319) por faltas al servicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por notificado, de acuerdo a lo establecido en el art. 91 del Decreto 500/91. Oficina de Sumarios de la D.N.C.P. y C.R.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51900 Jun 04- v Jun 08

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.
Se cita y emplaza al Agente de 2da. Nelson Jesús OLIVERA, para que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823), a efectos de notificarse de la Resolución Nro. 5357 - exp. 736/93, por faltas al servicio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y renunciante al cargo que ostenta. Oficina de Sumarios de la D.N.C.P. y C.R.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51901 Jun 04- v Jun 08

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Se intima al Of. Ppal. Mauricio Waldemar FERNANDEZ OLID, perteneciente a Jefatura de Policía de Canelones para que se presente en un plazo de 48 horas en el Dpto. de Personal de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación sita en la calle Cerro Largo 823, a efectos de notificarse de expediente 1772 - 1773/93 por faltas al servicio, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante al cargo que ostenta.- D.N.C.P.C.R. DEPARTAMENTO DE PERSONAL.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51935 Jun 07- v Jun 09

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Se cita y emplaza al Sub-Oficial

Mayor Juan José ROSTEK SELLANES, para que se presente en la oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823), a efectos de notificarse de la Resolución Nº 5380 (Exp. 2172/93), por faltas al servicio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y por renunciante al cargo que ostenta.- Oficina de Sumarios de la D.N.C.P.C.R.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51936 Jun 07- v Jun 09

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Se cita y emplaza al Agte. de 2da. Fernando GONZALEZ SUAREZ, para que se presente en la Oficina de sumarios de esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823) a efectos de notificarse de la Resolución Nº 5376 (Exp. 2169/93) por faltas al servicio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y por renunciante al cargo que ostenta.- Oficina de sumarios de la D.N.C.P.C.R.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51937 Jun 07- v Jun 09

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 343 de la ley 13.835 del 7 de enero de 1970 y por resolución del Poder Ejecutivo Nº 71.342 del 23 de setiembre de 1993.

Llámase a interesados en la adquisición de uno o dos solares ubicados en la ciudad de Mercedes, calle Fregeiro s/n entre las calles Colón y Gral. Artigas.

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en el departamento de ingenieros del Estado Mayor del Ejército Avda.General Garibaldi 2313 y en la sede del Batallón de Infantería Nº 5 de la ciudad de Mercedes, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las ofertas podrán ser presentadas acorde al pliego de condiciones hasta el día 13 de julio de 1993 a la hora 9, en el departamento de Ingenieros o hasta el día 6 de julio de 1993 a la hora 12, en el Batallón de Infantería Nº 5 de la ciudad de Mercedes.

El precio base determinado por la Dirección General de Catastro es de 1.340.0971 UU.RR. para el solar empadronado con el Nº 4270 y de 378,4032 UU.RR. para el solar empadronado con el Nº 4271.

La apertura de ofertas tendrá lugar a la hora 10 del día 13 de julio de 1993, en el anfiteatro del Comando General del Ejército, Avda. Gral. Garibaldi 2313.

27) $ 292,80 2/pub 24543 Jun 07- v Jun 08

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de Junio de 1993.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos, notifica al funcionario WILSON CAMEAN DORREGO, correlativo Nº 26.900 de la siguiente resolución recaída en Expte. 899/92.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE

1º) ACEPTASE la renuncia presentada por el funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, señor WILSON CAMEAN DORREGO, a su cargo de jefe de Sección, Escalafón C, Grado 06, Correlativo Nº 26.900 a partir del 4 de Marzo de 1992 por motivos particulares;
2º) COMUNIQUESE a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central y vuelva a la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS para notificación del interesado, demás efectos pertinentes y posterior archivo;
Montevideo, 2 de Junio de 1993.
Prensa y RR.PP.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51912 Jun 04- v Jun 08

Montevideo, 2 de Junio de 1993.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos, notifica al funcionario RAMON UBERFIL MENDEZ OLIVERA, carpeta 8474 de la siguiente resolución recaída en expte. 3243/90.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE

1º) DESTITUYESE al funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, señor RAMON UBERFIL MENDEZ OLIVERA, de su cargo de Cartero III, Escalafón C, grado 07, por la causal de falta administrativa grave.
2º) NOTIFIQUESE al interesado y comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Registro General de Sumarios Administrativos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura.
Cumplido, vuelva a la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a sus efectos y posterior archivo.
Montevideo, 2 de Junio de 1993.
PRENSA Y RR.PP.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51913 Jun 04- v Jun 08

Montevideo, 2 de Junio de 1993.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
NOTIFICACION

La Dirección Nacional deos, notifica al funcionario SERGIO MARTINEZ carpeta 7057, a presentarse en el término legal, en la División Jurídica de este Organismo, en horario de oficina, para notificarse de Sumario Administrativo, dispuesto contra dicho funcionario recaído por expte. 3551/91.
Montevideo, 2 de Junio de 1993. PRENSA Y RR.PP.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51914 Jun 04- v Jun 08

Montevideo, 2 de Junio de 1993.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos, notifica al funcionario JUAN JOSE MORANDI, carpeta 5606, de la siguiente resolución recaída en Expte. 115/93.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE

1º) DESTITUYASE al funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, señor JUAN JOSE MORANDI, por la causal de falta grave y omisión.
2º) NOTIFIQUESE al interesado y comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina del Servicio Civil, Registro General de Sumarios Administrativos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura.
Cumplido, vuelva a la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, a sus efectos y posterior archivo;
Montevideo, 2 de Junio de 1993.
PRENSA Y RR.PP.
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51916 Jun 04- v Jun 08

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: EDISON LAVALLEJA SOSA CARRASCO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 162/92/1465 caratulado: JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA E. SOSA Y VICTOR VEIGA CAZA FURTIVA bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del decreto Nº 500 de fecha 27 de setiembre de 1991. Montevideo, mayo 25 de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51911 Jun 04- v Jun 08

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el Sistema Bancario, por el período de un año, a las siguientes cuentas corrientes.
RESOLUCION DEL 30 DE ABRIL DE 1993.
NOMBRE - DOCUMENTACION
BICENTAL PEREZ, Silvia C.I. 1.550.939-4
BOCHARD SUAREZ, Charles C.I. 1.949.756-1
CENTER LTDA.
C.R. LTDA.
DEL PUERTO MARZANO, Ana María C.I. 3.738.515-8
DOUGLAS FERNANDEZ, S.R.L.
DURE D'AMBROSIO, Ruben Walter C.I. 868.402-2
FERNANDEZ BRUN, Douglas Adrián C.I. 3.423.266-7
FERNANDEZ BRUN, Rebeca Rosario C.I. 2.586.038-4
GRIGNETTI, Walter Amadeo C.I. 1.357.111-9
LAUSINE S.A. RUC-212295570012
MASNER PEÑA, Duber C.I. 1.510.413-0
MINPE S.R.L.
MORALES ALBERTI, Isidro Héctor C.I. 1.934.877-8
MOLLER SOSA, Germán C.I. 1.154.247-9
PROFUMO OCAÑO, José Antonio C.I. 3.660.673-3
RODAGA LTDA.
SEVERO MENDONÇA, Silvia Marile D.I. 9050649856-Brasil
SILBERBERG CESARKAS, José Feliciano C.I. 1.217.431-6
SOTO CARABEL, Eduardo C.I. 1.023.983-1
TECI S.A.
VOLONTERIO MEIRA, Marisa C.I. 1.701.343-6
De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el Sistema Bancario, de las siguientes cuentas corrientes.
NOMBRE - DOCUMENTACION
BORDET, Alfredo Ramón D.I. 5.833.479-Argentina
DONCELIN S.A.
GONCALVES COELHO, Antonio Orlando C.I. 1.118.174-2
PIRIZ VIERA, Ariela de Lourdes C.I. 3.306.949-3
THOMY S.R.L.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51908 Jun 04- v Jun 08

A.N.E.P

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Relaciones Públicas

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: ANEP C/ SUC. JULIO CARRANCIO Y SUC. DE PEDRO LUIS Y ANIBAL BRAULIO BROGGI.- Expropiación con toma urgente.- Fa. 764/1992, se hace saber que ante esta Sede se tramita la toma urgente de posesión y expropiación de los inmuebles padro-

nes 1936 y 1918 (parte) sito en la 1a. S. J. de Soriano individualizados con los números 1 y 2 en los planos del Agr. Carlos J. Magano inscriptos en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2684 el 2/2/78 con una superficie de 830 m. 25 dm. y 142 m. 25 dm. respectivamente. EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza a todos los que se concideren con derecho sobre los inmuebles de autos y en especial a los sucesores de Julio Carrancio: LIRIA CARRANCIO, MARIA OFELIA VILLAVICENCIO CARRANZA, JUAN CARLOS VILLAVICENCIO; ROBERTO CARRANCIO; RAUL VILLAVICENCIO CARRANCIO; ROGELIO AGUSTIN Y ANDRES CARRANCIO FERNANDEZ y los sucesores de Pedro Luis y Aníbal Braulio BROGGI DE LAS MUÑECAS, a que comparezcan en plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 26 de marzo de 1993.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 51498 May 10- v Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/ KUCHTA, Nicolás - Juicio ejecutivo", (Ficha 321/92), se cita, llama y emplaza Nicolás Kuchta Sachko por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, baapercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51883 Jun 03- v Jun 16

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados: "D y S. Sistemas S.R.L. Concordato Preventivo Judicial" Ficha: 142/92 se convoca a los acreedores de D y S. SISTEMAS S.R.L. para la Junta de Acreedores a celebrarse el día 21 de junio de 1993 a la hora 14 en la sede del Juzgado sita en la calle 25 de Mayo 523 Piso 3o.- a los efectos de lo dispuesto en el art. 1540 del Código de Comercio.- SE PREVIENE: Que durante el plazo de la convocatoria todos los documentos que hubiere presentado la sociedad los que deberán presentar los síndicos y la propuesta de concordato estarán a disposición de los Acreedores en el local del juzgado, así como que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de Acreedores que asista. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de abril de 1993. Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

27) $ 450,00 10/pub 23458 May 27- v Jun 09

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos PICCONE BIANCO ANGEL LUIS, CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO (FICHA 15/57/93), se convoca a todos sus acreedores para la Junta correspondiente, a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado sita en 25 de Mayo 523 Piso 6º el día 23 de junio de 1993 a las 14, quedando prevenido los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos y que quienes comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado que se halle (art. 457 inc. 2 C.G.P.). Montevideo, 20 de mayo de 1993. Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 24221 Jun 03- v Jun 16

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno en autos caratulados: "FRANCISCO PEREZ BARRETO - CONCURSO VOLUNTARIO (Ficha 16/182/1992), se hace saber que por auto Nº 2005 del 7/5/93, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 6 de agosto de mil novecientos noventa y tres a las 14 y 30 horas; haciéndose constar que todos los documentos presentados por el Sr. Pérez Barreto, estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Montevideo a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Rossina Merello Elduayen, Actuaria Adjunta.-

27) $ 300,00 10/pub 23772 May 31- v Jun 11

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos: "LA MUNDIAL S.A. HILANDERIAS Y TEXTILES.- Moratoria.- Ficha 17o./339/92" se hace saber que por providencia No. 664 del 26 de abril del corriente año, SE CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebra en esta Sede, sita en la calle San José No. 1132 Piso 5, el día 14 DE JUNIO PROXIMO a las 16 y 30 horas, con las prevenciones establecidas en el art. 1767 del C. de Comercio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, mayo 19 de 1993.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario Adscripto.-

27) $ 350,00 10/pub 24002 Jun 01- v Jun 14

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 20o. TURNO, en autos caratulados: "LANTIX S.A.".- CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL".- Ficha: 20/170/92, SE HACE SABER que por decreto No. 366 de fecha 12/3/93, se declaró la LIQUIDACION JUDICIAL de "LANTIX S.A.", designándose Síndicos Provisorios a las Contadoras Silvia Frid y Viviana Guerrini y disponiéndose la ocupación de los bienes de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de la ley 2230.- SE PREVIENE: I).- La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, se pena de no quedar exonerados los que los hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa.- II).- Que se intima por este medio a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. (Arts. 1583 del C. de Comercio.- Incs. 4o. y 5o.).- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- Montevideo, 23 de abril de 1993.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.-

27) $ 500,00 10/pub 23740 May 31- v Jun 11

VIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno, en autos caratulados ALDA LTDA., CONCORDATO PREVENTIVO. Ficha 22/316/92, se hace saber que por auto Nº 960 de fecha 17/5/93 se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 25 de junio de 1993 a las 18 hs. haciéndose constar que todos los documentos presentados por la Sociedad, la propuesta de Concordato y documentación anexa, estará a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, mayo de 1993. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, Actuaria.

27) $ 300,00 10/pub 24600 Jun 07- v Jun 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 13er. Turno en autos caratulados: "PERAZA, Vicente Ramón. Acreditación de Identidad. Ficha 527/92" se hace saber que se solicitó autorización para continuar usando como primer apellido el de "Perazza" reconociendo que en los documentos donde luce el apellido "Perazza" se refieren a la misma persona de apellido "Peraza" que luce en la partida de nacimiento, Acta Nº37 de Vicente Ramón Peraza nacido el 22/01/32 e inscripto con fecha 27/01/32 ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. Sección del departamento de San José. Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria. Montevideo, dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.

27) $ 300,00 10/pub 24202 Jun 03- v Jun 16

DE DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto turno en autos: "Biscayzacu, Pedro c/ Lussich, Flora F: D 537/92, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Porfidio Biscayzacu Garcias y Flora Lussich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 16 de diciembre de 1992. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.-

27) $ 500,00 20/pub 24381 Jun 04- v Jul 01

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "Caballero Daniela c/Machado César. pérdida de Patria Potestad. Ficha R/Flia 25ºT.- B-146/93, se notifica y emplaza al Sr. César Mario Machado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Montevideo, trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. Esc. María Noel Pinasco. Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51735 May 27- v Jun 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "Elizondo, Mónica y Fernández, Eduardo c/ Cardozo Adela. Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B-162/91/1/93, se notifica y emplaza a la Sra. Adela Cardozo, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Montevideo, treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.- Esc. Maria Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51885 Jun 03- v Jun 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- El Sr. Juez Letrado de Familia de 18 Turno, en los autos caratulados MAGGIOLO o Maggoli Sara Magdalena, Osvaldo y otros, Sucesión, Ficha A 579/92" dispuso la apertura de la sucesión de: Sara Magdalena, Osvaldo Rogelio, Raúl Héctor, Juan Alberto, Delia Adela e Isolina Maggiolo o Maggoli Cortasso y de Juan Alberto Maggiolo García, haciéndose saber a los interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos y, a la heredera María Alba Maggiolo Cortasso a que manifieste si acepta o repudia la herencia. Montevideo, febrero 26/93. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en la fecha ut-supra. Esc. Graciela Fernández Moratorio. Actuaria Adjunta.

27) $ 250,00 10/pub 24528 Jun 07- v Jun 18

VIGESIMO TURNO

EDICTO: En los autos caratulados: "CABRERA BARLOCCO, María Angélica, Sucesión, Ficha A 255/91" el Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ANGELICA CABRERA BARLOCCO, haciéndose saber a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos y emplazándose a PEDRO MANUEL EIZMENDI CABRERA para que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días. Montevideo, junio 12 de 1992. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.-

27) $ 600,00 30/pub 22028 May 12- v Jun 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20o. Turno, dictada en autos: "BURNS RIVELLA de CUOCO, Jane Alice y CUOCO

LEBANO, Armando-Herencias yacentes" Ficha A 644/92, se hace saber las aperturas de las sucesiones de Jane Alice Burns de Cuoco y de Armando Cuoco Lébano, haciéndolo saber a los interesados para que concurran en el plazo de noventa días a deducir sus derechos. Montevideo, 23 de marzo de 1993.- Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.-

27) $ 250,00 10/pub 23310 May 26- v Jun 08

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26 Turno, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ FERNANDEZ ANAVEL C/ CAVASIN FERNANDEZ GUILLERMO JORGE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" ficha C 156/93 se cita, llama y emplaza a: GUILLERMO JORGE CAVASIN FERNANDEZ CHAVEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 12 de mayo de 1993. Sara Garrone.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51882 Jun 02- v Jun 15

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "ALEMAN, MARIA INES Y JOSE ANIBAL. PIEZA POR POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha S/776/91-I/93, según decreto Nº 942 del 19 de mayo de 1993, se hace saber que: María Inés y José Aníbal Alemán se presentaron pidiendo la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Roman Aleman y de Natividad Gabarin Dorta, emplazándose a todos los interesados por el término legal. Asimismo se concedió auxiliatoria de pobreza por auto Nº 942 del 19/5/93. Montevideo, 24 de mayo de 1993. Esc. Sara Garrone, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51897 Jun 03- v Jun 16

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos "RIBERO, Dagoberto César, Herencia Yacente" Ficha S/15/93, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de 28º turno, la Sra. Juez dispuso se publicaran edictos por el término de 30 días, anunciando el fallecimiento de Dagoberto Rivero o Dagoberto César Ribero, llamando a los que tengan derecho a heredarlo (art. 429.2 del C.G.P.).
Montevideo, diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. DraActuaria Adjunta.-

27) $ 750,00 10/pub 23386 May 26- v Jun 08

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29o. Turno, en autos caratulados: "GOMEZ, GABINA.- SUCESION. (F.S/482/91), se emplaza al Sr. HUGO SERGIO SANTANA a que comparezca en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de abril de 1993.- Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.-

27) $ 200,00 10/pub 23390 May 26- v Jun 08

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: "Di Deangelis Elizabeth Fanny c/ Héctor Fabián Scotto. Auxiliatoria de Pobreza y P.P.P. (F.D/149/90/1/93), se emplaza a: Héctor Scotto a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio (art. 89.123,127.1 127.3 del C.G.P.). La compareciente se encuentra auxiliada de pobreza. Montevideo, 17 de mayo de 1993. Esc. Helena Braun Minelli. Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51794 May 28- v Jun 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 15º Turno, dictada en autos: "Pérez, Jesús c/ Banco Comercial y Julio García Lagos y otros -Esc. Judicial- Ficha 1838/89"; se dispuso citar de excepciones por el término de 90 días a: Julio García Lagos, Beatriz García Lagos de Bayce, Carolina García Lagos de Ortega, Angelita de Jesús García Lagos de Bolz, Amelia García Lagos de Brugnini, Graciela Adelaida García Lagos, Lucía García Lagos, Luis Doroteo y Gonzalo García Lagos Turena, Clotilde Amelia García Lagos Turena de Alonsopérez y sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de procederse en la escrituración judicial al solar Nº 26 del padrón 11.660 m/a, manzana 317 de la 7a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones según plano del Agr. Carlos Hughes de diciembre de 1958 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el Nº 10.286, el 13/2/59. Montevideo, 8 de marzo de 1993. Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.-

27) $ 450,00 10/pub 23739 May 31- v Jun 11

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de Capital de 18. Turno, dictada en autos "Armando González c/ MAURO SANTERINI y/o herederos y c/ALFREDO NAVARRO y/o herederos Cobro de Pesos, Fa. 2409/89, se cita, llama y emplaza a Alfredo Navarro y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, noviembre 13 de 1992. Edith E. Baygorria. Actuaria.

27) $ 200,00 10/pub 24159 Jun 02- v Jun 15

TRIGESIMOSEGUNDO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos: "BARRERA GOMEZ, Julio c/ BUCKSTEIN ROBERTO y OTROS. Escrituración Forzada Fº 467/93", se ha dispuesto emplazar por el término de 90 días a los herederos de William Bister Gzivatz o GZIWATZ; Sres. Carlos, Ofelia, Mireya Bister Herschkovich y a su cónyuge supérstite María Herschkovich como promitentes vendedores del padrón Nº 407.198 (antes 90631 m/á), de la 11a. sección judicial de Montevideo, para que comparezcan en autos a deducir sus Derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y proseguir los procedimientos hasta la escrituración solicitada. Montevideo, 20 de mayo de 1993. Esc. Silvia Geovanesian. Actuaria.

27) $ 300,00 10/pub 24187 Jun 02- v Jun 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 32º TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, dictada en autos "B.R.O.U. - Denuncia de Hallazgo - Fa. 356/93" y a los efectos dispuestos por el Art. 726 del Código Civil, se comunica a los interesados el hallazgo de $ 2.000 depositados a la orden de autos. Montevideo, 20 de mayo de 1993. Dra. Karen Seoane Petito. Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51907 Jun 04- v Jun 08

CONVOCATORIAS

INAMAP

Convocatoria a Elecciones

Se convoca a los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito INAMAP al acto eleccionario a realizarse el 7 de julio de 1993 de 12 a 18 horas en la sede de la Cooperativa, Constituyente 1497, para elegir:
a) Comisión Directiva
b) Comisión Electoral
c) Comisión Fiscal
d) Asamblea Representativa.

27) $ 183,00 5/pub 24601 Jun 07- v Jun 11

ACAC

Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito
ACTO ELECCIONARIO - PRESENTACION DE LISTAS

La Comisión Electoral de la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39, 53, 65 y concordantes del Estatuto Social, comunica a los señores/as Delegados/as de la Asamblea General que se ha fijado para el día 26 de junio de 1993 en el Centro de Extensión Universitaria del Litoral, calle Montevideo Nro. 1028 de la ciudad de Paysandú, a partir de las 8:30 horas, el Acto Eleccionario de integrantes de los Organos que se indican a continuación, por el período 1993-1997:
1) CONSEJO DIRECTIVO - Un miembro titular y dos suplentes por cada una de las Filiales Dolores, Paysandú, Salto y San José.
2) COMISION FISCAL - Tres integrantes e igual número de suplentes.
3) COMISION ELECTORAL - Tres miembros titulares y doble número de suplentes.
Según las normas vigentes, los interesados deberán presentar original y dos copias de cada lista de candidatos hasta las 17:00 horas del día 14 de junio de 1993, en la sede de la Casa Central de la Cooperativa, sita en calle 33 Orientales Nro. 936, de la ciudad de Paysandú, dirigidas a nombre de la Comisión Electoral.
COMISION ELECTORAL DE ACAC
Simón Antonio Viera, Secretario. Jorge Buzzo, Presidente, Julio Sorrentino, Vocal.

27) $ 671,00 5/pub 24297 Jun 03- v Jun 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don NELSON CLARIVAL NIZ y LOURDES MONICA CABRERA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "BARROS, Manuel y FUENTES, Ena c/NIZ, Nelson Clarival y CABRERA, Lourdes Mónica. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "F" Nº 11/93), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Bella Unión, abril 28 de 1993. Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51800 May 31- v Jun 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1& Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "Cabrera Soto de Cabrera, Trinidad y Luis Cabrera Luzardo - Sucesiones" Ficha B 306/92, se cita y emplaza por 90 días a EVE o EVER o HEVER o EBER o HEBER CABRERA, para que comparezca a aceptar o repudiar su cuota parte de las sucesiones Trinidad Cabrera Cabrera y Luis Cabrera bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (art. 1071 inc. 3 del Código Civil). Las Piedras, 2 de abril de 1993. Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.-

27) $ 300,00 10/pub 23966 Jun 01- v Jun 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr./Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, se hace saber a los interesados la apertura de la SUCESION de: VICTOR HUGO PAGUA BARBOZA. (FICHA: B/339/92). Publíquese por DIEZ días hábiles y contínuos. Colonia, 22 de diciembre de 1992. Esc. Raúl Rosello, Actuario.-

27) $ 200,00 10/pub 24249 Jun 03- v Jun 16

EDICTOS: Por disposición del Sr./Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, se hace saber a los interesados la apertura de la SUCESION de: HILARIO MARIANO MOTA KEIRAN. (FICHA: B/83/

93). Publíquese por DIEZ días hábiles y continuos. Colonia, 4 de Mayo de 1993. Esc. Raúl Rosello, Actuario.-

27) $ 200,00 10/pub 24250 Jun 03- v Jun 16

EDICTOS: Por disposición del Sr./Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, se hace saber a los interesados la apertura de la SUCESION DE: ALBERTO CRUZ MOREIRA PRIETO. (FICHA: B/109/93). Publíquese por DIEZ días hábiles y continuos. Colonia, 26 de Mayo de 1993. Esc. Raúl Rosello, Actuario.-

27) $ 200,00 10/pub 24251 Jun 03- v Jun 16

EDICTOS: Por disposición del Sr./Sra. Juez Letrado de Primea Instancia de Segundo Turno de Colonia, se hace saber a los interesados la apertura de la Sucesión de: GONZALEZ ALZOGARAY de BOUVIER, SULMA o ZULMA EVANGELINA.- (Ficha: B/103/93). Publíquese por diez días hábiles y continuos. Colonia, 14 de Mayo de 1993. Esc. Raúl Rosello, Actuario.-

27) $ 200,00 10/pub 24252 Jun 03- v Jun 16

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados: "MIGNONE MUSSELLI, JOSE MARIA - AUTORIZACION PARA EMANCIPAR- (FICHA: B/301/92), se presentó Hugo Eufracio MIGNONE BARROTTI y NELIDA EMILCEN MUSSELLI ARDUSSO, solicitando la emancipación y autorización para ejercer el comercio de su hijo José María MIGNONE MUSSELLI, la que fue concedida por decreto No. 73 de fecha 4 de Febrero de 1993, habiendose extendido la correspondiente escritura ante la Esc. Analí Berretta Ihlenfeld el día 17 de Febrero de 1993, laque fue inscripta en el Registro Gral. de Inhibiciones el día 3 de Marzo de 1993, con el No. 12 Fo. 12 Lo. 130 y en el Registro de Comercio el día 29 de Marzo del corriente año con el No. 1 Folio 1 al Fo. 2 del libro de Capitulaciones, autorizaciones, poderes, etc. Colonia, 20 de Mayo de 1993.- Esc. Raúl Rosello, Actuario.-

27) $ 45,00 10/pub 24253 Jun 03- v Jun 16

JUZGADO DE PAZ
DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que: en autos "DELGADO DOMINGUEZ, ORLANDO. ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha Nº 35/93", por resolución Nº 72 de fecha 4 de mayo de 1993, se INTIMA a Victorio Ismael, Raúl y Hugo PILON CESAN, a otorgar la Escrituración del Bien inmueble ubicado en la zona rural de Juan L. Lacaze, 9a. Sección Judicial de Colonia, Paraje Rincón del Sauce, Padrón Nº 6860, señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el cual consta de un área de 37 hectáreas 128 metros2 y 79 dm2 y da de frente al norte a Camino Vecinal en 279 mt., al este 1273 mt 50 cm con León Domenech; al sur 298 mt 50 cm, con Antonio Ferro e hijos; al oeste 1397 mt 50 cm, con la fracción dos del plano citado; en favor de Orlando Delgado Domínguez y se le cita de excepciones.- Se cita y emplaza a los demandados y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 127 y 89 del C.G.P., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Juan L. Lacaze, 10 de mayo de 1993. Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz.-

27) $ 600,00 10/pub 23530 May 28- v Jun 10

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "A.N.TEL. (Administración Nacional de Telecomunicaciones) c/ PEREZ GOPAR Hugo - Expropiación-" (Ficha A. 84/92), se citaama y emplaza a todo quien se considerare con derecho sobre el bien a expropiarse, Padrón Nº 5936 (parte), sito en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Durazno (zona rural de la localidad de Blanquillo), que según plano del Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de A.N.TEL. Nº 157, realizado por el Ing. Agr. Hugo Víctor Lalanne, tiene un área de de 5.760 m2; así como también al Sr. Hugo PEREZ GOPAR, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Durazno, 24 de marzo de 1993. Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51855 Jun 02- v Jun 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Durazno Subrogante, dictada en autos "A.N.T.E.L. (Administración Nacional de Telecomunicaciones) C/ZUBIETA BENE, Juan Carlos.- JUICIO EJECUTIVO (Ficha C. 6/93)" se hace saber que SE CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL a Juan Carlos Zubieta Bene. Durazno, 13 de Abril de 1993. Dra. Mónica Pereira Andrade. Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51856 Jun 02- v Jun 15

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de 1era. Inst. Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA AIDA FALCO de SILVA y GERONIMO ISAIAS SILVA. F:B/49/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 7 de mayo de 1993. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.-

27) $ 200,00 10/pub 23540 May 28- v Jun 10

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GIL MARTINEZ BENITEZ o GIL BENITEZ y EDUBIGES PEREIRA BARBIERES o BARBIERI. B/612/92 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 22 de abril de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.-

27) $ 200,00 10/pub 23542 May 28- v Jun 10

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAYKO o RAICO REBALKO o RIBALKO citándose a herederos interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, octubre 20 de 1992. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.-

27) $ 200,00 10/pub 23545 May 28- v Jun 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Inst. de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "VAZQUEZ FIGUEROA, JUAN - Sucesión - Fa. B/300/89", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a ZULMA EDELMIRA, MANUEL, NUMBERTO Y OLGA VAZQUEZ SILVA, así como a los SUCESORES DE SILVIO VAZQUEZ SANCHEZ, a que comparezcan en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia de JUAN VAZQUEZ FIGUEROA, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes (art. 1070 del Código Civil). Paysandú, 22 de Marzo de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.-

27) $ 250,00 10/pub 23567 May 28- v Jun 10

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de 1a. Inst. de 6to. Turno dispuso la apertura de la sucesión de DE ABREU SILVEIRA DE RUIZ, IGINIA. Fa. B/394/91 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de VEINTE días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de octubre de 1991. Dra. Silvia Blanc Sosa, Abogada Actuaria Adjunta.-

27) $ 200,00 10/pub 23546 May 28- v Jun 10

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de San José de 1er. Turno en autos: "SPANDONARI MARIA ROSA en rep. de DINACOA c/ILSE HILDA HENING WIEWIORA - JUICIO EJECUTIVO - FICHA C/225/91, hace saber que por decreto Nº 286 de fecha 20 de junio de 1991 dispuso que se EMPLACE y se CITE DE EXCEPCIONES por el término de diez días hábiles por este medio a la demandada ILSE HILDA HENING WIEWIORA, con domicilio desconocido.- San José, 19 de febrero de 1993. Dra. Soraya Gougeon, Juez de Paz.-

27) $ 250,00 10/pub 24248 Jun 03- v Jun 16

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de Sucesión de MARIA ISABEL BELOQUI BENTACOUR o BENTANCUR y LORENZO GRASSI TORIBIO. Ficha 118/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, 5 de mayo de 1993.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.-

27) $ 200,00 10/pub 24255 Jun 03- v Jun 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de Sucesión de DON: CAYETANO PORCILE CHIEZA o CHIESA. Ficha B 152/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, 19 de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.-

27) $ 200,00 10/pub 24256 Jun 03- v Jun 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de ALDA LUZ NUÑEZ MORAES. Ficha B 442/92; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, 9 de setiembre de 1992. Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.-

27) $ 200,00 10/pub 24257 Jun 03- v Jun 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, de Tercer Turno, se dispuso la apertura Judicial de la Sucesión de MARY ISOLINA RODRIGUEZ GONZALEZ. Ficha 110/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, 27 de abril de 1993.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.-

27) $ 200,00 10/pub 24258 Jun 03- v Jun 16

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de Sucesión de EUCLIDES GARCIA DOS SANTOS. Ficha 93/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, 28 de abril de 1993.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.-

27) $ 200,00 10/pub 24259 Jun 03- v Jun 16

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

CARLOS MASONI RODRIGUEZ, (Ficha 154/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24766 Jun 08- v Jun 21

OCTAVO TURNO

JUAN OMAR FERREIRA MARIN, (Ficha S-77/93).
Montevideo, 2 de abril ed 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24709 Jun 08- v Jun 21

HUGO EDUARDO IRAZOQUI GIMENEZ, (Ficha S-125/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24795 Jun 08- v Jun 21

NOVENO TURNO

LEOCADIA BERENA BENITOS o BENITEZ DE UBAL, (Ficha S/71/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24697 Jun 08- v Jun 21

DECIMO TURNO

ASUNCION o ASCENCION DIONISIO PINTADO ORIGUELA, (Ficha 128/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24792 Jun 08- v Jun 21

DECIMOTERCER TURNO

FAUSTO ERASMO TOURIÑO MARTINEZ, (Ficha 161/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24793 Jun 08- v Jun 21

DECIMOCUARTO TURNO

ACOSTA PERDOMO LUIS VALDEMAR, (Ficha 629/92).
Montevideo, 3 de febrero de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24695 Jun 08- v Jun 21

TORIBIA DELIEBANA LAGARRETA SIERRA, (Ficha S/35/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24791 Jun 08- v Jun 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

ENRIQUE BETTINI MINOLI y MARIA ANTONIA FILPI MAZZA, (Ficha A 645/92).
Montevideo, 22 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24750 Jun 08- v Jun 21

DECIMOCTAVO TURNO

AUREA FRANCISCA ARAUJO y ANTONIO CAÑA, (Ficha A 160/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24794 Jun 08- v Jun 21

DECIMONOVENO TURNO

ANGEL MARIA REIMUNDO PAEZ, (Ficha A 158/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24696 Jun 08- v Jun 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EULALIA MEDERO SILVEIRA, (Ficha S/82/93).
Montevideo, 19 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24752 Jun 08- v Jun 21

VIGESIMOTERCER TURNO

RAUL ALFONSO BENTANCUR FALCO y CIRILA CASTRO MARTINEZ DE BENTANCUR, (Ficha S/151/93).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24698 Jun 08- v Jun 21

META BELAU HOFFMANN DE KUPFERSCHMIDT, (Ficha S/145/93).
Montevideo, 25 de mayo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24751 Jun 08- v Jun 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL PINASCO ARRONDO, (Ficha S/156/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 24798 Jun 08- v Jun 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SANTOS ANGEL BRAVO VERA, (Ficha S/126/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24767 Jun 08- v Jun 21

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PALLEIRO, (Ficha S/664/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24796 Jun 08- v Jun 21

VIGESIMONOVENO

ANUNCIACION CASTRO GONZALEZ, (Ficha S/630/91).
Montevideo, 14 de agosto de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24799 Jun 08- v Jun 21

DE TRIGESIMO TURNO

MARIA NELLY LEMA LOPEZ y CARLOS MARIA LEMA LOPEZ, (Ficha 505/92).
Montevideo, 9 de marzo de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24699 Jun 08- v Jun 21

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

AGAPITO LIMA y MARIA RODRIGUEZ GODOY.- Bella Unión, 21 de mayo de 1993. - Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 24782 Jun 08- v Jun 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ROCHA TUCCI JUAN MARTIN, (Ficha 290/92).
Melo, 24 de febrero de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24715 Jun 08- v Jun 21

ADAN VALENCIO LEIVAS, (Ficha B 296/92).
Melo, 17 de marzo de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24717 Jun 08- v Jun 21

HIDALINO o IDALINO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha B 96/93).
Melo, 17 de mayo de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24719 Jun 08- v Jun 21

JUANA ALMEIDA ALMEIDA, (Ficha 103/93).
Melo, 24 de mayo de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24720 Jun 08- v Jun 21

DE CUARTO TURNO

MARIA ISABEL MURIEL APARICIO, (Ficha 56/93).
Melo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24712 Jun 08- v Jun 21

RODRIGUEZ RODRIGUEZ GILBERTA o RODRIGUEZ RODRIGUEZ BERTA, (Ficha B/204/92).
Melo, 11 de diciembre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24713 Jun 08- v Jun 21

DUHAMEL RODRIGUEZ, (Ficha B 48/93).
Melo, 4 de mayo de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24716 Jun 08- v Jun 21

JESUS MARIA CASTILLO, (Ficha 58/93).
Melo, 17 de mayo de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24718 Jun 08- v Jun 21

RENY MARIANA ECHEVARRIA MORALES, YANDUBAYU ECHEVARRIA MORALES y MARIA ESCOLASTICA MORALES ECHEVERRIA, (Ficha 69/93).
Melo, 27 de mayo de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24723 Jun 08- v Jun 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

MARY RENEE FONTANA MORROS, (Ficha 101/B/93).
Carmelo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24726 Jun 08- v Jun 21

FELIX ALFREDO TORTEROLO PORRAS y ALBERTA CEFERINA o CEFERINA ALBERTA VITALIS DE TORTEROLO, (Ficha 113/B/93).
Caemelo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24727 Jun 08- v Jun 21

PETRONILA AGUSTINA OLHERRY DE BONE, (Ficha 78/B/93).
Carmelo, 28 de abril de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24728 Jun 08- v Jun 21

SEGUNDA MARGARITA DOMINI DE IRURTIA, (Ficha 87/B/93).
Carmelo, 27 de abril de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24729 Jun 08- v Jun 21

MARGARITA EMA ARTUS DE CARRIZO, (Ficha 5/B/93).
Carmelo, 12 de marzo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24730 Jun 08- v Jun 21

ROSA PUCHA DE BURRE, (Ficha 412/B/92).
Carmelo, 8 de febrero de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 24731 Jun 08- v Jun 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANTONIO SIXTO ABREU FILIPPINI, (Ficha B 129/92).
Durazno, 16 de setiembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24806 Jun 08- v Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
SEGUNDO TURNO

RUBEN GONZALEZ MAZINI, (Ficha B 48/93).
Durazno, 26 de marzo de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24710 Jun 08- v Jun 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

GOITIA GRAÑA ADELINA ANTONIA, (Ficha 35/93).
Maldonado, 26 de marzo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24736 Jun 08- v Jun 21

TERCER TURNO

LUCIANO RISO MEROLLA, (Ficha 116/93).
Maldonado, 13 de mayo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24739 Jun 08- v Jun 21

MANUEL ANTONIO GUARDA NOVO, (Ficha 100/93).
Maldonado, 30 de abril de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24741 Jun 08- v Jun 21

NATALIO FERREIRA DELGADO, (Ficha 660/92).
Maldonado, 22 de marzo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24742 Jun 08- v Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
SEGUNDO TURNO

ANTONIO MARIA PEREZ CIGALES, (Ficha 141/93).
Maldonado, 6 de mayo de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24740 Jun 08- v Jun 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

GABRIEL NORBERTO BIDEAU ARBELO, (Ficha 375/1993).
Mercedes, 24 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24783 Jun 08- v Jun 21

FERNANDO ACUISTAPACHI o AQUISTAPACHE, (Ficha 373/1993).
Mercedes, 24 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24784 Jun 08- v Jun 21

LILA ANTONIA ERRO PONTE, (Ficha 374/1993).
Mercedes, 24 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 24785 Jun 08- v Jun 21

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Se pone en conocimiento de los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado Yolanda E. Vidal Olivera solicitando la expedición de 2da. copia título de propiedad Nicho Nº 1817, del Cementerio de esta Ciudad, por extravío del original. Según la Ordenanza del 20 de Diciembre de 1989, se emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad del expresado Nicho, para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes.- Ing. Agr. Gustavo Guarino, Director Gral. de Servicios. Nelly Sosa, Jefe.-
04) $ 122,00 2/pub 24725 Jun 08- v Jun 09

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

TABARE ALCORTA PINTOS y ALICIA COLOMER DA SILVA (Ficha: D-106/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24800 Jun 08- v Jul 05

SEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL VERA y ELENA MARIA GRECCO (Ficha: 62/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24702 Jun 08- v Jul 05

JUAN JOSE LOMBARDO BARBATO y LIDIA AZUCENA HOIZMAN RODRIGUEZ (Ficha: 51/93).
Montevideo, 30 de marzo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 24758 Jun 08- v Jul 05

SEPTIMO TURNO

ATILIO VILLARNOVO LIENDO y GRACIELA LIDIA BORDEROLLE STARTARI (Ficha: D 10/93).
Montevideo, 30 de mayo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24757 Jun 08- v Jul 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MYRIAM ELIZABETH GENIS FERNANDEZ y VICTOR EDUARDO MAZAL CASELLA (Ficha: D 87/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 24703 Jun 08- v Jul 05

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en autos caratulados: "CAMACHO VAL, ALFREDO

CESAR C/ MARTINEZ, RAMONA. DIVORCIO. FICHA E 487/92", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a RAMONA MARTINEZ a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio. Se halla auxiliado de pobreza. Montevideo, veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 51962 Jun 08- v Jun 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ISABEL C/ PEREYRA, ETANISLAO BLAS. DIVORCIO" Fa. C/954/92, se cita, llama y emplaza al Sr. ETANISLAO BLAS PEREYRA a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Maldonado, 25 de noviembre de 1992.- Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.-

07) $ 200,00 10/pub 24737 Jun 08- v Jun 21

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio telefónico RAUL CARDOZO 0382-3856. Habilitado en calle B Solar 98 San José de Carrasco. Deberá presentarse en la oficina de Regional de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-

08) $ 73,20 3/pub 24744 Jun 08- v Jun 10

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico 98 47 11 habilitado en Pza. Independencia 844 Ap. 8. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 73,20 3/pub 24746 Jun 08- v Jun 10

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno, se hace saber que ante esta sede, se ha presentado ALEJANDRO BITTENCOURT RODRIGUEZ, solicitando información de vida y costumbres.- Melo, 3 de mayo de 1993.- Dra. Graciela Eustachio Colombo, Juez de Paz Departamental.-

11) $ 200,00 10/pub 24721 Jun 08- v Jun 21

EDICTO: Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Primer Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ESCARIZ MAGGI, JOSE GUSTAVO, solicitando información de vida y costumbre. Melo, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Graciela Eustachio Colombo, Juez de Paz Departamental.-

11) $ 200,00 10/pub 24722 Jun 08- v Jun 21

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Doce Turno, en autos caratulados: ANDRIETTI LAZO AVELINA. Rect. de Partida. Ficha Z/350/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AVELINA ANDRIETTI LAZO, Acta No. 211, 1ra. Secc. Judicial de Montevideo de fecha 11/2/89, en el sentido que donde dice: "divorciada" debe decir: "soltera", por así corresponder.- Montevideo, 17 de noviembre de 1992. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51963 Jun 08- v Jun 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ, JANE MARIA DE LOS ANGELES -RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa. 140/90", se hace saber que se ha iniciado ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: Sebastian, inscripto el dos de octubre de 1989, en la Primera sección Judicial de Cerro Largo, Acta Nº 1103, en el sentido que donde dice legítimo debe decir natural, donde dice: de los Angeles debe decir González, al margen, y de Victoria, inscripta el día 23 de junio de 1986, en la Primera sección de Cerro Largo, Acta Nº 603 en el sentido que donde dice: de los Angeles debe decir González por ser en ambas lo correcto. A los efectos legales se hace esta publicación. Litiga con auxiliatoria de pobreza. Melo, 22 de abril de 1993. ESC. FERNANDO TORRES BRAYER. ACTUARIO ADJUNTO. Y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51939 Jun 08- v Jun 21

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALVEZ ABREU, SUSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa. 16/93", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partid a de nacimiento de Yurema Macarena Alves Abreu, pues en la misma al margen donde dice: "Yurema Macarena" debe decir "Alves Abreu, Yurema Macarena" por ser lo que corresponde. Litiga con auxiliatoria de pobreza. Melo, 7 de mayo de 1993. FERNANDO TORRES BRAYER. ACTUARIO ADJUNTO. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo en Melo, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51940 Jun 08- v Jun 21

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RAMIREZ HNOS. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: Montevideo, 13 de mayo de 1992
Registro: Reg. Nro. 655 Fo. 2392 al 2394 vto. Lo. 2 - Legajo 4051/92.
Modifica Plazo: 30 años.

22) $ 140,00 1/pub 24694 Jun 08- v Jun 08

"PRAENA EDITORES LIMITADA"

Contrato: 3/5/93.
Inscripción: 20/5/93, Nº 1246, Fº 1936 al 1937, Lº 3; Leg. 3292/93.
Socios: Diego Martínez García, Juan Norbis Grattarola.
Capital: $ 2.700, 100 cuotas, 50 a c/socio de $ 27.
Objeto: Producir, editar, comercializar, distribuir todo tipo de publicaciones, programas cinematográficos, televisivos, radiales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Juan Norbis.

22) $ 210,00 1/pub 24700 Jun 08- v Jun 08

DRAGONTUR S.R.L.

Contrato: 1º-4-93.
Inscripción: Nº 215 del Fº 333 al Fº 333 vto. del L. 2 de Contratos, legajo Nº 3432/93.
Socios: ANTONIO LAÑA FERNANDEZ, MARIA ELENA LAÑA VAZQUEZ y GABINO ANGEL VELAZQUEZ DENTONES.
Objeto: Transporte de pasajeros.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 3.000,00.
Administración: Antonio Laña Fernández y/o María Elena Laña Vázquez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 280,00 1/pub 24707 Jun 08- v Jun 08

OASIS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 19-2-93.
Inscripción: Nº 214 del Fº 332 al Fº 332 vto. del L. Nº 2, legajo Nº 7368/92.
Cedente: ANA GLICET CASTRO FERNANDEZ.
Cesionaria: SANDRA LOURDES AYALA.

22) $ 140,00 1/pub 24708 Jun 08- v Jun 08

SAMAR S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MOD. DE CONTRATO

Contrato: 25/1/93.
Inscripción: 22/3/93 Nº 45 del Fº 125 Tº 32.
Mariana Edye Speranza cede a María del Valle Amorin la totalidad de sus cuotas.
Modificación: El plazo será de dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 210,00 1/pub 24732 Jun 08- v Jun 08

MAZFER SRL

Contrato: 15 julio 1992.
Inscripción: Maldonado, Nº 186 Fº 747 Lº 31 Contratos.
Socios: Desiderio David MAZAR DENIS y María Magdalena FERNANDEZ CHAVES MENDEZ.
Objeto: Construcción y afines, Importación y exportación, compraventa de bienes muebles, inmuebles, marcas, semovientes, etc.
Capital: N$ 1.600.000 aportado por partes iguales.
Administración: Desiderio David Mazar Denis en forma exclusiva.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables por 2 años.
22) $ 210,00 1/pub 24733 Jun 08- v Jun 08

WOOL FAD LTDA.

Contrato: 8 de noviembre de 1988.
Inscripción: Maldonado, Nº 223 Fº 906 Lº 27 Contratos.
Socios: Juan Alberto REYES PEREZ - Javier ALVAREZ MONTAÑES.
Objeto: Fabricación, comercialización y exportación de artículos de lana y productos artesanales. Importaciones.
Capital: N$ 400.000 aportado por partes iguales.
Administración: Juan Alberto Reyes Pérez exclusivamente.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 210,00 1/pub 24735 Jun 08- v Jun 08

A.B.C. PINTURAS INTERNACIONALES LIMITADA
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 26 de marzo de 1993.
Inscripción: Nº 49, Fº 81 al 81 v., Lº 2, Legajo 6019/92.
Cedente: ALCIDES JAVIER GOMEZ ACLAND (24 cuotas).
Cesionario: MANUEL EDGARDO BERGARA MICHAUS.
Administración: MANUEL EDGARDO BERGARA MICHAUS.
22) $ 210,00 1/pub 24753 Jun 08- v Jun 08

EUGUI Y EUGUI LTDA.

Contrato: 7 Mayo 1993.
Inscripción: Nº 36 Fº 59/60, Registro de Comercio de Soriano.
Socios: WASHINGTON EUGUI EUGUI (50 cuotas), LYLIAN FELLER EUGUI (50 cuotas).
Capital: $ 2.700 (100 cuotas de $ 27).
Objeto: Explotación agropecuaria en todas sus formas. Compra, venta, distribución, comercialización de sus productos, derivados y afines. Importación, Exportación.
Domicilio: Ciudad de Dolores.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) $ 280,00 1/pub 24755 Jun 08- v Jun 08

DE LA VEGA'S S.R.L.

Contrato: 30/3/1993.
Inscripción: Nº 756, folio 1152 al 1152 vto., libro 3.
Socios: OVIDIO ADOLFO DE LA VEGA AGUERRE y LIDIA SUSANA LUCCHI ZAMPEDRI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de golosinas, productos alimenticios en general, bebidas, útiles de oficina, productos de limpieza y toda clase de mercaderías en general.
Plazo: 30 años.
Administración: Ovidio Adolfo de la Vega Aguerre.
Capital: $ 3.000 dividido en 100 cuotas sociales de $ 30, cada una, aportado por los socios por partes iguales.
22) $ 350,00 1/pub 24756 Jun 08- v Jun 08

BENSOM LTDA.

Contrato: 5 de mayo de 1993.
Inscripción: Nº 206 del Fº 318/318v del libro Nº 2 de Contratos. Legajo Nº 3426/93.
Socios: Jorge Benítez Ruiz (50 cuotas) y Mónica Somma Oyhanart (50 cuotas).
Objeto: Asesoramiento y servicios en equipos, sistemas, programas, suministros, accesorios, repuestos para computación, audio y video. Imp. Exp. Repres.
Domicilio: Andrés Gómez 1834 B
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000 en 100 cuotas de $ 100 c/u.
Administración: Indistinta.
22) $ 350,00 1/pub 24787 Jun 08- v Jun 08

ALCALA LTDA.
Cesión

Cedentes: Sandra Muniz y María Graciela Dos Santos.
Cesionarios: Lujana Renée Cecilio y Pedro Sellanes.
Administrador: Pedro Sellanes. Contrato: 28.1.93 Co. No. 272 Fº 428 Lº 2 Legajo 6717.

22) $ 140,00 1/pub 24788 Jun 08- v Jun 08

DELJOR SRL.

Contrato: 6/5/93.
Inscripción: Nº 1161 Fº 1801 Lº 3.
Cedentes: Delfín Rodríguez Hermida, Gloria Villar Fernández y Jorge Francisco Rodríguez.
Cesionarios: Julio César Martínez Barboza y Carmen Amelia Lanner Ferraz.
Administrador: Julio Cesar Martínez Barboza.
22) $ 210,00 1/pub 24789 Jun 08- v Jun 08

CEIBO S.R.L.

PARTICION

Fecha: 12.11.92. Esc. Dora Montaner.
María Cristina da Silveira Mántaras - 48 cuotas.
Inscripción: Nº 1811, Fº 6729 Lº 3.
Francisco Sabino Ricardi Rodríguez - 2 cuotas.
Insripción: Nº 1810, Fº 6723, Lº 3. Legajo 8902/92.
22) $ 210,00 1/pub 24802 Jun 08- v Jun 08

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 262962. Montevideo, 2 de junio de 1993. NORMAN FOX por POLO RL LIMITADA (Montevideo) solicita marca: "ALLEGRYITALY" clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24759 Jun 08- v Jun 21

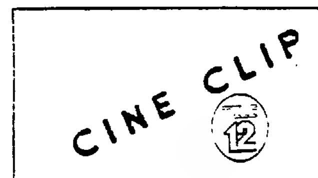
ACTA Nº 262713. Montevideo 24 de mayo de 1993. EDUARDO LAPENNE por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA) solicita marca: "MINT * A * BURST" clase Int. 30 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 24760 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262760. Montevideo, 25 de mayo de 1993. SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 38.
23) $ 366,00 10/pub 24761 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262763. Montevideo, 25 de mayo de 1993. SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 38.
23) $ 366,00 10/pub 24762 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262803. Montevideo, 26 de mayo de 1993. SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. solicita marca: "USTED DECIDE" clase 38.
23) $ 122,00 10/pub 24763 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262802. Montevideo, 26 de mayo de 1993. PATRICK INTERNATIONAL S.A. (FRANCIA) solicita marca:



clase 22, 25, 28.
23) $ 366,00 10/pub 24764 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262818. Montevideo, 27 de mayo de

1993. KABUSHIKI KAISHA HATTORI SEIKO (JAPON) solicita marca: "SEIKO AUTOMATIC GENERATING SYSTEM" clase 14.
23) $ 244,00 10/pub 24765 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262825. Montevideo, 27 de mayo de 1993. FERNANDEZ SECCO por PASCAL MORABITO solicita marca: "PASCAL MORABITO". Clase Int. 3, 14, 18, 25, 35, 42.
23) $ 244,00 10/pub 24776 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262749. Montevideo, 25 de mayo de 1993. FERNANDEZ SECCO por TERESA DEMURO solicita marca:



Clase Int.: 7, 9.
23) $ 366,00 10/pub 24777 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262750. Montevideo, 25 de mayo de 1993. FERNANDEZ SECCO por PICOL S.A. solicita marca:



Clase Int.: 8, 20, 21.
23) $ 488,00 10/pub 24778 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262751. Montevideo, 25 de mayo de 1993. FERNANDEZ SECO por FONTANA Y CIA. LTDA. solicita marca:



Clase Int.: 35, 42.
23) $ 488,00 10/pub 24779 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262.791. Montevideo, 26 de mayo de 1993. FERNANDEZ SECCO por EVERA S.A.C. solicita marca: "LPC". Clase Int.: 29, 30, 31.
23) $ 244,00 10/pub 24780 Jun 08- v Jun 21

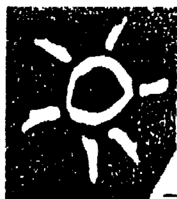
ACTA Nº 262.792. Montevideo, 26 de mayo de 1993. FERNANDEZ SECCO por EVERA S.A.C. solicita marca: "LA PLATA CEREAL". Clase Int. 29. 30, 31.
23) $ 244,00 10/pub 24781 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 263046. Montevideo, 4 de junio de 1993 con esta fecha Plácido Ramón Luna Colombano solicito registrar la marca:

EL ESCALENO

de la clase 16, 35 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 24786 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262754. Montevideo, 25 de mayo de 1993. Gustavo Martinoni por PINAKOL S.A. solicita:



Clase 29, 30.
23) $ 366,00 10/pub 24790 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262991. Montevideo, 2 de junio de 1993 con esta fecha Argio Danilo Pallares Echeverría solicito registrar la marca: "HECHIZOS COMBO LATINO" de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 24797 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262768. Montevideo, 25 de mayo de 1993. LABORATORIOS POLIGALEN LTDA. (URUGUAY) renueva: "ADELGAFINA". Clase 5 (detalle).
23) $ 122,00 10/pub 24803 Jun 08- v Jun 21

ACTA Nº 262915. Montevideo, 1º de junio de 1993. EDGARDO LARMINY solicita: "LATIN SHOP". Clase 37.
23) $ 122,00 10/pub 24805 Jun 08- v Jun 21

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/9/904. Prometimos vender GRACIELA ABREO comercio Cnel. Alegre 1249. Acreedores allí. MARIA-RUBEN MARTINEZ.-
25) $ 244,00 20/pub 24754 Jun 08- v Jul 05

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de José González Rodríguez, para regularizar una represa que embalsa las aguas de una Cañada afluente de la Cañada Sarandí, tributaria del Arroyo Bañado de Aceguá, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivo de arroz. El dique y el embalse afectan parte de los padrones Nos. 1274, 1282, 3390, 5358 y 5355 todos de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.-
Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día de 12 de Julio de 1993, a las 14.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, cita en la calle General Artigas 361 de di cha ciudad. C/N (R) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.-
27) $ 256,20 3/pub 24724 Jun 08- v Jun 10

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícase a la empresa EL CAMPO S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 5/12/91 expediente N 130/91 por la que se le sancionó con multa de 35 U.R. (TREINTA Y CINCO UNIDADES REAJUSTABLES) por infracción a lo dispuesto en el Decreto 392/80 art. 5 y Ley 15.903 art. 293 e intímese dentro del plazo de 20 días corridos para el pago de la multa y tres días hábiles para la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Las Piedras (Fco. Soca 593) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial.- MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51946 Jun 08- v Jun 10

Notifícase a la empresa WALIS LABORDA BEITTONE de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 19/11/92 expediente Nº 12489/92 por la que se le amonesta e intímese en un plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentacíon omitida en la Oficina de Trabajo de San Carlos (25 de Agosto y Leonardo Olivera) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51947 Jun 08- v Jun 10

Notifícase a la empresa ALTEC LTDA. CONSTRUCCIONES de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 12/8/92 expediente Nº 15428/91 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (DIEZ UNIDADES REAJUSTABLES) por infracción a lo dispuesto en el Decreto 392/88 art. 8 e intímese dentro del plazo de 20 días corridos para el pago de la multa y tres días hábiles para la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Colonia (18 de julio 367) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51948 Jun 08- v Jun 10

Notifícase a la empresa VALIX S.A. de la Resolución de la Inspección del Trabajo de fecha 9/3/93 exp. 1453/93 por la que se le sancionó con multa de 8 U.R. (OCHO UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 20 días corridos el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de PIRIAPOLIS (M. Freire y R. de los Argentinos) bajo apercibimiento de acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51949 Jun 08- v Jun 10

Notifícase a la empresa LOPEZ SILVA MARIA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 4/11/91 exp. 12104/91 por la que se le sancionó con multa de 50 U.R. (CINCUENTA UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 y Decreto 392/80 e intímese en un plazo de tres días para la presentación de

la documentación omitida y 20 días para el pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de San Carlos (25 de Agosto y Olivera) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51950 Jun 08- v Jun 10

Notifícase a la empresa MOSTERIO PEREIRA CARLOS de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 31/3/93 donde se confirma la Resolución de fecha 13/7/92 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (DIEZ UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de San Carlos (25 de Agosto y Olivera) bajo apercibimiento de acción Judicial. (EXPEDIENTE Nº 5274/92). MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51951 Jun 08- v Jun 10

Notícase a la empresa MARTINEZ NIEVES MONICA DINORAH de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 15/3/93 exp. 2227/93 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (DIEZ UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 e intímese en un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación omitida y 20 días para el pago de la multa impuesta en la oficina de Trabajo de PIRIAPOLIS (M. Freire y R. de los Argentinos) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51952 Jun 08- v Jun 10

Notifícase a la empresa KARMAN PABLO GABRIEL de la Resolución de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior de fecha 4/3/93 por la que se le sancionó con multa de 3 U.R. (TRES UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 14.911 e intímese en plazo de 10 días hábiles para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de MALDONADO (BERGALLI Y R. GUERRA) bajo apercibimiento de acción Judicial. (EXPEDIENTE Nº 12615/92). MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51953 Jun 08- v Jun 10

Notifícase a la empresa BRONCEADOS S.R.L. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 26/2/93 expediente Nº 1891/93 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (DIEZ UNIDADES REAJUSTABLES) por infracción a lo dispuesto en el Decreto 392/80 art. 8 e intímese dentro del plazo de 20 días corridos para el pago de la multa y tres días hábiles para la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Román Guerra y Román Bergalli) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial.
MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51954 Jun 08- v Jun 10

Notifícase a la empresa CEIBO LTDA. de la Resolución de la Dirección Nacional de Cooión en el Interior de fecha 8/9/92 exp. 9093/92 por la que se sancionó con multa de 5 U.R. (CINCO UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto Ley 14.911 e intimese en un plazo de 10 días hábiles el pago de la multa en la Oficina de Trabajo FRAY BENTOS (25 de agosto 3194 1º piso) bajo apercibimiento de acción judicial.
MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51955 Jun 08- v Jun 10

Notícase a la empresa SHIRTS TATIANA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 1/9/91 exp. 6310/91 por la que se le sancionó con multa de 20 U.R. (VEINTE UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en la Ley 15.903 art. 293 e intímese en un plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa impuesto en la Oficina de Trabajo de Rocha (25 de agosto 110) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial.
MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51956 Jun 08- v Jun 10

Notifícase a la empresa RAMOS SONIA de la Resolución de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior de fecha 4/3/93 exp. 13870/92 por la que se le sancionó con multa de 3 U.R. (TRES UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.911 en un plazo de 10 días hábiles en la Oficina de Trabajo de MALDONADO (BERGALLI Y R. GUERRA) bajo apercibimiento de acción judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51957 Jun 08- v Jun 10

Notifícase a la empresa KARMAN PABLO GABRIEL de la Resolución de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior de fecha 4/3/93 exp. 12615/92 por la que se le sancionó con multa de 6 U.R. (SEIS UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto Ley 14.911 e intímese en un plazo de 10 días para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de MALDONADO (BERGALLI Y R. GUERRA) bajo apercibimiento de acción Judicial.
MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION INTERIOR.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51958 Jun 08- v Jun 10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS

Mdeo. 2/6/93.
Repartido Nº 54.

LLAMADO A ASPIRANTES

Por Resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Química de fecha 2.6.93, se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de AYUDANTE, Grado 1, 30 horas semanales para el proyecto Nº 128: "Estudio computacional de reacciones de descomposición de ozono en la atmósfera" financiado por la CSIC, que dirige el Prof. Oscar Ventura.
PLAZO DE INSCRIPCION: hasta las 15 horas del día 11 de junio de 1993. (Por causas de fuerza mayor el cierre puede postergarse un día).
REQUISITOS DE INSCRIPCION: Solicitud de inscripción (ORIGINAL Y UNA COPIA). Relación de méritos (UN ORIGINAL Y TRES COPIAS, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS Y DE ACUERDO A LAS NORMAS EXISTENTES EN ESTA FACULTAD).

27) (Cta. Cte.) 1/pub 51943 Jun 08- v Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ADOLFO MIGDAL MARGULIS. JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 112/92, se cita, llama y emplaza a ADOLFO MIGDAL MARGULIS por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, julio veinticuatro de 1992. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51938 Jun 08- v Jun 21

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos LAURA ETHEL FRANCO BAICH, CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO (FICHA 15/43/93), se convoca a todos sus acreedores para la Junta correspondiente, a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado sita en 25 de Mayo 523 Piso 6º el día 23 de junio de 1993 a las 16 y 30, quedando prevenido los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos y que quienes comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado que se halle (art. 457 inc. 2 C.G.P.). Montevideo, 20 de mayo de 1993. Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 24681 Jun 08- v Jun 21

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos Diwan S.A. Moratoria Ficha 45/93, se hace saber que se convoca a los acreedores de Diwan S.A. a la Junta de Acreedores que se realizará en esta Sede sita en 25 de Mayo 523 Séptimo Piso, el día veintinueve de junio de 1993 a las 15 horas, Se previene a los Sres. Acreedores que los estados contables, balance y demás documentación de la deudora se hallan a disposición en la Oficina de esta Sede (art. 1532 c Comercio) y que sus libros y papeles se hallan a disposición en el domicilio del deudor (art. 1767 C. Comercio).- Y a estos efectos se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de abril de 1992. Esc. Rossina Merello Elduayen. Actuaria Adjunta.

27) $ 350,00 10/pub 24680 Jun 08- v Jun 21

CONVOCATORIAS

GRAN LOGIA URUGUAYA ZOHAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cita a los asociados a Asamblea Ordinaria el 11 de junio próximo Ituzaingó 1295 hora 21.
Orden del día.
1) Aprobación memoria 1990-91 y balance y memoria 1992.
2) Designación Comisión Electoral.
3) Designación dos asambleistas para firmar acta-

27) $ 36,60 1/pub 24745 Jun 08- v Jun 08

VARIOS

UCAT convoca a Asamblea General Extraordinaria para elegir autoridades. El 16/6/93, a la hora 15 en el local del SUATT. Rondeau 2435.

27) $ 24,40 1/pub 24808 Jun 08- v Jun 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del Sr./Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Colonia, en autos caratulados: "PACHECO ALVAREZ, MANUEL JORGE - Declaración de Ausencia - (Ficha: B/239/92), se hace saber que ante esta Sede se presentó Beatriz Sara Salemmi Arrambide, por sí y en representación de sus hijos legítimos Fernando Jorge y Gonzalo Manuel Pacheco Salemmi, solicitando la declaración de Ausencia del Sr. Manuel Jorge Pacheco Alvarez, su derecho se funda en los arts. 50 y sgtes. del Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por tres veces con intervalo de sesenta días, según lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil. Colonia, 15 de octubre de 1992. Esc. Raúl Roselló, Actuario.-

27) $ 37,80 1/pub 47644 Jun 08- v Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados "Cardoso Luis Alberto Declaración de Ausencia". Ficha 624/92 se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia del Sr. Luis Alberto Cardoso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. Maldonado, 4 de mayo de 1993.- Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.-

27) $ 60,00 3/pub 24738 Jun 08- v Jun 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de 1era. Instancia 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA AIDA CASTRO PANDULLI. F. B/143/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de mayo de 1993. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 200,00 10/pub 24641 Jun 08- v Jun 21

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

KLASEMAR INTERNATIONAL CORPORATION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Sociedad extranjera reconocida art. 193 Ley 16.060)

Denominación: KLASEMAR INTERNATIONAL CORPORATION - URUGUAY Sociedad Anónima
Capital: $ 113.000.
Duración: Perpetua.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza. b) Operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles de toda clase. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles. d) Dar y recibir préstamos de toda clase y efectuar operaciones financieras en general y adquirir, financiar o de otro modo asistir a empresas particulares o del estado, nacionales o extranjeras de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero, así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía. e) Constituirse en arrendataria o arrendadora de cualquiera obras y servicios. f) Aceptar todo género de mandatos, representaciones y comisiones. g) Importaciones y exportaciones en general. h) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, procedimientos industriales y comerciales, derechos, cambios, acciones, obligaciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios en general, del estado o particulares, civiles o comerciales, nacionales o extranjeros. i) Prestar asesoramiento en materia industrial, comercial y financiera. j) Implantar, organizar, reorganizar, administrar y controlar empresas civiles, industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras de cualquier naturaleza y cualquier otro negocio lícito permitido por las leyes de la República de Panamá o que permitan éstas en el futuro. A efectos de cumplir los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades por las Leyes, sin excepción alguna.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 17 de mayo de 1993. Nro. 485 F. 1036 al f. 1036v L. 3 Legajo No. 3305/93.

28) $ 1.050,00 1/pub 24497 Jun 08- v Jun 08

MERCADO PAPELERO S.A.

Aumento de Capital
Art. 288 Ley 16060

Fecha: 18/09/92.
Capital Social Integrado $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil).
Comunicación: Nº 95, en 4 fojas Libro Nº 1 Legajo 291/93. Reg. Pco. Comercio.

28) $ 140,00 1/pub 24516 Jun 08- v Jun 08

INDUSTRIA GRAFICA PAPELERA S.A.

Aumento de Capital
Art. 288 Ley 16060

Fecha: 18/09/92.
Capital Social Integrado $ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil).
Comunicación Nº 92 en 4 Fojas Libro Nº 1 Legajo 290/93. Reg. Pc. Comercio.

28) $ 140,00 1/pub 24517 Jun 08- v Jun 08

EPIRO S.A.

Capital: $ 115.000.-
Domicilio: Uruguay y Argentina
Plazo: 99 años contados del 19 de setiembre de 1984.
Objeto: Construcción, Importación y Exportación.
Inscripción: No. 398 Fo. 3601 al 3626 vto. del Lo. 1. Legajo: 1343/93.

28) $ 210,00 1/pub 24525 Jun 08- v Jun 08

MORGAN INC. S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 26/3/93, Nº 555, Fº 4863 al 4867v, Lº Nº 1, Legajo 2171/93.

28) $ 140,00 1/pub 24534 Jun 08- v Jun 08

OREGON GROUP S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 26/3/93, Nº 562, Fº 4898 al 4902v, Lº Nº 1, Legajo 2178/93.

28) $ 140,00 1/pub 24535 Jun 08- v Jun 08

VIA MARSELLA S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 26/3/93, Nº 565, Fº 4915 al 4919v, Lº Nº 1, Legajo 2179/93.

28) $ 140,00 1/pub 24536 Jun 08- v Jun 08

NEWLINE S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 26/3/93, Nº 569, Fº 4935 al 4939v, Lº Nº 1, Legajo 2183/93.

28) $ 140,00 1/pub 24537 Jun 08- v Jun 08

GORDON INS. CO. S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 26/3/93, Nº 568, Fº 4930 al 4934v, Lº Nº 1, Legajo 2182/93.

28) $ 140,00 1/pub 24538 Jun 08- v Jun 08

GOLDEN PRINCE S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 26/3/93; Nº 567, fº 4925 al 4929v, Lº Nº 1, Legajo 2181/93.

28) $ 140,00 1/pub 24539 Jun 08- v Jun 08

COLLINS GROUP S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.

Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 26/3/93, Nº 560, Fº 4888 al 4892v, Lº Nº 1, Legajo 2176/93.
28) $ 140,00 1/pub 24540 Jun 08- v Jun 08

MERLIN COMPANY S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 26/3/93, Nº 561, Fº 4893 al 4897v, Lº Nº 1º Legajo 2177/93.
28) $ 140,00 1/pub 24541 Jun 08- v Jun 08

BASTER COMPANY S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 26/3/93, Nº 566, Fº 4920 al 4924v, Lº Nº 1, Legajo 2180/93.
28) $ 140,00 1/pub 24542 Jun 08- v Jun 08

FINANCIERA STAND POINT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO.
CAPITAL: U$S 100.000
DURACION: 100 AÑOS.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marca y bienes incorporales análogos;C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 13.05.93 CON EL Nº 473 DEL Fº 1011 AL Fº 1012v DEL LIBRO Nº 3 DE ESTATUTOS. LEGAJO Nº 3194/93.
28) $ 630,00 1/pub 24549 Jun 08- v Jun 08

PROFITABLE INVESTMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO.
CAPITAL: U$S 100.000
DURACION: 100 AÑOS.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 13.05.93 CON EL Nº 475 DEL Fº 1015 AL Fº 1016v DEL LIBRO Nº 3 DE ESTATUTOS. LEGAJO Nº 3201/93.
28) $ 630,00 1/pub 24550 Jun 08- v Jun 08

FINANCIAL STRATEGIC S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO.
CAPITAL: U$S 100.000
DURACION: 100 AÑOS.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marca y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION. REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 13.05.93 CON EL Nº 474 DEL Fº 1013 AL Fº 1014v DEL LIBRO Nº 3 DE ESTATUTOS. LEGAJO Nº 3195/93.
28) $ 630,00 1/pub 24551 Jun 08- v Jun 08

FINANCIAL BUSINESS S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO.
CAPITAL: U$S 50.000
DURACION: 100 AÑOS.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrarinversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marca y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 13.05.93 CON EL Nº 476 DEL Fº 1017 AL Fº 1018v DEL LIBRO Nº 3 DE ESTATUTOS. LEGAJO Nº 3196/93.
28) $ 630,00 1/pub 24552 Jun 08- v Jun 08

INVERSORA BACKGROUND S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO.
CAPITAL: U$S 50.000
DURACION: 100 AÑOS
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrarinversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marca y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 13.05.93 CON EL Nº 477 DEL Fº 1019 AL Fº 1020v DEL LIBRO Nº 3 DE ESTATUTOS. LEGAJO Nº 3197/93.
28) $ 630,00 1/pub 24553 Jun 08- v Jun 08

INVERSORA OVERDRAFT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO.
CAPITAL: U$S 50.000
DURACION: 100 AÑOS.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marca y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO EL 13.05.93 CON EL Nº 478 DEL Fº 1021 AL Fº 1022v DEL LIBRO Nº 3 DE ESTATUTOS. LEGAJO Nº 3202/93.
28) $ 630,00 1/pub 24554 Jun 08- v Jun 08

LIRA INVESTIMENTOS S.A.

(Ex. - Cantrade S.A.)

Denominación Actual: LIRA INVESTIMENTOS S.A.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 17 de mayo de 1993, con el Nº 659, del Fo. 5682 al Fo. 5689 del Lo. Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8332/92.
28) $ 210,00 1/pub 24559 Jun 08- v Jun 08

KIRKLAND CORP. S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: celebrada el 07/08/92: resolvió modificar el art. 6º (Facultades del Directorio).-
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 17 de mayo de 1993, con el Nº 660, del Fo. 5690 al Fo. 5695 del Lo. Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 7482/91.
28) $ 210,00 1/pub 24560 Jun 08- v Jun 08

ITAGUAI S.A.

Cambia acc. al portador a acc. nominativas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 17 de mayo de 1993, con el Nº 658, del folio 5676 bis al folio 5681 del Lo. Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 1477/92.
28) $ 210,00 1/pub 24561 Jun 08- v Jun 08

IMB SOCIEDAD ANONIMA

(Ex - Wilber S.A.)

Denominación Actual: IMB SOCIEDAD ANONIMA.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 17 de mayo de 1993, con el Nº 657, del Fo. 5673 al Fo. 5676 del Lo. Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4900/92.
28) $ 210,00 1/pub 24562 Jun 08- v Jun 08

NORTH SEA TRADE CO. S.A.

Capital Actual: Cr$ 400:000.000.- (cruzeiros cuatrocientos millones).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 17 de mayo de 1993, con el Nº 656, del folio 5653 al folio 5672 del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 6289/91.
28) $ 210,00 1/pub 24563 Jun 08- v Jun 08

JACOBO SINGER S.A.

ART. 288. LEY 16.060

Se comunica que por Acta de fecha 29 de Enero de 1992, el Directorio de JACOBO SINGER S.A. resolvió aumentar el capital social en la suma de N$ 565.000.- por lo cual el nuevo Capital Social quedará en N$ 600.000.- (nuevos pesos seiscientos mil) dentro de los términos del Art. 288 de la ley 16.060. Comunicación: Agregado al Legajo No. 839/93 del Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1993.
28) $ 350,00 1/pub 24603 Jun 08- v Jun 08

ENTER S.A.

ART. 288 LEY 16.060

Se comunica que por Acta de fecha 28 de Agosto de 1992, el Directorio de ENTER S.A. resolvió aumentar el capital social en la suma de N$ 9.687.838.- por lo cual el nuevo Capital Social quedará en N$ 14.200.000.- (nuevos pesos catorce millones doscientos mil) dentro de los términos del Art. 288 de la ley 16.060. Comunicación: Agregado al Legajo No. 1489/92 del Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1993.
28) $ 350,00 1/pub 24604 Jun 08- v Jun 08

GIOVANNA S.A.

ART. 288 LEY 16.060

Se comunica que por Acta de fecha 27 de Julio de 1992, el Directorio de GIOVANNA S.A. resolvió aumentar el capital social en la suma de N$ 26.838.091.- por lo cual el nuevo Capital Social quedará en N$ 197.550.000.- (nuevos pesos ciento noventa y siete millones quinientos cincuenta mil) dentro de los términos del Art. 288 de la ley 16.060. Comunicación: Agregado al Legajo No. 1487/92 del Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1993.
28) $ 350,00 1/pub 24605 Jun 08- v Jun 08

PALLMANN S.A.

(LEY 11.073)

CAPITAL SOCIAL: U$S 50.000.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: EN EL EXTERIOR: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional. EN EL PAIS siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO, el 27 de Mayo de 1993 con el Nº 687 del Fº 5972 al Fº 5977v del Libro Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 3470/93.
28) $ 700,00 1/pub 24616 Jun 08- v Jun 08

LABATT S.A.

(LEY 11.073)

CAPITAL SOCIAL: U$S 50.000.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO. EN EL EXTERIOR: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional. EN EL PAIS siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO, el 27 de Mayo de 1993 con el Nº 688 del Fº 5978 al Fº 5983v del Libro Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 3471/93.
28) $ 700,00 1/pub 24617 Jun 08- v Jun 08

ROVER SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 72.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Paysandú.
OBJETO: Su objeto será a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en los ramos: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética y perfumería, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos de hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones, c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio, con el Nº 44 del folio 47 del Libro Nº LXIV, Paysandú, 6 de mayo de 1993.
28) $ 700,00 1/pub 24640 Jun 08- v Jun 08

ACLARACION
Freccero S.A.

Hacemos saber a los interesados que en la publicación de la Reforma de Estatutos de Freccero S.A.; aparecida en el Diario Oficial Nº 23810 de fecha 1.6.93, aviso Nº 23830, en la página 2392-C, 3ra. columna, se deslizó el siguiente error: En el Art. 24, donde dice: ...los propietarios de acciones deberán depositar hasta... debió decir: ... los propietarios de acciones deberán depositarlas hasta... QUEDA SALVADO EL ERROR.
28) $ 280,00 1/pub 24701 Jun 08- v Jun 08

ASTILLEROS SANTA LUCIA S.A.
(ex-Astilleros Santa Lucía S.R.L.)
TRANSFORMACION

Capital: $ 35.000,00.

Objeto: A) Fabricación y reparación de buques y embarcaciones de todo tipo, compra y venta de los mismos; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores inmobiliarios y mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, naval, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean obras públicas o privadas; E) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales en vigencia; F) Casa de cambios previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1993, No. 665 del Fo. 5728 al Fo.5742v del Libro 2 de Estatutos. Legajo 3301/93.

28) $ 1.050,00 1/pub 24704 Jun 08- v Jun 08

ANDERSON CORP. S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 100.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 27/4/93, Nº 623, Fº 5351 al 5355v, Lº Nº 2 legajo 2794/93.

28) $ 140,00 1/pub 24768 Jun 08- v Jun 08

CORPORACION MEGA INT'L S.A.
(Ley 11.073)

Capital: U$S 100.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 5/5/93, Nº 437, Fº 944 al 945v, Lº Nº 3, Legajo 2957/93.

28) $ 140,00 1/pub 24769 Jun 08- v Jun 08

KEVIN GROUP S.A.
(Ley 11.073)

Capital: U$S 100.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 27/4/93, Nº 622, Fº 5346 aL 5350v, Lº Nº 2, Legajo 2793/93.

28) $ 140,00 1/pub 24770 Jun 08- v Jun 08

FARYLAND S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 100.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 27/4/93, Nº 621, Fº 5341 al 5345v, Lº Nº 2, Legajo 2792/93.

28) $ 140,00 1/pub 24771 Jun 08- v Jun 08

VIA SEVILLA S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 27/4/93, Nº 624, Fº 5356 al 5360v, Lº Nº 2, Legajo 2795/93.

28) $ 140,00 1/pub 24772 Jun 08- v Jun 08

VIA CADIZ S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 27/4/93, Nº 628, Fº 5386 al 5390v, Lº Nº 2, Legajo 2800/93.

28) $ 140,00 1/pub 24773 Jun 08- v Jun 08

VIA MALLORCA S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 27/4/93, Nº 626, Fº 5376 al 5380v, Lº Nº 2, Legajo 2797/93.

28) $ 140,00 1/pub 24774 Jun 08- v Jun 08

DEPIERRE S.A.

(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Sociedad Financiera de Inversión.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 27/4/93, Nº 627, Fº 5381 al 5385v, Lº Nº 2, Legajo 2799/93.

28) $ 140,00 1/pub 24775 Jun 08- v Jun 08

ACLARACION

Se hace saber que en el Diario Oficial Nº 23.378 del 15.7.91 se publicaron los estatutos de PRADISOL S.A. padeciéndose el siguiente error, donde dice: F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, debió decir: F) Actividades agropecuarias, de arboricultura y forestación en todas sus formas; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. QUEDA HECHA LA ACLARACION.

28) $ 280,00 1/pub 24807 Jun 08- v Jun 08

REFORMAS

METALOZA S.A.

Reforma de estatutos

Por resolución de Asamblea de Accionistas del 30 de setiembre de 1992, se resolvió reformar el artículo quinto de los estatutos, el cual tendrá la siguiente redacción:
"Artículo 5º. El capital, formado por acciones al portador de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil) cada una, será de N$ 182:100.000. (nuevos pesos ciento ochenta y dos millones cien mil).
Aprobación: Marzo 8 de 1993.
Inscripción: Nº 675, Fº 5834 al Fº 5848 vto., Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo 3409/93, el 25 de mayo de 1993.

28) $ 350,00 1/pub 24491 Jun 08- v Jun 08

VICAMAR S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

Pos Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de Octubre de 1992 se modificó el Art. 3º del Estatuto, pasando el Capital Social a estar representado por acciones Nominativas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 20.05.93 con el Nº 504 del Fº 1086 al Fº 1086v del Libro Nº 3 Legajo Nº 1293/92.

28) $ 280,00 1/pub 24529 Jun 08- v Jun 08

TENNIS RANCH CLUB S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

Se resolvió modificar los arts. 3ero., 4to., 5to., 6to., 8vo., 9no., 14to., 15to. y 19no.
El artículo 3ero. quedó así redactado porque cambia el objeto: "Art. 3ero.: El objeto de la Sociedad será exclusivamente la actividad social y deportiva, desarrollando un centro que permite, directamente o bien contratando con terceras personas, la práctica del tennis, squash y otros deportes."
El artículo 4to. quedó así modificado porque se trata del capital: "Art. 4to.: El capital social se fija en la suma de N$ 374.400.000 representado por acciones comunes de N$ 1.200.000 cada una. Las acciones tienen derecho a un voto cada una. Las acciones deberán ser suscritas únicamente por personas físicas, serán nominativas y llevarán su título, la fecha de emisión, la expresión de su valor nominal y las firmas del Presidente y Secretario y todos los requisitos exigidos por el Art. 300 de la Ley 16.060.
Registro de Comercio; 8 de marzo de 1993 Nro. 2 del Fº 21 en el Tomo 4 de Estatutos del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Maldonado.

28) $ 700,00 1/pub 24734 Jun 08- v Jun 08

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 25 de mayo de 1993

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,629000
Argentina	Peso Argentino	0500		S/COTIZ.
Australia	Dólares Australianos	0105		1,427000
Austria	Chelin Austríaco	0700		11,430000
Bélgica	Francos Belgas	0800		33,400000
Brasil	Cruzeiro	1000		39.667,200000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,259000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,228000
España	Pesetas	2100		124,120000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,487500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,824500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,544000
Italia	Liras	3500		1.478,000000
Japón	Yens	3600		109,370000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,865000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,830500
Portugal	Escudo Portugués	5200		153,900000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,182000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,270000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,457300
Venezuela	Bolívar	6200		87,450000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,202600
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,406960

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	3,810	3,820
Brasil	1000Cruz. Billetes	1001	$	0,090	0,092
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	3,828	3,830
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	3,828	3,830
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	3,828	3,830

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200		-----------	3 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	27/05/93	3 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	27/05/93	3 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	27/05/93	3 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	27/05/93	3 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	27/05/93	3 13/16
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	27/05/93	5 1/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	27/05/93	5 15/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	27/05/93	7 27/32
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	27/05/93	6 5/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	27/05/93	3 5/16

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	377,8500
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	119,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,5500
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	384,0000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 51844 Jun 08- v Jun 08

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones